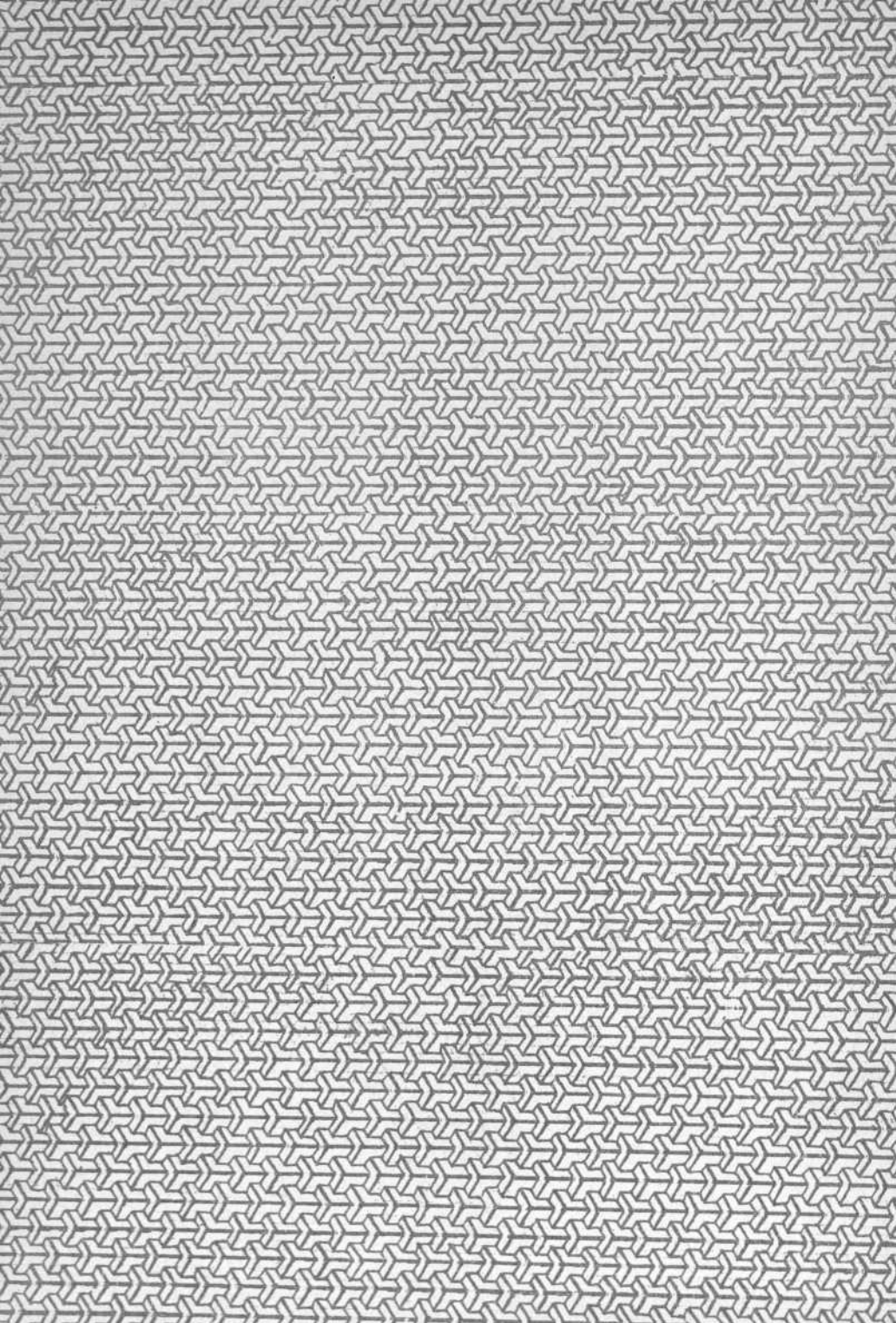


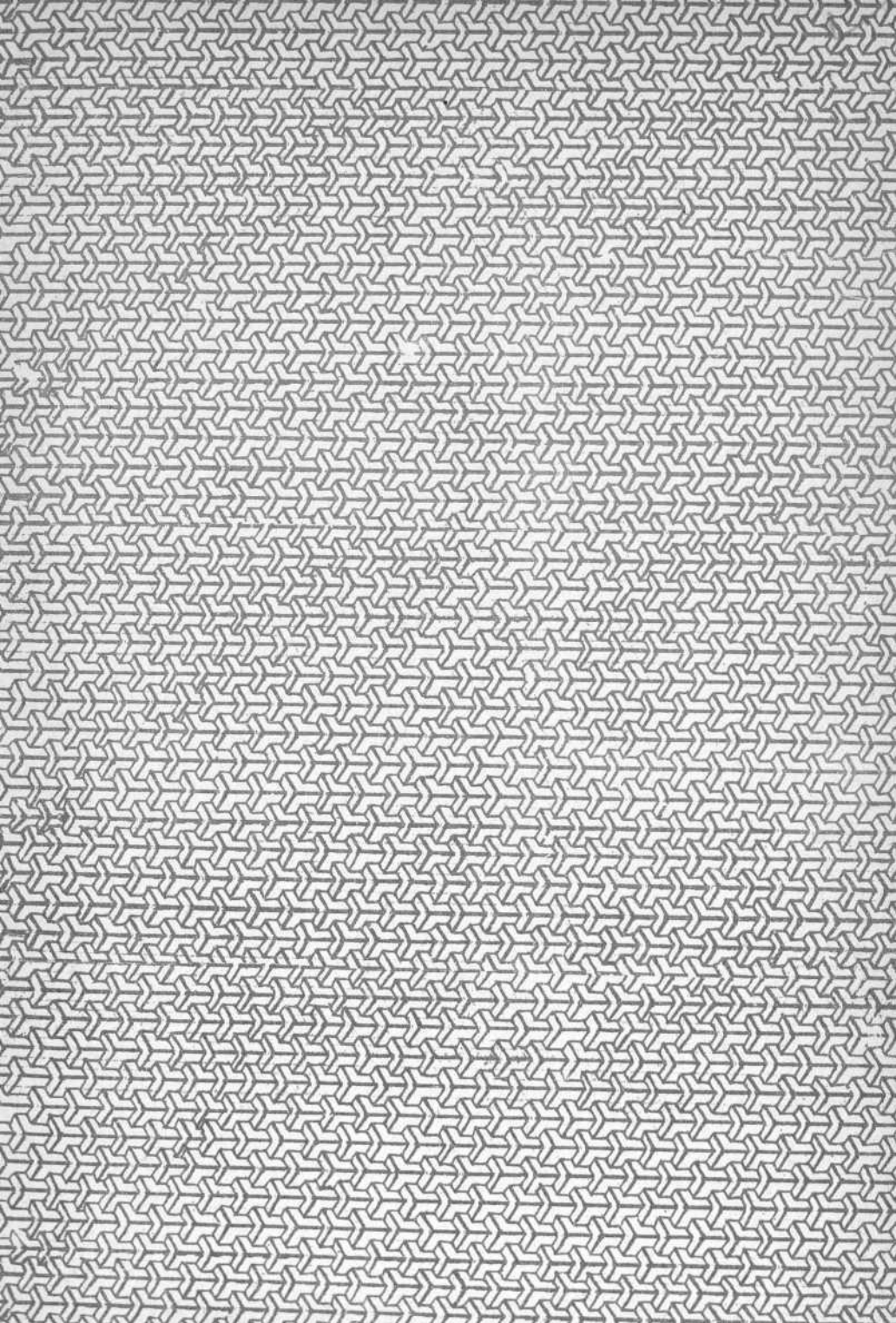
V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del 23 al 30 de
Septiembre de 1934



TOMO II





DG
A

6.12.022

✓

TW 136022
CB 1174148

V Congreso Nacional de Riegos
y Exposición aneja

V Congreso Nacional de Historia
y Expositiva Regional

3 T. — ✓

V Congreso Nacional de Riegos y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del
23 al 30 de Septiembre de 1934



TOMO II

Valladolid 1935

V Congreso Nacional de Riegos

y Exposición aneja

celebrados en Valladolid del

23 al 30 de Septiembre de 1934



R. 104287

Tema IV

Función del Estado
en la
transformación del secano en regadío

PONENTE

Don Leopoldo Ridruejo

Ingeniero Agrónomo

Temas IV

Función del Estado

en la

transformación del sector en España

1984-85

Don Esteban Riera

DE LA UNIVERSIDAD

Tema IV

Función del Estado en la transformación del seco en regadío. PONENTE: DON LEOPOLDO RIDRUEJO

Ponencia

Introducción

Después de dirigir al Congreso mi más respetuoso saludo, he de dar expresivas gracias a la Comisión Permanente por el honor que me ha hecho al designarme Ponente de este Tema.

He puesto al servicio del mismo mi mejor voluntad y el pequeño caudal de mis conocimientos. A pesar de ello, estoy seguro de que no podré dar cima al gran empeño que el Tema supone.

Aun cuando creo que pueden y deben ser introducidas nuevas normas en el establecimiento del regadío, no creáis que para proponerlas voy a tener que inventar nada. Con los nombres de Costa, Royo, García Gascón, Bello, Alcaraz, Jordana, Quijano, Lorenzo Pardo y tantos otros que, en parte, han desfilado brillantemente por estos Congresos de Riegos, es suficiente para disponer de una bibliografía completa, donde se encuentran ideas capaces de resolver, fundamentalmente, los problemas actuales de la transformación.

No vengo, pues, a descubrirlos el Mediterráneo; me he de limitar a tomar por base de mis orientaciones—y lo hago con el mayor orgullo—aquellos principios que otros, antes que yo, sacaron a la luz y que vosotros, después de intensa deliberación, habéis resumido en las conclusiones de estos notables Congresos.

No he de callar tampoco lo que mi modesta ilustración debe a la experiencia extranjera; experiencia que, para mi satisfacción co-

mo español y afianzamiento de mis convicciones, es casi coincidente con la muestra, pues las diferencias que se acusan, claramente se percibe que son hijas de operar con diferentes recursos físicos, sociales y económicos.

Pero, aun cuando estas valiosas enseñanzas han de constituir el fundamento de mi trabajo, creo también un deber contribuir en él con mi iniciativa individual, aportando, por una parte, mi modesta experiencia y, por otra, la coordinación de aquellas sabias orientaciones, en una solución que, a mi juicio, satisfaga las actuales necesidades del Estado y de los regadíos españoles.

La Comisión Permanente estuvo muy acertada al fijar este Tema, pues, en estos momentos, en que se considera por muchos que una parte importante de la Reforma agraria se resuelve con los riegos, en los cuales, por otra parte, se observa simultáneamente el decantado retraso de su explotación, parece que cae por su peso preguntarse: ¿Cuál ha de ser la función del Estado en la transformación del secano en regadío? Definir este criterio, en unión de otros importantes detalles, es para mí una cuestión previa a todo plan de obras o estudios hidráulicos.

Como existen opiniones diferentes respecto a lo que debe ser el establecimiento de un regadío, es lógico que haya también diversidad de pareceres al fijar la función que al Estado corresponda. Creo pues, ante todo indispensable, concretar el concepto que yo tengo del establecimiento y desarrollo de los regadíos.

Empezaré por un análisis o estudio de algunos aspectos salientes del riego para, en su consecuencia, determinar después las obras estrictamente indispensables para colocar a los regadíos en su momento inicial o de arranque, en tal forma que la colonización y el desarrollo del riego se verifiquen con mayor actividad que hoy y, además, sobre unas orientaciones generales previamente trazadas.

De todo ello deduciré después cuál debe ser, a mi juicio, la función del Estado.

ALGO DE HISTORIA

En España

Todos conocemos la historia de los canales Imperial, de Tausete, de Urgel, del Delta del Ebro, del Henares, etc., y tenemos alguna noticia del resultado económico de los mismos para sus empresas respectivas; y sabemos también que, gracias a la intervención del Estado, se pusieron en marcha la mayor parte de ellos.

El exdirector del Canal de Urgel, don José Zulueta Gomis, en su libro «Los canales de Riego», nos dice que durante los 50 años anteriores a su publicación fueron ruinosas para sus empresarios todas las obras de riego emprendidas en España.

Cada uno de los aquí presentes conocerá, por su parte, detalles referentes a distintas zonas y creo que, aún sin tener una estadística oficial de resultados, puede afirmarse, en líneas generales, que, hasta la fecha, el éxito económico no ha acompañado a nuestras obras de nuevos riegos.

En toda la legislación española, desde la ley de 1849 hasta la fecha, se nota una clara tendencia a ir aumentando la intervención del Estado. El decreto de 17 de Febrero de 1925, en relación con el alto Aragón, la modificación del artículo 12 de la ley de 7 de Julio de 1911 y la ley de obras de Puesta en Riego para cinco zonas regables andaluzas, constituyen hoy los más avanzados jalones.

Al espíritu que inspirase el Decreto de 17 de Febrero de 1925, sobre colonización de los riegos del alto Aragón, corresponde indudablemente el honor de haber llevado por primera vez a la «Gaceta» una disposición integral de regadíos, que por cierto no ha tenido aplicación.

Posteriormente, el Decreto creador de las Confederaciones, aludió también, en forma menos concreta, a un tipo de obra análoga; pero no pasó de alusión, pues faltaban legislación y organización proporcionadas. Por eso la obra de las Confederaciones fué cualitativamente muy parecida a la que llevaban a cabo las antiguas Divisiones Hidráulicas, si bien es justo reconocer que aquéllas actuaron con mayor velocidad constructiva.

Es otra tendencia plausible de nuestra legislación, la de ir dejando en segundo plano la grandiosidad y hasta la utilidad absoluta de los proyectos; y es el Decreto de las Confederaciones el que, por primera vez, habla oficialmente de la distancia a que se encuentra esa utilidad; por eso dice que se dará preferencia a los que la presenten más inmediata. Quiero subrayar que la evolución a que me refiero, es sólo en el terreno oficial, pues ya a fines del siglo pasado, el ingeniero de Caminos, don Ramón García, advertía la conveniencia de empezar las obras por los regadíos eventuales y los pequeños riegos; sin duda, por presentar más próxima la citada utilidad.

Los auxilios a partir de la Ley de 1849, se inician por pequeñas exenciones de contribución y de traslación de dominio y ligeras subvenciones, hasta que en 1883 comienzan a intensificarse los auxilios en la siguiente forma:

Ley de 27 de Julio de 1883, para concesiones superiores a 200 litros por segundo.

Ley de 7 de Julio de 1905, para concesiones inferiores a 200 litros por segundo.

Ley de 7 de Julio de 1911, para zonas superiores a 200 hectáreas.

1.º *A las empresas.*

30 por 100 del presupuesto de la gran obra hidráulica, más un premio que equivale aproximadamente a 60 pesetas por hectárea.

En ningún caso la suma anterior podrá ser mayor del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán añadiendo 100 pesetas por hectárea al presupuesto de la gran obra hidráulica (pantano, canal y acequias principales).

2.º *A las comunidades de propietarios.*

50 por 100 del presupuesto de la gran obra hidráulica, más préstamo o anticipo del 50 por 100, con 3 por 100 de interés, del presupuesto de las acequias secundarias y preparación de tierras. No marca plazo de reintegro.

Para empresas no propietarias de terrenos.

Subvención inferior a 200 pesetas por litro segundo y hectárea regada.

Para los propietarios.

Subvención de 350 pesetas por litro segundo y hectárea regada.

Regadíos nuevos.—Por lo menos:

Los propietarios pagarán el 50 por 100 de la gran obra hidráulica, el cual será abonado así:

Por el Estado.

a) 10 por 100 en metálico al tiempo de la construcción.

b) El resto en 25 años, contados del 1.º al 5.º de terminar las obras y con $1\frac{1}{2}$ por 100 de interés.

Ley de 7 de Julio de 1911, para zonas superiores a 200 hectáreas.

Por el Estado.

Mejora o ampliación de regadíos.

Por lo menos:

Los propietarios pagarán el 60 por 100 del presupuesto, así:

a) 20 por 100 durante la ejecución de las obras.

b) 40 por 100 durante 20 años, y con 2 por 100 de interés.

Por asociaciones o empresas.

Como máximo:

Subvención del 50 por 100 del presupuesto de la gran obra hidráulica.

Anticipo del 25 por 100, al 2 por 100, en 25 años.

La suma de ambos no podrá exceder de 275 pesetas por hectárea regable efectiva para riegos estacionales, y de 400 pesetas para riegos permanentes con cultivos intensivos.

Decreto-ley de 7 de Octubre de 1926.

A los regantes aludidos por la Ley de 1911, en el caso de ejecución por el Estado, les dispensa del 10 por 100 del pago durante las obras, a costa de aumentar en un 10 por 100 del coste de las obras la participación de los propietarios, siendo así 60 por 100 el límite mínimo de la colaboración, y subsistiendo el plazo de 25 años que ahora se contará después de terminar las obras y con el mismo interés.

De lo antes consignado y del espíritu de las citadas leyes, se deducen las siguientes tendencias, que es útil analizar como ayuda de las orientaciones que deban tomarse para el porvenir.

1.^a Tendencia a ejecutar el Estado por sí (con o sin ayuda de regantes) la gran obra hidráulica (pantano, canal, acequia principal).

2.^a Idem a tomar en consideración la proximidad del rendimiento de las obras.

- 3.^a Tendencia a aumentar la cuantía del auxilio del Estado.
- 4.^a Idem a reconcentrar el auxilio en la gran obra hidráulica, prescindiendo de las obras complementarias.
- 5.^a Idem a librar al regante de la carga que, antes de regar, supone el anticipo de dinero con destino a la gran obra hidráulica.

En el extranjero

Norteamérica e Italia son los países que más intensamente trabajan en estos asuntos y de ellos voy a presentar algunos antecedentes.

Los proyectos de riego los desarrollan en Norteamérica los distritos de riego, los cuales son financiados por medio de emisión de obligaciones de cuya amortización y pago de intereses responden exclusivamente los respectivos distritos.

Los Estados prestan apoyo en distintas formas; tres de ellos lo han hecho tomando obligaciones con fondos del Estado. Dos de éstos, Wáshington y Oregón, han perdido mucho dinero con estas inversiones.

El año 1928 había 801 distritos repartidos entre los 17 Estados del Oeste. De ellos 302 estaban inactivos.

Las obligaciones vendidas alcanzaban a 225 millones de dólares.

Tenían puntualidad en el pago de sus compromisos.	}	En 1928 el 75 por 100 de los distritos.
		En 1930 el 65 por 100 de los distritos.
Proporción o tanto por ciento de cada clase que hace sus pagos con puntualidad a fines de 1928.	}	Para riegos suplementarios o eventuales..... 73 por 100.
		Para aquellos en que dominan los nuevos regadíos..... 53 »
		Para nuevos regadíos exclusivamente 51 »

El economista Hutchins, de quien tomo estos datos, deduce la consecuencia de que los distritos de riego han rendido más utilidad en la mejora y extensión de Comunidades que en regadíos nuevos.

Y por su parte, Widtsoe, dice que en la historia de la transformación de riegos en Norteamérica se deduce la siguiente ley: «Cuando una empresa de riegos se establece junto a viejos regadíos colonizados, todo se desarrolla con menos dificultades».

Por otra parte Weeks y West al tratar el problema del retraso de la explotación de los riegos, llegan a afirmar que los proyectos muy grandes sólo deberían construirse por los Gobiernos.

El reparto del impuesto para construcción de obras, se hace por los cuatro métodos siguientes:

- 1.º Proporcionalmente al valor o calidad del terreno.
- 2.º Uniformemente sobre extensiones iguales de tierra.
- 3.º Proporcionalmente a los beneficios.
- 4.º Proporcionalmente a la dotación de agua.

Según Hutchins los métodos uno y tres son los que han dado mejor resultado.

Y la ley Wright, de 1897 del Estado de California, ordena repartir el agua en proporción al valor de la tierra. Los demás distritos del Oeste han incorporado a sus leyes los principios de la ley de Wright.

Además del auxilio que los Estados prestan a los proyectos de construcción, y a que antes se ha hecho referencia, existe un Servicio de Crédito para el colono regante, el cual empezó entregando el dinero para reintegrar a los 10 años; en 1914, el plazo se amplió a 20; y, por fin, la ley de 25 de Mayo de 1926, autorizó al Secretario del Interior para ampliar el plazo hasta 40 años.

En Italia han comenzado hace unos años las denominadas obras de «Bonifica Integral», las cuales no son, ni más ni menos, que un establecimiento de mejoras territoriales en forma totalitaria—como allí dicen—. Esta tendencia de establecimiento totalitario la inspira el deseo—a mi juicio acertado, aun cuando no esté conforme con algunos detalles de procedimiento—de evitar en gran parte por lo menos el acostumbrado y ruinoso retraso entre la construcción y la explotación de las obras.

Este género de obras en las cuales van incluidos riegos y saneamientos son, como todos sabéis, una verdadera colonización.

En los casos de que yo tengo noticia, el Estado aporta el 87 por 100 de la gran obra hidráulica y los caminos.

De esta ligera reseña de datos y orientaciones, recogidos fuera de España, se deduce:

- 1.º Hoida preocupación por vencer el retraso que existe entre la construcción y explotación de las obras.
- 2.º Tendencia por los Estados a aumentar el apoyo a los regadíos.
- 3.º Orientación de estas obras en un sentido colonizador (esto ya se pedía en España en tiempos de Costa y de don Mariano Royo).

4.º Mayor éxito económico para los regadíos mejorados que para los nuevos.

5.º Tendencia a repartir el importe de las obras y el caudal de agua proporcionalmente a la calidad o beneficios de la tierra.

No me atrevería yo a definir con números la situación económica de los distintos regadíos españoles, construídos desde fines del siglo pasado, porque, para ello, haría falta un estudio, informe o estadística oficial, redactado con este especial objeto; pero no cabe duda que la impresión general es la de que en España los regadíos nuevos marchan con excesiva y ruinosa lentitud.

Un estudio económico y financiero de los nuevos riegos, en el cual se consignasen presupuestos, causas del retraso en la explotación, situaciones de pago en que se encuentran los regantes, etcétera, sería interesantísimo y serviría para convencer a los Gobiernos de que son ciertas las ideas que algunos sostenemos y de que ha llegado, con exceso, el momento de cambiar el rumbo de nuestra política hidráulica.

DESARROLLO DE LOS NUEVOS REGADIOS

El retraso de la explotación

Del excesivo plazo que media entre la terminación de la gran obra hidráulica y la normal explotación del suelo, con la intensidad propia del momento inicial, se derivan perjuicios de tal índole que ha hecho de este asunto un problema fundamental. Tan fundamental es que, a mi juicio, le va en ello a España todo lo que durante 50 años puede esperar de los sacrificios hechos en nuevos regadíos.

Para abreviar esta exposición, sintetizaré mi opinión en un ejemplo que pongo con frecuencia.

En España hay una superficie tal de nuevos regadíos (en 500 o 600.000 hectáreas la evalúan algunos) que, a primera vista, da la sensación de que ellos solos serían capaces de absorber el paro obrero y, sin embargo, esto no sucede. ¿Por qué? Pues porque nos dedicamos sólo a cortar trajes, porque ello es más lucido y poco complicado; y cuando los desnudos solicitan vestirse, en uso del derecho que les da el desembolso realizado, entonces, les enseñamos las estanterías llenas de magníficos cortes apilados; pero como nada o poco eficaz y terminado podemos ofrecerles, ellos siguen desnudos. ¿No habrá llegado el momento de dedicar a la confección de estos trajes, la mayor parte, por lo menos, de nuestro presupuesto

de paños, para así poder actualizar y hacer eficaces los cortes almacenados en los estantes?

Esta es a mi juicio la situación de los riegos en España, por no incluirse en los proyectos todas las demás obras hidráulicas y de colonización que el riego exige.

Muchos testimonios y pruebas podría aducir aquí en apoyo de mi afirmación; pero baste el siguiente y elocuente párrafo de don Manuel Florensa, que tomo de su notable Ponencia en el Congreso de Riegos de Barcelona, sobre el Canal de Aragón y Cataluña. Dice así:

«Los enormes gastos que supone la transformación de secano en regadío, han consumido todos los ingresos de la comarca, y aunque se haya obtenido con ello el risueño aspecto que ofrecen los campos de las cercanías de Binefar y Almacellas, por ejemplo, y el aumento de población de núcleos cercanos a carreteras y estaciones de ferrocarril, el resto de la zona del Canal continúa en el mal estado que reflejan las consideraciones anteriores. Necesita el país que acudan capitales forasteros que abran acequias, nivelen tierras y construyan casas, porque con los recursos propios no podrá hacerlo nunca, o por lo menos tardará cuatro o cinco generaciones en colonizar completamente la zona del Canal. Y antes capitales que brazos parecen necesarios en las comarcas del Canal de Aragón y Cataluña, porque la experiencia enseña que donde acuden los medios económicos y ofrecen jornal seguro y casas para obreros, o campos para cultivar, debidamente nivelados, adelantando abonos, semillas y ganado, también acuden, y casi siempre en tropel, los trabajadores.»

Puntos de vista y situaciones de los propietarios

Al propietario se le pone hoy el agua sobre una acequia principal por un 50 por 100 del importe de las obras y, además, el Estado se lo anticipa en su mayor parte para reintegrar en 25 años al 1 ½ por 100 de interés.

Si con esta ayuda al propietario capitalista se le exige completar el riego y la colonización que lleva implícita toda la tierra que tenía de secano, la quiebra es segura y si él lo intenta por propia voluntad, como sucede frecuentemente, le pasa lo mismo. En los pueblos recién transformados son bien conocidas las familias arruinadas por el riego.

Y es lógico que así ocurra, pues no es fácil, a no ser que se trate de propietarios muy ricos, tener capital de reserva para empresa semejante. De esta situación tiene la culpa principalmente el Estado, por no haber tomado en consideración el problema en su verdadera magnitud, y en parte también, el propietario mismo que, guiado por su ambición, pensó hacerse rico y quiso dominar toda su extensión de secano, sin pensar en que lo primero que hay que hacer en un regadío, si el bolsillo no responde suficientemente, es desprenderse de parte de las tierras.

Esta falsa situación anterior le conduce a otra más práctica para él; pero inadmisibles para el Estado, que es la de retrasar la transformación, encomendando sus tierras a colonos. Injusticia doble que impide el avance de la zona y permite que las mejoras de los colonos queden en beneficio de los propietarios.

Resulta, pues, que al propietario capitalista que ataca el problema a fondo y con el pecho descubierto, le está vedada por regla general la transformación de toda la tierra que posee, porque en ella es seguro que deja todo lo que tiene, sin que llegue a tiempo el momento de sacar fruto a su esfuerzo. Y si se inclina a la solución lenta, sosteniéndose sobre sus colonos, se incurre en una postura que el Estado no debe tolerar.

Todo esto es lógico que así ocurra porque, para evitarlo, sería necesario, por una parte, que el Estado estimulase la colonización en la forma que después se dirá, para que la tierra esté pronto solicitada y en condiciones de rendimiento, y por otra, que los propietarios que carezcan de suficiente dinero se queden sólo con la tierra que puedan atender, permitiendo así que entren en la zona nuevos capitales. Y después de hecho esto, es decir, de ayudarse a sí mismo, viene el crédito agrícola e hipotecario, o sea, la ayuda de los demás.

Creo que ningún propietario tiene derecho a hacerse rico con las obras de riego a modo de lotería. Es preciso que todos se hagan a la idea de que el día en que el Estado acuerda el riego de su finca lo hace para que ésta cumpla un papel social, y el propietario que no esté en condiciones de realizarlo debe retirarse de la zona.

Ahora bien; al propietario que actúe sobre su tierra con medios proporcionados a la superficie que abarque—aquél que no impida la marcha de la colectividad—no sólo se le debe dejar en pacífica posesión de su tierra, sino que, además, se le debe reservar, por su gestión, el beneficio correspondiente que supone la plus valía inicial y la que se engendre durante el período de desarrollo y, además, se le debe otorgar también, el auxilio que después diré.

¡Qué suerte la del Estado si en cada zona encontrase propietarios riquísimos, con capital suficiente para implantar el riego en toda la extensión que poseían en secano!

Ha de ser, pues, labor preferente del Estado la de conservar y fomentar el estímulo individual de los propietarios regantes; pero aquellos que no quieran o no puedan atender la transformación, en aras del bien público, deben ser expropiados inmediatamente a precio de secano.

Puntos de vista del Estado

Hay que partir de la base de que el regadío no es un conjunto de obras hidráulicas; esto ya lo han declarado repetidamente estos Congresos, al decir que el riego es ante todo un problema económico y social.

Para mí, el establecimiento del regadío, desde el punto de vista del Estado, no es ni más ni menos que el arte de colonizar por medio de la aplicación del agua a los cultivos. Si, pues, nos quedamos con las obras y sin colonizar, es evidente que no hemos logrado el fin que nos proponíamos. Pero bien entendido que por colonizar yo no entiendo sólo el reparto de tierras, sino la preparación del medio de forma adecuada para que, como decía el señor Flotensa, la población acuda en tropel a utilizar ese agua en la forma que se tenía prevista. Y después, la tierra se explotará directamente en arrendamiento, en aparcería, etc.; esto para mí no es, por ahora, esencial. Considero que el asentamiento es una pesada carga para el Estado, al cual sólo debe acudir como último recurso.

Y la dificultad mayor del regadío está precisamente en la preparación de ese «medio» para que acudan a él los capitales y los trabajadores. Así como en la Reforma agraria ha de sobrar tierra, porque su completa utilización trae consigo cuantiosos gastos, cultura, etc.; así también, me da la sensación de que a la actual política hidráulica española le va a sobrar en breve tierra y agua y le va a faltar capital para obras colonizadoras en las zonas regables. El tiempo aclarará esta cuestión.

Desde el punto de vista del beneficio material, la primordial preocupación del Estado debe ser la colonización de la zona, pues con ella, en el grado correspondiente a cada etapa, es de la única manera como el Estado podrá sacar los inmensos beneficios esperados; y son tan grandes y evidentes (por impuestos directos e indirectos, equilibrio de balance comercial, etc.), que no vale la pena ni siquiera de contarlos.

Desde el punto de vista de la paz social, es también la colonización requisito básico, pues es poniendo a la tierra en condiciones de dar de 100 jornales en adelante por hectárea y con medios de comunicación o de habitaciones adecuados, como esas masas campesinas se encontrarán arraigadas al regadío y por consiguiente satisfechas.

Tampoco le es al Estado indiferente la forma de distribuir y aplicar el agua, pues ello puede traer consigo que ésta falte, por lo cual es un verdadero abandono de su función dejar las redes de riego y la preparación de tierras al completo arbitrio de los regantes.

Es también fundamental para él la situación sanitaria y cultural de los regantes, por lo cual está obligado a garantizar el desagüe de la zona, el abastecimiento de agua potable a los nuevos núcleos de población, la instrucción primaria de la población incipiente, etcétera.

Tampoco el Estado debe perder de vista que la actual propiedad regable está llamada a repartirse con el transcurso del tiempo; y si es de toda justicia dejar bien salvaguardados los intereses de los propietarios, para que la mutación apuntada se verifique sin trastornos, ajustándose a movimientos evolutivos, también lo es, y en el mismo grado por lo menos, que los trabajadores manuales sean tratados en sus contratos con la consideración necesaria, no solamente por ser lo procedente y equitativo, sino porque si hacemos de estos hombres unos parias y anulamos ese gran estímulo que por la propiedad sienten, habremos destruído el elemento más potente de la transformación; pues al animoso esfuerzo del obrero manual no hay nada comparable. El Estado debe atender, pues, a la promulgación de una ley de arrendamientos que en términos justos deje bien jalonada la relación que ha de existir entre propietarios y colonos.

Cómo se desarrolla hoy un regadío

Ya comprenderán los señores Congresistas que no aspiro a hacer aquí el retrato de todas las nuevas zonas regables que existen en España. Las circunstancias son tan diferentes, que seguramente ninguna de aquellas coincidirá exactamente en su funcionamiento con el que yo voy a describir; pero creo no será difícil presentar un tipo medio de desarrollo al cual se aproximen la mayor parte.

Después de que el Estado hace sus acequias principales, entra el Sindicato de regantes y construye las acequias secundarias (si es que lo hace, que ya es mucho suponer) para ir sirviendo las dis-

tintas propiedades, calculándolas a lo sumo para llevar cada una el agua que necesita para el riego; pero sin haber tenido en cuenta que es además preciso que ésta llegue en un tiempo determinado. Para ello hubiera sido preciso un estudio del conjunto de la red a fin de determinar turno, módulos, etc.

Esto trae consigo que, a poco que se extienda el regadío, comienza a faltar agua y se da el caso paradójico de que mientras los propietarios del kilómetro 3 del Canal, por ejemplo, tienen que echar el agua al río o desagüe, porque realmente les sobra, los que están en el kilómetro 10 sufren escasez de agua, porque su acequia no les permite regar a todos dentro del turno que los cultivos exigen. Y entonces, viene aquello de organizar a los regantes, labor que resulta imposible porque nadie, por hábil que sea, puede distribuir el agua de un Canal durante el período que las plantas exigen, si antes no se ha preparado una red de distribución en la cual se hayan tenido en cuenta, no sólo las hectáreas regadas, sino también el tiempo en que aquélla haya de ser distribuida. Y esta situación se complica a medida que la propiedad se subdivide en venta o arrendamiento, pues el número de regantes es cada día mayor.

Pero no sólo vienen por este lado las pérdidas de agua. Los regantes, en su afán de economizar—salvo como es natural los casos excepcionales—construyen obras de tierra defectuosas que, por sus pocos espesores, por su inadecuado material o por su falta de consolidación dan lugar a pérdidas enormes por filtración o escorrentía. Yo estoy seguro de que las pérdidas por este concepto en una red de tierra llegan muchas veces al 50 por 100 del agua recibida y todavía mayor en algunos casos.

En este plan comienzan a regarse, mejor dicho a mojarse las tierras, que al no estar preparadas se quedan sin empapar el agua, la cual se reconcentra en los puntos bajos y discurre por los caminos inutilizándolos.

En este primer momento, los que pueden regar no escapan mal del todo, porque sin darse cuenta, están desflorando la tierra. Pero, a medida que los elementos fertilizantes van siendo arrastrados por las aguas, que la tierra se va tornando en áspera y desagradecida, que el paludismo aumenta, que los pocos caminos de secano se van inutilizando, en lugar de haberlos multiplicado, que los colonos se hartan de vivir mal alojados, y en lucha feroz con estas enormes dificultades, que el propietario agota sus recursos, porque, como ya antes dije, es muy difícil que pueda disponer de capital para toda la extensión que en secano tenía, a medida que todo esto sucede, la población de la zona va incurriendo en desánimo o des-

esperación y, entonces, entramos de lleno en el que pudiéramos llamar primer tropezón o bache inicial del desarrollo; el cual se presenta con tal uniformidad, que parece le envía la Providencia para advertirnos del equivocado camino que hemos emprendido.

He aquí lo que el exdirector del Canal de Urgel, señor Zulueta Gomis, nos dice en el libro antes mencionado:

«El soñado beneficio que de las aguas se espera puede trocarse, siquiera sea transitoriamente, en perturbación honda, en crisis laboriosa, en la cual naufragan empresas, zozobran patrimonios seculares y pierden la vida millones de personas.»

Pasado este momento que proporciona a la zona no pocas enseñanzas, y a fuerza de sacrificio para la primera generación y de que el Estado vaya construyendo alguna que otra vía de comunicación, etc., el regadío comienza a revivir muy lentamente y, en el transcurso de siglos, se refuerzan o agrandan las acequias; por experiencia y a fuerza de tropezones se van encajando los módulos y turnos de riego; se van buscando aguas potables; se van formando poblados, etc., y, así, llegamos a esos antiguos y magníficos regadíos que se parecen un poco al diablo, porque su mayor mérito está en ser viejos.

Y como en esta colonización no intervino el Estado y fueron los propietarios sus exclusivos directores, no hay pues que extrañar que ella haya sido orientada a favorecer los intereses particulares de los terratenientes.

Con esto quiero aludir al problema de la vivienda del colono, el cual el propietario lo resuelve por su cuenta, estableciendo a sus arrendatarios en distintos lotes y con sus casas respectivas; y en realidad no puede hacerlo de otra manera, si el Estado no favorece la formación de núcleos de población, por medio de aguas potables, escuelas, patrimonios comunales, etc. Esta es la causa por la cual algunos de los viejos regadíos no tienen más remedio que conservar en algunos sitios reminiscencias de la vivienda aislada, la cual no tiene justificación—aun reconociéndole algunas ventajas—como no sea en casos que después concretaré. Sin embargo, es curioso ver cómo en dichos viejos regadíos la población tiende a agruparse en núcleos, que es donde únicamente el hombre puede mantener la vida de relación que le es indispensable.

Esta existencia esporádica de viviendas aisladas no puede interpretarse, según hacen algunos, como un fruto de la experiencia

—muy al contrario ésta corrige la orientación, enfocándola hacia el poblado—sino como una falsa situación que hubo que admitir porque el Estado, al no intervenir con espíritu colonizador, dejó en el arroyo los intereses sociales que le estaban encomendados.

Causas que se oponen al desarrollo de los riegos

No cabe duda que para poder buscar los remedios que faciliten el desarrollo de los riegos, es condición previa la de buscar las causas que a él se oponen.

Así pues, voy a relacionar aquellas que por diversos tratadistas son consideradas como de mayor importancia, sin que a esto afecte nada el orden de exposición:

- 1.^a El estudio incompleto de los proyectos.
- 2.^a Incluir en los proyectos tierras que no pueden regarse.
- 3.^a Incluir en los proyectos tierras de mala calidad.
- 4.^a Falta de capital.
- 5.^a Falta de agua.
- 6.^a Sobreproducción.
- 7.^a Falta de población.
- 8.^a Falta de desagües.
- 9.^a Falta de caminos de explotación.
- 10.^a Excesivo precio del agua.
- 11.^a Falta de un régimen ordenado que permita un buen aprovechamiento de las aguas.
- 12.^a Falta de espíritu de cooperación.
- 13.^a Oposición de los grandes terratenientes.
- 14.^a Explotación del colono.
- 15.^a Colonización lenta.
- 16.^a Poco margen de seguridad en el estudio económico.
- 17.^a Proyectos grandes.
- 18.^a Existencia de especuladores con la plus valía.
- 19.^a Epocas de prosperidad, porque drenan del campo hombres y dinero.
- 20.^a Transformar con precios altos y reintegrar con bajos.
- 21.^a Intromisión de la política, imponiendo normas y proyectos poco razonables, etc., etc.

Muchos de estos obstáculos se exponían ya en tiempos del notable ingeniero de Caminos don Mariano Royo, del cual son estos párrafos:

«Con orgullo puede, ciertamente, nuestro país ostentar el cuadro antes inserto (se refiere a uno donde relaciona las obras construidas); pero no sucede lo mismo con el cultivo del terreno a que el mismo se refiere.

La falta de desagüe o de escurrederos del agua sobrante de los riegos tiene encharcados muchos trozos de tierra que, sobre ser así impropias para el cultivo, malefician la atmósfera con sus emanaciones palúdicas, las cuales ejercen nociva influencia en la salud de los habitantes comarcanos, que por esta causa pierden sus facultades para el trabajo; parálizase el desarrollo intelectual y físico, y la población, ya que no en descenso, permanece estacionada o aumenta con penosa lentitud. La falta de brazos por una parte, y la insuficiencia de medios por otra, contrae el cultivo a los sitios que están próximos a los pueblos y a los sitios bajos que ordinariamente tienen más elementos de fertilidad; los puntos más elevados quedan por ésta razón incultos y son otra partida de sustracción a la superficie regada.»

Y como quiera que la oportunidad de la construcción es conveniente para el favorable desarrollo agrícola, voy a relacionar cuáles son a juicio de los mismos tratadistas, los factores que estimulan o aceleran la construcción de los proyectos:

1. Los altos políticos aceleran o retrasan, según las circunstancias.
2. Los políticos locales siempre aceleran.
3. Los Ayuntamientos y el Comercio de las localidades afectadas, aceleran siempre porque ven en cada regante un vecino que pagará nuevos impuestos o un futuro cliente.
4. El poco rendimiento de las tierras de secano.
5. Gran parte de los que esperan negocios de las obras.
6. Los que piensan especular con la plus valía.
7. Los altos precios y épocas de prosperidad.

INTERVENCION CONVENIENTE DEL ESTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS REGADIOS

Desarrollo adecuado

El excesivo retraso que desde tiempo inmemorial existe entre la construcción de las obras hidráulicas y la debida explotación inicial de los regadíos, constituye desde hace algunos años verdadera preocupación para muchos países. Para España no tiene más remedio que ser en breve un problema de gran volumen y de preferente atención.

Procede en parte este excesivo retraso de no haber estudiado los proyectos hasta su última consecuencia colonizadora y haber quedado así sin efectuar obras complementarias que son en absoluto indispensables para un equilibrado arranque inicial.

Pero si dejar la gran obra hidráulica abandonada a la lenta evolución de los pueblos, es algo que carece de fundamento lógico, todavía sería peor que, por un noble afán de substituir el tiempo con el capital, nos propusiéramos pasar de un salto brusco de un lote familiar de 20 hectáreas de secano a uno de 2 hectáreas de riego, que supone casi la meta de la colonización actual. ¡Como si la mente de los regantes y otras muchas circunstancias, se prestasen a ser cambiadas en veinticuatro horas!

Ni uno ni otro procedimiento pueden ser admisibles, como no lo serían los de aquel padre que pretendiese hacer a su hijo abogado, o a fuerza de tiempo, para que sin estudio ni profesor alguno recibiese el título a los 50 años, o a fuerza de capital con muchos libros y profesores para que pudiera doctorarse a los 10 años.

En el primer caso, se habría perdido un tiempo precioso, no utilizando todos los medios de enseñanza que la sociedad moderna pone a nuestro alcance y, además, la formación intelectual sería imperfecta, porque su desarrollo lo habría hecho sobre un marco defectuoso, hijo solamente de su propia experiencia. En el segundo, quien pretenda que un niño de 10 años a fuerza de medios modernos adquiriera en corto plazo la ilustración de abogado, sin esperar al desarrollo físico e intelectual, se habrá puesto enfrente de la naturaleza y de la lógica, ¡que ya es bastante!

Pero, entre estos dos extremos, hay un término medio que consiste en ayudar al niño en su primer impulso para que después evolucione durante su desarrollo. En lugar, pues, de pasar de una intensidad de 20 hectáreas a una de 2, pasaremos aproximadamente

a una de 5, de 6 o de 8, que en las zonas ya cultivadas en secano, la experiencia enseña que suele ser una prudente intensidad inicial.

Claro está que estas cifras pueden variar mucho en casos especiales, pues como muy bien dijo el ingeniero agrónomo don Enrique Alcaraz, con el asentimiento del IV Congreso, el tránsito agronómico a partir de la estepa tendría que realizarse con precauciones y velocidad adecuadas.

Así pues, el desarrollo que preconizamos para el riego arrancará de un MOMENTO INICIAL, en el cual se supondrá un cultivo extensivo del regadío, cuyo grado de intensidad deberá determinarse por separado en cada caso; y esta hipótesis servirá de base fundamental para la determinación en calidad y cuantía de las obras de colonización iniciales, estrictamente indispensables para el amparo de la población de los primeros años; pero dejando previsto el porvenir para contribuir así a la ayuda del desarrollo. Lo mismo que hoy se construye un ferrocarril para vía sencilla (MOMENTO INICIAL) y a la vez se deja previsto y ordenado el porvenir, construyendo las obras de fábrica para vía doble.

Llegado este momento, el Estado no debe abandonar la zona, pues la explotación de la tierra, el arraigo de los núcleos de población, el aspecto sanitario, etc., requieren una tutela durante ciertos años.

Y así entramos en el que se puede denominar período de desarrollo, durante el cual el riego evolucionará con mucha mayor rapidez que lo hace hoy.

No deberíamos poner fin a este período de desarrollo, porque en realidad será tan duradero como el mundo; pero a los efectos de las previsiones que haya que tomar en ciertas obras, es forzoso fijar un límite teórico o de pleno desarrollo que concrete la citada previsión. Así se determinará una intensidad teórica de explotación, representada por la superficie capaz de sostener a una familia, la cual no debería ser nunca inferior a dos hectáreas. Este momento teórico le denominaremos MOMENTO INTEGRAL.

Obras necesarias

Gran obra hidráulica.—No hay para qué decir que el pantano (si hay que regularizar), el canal y las acequias principales son obras indispensables. Asimismo, lo serán, en muchos casos, la corrección de torrentes y la repoblación forestal.

No está definido en nuestra legislación qué es una acequia principal; lo cual deja en la duda de cómo el legislador pudo darse cuen-

ta de dónde terminaban los compromisos del Estado; pero el hecho es este y es forzoso que por lo menos para poderme explicar concretamente ante vosotros, la definamos, por ejemplo, diciendo que son los elementos de la red de distribución que, partiendo del canal principal se ramifica sólo lo estrictamente indispensable para dejar el agua a una distancia máxima de un kilómetro de cualquier punto de la zona regable. Este punto que separa hoy el radio de acción del Estado y el de los propietarios debe quedar delimitado con suficiente claridad, por esta o por otra definición análoga.

Preparación del terreno.—Las consecuencias de una tierra sin preparar, donde el agua no circula bien por la existencia de baches o se desmanda con velocidad excesiva, son:

- a) El paludismo, como consecuencia de aguas detenidas.
- b) La pérdida de la cosecha en los puntos bajos y la disminución de rendimientos en los altos.
- c) Mayor consumo de agua, por hacerse necesario regar con grandes caudales que en su mayor parte van a perderse en caminos o arroyos próximos.
- d) Imposibilidad de implantar un turno de riego porque en tierras sin preparar escapa a todo cálculo el agua que puede consumirse, y, en su consecuencia, imposibilidad también de calcular una red de distribución conveniente.
- e) Un gasto anual de gran cuantía para disponer las tierras para el riego.

Hablamos de esta obra en primer término, porque del grado de preparación que la tierra admita ha de depender en gran parte el perfil de las acequias, la situación de los núcleos de población y en su consecuencia, el trazado de los caminos. Y para el estudio del terreno, lo primero que se necesitará es un plano del subsuelo. Este plano nos dirá las tierras que tienen fondo suficiente para el abanalamiento (1) y las que sólo admiten un bacheado con ligera preparación.

Pero como ésta es de aquellas obras que conviene dejar en su mayor parte para el período de desarrollo, las tierras que por su fondo pudieran ser abancaladas las dividiremos en dos clases: Abancaladas; las que han de ser objeto de nivelación en el plan o proyecto y que aproximadamente no deben exceder de un 10 por 100 de la superficie total de la zona, y, abancalables, aquellas que lo serán después durante el desarrollo; pero en las cuales las acequias se

(1) Se entiende por abanalamiento la disposición del terreno en planos cuya pendiente oscila entre 1 y 5 por 1.000.

trazan ya colocando los saltos en los sitios que se deducen del estudio de los bancales. De esta manera, las acequias secundarias favorecerán y servirán de norma a la nivelación, en lugar de entorpecerla con rasantes inadecuadas. En el momento inicial, o sea en el plan que se redacte, estas tierras abancalables serán sólo planeadas, lo cual no quita para que cualquier propietario vaya más allá en la transformación de donde ahora se indica, pues la intensidad de que hablamos para las obras constituyen sólo un plan mínimo.

Para su mejor comprensión y para demostrar que las dificultades aparentes disminuyen al estudiar un caso determinado, transcribo a continuación la clasificación que hice en el plan de Obras de Puesta en Riego del Valle Inferior del Guadalquivir.

«Ante todo, advertimos que no se preparará ninguna tierra sin que el subsuelo haya sido debidamente estudiado.

A este efecto, dividiremos los terrenos de esta zona en cinco clases.

1.^a Tierras que han de abancalarse en planos con pendiente del 2 por 1.000.

2.^a Tierras que serán sólo planeadas; pero que cuentan con adecuado subsuelo para ser abancaladas durante el período de desarrollo.

3.^a Tierras cuyo subsuelo o arbolado en pie no permiten ser planeadas, pero sí toleran cierta preparación.

4.^a Huertas antiguas.

5.^a Tierras que no deben ser en absoluto preparadas, por razones de su mala calidad o del arbolado en pie.

Estudiemos ahora cada uno de estos cinco apartados:

1.^o **Tierras que han de abancalarse en planos con pendiente del 2 por 1.000.**

En esta forma se abancalarán de 2.000 a 3.000 hectáreas, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Este número de hectáreas se repartirá en las proximidades de los poblados o cortijos.

b) El volumen de tierra desmontado en cada núcleo de parcelas, no será, por regla general, superior a 600 metros cúbicos por hectárea, como término medio.

c) La cota normal media de tierra utilizable que quede para el cultivo en la zona desmontada no será inferior a 70 centímetros. Se entenderá por tierra utilizable aquella que permita ser transformada en tierra apta para el cultivo por la aplicación de mejoras económicas, como el laboreo, materia orgánica, enmiendas económicas, etc.

d) Dentro de las condiciones anteriores se tenderá a que la forma de los bancales sea alargada y de suficiente regularidad para un buen cultivo.

En el plano número 5, y bajo el epígrafe «Terrenos abancalados», figuran todos los detalles necesarios para comprender cómo han de quedar esta clase de tierras.

2.º Tierras que serán sólo planeadas, pero que cuentan con adecuado subsuelo para ser abancaladas durante el período del desarrollo.

Se dejará la superficie de la tierra en uno o varios planos que cumplan la condición de permitir que el agua pueda circular libremente hacia su desagüe desde cualquier punto del terreno, quedando éste con una pendiente aproximada a la media natural que antes tenía.

En el plano número 5, epígrafe «Terrenos planeados para ulterior abancalamiento», figuran las fases por que han de pasar estas tierras. La segunda fase es la que acometerá con estas obras, dejando la tercera para ulterior desarrollo.

3.º Tierras cuyo subsuelo o arbolado en pie no permiten ser planeadas; pero sí toleran cierta preparación.

La preparación en este caso se limitará a desmontar aquellas partes altas y terraplenar aquellas bajas que impidan la libre circulación del agua hacia su desagüe correspondiente, tendiendo, dentro del cumplimiento de esta condición, a conservar la forma actual del terreno, sin necesidad de buscar superficies planas.

4.º Huertas antiguas.

Este es un caso que merece estudio aparte por tres razones: Primera, porque son tierras que, generalmente, se hallan planeadas y hasta con una escasa pendiente; segunda, porque para realizar el movimiento necesario sería preciso levantar las cosechas, de las cuales en las huertas siempre hay alguna vegetación, dado el clima cálido en que operamos; tercera, porque en este caso la capa de tierra que se desmonte tiene un valor considerable por su riqueza en materia orgánica y condición física.

Estas tres razones nos inducen a proponer que dichas huertas sólo sufran preparación en casos especiales que la Administración determinará y con movimiento de tierras de poca cuantía.

Estas circunstancias que ahora nos impiden corregir los defectos de preparación de estas huertas, demuestran, con toda evidencia que el problema de la preparación del terreno debe resolverse en sus principios con cierta presión por parte del Estado, pues cuando este asunto tiene una fácil solución es en los primeros momen-

tos del regadío, y, diferirlo para después, dejando en libertad al propietario, equivale a la renuncia de efectuarlo. Una gran parte de los regadíos españoles demuestran esta afirmación, y si se encuentran mal preparados—razón de existencia que algunos emplean en sus argumentos—no es porque así convenga a la economía nacional ni a la explotación racional del suelo, sino porque han llegado a un grado tal de intensidad en el cultivo, que dificulta cada día más el movimiento de tierras o porque se carece de desagües y el regante se ve obligado a cultivar en enormes caballones y en pendientes exageradas, que garantice el saneamiento. En todo caso, la causa es siempre la realización incompleta de las obras de Puesta en Riego.

5.º Tierras que no deben ser en absoluto preparadas por razones de su mala calidad o de arbolado en pie.

La Administración decidirá, como en todos los casos anteriores, cuando esta circunstancia tiene lugar.

Si algún propietario deseara implantar sistemas de riego que supusieran variaciones en la preparación descrita de la tierra, lo manifestará así durante el período de información a que se refiere la primera disposición adicional de esta Ley, acompañando una ligera memoria en que se justifique y describa el plan que se persigue y croquis acotado de la parcela objeto del proyecto, con el detalle del sistema de riego que se desea implantar»

Red de acequias secundarias.—A falta también de definición oficial, consideraremos que esta red secundaria está integrada por los elementos restantes de la red de distribución sin incluir la reguera; y, por reguera, se entenderá el último elemento cuya única finalidad es la aplicación directa del agua a cada uno de los tablares de los distintos cultivos. En buena técnica de riego, la toma directa de las acequias para los cultivos debe estar prohibida.

En esta red, las rasantes de las acequias que crucen por tierras abancaladas o abancalables, llevarán los saltos en los sitios que se hayan deducido del estudio de los bancales, según antes he dicho.

Otras condiciones esenciales ha de cumplir esta red, como la de tener amplitud suficiente no sólo para conducir el agua que los cultivos han de necesitar, sino también para que el reparto de dicha cantidad de agua pueda hacerse dentro del período de tiempo que los cultivos exigen. Y también, la de que la lámina de agua quede sobre la tierra a altura conveniente.

En honor a la brevedad omitiré los innumerables detalles de una red como esta, que atiende el presente y deja previsto el porvenir, porque no los considero necesarios para justificación de las conclusiones.

Red de desagües—Esta red se ejecutará de una manera completa en el momento inicial, porque así lo exigen la salud de los trabajadores y las plantas de la zona.

Red de caminos de explotación.—Así se llaman porque su finalidad principal es la de sacar los productos de la tierra y llevar a ella estiércoles, abonos, semillas, etc.

Si el regadío en su momento integral se calcula aproximadamente, que tiene una intensidad de explotación ocho o diez veces mayor que el secano, es indudable que la longitud de caminos ha de guardar análoga proporción.

¿Cómo, pues, se va a desarrollar hoy una zona regable, si no solamente no se hacen en ella caminos, sino que, además, los pocos que existían en secano quedan inutilizados por el desbordamiento de las aguas de riego?

Ahora bien, pensando que la intensidad del momento inicial ha de ser mucho menor que la del integral, propongo que sólo se construyan una parte de caminos afirmados, la cual puede definirse diciendo que ningún punto de la zona quedará a más de dos kilómetros de camino afirmado. Esta es una distancia media que puede variarse según las circunstancias de la zona.

Además se construirá cierta cantidad de caminos rurales o de tierra, la cual puede determinarse para cada caso concreto.

Durante el período de desarrollo se irá aumentando la red de caminos afirmados, echando firme a los rurales y la de éstos se intensificará también, según vaya aconsejando el progreso de la zona.

Sobra decir que el trazado de toda clase de caminos debe quedar supeditado al servicio de los poblados que se proyecten, al de los existentes y a la explotación de la tierra.

Poblados.—En esta obra y en la de preparación de tierras es en las que se han de encontrar más dificultades para admitir la intervención del Estado; y, sin embargo, a mi juicio son tan fundamentales como la aportación de agua. Las causas de estas dificultades son bien conocidas y fáciles de vencer. No es este el momento oportuno para analizarlas.

Tanto más rápidamente se verificará el desarrollo de una zona regable, cuanto mayor sea el número de trabajadores directos de la tierra que sobre ella vivan e, inversamente, si no logramos establecer sobre ella con carácter permanente esta clase de hombres en suficiente cantidad, el desarrollo de la zona será absolutamente imposible, aun cuando se disponga de todos los demás factores que requiere el regadío. Y para que hombres de esta clase acudan a la zona, es indispensable un mínimo alojamiento para ellos, sus ganados y enseres, a la vez que ciertos servicios comunales.

Es lástima que hasta la fecha no se haya puesto mano en este asunto, a pesar de lo mucho que por todos se ha recomendado. No puede tener otra explicación que el habitual abandono en que se ha tenido todo lo que con el campo se relaciona.

Costa ya decía al hablar del Canal de Tamarite que éste fertilizaría los términos de 32 poblados existentes y los de otros tantos que sería forzoso construir en su zona regable.

El ingeniero de Caminos, señor Royo, también nos decía a fines del siglo pasado, que el crecimiento natural y espontáneo de la población no era suficiente y que se hacía preciso activar la colonización.

El distinguido agricultor don Vicente Díaz, en su notable libro «Los nuevos regadíos», también nos dice que el riego se desarrolla con más facilidad en la proximidad de los poblados.

Y finalmente, por no citar más, la colonización itineraria por poblados de Carlos III durante el siglo XVIII, en el Desierto de la Parrilla, Sierra Morena, Camino de Andalucía, etc, demuestran también que para explotar las tierras hay que pensar antes en alojar al colono. (Bernaldo de Quirós.)

Hay que pensar además en que la agricultura no es sólo un negocio, sino también un modo de vivir. Es preciso, pues, colocar al colono en tal forma que ame este género de vida.

No cabe duda, pues, que el Estado debe intervenir para cooperar en la construcción de viviendas y para estimularlas, así como también para establecer aquellos servicios públicos más indispensables (agua potable, escuela, etc.)

¿Cómo resolver este problema de la vivienda rural? ¿Con poblados? ¿Con viviendas aisladas? ¿Con qué grado de exigencias sanitarias? He aquí un asunto que me ha preocupado intensamente durante varios años, a partir de mis primeros pasos en el Servicio de Colonización Interior.

La experiencia que nos proporciona la colonización de Carlos III; la adquirida posteriormente con la aplicación de la Ley Besada de 1907; el valioso esfuerzo que aportaron al concurso de anteproyectos de poblados numerosos arquitectos e ingenieros; la meritoria síntesis que hizo del asunto el Jurado de este concurso, durante tres meses de perseverante labor; los resultados obtenidos en el extranjero y, finalmente, la reflexión sobre todos estos datos y resultados para redactar en el Servicio de Obras de Puesta en Riego proyectos concretos, han traído a mi ánimo el convencimiento de que este problema de la urbanología rural, si bien es complejo y delicado, puede tener airosa y eficaz solución. Su mayor dificultad consiste en lo poco que se ha estudiado.

No he de entrar en detalles de las soluciones encontradas, porque sería hacer interminable esta Ponencia. En los proyectos que tiene casi ultimados el Servicio de Puesta en Riego, quedan concretadas las distintas soluciones, inspiradas en las normas que marcó el Jurado del concurso antes mencionado.

A mi juicio, el establecimiento de la población agrícola debe hacerse en núcleos o poblados—se salvan contadas situaciones—por las razones que después diré, sin perjuicio, como es natural, de reconocer la necesidad de que existan en el campo albergues auxiliares, indispensables para la explotación en algunas ocasiones.

Para esta intervención del Estado es necesario que se dicte nueva legislación en armonía con las necesidades de la vida rural; pues la que hoy existe es inaplicable y prohibitiva para proyectos de esta clase.

El grado de esta intervención quedaría reducido a expropiar el solar del poblado integral, establecer los servicios públicos, edificios comunales y bienes patrimoniales indispensables y construir sólo una parte, distinta en cada caso, de las viviendas agrícolas y artesanas necesarias para el momento inicial. Los nuevos regantes podrían establecerse en el poblado, o construyendo una casa a su gusto o disponiendo por medio de venta, renta o canon de amortización de una de las construídas por el Estado.

Por ejemplo. Supongamos se trata de convertir en regadío 1.000 hectáreas de secano, y supongamos también que la capacidad productiva de la tierra se estima como sigue en relación con el sostenimiento de una familia.

En secano.....	20 hectáreas
En regadío... {	Momento integral... 2 »
	Momento inicial..... 6 »

En el momento inicial necesitará el riego $\frac{1.000}{6} = 167$ vivien-

das. En el momento integral $\frac{1.000}{2} = 500$. Como contaremos con

las viviendas del secano, que son: $\frac{1.000}{20} = 50$; resulta, que las viviendas nuevas que se necesitarán en el momento inicial serán, $167 - 50 = 117$.

De éstas, el Estado sólo construirá una parte: por ejemplo, el 20 por 100 = 23, que serán cedidas a los regantes en venta, renta o canon de amortización. Las 94 restantes del momento inicial, así como las que vayan siendo necesarias durante el período de desarrollo, hasta completar las 500 del momento integral, se construirán, poco a poco, por los regantes, a medida que ellos las consideren necesarias.

Mientras queda arraigada la Corporación municipal y el poblado inicia su firme desarrollo, éste será regido por una Junta Administrativa con intervención decisiva del Estado. De dicha Junta dependerá también la policía rural, tan importante para imponer en los nuevos riegos el respeto a los frutos.

Y como por las razones expuestas en epígrafes anteriores, la vivienda aislada en el campo tiene algunos partidarios, expongo a continuación sus ventajas e inconvenientes, para que quede demostrado que su saldo desfavorable es el que me inclina, sin titubear, a la solución del poblado, salvando algún caso excepcional.

Inconvenientes

1.º Ciertos servicios como los de abastecimientos de aguas potables, evacuaciones, etc., tienen que tener carácter individual, lo que siempre resulta más caro y a veces no es ni siquiera posible.

2.º Son molestísimos para el agricultor todos los detalles de su abastecimiento. (Compra diaria, servicio de botica, médico, escuelas, etc.)

3.º Las familias sufren moralmente del aislamiento a que se encuentran sometidas en relación con sus semejantes y esto hace que se ausenten con frecuencia de su pequeña explotación; o sea que con la vivienda aislada se provoca justamente lo contrario de lo que a primera vista parece su fundamento.

Una prueba de los muchos inconvenientes que presenta la vivienda aislada, es la de no existir más que en raros casos. Y dichos raros casos son:

a) En alguna zona de cultivo muy intensivo y próximo a gran población.

b) En países muy accidentados, con malas vías de comunicación y productos de gran volumen para consumo de la ganadería.

c) En zonas regables donde dicha vivienda aislada se ha provocado justamente por la falta de intervención del Estado; toda vez que al interés particular del propietario, es esta vivienda aislada la que precisamente conviene.

d) En aquellas zonas donde por estar los poblados muy distantes y no intervenir el Estado a su debido tiempo, es forzoso que la colonización se haga por viviendas aisladas.

La casi absoluta mayoría de los regadíos y secanos del mundo se explotan a base de poblados, como no podía menos de suceder. Y no conocemos ni un solo agricultor que haya vivido en poblado y opte por la vivienda aislada: Esta opinión fundada en la experiencia, no puede despreciarse.

4.º La red de caminos tendría que ser de una extensión y coste extraordinarios.

5.º La vivienda aislada es el medio más eficaz para favorecer el analfabetismo.

6.º Las colonizaciones que se hicieron en Extremadura y Andalucía desde el siglo XVI al XIX, a base de poblados, subsisten en el día de hoy y han producido los efectos que se apetecían. Las colonizaciones que se hicieron en España al amparo de la Ley de 1907, a base de viviendas, aisladas, fracasaron en la mayor parte de los sitios.

7.º Al agricultor no le conviene, en la mayor parte de los casos, que la tierra objeto de su trabajo esté en un solo lote, pues para la buena distribución de la actividad de obreros y yuntas—cosa fundamental en el progreso de la agricultura—se necesita frecuentemente poseer tierras fuertes y flojas; secano y regadío; prados y montes, etcétera, etcétera. Por tanto, si el agricultor ha de tener su tierra en distintos lotes, ¿en cuál de ellos colocaremos la vivienda? El poblado da a todo esto una flexibilidad insuperable.

8.º Mientras no se garantice la permanencia de superficie en un lote familiar, cosa que en secano podría tener alguna posibilidad, pero en los nuevos regadíos no tiene ni siquiera razón de ser por su variación constante en capacidad productiva, ¿cómo vamos a establecer una casa para cada lote, si éste va a ser objeto de constante variación? La residencia del labrador que es algo fijo y permanente, no puede estar relacionado con los perímetros o superficies de la propiedad que fatalmente han de tener una gran movilidad. Relacionar la ubicación de las viviendas con los lotes de tierras, es lo mismo que intentar el rígido acoplamiento de dos piezas que marchan a velocidades diferentes.

9.º La necesidad tan frecuente en las explotaciones de secano y regadío de aprovechamientos por medio del pastoreo de ciertos trozos afectos a la zona regable, obliga al agricultor a establecer para sus ganados una guardería común. Esta sería imposible con viviendas aisladas, sin más que pensar en las dificultades que ofrecería la diaria entrada y salida.

10.º Las funciones que en común tienen que realizar los hombres establecidos en una sociedad como la actual, quedan casi imposibilitadas con la vivienda aislada.

11.º En los campos existe una completa anarquía. Cada cual construye como quiere. ¿No ha llegado ya la hora de reglamentar el campo—por lo menos en las zonas regables de nueva instalación—como se hace en las poblaciones?

12.º El trazado de la red de acequias se vería muy complicado si la construcción de la vivienda aislada precede a aquél.

Ventajas

No queremos decir con todo lo anterior, que en la vivienda aislada todos sean inconvenientes, pues reconocemos que existen ventajas a favor de ella.

Lo que en realidad queremos dar a entender es que el balance es favorable en forma tal a la solución del poblado, que creemos no debe existir para el Estado la más mínima duda o indecisión.

Sin duda ninguna en la vivienda aislada se puede desenvolver cualquiera con la máxima libertad. No hay temor a estorbar al vecino; la vestimenta puede ser tan descuidada como se desee; las normas higiénicas, educativas y de toda clase de disciplina que emanen de la autoridad, no hay temor de que molesten al hombre que habita en su vivienda aislada. Todo será para él libertad y comodidad, ¡pero a qué costa! Y estas ventajas a favor de la vivienda aislada, no las encuentra sólo el agricultor, sino cualquier hombre urbano que se traslade al campo. Allí tendrá esas ventajas y otros inconvenientes, los cuales le hacen decidirse, al fin, por vivir en la población. No es el **debe** ni el **haber** lo que hay que estudiar en esta cuestión, sino el **saldo** y éste, sin duda alguna, como antes hemos dicho, es a favor del poblado.

Existe otra ventaja a favor de la vivienda aislada; pero ésta no ha de redundar en beneficio del colono ni del Estado, sino que favorecerá exclusivamente al propietario. Al propietario le conviene, como antes hemos dicho, que el colono viva sobre la misma tierra; no hay mejor procedimiento para sujetarle. El colono que reside en un poblado, vive en su casa con cierta independencia. El que vive sobre la tierra depende en absoluto del propietario y el día que no acepte todas las condiciones de arrendamiento que éste le prepara en el desarrollo del regadío, será expulsado de la propiedad, quedando en el acto sin tierra y sin hogar. Para el interés particu-

lar de los propietarios, no hay duda alguna de que la vivienda aislada ofrece ventajas insuperables.

La vivienda aislada favorece también a los pueblos existentes, toda vez que los nuevos poblados al hacerse independientes vendrían a absorber los nuevos impuestos del regadío, en perjuicio de aquellos municipios.

Diversos.—En cada zona surgirán además obras y detalles especiales indispensables para el arranque de la misma.

Como ejemplo voy a referirme a las vías pecuarias. Existen en muchas zonas numerosas vías pecuarias que en regadío no tendrán razón de existencia o pueden ser fácilmente desviadas, y de no separarlas de la zona sería necesario hacer multitud de sifones y pasos en los puntos de encuentro con acequias, caminos, desagües, etcétera. Esto, aparte del derroche que supone dedicar a pastos de ganado terrenos ya de regadío. Esta obra no sólo no cuesta sino que produce dinero al Estado y, sin embargo, no se hace. ¡Bien vale la pena de que a una obra tan difícil como la transformación, le quitemos los obstáculos que estén a nuestra mano!

Resumen.—A continuación resumo las obras antes expuestas como necesarias para el momento inicial y las cuales deben ser objeto por parte del Estado de un estudio que tenga en cuenta la coordinación de todas ellas.

1.^a Gran obra Hidráulica (Repoblación forestal), Pantano, Canal y acequias principales.

2.^a Preparación del terreno. No dando al abancalamiento o nivelación, una extensión superior al 10 por 100 de la zona regable, distribuída esta superficie en los sitios adecuados que el plan y proyecto determinen.

3.^a Red de acequias secundarias, ajustadas al tipo de preparación de tierras que se proponga.

4.^a Red de desagües con la densidad que exija la salud de los hombres y las plantas.

5.^a Red de caminos de explotación (afirmados y rurales).

La densidad media de red de caminos afirmados puede fijarse, aproximadamente, en no dejar ningún punto de la zona a más de dos kilómetros de distancia de estos caminos.

6.^a **Poblados.**—El número suficiente para que ningún punto de la zona quede a más de tres kilómetros de un núcleo de población. Esta distancia como la de los caminos se sobreentiende que es una distancia media prudencial, susceptible de modificarse en casos especiales, como los de zonas esteparias.

7.^a **Diversos.**—Como desviación de vías pecuarias, etc.

Quizás pueda parecer a primera vista que la coordinación de todas estas obras pudiera presentar grandes dificultades por sus excesivos detalles; pero, aunque así fuere, siempre sería una realidad con la cual sería necesario enfrentarse. Sin embargo, las dificultades son menores cuando se estudia un caso concreto, como puede verse en los planes de obras de puesta en riego donde figuran soluciones de conjunto. Y lo que se refiere a acequias, desagües, preparación de tierras, caminos rurales y vías pecuarias, queda estudiado y resuelto con una competencia ejemplar, en el proyecto del sector II del Guadalquivir, suscrito por los ingenieros don José Núñez y don Miguel Cavero, de Caminos y Agrónomo, respectivamente. En el citado proyecto, que figura en la exposición de este Congreso, se ha consignado toda suerte de detalles, por tratarse del primero de esta clase que requiere justificación superabundante. Los proyectos sucesivos pueden quedar reducidos a menos de un tercio del volumen de éste.

Importe de las obras anteriores

Tomaré de base para mis cálculos los planes de obras de puesta en riego del Valle Inferior del Guadalquivir y Guadalquivir, que han merecido la aprobación oficial.

No sé si parecerán cifras excesivas; pero tengo la seguridad de que son aproximadamente reales, por lo cual conviene que nos acostumbremos a escucharlas. No hay que olvidar que los economistas norteamericanos atribuyen en gran parte el retraso de la explotación del riego, a no tomar en los proyectos todos los gastos en su verdadera cuantía y con amplio margen de seguridad. Estos gastos se refieren a la hectárea útil regable en el momento inicial. Para llegar a este resultado líquido, ha sido preciso hacer en la superficie bruta de la zona deducciones de 12 y 20 por 100, respectivamente.

El promedio del coste de estas obras en las dos zonas regables citadas es, aproximadamente, como sigue:

Por hectárea útil en el momento inicial

En 1950

Clase de obra	A CARGO DE		TOTAL — Pesetas
	Propietario Pesetas	Estado — Pesetas	
Por O. H. (pantanos, canal y acequias principales)	1.022	1.571	2.593
Obras de puesta en riego (con vivienda)	2.820	313	3.133
TOTAL.....	3.842	1.884	5.726

7 por medio

~ 15.000

~ 20.000

35.000

Corresponde a gran obra hidráulica..... 45 por 100
 » al resto de las obras..... 55 »

Total..... 100

Según las disposiciones y contratos vigentes, quedan:

A cargo del propietario..... 67 por 100
 A cargo del Estado..... 33 »

Total..... 100

Teniendo en cuenta que sobre las obras de puesta en riego no existe todavía suficiente experiencia, creo prudente redondear la cifra anterior en 6.000 pesetas para coste de todas las obras por hectárea útil.

Auxilios convenientes

Tomando por base la Ley de 7 de Julio de 1911, resultará que, por cada 1.000 pesetas de gran obra hidráulica que figuran en presupuesto, el regante debe contribuir con 500 pesetas como mínimum. Cincuenta pesetas de esta cantidad se abonarán durante las obras y el resto, o sean las 450 pesetas, puede pagarlas en un plazo máximo de 25 años al 1 ½ por 100 de interés. Con lo cual resulta una bonificación de 3 ½ por 100 de interés que, en el año 25 al momento de reintegrar, supone una cesión por parte del Estado de 865'75 pesetas por hectárea, las cuales, retrotraídas al día de hoy, o sea 25 años antes, equivalen a otro auxilio de 256 pesetas.



Con lo cual el Estado paga por cada 1.000 pesetas de gran obra hidráulica,

Auxilio directo.....	500 pesetas
Id. indirecto por rebaja de interés...	256 »
Total.....	756

Esto demuestra que el Estado contribuye casi con el importe total de la gran obra hidráulica, lo cual para mí no es alarmante, porque creo que el regante necesita todavía mayor protección si se le ha de exigir en serio cumplir su función. Lo peor del caso es que el Estado, mientras no se defina en la ley lo que es acequia principal, no conoce bien el alcance de sus compromisos y, por otra parte, me da la sensación de que algunos de estos anticipos no se reintegran en los plazos previstos. Una investigación acerca de la situación de pago de todas las Comunidades de regantes, creo que confirmaría mi impresión.

A todos nos conviene perder algo en nuestras cuentas, con tal de que estas sean claras; pero dicha conveniencia se acentúa enormemente en el caso del Estado, por la especial característica de su Administración.

En consecuencia de las razones anteriores y de que los caminos afirmados y algunos servicios públicos vienen ya siendo de cuenta casi exclusiva del Estado, creo que a cargo íntegro de éste deben quedar las siguientes obras:

Ejemplo con los valores de los dos planes de puesta en riego, antes citados

	Por hectárea úti
	Pesetas
Gran obra hidráulica. (Pantano, canal y acequias principales, como antes se han definido).....	2.593
Obras de puesta en riego o complementarias, que en dichos planes estaban ya a cargo del Estado. (Caminos afirmados y servicios públicos y comunales de los poblados)	313
Total a cargo del Estado.....	2.906
Quedan a cargo de los propietarios...	2.820
Total	5.726

El importe de las obras en las dos zonas citadas hubiese quedado repartido así:

A cargo del Estado.....	51 por 100
A cargo del propietario.....	49 »
Total.....	100

Si se tomase en consideración el redondeo de la cifra total en 6.000 pesetas por hectárea que antes hemos hecho, a causa de las obras de puesta en riego, todavía se aumentaría la participación del propietario.

Esta es la fórmula aproximada de auxilio a los propietarios que yo propongo. Con ella el propietario regante resulta más eficazmente protegido y el Estado en una situación más clara. Los antiguos anticipos quedarían así eliminados.

De esta manera se podrá exigir al propietario que ultime la obra, y si se declara incapaz, no faltará quien le sustituya.

El regadío aumentará notablemente su velocidad de desarrollo; y, en consiguiendo esto, el Estado, principal partícipe en los beneficios del riego, habrá colocado su dinero en envidiable situación y habrá servido los deberes sociales que le están encomendados; los cuales deben ser atendidos en muchos casos aun sin esperanza de beneficio material inmediato.

Colonización

Los propietarios que hagan las obras se encargarán de hacer libremente la colonización, sin más que sujetarse a las leyes vigentes entre las cuales es indispensable la de arrendamientos rústicos. Nadie mejor que los propietarios hará esta obra. El Estado debe felicitarse de no tener que expropiar a nadie y su orgullo debería ser no hacer ni un solo asentamiento en las nuevas zonas regables. Aun cuando esté es el ideal, al cual se debe tender, la realidad seguramente le obligará a hacerlos.

En consecuencia de lo dicho, creo que en todas las tierras puestas en riego por sus propietarios sobra todo lo que se hable de parcelaciones.

En el caso probable de que el Estado se vea obligado a hacer asentamientos, por no poderlas poner en riego sus propietarios, su coste aproximado será:

	Por hectárea
Precio medio del terreno en seco.....	1.300 pesetas.
Obras	6.000 »
Medios de explotación. (Capitales, vivo mecánico, circulante, gastos previos de la familia e impre-vistos)	1.300 »
Total por hectárea útil.....	8.600 »

La forma en que habían de cederse estos lotes y las normas para restituir este capital, en el caso de asentamiento, las acordarían los organismos oficiales correspondientes, pero creo que deberían respetarse estos tres puntos fundamentales:

- 1.º Plazo de restitución no inferior a 40 años.
- 2.º Conservar en el colono la esperanza de ser algún día dueño de su lote para que no desaparezca el estímulo individual tan necesario a la transformación.
- 3.º Seleccionar los asentados, dando preferencia a la aptitud.

Explotación de la zona

Después de terminada la construcción de las obras la labor a realizar en la zona regable, cambia de orientación. Llegado este momento procede ocuparse, por una parte, de encauzar y arraigar la población y por otra, de la conveniente explotación del suelo. El período colonizador de primer establecimiento o constructivo, deja ahora el paso a otro colonizador también; pero de marcado carácter agro-social. Y la dirección plena del regadío, a partir de este momento, debe ser esencialmente agronómica.

Hasta que la población se haya arraigado y la Comunidad de regantes y corporaciones entren en funcionamiento normal, el Estado actuará sobre la zona durante un período de tutela, en el cual, sin obstaculizar los íntimos movimientos de la explotación agrícola, ejercerá las siguientes funciones:

a) En uno o varios establecimientos agropecuarios, modestos, relativamente, en su edificación, instalados al empezar las obras, se investigará acerca de las orientaciones agropecuarias que se consideren convenientes para la zona o comarca regable.

b) En cualquier forma que la colonización se haga (por propietarios o el Estado), la Administración debe reservarse el derecho de poder establecer en la zona, y situadas estratégicamente, al-

gunas familias bien elegidas, procedentes de antiguos regadíos, que, controladas por la dirección de los citados establecimientos agropecuarios, actúen sobre la masa de regantes, a modo de fermento o levadura, presentándoles constantemente una técnica ejemplar de riego y cultivo.

c) Los regantes recibirán de los mencionados establecimientos agropecuarios un servicio práctico y eficaz. A dicho fin los regantes de la zona estarán divididos en grupos, cada uno de los cuales será atendido por un capataz con carácter de consejero práctico, el cual recibirá las normas y órdenes de la dirección del establecimiento correspondiente.

Será voluntario para los regantes admitir las normas o consejos que se les ofrezcan, cuando sólo redunden en su interés particular. Pero será forzoso cumplir aquellos que tengan alcance de carácter general, como reparto de aguas, etc. Sería de desear que dichos capataces fuesen precisamente los jefes de las familias a que se refiere el apartado b); pero, en todo caso, la existencia de éstos será conveniente.

También existirán paradas de sementales.

d) Administrar y distribuir las aguas de riego, conservando las construcciones pertenecientes a la gran obra hidráulica, y, por cuenta de los propietarios, las acequias secundarias.

e) Intervenir el funcionamiento de las Comunidades de regantes.

f) Intervenir el funcionamiento y desarrollo de los poblados, y

g) Hacerse cargo de la policía rural.

Pasado el período de tutela, cuya duración se determinará para cada caso, las obras serán entregadas a las Comunidades de regantes, los poblados a las Corporaciones municipales correspondientes y los servicios agropecuarios al ministerio de Agricultura, reservándose el Estado la función inspectora que estime conveniente.

Crédito agrícola

Si el propietario cuenta con reservas o crédito para atender a la construcción de las obras y a la explotación de la tierra, no hay nada en qué pensar. Pero suele darse el caso de que propietarios que carecen de estos medios se enfrentan con el Estado diciéndole: «Si quieres que riegue estás obligado a facilitarme crédito», pensando que el Estado debe dar las obras, los anticipos y después el crédito necesario para todo lo restante.

Creo que he dado pruebas con la propuesta de colaboraciones que he hecho para las obras, de que soy partidario de ayudar al

regante; y no sólo he hablado de una fuerte colaboración en las obras por parte del Estado, sino que además considero necesario el funcionamiento del Crédito Agrícola; pero creo también que es condición indispensable la de que el propietario o regante se ayude a sí mismo, antes de solicitar la ayuda de los demás. Propietarios que lo espera todo o casi todo de la protección oficial, no son necesarios en la zona y, además, son el mayor obstáculo para la transformación.

Si un propietario carece de dinero y crédito suficiente para atender a las obras y a la explotación que los tiempos exigen, resulta absurdo, a no ser que aspire a enriquecerse a costa de la Sociedad, que pretenda conservar toda su tierra. Lo primero que debe hacer es desprenderse de una gran parte de ella en la medida que sus circunstancias particulares le aconsejen. Con esto no se le origina ningún perjuicio.

De esta manera podrá disponer ya de los siguientes recursos:

- a) Valor de la tierra vendida.
- b) Crédito hipotecario sobre la tierra conservada.
- c) Crédito hipotecario sobre las mejoras que se vayan construyendo.
- d) Aportaciones del exterior.
- e) Crédito personal en la localidad.
- f) Crédito cooperativo si está asociado.
- g) Crédito agrícola oficial.

Es solamente ayudándose primero a sí mismo con cuantos recursos y elementos estén a su alcance, como podrá tener eficacia el Crédito oficial. Si aspiramos a transformar todo el secano que poseemos, sin un verdadero esfuerzo por nuestra parte, será lo mismo que depositar toda la labor sobre los hombros del Estado.

Se nos dirá que no siempre se encuentran compradores para las tierras, y, hasta cierto punto, se tendrá razón. Si el propietario ha podido arreglarse por medio de venta o de entrega a censo a colonos, como propone don Vicente Díaz, entonces el problema estaría resuelto; pero, si no es así, habrá llegado el momento de que el Estado expropie a precio de secano. A ello puede contestarse diciendo que esta será obra muy cara para el Estado. La solución del Estado no es otra que estudiar los proyectos a fondo, tomar todos los gastos en consideración y, después, no transformar más hectáreas que las que permitan sus recursos. ¿Que obrando de esta manera sufriremos la desilusión de ver cómo disminuyen enormemente esas cifras de hectáreas regables de que por ahí se habla? Conforme. Pero siempre nos ha de resultar más agradable, en último tér-

mino, dar la cara a la realidad, que no marchar dando tumbos en alas de la fantasía.

Tal como se proponen las obras, es seguro que no solamente las tierras han de encontrar más fácilmente compradores, sino que por la existencia de poblados y caminos ha de aumentar lo que llaman algunos economistas su valor residencial, tan estimado por todos los establecimientos de crédito. Además, al desaparecer, por la intervención colonizadora del Estado, los vaivenes y fracasos propios de un desarrollo azaroso, es indudable que aumenta también el crédito por haber mejorado la calidad de la garantía.

Deseo de todos es ampliar el Crédito Agrícola; pero lo cierto es que esto no se logra sólo con un propósito de buena voluntad en el legislador. A todo aumento de crédito hay que anteponer una ampliación de garantía.

En la transformación de secano a regadío, creo que son medios para ampliar esta garantía, los siguientes:

a) Presentar en los establecimientos de crédito proyectos completos que garanticen un normal funcionamiento de la explotación y den a las tierras, por medio de la colonización, cierto valor residencial.

b) No incluir en los proyectos tierras malas, y desde luego no tomar por base más que las verdaderamente regables.

c) Fomentar el espíritu de cooperación con potentes medios.

d) Selección de los colonos y sus familias.

Como normas del préstamo, creo convenientes las que siguen:

a) Largo plazo.

b) Reducido interés.

c) Descargar mucho el reintegro en los primeros años del riego.

Planes y proyectos

Ningún proyecto integral de regadío, tal como lo acabamos de definir, puede ser fruto de una técnica. Esto obliga a que todo regadío pase por el estado de plan. Estos planes de riego deberán ser redactados por comisiones mixtas donde figuren los técnicos que se consideren convenientes, pues es forzoso que sean estudiados con un punto de vista colonizador y no meramente constructivo.

Los planes se desarrollarán en proyectos (pantano, canal, redes de riego y desagües, caminos, poblados, establecimientos agro-pecuarios, etcétera), por las técnicas correspondientes.

Los planes y proyectos serán siempre redactados por el Estado.

Ejecución de las obras y reparto de su importe

Por experiencia sé los trastornos de orden técnico y administrativo que supone tener la complacencia de que cada propietario pueda hacer la obra que le afecte o una parte de ella. Ya que el problema es difícil, no debemos crearnos obstáculos.

Es sabido que la dificultad de estas obras está más en su coordinación que en el estudio aislado de cada una de ellas. Debemos, pues, reducir el problema a sus más sencillos términos, suprimiendo las ampliaciones que de antemano se vislumbran.

Firmemente convencido, propongo que estas obras sean ejecutadas íntegramente por el Estado, pudiendo delegar en los propietarios sólo la referente a preparación de tierras.

La gran obra hidráulica, los caminos afirmados y los servicios públicos y comunales de los poblados, como antes he dicho, serán de cuenta del Estado. Una parte de las viviendas correspondientes al momento inicial, aun cuando son construídas y pagadas por el Estado, éste podrá resarcirse de dicho gasto por venta, renta o canon de amortización.

Las demás obras que son de cuenta de los propietarios, serán pagadas por éstos al Estado durante la construcción de las obras.

El Estado tomará sólidas garantías para exigir a los propietarios el cumplimiento de sus compromisos.

También deberá ser función del Estado imponer la forma en que ha de repartirse este importe. Ello es fundamental y hasta decisivo en el desarrollo del riego.

El reparto uniforme por hectárea regable la experiencia ha venido demostrando los trastornos que ocasiona. Según dije al principio, los americanos han evolucionado ya en el sentido de tomar en consideración la calidad de la tierra.

En el proyecto del sector II de la zona regable del Guadalquivir, ha quedado demostrado terminantemente por los Ingenieros señores Núñez y Cavero, que las tierras malas no pueden soportar un reparto de esa naturaleza. Así se ha llegado a la conclusión de que en dichas tierras las plus valías son negativas; o sea, que se pierde dinero al poner la tierra en riego. ¿Cómo podrán estos regantes corresponder así a sus compromisos?

En realidad, no se necesita ningún razonamiento para demostrar la difícil situación que crea un reparto de esta naturaleza. Basta imaginarse lo que sucedería con la agricultura nacional, si mañana se decretase un reparto uniforme de la contribución territorial, pues la quiebra de las tierras malas no se haría esperar. Pero en este

caso del riego, la injusticia es aún más notoria, porque las tierras de poco fondo pagan así obras de acequias que no se han realizado en ellas.

Creo, pues, demostrado, que hay que ir a una rápida modificación de nuestras leyes, en el sentido de hacer el reparto del importe de las obras proporcionalmente a la calidad del terreno.

El plano de subsuelo de la zona, a que antes me he referido en la preparación de tierras, y algunos ligeros análisis, constituirán base firmísima para hacer una clasificación.

Organismo adecuado

Para toda función hace falta un órgano adecuado. Se corresponden como el efecto y la causa. No se puede variar de función dejando subsistente el órgano.

Una obra como ésta, de tipo esencialmente colonizador, no puede atacarse desde el Ministerio de Obras Públicas, porque sus leyes y reglamentos fundamentales están hechos exclusivamente para la construcción. Los aditamentos agronómicos, forestales, sanitarios, etc., que se han hecho en estos últimos tiempos, con motivo de las Confederaciones, no encuentran en dichas disposiciones, ni en la Administración central, su adecuado cauce. No puede, pues, una Dirección de Obras Hidráulicas, tal como hoy se halla establecida, y aun reconociendo a sus funcionarios la máxima competencia, resolver todos los problemas que ha de plantear el establecimiento del riego en la forma que yo acabo de proponer. En cambio, puede realizar a la perfección lo que fundamentalmente le está hoy encomendado; es decir, obras. Esta labor colonizadora no puede desarrollarla más que un organismo que reúna las circunstancias que su nombre indica.

La colonización de una zona por medio de la aplicación del agua—esto es, el riego—, tiene que disponer de distintas aptitudes, como son:

Social.

Agronómica.

Construcciones públicas.

Arquitectura.

Forestal.

Sanitaria.

Administrativa, etc.

Ellas son las típicas de toda colonización.

Para fundar el organismo adecuado se necesita: o llevar a la Dirección de Obras Hidráulicas los servicios de colonización, cambiando entonces las disposiciones fundamentales del Ministerio de Obras Públicas, o trasladar los servicios de Obras Hidráulicas a un Instituto de colonización, acoplando también las disposiciones fundamentales por que se rigen estos organismos a las necesidades de los nuevos servicios que se introduzcan.

No he de pronunciarme por una u otra solución, porque, para mí, sólo es fundamental la característica colonizadora del organismo que guarde cierto contacto con el Consejo de Economía y que tenga facilidad de relación con el Crédito Agrícola.

En dicho organismo deberá haber representaciones sociales de propietarios y trabajadores manuales.

Obras de preferente ejecución

Otra de las funciones del Estado ha de ser fijar un plan al cual ha de sujetarse la implantación de regadíos.

Este plan que se necesita, supone a mi juicio la previa fijación de criterios y normas a seguir, condensados en leyes, reglamentos y organizaciones modernas. Y después de verificada la labor anterior, que es fundamental, y no de un día, hágase un plan de estudios, mejor que de obras, como dice muy acertadamente el ingeniero don Ricardo Rubio, porque es con aquellas normas y criterio fijados de antemano y con el resultado de estos estudios, como se podrá decidir con fundamento, acerca de si procede o no realizar la obra. Y será conveniente que esta relación de estudios atienda sólo las más urgentes necesidades; pues no es prudente hipotecar las disponibilidades, ni aun siquiera la orientación a seguir, para plazos demasiado largos.

Una de las cosas que ahora nos proponemos, es fijar el criterio en que ha de inspirarse la preferencia de las obras.

Es opinión de algunos autores, que, como regla general, sólo deberán realizarse obras de riego que tengan fácil colonización. Otros opinan que el regadío no debe implantarse hasta que no lo demande una verdadera necesidad. Otros, que debe empezarse por las obras de inmediato rendimiento.

Y algunos creen que hay obras de riego que deben establecerse, aunque sean más caras que otras y, aun en la hipótesis de que el estudio económico sea desfavorable.

Véase lo que el ingeniero francés, señor Blanchard, decía después de un viaje por Italia en el informe que redactó sobre la Bonífica Agraria:

«Estos trabajos no representan, en sí, nada de gigantescos en cuanto a su naturaleza. No pueden ser comparados, por ejemplo, en cuanto a las dificultades a vencer, a los trabajos de desecación de Zuyderzée. Pero, no obstante, son impresionantes por su importancia, el método, el orden y la coordinación con los cuales son ejecutados.

.....

Quando se estudia lo que se podría llamar «el espíritu financiero», el problema resuelto en Italia se puede considerar, empleando una expresión corriente, «que la operación no es rentable», es decir, que los capitales invertidos en la obra de bonífica no han encontrado una remuneración suficiente.

.....

Hay gastos que un Estado afronta y debe afrontar sin preocuparse del rendimiento financiero que puedan proporcionarle. En el caso de Italia, se han saneado inmensas regiones que constituían un peligro permanente para una parte de la población de la península.

.....

Para la economía general, como para la salud de la raza, suponiendo, lo que queda por demostrar, que los gastos realizados por el Estado no pueden encontrar jamás su remuneración y deban ser considerados como perdidos, la obra no perderá nada de su utilidad y de su grandeza, ya que ella contribuye, más que ninguna otra obra destinada a la defensa nacional, a la protección de la raza y la integridad del país.»

Y la conveniencia del regadío no se justifica siempre con los mismos motivos. Entre éstos pueden relacionarse los que siguen:

- 1.º Regularizar la curva anual de trabajo, como alivio de los períodos de paro.
- 2.º Revalorizar un secoano falto de forrajes.
- 3.º Actuar sobre la exportación e importación.
- 4.º Apoyar el sostenimiento de una ganadería de secoano que sufre períodos de escasez.
- 5.º Resolver problemas locales de consumo, como por ejemplo el de la leche, etc., etc.

No creo que ninguno de estos motivos aisladamente u otros que pudieran presentarse, sean suficientes para tomarlos como única directriz de nuestras decisiones. Generalmente, habrá que tomar en consideración varios de ellos y, en cada caso, las circunstancias dirán cuál ha de ser el decisivo. El problema no es tan simple como a primera vista parece.

Pero dada la carestía de las obras de riego y en vista de que, cuando están en marcha, proporcionan generalmente al Estado fabulosos beneficios; hay una idea que parece domina sobre todas las demás, que es la de hacer antes las obras que necesiten el menor número de factores de colonización; o sea las más baratas, a igualdad de eficacia.

No puede ser admisible la teoría de que un regadío existente sólo puede intensificarse con la ampliación del agua; pues en unos casos el regadío habrá que mejorarlo sólo con caminos, en otros con desagües, con viviendas, con mejoras de cultivos, etc.

Hay también ocasiones en que un regadío nuevo, puede necesitar menor número de factores que otro en funcionamiento; como así sucede con los regadíos inmediatos a zonas regables antiguas, donde al llevar el agua puede decirse que está casi todo resuelto, si la ampliación no es muy grande; pues allí existirá caminos, mercados, cultura en el regante, etc.

Otro tanto ocurre con los pequeños regadíos, a los cuales no se les ha dado todavía en España la importancia que merecen. Ellos cumplen simultáneamente como ninguno, las condiciones de economía y eficacia a que antes me refería.

Por pequeño regadío entiendo aquellos de superficies reducidas inferiores a las 200 hectáreas que fija la Ley de 1905. En igualdad de condiciones, siempre será preferible repartir 1.000 hectáreas de riego entre 20 pueblos, que dejarlas enclavadas en uno sólo. Para un pueblo solo, 1.000 hectáreas de nuevo riego, pueden ser un transcurso, el obligarle a cambiar el tipo de explotación, que es tanto como cambiar el género de vida. Por el contrario, para 20 pueblos— a 50 hectáreas cada uno—, pueden ser su salvación. En efecto; los pequeños regadíos tienen sobre los grandes las siguientes ventajas:

a) Contribuyen a revalorizar el secano circundante, proporcionalmente con más intensidad que las zonas regables de gran superficie.

b) Los productos del regadío encuentran generalmente mercado o aplicación en la localidad, porque el secano los necesita como complemento (forrajes, raíces, etc.)

c) Contribuyen a una mayor distribución de la riqueza y del trabajo.

d) Con una masa de regadío tan pequeña, las insignificantes modificaciones que exijan las viviendas, los caminos, etc., las hacen los vecinos del pueblo sin ningún trastorno y por su propia cuenta; evitando así el retraso en la explotación. Es decir, que la obra de colonización que es siempre cara, disminuye considerablemente; pues, hechas las redes, quedaría generalmente resuelto el problema; o a lo sumo, con arreglar un camino, el abastecimiento de agua potable para atender al posible crecimiento del pueblo, etc., sería suficiente. Son pues dos condiciones fundamentales las de disminuir el coste de las obras y la de activar la explotación.

El regadío pequeño, debe, pues, ocupar un lugar preferente, toda vez que reúne en primer grado las condiciones fundamentales de la transformación, que son: la economía en su instalación y eficacia o actividad de explotación.

Como en estos regadíos la gran obra hidráulica, tal como la he definido, es insignificante y a veces nula, la colaboración de los regantes, sería de un 50 por 100 del importe total, quedando el otro 50 por 100 a cargo del Estado. La ejecución y demás normas serían análogas a las de los grandes regadíos.

El estudio de las necesidades locales o de comarca, sería un dato valioso para la acertada elección de estas obras.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

He recibido cinco comunicaciones muy interesantes, de las cuales voy a dar lectura después.

A) El abogado don Pedro Redondo, de Madrid, presenta tres:

1.^a Construcción de las acequias principales y secundarias en los Canales de la Confederación del Duero y conservación de estos últimos.

2.^a Fomento de los pequeños regadíos, y

3.^a Ordenación del riego y resolución de las reclamaciones.

Estoy conforme con su espíritu, el cual, como podrá ver el señor Redondo queda incorporado a mi Ponencia y conclusiones; aun cuando algún detalle sea resuelto por distinto procedimiento.

B) El ingeniero agrónomo don Antonio Baeza, de Segovia, presenta otra que va encaminada al estudio de la colonización de zonas regables.

La interesante Ponencia del señor Baeza, contiene conceptos que como él muy bien dice, encajan mejor en el tema III de este Congreso.

Por lo que se refiere a aquellas orientaciones relativas a este Tema IV, podrá ver el señor Baeza, que también las he recogido en su mayor parte; y le aseguro que han constituido para mí una eficaz ayuda.

C) Y, finalmente, el ingeniero agrónomo don Juan José Fernández Uzquiza, de León, presenta otra titulada «Las expropiaciones forzosas en las obras.» Yo no he creído que el estudio de la expropiación forzosa encajase en mi Tema; pero tampoco veo una imposibilidad de incluirlo, porque la función del Estado es cosa muy extensa. Es más bien la Comisión permanente la que podrá decirnos cual fué su espíritu o intención en el alcance que había de tener este Tema IV.

Si al Congreso le parece—por mí no hay inconveniente—puede admitirse lo que se refiere a la conclusión que propone el señor Uzquiza; la cual dice así:

«Que la intervención del Estado en las expropiaciones que exige la ejecución de las grandes obras por las que es posible transformar extensas zonas de secano en regadío, requiere para ser equitativa y eficaz, una modificación substancial de la vigente legislación de expropiación forzosa a base de que la actuación pericial sea una labor conjunta desempeñada por facultativos adecuados reunidos en Comisión mixta».

Yo he trabajado en estos asuntos, y precisamente en unión del señor Uzquiza, y estoy también convencido de que, sobre todo para las expropiaciones de grandes superficies, hace falta nueva legislación.

CONCLUSIONES

1.^a Los estudios sobre establecimiento de regadíos, deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y con carácter colonizador, a fin de activar la explotación de las correspondientes zonas regables.

2.^a Se entenderá por estudio completo de un regadío, el comprensivo de la gran obra hidráulica, (pantano, canal, acequias principales), acequias secundarias, desagües, preparación de tierras, caminos de explotación, viviendas de los colonos, servicios públicos y comunales de los núcleos de población, desviación de vías pecuarias y cuantos elementos sean necesarios para la explotación racional del regadío en el Momento Inicial, con la extensión y característica que se indica en la Ponencia.

3.^a Para delimitar el radio de acción que en algunas ocasiones corresponde al Estado del que corresponde a los regantes, es indis-

pensable definir de manera que no deje ninguna duda, lo que son acequias principales, acequias secundarias y regueras.

4.^a Todas las obras anteriores, en la cuantía que se ha indicado, serán proyectadas y ejecutadas por el Estado. Sólo se podrá delegar en los propietarios la ejecución de la preparación de tierras para el riego.

5.^a a) En los grandes regadíos (de 200 hectáreas en adelante), serán costeados íntegramente por el Estado, la gran obra hidráulica, (pantanos, canal y acequias principales), los caminos afirmados de explotación, el solar de los poblados y los servicios públicos y comunales (incluyendo el patrimonio) en la cuantía que antes se ha indicado como adecuada para el Momento Inicial. Serán también de su cuenta las viviendas que se construyan; pero del coste de éstas podrá resarcirse por venta, renta o canon de amortización.

Las obras restantes correrán del cargo exclusivo de los propietarios; pero como serán construídas por el Estado, su importe ha de abonarse a éste por los referidos propietarios, a medida que las obras se vayan ejecutando. La preparación de tierras, la pagarán directamente los propietarios, cuando sean ellos quienes la ejecuten, como deberá suceder en la mayor parte de los casos.

El Estado tomará sólidas garantías para asegurar el reintegro por parte de los propietarios.

b) En los pequeños regadíos (inferiores a 200 hectáreas) será de cuenta del Estado la mitad del importe de todas las obras que se proyecten para el Momento Inicial. La otra mitad será del cargo de los propietarios y será reintegrada al Estado durante la construcción de las obras en la misma forma que para los grandes regadíos.

c) El reparto del importe de las obras a cargo de los regantes, se hará siempre proporcionalmente a la calidad del terreno.

6.^a Durante el Período de Tutela, que tendrá la duración que cada caso aconseje, el Estado se encargará de la conservación de todas las obras citadas, pero sólo quedará a su cargo la conservación de las obras que por su exclusiva cuenta se hayan ejecutado. El importe de la conservación de las obras restantes será reintegrado por los regantes, por un procedimiento análogo al empleado para el pago de la contribución territorial.

Pasado el Período de Tutela, las obras de riego serán entregadas a las Comunidades de regantes; los poblados a las Corporaciones municipales correspondientes, y los servicios agropecuarios, al ministerio de Agricultura.

7.^a Una vez terminadas las obras, o sea, al comenzar el Período de Tutela, la dirección de la zona debe ser esencialmente agronómica y funcionará en la forma que se describe en la Ponencia.

8.^a Cuando algún propietario regante no quiera suscribir el compromiso previo, que en su día ha de exigirse para responder del pago de las obras a su cargo, acordadas por el Estado, le será expropiada su tierra a precio de secano, para caso de no encontrar comprador que haga las obras, dedicarla a asentamientos.

9.^a El órgano encargado de la implantación de regadíos, debe tener característica colonizadora.

10.^a En el orden de ejecución de los regadíos, será lo más general que convenga, dar la preferencia a la economía en la instalación, a igualdad de eficacia o actividad de explotación. Los pequeños regadíos y los que están incompletos, por falta de agua o de cualquier factor de colonización, tienen esta característica.

Sin embargo, en casos excepcionales, puede haber obras de carácter preferente, aun presentando la condición de no ser de momento rentables.

Tema IV

Función del Estado en la transformación del secano en regadío. PONENTE: DON LEOPOLDO RIDRUEJO

Deliberación

(Sesión de la mañana del día 28 de Septiembre.)

CONSTITUCION DE LA MESA: Don Joaquín Velasco, Presidente; don Pedro Pérez de los Cobos y don Antonio Dorronsoro, Vicepresidentes; don Angel García Bedoya y don Ramón Freyre, Secretarios.

Constituída a las diez y veinte minutos de la misma del día 28 de Septiembre, la Mesa de discusión del Tema IV «*Función del Estado en la transformación del secano en regadío*», bajo la Presidencia de don J. Velasco, dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ante todo, señores Congresistas, me dirijo a ustedes para que me perdonen la falta de asistencia que he tenido a este Congreso; pero ha sido debido a una imposibilidad absoluta que conocían sus organizadores: Tenía obligaciones ineludibles fuera de España, que me impedían venir en estas fechas. Por lo tanto, me he encontrado sorprendido de verme nombrado Presidente de una Mesa, puesto que ya había dicho que no me era posible, con gran sentimiento, asistir a este Congreso. Nadie podrá creer que es falta de amor a la Agricultura ni falta de amor al regadío, cuando tantos esfuerzos he hecho, estoy haciendo y seguiré realizando por la Agricultura en todos los terrenos. Ha sido una necesidad de negocios urgentes e importantes que tenía también fuera de España.

Yo que he sido nombrado Presidente en estas condiciones, me cumple dar las gracias más efusivas a toda la Directiva de este Congreso que a pesar de mi imposibilidad, han hecho que sea posible. Yo procuraré responder a esta confianza y presidiré esta Mesa con la mayor dignidad; es decir, procuraré que todos tengan las mayores facilidades para intervenir en pro o en contra siempre que tengan un límite.

Ya que la Mesa va a ser en esto indulgente y no va a someterse al Reglamento, espero de los oradores que se atengan lo más estrictamente posible a los Temas, para que podamos terminar, puesto que el Congreso tienen muchas cosas que hacer.

Y no digo más. Muchas gracias.

El señor Ponente tiene la palabra.

EL SEÑOR PONENTE: Voy a anticipar de palabra los principios en que la Ponencia se funda, para que así pueda juzgarse acerca de la posibilidad de estar de acuerdo conmigo. Los que los admitan verán que es fácil este acuerdo, porque además no he de ser intransigente.

Los principios en que yo me he inspirado son: Primero, una ausencia absoluta de prejuicios; segundo, constante preocupación por los intereses de la colectividad, o sea los del Estado, y los de los particulares, pero anteponiendo siempre los primeros a los segundos; y tercero, un propósito sincero de justicia y de avance social, si bien realizando este último con un carácter evolutivo y de consolidación. Admitidos estos principios, nos será muy fácil una inteligencia.

No he de ocultar que me venía preocupando la Ponencia del señor Feced por el contacto que tiene con el Tema que yo desarrollo: pero afortunadamente, he visto que el espíritu de dicha Ponencia es tan sensato, que no tengo inconveniente en aceptarlo; y verán ustedes cómo con ese mismo espíritu modificado quizá en algún detalle, resulta que puede haber un encaje perfecto entre los acuerdos que se han tomado en la Ponencia del señor Feced y estos otros que yo propongo.

En relación con mis conclusiones os diré que traje primero unas extensas, porque al haberseme dado el encargo de desarrollar este Tema, que es tan amplio, yo no quería que faltase ningún detalle; pero esto tenía el inconveniente de complicar el debate, puesto que al puntualizar mucho aumentan las dificultades para los acuerdos. Se me hizo esta observación, y como tengo experiencia de otros Congresos, aunque no he asistido a ninguno de riegos, instantánea-

mente me sometí, y a las pocas horas había redactado estas conclusiones que algunos califican ahora de excesivamente resumidas.

Creo que hacen falta bastantes explicaciones para exponer la orientación que yo propongo. Ahí está la Ponencia, la cual es larga y ésta sí que yo no la puedo acortar si todas sus facetas han de quedar tratadas. Se puede optar entre leerla o dar yo una pequeña síntesis, aunque no sé si podrá ser muy pequeña porque la Ponencia es muy larga. Leerla toda, comprendo que sería excesivo para el tiempo de que dispone este Congreso. No sé si sería aceptable limitarse a leer aquellas partes que a mí me pareciesen más salientes; y en todo caso hay otra solución, que es la de no leer nada. No leyéndola se dificultará algo la inteligencia entre nosotros.

Someto esto a la consideración de la Asamblea y aquello que decida lo haré con gusto.

EL SEÑOR HUESCA: No para entrar en el fondo, sino para recoger las últimas manifestaciones del señor Ridruejo.

Realmente la situación de los Congresistas es difícil si no se les da una explicación clara y metódica de cada una de las conclusiones. Si antes de reunirnos hoy hubiéramos tenido la Ponencia, quizá dentro de ella y antes del desarrollo de la misma, hubiéramos encontrado justificación a muchas de las conclusiones que presenta el señor Ridruejo; pero yo dejo a la consideración de todos los señores asambleístas que vamos a entrar en la discusión de unas conclusiones sin conocer el pensamiento íntimo del autor de ellas, es decir, sin saber las causas que han servido de base para llegar a esas finalidades que nos presenta. Y yo digo sinceramente que estimo que es una falta del Congreso el que los Congresistas no tengan previamente las conclusiones, porque se les resta medios para poder conocer el pensamiento que ha guiado para redactar unas conclusiones determinadas. No es censura a la Mesa y mucho menos al señor Ridruejo, sobre el que ha pesado una labor sumamente penosa y meritoria, porque yo supongo que la Ponencia tendrá datos y estudios hechos de gran interés; pero a los que no conocemos el pensamiento íntimo del señor Ridruejo se nos coloca en situación difícil.

Quizá algunas de las conclusiones pudieran estar justificadas haciendo un estudio detenido de la Ponencia. Los que no la conocemos, no podemos estar conformes en globo con la orientación de las conclusiones.

Realmente la lectura de una Ponencia es cosa tan somera y de tan poco tiempo para discurrir sobre lo que se oye, que no tiene finalidad; por eso, quizá fuera mejor que cuando se vayan discu-

tiendo las conclusiones nos explicara su pensamiento íntimo el señor Ridruejo, porque razones fundadísimas tendrá para haber llegado a ellas.

Pero hay una segunda cuestión. ¿Se van a imprimir esas Ponencias sin haber sido estudiadas por el Congreso? Esto es muy grave porque si se imprimen unas Ponencias, se llevan al libro; si se lleva la Ponencia al libro—sin haberla estudiado previamente nosotros y sin haberla discutido,—el día de mañana—y esto es lo que yo quiero hacer resaltar y quiero que conste en el acta de esta sesión—podrá parecer que todos los Congressistas al guardar silencio sobre la Ponencia, la han encontrado bien o por lo menos que no se ha hecho oposición, aunque luego de las actas resulte que al discutir cada una de las conclusiones no estemos de acuerdo.

Este es el punto que yo someto a la Mesa, porque es conveniente que lo sepamos antes de empezar la discusión. Saber si ha de llevarse al libro del Congreso la Ponencia como trabajo conocido por el Congreso o no, de eso depende, a mi juicio, la discusión que puede haber. Hay que tener en cuenta que si se lleva al libro del Congreso lo van a leer los que no han asistido a este Congreso, y creerán que todos los Congressistas estamos de acuerdo con lo que dice la Ponencia, aun cuando luego al discutir las conclusiones vayan apareciendo las disconformidades de los señores Congressistas. Y por ahora nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que evidentemente hubiera sido mejor publicarla con anticipación para que todos los señores Congressistas hubieran tenido tiempo de estudiarla, pero en fin, cuando no se ha hecho, alguna razón habrá habido. Creo, según me han informado, que en otros Temas, por lo menos en el segundo y en el tercero, se ha hecho eso, no se ha presentado Ponencia escrita y al empezar la discusión, el señor Ponente ha hecho aquellas aclaraciones que ha considerado oportunas sobre cada una de las conclusiones.

Yo creo que en el terreno que estamos, verdaderamente, ya no podemos retroceder y que lo imprescindible—atiendo al ruego del señor Huesca—es, que el señor Ponente haga esas aclaraciones con la mayor brevedad y claridad posible y seguramente así lo hará el señor Ridruejo, dando a conocer al Congreso su íntimo pensamiento en esta cuestión, de cuya trascendencia yo me hago cargo.

EL SEÑOR VIZCONDE DE EZA: Como miembro de la Comisión Permanente, intervengo para tranquilizar al señor Huesca. Creo que sabe que en todos los Congresos la Ponencia no compro-

mete a nadie más que al que la redacta, sirviendo como fuente de estudio y de información, procurando siempre verter en ella la mayor cantidad de datos posibles para mejor conocimiento del Tema. A lo que nos comprometemos los demás es a votar las conclusiones, así que yo le digo que la Ponencia del señor Ridruejo no compromete a la Comisión, ni al Congreso, porque no votamos los fundamentos, votamos las conclusiones y ahí sí que cada cual aclare la responsabilidad del voto que emita. Esto es lo que se ha hecho siempre y lo que se seguirá haciendo. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: De todas maneras si ustedes creen que puede, al abrirse la discusión de cada conclusión, explicar, de una manera clarísima, como lo hará el señor Ridruejo, que domina todos estos Temas, los fundamentos que le han movido a redactarla, puede hacerlo con la mayor rapidez posible, porque el tiempo no permite otra cosa.

Así pues, se abre la discusión sobre la totalidad.

EL SEÑOR PONENTE: Señores Congressistas: Ante todo he de advertir que si en alguna ocasión no contesto o intervengo menos de lo que parece habitual en estas reuniones, ruego no lo atribuyan a descortesía, sino a la afonía que padezco.

El espíritu general que informa mi Ponencia es sencillamente el de una preocupación mundial que consiste en salvar el retraso que media entre la explotación del regadío y la construcción de las obras. Este problema existe también en el extranjero aun cuando en cada país hay un límite distinto entre las obras a realizar por el Estado y las que deben realizar los particulares.

Aquí nos quedamos en las acequias principales que se construyen por parte del Estado; pero indudablemente constituye una preocupación general el que se construyan las restantes y el cómo se van a construir.

Si examinamos en España las obras hidráulicas construídas y analizamos la labor y orientaciones de estos Congresos, veremos que la causa principal de este retraso es que los proyectos se estudian de una manera incompleta en la mayoría de los casos.

Al decir que se estudian de una manera incompleta no quiero aludir insuficiencia por parte de los técnicos, pues no pueden estudiar más que lo que la Administración les ordena. Yo creo que la intervención del Estado en los proyectos ha sido incompleta; como pienso esto, vengo a proponer un cambio de orientación, pues, como trabajamos en la actualidad no se va a ninguna parte.

El proyecto define lo que hemos de hacer y lo que en él falte, naturalmente que no se construirá. Esto ha traído como consecuencia que las obras queden incompletas.

Es como si, por ejemplo, para dotar al país de automóviles sólo construyéramos motores y carrocerías. Si el dinero que tenemos lo gastamos en una carrocería y después en otra y luego en otra, claro, veremos que al final tenemos muchas carrocerías, pero que el automóvil no anda. ¿Por qué? Pues porque le faltan ruedas; y yo os propongo que el dinero que tenemos se gaste ahora en ruedas, y así, cuando nosotros tengamos mil pesetas, vamos a comprar mil pesetas de ruedas y a ponérselas a los automóviles que ya tienen carrocería, y saldremos andando, pues si las gastamos en nuevas carrocerías o motores, estaremos sin andar, y habrá muchas personas que estarán pidiendo automóvil y no podremos dárselo.

Esta es sencillamente la orientación de la Ponencia; y yo, que no acierto a andar en la vida por cauces complicados, sino por caminos sencillos, os digo que lo que yo persigo no es casi más que esto: que se pongan ruedas.

Aquí se ha dicho—y yo no voy a repetirlo—que es necesario utilizar las zonas regables. Muy bien, ahora hay que decir el procedimiento.

En alguna ocasión se me ha aludido, diciendo que hay que ir con cuidado y que nada de saltos bruscos, porque no se puede poner en explotación instantáneamente una zona de regadío. Y como esta enfermedad no se me ha ocurrido jamás, he pensado que será conveniente declararlo en este Congreso. Yo creo que ofendería vuestra ilustración tratando de demostrar que eso es imposible. No se le puede ocurrir a nadie que una zona de regadío salga andando en marcha intensiva al día siguiente de las obras de colonización. El regadío es para mí un cosa viva, y como tal ha de comportarse. Para explicaros mejor el sentido, voy a acudir a otro ejemplo.

Si quisiéramos hacer abogado a un niño de diez años, podríamos hacerlo por tres procedimientos:

- 1.º Dejar al niño abandonado a sí mismo, una vez que ha recibido las primeras letras. No niego que de una manera tardía e imperfecta pueda adquirir la cultura de un abogado, allá a los 40 años.

- 2.º Intentar que se haga abogado en un par de años, aplicando todos los medios de profesorado e instrucción que estuvieran a nuestro alcance. Inútil empezar sin haber esperado a que tenga lugar el desarrollo intelectual del niño.

- 3.º Tomar en consideración el necesario desarrollo del niño, pero ayudar a éste con profesorado, libros, etc.

A mi juicio, es este el único procedimiento que admite el sentido común. Ya véis cuál es en síntesis mi opinión. Después, en cada una de las conclusiones, podré dar una pequeña explicación si es necesaria, y con este sistema ganaríamos tiempo. Ahora, y por tratarse de una cosa fundamental que creo conveniente exponer para relacionar bien estas cuestiones del desarrollo de los riegos, daré lectura a unas cuartillas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Algunos señores Congresistas no oyen a S. S. Por lo tanto está haciendo un esfuerzo inútil. Lo mejor sería que en cada una de estas conclusiones hiciera alguna aclaración.

EL SEÑOR PONENTE: Además, de esa forma podré conservar voz suficiente para hablar algún tiempo, aunque no mucho, y puede leer por mí el señor Uzquiza.

EL SEÑOR UZQUIZA: «Causas que se oponen al desarrollo de los riegos». Dicen así:

«No cabe duda que para poder proponer los remedios que faciliten el desarrollo de los riegos, es condición previa la de buscar las causas que a él se oponen. Así, pues, voy a relacionar aquellas que por diversos tratadistas son consideradas como de mayor importancia, sin que a esta afecte nada el orden de exposición: 1.^a El estudio incompleto de los proyectos. 2.^a Incluir en los proyectos tierras que no pueden regarse. 3.^a Incluir en los proyectos tierras de mala calidad. 4.^a Falta de capital. 5.^a Falta de agua. 6.^a Sobreproducción. 7.^a Falta de población. 8.^a Falta de desagües. 9.^a Falta de caminos de explotación. 10.^a Excesivo precio del agua. 11.^a Falta de un régimen ordenado que permita un buen aprovechamiento de las aguas. 12.^a Falta de espíritu de cooperación. 13.^a Oposición de los grandes terratenientes. 14.^a Explotación del colono. 15.^a Colonización lenta. 16.^a Poco margen de seguridad en el estudio económico. 17.^a Proyectos grandes. 18.^a Existencia de especuladores con el plus valía. 19.^a Epocas de prosperidad, porque drenan del campo hombres y dinero. 20.^a Transformar con precios altos y reintegrar con bajos. 21.^a Intromisión de la política imponiendo normas y proyectos poco razonables, etc., etc.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente aclarado el concepto general de la Ponencia, se abre discusión acerca de la misma, y puede usar de la palabra el señor Alfaro, que la tenía solicitada.

EL SEÑOR ALFARO: Ante todo he de dirigir el más atento y afectuoso saludo a todos los señores Congressistas.

Abundo en las manifestaciones del señor Ridruejo, y desde luego recojo la hecha por el señor Vizconde de Eza, en el sentido de que las conclusiones serán aquello que nosotros aprobemos. Por consiguiente, no conociendo como no conocemos la Ponencia, pronunciaré muy pocas palabras, puesto que la titulación de las conclusiones será lo que nos dará la pauta para que podamos desenvolvemos en un ambiente de serena discusión.

El Tema que se ha puesto ahora a discutir es interesantísimo. Se titula «*Función del Estado en la transformación del secano en regadío.*» Yo debo decir que al transformar el secano en regadío no encuentro en la Ponencia que ahora es objeto de discusión nada más que esto: Motor o ruedas o carrocería, algo que es acéfalo y que no tiene la coordinación suficiente para que actúe de forma eficaz. Recuerdo a este efecto los antiguos Congresos de Riegos, y viene a mi memoria alguna Ponencia presentada en el de Zaragoza, en la que se hablaba de la intervención en los regadíos de los Ingenieros Agrónomos. Posteriormente han ido viniendo nuevas clases de Ingenieros a influir en la producción y utilización de productos de regadío, aportando su inteligencia y sus conocimientos para un racional desenvolvimiento de este problema. Quiero recordar en este momento la manifestación que hice públicamente con motivo de la inauguración del Pantano de Camarillas, a la que asistió el señor Presidente de la República. Entonces, al dar a mis amigos la enhorabuena por los nuevos regadíos que el pantano crearía, les llamé la atención y les dije: murcianos, tened mucho cuidado, pensad bien, la riqueza no es producto sólo del regadío, esto sería una obra incompleta, sería motor sin ruedas o sin carrocería. Nosotros vamos a crear nuevos regadíos, vamos a crear nuevos productos, pero, a la par tenemos que fomentar y crear granjas agrícolas, colonias, teniendo siempre presente lo que sería un *dumping* agrícola, como ha ocurrido con la naranja, con el limón, con la uva, con el azúcar; granjas agrícolas experimentales, en las que se creen nuevos productos. Para que el *dumping* no llegue, tenemos que industrializar los productos que pudieran ser sobrantes, creando industrias que nos los transforme, fomentar el comercio interior, afianzar por tratados el comercio exterior; no podría concluir nunca. Lo dicho es una orientación; bien pudiera servir de punto de partida para un Tema de un próximo Congreso. Determinemos también si en nuestra producción vamos a ir al *standard* de producción o a la multiplicidad de productos. Es preciso que de una forma definitiva, con menos premura de tiempo que la de ahora, con un estudio mayor y más

fundamento, bien preparados en una palabra, pensemos en un Congreso que se celebre prontamente para ver la situación que debemos tomar y orientación que definitivamente hemos de seguir, pues si no incurriríamos en el pecado de los Reinos de Taifas.

Conocedor de varias regiones, especialmente de la murciana y valenciana en lo que a riegos se refiere, puedo deciros que allí el agricultor adolece, o de pobreza de pensamiento o de egoísmo ante el beneficio ajeno, pero lo cierto es que cuando un agricultor cría un artículo y da resultado, inmediatamente los demás ese artículo es el único que crean, con una desvalorización del producto que, como es natural, trae el *dumping*. Ahí está el Estado que debe ensayar nuevos cultivos para darlos a los agricultores y que por la climatología especial de cada región todos serían económicos para su cultivo y disminuiría la superproducción que hoy existe, de uva en Almería, de naranja y limón en Murcia, Alicante y Valencia, y así por el estilo en todas las regiones; pero si venimos aquí a hacer una labor serena, ecuánime, que reflexione, cuál es la situación nuestra y cuál es nuestra decisión, si la explotación agrícola en gran escala, o un solo producto, decidamos de una vez y pronto, de no hacerlo iríamos a la ruina de la agricultura; por eso digo, teniendo en cuenta el aspecto global del Tema interesantísimo «*Transformación del secano en regadío*», que observo una falta de articulación en las conclusiones, que veo no se va a una organización real y ecuánime del regadío. Eso falta aquí.

Otro punto que quiero tocar es el aspecto torrencial de nuestros ríos.

No podemos crear vasos nuevos, ellos son creados por la naturaleza, y si no se les defiende por medio de la repoblación forestal, se destruirán rápidamente. ¿Dónde vamos a hacer entonces nuestros pantanos? La repoblación forestal es imprescindible y necesaria. Si vamos por esos sitios donde no existe monte alguno, observaremos cómo el aire corre vertiginosamente, recogiendo cada vez más calor o frío, según la estación en que nos encontremos; en cambio, cuando pasamos por lugares en los que existe el árbol, experimentamos un gran bienestar, máxime cuando a esas masas arbóreas se une un poco de huerta. En estos sitios los climas extremos no se conocen, porque la repoblación y la huerta cambian la climatología. Digo esto aun cuando tenga que estar en oposición con algún amigo mío. Y yo requiero a los Ingenieros de Montes, ausentes en esta Asamblea... (Fuertes rumores).

Es preciso que este problema se aborde con la energía debida, porque lo que está ocurriendo es destrucción y muerte del arbolado de los pantanos y de todo. Voy a daros unos datos referentes al

estado de la foresta española. España tiene cincuenta y tantos millones de hectáreas; de esos millones, veinticinco son aptos para repoblación forestal; de ellos, cinco están mal repoblados, y los veinte restantes son eriales, dando un aspecto de desolación y de ruina a nuestra Nación. Aquí observo la ausencia injustificada de los Ingenieros de Montes. Seguramente habrá obedecido a un olvido involuntario de alguien. Por eso pido que con referencia a este aspecto forestal, se admita la siguiente conclusión, que voy a tener el honor de proponer: «En los presupuestos de las Confederaciones se destinará el 20 por 100 para adquisición de montes y repoblación forestal en las cuencas de los ríos torrenciales. Son el Ebro, Júcar, Guadalquivir, Amanzora, Andarax, etc.» Desgraciadamente, todos nuestros ríos son así, y al proponer esto, y al hablar de esta forma en este instante, es porque se da el caso triste y doloroso de que, perteneciendo desde el año 1928 a una Confederación que tiene cuatro pantanos, cuya cuenca de alimentación es de una torrencialidad extraordinaria, a pesar de mis reiteradas peticiones (soy Vocal de la Confederación desde la constitución hasta hoy) en el sentido indicado, de mis requerimientos constantes, fundados en el deseo vehemente de proporcionar un máximo de bienestar a mi Patria, no he sido aún atendido, y si es que solamente los hombres que tienen un cierto poder político pueden influir para que esto se consiga, yo os digo que ello me tiene que producir una gran desesperanza y una gran pena. Yo soy un hombre de buena voluntad, un hijo de España que aspira a su engrandecimiento; por eso requiero al señor Ridruejo para que acepte la conclusión que acabo de proponer, y la coloque al frente de las que ha formulado y sometido a la consideración de este Congreso. Este es mi deseo, que la conclusión por mí propuesta figure a la cabeza de ellas, puesto que cabeza son los pantanos fundamento de esta petición. Si éstos no existieran, si éstos no pudieran crearse, no podríamos pensar en tener regadíos. Es preciso, es necesario, que defendamos los pantanos con repoblación forestal.

Por ahora nada más. Cuando llegue la discusión de cada una de las conclusiones diré todo aquello que estime procedente y la Presidencia me permita.

EL SEÑOR ELORRIETA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ELORRIETA: Para recoger una alusión que el señor Alfaro ha dirigido al Cuerpo de Ingenieros de Montes. Quiero

hacer constar, en primer lugar, que el Cuerpo de Ingenieros de Montes ha acudido a este Congreso con el mismo entusiasmo, con el mismo cariño que lo ha hecho en otras ocasiones en Congresos anteriores. No quisiera exteriorizar nada que pudiera distraer la atención de esta Asamblea, que hartas preocupaciones tiene muy fundamentales, planteando cuestiones de menos importancia, aunque tampoco quiero que deje de desconocer que, efectivamente, el señor Alfaro tiene razón, ya que ha declarado con tanta elocuencia como fogosidad hablando de la cuestión forestal, que los Ingenieros de Montes se encuentran dolidos por algo que estiman una injusticia de la Comisión Permanente. Pero no queremos tratarlo, ya que las preocupaciones del Congreso deben ser más grandes y en armonía con los altos intereses de la Patria, que no estas otras, que realmente pueden parecer mezquinas. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no hay pedidos turnos en pro, sino que todos los solicitantes son en contra, el señor Ponente tiene la palabra otra vez.

EL SEÑOR PONENTE: Estoy de acuerdo en que la transformación del secano en regadío, sin tener en cuenta puntos de vista de explotación, tratados de comercio, etc., no sería nada, pero es que yo he entendido que el Tema no llegaba a ese extremo. Me parece, desde luego, muy interesante, pero estimo que la Comisión Permanente no tuvo la intención de encomendarme a mí ese estudio. Por esta causa no le he incluido en las conclusiones.

Con mucho gusto propongo que se tome en consideración la repoblación forestal. Podría hacerse en la conclusión segunda, diciendo que se entendería por estudio completo aquello que comprendiese repoblación forestal, etc.

EL SEÑOR LANZON: Al consumir un turno en contra, he de hacer constar que no hablo como técnico, sino más bien como representante de una Comunidad de Regantes que puede ponerse como ejemplo en España.

Desde luego, estamos en principio conformes con la tesis general sustentada por la Ponencia. Tenemos una fuerza formidable, el Estado, que debe intervenir en todo, y más en cuestiones tan vitales como los regadíos; pero me parece que el señor Ridruejo se ha olvidado de otra fuerza paralela tan formidable como aquella, que es la iniciativa privada. (El señor Ponente: En la Ponencia figura todo eso).

¡Como no conocemos la Ponencia!...

En todos los Congresos de Riegos se ha atendido a excitar esa iniciativa individual, porque se ve los grandes beneficios que proporciona. Las conclusiones de todos los Congresos anteriores están llenas de esa idea, unas veces excitando y otras poniendo inconveniente a la excesiva acción del Estado. De todo esto nació un espíritu general que fué de cooperación entre el Estado y los propietarios, que se recogió en las Confederaciones.

Volviendo a la intervención del Estado, repito que no tenemos más remedio que aceptarla como una intervención paternal que necesitamos todos. Diferimos un poco del señor Ridruejo en la forma de llevar a cabo esa intervención.

El señor Ridruejo estima que todos los fracasos de las obras hidráulicas realizadas hasta ahora son debidos exclusivamente a que el Estado no ha construído totalmente o no ha intervenido suficientemente, mejor dicho. Nosotros creemos que son dos cosas. En unas ha tenido la culpa el Estado, y en otras los propietarios. Respecto a las causas a que alude el señor Ridruejo, y estoy conforme en que existen, no estoy de acuerdo en el orden de concreción de esas causas.

En resumen, en los regadíos se ha atendido a cuestiones de construcción siempre, y muchas veces ha sido la intervención del Estado la que ha fracasado; otras han sido los propietarios los que no han construído en debida forma.

No se ha atendido nunca—y es quizá la causa principal de muchos fracasos—al desenvolvimiento del medio económico agrario y del medio económico social.

Todo lo demás, hasta la misma construcción, sobre todo tratándose no de obras principales, sino de obras secundarias, puede ser en muchos casos simples medidas fiscales.

Una medida de la Confederación, del Estado, para lograr hacer un desagüe, para revestir una acequia, está al alcance de cualquier entidad. Lo que no está al alcance de nadie es ese conjunto.

El desarrollo general de un regadío puede conceptuarse dividido en tres partes: la primera, estudio; la segunda, realización, ejecución, y la tercera, explotación. Refiriéndome a la primera parte, estudio, quiero decir que en principio nos parece perfectamente que el Estado lo haga de un modo completo, pero diferimos también en la forma. Desde luego, hay una parte primordial, que es la de las obras principales, pantanos, canales y acequias principales y, sobre todo, desagües principales; eso es irremediable que lo tiene que hacer el Estado, y podemos afirmar que es una cosa unida al terreno, independiente del desarrollo económico social.

Pero llega luego otra parte que es la referente a toda esa serie de acequias y obras complementarias. Nosotros creemos que ahí el Estado es demasiado intervencionista y minucioso.

Puesto que hemos dicho que el desarrollo del regadío depende del desarrollo del medio agronómico social, me parece que una vez implantada la primera base, pantanos, canales y acequias principales, debe atender, cuando se haga el proyecto de obras principales, al medio agronómico social, hacer estudio completo de él, y a medida que ese medio se va luego desarrollando, ejecutar toda esa serie de obras secundarias.

Yo le digo al señor Ridruejo que me parece que el mejor procedimiento sería una sanción más continua del Estado en los estudios. Una vez hecho el proyecto principal, hacer el estudio del medio económico agronómico-social y un avance estrictamente indispensable de lo que se considera útil para la implantación del regadío; lo demás tiene que seguir adelante con la íntima colaboración del Estado y de los propietarios, y sobre todo, atendiendo muy exactamente al desarrollo del regadío, que deber ser impulsado por el Estado como primera cosa importante. Si no corremos un riesgo gravísimo, y es que la técnica fije un poblado, unos caminos, una obra secundaria, y a los dos años del regadío, por su gran desarrollo, todo sea chico, o al contrario, nos sobre poblado si las gentes, por esas atracciones a veces inexplicables, prefieren trasladarse a otro sitio; o sencillamente, la misma preparación del terreno puede ser excesiva para el cultivo que de momento se implante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Lanzón que vea si puede concretar en cinco minutos lo que le queda por decir.

EL SEÑOR LANZÓN: Nosotros no nos oponemos a la intervención del Estado.

Respecto a la segunda parte, o sea realización de obras, tiene que haber una porción de ellas que corresponda a los propietarios. Los propietarios, como conocedores de la zona en que están, para acequias secundarias, para caminos secundarios, pueden dar una serie de datos tan importantes, que ni la técnica puede a veces captar. Las acequias secundarias en un regadío multiplican por cuatro y cinco las acequias principales, y hacen abrumador para el técnico la labor de un trazado. Como técnico, digo que al hacer acequias he tenido en cuenta la opinión de los propietarios. Por mucho que sepamos los técnicos, en esas obras pequeñas y de detalle, hay que conocer la opinión de los propietarios. Por eso que-

remos que en la ejecución de acequias y obras secundarias se deje una intervención grande a los mismos. El señor Ridruejo dice que todas esas obras las realice el Estado. Sobre eso podría emplear muchos argumentos. Las obras resultan más baratas cuando las ejecutan los propietarios. Es un asunto que se ha discutido mucho. Cuando se debatió en el Congreso de las Cortes Constituyentes la Ley de Puesta en Riego, salieron a relucir estos Temas. La Ponencia que presidía tan dignamente el señor Feced, decía que las obras las realizará el Estado, pero que excepcionalmente las podríamos realizar los propietarios. El Congreso se pronunció en contra de la palabra excepcionalmente, diciendo que debía darse más intervención a los propietarios, y que no excepcionalmente las podrían ejecutar, sino siempre que ellos quisieran.

Voy a leer del Diario de Sesiones del Congreso unas palabras del entonces Ministro de Obras Públicas, don Indalecio Prieto, que fué el firmante de la expresada ley: «El ideal del Gobierno, con respecto al hecho que se plantea en el proyecto, es que todas las obras complementarias las realizaran los propietarios bajo este sistema coactivo que va concatenado en los diversos artículos de este proyecto.» De manera que el mismo señor Prieto reconocía que los propietarios debían contribuir a la ejecución de esas obras.

No solamente como resultado de esa discusión se quitó la palabra excepcionalmente, no solamente por este aspecto, sino que se trataron y se relacionaron otras cuestiones muy importantes, que yo quiero someter a los Congresistas para que las mediten serenamente. Entonces se sacó a colación el rendimiento de la plus valía, y era criterio de la Comisión—el señor Feced indicó que era criterio de la Comisión—que toda la plus valía de las obras correspondiera al Estado, y que la de los que ejecutaran las obras secundarias también.

EL SEÑOR FECED: Si me permite le diré que la Comisión presentó esta relación, pero en el Congreso se manifestaron opiniones diversas y se llegó al acuerdo de que a los propietarios se les cobrara la plus valía cuando no ejecutaran las obras secundarias de puesta en riego.

EL SEÑOR LANZON: De modo, por tanto, que se sacó la consecuencia de que los propietarios faltaban a su deber al no realizar las obras secundarias, y al faltar a su deber se les daba el castigo de tener que abonar la plus valía. Luego está claro que los propietarios tendrían que hacer unas obras complementarias, y cuando el Estado haya hecho todas las obras y llegue el momento de empezar el

riego y el propietario no haya hecho nada, se sacará a relucir esta cuestión y estos antecedentes, y la plus valía de todas esas obras corresponderá al Estado.

Yo he querido sacar esto por ser un asunto que dió motivo a una discusión en el Congreso, en la que intervinieron personas de mucha valía, y es muy seguro que se volverá a resucitar otra vez.

Y ahora yo pregunto al señor Ridruejo: Si la Ley de Puesta en Riego dejaba ese rescuicio a los propietarios, ¿por qué ahora se les pretende quitar? ¿Qué ha ocurrido después?

Yo creo que no ha ocurrido nada. Los propietarios y Sindicatos de regantes afectados por la Ley han estado dispuestos a atender cuantos ofrecimientos se les han hecho y se han comprometido a la ejecución de las obras.

Si se da el caso de que tenemos un Sindicato en marcha, ¿por qué no se les va a dejar?

No quiero cansar a ustedes más; solamente diré que el Congreso estudie esta cuestión. Que las actividades individuales son muy necesarias y que con las conclusiones de la Ponencia del señor Ridruejo, veo yo unas consecuencias graves para el desarrollo de las mismas y que lo que el Congreso debe decir y acordar es que los regantes están dispuestos a llevar su amor, sus energías a la realización de estas obras que no pueden hacerse sólo con el impulso del Estado. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: En tercer lugar tiene pedida la palabra el señor Huesca, pero como ya se ha levantado por un incidente, creo que renunciará gustoso a ella para que podamos ganar tiempo y toda vez que ya hizo sus observaciones a la Ponencia. Por ello tiene la palabra don José Brugarolas, que espero será breve.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Me basta recordar que en las sucesivas intervenciones que he tenido en este Congreso, he sido siempre lo más breve posible, lo cual es una garantía de que en este momento haré igual.

Yo quiero, en primer lugar, manifestar al señor Ponente que me parece que el desarrollo que ha dado a su Ponencia, es un poco restringido en cuanto a lo que debe ser la función del Estado en la transformación del secano en regadío, puesto que la limita exclusivamente a las obras a realizar. Si no interpreto exactamente su pensamiento, rectificaré gustoso.

Decía que las limita a las obras a realizar para efectuar dicha transformación.

Pues bien, el pensamiento que me ha guiado en la redacción de la enmienda a la totalidad que he presentado, lo concreto en las siguientes conclusiones:

«La transformación del secano en regadío se declara empresa de carácter nacional».

«Es por ello por lo que la función del Estado en dicha transformación debe ser tutelar abarcando todos los aspectos de ella, tanto el de la implantación del riego, como la más importante de la colonización, formación y dirección de los futuros regantes y protección a la producción agrícola e industria agrícola y pecuaria».

De manera que yo entiendo que la transformación del secano en regadío comprende varias etapas, siendo la primera la de ejecución de las obras necesarias para realizar dicha transformación; posteriormente la de colonización con agricultores y regantes aptos para realizar, para llevar a cabo lo que se pretende.

A este período de asentar a regantes aptos le doy tanto o más valor que al de ejecución de las obras, pues éstas se realizan siempre casi sin limitación de espacio ni de tiempo y en cambio la población, la existencia de una población regante suficiente para llevar a cabo esa transformación, es una cosa que exige tiempo, que exige todo un proceso de transformación en el nuevo regante, y eso sólo se puede realizar en un espacio de tiempo relativamente largo en relación con el anterior.

Por otra parte—y hablo con la triste experiencia de lo que ha ocurrido en la zona de regadío del Segura,— si el Estado no dedica una especial protección a los productos del suelo, es inútil que se hagan obras, es inútil que la gente cultive, puesto que al final nos encontraremos con que no tienen salida a precio remunerador, los productos de la tierra.

Ese es el espíritu que ha guiado la redacción de esta primera conclusión que yo opongo a la totalidad y en la que condenso mi pensamiento en relación a la totalidad del Tema que está sometido a nuestra discusión. Ya en el desarrollo de éste, diré lo que en cada momento proceda. Antes y como punto de partida me referiré a las obras de puesta en riego.

Estoy de acuerdo con el señor Ponente en una de las partes de su pensamiento, en la de que las obras principales deben ser ejecutadas en su totalidad por el Estado. La experiencia de las obras realizadas hasta la actualidad nos dice que es muy difícil embarcar a los propietarios desde el primer momento para que contribuyan, con una participación mayor o menor, a la ejecución de estas grandes obras.

Los propietarios tienen horizontes más limitados que el Estado, por lo que aunque es fácil conseguir que contribuyan a la empresa, ello es únicamente desde el momento en que ven el agua al alcance de su vista. La experiencia de los regadíos de Murcia nos dice que cuando este momento ha llegado, los propietarios no han omitido sacrificio alguno para llegar a esa transformación, construyendo por su exclusiva cuenta las acequias secundarias.

En eso mismo parece que hay cierta semejanza entre lo que yo digo y lo que manifestó hace un momento el señor Lanzón.

En la Ponencia se habla de caminos afirmados y de servicios comunales incluyendo los terrenos del poblado, y yo, como representante de una zona de riego antiguo, quiero someter a la consideración de este Congreso que realmente, si esto se hiciera así, se colocaría a los regadíos antiguos en unas condiciones de inferioridad manifiesta con los regadíos nuevos, puesto que los regadíos antiguos, si han querido hacer un camino para sacar sus productos, se les ha aplicado automáticamente la ley de caminos vecinales, en la cual la protección que hace el Estado no es ejecutando la totalidad de las obras, sino una parte, que varía según los casos. Igualmente digo, en relación con las obras de abastecimiento de aguas, las cuales también propone la Ponencia, han de ejecutarse por el Estado, pues hasta el momento actual todas las efectuadas en los poblados enclavados en ellos, se han podido hacer con la Ley de protección a esta clase de obras, en la cual se cifra en un diez por ciento del importe de las obras el auxilio del Estado. De manera que el sacrificio para que estos regantes puedan tener a su disposición esos elementos, ha sido reducido.

No digamos nada en cuanto a las redes de saneamiento. Ningún pueblo de la provincia de Murcia, de los enclavados en terrenos regables, tiene en la actualidad ninguna obra de esta naturaleza, a las que por otra parte el Estado no presta ninguna protección, de manera que yo someto a la consideración de los señores Congresistas, no la oposición que pudiera hacer la zona que yo represento a esta clase de protecciones, sino el deseo de que al hacerlo en los nuevos se haga también en los antiguos, puesto que regantes son unos y regantes pretenden ser aquellos por quienes nos interesamos en estos momentos.

Yo dudo también que el tipo de colonización por poblados sea exactamente el más apropiado desde el primer momento de la realización de esta transformación, porque la experiencia nos hace ver que en la cuenca de Murcia el tipo de colonización diseminada es el más usual en estos momentos, y surgen los poblados cuando el desarrollo comercial de esta zona hace necesaria la concentración de la

población, lo cual en definitiva empieza en el momento de franco desarrollo de esta economía.

Claro está que existe un caso típico en que es necesaria la existencia de este poblado, que es cuando la gran explotación de secoano se convierte en gran explotación de regadío, pero este es un caso especial, al cual no puede referirse la Ponencia.

Yo también abundo en las razones expresadas por el señor Lanza, referentes a la intervención que se deja a los propietarios en esta transformación del secoano en regadío.

Yo creo que es un verdadero castigo el obligar a los propietarios a que por grados se amolden o se presten a realizar por sí la transformación del secoano en regadío en la parte de acequias y desagües secundarios, puesto que si el propietario se ve obligado a pagar el coste de esa transformación al Estado en la forma propuesta en la Ponencia, resulta que a este propietario se le restará en el momento culminante el capital que necesita para la transformación del cultivo, imposibilitándole para llevar a cabo la empresa. Es preferible dar a los propietarios un plazo prudencial para ejecutar las obras secundarias, con lo que simultanearán estas obras y las faenas y labores inherentes al cambio de cultivo, con la economía que supone el poder emplear en las obras los jornales y medios de transporte que en cada momento no se aplican a las faenas del campo. Con ello no se le obliga a hacer desembolso al Estado, que por ejecutar las obras en unas condiciones y con una limitación en cuanto a espacio, forzosamente le han de salir bastante más caras.

Con relación a los regantes he redactado una conclusión, que dice así: «Siendo el regante el elemento fundamental para la transformación del secoano en regadío, deberá el Estado procurar y cuidar su formación técnica, estableciendo al efecto en la zona regada, escuelas de capataces, campos de demostración e instituciones agrícolas de toda clase, tendentes a tal fin.» Esto es muy interesante, y coincide con el sentir de esta Asamblea. El regante es, a mi juicio, elemento fundamental en la transformación del secoano en regadío. Yo atribuyo el gran éxito que hasta ahora han tenido empresas de esta naturaleza en la cuenca del Segura, a que allí se ha contado, indefectiblemente, con los regantes. Allí éstos han actuado por su propio impulso, sin someterse a ninguna dirección y utilizando los conocimientos y la técnica que ha puesto a su alcance el largo espacio de tiempo durante el cual han venido ejecutando tal clase de trabajos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito llamar la atención del señor Brugarolas sobre la necesidad de que sea breve.

UN SEÑOR CONGRESISTA: Le ha fallado la garantía (Risas.)

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Dice la sexta: «Debe fomentarse el Crédito Agrícola y Pecuario en la amplitud precisa para atender el fin perseguido, desde luego, con la protección del Estado, en el período de transformación, a fin de rebajar los tipos de interés y plazos de amortización del dinero invertido en aquélla.»

Y como final, y concretando lo que dije al principio, indico aquí que «El Congreso declara de una manera categórica que será inútil y destinada al fracaso toda empresa de transformación del secano en regadío, si los Gobiernos no prestan a las industrias agrícola y pecuaria en todas sus manifestaciones su más decidida protección.»

Es una cosa que excuso comentarla, puesto que es tan sencilla que está al alcance de todos. Nosotros, particularmente los que representamos intereses de los regadíos de Levante, hemos sufrido desgraciadamente en estos últimos años sus terribles efectos, por lo que está a punto de producirse la ruina de aquellos regadíos.

Antes de concluir quiero manifestar que se ha olvidado en esta Ponencia indicar el auxilio que cabría prestar a todos los regadíos con aguas subterráneas, materia que ha sido objeto de alguna conclusión. (Aplausos.)

EL SEÑOR ALBI (Don Julio): Pido la palabra en contra de la totalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ALBI (Don Julio). Señores Congressistas: Después de haber intervenido tan elocuentemente los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, acaso notéis en cuanto os diga falta de originalidad. No vengo a este Congreso, ni intervengo en este momento, con el afán de descubrir el Mediterráneo; vengo sencillamente a hacer unas consideraciones, a emitir unos juicios respecto de estos problemas después de haber realizado un estudio que no ha sido todo lo fructífero que hubiera deseado. Pero al intervenir lo hago con la conciencia tranquila y plena de que habréis de ser benévulos al juzgarme, pues os daréis cuenta de la situación en que me hallo, ya que es la primera vez que intervengo en esta clase de Congresos. Yo creo que para ello es una ventaja inestimable la de que todos estamos aquí reunidos por un ideal elevadísimo. Por consiguiente, no ha de haber en este Congreso particularismos de ninguna clase.

Al tomar parte en la gestión de un organismo hidráulico como el del Duero, era preocupación mía, de una parte el deseo de aumentar año a año la extensión de la zona regable; de otra parte, el deseo de que las obras hidráulicas no fueran sólo una carga onerosa y pesada para el Estado, sino que tuvieran también algo de compensación. Y estas dos preocupaciones mías he visto que encajan perfectamente dentro del Tema, tal como lo ha concebido el señor Ridruejo.

En realidad, no responden de una manera general las conclusiones al enunciado del Tema. Se dice: «Función del Estado en la transformación del secano en regadío.» Después de leídas las conclusiones se podría sustituir este enunciado por otro que dijera: «Participación económica del Estado en las obras hidráulicas y en las de puesta en riego.» Yo creo—y lo digo con toda clase de consideraciones personales y de respeto, dándome cuenta de la diferencia que hay para abordar este problema entre el señor Ridruejo y yo—que S. S. enfoca la cuestión teniendo en cuenta los puntos concretos a que ha dedicado sus actividades profesionales. Este Tema debía haberse desarrollado explicándonos cuál debe ser la función del Estado en el regadío desde el punto de vista doctrinal y general. Y este es otro de los defectos que vengo observando en las discusiones de los Temas: que hay una tendencia manifiesta a reglamentar, a convertirse en legisladora. Y la discusión del Congreso debía ir encaminada, simplemente, a fijar normas para formar un ambiente, y que ese ambiente quedase recogido en la Asamblea, no a descender a detalles como se viene haciendo, a tratar puntos pequeños, sin importancia, más propios de una Cámara de Diputados que de este lugar. Seguramente si hubiésemos formulado las conclusiones en ese sentido, y si la Ponencia se hubiera concretado a estas normas generales, se hubieran evitado discusiones que nos separan y no nos unen.

Al desarrollar este Tema, a mi juicio se debía haber estudiado la cuestión de la función del Estado en la transformación del secano en regadío desde el punto de vista general, y según el concepto del Estado, así hubiera sido el desarrollo. Si se hubiera tenido un concepto socialista del Estado, nos habría llevado a unas conclusiones; si se hubiera tenido un concepto del Estado de tipo individualista, nos habría llevado a conclusiones distintas. Pero estas son materias doctrinales, y como no está a mi cargo redactar una Ponencia, me he de limitar solamente a hablar de la que de un modo concreto ha redactado el señor Ridruejo. Por eso voy a concretar, a esquematizar para que se vea el desarrollo de mi pensamiento, dos discusiones fundamentales, que son las que constituyen la esencia de la

Ponencia. Intervención económica del Estado en el regadío y obras de puesta en riego o de colonización de regadíos.

Todos los que se han dedicado a cuestiones de obras hidráulicas, saben que el nervio del problema está en el factor económico. Además no hay nadie—así lo creo—que dude de la conveniencia de la ejecución de las obras hidráulicas. Y por eso, lo único que tenemos que pensar y meditar en esta clase de problemas es en lo relativo a las normas económicas para realizarlas. Todos sabéis que en la Ley del 83 había un criterio. Ese criterio estaba formado pensando exclusivamente en un Estado auxiliar, si se le quiere llamar así, en que las obras habrían de ser realizadas por los particulares y la protección que daba el Estado a los propietarios que iban a ejecutarlas era de un carácter de exención a la contribución y privilegios, sin importancia. Surgió a continuación el plan de 1902, una corriente intensiva para el estudio de estos problemas. Orientado y animado por don Rafael Gasset, un grupo de hombres, a la cabeza de los cuales destacó don José Nicolau, estudió estos problemas, a mi juicio con una profundidad con la que no se estudia en la actualidad. Y entonces se destacaron hombres de los que formaban aquel grupo, y se dirigieron a otros países a estudiar lo que había de estas materias. He tenido el gusto de ver recientemente un libro publicado por don José Nicolau en aquel entonces, 1908, sobre el regadío en los Estados Unidos. En este país se aceptó el principio de la ejecución de las obras hidráulicas por cuenta del Estado, pero de tal forma que el propietario tenía que resarcir al Estado de los desembolsos hechos. Los legisladores de 1911 pensaron en adoptar un sistema conciliador de ejecución por los particulares con el auxilio del Estado; por el Estado con auxilio de los particulares, y por el Estado exclusivamente. Con un criterio de transacción se inclinaron con mayor preferencia por la ejecución por cuenta del Estado con auxilio de los particulares. Dejaron también como procedimiento que podía seguirse, el de la ejecución por los particulares con auxilio del Estado y abrieron la puerta al procedimiento de ejecución exclusiva por el Estado, que parece el más eficaz. Lo prueba que ha sido recogido por los señores que han intervenido. Una experiencia de bastantes años nos ha demostrado que el sistema de la ejecución de las obras hidráulicas por el Estado con auxilio de los particulares, es ineficaz y poco útil para el desarrollo de las obras. Sería interesantísimo recoger de los centros oficiales una estadística de los auxilios con que han contribuido los regantes, y se vería que esta ley estaba en el papel, pero que rara vez se ha cumplido. Además era un obstáculo insuperable si se quería cumplir a rajatabla, porque los interesados habían de constituirse en Comunidad de Regantes y compro-

meterse por lo menos la mitad de los propietarios de la zona regable. Es decir, que entonces las obras hidráulicas se hacían cuando querían los propietarios, no cuando convenía al Estado. Para evitar esto, en el año pasado, en el mes de Agosto, se dió una ley por la cual se reformaba el artículo 12 de al de 1911.

Había contribuído a formar ese criterio la experiencia de los años de la Dictadura, en los cuales se vió que era un medio eficaz para el desarrollo de las obras hidráulicas retrasar el pago del 10 por 100 que había de darse según la Ley de 1911, durante su ejecución. Ahora el señor Ridruejo nos trae un criterio todavía más avanzado, porque propone que el Estado ejecute las obras hidráulicas por su exclusiva cuenta y sin resarcirse de los gastos de manera alguna.

Me parece muy bien, porque he sido defensor de esa idea, que el Estado sea el que construya las obras principales; pero no estoy conforme en que no se reintegre de ellas. Sentada así esta afirmación general puede parecer que se defiende el concepto de que el Estado tiene una misión de empresa en la ejecución de las obras hidráulicas, con un fin de lucro. Yo no tengo ese concepto del Estado en cuanto a la ejecución de las obras hidráulicas. Creo que el Estado tiene la misión de desarrollar la riqueza nacional, pero ha de mirar al Estado financiero, al Estado económico del país. Si el Estado español fuera tan rico que pudiera permitirse el dispendio de miles de millones que cuestan las obras hidráulicas, no habría por qué pensar en la reintegración económica, pero el Estado no está en esa situación y además otras actividades podrían también demandar un auxilio de la misma consideración.

Por ello entiendo que deben fijarse normas de reintegración; pero no normas de reintegración basadas en auxilios, sino por canon, teniendo en cuenta principalmente las posibilidades económicas de la zona en cada momento.

En cuanto a los grandes regadíos superiores a 200 hectáreas, conforme en que deben ser las obras hidráulicas costeadas por el Estado; pero reintegrándose con un canon según permitan las posibilidades económicas. En cuanto a las obras restantes de puesta en riego, no estoy conforme en que sean construídas por el Estado de una manera absoluta. Defiendo la postura más liberal de la Ley de puesta en riego, que adopta este criterio; pero dando opción a los propietarios y a las Comunidades de regantes, para que las ejecuten por su cuenta, y sino lo hacen así, el Estado debe hacer ese sacrificio en el momento imprescindible, pues sin esta facultad no se conseguiría la finalidad de poner las zonas en riego.

No estoy conforme con el señor Ridruejo en que las zonas inferiores a 200 hectáreas tengan trato desigual con respecto a las zonas superiores. En esto el señor Ridruejo no se libra del prejuicio que ha habido en la legislación tradicional española, marcando en las Leyes del 11 y del 5... Hay que tener en cuenta qué clase de zonas son, cómo está dividida y repartida la propiedad y cuáles las posibilidades de los propietarios que en ellas hay.

Conozco zonas de menos de 200 hectáreas que necesitan protección económica y una ayuda igual que las de más de 200 hectáreas, y me parece una obra más social proteger a esos pequeños propietarios.

Esta antinomia que existe entre las dos leyes llega a tal punto, que a mi me ha sucedido el caso de querer obtener una subvención para ejecutar por su cuenta los propietarios una obra de mejora de regadíos de menos de 200 hectáreas, y no se ha podido conseguir; y en cambio, si la zona hubiera sido de más de 200 hectáreas, esta subvención la hubiera logrado. Esto es absurdo.

Debe quedar sentado el principio de que la ayuda del Estado ha de ser igual para las instalaciones que para la mejora de regadíos y si está admitido el principio de la mejora de los regadíos en las zonas de más de 200 hectáreas, debe extenderse el criterio.

Dice una conclusión que el reparto del importe de las obras a cargo de los regantes, se hará siempre proporcionalmente a la calidad del terreno. Sin duda, aquí ha sufrido una omisión el señor Ridruejo, porque se debe tener en cuenta la calidad, pero también la cantidad.

En cuanto a las obras de conservación, como yo parto de la base de que el Estado ejecute las obras y es siempre el propietario, como regla general, —aunque con la opción por parte de los propietarios que si quieren las realicen por su cuenta mediante un convenio o contrato especial,— entiendo que han de quedar siempre a cargo del Estado durante el Período de Tutela, y después no como una explotación, no como fin económico, sino con un fin social. Está demostrado que las Comunidades de Regantes no pueden hacer las grandes obras hidráulicas y por eso habrán de quedar siempre de propiedad del Estado, que debe reintegrarse mediante un canon.

Estas cosas no son unas novedades que se hayan pensado en este momento, sino que han plasmado ya en la legislación de diferentes países. En Méjico, la ley de obras de uno de los sistemas de irrigación en que está dividido el territorio, dice en su artículo 11 que las obras de conservación de las secciones—que son esas obras

que el señor Ridruejo llama secundarias—deben ser de cargo de los propietarios exclusivamente. Este concepto debe incorporarse a la legislación española.

Y en esa legislación mejicana, que es avanzadísima y además de tipo colonizador, está sentado en el artículo 20 que «la cuota por servicio de agua se compondrá de una cuota fija, destinada a la conservación y administración del sistema, y una cuota por cada millar de metros cúbicos usados en el terreno, destinada a las atenciones de la distribución de las aguas».

Es decir que en Méjico, donde se tiende a proteger la orientación del regadío, no se ha llegado a lo que el señor Ridruejo quiere de que las obras de conservación queden a cargo del Estado, sino que está establecido que las ejecute el Estado, haga los desembolsos el Estado, pero después se reintegra de ellas mediante un canon.

Termino, pues, porque no me es posible desarrollar mi pensamiento con más extensión, dando las gracias a los Congressistas por la atención con que me han oído. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra don Julio Jordana, que es el único que la ha pedido en pro de la Ponencia.

EL SEÑOR JORDANA (Don Julio): El asunto es tan importante y la realidad tan digna de tener en cuenta, que me es forzado intervenir para recoger la opinión de los que han hablado en contra. Esto es como una balanza, en cuyos dos platillos hay que poner peso.

Con ingenuidad voy a confesar que no encuentro en el señor Ridruejo más que una equivocación fundamental, que es la de no haber leído su Ponencia. Si el señor Ridruejo la hubiera leído, hubiéramos visto que se han esgrimido como argumentos cosas que están salvadas perfectamente en la Ponencia. Si todos estos señores hubieran conocido la Ponencia, me parece que hubiéramos podido suscribir todos las conclusiones con el mismo espíritu que están presentadas.

Es muy fácil encontrar argumentos en contra de la intervención del Estado en la construcción de las obras de puesta en riego. Aquí un señor Congressista nos acaba de leer unos datos de 1908. ¡Pero si ha cambiado completamente la faz económica del mundo! ¡Si después de ese año ha venido la guerra europea y la proclamación del comunismo en Rusia y multitud de cosas que han cambiado no sólo el aspecto económico, sino las tendencias económicas del Estado dentro de las obras de regadío!

El señor Lanzón ha defendido muy bien la tendencia de que la técnica estatal no intervenga, y se olvida de que él es técnico al servicio de una empresa de regantes. Es decir, que la técnica de todas maneras es la que interviene. No se trata, pues, más que de un cambio de patrono.

Aparte de eso, se ha suscitado en América, en Rusia, en España la puesta en marcha de grandes obras de riego, y en todos estos países el servicio de puesta en riego, la intervención del Estado es mayor en las grandes zonas regables y en las zonas puestas nuevamente en regadío que en las antiguas, por una razón, porque la ayuda se presta al que la necesita.

Naturalmente, en las zonas ricas del regadío antiguo, las aportaciones del capital son grandes, no hace falta dirección técnica porque el nivel cultural se ha ido elevando, y en las zonas pobres, en las zonas miserables, en las estépicas y desérticas, es donde hace falta la ayuda del Estado, porque no hay hombres, no hay inteligencia, porque no basta la propaganda de los Congresos, porque esto es sencillamente una propaganda; pero no basta porque en España hay un porcentaje mínimo de propietarios que saben leer y hay muchas personas que no leen los libros de los Congresos de Riegos y no me refiero en esto a los representantes, porque los representantes que vienen a hablar son los representantes de las zonas regables más ricas, porque son zonas más selectas, y pueden prescindir mejor de las aportaciones del Estado, y cuando vemos que todos los Gobiernos que han tomado esta obra en grande proceden de otra manera, —el caso de Méjico por lo visto es distinto,— pero en Italia se resuelve con la Bonífica Integrale, en la República de los Soviets ayudando y realizando el Estado todas las obras, prescindiendo del país en absoluto y hay otros ejemplos que citar como en América, donde no se ha llegado a esto, sino que se llega a muchísimo más, incluso a regalar tierras a los propietarios, porque es que se parte, señores, del supuesto de que ser propietario es un buen negocio y por ello hay que dejarle solo, y por desgracia el ser propietario en una zona de riego, alguna vez y por casualidad es un buen negocio, pero en la generalidad es muy mal negocio y la causa de que sea muy mal negocio, es precisamente que falta todo aquello que el Estado puede suministrar, y faltan técnicos, dinero sobre todo dinero, y falta población y falta colonización y faltan casas, caminos y falta todo esto y claro la realidad hace que se vayan sumando elementos en las zonas nuevas, pero ¿a costa de qué?

A costa de la ruina sucesiva de los que a ellas van y en este caso y con estos antecedentes proceder así, es decir al propietario: Transforma o no transforma.

Si transforma se arruina si lo hace él sólo, y si el propietario no transforma, le caben dos recursos: Que se arruinen otros, o sea, que transforme la tierra el colono, que se arruina y se va y viene otro y así sucesivamente, o no hacerlo y defender el patrimonio, defender la economía propia esperando una superválía.

De manera que no se puede decir la experiencia dice. La experiencia no vale, porque han cambiado completamente los factores, porque ya no se trata de poner en riego pequeñas zonas, sino zonas de doscientas, de trescientas mil hectáreas. Pero esa transformación es fácil realizarla cuando es una zona pequeña y basta con constituir una Comunidad de Regantes, pero en aquellas zonas no basta eso y además puede suceder que la Comunidad de Regantes no pueda formarse.

Yo he visto la zona del Canal de Aragón y Cataluña, en la cual hay muchas Comunidades de Regantes, un centenar y casi otro centenar de Juntas de Regantes, que son Comunidades de Regantes que no han llegado a resolver su expediente, pero, ¿por qué no han llegado?

Porque no cumplen las condiciones de la Ley de Aguas, pero no las cumplen porque no las pueden cumplir, porque la misma Ley de Aguas es muy antigua.

En muchos lugares no pueden ni remitir las listas de regantes, porque no saben escribir. Pero ¿va a llegar la intervención del Estado hasta hacer las listas?

Yo no comprendo la oposición a que se hagan los estudios completos, porque no creo que nadie sea enemigo de los estudios completos, pues así podremos lograr que se realice todo lo que se estudie, y este estudio determinará hasta dónde llega exactamente la intervención del Estado.

Claro que luego es fácil decir al propietario, paga. Lo difícil es pagar bien, y precisamente la causa por la que se niegan en muchos casos los propietarios a pagar es porque riegan mal, y esto me interesa señalarlo de una manera evidente, porque al recorrer la zona del Duero yo he visto el riesgo que hay aquí de que se arruinen, y se arruinan porque quieren regar pronto y riegan mal, porque cuando se riega mal, el agua pasa por los campos, pero las cosechas son malas y entonces vienen los apuros para ese propietario que a veces ha constituido su Comunidad de Regantes contando con ese esfuerzo económico de que en aquel momento se ve privado, pues la renta que esperaba desaparece totalmente.

Además hay el peligro de la pulverización de las Comunidades de Regantes y señalo una de las causas que ha señalado el señor Ridruejo, la falta de cooperación. Al pulverizarse las Comunidades

de Regantes, que se pulverizan continuamente por pertenecer a distintos términos municipales, por distintas diferencias, y de esto ya tendréis experiencia; los que constituyen nuevas Comunidades que siguen el mismo cauce y tropiezan con las mismas dificultades, o quieren mejorar su riego, y unos quieren y otros no y se dividen y subdividen y se ve cómo en una zona que yo conozco, que no llega el dinero para hacer una acequia y hay cuatro acequias paralelas, y no pequeñas, pues tienen más de siete kilómetros de longitud y todo esto es consecuencia de que el Estado no ha intervenido para nada en ese plan de obras.

Naturalmente que la ayuda debe prestarse más a los pequeños propietarios, porque por regla general los grandes propietarios están dotados de espíritu de regantes, y muchos toman con gran entusiasmo su papel de regantes y con estos propietarios no hay dificultades; es el tipo de propietario ideal como decía el señor Ridruejo en su Ponencia, pero hay otros propietarios, los que envían a las Juntas de Regantes al Administrador, que son los propietarios que no aparecen por la zona y dicen: A mí no me disminuya usted la renta y haga lo que quiera en las fincas; y estos propietarios son los más destacados y esto se ha señalado en todos los Congresos, porque ha habido técnicos que se han encontrado siempre el inconveniente de algún propietario de estos para realizar alguna obra provechosa.

Por ello hay que cuidar de que al defender las causas justas no se defiendan también las injustas, señor Huesca.

EL SEÑOR HUESCA: (Interrumpiendo). Esto no reza con los que yo represento.

EL SEÑOR JORDANA: Al defender las causas justas hay que cuidar de no defender las injustas, y es difícil, creedme lo que voy a decir, pero es cierto.

Hace muchos años que está hecho el Canal de Aragón y Cataluña y entre veintiocho propietarios tienen veinte mil hectáreas.

¿Es respetable esto? ¡Pero cómo va a ser! Si no es posible que lo sea sino fuera porque no hay intervención del Estado. Es menester expropiar a estos propietarios, pero es menester que a los que venden las tierras se les faciliten medios y capital de fácil reintegro para que no se vean precisados a venderlas, y esto creo que es la opinión del señor Ridruejo.

Finalmente, ya y para no cansaros, dire: Hay que saber distinguir entre lo que es hacer una obra y conservarla.

Si cuando se trata de hacer un canal o un pantano se enviara un capataz para que hiciera el hormigón y las obras, todo el mundo se reiría, y sin embargo, la puesta en riego de una zona grande tiene más complicaciones y dificultades que una obra de esas, así que es menester para ello no un técnico, sino toda clase de técnicos, porque no hay ningún técnico, el oficial ni el extraoficial, del que no necesiten los regantes, y por lo tanto este sistema que se sigue de querer decir que haya sólo una escuela de capataces, o que haya sólo un Servicio Agronómico es enviar un capataz a hacer hormigón, porque no basta, porque el regante no tiene medios para ir a esa escuela y muchos se quedan aislados, por falta de cultura y muchas veces cuando se ven ante una Granja Agrícola, no se atreven ni siquiera a entrar a saludar y tienen verdadero pánico de hablar con un técnico, y por ello es menester que los ingenieros agrónomos dirijan, además de que los ingenieros agrónomos asesoren. ¡Para qué vamos a hablar de lo que ha sido la labor agronómica en España mientras se ha limitado a asesorar!

Esta es una manera de obstaculizar la intervención técnica agronómica y hay que decirlo claro: El que crea que los técnicos no sirven o que crea que no le conviene, debe decirlo claro, pero lo que no puede decir es que los técnicos vayan a hacer el ridículo. Esto no se puede decir, y los técnicos nos vamos cansando ya de hacer el ridículo, porque naturalmente, el ingeniero agrónomo que con muy buena fe llega a una zona y se encuentra con que no tiene medios ni intervención allí, siente el desencanto de los que pierden la fe en la carrera.

Y no quiero hablar más sobre esto, porque parecería la defensa de mi propio papel. Sí, sólo, vuelvo a repetir: La mayor equivocación del señor Ridruejo ha sido no dar lectura a la Ponencia. En ella hay cosas maravillosas y cuando los Congressistas las vean en la publicación del Congreso, entonces muchos sentirán haber puesto el pequeño granito de arena a lo que significa el obstáculo de una discusión. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a dirigirme a los Congressistas y en especial a los que han pedido la palabra. Ya saben ustedes que según el Reglamento, hay dos turnos en contra de cada Ponencia y venimos ya consumiendo seis turnos. He anotado otras varias peticiones de palabra y no quiero, puesto que las he anotado, decir que no las voy a conceder, pero ruego a los que han pedido la palabra, que si alguno no tuviera cosas nuevas e importantes que decir, que prescinda de su intervención y si de todas maneras han

de hablar, que lo hagan lo más rápidamente posible. El señor Pena tiene la palabra.

EL SEÑOR PENA: Antes de que me lo diga el Presidente diré que no voy a hablar más de diez minutos. Realmente mi intervención no va a ser en contra, va a ser por una omisión que creo existe y que encaja perfectamente en este Tema.

En primer lugar he de hacer presente un saludo cordial en nombre de la Asociación Nacional de Peritos Agrícolas, que me honro en representar en este Congreso y cumplido este grato deber, voy a pasar a lo que me propongo explicar.

Lo referente a la imprevisión y su consecuencia la improvisación, causas: Una la incomprensión y otra la imprevisión.

Este mal de la incomprensión se ha manifestado principalmente con motivo de la Reforma agraria y he lamentado mucho que cuando se trató del Tema referente a la Reforma agraria, aunque pedí la palabra, la Mesa no se dió cuenta, dando la palabra al señor Feced, y terminando la sesión y por no ser incorrecto no dije nada.

Lo referente a la imprevisión y su consecuencia la improvisación, se manifiesta claramente con motivo de los riegos.

En cuanto a la Reforma agraria me permitiréis que pronuncie unas pocas palabras, (rumores) por la conexión que ella tiene con este Tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy ligeramente la referencia, señor Pena. En ese asunto ha de ser S. S. muy breve.

EL SEÑOR PENA: Muy ligera la referencia, señor Presidente. Me voy a permitir decir lo siguiente: la parcelación, en secano, no se impone; en cambio, en los regadíos, surge inmediatamente, después de una obra de riego cuando los terrenos que se riegan son malos en calidad y en secano producen poco. En Levante ocurre que, dada la mala calidad del terreno, los agricultores, con una gran tenacidad, han creado los riegos casi sin intervención del Estado. En cambio, en las zonas en que la producción en secano es excelente, y en que los medios son buenos, al implantarse los regadíos la parcelación tarda en imponerse, porque los obreros no tienen costumbre de regar. Yo podría extenderme en largas consideraciones respecto de este particular, pero no lo hago así por no fatigar con exceso la atención de los señores Asambleístas.

Aun cuando en la Ponencia del señor Ridruejo, y en las conclusiones primera y segunda se habla de estudios completos de los regadíos, no se especifica bien. En la segunda sobre todo, al ha-

blar del estudio completo no da preferencia al estudio agronómico de los proyectos de riego. El señor Uzquiza, después, ha leído una conclusión muy estimada respecto a lo que ha de ser el estudio previo. La superficie actual de regadíos en España es de 1.200.000 hectáreas y creo que si llegáramos a las 4.000.000 podríamos ser infinitamente poderosos en lo que a la agricultura hace referencia. Como esto supondría un extraordinario esfuerzo económico que hipotecaría casi toda la economía, sería muy difícil llegar a ello. Lo menos que puede exigirse es que cuando el Estado aporta las cantidades necesarias para la puesta en riego, esta aportación, si no remuneradora, por lo menos bien invertida. La deficiencia, pues, que encuentro es la de que no habéis estudiado las condiciones agronómicas de las zonas en que los regadíos se van a implantar. Esto lo hemos visto, además, en este Congreso; cuando se ha hablado de los cultivos del trigo y del maíz, se ha podido comprobar que no siempre son económicos y cuando se ha hecho referencia al cultivo del algodón, se ha podido apreciar que nada se ha resuelto respecto de él por diferentes causas que no he de exponer en este instante. Con relación al tabaco tampoco se ha resuelto nada y respecto de la alfalfa puede decir que, realmente, no existe en el mercado. Creo, pues, indispensable el estudio agronómico de las zonas, el cual debe preceder siempre—según ha expuesto el señor Fernández Uzquiza en la conclusión que ha leído—a toda obra hidráulica. Todos estamos convencidos de que el insigne Cuerpo de Ingenieros de Caminos que poseemos en España, es capaz de hacer una obra magna, magnífica, perfecta; eso no puede ofrecer duda a nadie.

Por lo tanto, yo me voy a permitir proponer una conclusión, que bien pudiera figurar en primer lugar y que tal vez contribuyera a aclarar lo que el señor Ridruejo ha dicho. Dice así: «Antes de comenzar la construcción de las obras hidráulicas en una zona regable, se estudiarán completamente las condiciones económicas de la misma, dando resueltos los problemas que puedan presentarse, sin perjuicio de, una vez puesto el riego, poder mejorar el estudio realizado al llevarlo a la práctica». (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haga el favor de entregar la conclusión para cuando se abra discusión respecto de esta cuestión. Ya se le contestará.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S., pero le ruego que procure ser muy breve, que se ciña al punto concreto y que no generalice.

EL SEÑOR REDONDO (Don Pedro): Está en mi pensamiento obedecer fielmente la indicación que me hace nuestro querido Presidente, el señor Velasco. Y he de recoger, únicamente, algunas ideas fundamentales, a juicio mío, y exponer muy sucintamente la base de las mismas y las conclusiones a que podemos llegar.

En la Ponencia que se ha presentado a la deliberación y resolución de la Asamblea, se estudian sintéticamente cuatro fundamentales: primera, la del proyecto o plan, de todas las obras; segunda, la de la construcción de estas obras; tercera, la de la conservación de las mismas, y cuarta, la del pago de las obras a realizar. Con respecto al primer extremo, o sea, con relación al proyecto de ejecución de las obras, tenemos que convenir, señores Asambleístas, en que para hacer una cosa que sea racional, en la que no choquen después los distintos intereses que puedan surgir, es de necesidad que todo este plan sea orgánico, que todo este plan sea racional. Con ello quiero decir—y voy a la conclusión—que todos estos proyectos de ejecución deben ser realizados por los funcionarios técnicos. En este sentido, la iniciativa privada, la iniciativa particular, debe tener, relativamente, poca intervención. No quiere decirse con eso que tal intervención se anule en dichos proyectos de ejecución, mejor dicho, proyectos de instalación. Expresaría mejor mi pensamiento si dijera que al establecer el proyecto de instalación, por parte del representante del Estado se debe de dar un carácter de elasticidad que permita en un momento determinado, cuando se ponga en explotación la obra, poder variar ciertos elementos de la misma. Por ejemplo, en lo relativo a la construcción de poblados. Se habla de que ha de figurar en los proyectos la construcción de aquéllos. Pues bien; pudiera suceder que la realidad dijera—como ha indicado alguno de los oradores que me ha precedido en el uso de la palabra—que no fuera conveniente, en momento determinado, establecer poblados, sino la existencia de casas aisladas. Vuelvo a repetir que con carácter general, estimo acertada la conclusión, siempre sobre la base de que exista una elasticidad con el fin de que pueda, en un momento determinado, variar el proyecto de instalación por el representante técnico del Estado.

Vayamos al extremo relativo a la ejecución. La ejecución de las grandes obras, la ejecución de los canales, la ejecución de los pantanos por disposiciones de la legislación es y debe ser obra del Estado. Esto no lo pueden realizar los particulares. En eso estamos

totalmente conformes. En la actualidad, con arreglo a la legislación, las acequias secundarias y los desagües son realizados por las Comunidades de Regantes, es decir, por la iniciativa privada. Yo respeto de este extremo, los juicios que se han emitido en esta Asamblea por representantes de distintas regiones, en las cuales, indudablemente la iniciativa privada es verdaderamente espléndida; juicios en los que se ha venido a decirnos que la iniciativa privada por medio de las Comunidades de Regantes es capaz por sí de llegar a establecer estas acequias y estos desagües. Puedo manifestar con referencia a la zona, que creo conocer bastante—me refiero a la del Duero—que la iniciativa privada es, por sí, insuficiente para realizar todos estos trabajos. Diría más: no es sólo insuficiente, sino entorpecedora. La realidad dice que en algunas cuencas en que estos desagües y estas acequias están proyectados hace mucho tiempo, por luchas intestinas entre unos y otros propietarios no se han hecho aún. En cuanto a la conservación de estas acequias y desagües voy a decirles algo también. Estamos viendo constantemente que si la conservación corre a cargo de los propietarios regantes, hay algunos inteligentes, laboriosos, que realmente la realizan en la parte que les corresponde en la finca cultivada y objeto del regadío; pero hay otros que son desidiaosos y que no llevan a cabo esos trabajos de conservación y entonces la consecuencia es la que todos conocemos: que dicha conservación se encuentra en detestables condiciones y que, por consiguiente, hay una pérdida enorme en el aprovechamiento del agua del regadío. Por esta razón, quiero llegar a la conclusión de que el establecimiento de esos desagües y acequias debe ser realizado por el órgano del Estado encarnado en este momento en la Confederación correspondiente. Ahora bien, ¿quiere esto decir que el costo correspondiente a la construcción, incluso de las grandes obras, pero, sobre todo, de estas acequias secundarias y de estos desagües debe ser el órgano estatal el que lo satisfaga íntegramente? En manera alguna. Estos gastos deben ser satisfechos por los regantes, y en este sentido la conclusión a que llego es la siguiente: que realizados estos trabajos para llegar a poner en ejecución las obras de regadío, deben ser estos trabajos estimados, no sólo en el aspecto material del costo de la mano de obra, sino en la parte técnica y administrativa y hacerlo recaer... (EL SEÑOR PONENTE: ¿A qué trabajos se refiere?) Me refiero sin reservas a las acequias secundarias y a los desagües y con reservas incluso y las grandes obras, por el propietario que se beneficia del agua. Ahora bien; el procedimiento para hacer efectivo esto no debe ser el que se sigue en la actualidad. El procedimiento debe ser una

cosa rápida. Por los funcionarios de la Confederación se establecen estos desagües y acequias; estos funcionarios hacen la estimación correspondiente del costo, teniendo en cuenta la zona regable o el valor del terreno. Y exactamente digo respecto a la conservación; inmediatamente se hace la distribución correspondiente entre todos los propietarios afectados y debe ser satisfecha, a juicio mío, por el mismo procedimiento que en la actualidad se sigue para el cobro de las contribuciones. Hecha la estimación, determinado lo que a cada uno corresponde, se debe extender el recibo lo mismo que se hace un recibo de la contribución territorial, urbana o rústica, y ponerlo al cobro del propietario, y si no paga, seguir el procedimiento ejecutivo. (Aplausos.)

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): No pensaba haber tomado parte en esta discusión. Hace una hora que me enteré de las conclusiones que me entregaron en Secretaría, y después de oír a los que me han precedido, me ha parecido que tenía el deber de pedir la palabra para exponer breve y concretamente algún convencimiento que tengo de los intereses generales.

Las tendencias que se reflejan con carácter general las considero perjudiciales. A mi juicio, lo que debe ser objeto de debate de totalidad en estas conclusiones es la orientación marcadísima de la intervención excesiva del Estado en las obras de puesta en riego de las grandes obras hidráulicas españolas.

Este exceso de intervención, que es uno de los muchos detalles del sistema general que nos rige hoy, a mi juicio perjudicialísimo, es lo que quiero combatir breve y concretamente.

No digo que llegue al extremo del filósofo griego, que sólo quería del Poder que se le quitara de delante para que no le quitara el sol; pero sí digo que la acción eficaz del Estado debe ser estrictamente indispensable, allí donde no pueda llegar ni la asociación ni los particulares individualmente.

En estas conclusiones se marca, desde luego, la tendencia de que debe ser cosa del Estado, no sólo el estudio de una manera completa y con carácter colonizador de todas las obras, sino la ejecución y la conservación de las mismas.

Entiendo que debe ser acción oficial la construcción de las grandes obras, los grandes canales, los pantanos, que verdaderamente no pueden ser de iniciativa particular, entre otras razones, porque se necesitaría que se pusieran de acuerdo a veces individuos de varias provincias, que es el defecto que encuentro precisamente a la Ley de 1911.

Fuera de esas grandes obras, lo demás debe dejarse a la iniciativa particular, y más que nada a la iniciativa de las Asociaciones y Comunidades de regantes, de las cuales ya tenemos una legislación completa y perfecta.

Tenemos una legislación admirable, no ya la Ley de Aguas de 1879, sino las demás complementarias y las últimas que afectan a las Confederaciones Hidrográficas, con lo cual hay suficiente para llevar a la práctica el detalle de las obras secundarias que entran en las obras de riego, sin intervención directa del Estado.

Me ha causado admiración oír por un lado al señor Jordana y por otro al señor Redondo, que esto no es práctico. Lo que yo conozco es tan eminentemente práctico, que puedo decir que en Castilla hay un espíritu tal, que allí donde se ponga un canal o una acequia al alcance de una gran zona, si se fomenta la creación de esos Sindicatos y Asociaciones, se pone en práctica el riego antes que por ningún otro procedimiento.

Pero voy más al fondo. Voy a deciros que el Estado no puede hacer eso, porque no tiene medios económicos, ni técnicos preparados, ni merece garantías suficientes la tramitación burocrática de esos infinitos expedientes a que darían lugar las obras pequeñas. Echad la cuenta de lo que puede suponer el costo de las obras de nivelación, de edificios, de saneamiento y desagües, sobre todo por el sistema de colonización en el que hay que adelantar los gastos, a ver si cuesta menos de 2.000 pesetas la hectárea. Pues bien, para 5.000 hectáreas habría que emplear diez millones de pesetas.

El Estado no tiene medios económicos, no tiene técnicos preparados. ¿Cómo va a haber técnicos, si no hay bastantes para desarrollar el plan, según tuve el honor de decirle al señor Prieto en el Congreso, que se quejaba del exceso de Ingenieros?

¡Si no hay bastantes para la instrucción de los expedientes ordinarios a fin de atender las peticiones particulares! He servido muchos años en la División del Duero, y hemos tenido multitud de expedientes que no se podían hacer por falta de personal.

¿Cómo va a haber personal, sobre todo preparado? No se ofendan los Ingenieros; yo soy de su clase y reconozco que no hay personal preparado. No sirve para estudiar una obra de riego, bajo el aspecto económico y técnico, un Ingeniero que acaba de salir de la Escuela, que no ha visto en su vida, a lo mejor, cultivar una hanegada de tierra en riego.

Por último, no merece garantía la cuestión de la tramitación de los expedientes. ¿Cuánto tardarían en despacharse los expedientes? ¿no sería de temer que tardaran más de lo que cuesta hacer entrar a esos regantes, como decía el señor Redondo, por el aro del Regla-

mento de las Asociaciones y de los Sindicatos de Riegos, para llegar a poner las tierras en práctica?

Vuelvo a decir que el espíritu, en general, hoy en Extremadura y en Castilla, que son las regiones donde menos se ha regado, es tan grande, tan deseoso de llevar a la práctica el aumento de la riqueza nacional, que allí donde aparece el riego, donde aparece un canal, se multiplican los que quieren usar de sus aguas. ¿Cómo se puede negar hoy el espíritu nacional que hay de progreso y de riqueza? Lo que hace falta es que el Estado sepa orientar esas fuerzas naturales, no ponerlas trabas y dificultades, que es lo que se conseguiría con la intervención excesiva hasta en los últimos detalles en el plan de puesta de obras en riego. (Aplausos.)

EL SEÑOR PONENTE: He dicho al principio que me inspiraba fundamentalmente en los intereses generales del Estado, dejando los particulares supeditados a aquéllos. Por tanto, no me extraña que entre los señores Lanzón, Brugarolas y yo—sin que ello quiera decir que no tengan razón—exista una franca disconformidad, porque nos inspiramos en puntos de vista diferentes.

He discutido mucho con el señor Lanzón, con el señor Huesca, con los regantes del Guadalquivir, y no hemos llegado a un acuerdo.

Si yo fuera gran terrateniente, es probable que hiciese lo mismo que el señor Huesca. (EL SEÑOR HUESCA: Yo no soy gran propietario). Pero es representante de ellos. En esto no hay ofensa; repito que si yo estuviese en su lugar haría lo mismo. Pero es ya una resultante mundial la de que el gran terrateniente es un obstáculo. Por consiguiente, si el gran terrateniente está al frente de estas obras, si el interés particular es opuesto al interés supremo del Estado, en el cual yo me coloco, no es fácil que lleguemos a un acuerdo.

Se extrañan los señores del Sindicato que representa el señor Lanzón de que yo vaya más allá que las obras de puesta en riego. Pero ¿a mí qué me liga con el señor Prieto, a quien aquí se ha aludido, ni con las obras de puesta en riego? Recuerdo que cuando llegué a Sevilla, se dijo de mí: «Aquí viene un cavernícola», y cuando voy a marcharme se dice: «Se va un socialista». ¿Por qué? Porque les advierto a ustedes que yo no soy ni lo uno ni lo otro. Estoy obligado, como funcionario del Estado, a cumplir las leyes que se dictan y las órdenes que se me dan. Si se promulga una ley comunista, con arreglo a esa ley haré el plan, y si se vota una ley conservadora, lo realizaré con sujeción a la tendencia que manifieste.

Ahora que tengo independencia, es cuando muestro una ligera disconformidad con la Ley de obras de Puesta en Riego, disconfor-

midad en detalles, porque con el espíritu conste que estoy absolutamente conforme.

La Ley de obras de Puesta en Riego padece, a mi juicio, un error, que fué encomendar la construcción de las obras secundarias a los regantes. De esto no podemos discutir, porque únicamente la experiencia es la que ha de aclararlo, y se puede aclarar de dos maneras: o cogiendo un automóvil y recorriendo España para ver el resultado de lo que ya se ha hecho, o teniendo paciencia y esperando a saber por referencias si los regantes son capaces de hacer estas obras secundarias.

Es muy interesante que los Congresos de Riegos tengan en cuenta por dónde va la realidad, para que sus conclusiones al ser paralelas a ella tengan toda la autoridad necesaria. Hoy creo que los derroteros van en el mundo entero tras de que el Estado haga estas cosas, y la experiencia así lo aconseja. Llegar a una divergencia con aquella realidad sería el fracaso de estos Congresos.

La Ley de obras de Puesta en Riego se lo consentía a los regantes; pero los que hemos trabajado en ella sabemos las complicaciones que ésta nos ha traído, y así contesto al señor Martín. No creo que esto es tan complicado: es complicado con estas leyes que no han pulsado bien la realidad. Me comprometo, señor Martín, a hacer una pequeña experiencia y a que esto quede resuelto en términos muy sencillos. Ya hubiera quedado resuelto de no existir algunos obstáculos, que después se han añadido.

Considero fundamental que estos problemas se planteen ante todo en términos sencillos y eficaces.

El señor Albi me decía que más que atender a la función del Estado, había atendido a una intervención económica del mismo. Claro es que la función del Estado afecta a muchos sectores; pero al encargarme yo de la Ponencia, se sobreentiende que es para tratarla dentro de mis aptitudes. Si se la hubiesen encomendado a un Ingeniero de Caminos, traería una tendencia constructiva, y si se la encomendasen al señor Albi, éste hubiera ampliado el aspecto jurídico. Esto va unido a nuestra competencia. Yo reconozco que aquí faltan muchas cosas, pero mi competencia no da más de sí.

Cuando me designaron Ponente pregunté hasta dónde debía llegar, y se me contestó: Hasta donde su competencia le permita. No cabe duda que quedan muchas orientaciones pendientes para que otro Ponente las amplíe. Celebro que todos reconozcáis que la previa intervención económica es absolutamente necesaria.

El señor Albi dice que el Estado, como no es rico, tiene que obligar a los regantes a que reintegren lo adelantado. Precisamente porque no es rico no se puede permitir el enorme despilfarro que

supone otorgar anticipos que, en su mayor parte, no han de ser cobrados. Lo que yo propongo es sencillamente consolidar la actual situación en términos de claridad.

No se puede tolerar que sigamos así; vivimos en un túnel, no sabiendo lo que se paga ni lo que se cobra.

¿Cuánto pagan los propietarios? No hay nadie capaz de decirlo, y si no que se forme una Comisión oficial y se verá lo que sucede. Lo que sucede es que en realidad lo paga todo el Estado, salvando raras excepciones.

Yo no hago más que plantear la cuestión en términos de franqueza y claridad, y añadiré de camino, que conmigo no puede coincidir nadie que pida que ese auxilio se disminuya, y en cambio sí puede coincidir el que pida que se aumente, porque es el auxilio de que obtiene mayores beneficios el Estado.

Para que esto marche bien organizado es imprescindible la intervención del Estado, pues por mucho que se amplíen los auxilios, no creo que los regantes puedan cargar con las obras de transformación que son mucho más elevadas de lo que aquí se calcula. El señor Martín hablaba de la cifra de tres mil pesetas por hectárea algo emocionado. Pues bien, no son tres mil ni cuatro mil, son seis mil pesetas por hectárea el valor aproximado de las obras de transformación, y esto es preciso que nos acostumbremos a oírlo. Es una obra cara, mucho más cara de lo que aquí se ha dicho.

Casi siempre se han dado cifras mínimas, y por consiguiente, si a los regantes les dijieran la verdad, seguramente cambiarían muchos de opinión al ver lo que iba a costar, y tendrían otro criterio sobre la intervención del Estado. El Estado, que es el mayor beneficiario, es quien debe hacer las obras, y digo que es el mayor beneficiario, porque no sé si para los regantes es negocio regar o no; pero para el Estado es necesario hacer esta obra social. Precisamente por no ser un espléndido negocio para los propietarios el regadío social y ordenadamente desarrollado, es por lo que digo que son dignos del mayor apoyo, pero siempre a base de cuentas claras, porque de no ser así, el Estado corre el peligro de ser explotado.

El señor Albi hablaba de los regadíos mejorados, y por ahora prescindiré de esto, porque solamente con los regadíos nuevos ya nos basta para esta Ponencia; pero si se tratase de regadíos mejorados, me apoyaría en el espíritu de la misma, y algo creo que en ella indico sobre este asunto.

Hablaba el señor Albi de lo que se hace en Méjico. En Méjico hay cosas que pueden aplicarse aquí, y hay otras cosas que no. Lo digo porque conozco lo que allí se está haciendo. Hay cosas que no

tienen aplicación aquí, porque están influenciadas por el espíritu americano, y en América tienen desiertos y tienen cosas que no tenemos aquí, por lo cual creo que no puede ser un modelo para copiar, pero siempre merecerá estudiarse.

Sin embargo, y resumiendo lo referente al señor Albi, he de decirle, que creo que en una sesión más larga, no me sería difícil llegar con él a un acuerdo.

En cuanto a la intervención del señor Jordana, cuyo apellido es bien conocido aquí por ser fundador de estos Congresos de Riegos en unión de los señores que forman la Comisión Permanente, ha sido un voto a favor, y poco tendría ya que decir si no fuera porque he hablado de obras de puesta en riego y quiero hacer una aclaración: He redactado mi Ponencia como si no existiese la Ley de obras de Puesta en Riego. Tanto la Ponencia como las conclusiones están redactadas sobre la base de independencia frente a lo legislado, y de que para cumplir la orientación que yo propongo es necesario hacer nuevas leyes utilizando todo lo mucho útil que exista en las actualmente vigentes.

Afirmo, en resumen, que a nuestras actuales leyes hidráulicas es conveniente darlas un repaso y ponerlas al día. Creo que a algunas se les hacen hoy excesivas reverencias.

El señor Pena me recomendaba la intervención agronómica, y me alegro de que me haya hecho esa indicación, porque con ella prueba que he venido aquí sin prejuicios, toda vez que siendo yo Ingeniero agrónomo, se me tiene que recordar que hace falta la intervención agronómica, lo cual demuestra que esta no ha sido para mí una obsesión.

He tenido especial cuidado al redactar las conclusiones, en que fuesen inspiradas en el bien del país, y, naturalmente, he tenido que frenar mis aficiones agronómicas porque no tengo derecho a elevarlas sobre los intereses generales. Estas conclusiones vienen aun más limpias en ese aspecto que las primeras, pues en ellas había un apartado referente al aspecto agropecuario, pero al resumirlas desapareció; y aunque ya digo algo de direcciones agronómicas, no tengo inconveniente en que esto se coloque en una conclusión en la forma que ustedes estimen conveniente. Y repito que me gustaría no pecar de exagerado en este asunto, basta que yo sea Ingeniero agrónomo.

El señor Redondo habló de los proyectos y está conforme en que los redacte el Estado, pero dice que en esa redacción debe dejarse cierta elasticidad y debe haber ciertas intervenciones.

De acuerdo; yo no he podido, como es natural, acudir a todos estos detalles, pero me parece muy bien que se escuche a todo el

mundo; pero lo que no hay que dejar es que resuelva todo el mundo, porque cada proyecto se convertiría entonces en un avispero. Así, pues, al redactarse el proyecto creo que se deben escuchar las observaciones de todos los que puedan hacerlo con eficacia.

En la Ponencia digo que todo regadío debe pasar por el estado de plan, y ese sería el momento para que tanto los propietarios como los trabajadores manuales, etc., hiciesen las observaciones que creyesen oportunas y a los cuales aludió el señor Redondo.

En la construcción de las obras está conforme conmigo, y en lo del pago dice que todo debe ir a cargo de los propietarios.

En el pago de las obras decía el señor Redondo que él era partidario de que todo eso, aunque lo abonase el Estado de momento, fuese después reintegrado al Estado por los propietarios. Yo creo que no. En esto me pongo al lado de los regantes; los considero unos seres débiles ante la gran obra de la transformación, y como he dicho, para mí, sin ninguna exageración en las palabras, toda ayuda es poca. Yo creo que si el señor Redondo estudia esto con el resultado de la experiencia en España, verá cómo las obras de riego no son para los propietarios que proceden rectamente, tan buen negocio como la gente cree.

Don Pedro Martín, quien para mí merece los mayores respetos, no solamente por los títulos que ostenta, sino porque además es un agricultor conocedor del campo, me ha causado con su opinión verdadera extrañeza por proceder de una persona tan capacitada en todo. Lo que le sucede seguramente, es que le cuesta un poco de trabajo desprenderse de la tradición.

No puede explicarse de otra manera, dada su competencia.

El señor Martín confía mucho en la asociación, pero señores, ¡si el problema de la asociación estuviera resuelto en España, daríamos un salto de unos ciento cincuenta años de progreso! Porque fijaros bien; no hay Crédito Agrícola, y ¿por qué no hay Crédito Agrícola? ¿Porque los Bancos no quieren dar dinero? ¡No! Los Bancos están deseando colocar sus existencias.

Lo que les falta para darlo es garantía, y claro, están deseando que los labradores se asocien, que se fomente en ellos el espíritu de cooperativismo.

Naturalmente, el día que haya Sindicatos, el día que haya Cooperativas, el día que haya Asociaciones, el crédito tomará un volumen enorme; pero todos sabemos que el atraso consiste precisamente en eso, en que no estamos lo suficientemente preparados para la constitución y funcionamiento de esas organizaciones. Y en estas

circunstancias, el señor Martín confía en las Asociaciones sin tener en cuenta que éstas no existen realmente.

Yo, que por razones de mi cargo he sido inspector de estas entidades, le aseguro que de los Sindicatos agrícolas, el noventa y ocho por ciento sólo funcionan en el papel.

Si entregamos esta obra a esas Asociaciones, seguramente fracasarán, porque generalmente no están organizadas. Y aun cuando haya algunas, como el Sindicato del Valle inferior del Guadalquivir, que da señales de vida gracias a la cabeza organizadora y perseverante del señor Huesca, no cabe duda que no pueden nunca ser los gestores de la obra social de colonización que se precisa realizar, por la sencilla razón de que sus intereses son con frecuencia antagónicos de los del Estado.

Dice el señor Martín: «No hay dinero para todas estas nivelaciones, acequias, etc.» A mi juicio, el señor Martín, por un exceso de delicadeza, por querer tratar esto sin molestar al auditorio, ha ido demasiado rápidamente. Y digo esto, porque cada uno de los extremos que ha tocado hubiesen requerido por lo menos media hora para ser tratados debidamente. Decía el señor Martín que no había dinero para nivelaciones. Yo no he dicho, señor Martín, que el Estado debe pagar las nivelaciones. En virtud de mi propuesta, quienes pagarán las nivelaciones serán los propietarios regantes. Sí cabe que se me diga: Bueno, usted es muy partidario del regante. ¿Y de dónde sale el dinero? Porque claro, regalarle al regante las obras hidráulicas es muy cómodo, lo difícil es pagar.» Pues mi fórmula es muy sencilla. Y es ésta: ¿Quiere el Estado español hacer riegos? Pues que haga los que pueda. La fórmula como véis, no puede ser más simple. El Estado español, por debilidades políticas y por otras muchas causas que en la Ponencia se expresan y que están reconocidas en el mundo entero, pues he querido poner en estas cosas fundamentales muy poco de mi cosecha, dice: «Yo tengo para cien automóviles, pero voy a emprender la construcción de quinientos.» Y claro, como no hay bastante dinero, a la mayor parte les faltan las ruedas. Solución que yo propongo: que el Estado reconcentre su atención solamente en aquellos a que pueda atender, y sobre todo que ponga ruedas a los que están faltos de ellas como consecuencia de gestiones anteriores. Entonces será cuando quedará el problema resuelto. Lo que de ninguna manera puede ser solución es acometer como se pretende nuevas construcciones sin consolidar lo hecho. Por consiguiente, si el Estado no tiene dinero, lo que debe hacer es reconcentrar su acción y llegar hasta donde pueda. Es muy cómodo y lucido hablar de cien mil hectáreas

al año por aquí, otras cien mil por allá, otras cien mil por acullá, para que, pasado el tiempo, y llegado el momento de hacer el balance y de utilizar las obras, tengamos que decir que no puede funcionar por estar incompletas, y lo está por haber abarcado más de lo que podíamos. ¡Para esto es para lo que no debía haber dinero! Los Ingenieros deben tener el suficiente miedo a la realidad, sobre todo a la agrícola, y darse cuenta de que ésta posee muchas y muy complicadas facetas. En líneas generales supongo que la Asamblea está de acuerdo conmigo en este punto. La culpa de todo esto no la tienen los técnicos; gran parte de ella radica en el desbarajuste en que vivimos, según el cual los Gobiernos se mueven a compás del pueblo tal, que pide una obra, o del diputado cual, que demanda tal obra sin tener en cuenta los recursos y altos intereses del país.

Decía el señor Martín: «No hay técnicos preparados». Tiene mucha razón. El primer técnico no preparado suficientemente soy yo. Sería una imprudencia, y sobre todo sería antipatriótico, venir a decir aquí al Estado que estamos preparados para lanzarle a una obra que necesita tanta reflexión y estudio. Pero conste que la reflexión y el estudio regulan, pero no impiden el movimiento. Todas las obras, y especialmente las de este calibre, hay que llevarlas a cabo poco a poco. Así lo hice presente cuando se me encomendó el desarrollo de la Ley de Puesta en Riego. Este mismo criterio seguí al establecer en Soria su organización comarcal de Servicios agropecuarios. Hice un plan y dije: Hágase sólo de momento uno de los establecimientos proyectados. ¿Por qué? Pues porque carecía de experiencia sobre este asunto y tenía que hacer uno para aprender. Lo hice, y en algunas cosas me equivoqué, corregí mis errores y hoy está la organización encajada. Un criterio análogo recomendaría yo para implantar los regadíos que preconizo.

Estoy de acuerdo con el señor Martín: no hay técnicos preparados, porque no pueden estarlo. ¿Cómo vamos a saber hacer zaptos si no los hemos hecho nunca? Pero el hecho de que el personal no tenga todavía la debida preparación no ha de interpretarse como un motivo para no empezar nunca. Nosotros en obras de puesta en riego llevamos tres años de experiencia sobre este asunto, señor Martín, y puedo decir a S. S. que todavía no estamos del todo preparados; pero podemos aportar una experiencia que considero interesante. En la Exposición hay un proyecto para cuyos autores he pedido un premio. Se trata de los Ingenieros de Caminos y agrónomo respectivamente, señores Núñez y Cavero. Ahí está ese proyecto; es una de las experiencias de nuestro servicio; en él se han

tenido en cuenta todas las obras. No puede fallar, como decía el señor Lanzón. Yo aseguro al señor Martín, que si se hace un plan y se estudia bien, el colono no se marchará del sitio en que se le sitúe, porque esto ha debido ser objeto de un estudio previo, y si se ha sondeado el terreno, allí debe haber una tierra fértil, si se dijo que había fondo. Yo me comprometo a conseguir el éxito en esta orientación. Estoy dispuesto a demostrarlo con hechos.

Dice el señor Martín: «Donde aparece un canal se fomenta el riego.» Se fomenta después de pasar muchísimo tiempo, señor Martín. Si fuera cierto como dice S. S. que podemos desarrollar económicamente un regadío sin más que establecer un canal, puede tener la seguridad de que estamos en posesión de una sencilla y maravillosa fórmula de establecimiento de regadíos. Esta fórmula de que nos ha hablado el señor Martín, nos proporcionaría un tesoro yendo a divulgarla por todo el mundo.

Repito mi admiración al señor Martín. Le reconozco una gran competencia; quizá sea de las personas más autorizadas para intervenir en este asunto, porque es un hombre conocedor del campo, además de ser Ingeniero de Caminos. Creo que su opinión en este aspecto será en todo instante valiosísima. Tengo la pretensión de que un largo tiempo de contacto con el señor Martín nos llevaría a muchos puntos de coincidencia. (Aplausos.)

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S., advirtiéndole que dispone solamente de cinco minutos.

EL SEÑOR MARTIN (Don Pedro): Con la mitad tendré suficiente, porque mi norma constante es la de ser muy breve.

Después de agradecer al señor Ridruejo los elogios, inmerecidos por supuesto, que me ha dedicado, me creo en el deber de usar de la palabra, no para rebatir sus argumentos, contrarios a mis apreciaciones, pues no tengo absoluta seguridad en ellas y no puedo, por tanto, afirmar que me asista la razón (es una cuestión de opiniones y la Asamblea juzgará sobre lo fundamental de ellas), sino para referirme a algunos en particular.

A mí había llegado el rumor de que algunas de las apreciaciones que he formulado merecían la conformidad del señor Ridruejo, cosa que me ha llenado de satisfacción. El señor Ridruejo ha sostenido que el Estado no tiene capital y que tampoco tiene técnicos preparados. Mi propósito ha sido decir que el Estado no tiene técnicos, pero he añadido preparados sin intención de ninguna clase

de molestar absolutamente a ninguno de los Cuerpos. Y conste que incluyo también a aquel a que pertenezco. No creo que exista nadie que pueda poner en duda que no he tenido intención de causar molestias a ningún Cuerpo con lo que he manifestado. Discuto siempre con calor y digo en todo instante lo que siento. Y lo que siento es que los Ingenieros que se hallan en la Escuela no tienen en general la preparación que aquél que ha ascendido a Ingeniero Jefe. Esto es lo que se necesita para disponer de los conocimientos y práctica necesarios para hacer debidamente los trabajos que supone la puesta en riego del plan general.

Quiero insistir en mi protesta de que no ha estado en mi intención, ni remotamente, molestar a nadie. Creo que lo he demostrado cumplidamente. Estimo que no hay bastante personal preparado para acometer esa obra.

EL SEÑOR PONENTE: Es cosa que no surge de repente, sino poco a poco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a pasar a discutir las conclusiones. Habrán de permitirme los señores Congressistas que sea un poco más riguroso en la aplicación del Reglamento, porque no hay más remedio que acelerar el debate. Se abre discusión sobre la conclusión primera.

Leída la conclusión primera dijo:

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: A las conclusiones primera y segunda he tenido el honor de presentar una enmienda, que, brevisísimamente, voy a razonar. Comprendo que la hora nos obliga a todos a ser sumamente breves. Así, pues, en forma casi telegráfica, voy a referirme a ella.

La enmienda que propongo, dice: «El Estado, al pretender establecer un regadío, ha de realizar el estudio de la gran obra hidráulica, que comprende pantanos, canales, acequias y desagües principales, y señalar las bases o líneas generales a que deberá atenerse la construcción de toda la red hidráulica secundaria. Asimismo, tendrá el Estado, como misión primordial, la del estudio y preparación del medio agronómico-social de las zonas regables sobre las cuales ha de actuar continuamente para lograr que aquéllas se desenvuelvan en forma racional y por tanto con economía favorable.

Con arreglo y a medida del desarrollo, estudiará y realizará las obras de caminos, escuelas, servicios sanitarios y demás servicios públicos que vayan siendo precisos, realizando su ejecución de un modo continuo y gradual.»

El alcance de la enmienda es este: Si la Asociación no se verifica, si los regantes no dan la importancia debida a estas obras, si no prestan su concurso para construir la red y desagües secundarios, entonces no deben ser tales regantes, ni tales propietarios, y el Estado haría perfectamente en barrerlos como seres inútiles.

Nos encontramos según el proyecto del señor Ridruejo, que si el Estado hace la totalidad del proyecto con acequias y desagües secundarios, supondrá un coste tal de personal técnico, que superará grandemente al coste de la obra principal. Y voy a demostrarlo: esa obra que se realiza para regar la última parte de la zona, se llama secundaria, y son desagües secundarios aquellos cuyos torrentes provienen de todas estas obras; si los propietarios no presentan a estas obras nada más que el título de propiedad, no prestan otro calor, ni otra ayuda, habrá entonces que decir que no sienten las obras de riego y no tienen el espíritu y entusiasmo necesarios para acometerlas, en cuyo caso yo me sumaría a algunos elementos que estiman que sería conveniente expropiar la totalidad de la zona y construirla por el Estado, parcelándola luego y vendiéndola con subasta o con un canon. En una zona de riego no se puede admitir propietarios que no prestan la atención debida a este problema.

Nosotros hemos construído de un modo muy sencillo. Si la obra secundaria la realiza la administración, nos encontraremos con que tendrá que salir la brigada correspondiente al campo a hacer el proyecto, y luego habrá que redactarlo en las oficinas con toda la técnica que la firma de la persona que se pone al pie del documento exige, porque no se puede pedir a la persona que tiene un título que haga garabatos sencillos en un papel y eso se considere como proyecto. Una acequia secundaria—que no tiene importancia ninguna—, los pasos correspondientes a las acequias, todas esas obras baratas, en cuanto lleven la firma de un técnico, hay que hacerlas con arreglo a la técnica, hay que hacerlas de modo que no quede en ridículo la persona que firma el proyecto, y yo, si fuera técnico, no firmaríam ni presentaría un proyecto que no estuviera perfectamente hecho.

¿Qué hacemos nosotros? Pues sencillamente una acequia nivelada por el Ingeniero del Sindicato, pero construída luego por nosotros mismos. Si nosotros hubiéramos seguido el camino de hacer un expediente, de elevarlo a la aprobación, para cada acequia secundaria, entonces no habríamos hecho la transformación de 5.000 hectáreas de secano en regadío en un año, hubiéramos tardado en

hacer esa transformación diez años. Por eso nosotros propugnamos por que las normas y líneas generales y la inspección constante del Estado se ejerza sobre las obras secundarias. Nosotros no queremos eliminar al Estado; nosotros queremos hacer un plan general, que se den las normas para acequias secundarias y desagües, y que luego los Sindicatos de Auxilios tengan su personal técnico que ejecute y proyecte ligeramente las obras secundarias y que las realice.

Yo digo a los regantes del Duero y a todos los que asisten al Congreso, que estas obras no son tan caras, que asustan más de lo debido, y que lo que se necesita es que el propietario sienta el asunto, se preocupe de él y le preste la asistencia necesaria. Los que sientan las obras, los que presten calor a las obras, los que se han llevado años y años persiguiendo estas obras, alentándolas, aplicando las mejoras económicas y sociales que pueden reportar, esos son elementos útiles, muy convenientes y absolutamente necesarios. Sin esos fracasan las obras; como no presten los propietarios el calor debido a la obra, como no le presten las asistencias necesarias, no prosperarán estas obras. Estas obras necesitan el calor popular, lo mismo del propietario grande que del pequeño, si se quieren realizar. Como no se coopera por unos y por otros, todos compenetrados irán al fracaso.

Finalmente—perdóneme el señor Ridruejo que le haga esta observación—nosotros tenemos en nuestra comarca una norma clara, infalible; las estaciones de ferrocarril forzosamente son núcleos de futuros poblados de riego. Se puede señalar, creyéndose que se acierta, un poblado separado de línea de ferrocarril, pero no se sabe si la población irá o no hacia él. Lo que es infalible es el poblado en las estaciones de ferrocarril, porque los labradores tienen su casa cerca del núcleo por donde pueden tener entrada y salida los productos.

No somos enemigos de los poblados. Nosotros estamos conforme en que será necesario poblar. ¿Cuándo? Cuando la necesidad y el estudio de la zona lo determinen y en ese momento se pueda. Quizá me diga el señor Ridruejo que entonces la zona, cuando el poblado esté ya ocupado y cultivado, está en condiciones de mayor coste. Eso no significa nada para la economía del país si el poblado responde a la realidad.

No digo más.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: He pedido la palabra para defender una enmienda a la primera conclusión. Me parece esencial fijar un criterio en la primera conclusión, sobre cuanto se refiere al Tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame un momento; es que creí que iba a hablar de la presentación de una enmienda a la primera conclusión, pero antes de ello procede se dé lectura a la enmienda del señor Pena.

EL SEÑOR SECRETARIO DE LA MESA: La enmienda dice: «Antes de comenzar a estudiar la construcción de obras hidráulicas en una zona regable, se estudiarán completamente las condiciones agronómicas de la misma, dando resueltos todos los problemas que puedan presentarse, sin perjuicio de que una vez puesta en riego puedan mejorarse los estudios realizados al llevarlos a la práctica.

EL SEÑOR HUESCA: Permítame el señor Pena que le haga una pequeña aclaración. Como perteneciente a la Confederación del Guadalquivir, conozco algo estos asuntos.

Todo proyecto de riegos lleva el informe agronómico forestal y el estudio agronómico de las obras, y me consta que algunos de esos estudios han sido negativos para que se construyesen algunos canales que habían pedido los propietarios; de modo que lo que dice el señor Pena está marcado en la ley y se está cumpliendo por las Confederaciones.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Había pedido la palabra antes para manifestar que la redacción que yo daría a la conclusión primera diría así:

«La transformación del secano en regadío se declara empresa de carácter nacional, y por ello la función del Estado en dicha transformación debe ser tutelar, abarcando todos los aspectos de ella, tanto los de implantación del riego, como los más importantes de la colonización, formación y dirección de los futuros regantes y protección de la producción agrícola e industria agrícola y pecuaria.»

Eso fijaría de una manera completa el criterio en relación con la función del Estado, función que sería total en la empresa de transformación del secano en regadío, y esto es lo que yo propongo que sirva como encabezamiento a las conclusiones.

EL SEÑOR CARRION: Voy a plantear una cuestión, y es que interpretando el sentir de unos cuantos Congressistas, rogamos a la Presidencia que, dada la importancia del asunto y la hora que es, haríamos más provechosa nuestra obra si volviéramos luego en vez de hacerlo ahora precipitadamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta Presidencia espera a que se apruebe la primera conclusión para suspender la sesión, pues hay que aprovechar el tiempo por las muchas cosas que quedan por discutir.

EL SEÑOR FECED: Quería únicamente decir dos palabras. Hay tres propuestas presentadas al señor Ponente. Yo creo que esta materia tiene transcendental importancia y puede acordarse que se examinen estas propuestas verbales, que con las presentadas, que no son tan discrepantes, sino que contienen puntos afines, se procedería a primera hora de la tarde a reanudar la sesión y con ello se adelantaría, porque improvisar ahora una solución puede ser perjudicial. Pido, pues, que se suspenda la sesión, y creo que con ello se economizaría tiempo.

EL SEÑOR GARCIA BEDOYA: Después de las palabras de la Ponencia, creo inútil hacer manifestación alguna, puesto que es iniciativa suya suspender este debate para recoger las afirmaciones vertidas en las enmiendas, que dada la gran importancia de la primera conclusión, se han presentado a la Mesa.

Mi conclusión era únicamente para procurar una terminación de la discusión aprobando la conclusión primera tal como la ha redactado, recogiendo el ambiente de los diversos sectores que se han manifestado; pero ya casi no me atrevo después de las manifestaciones de la Mesa. Sin embargo voy a leerla:

Mi idea era exclusivamente aunar el espíritu de la intervención mayor del Estado en la ejecución de las obras hidráulicas, con la libertad de las iniciativas particulares en estas obras y, en este sentido, la conclusión primera que he tenido el honor de presentar a la Mesa, introduce una breve modificación. Dice así: «Los estudios sobre el establecimiento de regadíos deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y sin prescindir del carácter colonizador en la medida que sea preciso, a fin de activar la explotación de las correspondientes zonas regables.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Ponencia recogerá todas estas proposiciones y procederá a estudiarlas para ver si a la sesión de esta tarde trae una fórmula que sea aprobada sin discusión. Se suspende la sesión para continuarla a las tres de la tarde, advirtiendo que la Mesa será puntual para comenzar la sesión, pues hay muchos asuntos que discutir.

Son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Continúa la discusión del Tema IV

Función del Estado

en la transformación del secano en regadío

(Sesión de la tarde del día 28 de Septiembre.)

Reanudada la sesión a las tres cuarenta y cinco minutos de la tarde, dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

EL SEÑOR PONENTE: Ante todo, me voy a permitir una explicación.

Esta mañana, aludiendo a los obstáculos del regadío, he dicho que uno de ellos eran los grandes terratenientes. Cualquiera que me haya oído, sin más explicaciones, creerá que yo considero al gran terrateniente como un ser inútil al que hay que barrer, y no es así.

El espíritu de mi Ponencia no es ese. Después diré que los grandes terratenientes son muy útiles cuando se someten al plan del Estado. Al decir yo que los grandes terratenientes han obstaculizado, no quiero expresar que obstaculizarán siempre y que hay que prescindir de ellos en todas las ocasiones.

La primera conclusión queda redactada así (quizá haya algún detalle que no se recoja, pero su espíritu se recogerá en las conclusiones sucesivas): «La transformación del secano en regadío es una empresa de carácter nacional (según decía el Ingeniero de Caminos, representante de Murcia). Los estudios sobre establecimientos de nuevos regadíos (digo nuevos, porque después se habla de los mejorados en otra conclusión) deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y sin prescindir del carácter colonizador.» Y aquí, para matizar—y en realidad mejora la idea mía—se añade: «en la medida que sea preciso». (EL SEÑOR COSTILLA: Donde sea preciso.)

Yo he aceptado la frase «en la medida que sea preciso» y no «donde sea preciso», porque no hay un solo caso en el mundo en donde se pueda decir que la colonización no es necesaria. La razón es evidente: transformar el secano en regadío, es multiplicar ocho o diez veces su capacidad productiva. Yo defino el regadío diciendo que es el arte de colonizar por medio del agua.

Creo que se ha mejorado mi idea, porque si yo digo «colonizar en todos los sitios» y no manifiesto «en la medida que sea preciso», no determino bien lo que sucederá en los pequeños regadíos.

En un pequeño regadío la transformación es más barata; pero sobre todo más eficaz y más rápida. Estas son las dos condiciones cumbres del pequeño regadío. (EL SEÑOR ELORRIETA: ¿No podría sustituirse la frase de «en la medida que sea preciso»? Podría consignarse «sin dejar de estudiar las posibilidades futuras e inmediatas que de colonización pudiera haber en la cuenca»). Yo creo que la legislación de obras hidráulicas adolece de oscuridad. Las cosas no están claras, acaso porque ha habido interés en que ciertos avances quedasen de una manera indeterminada. Por esto creo que debe ser de gran interés poner las cosas absolutamente claras. O se necesita colonizar o no; si no se necesita, que se pronuncie el Congreso. (EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra. UN SEÑOR CONGRESISTA: Puede haber una evolución en el regadío).

Ahora lo explicaré. Primero voy a hablar de los pequeños regadíos y después me referiré a la evolución del regadío.

Los pequeños regadíos tienen sobre los grandes la ventaja de que no necesitan apenas colonización; una cantidad, equis, de hectáreas repartidas entre muchas zonas, necesita menos colonización que cuando constituye una sola.

Teóricamente no podría expresarme así, pues lo que sucede es que al necesitarla en pequeño grado puede evitar la intervención del Estado, que es precisamente hacia lo que yo tiendo cuando es posible.

No tengo monomanía de colonización; quisiera reducir la intervención del Estado. Ya veréis como el espíritu de mi Ponencia es justamente quitar al Estado la tarea de la colonización después de dejarla encauzada cuando es necesario. Por eso defiendo los pequeños regadíos.

Como digo, el pequeño regadío resulta el más económico y además es el más eficaz, porque sus regantes no necesitan que les busquen nuevos mercados como los de las zonas grandes. En el pequeño regadío estos señores ya tienen el mercado, pues con dar el forraje que recolecte de más a las mulas o a las ovejas que lo comían de menos, el problema está resuelto.

Así, pues, estos señores encuentran la colonización, el mercado, sin ninguna ayuda, porque el regadío viene en las condiciones que pudiéramos llamar ideales, o sea, cuando hace falta. Además, el regadío pequeño tiene la ventaja sobre el grande de que revaloriza el secano con mayor intensidad.

Al dudar el señor Costilla de si se necesita en todos los casos la colonización, yo recordaba que después de estudiar si se precisa o no, hemos tenido que ir a parar al regadío pequeño. (EL SEÑOR COSTILLA: La densidad de elementos en la población ha de variar con arreglo a la intensidad con que se lleve el regadío). Aunque varíe mucho de un sitio a otro, la ley puede ser general.

En todo regadío nos encontramos con que antes era una tierra de secano en la cual vivía una familia, por ejemplo, con 20 hectáreas, y después tiene que venir un salto brusco que es inevitable, que es el de pasar de 20 hectáreas a vivir por ejemplo con 6. Este es el caso del valle inferior del Guadalquivir. Por eso, en todos los casos en que exista ese salto brusco, será indispensable la gestión colonizadora, y como ha visto el señor Costilla, desde el regadío más pequeño hasta el más grande queda marcada una verdadera escala en necesidades de colonización. Por eso estimo que decir «se colonizará en la medida que sea preciso», se ajustará más a la realidad que si decimos «en los sitios donde sea preciso», porque no hay un solo regadío nuevo que no necesite colonizarse, con más o menos intensidad.

La propuesta del señor Costilla deja a la Administración la puerta abierta, porque tenga S. S. la seguridad de que algunas de las partes interesadas se darían maña para que la colonización no fuese necesaria en ningún sitio, y como a mi juicio la colonización es absolutamente indispensable, conviene que nos expresemos en forma clara, concreta y terminante. Nada de indeterminaciones.

Lo que hay que decir de una manera clara es si se necesita o no la colonización. Si no se necesita, fuera todo lo que se refiera a colonización, y si se necesita vamos a hacerla en la medida que sea necesaria y esto es todo lo que persigue la Ponencia.

EL SEÑOR ELORRIETA: Creo que hay un error fundamental, pues se está tratando del estudio y no de la ejecución, y en el estudio es donde hay que decir en la medida que sea necesaria, y esos mismos estudios son los que han de decir las necesidades que haya de colonización. No recuerdo bien todo lo leído por el señor Rídruejo, y por ello no sé si dice en alguna parte donde sea necesaria... (EL SEÑOR PONENTE: Yo le invito a S. S. a que me diga dónde hay un sitio en que no sea necesaria la colonización), puede

haber alguna cuenca o regadío en que hubiera recursos propios para efectuar esas obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo ruego a los señores Congresistas que tengan en cuenta que son las cuatro. Dijimos que íbamos a empezar a las tres y son las cuatro y no hemos podido llegar a un acuerdo para restringir las intervenciones y dar facilidades para llegar a una conclusión.

EL SEÑOR HUESCA: En la enmienda que tuvimos esta mañana el honor de presentar, preveíamos el caso, pero lo preveíamos para el futuro. Es decir, que los estudios se van haciendo conforme a las necesidades que las zonas los demanden, no a priori.

En los nuevos regadíos puede darse el fenómeno, señor Ridruejo, de que haya muchas edificaciones particulares diseminadas, y estas edificaciones particulares, queramos o no queramos, serán las primeras que sirvan para obligar a la explotación del campo.

Si en el estudio se dice que hay que hacer un poblado determinado, y no podrán habitar más que en el poblado, y el poblado se ejecuta y se realiza por el Estado, parece ser que debe tener el Estado una preferencia a llevar la masa de población a los poblados que ejecuta y no a los que ya existen de antaño. Si la razón del poblado no está más que en la necesidad de las viviendas de los habitantes de la zona, si existen edificaciones particulares, el poblado no es necesario; puede ser necesario más adelante, cuando la evolución del regadío lleve una intensidad mayor al cultivo y determine una división de la propiedad, que no digo yo que sea de seis o siete hectáreas que son las normales en la región andaluza, sino una mayor división, cuando se atomiza la propiedad, y entonces espontáneamente sin la iniciativa del Estado, sino con la vigilancia y la intervención sanitaria, que es la elevada misión que debe tener el Estado, que no es construir viviendas, sino regular las condiciones de las viviendas y no permitir que se hagan viviendas insalubres; entonces la iniciativa privada, la iniciativa particular, hará esta construcción y cada uno querrá hacer en su parcela aquellas construcciones que más le convengan para la mejor explotación del regadío, y al principio será una por cada diez y quince hectáreas y después será una por cada seis o cinco, y así sucesivamente, conforme se vaya intensificando el cultivo cuyas necesidades demostrarán la necesidad de la ejecución de más obras. De lo contrario, y si el Estado hace primero el estudio de los poblados, esto no servirá más que para tener infinidad de estudios como cadáveres archivados,

pues estudios tendrán que ejecutarse cuando el desenvolvimiento de la zona lo exija.

EL SEÑOR PONENTE: El señor Huesca ha entrado ya en el estudio de los poblados y esto es extender esta conclusión más allá de lo que ahora nos ocupa.

Respecto a los poblados, yo le diría las normas que hemos observado en el estudio de los poblados. Quisiera ponerlas a disposición de la Presidencia, pero hay que abreviar. Luego, al hablar de los poblados, tendré el gusto de contestarle. Ahora la cuestión es esta: la colonización es necesaria en todos los sitios, ¿sí? o ¿no?

EL SEÑOR HUESCA: ¿La colonización en qué forma?

EL SEÑOR PONENTE: Porque además este Congreso tiene que tener mucho cuidado en ponerse de acuerdo consigo mismo, porque si no recuerdo mal, esto se ha aprobado ya en otra ocasión. Además no creo que haya quien me demuestre que en un caso solo la colonización no es necesaria. Después hablaremos de quién la va a hacer, si el Estado, los particulares o los interesados regionales que deben colaborar, y esto sería ya entrar a hablar de la colonización de cada zona.

EL SEÑOR COSTILLA: Me refería a que se riegan en esta misma zona trescientas hectáreas sin colonizar, en la vega del Pi-suerga.

EL SEÑOR PONENTE: Si el señor Costilla quiere explicarnos esto, yo le escucharé con sumo gusto, pues aprenderé una cosa notable, y así, de esa forma, el beneficiado voy a ser yo. No basta con que me digan que se ha regado una zona así, sino que es preciso demostrarlo. Yo creía que era necesario preocuparse siempre de la colonización, porque el regadío por definición no es más que el arte de colonizar por medio del agua, puesto que las tierras de secano, al aumentar su productibilidad, no tienen más remedio que atraer más hombres. Pero si ahora resulta que un señor Congresista me dice que esto no es necesario, yo me siento, esperando que me lo demuestre.

EL SEÑOR CARRION: Yo había pedido la palabra, porque creo que la conclusión contiene los criterios aquí expuestos, pues al decir en la medida que sea preciso, quiere decir que será como uno o como mil, pero en el caso en que no sea necesario será la medida

cero, y en otro caso podrá ser diez mil. Por ello creo que estamos discutiendo alrededor de un asunto que está reflejado en la conclusión.

EL SEÑOR NAVARRO: Yo creo que puede aclarar la Ponencia lo referente a colonización, pues hay señores que empiezan a considerar colonización desde la construcción de las acequias secundarias; no cabe duda que en este caso en todas las obras de riego haría falta colonización, pero como no estamos de acuerdo en que construir acequias secundarias sea colonizar, estimo conveniente que la Ponencia aclare lo que entiende por colonización, si no vamos a estar discutiendo mucho tiempo.

Se han referido antes a la cuenca del Duero, y yo puedo decir que en la zona del Canal de Guma, capaz para regar tres mil hectáreas y del cual estoy encargado hace seis años, no ha sido precisa ninguna labor de colonización para llegar a la cifra actual de riego (mil ochocientas hectáreas), cuya distribución detallada tengo a disposición de quien le interese.

Las acequias secundarias de este canal comenzaron a construirse bajo la dirección técnica de la entonces División Hidráulica del Duero, mediante el depósito por parte de los interesados en la construcción, de cada una de la cantidad que del presupuesto redactado al efecto le correspondía. Este sistema no dió resultado, pues se hacía la labor muy lentamente por la dificultad de recaudar de cada propietario la cantidad con que había de contribuir, dado el número de ellos que de cada acequia había de servirse. En vista de ello, y previa solicitud y compromiso formal de pago por parte de la Comunidad de Regantes, adelantó la Confederación la cantidad necesaria para construir la red en el año 1931. Terminadas las obras prácticamente en el año 1932, y sin otra labor de colonización que la construcción de dichas acequias, se ha aumentado el riego en más de ochocientas hectáreas.

En resumen, como aquí tenemos una serie de dudas respecto a la extensión y significado con que la Ponencia usa la palabra colonización, deseamos se nos aclare: primero, qué significa para la Ponencia colonización; segundo, concretar qué entiende por pequeños regadíos, porque si por grandes se entiende los que pasan de doscientas hectáreas, no podemos estar de acuerdo de que en todas partes hace falta colonización; ahora bien, si los pequeños regadíos llegan más allá de las doscientas hectáreas, ya podrá ser otra cosa, según el límite que se marque.

EL SEÑOR PONENTE: Como decía don Pedro González Quijano, el espíritu colonizador no haría falta definirlo, porque los Congresos de Riegos lo han definido, pero la colonización definida por mi cuenta, es preparar un territorio para que intensifique la vida.

Así, en América, cuando no había más que indios, se hacían ciudades, se mejoraban los cultivos y la población se intensificaba. En el Africa francesa se ha hecho lo mismo, se han construído también carreteras, etc.; el caso es poner aquello en un estado tal que pueda aumentar la producción. En ciertos territorios, la colonización se ha iniciado por los ejércitos, conquistando previamente los terrenos, y en otros sitios se hace por medio del agua o de otra manera.

Decía el señor Flornsa, en un párrafo de su Ponencia, que yo suscribo, «El día que se hagan estas obras vendrán los colonos en tropel.»

Permítame que le diga, señor Navarro, que creo imposible que una zona de tres mil hectáreas se pueda regar sin hacer nada de colonización, como aumento de viviendas, etc., obras indispensables hasta en regadíos de cincuenta hectáreas, solo que, en este caso, se puede hacer sin intervención del Estado.

Si esto fuese cierto, señor Navarro, le aseguro que podríamos hacernos ricos, sin más que poner este anuncio: «Señores, tenemos el método de poner en riego tres mil hectáreas sin gastar nada más que en las obras grandes de riego.»

No digo que puedan existir casos raros como, por ejemplo, en el Puerto de Santa María, un pueblo donde sobran las casas; si allí mañana se estableciese un regadío, naturalmente que no hará falta construir viviendas. Pero no razonemos sobre lo excepcional o casual.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que el asunto está suficientemente discutido.

EL SEÑOR NAVARRO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR NAVARRO: Para decir que en el caso citado el aumento de población no era necesario, porque lo que pasaba es que los habitantes vivían mal; ahora con el riego, la misma población que había va a vivir bien. Y no debe extrañarle al señor Ponente que tal cosa suceda en la zona de este canal y otras muchas de la cuenca, pues previamente a la redacción de cualquier proyecto de

riego se hace un informe agronómico sobre la presunta zona regable, y en él, uno de los factores que se estudian, y que hacen decidirse por la rapidez en la ejecución de la obra, o por el aplazamiento de ésta, es la densidad de población; si en la zona hay brazos suficientes para implantar el regadío se construye la obra, y con ello, al crearse riqueza y trabajo, en muchos casos se hace posible la vida de los naturales en su terruño, evitándose así su marcha de él, y en todos se mejora el nivel de la vida de la población. Así, pues, puede ver el señor Ponente cómo el caso citado del Canal de Guma no es el único en la Cuenca del Duero, sino frecuente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces ¿queda redactada la conclusión en la forma leída por el señor Ponente?

EL SEÑOR PONENTE: El espíritu de todas estas enmiendas puede ser recogido después en otras conclusiones.

EL SEÑOR CAMPOY: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CAMPOY: Al presentar mi enmienda tenía la duda de si como cuestión previa, de carácter incidental, podría encajar en cualquier sitio de la Ponencia. La Mesa me indicó que esta enmienda podía tratarse en la primera conclusión, y por eso he pretendido sostenerla en este momento; pero si la Ponencia considera que puede examinarse en otro lugar, me avengo. La enmienda tiende a que, puesto que se trata de auxilios para la transformación del secano en regadío, habida cuenta de que el Estado tiene más utilidad y la economía nacional reporta más beneficios, se dote suficientemente de agua a aquellos regadíos históricos que se encuentran insuficientemente dotados.

EL SEÑOR PONENTE: Eso está recogido en otra conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La enmienda, como se ve, no afecta a la redacción de la conclusión primera.

Sin más discusión quedó aprobada la conclusión primera en la siguiente forma: «La transformación del secano en regadío es una empresa de carácter nacional. Los estudios sobre establecimiento de nuevos regadíos deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y sin prescindir del carácter colonizador en la

medida que sea preciso, a fin de activar la explotación de las correspondientes zonas regables.»

EL SEÑOR INFANTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR INFANTE: Esta mañana tuve el honor de leer una adición mía, y yo rogaría a la Presidencia que me indicase qué suerte ha corrido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Era sobre trasvases. Como estábamos discutiendo la primera conclusión, no veía que encajase en ella.

EL SEÑOR FECED: La enmienda presentada por el señor Infante, dice así: «Poniendo todo cuanto empeño permitan los principios técnicos, económicos y sociales de no cercenar los dones otorgados por la naturaleza a cada cuenca, y a cada comarca, procurando así evitar los trasvases.»

EL SEÑOR INFANTE: Blasono de ser el más breve de los hombres, y como las indicaciones de la Presidencia me convencen de que he cometido un gran error, la adición queda retirada. (Muy bien.)

Leída la conclusión segunda y una enmienda presentada a la misma por el señor Huesca, dijo:

EL SEÑOR PONENTE: Conviene una explicación, porque respecto a los poblados puede haber quien crea que mi tendencia es la de que se hace un pueblo entero y allí se le da después casa a todo el mundo. Y no es eso.

La característica de mi opinión es la de considerar el regadío como un ser vivo, y de esta característica van afectadas todas estas obras que podríamos llamar complementarias o colonizadoras.

La red secundaria de acequias y desagües también está afectada de esta característica, pero en menor cuantía.

Ahora voy a referirme a los poblados, y voy a decir cómo creo yo que deben estudiarse en alguno de sus aspectos. En una zona de secano una familia vive con 20 hectáreas; si dividimos por 20 tendremos el número de casas de que hoy disponemos en la zona. Es el procedimiento más aproximado para calcular el número de construcciones existentes.

Supongamos que el regadío se instale primero, en ese momento inicial, con 6 hectáreas, por ejemplo, para pasar el día de mañana a 2 hectáreas. Fijo en dos hectáreas esta cifra y la doy de una manera absoluta en mi Ponencia, porque ya me parece suficiente llegar con la previsión hasta el día en que una familia pueda vivir con esta superficie. Me parecía excesivo hacer obras de riego pensando en que la población va a poder vivir con media hectárea. Ya sé que en la vega donde reside el señor Huesca se podrá vivir en algún tiempo con media hectárea, pero no tenemos derecho a comprometernos para tiempo tan lejano. De todas maneras, no haré de ello cuestión de Gabinete; si hay quien cree que en vez de dos hay que poner una y media, me es igual.

Así, pues, para el momento inicial, en una zona regable de 1.000 hectáreas, se necesitarán 166 viviendas, y en el momento integral 500. Como en seco había 50, resulta que el poblado inicial no necesitará más de 116 casas, de las cuales el Estado sólo construirá un pequeño número como estímulo para la colonización.

Pero, ¿para qué hemos tomado en consideración el momento integral? Pues para facilitar el desarrollo del poblado al dejar previstas algunas de sus futuras necesidades. Evitaremos así que la expansión de un solar se haga a fuerza de comprar huertas. Vosotros sabéis lo que cuesta ensanchar un camino y lo que cuesta cualquier obra de expropiación a fuerza de huertas que valen quince y veinte mil pesetas.

Vea el señor Huesca para qué me sirve saber que hay que construir 116 casas. Para construirlas todas el Estado, no. Yo soy partidario de que el Estado debe meterse en la explotación particular lo menos que pueda. Sé como el Estado interrumpe cuando entra en una explotación particular indebidamente, por eso no aspiro a que el Estado haga a cada uno su casa, pero el Estado debe poner la semilla.

Aquí la semilla son los edificios públicos y un pequeño número de viviendas. Tengo la seguridad de que ningún poblado se quedará vacío si se estudia a fondo y construye en forma análoga a la que acabo de exponer.

Después no hará falta obligar a nadie a que viva en el poblado, porque yo estoy seguro de que no habrá quien, salvo casos excepcionales, prefiera la vivienda aislada. El señor representante de Murcia nos decía: «Hay viviendas aisladas, pero se nota una tendencia a dirigirse hacia los poblados.» ¡Como que las viviendas aisladas no son más que los residuos de una defectuosa colonización!

Y nada más, pues me encuentro un poco cansado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Elorrieta tiene presentada una enmienda a la segunda conclusión; más bien que una enmienda ha sido una aclaración que conoce ya el señor Ponente, porque creo que ha sido producto de una confusión; se refiere a que donde dice que el estudio completo de un regadío ha de estar constituido por los pantanos, canales, acequias principales, etc., se interponga lo referente a los cursos de agua la corrección y repoblación de la cuenca.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Donde sea preciso.

EL SEÑOR ELORRIETA: No he previsto el caso. Donde sea preciso que se estudie la cuenca y de ese estudio se deducirá también si es preciso el pantano.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Precisamente por eso se había propuesto otra redacción, en la cual no se hablaba de pantano, se hablaba de obras de captación de aguas que se pueden obtener directamente del río, si el río tiene un caudal suficiente.

EL SEÑOR ELORRIETA: Creo que es una suspicacia el añadir cuando sea preciso.

EL SEÑOR CORTES: Dejamos a la consideración del señor Ponente el espíritu de la enmienda del señor Elorrieta.

EL SEÑOR PONENTE: Acepto el espíritu de esa enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después de los señores Elorrieta y Cortés, tenía la palabra pedida el señor Alfaro, que puede hacer uso de ella.

EL SEÑOR ALFARO: Yo lo que quería saber es si en lo que se refiere a la conclusión segunda existe o se acepta la enmienda propuesta por mí o no se acepta.

Yo lo que digo es que si los pantanos no están en condiciones no tendremos regadío. Yo querría que se discutiera mi enmienda, y si no hay tiempo ahora, después de hablar el señor Lorenzo Pardo, pues de lo contrario sería soslayar un asunto tan importante como éste, y no lo creo lógico de un Congreso de Riegos, máxime después de no haber tenido aquí ninguna intervención los Ingenieros de Montes y Forestales, y yo creo que esto no puede ser.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que quiere la Presidencia es llevar por orden todas las enmiendas presentadas.

Ya se han discutido las de los señores Elorrieta, Cortés y Quijano, y ahora falta la del señor Onésimo Redondo.

EL SEÑOR REDONDO (Don Onésimo): Voy a defender una enmienda que dice así: «En el Plan Nacional de Obras Hidráulicas debe obligarse al Estado a repoblar cada año, como mínimo, 50.000 hectáreas en las zonas de protección.»

Pido perdón a los Congressistas, porque esta enmienda está presentada a sabiendas de que no encaja bien en ninguna de las conclusiones de este Tema. No encaja bien en ningún Tema del Congreso, y sin embargo, como la repoblación forestal se ha tratado tan poco en este Congreso, Congreso que está representando las ansias nacionales de regenerar el suelo y de reconstruir a España, deben hacerse idea los señores Congressistas de que esta parte importantísima, cual es repoblar la nación, hay que hablar en algún momento, y yo he elegido este. Por ello os pido benevolencia, que se explica por la calidad del Tema y no por mi autoridad, que no tengo ninguna.

Gracias a que el señor Ponente, con esa admirable comprensión que debemos agradecer los Congressistas, ha aceptado la primera parte de la enmienda, que algunos agricultores, representantes acreditados de la provincia de Palencia habían presentado, incluyendo en esta conclusión el aspecto forestal, o sea la conservación de las obras realizadas por medio de la corrección de cauces. Ya está con ello preñido el Tema. Saliendo de este preámbulo necesario para justificar la pretensión de esta enmienda, voy a defenderla de manera brevísima para no cansar a los Congressistas. El anhelo de cualquier español que se acerque por algo serio a este Congreso, debe ser escuchar lo que se diga sobre una obra tan importantísima como la repoblación forestal. (DON PEDRO PEREZ DE LOS COBOS: La Comisión ha señalado unos Temas, y saliéndose de esos Temas no se puede discutir aquí nada). Yo voy a demostrar que esto se puede hablar aquí, y que es oportuno. Una obra hidráulica se hace con la intervención del Estado, y el Estado es el principal agente de la repoblación forestal, y por eso, porque no puede concebirse una gran obra hidráulica sin que ésta se conserve por medio de la repoblación, debe tratarse aquí.

Eso por un lado. Por otro estamos en un momento crítico, en este momento en que está presentado a las Cortes el proyecto de Ley del Plan Nacional de Obras Hidráulicas. Se refiere la enmienda a dicho plan, en el que hay una parte dedicada a la protección

forestal de las obras. Hay que repoblar en España 18 millones de hectáreas. De manera que aunque estemos repoblando un siglo a razón de cincuenta mil hectáreas anuales, llegaremos a tener al final la insignificante porción de cinco millones de hectáreas. ¿Por qué se ponen en la enmienda que presento cincuenta mil? Porque en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas presentado a las Cortes por el Ministro se dice, con una moderación, con un sentido de la medida que, desde luego, flota en todo el plan y que es una de las mejores cualidades del mismo, que no se podrán realizar cada año, dentro de la realidad presente, más de veinticinco a treinta mil hectáreas. El Congreso debe expresar, apoyado y avalado con el entusiasmo de todos, el deseo de que se repueble forestalmente duplicando al menos esa cifra de veinticinco mil hectáreas. Se adopta, pues, esta cantidad de cincuenta mil hectáreas y se atiende con ello la necesidad de hacer ambiente en favor de la repoblación cumpliendo el Congreso el deber de proclamar que debe repoblarse intensa y prontamente. Esto tenía que decir con la brevedad obligada, y espero que los señores Congresistas habrán de prestar su asentimiento. (Aplausos.)

EL SEÑOR QUIJANO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR QUIJANO: El señor Redondo nos dice: «la repoblación forestal es una necesidad tan grande y reporta unas ventajas tan evidentes, que el Congreso debe solicitarla.» Bien, ¿pero es que en España no hay más problemas que el de la repoblación forestal?

EL SEÑOR ALFARO: Es el primero que hay en las cuencas. No entro a discutirlo, porque entiendo que la cuestión no está dentro del Tema, ni aun del mismo Congreso. También se ha aludido aquí al Plan Nacional de Obras Hidráulicas, y este asunto tampoco figura entre los temas de este Congreso. Por eso no hemos tratado de ello aquí. Se trata de un proyecto de ley. Ha habido una información pública abierta por la Comisión Parlamentaria correspondiente, a la que han podido acudir todos aquellos que creyeron que podían decir algo sobre la materia. Era allí—que es el sitio en que se va a discutir—donde convenía tratar de estas cosas. Aquí la cuestión está completamente desplazada. El señor Elorrieta sabe que sobre esto hemos discutido mucho, que en este Congreso de Riegos se ha tratado esta cuestión y que no se ha podido llegar a ninguna conclu-

sión que satisficiera a todos. (EL SEÑOR ELORRIETA pronuncia palabras que no se perciben). No le importará nada al señor Elorrieta, pero yo tengo que decir a S. S. que cuando estos Temas se han sometido a la deliberación de un Congreso, cuando han podido estar preparados los asistentes a él para estudiarlos, cuando a pesar de eso se ha discutido mucho y no se ha llegado a una conclusión, ¿es posible que aquí, cuando esta materia no está dentro del Tema, cuando cae fuera de todos los Temas del Congreso, vayamos improvisadamente a tomar una resolución? Me parece que esto no sería oportuno. No tengo más que decir. (Aplausos.)

EL SEÑOR ELORRIETA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S. Es la última que concedo para este extremo.

EL SEÑOR ELORRIETA: No quiero más que subrayar la nerviosidad que ha producido una simple proposición, elocuentísimamente apoyada por el señor Redondo. En realidad hay una evidente desproporción entre una petición, a mi juicio natural y justificada, relativa a solicitar que se haga la repoblación forestal, y la nerviosidad del señor Quijano al contestarla. Además el señor Quijano dice que esta cuestión se ha discutido en otro Congreso. Lo que se ha discutido ha sido otra cosa muy distinta. Porque el señor Redondo creo que no ha pedido otra cosa sino que se repueblen cincuenta mil hectáreas, y todos estamos conformes en que se repueble eso y mucho más. No hay que adoptar, pues, esas actitudes de enojo ante cosas como la que ha expuesto el señor Redondo. Yo quisiera que desapareciera esta nerviosidad cuando se habla de la repoblación forestal. Parece que hay siempre por parte del señor Quijano una cierta animadversión contra ella, y esa es la que yo deseo disipar. Los Ingenieros de Montes hemos venido a este Congreso llenos de noble y sincero entusiasmo, dispuestos a prestar nuestra colaboración. Creo que hemos estado bien serenos y tranquilos hasta este momento. El señor Redondo se ha levantado a defender la repoblación de cincuenta mil hectáreas, y yo digo que por lo mismo que se habla de acequias, canales y colonización, hay que hablar de ese elemento integrante de las zonas de regadío que es la repoblación forestal. En estos instantes, yo no quiero más que serenar los ánimos. Cuando pedimos repoblación forestal, es porque este es uno de los elementos integrantes, como acabo de señalar, de las zonas de regadío. Que se estudie, pues, esta cuestión, porque ello es indispensable. Yo hubiera formulado una propuesta más concreta, sin llegar al

detalle a que estamos descendiendo. Con que se dijera que se estudiarían las condiciones económicas, sociales, jurídicas y agronómicas de la zona, todo quedaría arreglado. Y nada más.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Para defender una adición a la conclusión segunda. La Ponencia ha recogido la parte que se refiere al aspecto técnico, pero ha silenciado lo que hace relación al estudio económico que creo yo debe acompañar siempre a los proyectos de transformación del secano en regadío. Y creo también que han olvidado mencionar el estudio del aspecto social.

Voy a leer la conclusión tal como entiendo que debería quedar redactada con tales adiciones. Dice así: «Se entenderá por estudio completo de un regadío, el comprensivo de las obras de captación de las aguas, conducción, distribución y desagües, la preparación de tierras, caminos de explotación, viviendas de los colonos, servicios públicos y comunales de los núcleos de población, servicios agropecuarios, desviación de vías pecuarias y cuantos elementos sean necesarios para la explotación racional del regadío, y en su posible coordinación con la repoblación forestal. También se hará el estudio económico completo en su parte de costo, rendimiento, fórmulas de amortización y el del aspecto social del problema.»

EL SEÑOR HUESCA: El hacer eso significa veinte años para un solo proyecto de regadío. Esta es la aclaración que quiero hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión en la forma que ha quedado redactada? (Afirmaciones.) Queda aprobada. Léfda la conclusión tercera, dijo:

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Para decir que se debe haber padecido una omisión al redactarse la conclusión. Faltan los desagües principales. Parece que los desagües de que se habla se refieren solamente a acequias secundarias. En la conclusión tercera que figuraba en la Ponencia, tampoco se habla de desagües.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se habla de ellos en la nueva redacción.

EL SEÑOR PONENTE: La Ponencia acepta lo de los desagües. Por lo tanto puede decirse: «acequias y desagües principales, acequias y desagües secundarios y regueras.» Conclusión: «es indispensable definir, etc.» Y no entremos en más detalles.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Aquí no debe darse más que orientaciones y que no se kilometre.

UN SEÑOR CONGRESISTA: Un señor Asambleísta ha hablado aquí de un kilómetro de distancia. Dijo que el dejar el cauce a un kilómetro de distancia del campo, debía pagar como acequia principal. Quizá eso se considere un poco excesivo para que lo pague el Estado.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Por eso no debemos entrar en discusión alguna respecto de estos aspectos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habrá que definirlo antes de fijar la acción del Estado.

EL SEÑOR HUESCA: Nuestra propuesta se limita a decir que en cada proyecto se determinará lo que sea procedente. Razón: varían las circunstancias de uno a otro proyecto, y variando las circunstancias, si se da una norma matemática, exacta, de la distancia a que me refería esta mañana del kilómetro, en unos casos servirá, en otros no. Y me parece oportuno que eso quede sin definir, porque dependerá del proyecto particular de cada obra.

EL SEÑOR FECED: La redacción definitiva dice así: «Para delimitar el radio de acción que en algunas ocasiones corresponde al Estado del que corresponde a los regantes, es indispensable definir, de manera que no deje ninguna duda, lo que son acequias y desagües principales, acequias y desagües secundarios y regueras.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión tercera en la forma que acaba de leer el señor Feced? (Afirmaciones.) Queda aprobada.

Leída seguidamente la conclusión cuarta, dijo:

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Tenemos una enmienda presentada a la conclusión cuarta, en la que nosotros sostenemos el criterio de que en el proyecto de las obras secundarias no se dan nada más que normas y líneas generales para llevarlas a cabo, y que la ejecución sea exclusivamente de los propietarios con toda la intervención que quiera el Estado y con toda la fiscalización que sea necesaria.

La razón que nos movió a nosotros para mantener este criterio es la de que es absolutamente necesario, y a nosotros nos ha dado buen resultado—por eso lo exponemos—la intervención directa de los propietarios que presten su concurso a la realización de las obras de carácter secundario y que no se acostumbren a estar siempre a las órdenes del Estado. Para nosotros tiene ventajas que el proyecto, como la construcción de las obras secundarias, las realicen los Sindicatos de Auxilios, que se les llama corrientemente Comunidades de Regantes, porque ello es el eje para que luego en la zona se sienta y se apreste la gente a defender la obra.

Estimamos de una gran utilidad la cooperación directa de todos los propietarios de la zona, aunque no sea más que en esta parte tan pequeña que se llaman acequias y desagües secundarios, porque el día de mañana empezarán a quejarse de que el Estado hizo esto o lo otro sin la intervención de ellos. Interviniendo ellos directamente, proyectando las Comunidades de Regantes o Sindicatos de Auxilio, los propietarios se van aficionando y se van uniendo a estas obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Brugarolas tiene la palabra.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Se dice aquí que todas las obras, en la cuantía que se ha indicado, serán proyectadas y ejecutadas por el Estado.

A pesar de que el señor Ponente ha manifestado que la postura de esta representación era en el mismo sentido que la del señor Huesca, tengo que decirle que no ha interpretado debidamente mi pensamiento.

La experiencia que nosotros tenemos en la Cuenca del Segura nos dice que es indispensable en todo caso, que las obras principales sean ejecutadas íntegramente por el Estado. En cambio, las obras

secundarias creo que de ninguna forma se puede admitir que en todo caso las ejecute el Estado.

Para razonar esta posición mía, voy a pasar una revista sobre diferentes casos que pueden presentarse en la ejecución de estas obras secundarias.

Primero, que sean grandes extensiones de un solo propietario. En estas grandes extensiones, que sean exclusivamente de un propietario, puede darse el caso, como ocurre en el Guadalquivir, de que se presten los dueños a ejecutar estas obras de carácter secundario por sí, o bien uniéndose al Sindicato, para lo cual hay facilidad, puesto que sólo hay que aunar voluntades.

Hay el caso del pequeño propietario que, con poco esfuerzo y más contando con crédito, que se puede dar por el Estado a largo plazo y con poco interés, puede reunir los recursos suficientes para construir por su propia cuenta estas obras secundarias.

Puede suceder que alguno de estos propietarios no se preste a ello, en cuyo caso el Estado debe expropiar las tierras o las extensiones en que esto ocurra, y entonces tomar directamente a su cargo la realización de las obras de transformación. (EL SEÑOR HUESCA: Esa es la ley vigente). De manera que el Estado interviene cuando ha agotado todas las posibilidades, no como se indica en la Ponencia, «a priori».

Nuestra postura es que el Estado ejecute las obras sólo cuando se hayan agotado las posibilidades de que el propietario acuda con su prestación personal y económica a realizar esta clase de obras.

Esto es lo que se ha condensado en estas dos conclusiones, cuyo espíritu se puede llevar a esta que se discute, diciendo que «todas las obras principales (entendiendo por principales, pantanos, canales, acequias y desagües principales) necesarias para la implantación del regadío, incluso las de desagües, serán ejecutadas y costeadas por el Estado; y que todas las obras complementarias de puesta en riego, con acequias secundarias, deberán ejecutarse íntegramente por los propietarios de los terrenos, a los cuales se dará un plazo prudencial para llevarlas a cabo. Caso contrario les serán expropiadas estas tierras por el Estado para su venta al contado o a crédito a largo plazo. Los terrenos no vendidos de esta manera se dedicarán a asentamientos.

Esto tenía por objeto el que se pudieran asentar pequeños propietarios por su exclusiva iniciativa; es decir, propietarios que no entraran en régimen de asentamiento. Los terrenos no vendidos de esta manera, se dedicarán a asentamientos.

Aquí se indica una graduación que indudablemente está en contradicción con el espíritu de la conclusión cuarta, en la que se esta-

blece categóricamente que el Estado será en todo caso el que ejecute estas obras y se reintegrará de su importe, pasándoles a los propietarios el cargo oportuno.

EL SEÑOR PONENTE: Estamos en uno de los puntos más importantes.

Precisamente me ha excitado el interés por esta conclusión la Ponencia de los señores Ingenieros de Caminos que trata de la modulación, en la cual dicen que es necesario acudir a modular los regadíos.

Esto de acudir a modular viejos regadíos yo quisiera que se explicase un poco; valdría la pena de que hablásemos un rato de ello. Parece raro que se tenga que entrar en modificaciones sobre regadíos en funcionamiento. ¿No será porque, como yo sostengo, esas redes no han sido bien estudiadas?

Sucede que después que empezamos a regar con esas economías de que habla el señor Huesca, resulta más caro, porque sobrevienen pérdidas, porque no se puede regar y cunde entre los regantes el desánimo, etc., etc. Hace falta que desde un principio se estudie esto bien. ¡Que se deje a los regantes! No nos engañemos, señores; sabemos muchos cómo se hacen los proyectos, aunque intervengan personas tan competentes como mi amigo el señor Lanzón; pero el señor Lanzón tiene que someterse a lo que el Sindicato necesite. Resulta que en estas zonas regables se llega a estudiar separadamente «la acequia de don Fulano, la acequia de don Mengano», sin miras a la ulterior distribución del agua y de la tierra. Hace, pues, falta estudiar esto completamente, porque yo niego que nadie que calcule las acequias una a una separadamente, pueda distribuir bien el agua.

Total que todo esto tiene que ser enjuiciado por un solo ojo y, naturalmente, si se entrega a los regantes, no se puede conseguir este resultado, pues desconfío de esos proyectos y creo que no tendrá garantías el Estado mientras no sea él quien los proyecte íntegramente.

Ahora vamos a la ejecución. Pues esa ejecución la hacen Asociaciones cuyos miembros no siempre están conformes entre ellos, y las obras se retrasarán y no se logrará que se hagan rápidamente, más que siendo el mismo Estado el que las haga.

Termino invitando a la reflexión sobre todo a las personas especializadas, para que piensen lo que es una obra ejecutada por los regantes buscando la economía y disminuyendo, para ello el espesor de los canales con la consiguiente pérdida de agua. Ade-

más ¿es que hay derecho a que le pidan el agua al Estado para derrocharla? Ante todo orden y claridad. Reflexionen, pues, sobre esto.

EL SEÑOR HUESCA: Dos palabras nada más. Por lo visto yo no me he explicado bien. Yo le hago una pregunta al señor Ridruejo. ¿Cuando se haga el proyecto de una acequia secundaria S. S. va a hacer el perfil longitudinal y transversal? ¿Va a calcular también esto? ¿Sí o no?

Si hace el proyecto tiene que llevar todos esos detalles para llevar la firma de un técnico. No sé los demás técnicos lo que pensarán, pero lo que digo es que yo no mandaré un proyecto hecho por las reglas que dice el señor Ridruejo, pues por el sistema actual es mucho más rápido, puesto que con muchas traviesas viejas del ferrocarril se hacen muchos puentes y muchos pasos y cuestan treinta o veinte pesetas, y esta es la idea nuestra, que cueste más caro con el técnico, porque las obras se harán así y tendrían forzosamente un coste mayor.

La norma tiene que darla la Administración y el Sindicato auxiliar o la Comunidad de Regantes; son los que tienen que atender a que las obras se construyan en la forma determinada por el Estado.

Voy a recoger la última parte del señor Ridruejo.

No se puede perder el agua, porque en cada toma está calculado por la Administración del Canal el agua que corresponde a la zona que tiene que regar, y si se le han calculado para cien hectáreas cien litros de agua, no pueden los regantes sacar más. La toma no es elástica. Esas tomas están moduladas en las salidas de las acequias de los canales, en las salidas de las acequias principales y luego en las regueras; está modulado por el terreno que cada uno va a regar.

Por lo tanto, el punto de vista nuestro es que en los proyectos las líneas generales las dé el Estado, y que la construcción, el desarrollo de esas líneas generales, como las acequias y desagües secundarios, lo hagan los regantes.

EL SEÑOR LANZON: Yo me pregunto al oír estas cosas, en qué Congreso estoy. Si estamos en un Congreso de usuarios o en un Congreso del Estado. Creo que ni en lo uno ni en lo otro y sí en un Congreso Nacional de Riegos, pero parece que aquí, en cuanto sale un usuario exponiendo un legítimo deseo como el de realizar las obras, en vez de apoyarle y protegerle se le ponen obstáculos y dificultades.

Yo creo que debe aceptarse primordialmente que ellos las realicen sin perjuicio de que el Estado vigile detrás, para que cuando

no procedan como deban, sea entonces el Estado el que sustituya al propietario.

El ensayo que nos propone el señor Ridruejo es un ensayo muy bonito del Estado, pero si estamos todos aquí no es porque el Estado haya hecho esos ensayos, sino porque los han hecho los propietarios mejor o peor; de modo que no hay por qué ese temor y querer pretender ahora que el Estado sustituya siempre al propietario.

Nosotros, además, no queremos exclusivismos en la realización de las obras, y no queremos que éstas se puedan hacer atendiendo recomendaciones. Nosotros queremos una norma, que nos dicte el Estado, unas normas que no perturben nuestro funcionamiento y que permitan una rápida ejecución de las obras.

Que se divida la zona general en zonas y subzonas atendándose a ciertas condiciones, y luego con esas normas dadas a nosotros por el Estado, nosotros nos encargamos de hacer esas obras menudas, esas obras pequeñas como se ha hecho en la zona de Valencia, y un Ingeniero se consideraría muy honrado con lograr el aprovechamiento que han logrado allí.

Que no hay peligro en que sean los regantes los que ejecuten estas obras está claro, pero además el Estado tiene siempre una inspección en estas obras, y cuando ve que no se procede con arreglo a lo dispuesto puede inmediatamente suspender el funcionamiento de una Comunidad y ejecutar él las obras.

Hay además, como he citado esta mañana, que en los discursos que hubo en el Congreso, en las Cortes Constituyentes sobre este asunto, porque hay muchas leyes sobre este asunto, se discutió la acción de los propietarios y se llegó a decir por un ministro socialista estas palabras: «Que el criterio del Gobierno era ese, que los propietarios hicieran las obras secundarias.»

Es más, hoy está aprobada una ley, que está rigiendo, en la que se dice una cosa muy grave, y es que «cuando el Estado ejecute las obras secundarias, le cobrará la plus valía al propietario.» Esto es una especie de castigo para que él ejecute las obras, y como castigo por no ejecutarlas le cobra la plus valía. Eso está vigente, y yo ruego al señor Ridruejo que nos diga su opinión, pues si ahora acordamos que el Estado haga las obras no principales con arreglo a esa Ley, nos cobraría el importe de la plus valía. Yo no quería decir más que eso.

EL SEÑOR PONENTE: Yo creo que el señor Lanzón está en un error. El señor Lanzón discurre sobre la idea de que yo considero inmutable la Ley de obra de Puesta en Riego y no es así,

pues cuando yo aquí propongo una cosa es siempre sobre la base de que se modificarán las leyes o disposiciones que sea necesario. Aparte de que no es...

EL SEÑOR HUESCA (interrumpiendo): Que acuerde el Congreso declarar que la Ley de Puesta en Riego es un estorbo para el progreso del regadío en España.

Voces de diversos señores Congressistas. No. No. Eso es un poco fuerte.

EL SEÑOR PONENTE: Yo ruego a los señores taquígrafos que tomen estos detalles.

Cuando yo he dicho esta mañana que no me encontraba ligado con la Ley de Puesta en Riego, ni con el señor Prieto, no lo he dicho porque ambos no merezcan mi simpatía. Parece que hay interés en obscurecer este concepto. La Ley de Puesta en Riego creo que tiene algunos defectos que he podido notar en su aplicación, pero en lo fundamental me parece bien. Corrijanse dichos defectos y punto concluído. A ello yo no me opongo. Además la Ley de Puesta en Riego se promulgó para cinco zonas andaluzas como solución urgente y como ensayo, pero aquí estamos hablando de una cuestión nacional. Póngase, pues, una interrogación a todas las leyes para modificarlas si así lo aconsejan nuestras conclusiones.

Pero además, esto de que me hablen aquí de la Ley de Puesta en Riego no es procedente. Yo no quiero hablar más. Declararla decapitada no sería viable, y por otra parte ya saben los gobernantes hacer lo que conviene en cada caso... (creo, pues, que respecto de la Ley de Puesta en Riego, lo mejor es no hablar).

El señor Huesca decía: «¡Pero es que se van a tener que hacer para las acequias menudas perfiles longitudinales, transversales, etcétera!» Este proyecto nos ha durado mucho tiempo; el próximo se puede reducir al tercio de este volumen, porque se conocen ya coeficientes y otros muchos datos. Si a esto se prestan las grandes obras, éstas, que no exigen apenas cálculos, excuso decir a ustedes lo que costaría justificar ante el Estado un kilómetro de acequia. Se ha hecho todavía mucho más extensamente. (UN SEÑOR CONGRESISTA: Ha hecho 55 kilómetros). Conforme. Quiero decir que se podría abreviar. Me comprendéis vosotros perfectamente. Dejemos las ramas y vayamos al tronco.

El señor Lanzón me habla de lo que pasa en Valencia. En Valencia se riega a fuerza de tiempo. De lo que aquí se trata es justamente de evitar que todo lo haga el tiempo.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: No comprendo la oposición que hace el señor Ridruejo para no aceptar la colaboración de los propietarios de los terrenos en cuanto a la ejecución de las obras.

EL SEÑOR PONENTE: Violencia no; sólo tenacidad. Yo acepto lo que diga el Congreso. Me inclino ante lo que éste acuerde. Deje el señor Congresista que escuchemos otras opiniones, y si el Congreso cree que se debe entregar la ejecución a los regantes, hágase así; pero que conste en acta mi propuesta, para que se sepa siempre que no me alcanza la responsabilidad de este acuerdo.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Los propietarios tienen demostrada su perfecta capacitación para hacer las obras. Yo le aseguro a S. S., que en la cuenca del Segura algunos propietarios han ejecutado las obras de ampliación de riegos en una cuantía tal, que ha llegado la Administración a tener que poner un tope, y lo han hecho perfectamente bien, porque conocen perfectamente también el coste del agua y lo conocen porque lo pagan. De modo que la posición que nosotros adoptamos, posición que está avalada por la experiencia que tenemos en la cuenca del Segura, es la de que los propietarios ejecuten estas obras, desde luego con el proyecto y con los datos que les facilite la Administración, puesto que nosotros hemos aprobado las conclusiones primera y segunda en que se afirma categóricamente que estos proyectos serán ejecutados por el Estado. Por consiguiente, de este punto ya no hay que hablar, pues está completamente aceptado. Ahora bien. El Estado debe tomar las garantías suficientes para que si los propietarios no ejecutan las obras en un plazo prudencial, llevarlas él a su cargo exclusivamente, pero solamente cuando falle esta iniciativa de los propietarios, a los cuales en ningún caso puede desplazarse. Además, estoy seguro de que habrá de servir de acicate a estos propietarios el saber que el Estado ejecutará las obras si ellos no las realizan en un plazo prudencial. El hecho de que el Estado afirme esto lo tomarán como un castigo, puesto que la obra realizada por el Estado sin duda alguna ha de salir a un precio más elevado que aquel a que les saldría a ellos. Quiero recordar la visita que hicimos a la finca «La Ventosilla». En esta finca la transformación del secano en regadío va haciéndose por etapas; van avanzando en la nivelación de terrenos, utilizando los propios recursos que se obtienen de las cosechas.

volviéndolos a invertir directamente en la empresa. Eso lo pueden hacer por la índole de los cultivos, que no requieren una perfecta nivelación del terreno en un primer momento, y que permiten realizar avances progresivos en esta clase de obras y en esta función. Nada más.

EL SEÑOR MOLERO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S., y le ruego sea muy breve.

EL SEÑOR MOLERO: Los acuerdos de este Congreso deben ser concretos y no descender a detalles. En ellos es lo que se debe hacer. Yo he formulado una enmienda a este respecto, queriendo decir que en cada momento se deberá hacer un estudio total, y que para la construcción—puesto que ya hemos visto en los diferentes criterios que se van exponiendo, en cada región de España hay condiciones distintas; hay lugares en que se cuenta con Comunidades de Regantes para hacer las obras secundarias, en otras no; del mismo modo habrá provincias como Almería en las que ha habido emigrantes que ahora vuelven debido a la crisis mundial, y existirán otras en las que no ocurra esto—se deberán tomar, en cada caso, las garantías suficientes. Debe, pues, redactarse una conclusión en el sentido que indico en mi propuesta.

EL SEÑOR PONENTE: El señor Carrión ha presentado una conclusión que satisfará, seguramente, los deseos de todos.

EL SEÑOR CARRION: Dice así: «Todas las obras anteriores en la cuantía que se ha indicado, serán proyectadas y ejecutadas por el Estado. Las acequias secundarias y las obras complementarias podrán ejecutarlas los Sindicatos de agricultores, bajo la dirección o inspección de los técnicos del Estado.»

EL SEÑOR HUESCA: Hay una disyuntiva. Se dice: «Las acequias secundarias y obras complementarias podrán ejecutarlas los Sindicatos de Agricultores bajo la *dirección* o *inspección* de los técnicos del Estado.»

EL SEÑOR CARRION: Eso es: Inspección o dirección.

EL SEÑOR HUESCA: Inspección. ¡Si la hemos pedido nosotros!

EL SEÑOR CARRION: Si parece mejor que se diga inspección solamente, no tengo inconveniente en que así se consigne.

EL SEÑOR TORRES: Yo había redactado una enmienda para ver si podíamos dar satisfacción a todos los señores Congressistas. Dice así: «4.ª Todas las obras comprendidas en el estudio de una zona regable y que afecten a más de un propietario o entidad jurídica, serán ejecutadas por el Estado.» A lo que tiendo con esto es a que para que la realización de las obras que afecten a más de un propietario, éstos se pongan de acuerdo, y si no que el Estado las ejecute.

EL SEÑOR CARRION: Mi propuesta está redactada en la siguiente forma: «Todas las obras anteriores, en la cuantía que se ha indicado, serán proyectadas y ejecutadas en general por el Estado.» Y añadido: «Las acequias secundarias y obras complementarias podrán ejecutarlas los Sindicatos de Agricultores, bajo la dirección del Estado.» El señor Ponente insiste en la palabra dirección y además en la inspección.

EL SEÑOR PONENTE: Piensen ustedes en que en estos Congresos se ha aprobado una conclusión que dice aproximadamente: «Se acepta la obra de colonización de acuerdo con el espíritu del Decreto de 1925.» Todo esto no solamente lo aprobó el Congreso, sino que está en la «Gaceta».

UN SEÑOR CONGRESISTA: ¿Cuándo lo hemos aprobado?

EL SEÑOR PONENTE: En Congresos anteriores. ¡Pero si en otros Congresos se ha ido más allá en la intervención del Estado! Se ha ido a que todo esto vaya al Estado. La Ley de Puesta en Riego habla de dirección. ¿Es que ahora vamos a dar un salto atrás?

Estoy dispuesto a llegar a términos de conciliación, sobre todo para abreviar, y siempre que se guarde coordinación y armonía con lo que los Congresos van acordando. Por ejemplo, la fórmula del señor Carrión ¿no la admiten ustedes?

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Yo tengo que oponerme. ¿Es que no sabemos cómo es la Ley de Riegos? Parece que no sabemos que

previamente tiene que haber un convenio claro y explícito entre los propietarios que deben regar y el Estado. Estamos aquí creyendo que vamos a construir obras porque sí, sin convenio ninguno con los propietarios. En esos convenios hay que especificar esas cosas, y por ello quiero ahora salir al paso.

Como en la Ley existe el contrato que hay que celebrar entre propietarios y el Estado para que se construyan esas obras principales, nosotros sostenemos que para las obras secundarias la dirección es nuestra, y las normas y reglas y la inspección son del Estado.

No hay que olvidar que el Estado tiene siempre un Ingeniero en toda Comunidad de Regantes como inspector de la obra hasta que se termine la liquidación con el Estado. Así que forma parte de la Junta de Regantes un Ingeniero de la Confederación que interviene en todo lo que se hace en la Comunidad.

Nosotros no podemos admitir lo de la dirección; la dirección es nuestra; el que paga manda (Protestas), ajustándose siempre a la ley, y nosotros nos ajustamos a las reglas generales que da el Estado.

EL SEÑOR PONENTE: Voy a dar lectura de esta otra fórmula, que dice así: «Todas las obras anteriores serán proyectadas y ejecutadas por el Estado con carácter general, pero se podrá delegar en los usuarios su ejecución con arreglo a la legislación vigente en cada momento.» Es del señor Quijano y me parece que es bastante transigir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo aseguro, porque conozco los nuevos regadíos, que se han de hacer en zonas mucho más pobres que las antiguas, que los nuevos regantes tienen muchas dificultades, muy poco dinero y menos probabilidades de que sea útil el regadío que los regantes de terrenos ricos y de zonas ya regadas.

EL SEÑOR PONENTE: Creo que la máxima transigencia del Ponente debe ser inclinarse a la mayoría del Congreso, que me parece aprueba esta conclusión. Por consiguiente mi actitud no debe ser la de ceder ante una minoría.

EL SEÑOR HUESCA: Eso se puede conocer por el Congreso, porque las últimas manifestaciones de éste parecen que están de acuerdo con nuestra proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: He de advertir que nunca en un Congreso de esta índole se han votado estas conclusiones. Sobre esta conclusión vamos a ver si el Ponente logra con su máxima transigencia que los señores Congressistas se pongan de acuerdo.

EL SEÑOR HUESCA: Nosotros sostenemos que el Estado está en segundo lugar. Cuando los terratenientes quieran ejecutar las obras, serán los primeros; cuando ellos no las quieran hacer, el Estado.

EL SEÑOR FECED: En la redacción de esta conclusión, tal como aparece propuesta últimamente, parece que estima el señor Huesca y los que sustentan la misma teoría, que queda en el Estado la facultad de delegar en cada caso la ejecución de las obras. SS. SS. lo que pretenden es que los propietarios tengan la facultad de realizar las obras, si les conviniere, con arreglo a los planes que hubiere trazado el Estado, y que en defecto de ellos sea la Administración la que intervenga.

Como está redactada queda la facultad al Estado de delegar o no, y queda también a salvo el principio del señor Huesca. (Rumores.) Creo que podría decirse lo siguiente: «Todas las obras anteriores serán proyectadas y ejecutadas por el Estado con carácter general; pero los usuarios podrán adelantarse en su ejecución con arreglo a la legislación vigente en cada caso.»

EL SEÑOR HUESCA: Vamos a puntualizar y perdone la Asamblea mi insistencia; pero no es tiempo perdido lo que hablemos de estas cosas.

Legislación sobre esta materia en los últimos años. La Ley del año 1911 determinaba que toda Comunidad de Regantes, en su período evolutivo, tenía de plazo 20 años para llevar a cabo la totalidad de las obras. Esta ley era muy sabia y prudente; sabían más los que hicieron esa ley que se ponían en la realidad, que aquellos otros que han querido precipitar estas obras, creyéndose que el hacer las obras en un plazo de dos o tres años podría ser un éxito y hubiera sido un fracaso completo. (EL SEÑOR RIDRUEJO: Dígaselo al señor Florensa). Se lo digo al señor Florensa y a todos los Congressistas.

¿Me quiere decir a mí el señor Ridruejo si hay posibilidad material de hacer la transformación de un secano en regadío de 10.000 hectáreas en tres años? Yo hago esta pregunta concreta al Congreso, precisamente a los elementos técnicos.

A nosotros nos parecía bien que el Estado, velando porque estas obras den el rendimiento debido, conceda un plazo prudencial, y el que no tuviera en un período de veinte años las obras realizadas ese era un estorbo, no servía y fuera.

Pero vienen luego otras disposiciones legales que nos exigen que en tres años hagamos la transformación del secano en regadío, con todas las obras de allanamiento de terrenos, y como es imposible realizarlo, yo no dejo en esta Asamblea, por lo menos con mi voto, ni un resquicio al Estado para que nos pueda atropellar mañana. Porque dejar al Estado que él realice las obras, no dejándoles a ellos la facultad primordial de ejecutarlas, equivale a que inmediatamente las acometa con motivo de cualquier momento, de cualquier paro obrero en una localidad, que no faltaran elementos que apoyándose en eso azucen a las masas para que se realicen unas obras que costarán diez, veinte y treinta pesetas el metro cúbico de movimiento de tierra, como han costado en la provincia de Sevilla, y luego—y no echen en saco roto mis manifestaciones—se va a decir a los propietarios «por mejorar esas tierras nos hemos gastado tantos millones de pesetas»; y por eso, todo lo que puedan hacer los particulares, lo prefiero mil veces a todo lo que pueda hacer el Estado.

EL SEÑOR PONENTE: Yo he propuesto una conclusión que ha ido reformándose por enmiendas presentadas por los señores Congressistas, y creo que no puedo hacer más que presentar mi conclusión y aceptar aquella parte de las demás que me parezcan bien, pero ¿es que quieren ustedes que además de mis conclusiones presente al Congreso las del señor Huesca? ¡Cómo vamos a estar de acuerdo el señor Huesca, que representa aquí unos intereses particulares, y yo, que no me puedo inspirar más que en los intereses generales? Se habla de la Ley de Puesta en Riego y de los tres años, y aquí no hay Ley de Puesta en Riego ni tres años ni nada de eso. Yo no puedo ser más transigente, como no quieran ustedes que yo me rinda a lo que el señor Huesca propone, porque ahí está toda la cuestión.

Quisiera que me dijeren en qué consiste la posición de un Ponente, si no es más que en transigir con la opinión de la mayoría que es lo que estoy haciendo. Ahora bien, si la opinión del Congreso es la del señor Huesca, yo dejo hecha mi propuesta y queda salvada mi responsabilidad. Lo que quería decir es que lo que yo deseaba que dijera la conclusión era lo que figuraba en las que se han repartido a los señores Congressistas, y después, en vista de



que no pasaba, he propuesto lo que yo creía que era la opinión de la mayoría, pero ahora parece que me he equivocado y voy a cambiar de opinión, y entonces propongo la del señor Huesca, pero pensando que es la mayoría del Congreso la que opina así.

El señor Huesca dice que no haga el Estado las obras, y para ello propone la siguiente conclusión:

«Serán de la exclusiva cuenta de los propietarios la construcción de las acequias y desagües secundarios, los cuales serán proyectados y construídos por el Sindicato de Auxilio, con arreglo a las bases y líneas generales que figuran en el estudio del Estado y bajo la inspección de él, y cuando éstos no lo realicen serán ejecutadas por el Estado.»

EL SEÑOR FECED: Voy a ver si con esta nueva fórmula que hemos redactado conseguimos que se apruebe por unanimidad. Dice así: «Todas las obras anteriores serán proyectadas y ejecutadas por el Estado. Si los propietarios lo solicitan, el Estado podrá delegar en ellos la construcción de acequias y desagües secundarios y la preparación de tierras, con la fijación de un plazo.»

Yo creo que con esta redacción queda salvado el criterio del señor Huesca, puesto que se dice que el Estado podrá delegar.

EL SEÑOR HUESCA (interrumpiendo): No estoy conforme con el podrá delegar. Debe ser con carácter imperativo diciendo «delegará.»

EL SEÑOR FECED: Bueno, vamos a ver. Estamos en el podrá... (voces de varios Congresistas. No. No). Vamos a ver, otra concesión... (Varios Congresistas: Cómo ¿Concesión?)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todo esto ocurre por una debilidad de la Presidencia y por un exceso de concesiones. Si hubiera habido los dos turnos en pro y los dos en contra, no habría pasado esto.

Vamos a ver si de una vez aprobamos esta conclusión. El señor Secretario se servirá dar lectura de la nueva redacción.

EL SEÑOR SECRETARIO: La conclusión nuevamente redactada, dice así:

«Todas las obras anteriores serán proyectadas y ejecutadas por el Estado. Si los propietarios lo solicitan del Estado, delegará en ellos la construcción de acequias y desagües secundarios y la preparación de tierras siempre que se ajusten a los proyectos aprobados.»

EL SEÑOR HUESCA: Creo que para completar esa conclusión debe señalarse una garantía de plazo de ejecución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, entonces vamos a ver cómo queda ahora la conclusión con esta adición y complaciendo al señor Huesca en todas sus partes. Queda así: «Las obras anteriores, en la cuantía que se ha indicado, serán proyectadas y ejecutadas por el Estado. Si los propietarios lo solicitan y ofrecen las debidas garantías de plazos y ejecución, se delegará en ellos la construcción de acequias y desagües secundarios y la preparación de tierras, bajo la inspección del Estado.»

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Quisiera salvar mi voto. Estimo que todo lo que se le pide al propietario debe exigírsele al Estado. No me parece justo que se exija garantías a unos y a otros no.

Terminada la discusión y aprobación de la conclusión cuarta en la forma que se ha dado a conocer, y leída seguidamente la conclusión quinta, dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: No extrañará a los señores Congresistas que en atención a lo avanzado de la hora, demos un corte a la verborrea y nos atengamos estrictamente a lo que dispone el Reglamento.

EL SEÑOR PUYAL: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PUYAL: Para formular una enmienda con la que pretendo subsanar una omisión, seguramente involuntaria, del señor Ponente. Esa omisión representa una injusticia para los pequeños propietarios de las zonas regables, y estimo que en el ánimo de nadie estará causar a aquéllos ningún perjuicio. A mi juicio se causa un perjuicio a esos pequeños propietarios. Yo supongo que los pequeños propietarios, cultivadores directos de extensiones de diez, quince y veinte hectáreas, se encuentran sin posibilidades de numerario para hacer frente a las obras de puesta en riego. Aquí se dice que el importe de las obras ha de abonarse al Estado por los propietarios a medida que aquéllas se vayan ejecutando. Y en la conclusión

octava, que debía haber figurado a continuación de la quinta, se manifiesta que «cuando algún propietario no quiera suscribir el compromiso previo que, en su día, ha de exigirse para responder del pago de las obras a su cargo, acordadas por el Estado, le será expropiada su tierra a precio de secano.» Claro es que si se expropia a estos pequeños propietarios las tierras, lo que hará el Estado con ellos será o venderlas a un propietario grande, a cualquier persona con capital, o dedicarlas a colonización, a establecer en ellas colonos con sujeción a las condiciones que se fijan. Pues bien, si en el caso de no encontrarse comprador que haga las obras han de traerse colonos, ¿no será mejor conservar a los actuales propietarios cultivadores directos de las tierras? Yo propongo la siguiente enmienda: «Los poseedores de extensiones menores de diez hectáreas que sean cultivadores directos, podrán reintegrar todo o parte del importe de las obras mediante el pago de un canon de amortización en el plazo que se señale para los futuros colonos.»

EL SEÑOR CARRION: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CARRION: Tengo presentada una enmienda. Toda la conclusión va encaminada a distinguir la parte que debe abonarse al Estado por los propietarios y la parte que corresponda al Estado de las obras que realice en las zonas regables. Todos sabemos que hay un Plan de Obras Hidráulicas que abarca una gran extensión de España. Las condiciones económicas de España dificultan y limitan el poder realizar todas las obras que reclaman los agricultores. Esta mañana nos hablaba don Pedro Martín de la imposibilidad de poder realizar, con el ritmo que el Estado se ha propuesto, las obras proyectadas. Ante esta dificultad creo que todos debemos plantear una cuestión fundamental. A mi juicio, lo lógico sería procurar que de todas las obras que realice el Estado en las zonas regables se resarza de ellas. Ese será el medio de que pueda llegar cuanto antes el beneficio del regadío a la mayor extensión posible de España. Esta será la manera de que no vengan los ricos de unas zonas a otras, y será también la forma de que no empujen unos Diputados más que otros Diputados. Pero ¿cómo sería posible pedir al propietario, al que se le va a regar su tierra numerario si no dispone de dinero, y el que tenga lo necesitará emplear en la explotación? Lo más legítimo será, como ha propuesto el señor Puyal, tratar de que el Estado cobre en tierras.

EL SEÑOR PUYAL: Yo no he propuesto eso.

EL SEÑOR CARRION: Pero en la conclusión sí lo dice. Yo propongo que el Estado se resarza del importe de todas las obras que realice en la zona regable expropiando al propietario la cantidad de tierra que sea precisa. Con ello lo que se conseguiría sería disponer de una gran masa de tierra dedicada a colonización, y que la obra de regadío llevada a cabo por el propietario no se la pueda echar en cara nadie.

EL SEÑOR PONENTE: El señor Puyal ha hecho una observación que me parece razonable.

Yo he padecido la omisión de olvidarme en este caso de los pequeños. Tiene mucha razón el señor Puyal; por consiguiente, admito la enmienda y ruego al Congreso que la acepte.

Respecto al criterio del señor Carrión, orientado en el sentido de que los propietarios reintegren al Estado todas las obras, yo he dicho esta mañana, y ahora me alegro mucho de que se me ofrezca ocasión para ponerme al lado de ellos, que soy el primero en exigir al propietario fuertes deberes, es preciso que el propietario se sacrifique a la colectividad, le guste o no le guste, pero para exigirle que se sacrifique hay que darle medios. Por consiguiente, creo que toda la ayuda que se le dé es buena; la que yo propongo, con ser excesiva al lado de la que proponen las leyes, quizá sea poca.

El señor Carrión y yo hemos discutido mucho de este asunto. Lo que pasa es que tenemos un concepto distinto de la vida en este punto concreto, y por eso no llegamos a un acuerdo. Ruego al señor Carrión que piense en que para conseguir lo que él quiere, que es que la tierra de los grandes propietarios pase a los pequeños propietarios, es medio más eficaz el que yo propongo.

EL SEÑOR CARRION: No me he debido explicar bien. Lo fundamental aquí es darse cuenta de que el Estado no es inagotable. Como se trata de una obra grande, siempre que nosotros convinimos que es provechosa para todos, que tiene un interés nacional, hemos de pretender que se extienda lo más posible por toda la nación con el menor sacrificio, y el medio de lograrlo, a mi modo de ver, es resarcirse el Estado de los gastos que realice. Y como yo no pretendo, ni me parece lógico, pedir sacrificios a los pequeños propietarios, por eso digo que la manera de conciliar una cosa con otra es esta; como por regla general lo que pesa más y dificulta la transformación es el tener extensiones muy grandes de terreno un pro-

pietario, hay que limitarlas, pagando al Estado los gastos que realice para que pueda atender a otras obras hidráulicas y llegando al menor sacrificio, o sea, entregando tierras cuando tienen muchas.

No insisto. Hecha esta manifestación para que se oiga una vez en ese sentido, yo retiro la enmienda si no la admite el Ponente.

EL SEÑOR PONENTE: No había entendido bien. El espíritu del señor Carrión es que el propietario que tenga mucha tierra... (EL SEÑOR CARRION: Mucha o poca). Hay que admitir el principio de que las obras que realice el Estado en las zonas regables, para que no sean sacrificios para el resto de la nación, deben pagarlas los propietarios que se beneficien de aquéllas, y si no pueden pagarlas en dinero, el Estado debe poder cobrar en tierra toda la cantidad que se destine a zonas regables. (EL SEÑOR HUESCA: Se ha dicho que vale cerca de 3.000 pesetas la transformación. Como el precio de la hectárea de terreno de secano es mucho menos que la mitad, tendrán que dar todas las tierras y luego la casa que habitan para que haya dinero). (EL SEÑOR CARRION: No es eso). Para pagar en tierra o de otra manera, las cuentas son las mismas. Yo estoy seguro de que si se exige a los propietarios que paguen las obras secundarias y además se pretende hacerles pagar parte de la gran obra hidráulica se arruinan con la carga, y si los propietarios se hunden, nos hemos hundido todos: ni el Estado cobra, ni el obrero trabaja, porque el regadío no marcha. Por consiguiente, creo que en la gran obra hidráulica se debe hacer un verdadero regalo. Téngase en cuenta que el Estado será siempre el que obtenga los mayores beneficios si el regadío funciona normalmente.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Únicamente para intentar poner de acuerdo esta conclusión con las anteriores, particularmente en la letra A).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso se sobrentiende y se pondrá de acuerdo.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Se coloca en situación de inferioridad a los regadíos antiguos así como también a los pueblos de la Península, los cuales para ejecutar obras de esta naturaleza nece-

sitan acudir a su propio patrimonio. En cambio en esos poblados que se pretende crear, se va a dar todo hecho. Estoy seguro de que en esas condiciones se poblarán rápidamente esos poblados; pero temo que sea con regantes de otras zonas, es decir, que se va a colonizar descolonizando.

EL SEÑOR HUESCA: Con respecto al segundo párrafo, voy a hacer una pregunta: ¿Las obras se van a pagar inmediatamente de construídas como parece que se deduce de su lectura?

EL SEÑOR PONENTE: El señor Huesca ha estado luchando hasta hace un momento porque se dé a los propietarios la construcción de las obras. Si se les da la construcción las pagan. No hay motivo para que dejen de hacerlo en la misma forma cuando las haga el Estado.

EL SEÑOR HUESCA: Con una aclaración verá el señor Ridruejo el fundamento. Nosotros empezamos a hacer las obras secundarias por aquellos terrenos de más facilidad y mejores condiciones. El Estado no va a seguir la pauta que seguimos nosotros. Nos reunimos los de una zona; esta zona es mejor que la otra, porque es de mejor calidad la tierra. Y, naturalmente, llegará el momento en que las obras secundarias representen una cuantía considerable. Por eso yo, en los casos particulares a que se refiere, creía conveniente que la Confederación, el Sindicato, el Estado, alguien, diera una especie de plazo para pagar y no pedir el pago inmediato de las obras.

Este es el punto de vista: donde las tierras permitan pagar, lo hará el propietario, donde la calidad de las tierras sea inferior, darle facilidades. Yo someto a la consideración del señor Ridruejo lo siguiente: en una zona mediana de propietarios modestos, al final todos tendrán que pedir dinero a préstamo o no podrán pagar la obra.

Por mi parte que quede aprobada. No quiero hacer más que esta salvedad.

Sin más discusión queda aprobado el apartado A).

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Tal como está redactado el apartado B) se coloca a los pequeños regadíos en inferioridad de condiciones con relación a los grandes regadíos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha aprobado ya una enmienda del señor Puyal en ese sentido, porque la ha aceptado la Ponencia.

EL SEÑOR PUYAL: Yo quería hacer al Ponente una petición, que creo no tendrá inconveniente en aceptar.

En la conclusión octava se dice que el propietario que no se comprometa a pagar las obras, se le expropiará a precio de secano. Pues bien, si hiciéramos que la expropiación de las tierras precediese a la ejecución de las obras, se daría a los propietarios una facilidad de pago de las mismas que no supone perjuicio alguno para el Estado. Este beneficio alcanzaría a todos aquellos propietarios que por sus posibilidades económicas se vieran obligados a reducir la extensión poseída al pasar del secano al regadío y compelidos por tanto a ceder al Estado parte de sus tierras y a pagarle las obras que afecten a la superficie que retengan.

De manera que mi deseo es, que conste en lugar oportuno, que debe preceder la expropiación, en su caso, a la ejecución de las obras, a fin de que el numerario procedente de aquél sirva para atender al pago de éstas.

EL SEÑOR HUESCA: En la conclusión quinta, el apartado C) dice:

«El reparto del importe de las obras a cargo de los regantes, se hará siempre proporcionalmente a la calidad del terreno.»

En los terrenos de peor calidad, en arena casi pura, están situados—y dan más dinero que en ningún otro sitio—los cultivos de los célebres naranjales de Carcagente. Si aquello se regara por un canal, la calidad de las tierras, antes de disponer del agua, sería la última, pues son arenas muertas. Sin embargo los cultivos allí plantados dan lugar a que sean las hectáreas de terreno que valen más dinero en la zona.

El criterio que se ha seguido siempre ha sido el de repartir por unidad de superficie.

En la propuesta del señor Ridruejo se cambia por completo el sistema y se propone que sea por la calidad de los terrenos, y se dará el caso de que un terreno de malísima calidad para los productos corrientes de las zonas de regadío, como son los árboles frutales, valga tres y cuatro veces más que de la zona de cereales.

Yo no creo justo que en ese caso salga beneficiado el propietario que tenga terrenos que en aquel momento son de peor calidad para el cultivo corriente, pero que con el regadío establecido pueden llegar a ser de gran rendimiento.

EL SEÑOR GARCIA: Me parece muy lógica la forma en que la Ponencia ha redactado el apartado C) y además necesaria. En la zona del Guadalmellato, si no se establece esa diferenciación entre lo que deben pagar las zonas buenas y las zonas malas, ésta no se regará.

Es evidente lo que decía el señor Huesca de que en una tierra mala se puede, al convertirla en regadío, encontrar un cultivo adecuado para que rinda mucho más. Pero esto no es fácil, y la prueba es que no hay quien quiera cambiar una hectárea buena por una mala.

En cuanto a tierras malas, no se puede incluir entre ellas a las de Valencia, porque son malas para otros cultivos, pero muy buenas para el de la naranja.

En la zona del Guadalmellato hay tierras impropias para el cultivo, de forma que si esas tierras van a pagar lo mismo que las tierras buenas no se regarán.

EL SEÑOR PONENTE: Esta es una conclusión clarísima. Basta pensar en lo que sucedería si se repartiese la contribución territorial proporcionalmente a la superficie.

¿Es que no vendrían a la quiebra las tierras de mala calidad?

En el proyecto del Guadalmellato, como en cualquiera que se hubiera estudiado, de una manera completa, se han puesto de manifiesto los errores en que hoy se incurre. ¡Tenían que aparecer! En dicho proyecto se han expuesto ante la superioridad las graves consecuencias a que se llega con el actual reparto por superficie. Se ha querido confesar noble y sinceramente lo que sucede. El treinta por ciento de los regantes se arruinan con ese reparto. Claro que como lo que en realidad sucede es que no se reparte nada... pues no se arruina nadie.

En América ya se ha empezado a repartir el coste de la transformación y los impuestos, con arreglo a la calidad. Ya nos dice el señor García que en el Guadalmellato no se cobrará. ¡Claro que no se cobrará! Y no pagando nadie lo pagará todo el Estado, y así se puede repartir por superficie o mejor que no se reparta, que es mucho más fácil y todo está terminado.

El señor Huesca ha hecho una observación muy oportuna. Tengo la seguridad de que se admitirá este punto de vista, porque es la única forma de lograr una solución para cobrar a los regantes, y no habrá más remedio que ir como en la contribución territorial a una clasificación de tierras.

Ahora bien; el señor Huesca tiene razón. Conviene aclarar algo esto de la calidad de las tierras, porque como dice muy bien, las

tierras malas de secano de Carcagente son muy ricas para naranjos, en regadío, porque lo que es malo en secano no siempre es malo en regadío. Claro que esto no es generalmente, pues en el caso del Guadalmellato no ocurre eso porque se trata de unas tierras sin fondo.

Por consiguiente, esta conclusión creo satisfaría al señor Huesca diciendo: «El reparto del importe de las obras a cargo de los regantes, se hará siempre proporcionalmente a la calidad del terreno, juzgándose ésta desde el punto de vista de su productividad en regadío.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Además yo considero que eso será siempre una excepción comparándolo con todos los terrenos de regadío. Así, pues, estamos conformes con la redacción de la conclusión quinta.

Queda aprobada la conclusión quinta, y leída seguidamente la sexta, dijo:

EL SEÑOR CAMARA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR CAMARA: Después de un saludo a los Congresistas por ser la primera vez que intervengo en estas discusiones, me permito dirigir una consulta al señor Ponente, porque tengo una duda sobre esta conclusión.

Se dice en la conclusión y en su último párrafo:

«Pasado el período de tutela, las obras de riegos serán entregadas a las Comunidades de Regantes, los poblados a las Corporaciones municipales correspondientes y los servicios agropecuarios al Ministerio de Agricultura.»

Yo no entiendo por qué los servicios agropecuarios pasaron a depender del Ministerio de Agricultura separándolos de los otros servicios como pantanos, acequias, etc., que se entregan a las Comunidades de Regantes.

Tengo ya alguna experiencia adquirida trabajando durante seis años en una misma zona, y en ella, a pesar de haber querido constituir Comunidades de Regantes, no se ha podido lograrlo, porque los regantes no quieren. No hace mucho me decía un regante de esa zona:

Que ellos prefieren pagar un canon antes de constituir una Comunidad de Regantes.

De manera que si encima introducimos la complicación de un pantano que riega distintas Comunidades para que se repartan la conservación de ese pantano, creo que esto es una complicación tremenda, tanto como los servicios agropecuarios, pudiéndose afirmar que los pantanos, las acequias y los canales, no los quiere en Castilla regir ninguna Comunidad.

En Toro hay quinientas norias que están captando aguas para regar, y están deseando los regantes quitarlas para regar con el Canal de San José.

Yo, como no entiendo esta manera de opinar del señor Ponente, llevando unos servicios a los regantes, servicios que son costosísimos, y llevando otros servicios al Ministerio de Agricultura, creo necesario que me lo aclare.

Creo que se debe tener el mismo criterio en los dos casos, y deben ser las Confederaciones o el Ministerio de Agricultura o de Obras Públicas el que se encargue de ello, pero todo con el mismo criterio.

Esta es mi duda, y agradecería al señor Ponente que me la disipara. (Muy bien. Aplausos.)

EL SEÑOR PONENTE: El señor Cámara aporta una idea que se me había pasado inadvertida. Esto es tan complejo que cada día se aprende una cosa.

El señor Cámara tiene razón. Se plantea un conflicto en cuanto hay varias Comunidades.

Por consiguiente, yo reconozco mi omisión y creo que hace falta aclarar esto.

El decir yo que se entreguen a los nuevos regantes las obras hidráulicas, no es porque tenga en ellos ni en sus asociaciones grandes esperanzas respecto a su capacidad de autonomía; pero como el período de tutela es largo, esperaba que los nuevos regantes estuvieran preparados para entregarles todo eso después de pasar bastante tiempo.

Así, cuando este período tutelar termine, puede determinarse lo que se va a hacer con las obras que pertenezcan a varias Comunidades. Por lo que se refiere a los Servicios Agropecuarios ¿cree el señor Congresista que acaba de hacer uso de la palabra, que los regantes se van a preocupar de conservarlos lo mismo que la acequia? ¿No conservan la acequia a pesar de que, por no conservarla, se quedan sin regar! Pero yo no hago hincapié. Creo que los servicios agropecuarios en manos de una Comunidad de Regantes no permitirían al personal la suficiente flexibilidad para la investigación. Yo he trabajado en una provincia, dependiendo de los inte-

reses provinciales, y sé bien las dificultades que aquí he encontrado para moverme. He podido actuar gracias a ser hijo del país y a tener ciertas amistades. Creo que para esta clase de trabajo se necesita cierta independencia. Sin embargo, si el Congreso lo estima de otra forma, en esto también cederé.

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: Creo que los pantanos, canales y las obras principales, debe conservarlos siempre en su poder y bajo su dirección el Estado. Tienen un carácter de más generalidad.

He oído hablar aquí de una gran zona de riegos que tenga varias Comunidades de Regantes. Que estas Comunidades de Regantes—si es que llegan a formarse—se pongan de acuerdo en cuanto a la conservación de los pantanos, canales y obras principales, lo encuentro muy difícil. Por otra parte, los pantanos necesitan un gran tecnicismo, un extraordinario cuidado, personas a su frente de enormes conocimientos, porque ofrecen el peligro de que algunas veces puedan originar una catástrofe, una inundación. Todo esto debe continuar en poder y bajo la dirección del Estado, y al frente de ello el brillante Cuerpo de Ingenieros de Caminos, que son los que durante estos años atrás nos están proporcionando todos estos elementos de prosperidad de la agricultura.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Para presentar otro problema. En la cuenca del Duero tenemos la experiencia de la lucha perenne, continua, entre los intereses de los regantes y los de la industria. Esto es necesario preverlo. Indudablemente al pasar estas obras, bien el Estado o bien a las Comunidades de Regantes, hay que procurar que exista el debido equilibrio entre estos dos aprovechamientos. Me parece que una colectividad en la que estuvieran representados íntegramente los intereses agrícolas e industriales de las cuencas, debiera ser lo más apropiado para quedar a cargo de la conservación de estas obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso vienen a ser las Confederaciones.

EL SEÑOR MORENO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MORENO: Me levanto a preguntar si las Corporaciones municipales en el período de tutela no han de tenerla sobre estos poblados en el sentido de cobrar impuestos y de disfrutar de todas las ventajas a que tiene derecho un Ayuntamiento con referencia a cuanto hay dentro del término municipal, porque si en el período de tutela un Municipio no puede imponer tributos en un poblado, el día que transcurra ese período podrá tropezar con dificultades. Por eso yo pediría que se suprimiera lo de «en el período de tutela», y la de «pasado el período de tutela», y que se dijera: «El Estado se encargará de la conservación de todas las obras citadas, pero solo quedará a su cargo la conservación de las obras que por su exclusiva cuenta se hayan ejecutado.» Lo mismo antes que después del período de tutela.

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Las Comunidades de Regantes son las encargadas por la ley, de la conservación de las obras. No comprendo el temor que sienten algunos señores Congressistas respecto de que las Comunidades van a ser malas, y no lo comprendo por una razón, porque siempre han sido buenas. Ahí están las siete acequias del Turia, ahí están los Riegos de Murcia y de Valencia. Siempre han sido llevados en su parte administrativa por las Comunidades, por la Junta de Gobierno. ¡El tiempo que se necesitará para que nosotros estemos en las mismas condiciones! Es cuestión de educación. Lo que no concibo es que eso vaya a poder del Estado. Yo soy un entusiasta de los Jurados de Riegos, y digo que eso no lo pueden llevar a su cargo más que las Comunidades. Cuando ello vaya al Juez municipal estaremos completamente perdidos, porque vendrá la política a meterse en todas las obras de riegos y se cometerán todos esos abusos que se cometen en los Juzgados municipales. Soy, pues, partidario de que las Comunidades de Regantes sean las administradoras y las que lleven la dirección de las obras una vez terminadas y entregadas por el Estado.

EL SEÑOR PONENTE: Yo estoy dispuesto a suprimir algunas cosas de estas, pero sería necesario que se concretase bien por escrito lo que se pretende. Hay aquí dos tendencias, una la de los que

quieren todo para el Estado y otra la de los que no quieren nada para el mismo. Yo me encuentro colocado en una posición intermedia. Hagan SS. SS. el favor de concretar por escrito su pretensión, para que así pueda ser discutida. Entonces podríamos redactar una conclusión complaciendo a SS. SS.

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Voy a daros cuenta de uno de los artículos que son más corrientes en todas las Comunidades. «La explotación se hará bajo la inspección del Gobierno—representado en ella por el Ingeniero jefe de la División del Guadalquivir—, siendo de cuenta del Sindicato los gastos que ocasione este servicio. Si por abandono del Sindicato peligrase la conservación de las obras o no pudiera prestar el servicio a que se destinan, el Gobierno se incautará de ellas y entonces será el administrador y director de las mismas.

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: Estoy conforme sobre todo con referencia a los pantanos, porque proporcionan agua a los regadíos y ofrecen el peligro de las inundaciones. Estimo que al frente de los pantanos y quizá de los canales debe haber un Ingeniero de Caminos. Esto es algo que merece ser aclarado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Evidentemente.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Se trata de una conclusión, señores Congressistas, en relación con la que se han expresado criterios dispares. De un lado todo se quiere para el Estado, de otro lado para las Comunidades. Además, es una conclusión que no tiene nada de fundamental para lo que estamos debatiendo, o sea: «La función del Estado en la transformación del secano en regadío.» Hay una disposición en la legislación vigente que cumple, en cierto modo, con lo que en esta conclusión trata de remediarse. Y yo me permito proponer, que en vista de esa disparidad de criterio, y teniendo en cuenta que esta conclusión no es fundamental, se suprima, si el señor Ponente, desde luego, está conforme.

EL SEÑOR PONENTE: De acuerdo en que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda suprimida.
Leída a continuación la conclusión séptima, dijo:

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: En esto también me someto con gusto a lo que el Congreso diga. He manifestado ya que venía aquí libre de prejuicios. No creo que a nadie pueda llegarle un beneficio si antes no procura que éste le llegue a la Humanidad. Yo pienso primero en mi país. Pensar en el Cuerpo a que pertenezco no es que me parezca sólo egoísta, es que además me parecería torpe. He leído en documentos relacionados con estos Congresos opiniones de diversos señores que han pedido una cosa semejante. Recuerdo también un libro del señor Zulueta Gomis, Director del Canal de Urgel, y que no sé si fué Ingeniero o Abogado; ignoro su título. El señor Zulueta Gomis en ese libro hacía hincapié en esto de la dirección agronómica. A mí el sentido común me lo aconseja también. Me parece una cosa lógica. Si trato de poner casa, llamaré al ebanista y al electricista, y una vez que cada uno haya hecho su labor, ajustándose a las necesidades por mí expuestas, les diré: «Ahora voy a dirigirla yo porque soy el que la tiene que habitar.» Pues bien —y me refiero ahora a la explotación agrícola—, una vez puesta la casa, por decirlo así, me pareció de sentido común que la dirección corriera a cargo del Servicio Agronómico exclusivamente, y yo espero que mis queridos colegas los Ingenieros de Caminos lo verán de la misma manera. Si hablase en forma velada, podría distanciarme más de ellos; hablando con esta franqueza es como cabe que nos aproximemos. Estoy seguro de que con mi criterio no hago más que engrandecer el Cuerpo de Caminos; no le discuto absolutamente nada. Si hubiese la menor dificultad de criterio, por pequeña que fuera, para la aprobación de esta conclusión, inmediatamente la retiraría.

EL SEÑOR QUIJANO: Felicito al señor Ridruejo por la situación en que se coloca.

Aquí no tratamos de discutir jurisdicciones ni atribuciones del Cuerpo, porque esta es una cosa que debe quedar fuera de estos congresos, a los que venimos a estudiar los problemas que interesan al país y a proponer las soluciones que nos parezcan más eficaces.

En esta conclusión se habla de la dirección de la zona y en todo cuanto se relacione con la aplicación del riego a la agricultura; es de toda evidencia que es al Agrónomo al que corresponde dictar normas o proponer soluciones. Pero no se trata sólo de la zona, por lo menos hay que aclarar de lo que se trata.

Las Confederaciones, por ejemplo, o los organismos que se ocupan de la administración de las aguas, tienen que ver cómo se va a aprovechar, a qué se van a destinar y cómo se van a distribuir, y entonces, si es necesario ir al río para tomar allí el agua, si es necesario conducirla hasta las tierras que se van a regar, si es necesario, pues, coger las sobrantes para volverlas a los cauces a fin de que más abajo se utilicen o para que se retiren de las tierras en que podrían ser perjudiciales, entonces hay dos cosas ya distintas. Porque es el mismo caso que el de un propietario que tiene una finca, una casa en una población. En esta población hay una conducción de agua y un sistema de alcantarillados; el abastecimiento de aguas de la población y el sistema de alcantarillado son cosas que corresponden por regla general al Municipio. Naturalmente, si este agua la utiliza una fábrica como primera materia, o como vehículo de un aprovechamiento industrial, es evidente que allí el director de la industria es el único que debe intervenir. Pero hay otra cuestión: Hay la entrega del agua y la manera de deshacerse de la sobrante. Esto parece natural que corresponda a aquel organismo, sea el que sea, que tenga a su cargo la administración general y distribución de las aguas, porque no solamente se utiliza en el riego, sino en las industrias y en otra proporción de empleos.

De manera que yo no veía ninguna dificultad en que la dirección puramente agronómica de la zona sea a cargo de los Agrónomos. Si este es el sentido de la conclusión, no veo en ello ningún inconveniente.

Me parece que a nadie se le ha ocurrido que sean los Ingenieros de Caminos los que dirijan las explotaciones agrícolas. Precisamente cuando hacemos las obras se las entregamos para eso a los particulares; solamente se ha entregado el agua, pero las obras que se han hecho y que hay que conservar, naturalmente están a cargo de los mismos que las han construido, porque son los que pueden conservarlas.

Esta es mi opinión respecto del particular.

EL SEÑOR PONENTE: La interpretación que yo doy—que siempre va sobre la base de que el Ingeniero Agrónomo no es un constructor—es desde luego la de la dirección agronómica y colonizadora de la zona.

Tal como yo concibo este asunto, con este período de tutela y estos poblados en formación, allí existe no solamente una labor agronómica, sino que existe una labor agro-social; existe, sintetizando, una labor colonizadora, y es preciso que en esa zona regable—que lo de menos es el establecerla sino el ayudar a que se desarrolle— esté allí el Estado permanentemente en forma de Junta administrativa, como decía el señor Moreno apoyando el desarrollo de esos Municipios, como estábamos antiguamente en la Junta de Colonización ayudando el desarrollo de los colonos. Es decir, esto no es ni más ni menos que un acto de colonización, y en ese acto parece indicada la presencia del Ingeniero agrónomo, y no por ganas de abarcar más horizontes, pues creo que a todos lo que nos sobra son sitios donde trabajar.

Creo que es asunto que en realidad lo necesita, porque si una vez la zona en funcionamiento, a un espíritu excesivamente constructor se le plantea los mil problemas de la colonización que hay allí, estoy seguro de que le aburrirán. Cuando he visto muchas veces a los Ingenieros de Caminos les han planteado estos menudos detalles, a los que ellos no están habituados, como yo no lo estoy a los suyos, les he oído decir: «Esto es una lata», y tienen razón, porque no es una cosa viable más que para aquel que está acostumbrado.

Por consiguiente, al decir yo «dirección agronómica», al señor Quijano deseo contestarle en términos de sinceridad; quiero expresar: el Ingeniero Agrónomo no tiene por qué construir, no tiene por qué ser administrador del río, como es natural. Es el director de la zona regable; la zona regable no es el río, pero habrá que darle ciertas garantías para que el agua se facilite a su orden.

La intervención agronómica alcanza al regadío tal como yo lo he concebido, de una manera colonizadora.

EL SEÑOR HUESCA: En la legislación están las dos aspiraciones que se han presentado.

Existe un Servicio Agronómico dentro de las Confederaciones, que es el que tiene que preocuparse del desarrollo desde el punto de vista agrícola de la zona; existe un Cuerpo de Ingenieros de Caminos dentro de las Confederaciones, que se tiene que preocupar de las obras, vigilándolas, conservándolas y llevándolas a feliz término.

Creo que estando como están los servicios dentro de las Confederaciones, el asunto puede marchar bien. Unicamente cabría desglosar la parte de la zona de España donde no hay Confederaciones. Allí habría que crear, cuando se implanten riegos, un servicio

de asesoramiento agrícola para los regantes, pero donde existan Confederaciones está solucionado el problema.

EL SEÑOR QUIJANO: Efectivamente; están unidos los dos Cuerpos en las Confederaciones, y la prueba de que en este punto no hay ninguna rivalidad es que precisamente fué un Ingeniero de Caminos el que hizo las Confederaciones y el que llevó a ellas todos los elementos técnicos que creyó necesarios para que realizaran su obra. (Muy bien.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión séptima?

EL SEÑOR QUIJANO: En la séptima hay una cosa que no puede aprobarse así porque se dice «en la forma que se describe en la Ponencia.» La Ponencia no se ha leído.

EL SEÑOR UZQUIZA: Pido que se suprima esa parte.

EL SEÑOR COSTILLA: Yo pediría que esa conclusión y dos que vienen después se reúnan y después se supriman. Creo que hay un error fundamental. Como en la organización de los riegos, ya se dijo hace días, y precisamente por los agricultores, la parte esencial debía ser la comercial futura; esos son los que tienen que ser dueños de todos los servicios. Los dirigentes de las Confederaciones terminarán por ser los verdaderos gestores de las cuencas, no los Ingenieros.

EL SEÑOR PONENTE: Por mí que se supriman.

EL SEÑOR UZQUIZA: Pido la palabra para sostener esa conclusión.

EL SEÑOR GONZALEZ VAZQUEZ: Pido la palabra para pedir que se suprima.

EL SEÑOR PONENTE: Lo que he dicho es que no quería ser una dificultad. Yo estoy dispuesto a suprimirla, como he dicho desde el primer momento. En el Ponente no se han de encontrar obstáculos para ello.

EL SEÑOR UZQUIZA: Pido la palabra sobre esta conclusión, para defenderla, y pido que se abra discusión sobre ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La ha retirado el señor Ponente.

VARIOS SEÑORES CONGRESISTAS piden la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Ponente está dispuesto a retirarla, y yo me había acogido a esto para mayor rapidez, pero ruego no vean los Congresistas otra intención que no ha existido en el ánimo de la Presidencia.

EL SEÑOR PONENTE: Yo ruego a los señores que son partidarios de sostenerla, que se hagan cargo de mi situación. Desde el momento en que la Comisión Permanente ha confiado en mi persona la confección de un Tema, es preciso que yo le dé toda clase de facilidades. Mi interés por los puntos de la Ponencia y las conclusiones es fácil suponer cuál será, habiendo sido el reflejo de mi pensamiento, pero como al ser Ponente debo someterme al interés general del Congreso y esto no sólo es preciso decirlo, sino hacerlo, no tengo más remedio que dar esta prueba retirando la conclusión. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me felicito de que las cosas hayan llegado hasta aquí, y de que haya sido retirada la conclusión séptima por el Ponente. (VARIOS SEÑORES CONGRESISTAS piden la palabra). Pero señores, si el Ponente retira la conclusión ¿por qué vamos a insistir en enredar la cuestión?

EL SEÑOR UZQUIZA: Yo insisto en defenderla, y ruego que se conceda la palabra al señor Fuentes, agricultor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES: Yo, que soy agricultor, un regante, pido que se sostenga la conclusión tal como viene en la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien; la discutiremos, y el señor Uzquiza tiene la palabra, y le ruego que sea breve.

EL SEÑOR UZQUIZA: Yo ruego a la Presidencia que tenga en cuenta la situación en que me encuentro. Yo me propongo defender esta conclusión muy brevemente, pero para ello necesito que aquellos que quieran que se retire den las razones que tienen para pedirlo, y por ello ruego a la Presidencia que abra los turnos en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de volver a empezar una discusión, he de hacer notar al Congreso que nos quedan dos conclusiones más, una de las cuales está casi aprobada, y otra que no tiene importancia, y como se insiste en haber ofrecido la asistencia a la Conferencia del señor Lorenzo Pardo, y como creo que esto se puede hacer en una hora... (UN CONGRESISTA: Queda otro Tema). Sí, pero ese Tema es para el sábado. Se trata de una conferencia a la que ha sido invitado el señor Lorenzo Pardo y, naturalmente, si se le ha invitado se debe asistir a su conferencia, aun cuando sea con un poco de sacrificio. Yo invito a los señores Congresistas a que se hagan cargo de esto. Si el Congreso le ha invitado a dar una conferencia, es una desatención no asistir, aunque tengamos que estar una hora más reunidos y cenar una hora más tarde. (Muestras de asentimiento de diversas partes del salón.)

Es lo mismo que si yo, que había invitado a los Congresistas a visitar La Ventosilla, me hubiera marchado ayer de allí o ustedes no hubieran asistido. Le hemos invitado y debemos cortésmente asistir a su conferencia.

(VARIOS SEÑORES CONGRESISTAS: Antes son los Temas; que se aplace la conferencia).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo insisto y espero de la cortesía de los señores Congresistas que aprobarán esta conducta de la Presidencia.

EL SEÑOR UZQUIZA: Permítame dos palabras. El asunto puede resolverse y creo que tiene un solución facilísima. Mejor dicho, tiene dos soluciones.

Una de ellas es que el que quiera asistir—y yo tengo tanto o más interés que nadie por asistir a la conferencia, porque, naturalmente, el plan de obras me interesa mucho y la personalidad del conferenciante también—a la conferencia que asista, y los demás seguimos aquí discutiendo, pero hay también otra solución a la que yo tengo la seguridad de que la personalidad del señor Lorenzo Pardo y su bondad se prestaría gustosísimo, y es que se retrase el comienzo de la conferencia hasta que termine la discusión de este Tema, y así podremos escuchar todos a tan ilustre conferenciante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo insisto en que debemos guardar esa consideración asistiendo a la conferencia, y para ello suspendo la sesión.

Son la siete y cuarenta minutos de la tarde.

Continúa la discusión del Tema IV

Función del Estado en la transformación del secano en regadío

(Sesión de la noche del día 28 de Septiembre.)

Reanudada la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche, dijo:

EL SEÑOR FECED: Ha sido retirada la conclusión séptima por el señor Ponente. El señor Fernández Uzquiza, en uso de un legítimo derecho, la ha mantenido y ha pedido que se abriera discusión acerca de ella. Después de pulsadas las opiniones, y con el fin de llegar a una aprobación rápida, leeré a la Asamblea en la forma en que ha quedado redactada, a ver si no despierta ningún recelo y merece la aprobación. Dice así: «Una vez terminadas las obras, la dirección de la zona regable debe ser esencialmente agronómica.» Se han suprimido, por tanto, las palabras «o sea al comenzar el período de tutela», y también estas otras que figuraban en la conclusión formulada por la Ponencia «y funcionará en la forma que se describe en la Ponencia.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba en la forma leída por el señor Feced la conclusión séptima que pasa a ser la sexta? (Afirmaciones.) Queda aprobada.

Leída la conclusión octava que pasará a ser la séptima, dijo:

EL SEÑOR FECED: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FECED: Me permito hacer una aclaración. Mi deseo es que ahora no se apruebe una tesis que puede estar en contradicción con extremos de mi Ponencia que se aprobaron ayer, a fin de evitar que la opinión afirme que en un Congreso se sancionan conclusiones dispares. Yo quiero decir lo siguiente: En las conclusiones de mi Ponencia se sentó el principio de que cuando los propietarios no realicen en los terrenos las obras complementarias de la puesta en riego, el Estado expropiará aquéllos como de secano y con arreglo a las normas de valorización y pago que se fijen en la

Ley correspondiente agraria. Agregándose otro párrafo en el que se consigna que «todas las tierras que se expropian en virtud de los anteriores supuestos, deben ser parceladas para la colonización y establecimiento de familias campesinas especializadas en el cultivo agrícola.» En esta conclusión octava se hace referencia a que cuando el Estado adquiera las tierras, pueda ofrecerlas después a un comprador que realice las obras; de no encontrarse ninguno que las haga, se dedicarán a asentamientos. Allí no hicimos excepción; hablamos de parcelación. Parece que la palabra suscitaba recelos. Yo desearía que de esta conclusión octava se suprimiera el último párrafo, con el fin de compaginar lo que aquí se expresa con lo que se aprobó ayer. De esta forma no habrá contradicción.

EL SEÑOR PONENTE: Perfectamente, no tengo inconveniente en que se suprima el último párrafo.

EL SEÑOR FECED: El señor Ponente está conforme con mi propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión octava, que pasa a ser la séptima, con la supresión del párrafo a que se ha referido el señor Feced? (Afirmaciones.) Queda aprobada.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Entre las conclusiones octava y novena de la Ponencia he presentado dos nuevas referentes al crédito agrícola. Voy a leerlas. Si se aprueban no diré nada, pero si hay alguien que haga alguna objeción, usaré de la palabra para justificarlas, apoyándome en lo que se dice en las cuartillas que he presentado a la Mesa. Dice la primera de ellas: «El crédito agrícola necesario para atender las exigencias económicas de la implantación de los nuevos regadíos, ha de concederse a tipo de interés reducido con plazo de amortización amplio y adecuado a la naturaleza del capital a que vaya a dedicarse cada una de las sumas prestadas y con cuota de amortización reducida durante los primeros años del préstamo. Estas condiciones requieren indispensablemente la existencia de una entidad estatal que lo dirija y desarrolle.» La segunda de ellas está redactada en los siguientes términos: «El crédito en general, y en especial para los casos en que se destine a la ejecución de las obras de mejora, se concederá sobre los proyectos presentados por los interesados, que serán estudiados y aprobados o modificados, en su caso, por los organismos competentes de la administración. Su importe se entregará en plazos sucesivos, siendo antecedente necesario para la entrega de

cada uno de ellos, excepto el primero, la justificación de haber realizado las obras, trabajos o adquisiciones a que la entrega anterior estaba adscrita.»

Como pueden ver los señores Congresistas, se trata de suministrar créditos en excepcionales condiciones; pero al mismo tiempo se trata de garantías de que esos créditos se dedican a la necesidad para la que fueron pedidos.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Además de crédito agrícola que se diga pecuario.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Me parece muy bien, y así se dirá.

EL SEÑOR HUESCA: Pero puede ser el interés el veinte por ciento menos del normal, mientras que si se dijera taxativamente: «a la mitad del interés normal, por lo menos», llevaríamos ya una orientación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo menos se supone que es bastante menos que el interés normal.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: ¿Acepta el señor Ponente las conclusiones que he propuesto?

EL SEÑOR PONENTE: No tengo ningún inconveniente.

EL SEÑOR DELGADO DE TORRES: Entonces, como la octava ha pasado a ser séptima, las mías serán la octava y la novena, y la novena de la Ponencia pasará a ser la décima.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueban las conclusiones propuestas por el señor Delegado de Torres que figuran con los números 8.^a y 9.^a con la modificación introducida a petición del señor Brugarolas, en el sentido de que habrá de decirse «del crédito agrícola y pecuario? (Afirmaciones.) Quedan aprobadas.

Leída la conclusión novena de la Ponencia que pasará a ser la décima, dijo:

EL SEÑOR HUESCA: Eso se ha dicho ya en otra conclusión aprobada por el Congreso. Por lo tanto se debería suprimir.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Hemos acordado ya que los regadíos han de tener características colonizadoras. Ahora hace falta que el órgano encargado de implantarlos tenga también la citada característica, pues en caso contrario no hemos conseguido nada.

Ya en la Ponencia explico por qué entiendo que la organización del Ministerio de Obras Públicas no es la adecuada para llevar a cabo una labor colonizadora, como tampoco lo es la del Ministerio de Agricultura. Es preciso que a tal función corresponda un órgano adecuado; por ese motivo no se puede hablar de la función sin hablar también del órgano. No desprecio el pasado y reconozco que en él se ve una evolución, un avance de la Ley del 83 a la del 11, al decreto del 25 y más tarde al de las Confederaciones. Pero a pesar de esto las Confederaciones no son unas organizaciones eficaces para la colonización. No es la relativa a ellas una legislación con tendencia a la eficacia. Me atrevo a decirlo así, porque esto, antes que yo, se ha dicho hace poco en la Revista de Obras Públicas. Por consiguiente, no creo en el carácter colonizador de las Confederaciones. Aquí se halla presente un hombre—nuestro Presidente—que cuando fué delegado demostró su deseo, como lo han demostrado otras personas, de que todo esto tuviese una característica integral. Sin embargo estoy seguro de que ni él ni nadie hubiese podido lograrlo, porque, repito, las Confederaciones carecen de eficacia en su organización.

Claro que en su organización se habla de crédito agrícola, de labor social, etc., pero en realidad sus medios están aplicados principalmente a una orientación constructiva.

¡Es tan distinto lo que yo propongo de lo que se está haciendo!

Me imagino las dificultades con que se tropezaría hoy para tramitar un asunto de colonización, y después de dirigir una visual a la Dirección de Obras Hidráulicas y al Ministerio de Agricultura, digo que en ninguno de los dos sitios existe la organización que se necesita. Y vuelvo a la misma posición que en la conclusión séptima, para huir de estas situaciones difíciles de competencia, y digo: No me pronuncio por ningún sitio; que lo estudie el día de mañana quien quiera y pueda, y que ponga este asunto donde sea más eficaz al país, dotándole de una característica correspondiente a la función que hemos acordado.

EL SEÑOR HUESCA: Más órganos no.

Más órganos si viene a resultar de esta conclusión y si hemos retirado una de la Ponencia del señor Feced en que se encomendaba ya a la Junta de Reforma Agraria todo el desarrollo de este plan...

EL SEÑOR PONENTE: Os propongo que se añada aquí una frase que diga: «El órgano colonizador sustituirá a los hoy encargados de este servicio.» (Denegaciones.)

El señor Huesca está apelando ahora a un recurso muy socorrido. No pido más órganos. Además la fórmula «más órganos no», tampoco es admisible, porque si fueran necesarios y útiles más órganos, sí.

Yo pregunto. ¿Se ha acordado cambiar la característica a la función? ¿Sí o no?

EL SEÑOR HUESCA: Yo encuentro que esto nos llevará inmediatamente a la creación de un organismo burocrático de una importancia tal, que superará a todo lo existente hoy en las Confederaciones. Porque el problema colonizador, cuando se quiere abordar, empieza por la producción y termina por la organización comercial, y va a ser un organismo de gran amplitud.

Si aquí queremos hacer rápidamente con organismos nuevos una serie de cosas, yo creo que o el país se va a agotar o la mitad de estas cosas se quedarán en buenos propósitos; pero no hay posibilidad de que económicamente se sostenga todo eso. ¿Quién va a pagar toda esa organización? ¿Qué es lo primero que hay que plantear? ¿Por quién se van a sostener económicamente? ¿Con los recursos del Ministerio de no sé qué nombre? Habrá que crear un Ministerio de Colonización y nos llevaría eso a gastos exorbitantes.

Creo que como prueba basta un botón, y las Confederaciones pueden dar los primeros pasos de colonización, y si luego los resultados son buenos, llegará el momento de transformar y crear ese organismo que al principio, a mi juicio, tiene que ser de una modestia grandísima y que no tenga la pretensión de hacer en un momento determinado una serie de colonos en España, que eso traerá, a mi entender, muchos errores como han traído los asentamientos muchas consecuencias en algunas provincias. (EL SEÑOR PONENTE: ¿Y Carlos III?)

Vamos a hacer la prueba en las Confederaciones, y cuando la prueba resulte bien, entonces será llegado el momento en otro Congreso, con algo de estudio y de práctica, de ir a una resultante.

Yo me permito rogar al Congreso que si se crea un órgano sea después de pasar otro Congreso.

Vamos primero a los ensayos. ¿Con qué organismos? Con los que tenemos. Buenos o malos están creados y en marcha. Hay que crearlo. Si no se crea ¿cómo va a funcionar?

EL SEÑOR PONENTE: Yo he empezado por decir antes, y así lo he manifestado al señor Martín, que llega mi prudencia a tal extremo, que si se dijera «vamos a trabajar en esto en España», yo diría: Que se empezase por una relativamente pequeña aplicación.

Hay que poner buena voluntad, señor Huesca, y yo creo que hoy los grandes terratenientes tienen una gran responsabilidad de lo que pueda pasar en España. Si ellos no abren cauces para que esto se realice, todos tendremos que sentir.

Hemos dicho que se quiere característica colonizadora y ya lo dijo también en su Ponencia el señor Bello (don Severino). ¿Quién puede negar el órgano? Yo no digo que se cree de nueva planta. Pueden transformar los existentes. Lo que digo es que hace falta un órgano adecuado.

Dice el señor Huesca: hagamos una experiencia, dejemos lo del órgano para el próximo Congreso. No es eso; ahora no se va a hacer una experiencia, se va a aprobar un cuerpo de doctrina al que yo quiero buscarle eficacia con la propuesta del órgano adecuado, porque todos los ensayos sobre colonización fracasarán si no preparamos el órgano.

¿No se quiere empezar en toda España? De acuerdo. No tengo inconveniente en declarar que estas obras habrá que empezarlas por previos ensayos, pero que se hagan con condiciones de acierto. El señor Huesca debe pensar en su responsabilidad, porque si bien es cierto que le deben mucho los propietarios andaluces, por lo mucho que les ha ayudado, también tiene la gran responsabilidad de dirigirles, y hay que pensar que en Andalucía hace mucha falta esta orientación que yo os propongo, y si a ello no se abre cauce, día llegará en que tendremos que volver los ojos hacia el Guadalquivir. Entonces será ya tarde y no quedará más remedio que lamentar las torpezas cometidas.

Espero que el señor Huesca se haga cargo de esto, pues tiene talento sobrante para ello; que prescinda de esos intereses por él tan protegidos y que abra paso a estas ideas, que más que modernas son justas y lógicas.

EL SEÑOR HUESCA: Yo no represento aquí ni he representado nunca en mi vida intereses de grandes propietarios.

He tenido la representación de la Cámara Agrícola de Sevilla durante 18 años, que no ha defendido nunca la propiedad, que lo que ha estado defendiendo siempre han sido los cultivos característicos de las provincias andaluzas. Esa ha sido la norma de conducta que yo me he trazado siempre en la defensa de los intereses de aquella provincia.

He defendido siempre los cultivos, y están ahí las campañas más sobre el algodón, que conoce el señor Ridruejo, y en favor del maíz; que no defiende la gran propiedad, que defiende a los parcelistas que usan cultivos para ellos, para el aseguramiento de la vida agrícola de esas familias.

Lo hago resaltar en este Congreso, porque por circunstancias especiales se ha rodeado a la Cámara oficial Agrícola de Sevilla de ese ambiente.

En los riegos he defendido siempre a los pequeños, a esos los hemos favorecido, los hemos ayudado a la construcción; pero quiero que esas cosas se hagan localmente, mejor dicho, dentro de una cuenca; no quiero que salgan órganos independientes. En esos órganos independientes se da en estos momentos entrada a elementos que no llevan más que finalidades políticas, y nosotros debemos llevar a las Confederaciones finalidades esencialmente agrícolas por encima de todo aspecto político. Yo, que ya soy viejo aunque parezca que no, he pasado mucho en un organismo donde he encontrado personas que no habían visto el campo en su vida, tratando de resolver asuntos agrícolas. ¿Y por qué estaban allí? Pues porque el órgano se formaba con elementos políticos de unos sectores y de otros. (EL SEÑOR PONENTE: ¿Y las Confederaciones?) En las Confederaciones estamos los Síndicos, los representantes de los pueblos, elementos técnicos y toda clase de elementos industriales interesados en el desarrollo de ellas. (EL SEÑOR PONENTE: ¿Y los futuros intereses a que se refiere el Decreto?) Lo primero que hay que saber es a qué futuros intereses se refiere, porque si se refiere a elementos industriales, están representados en la Confederación, porque incluso los intereses que no han nacido tienen una representación dentro de las Confederaciones en todos los aspectos, señor Ridruejo, en el aspecto agrícola y en el aspecto industrial.

Y estas representaciones se nombran con personas que tienen una formación hecha en este ambiente y se recurre siempre a ellas, y yo creo que este organismo, con muchísimo más acierto que cualquiera otro que se forme, puede resolverlo, y además, si se crea otro organismo, va a tener que echar mano de las mismas personas;

yo pertenezco a diez y seis juntas; y si se puede simplificar, si se puede realizar la función colonizadora y tenemos elementos incluso económicos, es cuestión de que el Gobierno dicte las disposiciones necesarias para que esos organismos puedan actuar en ese sentido.

¿Qué inconveniente hay, señor Ridruejo, en que se diga que se autoriza a las Confederaciones para realizar esta labor? Para ello tendrá las fincas de los que no quieran aceptar el regadío, y en ellas tendrán medios las Confederaciones, mejor que nadie, para hacer allí el colonato como mejor le convenga.

En Sevilla, por ejemplo, habrá un diez o un quince por ciento de la propiedad que no querrá entrar en el Sindicato de Riegos ni en la Comunidad de Regantes, pues en esos terrenos tendrán base para expropiar y allí la Confederación en esos terrenos que haga el ensayo.

Crear un organismo para tener una burocracia y con un edificio muy grande en Madrid y con trescientos o cuatrocientos funcionarios en Madrid y luego muchos más diseminados en provincias, a mí me da mucho miedo, y por eso yo me opongo a la creación de más órganos. (Aplausos.)

EL SEÑOR NAVARRO: Me extraña que el señor Ridruejo se quede un poco perplejo ante esta actitud de la Asamblea, pero yo me voy a permitir leer cómo ha quedado la primera conclusión, porque la base de discusión de la primera conclusión ha sido precisamente suprimir el carácter netamente colonizador que a todas las obras de riego atribuía el señor Ponente, y esto se ha conseguido mediante una adición redactada con ese objeto; por ello ruego se dé lectura a la conclusión primera.

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión primera, tal como ha quedado aprobada, dice:

«La transformación del secano en regadío es una empresa de carácter nacional.

Los estudios sobre establecimientos de nuevos regadíos deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y sin prescindir del carácter colonizador en la medida que sea preciso, a fin de activar la explotación de las correspondientes zonas regables.»

EL SEÑOR NAVARRO: Se dice sin prescindir del carácter colonizador, y como consecuencia de eso es natural que el órgano encargado de la implantación del regadío tenga entre otras características la colonizadora; pero como actualmente existen unos organismos encargados de implantar el regadío, si en ellos se echa

de menos el factor colonización, se les pueden agregar los negociados, secciones, o como se quiera llamarlos, necesario para que abarquen también el aspecto colonizador del regadío en los casos en que sea preciso colonizar, pero siempre dentro de aquellos organismos antes aludidos, puesto que la colonización no es una operación imprescindible en todo regadío, sino en algunos de ellos.

Respecto a que en otro Congreso anterior se adoptara otro acuerdo, aunque sea un precedente interesante, no por eso nos está vedado discutirlo; las circunstancias pueden haber cambiado y lo mismo que en el año 1931 teníamos Monarquía y ahora tenemos República, el año 1925 podría parecer muy bien la colonización y ahora no parecérselo con carácter tan general.

EL SEÑOR PONENTE: Yo he creído que las decisiones de estos Congresos eran firmes, y que se debían tener en cuenta los acuerdos de los anteriores, pues no creo que estemos dispuestos a variar constantemente de opinión en una cosa tan fundamental como esta.

Este Tema ha sido una constante preocupación de todos los Congresos, pero aunque no lo hubiese sido, no habría más que reflexionar un poco sobre esto para comprender que las obras de regadío se hacen con la finalidad de colonizar, porque ¿para qué regamos sino para colocar más hombres de los que había? Querir ahora como hasta aquí que el agua lo constituya todo, es prescindir de la finalidad del regadío. He de insistir en que en este y otros Congresos se ha marcado siempre una característica colonizadora. Yo espero que el señor Navarro no querrá jugar con las palabras y que todos hemos de ratificarnos en que hay que dar a estas obras un carácter colonizador. (EL SEÑOR NAVARRO: Naturalmente). ¡Pero es que si sigue S. S., señor Navarro, asintiendo a lo que yo digo que es lo contrario de lo que ha expuesto aquí, no da mucha fuerza a lo que defiende! Si es necesario colonizar, yo veo una cosa que se cae tan de su peso que no admite discusión, y es la existencia de un organismo que se encargue de esta función. El no admitir esto parece un deseo de no querer cumplir aquélla.

Perdón si he perdido un poco la tranquilidad ante esta Asamblea e interlocutores que tanto respeto me merecen. Ya termino. Si se quiere colonizar es preciso que el órgano tenga características colonizadoras. Esta es mi conclusión. Finalmente he de advertir al señor Huesca, que yo no he dicho nunca que se crearan órganos. (EL SEÑOR HUESCA: Es la resultante de la conclusión). No es cierto. No tengo inconveniente en que se diga «no se quieren crear órganos nuevos». Se quiere solo, y dicho sea por último, que el

que exista tenga unas características adecuadas a esa función que es la que han demandado siempre estos Congresos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Ponente dice que él no tiene inconveniente en que se diga que no hay que crear órganos nuevos, y con ello quedaría salvada ya esa suspicacia.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): Quería poner de relieve un hecho muy significativo y que quizá no conozcan los oyentes. Es el hecho de que en una Confederación con la organización si no actual, muy parecida a la actual, se ha querido intentar varias veces colonizar, bien en zonas forestales, bien en zonas de regadío, y siempre se ha tropezado con la imposibilidad de hacerlo por no tener el organismo características colonizadoras. Así hemos visto que ha llegado el momento en que se ha necesitado dinero, crédito agrícola, y la Confederación no lo ha podido prestar, porque no estaba autorizada por el Estado, porque hay un servicio nacional de Crédito agrícola que es el que tiene que hacer esos préstamos, y cuando hemos ido a comprar parcelas o a venderlas, nos hemos encontrado con que la Confederación no puede vender.

Así, pues, este conjunto de características—que se puedan vender parcelas, poder prestar dinero, poder construir viviendas, etcétera—, todo esto, es la característica colonizadora de la cual carecen, y nada más señores. (Muy bien. Aplausos.)

EL SEÑOR NAVARRO: Que nos diga a quién se le va a encarregar de esta función.

EL SEÑOR PONENTE: No comprendo cómo el señor Navarro pretende exigirme eso después de la postura en que me he colocado y de haber dicho que esta característica no la quiero colocar en este o en el otro sitio. Yo digo que hace falta esa característica, y después que la Superioridad la sitúe en el organismo donde más convenga a los altos intereses del país.

EL SEÑOR NAVARRO: Yo no pido al señor Ponente que lo señale, sino al Congreso.

EL SEÑOR PONENTE: Proponer eso a la Asamblea es complicar la discusión.

EL SEÑOR SERRA: Iba a indicar un punto nada más.

Al tratar de la conclusión novena, tal como está redactada, parecía que el discutirla era un exceso de suspicacia, pero al intervenir el señor Huesca ha expuesto estos temores que se han visto confirmados cuando luego el señor Ridruejo le ha dado la razón diciendo que las Confederaciones no le ofrecen confianza para la implantación del regadío.

Esa cuestión es la que yo iba a plantear, y creo que no debe asustar a nadie el que se discuta un poco esto en el Congreso de Riegos, pues las cosas deben discutirse con su nombre y con claridad.

Esa claridad no aparece en la conclusión novena, a la que no daba yo importancia, si no hubiera sido por las explicaciones del señor Ridruejo.

Creo, pues, que el Congreso, de acuerdo con el criterio del señor Ridruejo, debe declarar que las Confederaciones no están en condiciones de realizar esa función.

EL SEÑOR NAVARRO: Eso sería la muerte de las Confederaciones.

EL SEÑOR PONENTE: Yo no tendría inconveniente en decir que uno de los organismos a utilizar, si se les daba esta característica, podían ser entre otros las Confederaciones.

EL SEÑOR GALLARZA: Hay que reconocer que la verdadera finalidad es la que nos ha indicado el señor Ridruejo. Si la finalidad de la colonización la admitimos todos, el decir que para la implantación del regadío hay que tenerla en cuenta, es tanto como manifestar que tengan sentido común los legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Queda redactada la conclusión en la forma que se ha dicho?

EL SEÑOR MOLERO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MOLERO: Para formular la siguiente enmienda: «Los organismos creadores de regadíos se fundarán sobre tres puntos de vista: el económico, el técnico y el colonizador.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡Si ya está resuelta la cosa!

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión décima queda redactada así: «El órgano encargado de la implantación de regadíos debe tener características colonizadoras, pudiendo ser estos las actuales Confederaciones si se les da la citada característica.»

EL SEÑOR NAVARRO: En vez de «si se les da» debe decirse «a las que debe dárseles».

EL SEÑOR PONENTE: Yo no creo que «debe», sino que «puede».

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión décima en la forma que ha leído el señor Ponente? (Afirmaciones.) Queda aprobada.

Leída la conclusión décima de la Ponencia, que pasará a ser la undécima, dijo:

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Yo añadiría la parte social; este aspecto tiene mucha importancia en las obras. Una obra encaminada a solucionar al problema social en una comarca, aunque cueste cara, siempre será preferible a otra que no tenga esa finalidad. Insisto en que el aspecto social tiene una extraordinaria importancia en las obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podría decirse: «en casos especiales como el de resolver el paro obrero.»

Seguidamente, y previa la correspondiente pregunta, fué aprobada la conclusión décima de la Ponencia, que pasó a ser la undécima, con la siguiente redacción: «En el orden de ejecución de los regadíos será lo más general que convenga dar la preferencia a la economía en la instalación, a igualdad de eficacia o actividad de explotación. Los pequeños regadíos y los que están incompletos por falta de agua o de cualquier factor de colonización, tienen estas características. Sin embargo, en casos especiales, puede haber obras de carácter preferente aun presentando la condición de no ser de momento rentables.»

A continuación, dijo:

EL SEÑOR HUESCA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR HUESCA: Por encargo de unos señores Congresistas que se han ausentado, me voy a permitir, con pocas palabras, defender una adición que he de presentar a la Mesa. Se trata de los desagües principales de las obras nuevas y de las antiguas. Presento esta adición por si la Ponencia y el Congreso estimaran conveniente recogerla como una conclusión. Dice así: «En los regadíos nuevos se construirán paralelamente al canal y acequias principales, los desagües de carácter general, entendiéndose por tales, no solamente aquellos precisos para el desagüe de las dichas obras principales, sino la rectificación de arroyos y cauces públicos en general y construcción de todos aquellos nuevos cauces que, por la importancia del terreno que desagua, se considere necesario.»

El hecho cierto es que en muchas zonas de regadío no se atiende, con la intensidad debida, al desagüe y se construyen las obras. Y nos encontraremos luego con una cantidad grande de terrenos encharcados que producen verdaderas catástrofes. Si al construirse en la obra nueva el canal y las acequias principales, a continuación y antes de empezar a regar se hacen los desagües principales, esto dará lugar a que al construir los desagües secundarios tengamos la red o arteria principal hecha. Así después se realizará fácilmente el desagüe. Pero no decían aquí días pasados que en los regadíos existentes se da un fenómeno bastante desagradable: el de encharcamiento por falta de desagües. Además ocurre que por la elevación de las aguas freáticas—que en algunos casos llegan ya a altura considerable—la arboleda está a punto de perderse por completo, porque las raíces están tocando a las capas de dichas aguas freáticas. Con relación a este punto, propongo lo siguiente: «En los regadíos existentes se atenderá inmediatamente a la realización de estas obras de carácter general, en evitación de los encharcamientos y elevación del nivel de las aguas freáticas que tanto perjuicio está ocasionando, tanto a la salud pública como a la economía agraria.»

EL SEÑOR PONENTE: Queda aceptada la propuesta para no discutir más, aun cuando esto ya se pide en otras conclusiones. Figurará como conclusión duodécima.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Cortés y Hueso han presentado un Tema complementario que dice así:

«Función del Estado y de las respectivas representaciones de los elementos interesados en la valuación y regulación de productos agrícolas en el mercado nacional.—La finalidad del Congreso al juz-

gar por los Temas consignados en su programa, es la de perfeccionar la explotación agrícola dándole posibilidades de mayor producción, con el plausible objeto, sin duda, de lograr una mayor riqueza y abundancia que, bien ordenada su distribución, será la base del bienestar de todos los españoles. Sobre esto se ha discutido con toda amplitud, señalando soluciones certeras; pero a mi humilde modo de entender falta algo complementario, algo muy esencial, para evitar que la primer víctima, como consecuencia de la posible superproducción, desorganización del mercado y depreciación de los frutos, sea el propio agricultor. Por lo expuesto, y suponiendo que esta medida de previsión no encaje en ninguno de los Temas señalados, ruego a la Mesa que, de considerarlo pertinente, y en el momento y turno que crea oportuno, lo someta a discusión.»

Esta ampliación debe figurar en el acta. ¿Lo acuerda así el Congreso? (Afirmaciones). Queda acordado.

EL SEÑOR MARTIN (Don Ceferino): Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MARTIN: Como se trata de un Congreso cuya finalidad es la de estimular y aumentar la producción, creo oportuno hacer unas manifestaciones en el sentido que van a oír los señores Asambleístas. La mayoría de los artículos se encuentran faltos de mercado. Por ese motivo yo propondría una ampliación encaminada a solicitar de los Poderes Públicos que vieran la manera de garantizar mercados a nuestra producción, a fin de que no volváramos a encontrarnos en las condiciones en que hoy nos hallamos con referencia a muchos artículos.

Y ahora me van a permitir los señores Congresistas que cite un precedente que tenemos ya, que es el vitícola. Todos sabemos que por gravamen del Estado, de la provincia y del Municipio, se triplica el valor de ese producto, y debemos solicitar que al mismo tiempo que se fomenta la producción por medio de estos ingresos, existan otros que puedan garantizar la colocación de esos artículos, porque si vamos a crear una gran producción y luego nos encontramos con que no tenemos donde colocarla, la primera víctima es, desde luego, el productor.

Ese ha sido el objeto de mi propuesta, que será inoportuna, por no figurar el Tema en la convocatoria, pero creo que hago algo esencial que debemos buscar: la colocación de los productos al mismo tiempo que buscamos la manera de producirlos.

Ruego a la Asamblea que si es posible se tome ese acuerdo, solicitando de los Poderes Públicos nuevos progresos que vayan acoplando la doctrina a esa producción.

EL SEÑOR PONENTE: Ya se dice en la Ponencia que a estos organismos hay que buscarlos un acoplamiento con el Consejo de Economía.

Hay una enmienda que dice que para el estudio y conocimiento de la agricultura para los efectos de la transformación de cultivos, es oportuno que la Superioridad no suprima las clases que se venían dando en los Institutos. Esto no corresponde al Tema.

EL SEÑOR CARRION: En cambio yo quería decir que recoja el Ponente lo que se ha dicho en otras Ponencias sobre fomento de la cooperación agrícola para la transformación y venta de los productos. Podría incluso hacerse una conclusión sobre cooperación, diciendo: «Se fomentará la cooperación entre agricultores mediante el crédito y la enseñanza adecuada para lograr la producción, transformación y comercio de los productos.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: Terminada nuestra labor, pido perdón a los señores Congresistas si en algún momento he estado un poco rígido, pero mi deber era serlo al final, y les agradezco de todo corazón la asistencia que siempre me han prestado.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta minutos de la noche.

Tema IV

Función del Estado en la transformación del secano en regadío. PONENTE: DON LEOPOLDO RIDRUEJO

Conclusiones aprobadas

1.^a La transformación del secano en regadío es una empresa de carácter nacional.

Los estudios sobre establecimiento de nuevos regadíos deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y sin prescindir del carácter colonizador en la medida que se precise, a fin de activar la explotación de las correspondientes zonas regables.

2.^a Se entenderá por estudio completo de un regadío el comprensivo de las obras de captación de las aguas, conducción, distribución y desagüe, la preparación de tierras, caminos de explotación, viviendas de los colonos, servicios públicos y comunales de los núcleos de población, servicios agropecuarios, desviación de vías pecuarias y cuantos elementos sean necesarios para la explotación racional del regadío y en su posible coordinación con la repoblación forestal.

También se hará el estudio económico completo en su parte de costo, rendimiento, fórmulas de amortización y aspecto social del problema.

3.^a Para delimitar el radio de acción que en algunas ocasiones corresponde al Estado del que corresponde a los regantes, es indispensable definir de manera que no deje ninguna duda, lo que son acequias y desagües principales, acequias y desagües secundarios y regueras.

4.^a Las obras anteriores, en la cuantía que se ha indicado, serán proyectadas y ejecutadas por el Estado.

Si los propietarios lo solicitan y ofrecen las debidas garantías de plazo y ejecución, se delegará en ellos la construcción de acequias y desagües secundarios y la preparación de tierras bajo la inspección del Estado.

5.^a a) En los grandes regadíos (de 200 hectáreas en adelante) serán costeados íntegramente por el Estado, la gran obra hidráulica (pantanos, canal y acequias y desagües principales), los caminos afirmados de explotación, el solar de los poblados y los servicios públicos y comunales (incluyendo el patrimonio) en la cuantía que antes se ha indicado como adecuada para el momento inicial. Serán también de su cuenta las viviendas que se construyan, pero del coste de éstas podrá resarcirse por venta, renta o canon de amortización.

Las obras restantes correrán del cargo exclusivo de los propietarios, pero cuando sean construídas por el Estado, su importe se abonará a éste por los referidos propietarios, a medida que las obras se vayan ejecutando. La preparación de tierras la pagarán directamente los propietarios, cuando sean ellos quienes la ejecuten, como deberá suceder en la mayor parte de los casos.

El Estado tomará sólidas garantías para asegurar el reintegro por parte de los propietarios.

b) En los pequeños regadíos (inferiores a 200 hectáreas) será de cuenta del Estado la mitad del importe de todas las obras que se proyecten para el momento inicial. La otra mitad a cargo de los propietarios, será reintegrada al Estado durante la construcción de las obras, en la misma forma que para los grandes regadíos.

En todos los casos, los poseedores de extensión menor de 10 hectáreas, que sean cultivadores directos, podrán reintegrar todo o parte del importe de las obras mediante el pago de un canon de amortización en el plazo que se señale para los futuros colonos.

c) El reparto del importe de las obras a cargo de los regantes se hará siempre proporcionalmente a la calidad del terreno, juzgándose ésta desde el punto de vista de productividad en regadío.

6.^a Una vez terminadas las obras, la dirección de la zona regable debe ser esencialmente agronómica.

7.^a Cuando algún propietario regante no quiera suscribir el compromiso previo, que en su día ha de exigirse para responder del

pago de las obras a su cargo, acordadas por el Estado, le será expropiada su tierra a precio de secano.

8.^a El crédito agrícola y pecuario necesario para atender las exigencias económicas de la implantación de los nuevos regadíos, ha de concederse a tipo de interés reducido, con plazo de amortización amplio y adecuado a la naturaleza del capital a que vaya a dedicarse cada una de las sumas prestadas y con cuota de amortización reducida durante los primeros años del préstamo. Estas condiciones requieren indispensablemente la existencia de una entidad estatal que lo dirija y desarrolle.

9.^a El crédito en general, y en especial para los casos en que se destine a la ejecución de las obras de mejora, se concederá sobre proyectos presentados por los interesados, que serán estudiados y aprobados o modificados en su caso, por organismos competentes de la Administración. Su importe se entregará en plazos sucesivos, siendo antecedente necesario para la entrega de cada uno de ellos, excepto el primero, la justificación de haber realizado las obras, trabajos o adquisiciones a que la entrega anterior estaba adscrita.

10.^a El órgano encargado de la implantación de regadíos debe tener característica colonizadora. Pudiendo ser las actuales Confederaciones si se les da la citada característica.

11.^a En el orden de ejecución de los regadíos será lo más general que convenga, dar la preferencia a la economía en la instalación, a igualdad de eficacia o actividad de explotación. Los pequeños regadíos y los que están incompletos, por falta de agua o de cualquier factor de colonización, tienen estas características.

Sin embargo, en casos especiales, puede haber obras de carácter preferente aun presentando la condición de no ser de momento rentables.

12.^a En los regadíos nuevos se construirán paralelamente al canal y acequias principales, los desagües de carácter general, entendiéndose por tales no solamente aquellos precisos para el desagüe de las dichas obras principales, sino la rectificación de arroyos y cauces públicos en general y construcción de todos aquellos nuevos cauces que por la importancia del terreno que desagua se consideren necesarios.

En los regadíos existentes se atenderá inmediatamente a la realización de estas obras de carácter general en evitación de los encharcamientos y elevación del nivel de las aguas freáticas, que tanto perjuicio están ocasionando, tanto a la salud pública como a la economía agraria.

Tema IV

Función del Estado en la transformación del secano en regadío. PONENTE: DON LEOPOLDO RIDRUEJO

Comunicaciones

De don Miguel Gálvez Gil, representante de la Excelentísima Diputación de Almería; don José Brugarolas, de la de Murcia; don José García Cruz, del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería; don José Asensio, de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia; don José M.^a Campoy, del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, y don Daniel Ayala, de la Comunidad de Regantes de las Zonas Altas del Segura y sus afluentes

CONCLUSIONES QUE PROPONEN COMO ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LAS DEL TEMA IV

1.^a La transformación del secano en regadío se declara empresa de carácter nacional. Es por ello por lo que la función del Estado en dicha transformación debe ser tutelar, abarcando todos los aspectos de ellas, tanto el de implantación del riego como el más importante de colonización, formación y dirección del futuro regante y protección de la producción agrícola e industria agrícola y pecuaria.

2.^a Todas las obras principales necesarias para la implantación del regadío, incluso las obras de desagües, serán ejecutadas y costeadas por el Estado.

3.^a Todas las obras secundarias complementarias de puesta en riego a partir de las acequias secundarias, deberán ejecutarse íntegramente por los propietarios de los terrenos o, en su defecto, por el Estado, a los que se dará un plazo prudencial para llevarlas a cabo. Caso contrario, les serán expropiadas estas tierras por el Estado para su venta al contado o a crédito a largo plazo. Los terrenos no vendidos de esta manera se dedicarán a asentamientos.

4.^a Para facilitar la colonización de los terrenos dedicados a asentamientos, podrá el Estado construir casas para colonos, de cuyo importe se resarcirá por renta o canon de amortización.

5.^a Siendo el regante el elemento fundamental para la transformación del secano en regadío, deberá el Estado procurar y cuidar su formación técnica estableciendo al efecto en la zona regada escuelas de capataces, campos de demostración e instituciones agrícolas de toda clase, tendentes a tal fin.

6.^a Debe fomentarse el crédito agrícola y pecuario en la amplitud precisa para atender al fin perseguido, desde luego con la protección del Estado en el período de transformación, a fin de rebajar los tipos de interés y plazos de amortización del dinero invertido en aquélla.

7.^a El Congreso declara de una manera categórica que será inútil y destinada al fracaso toda empresa de transformación de secano en regadío, si los Gobiernos no prestan a las industrias agrícola y pecuaria, en todas sus manifestaciones, su más decidida protección.

8.^a Es del mayor interés extender la protección y tutela preferente del Estado a todo cuanto se refiere a regadíes, con aguas procedentes de alumbramientos subterráneos.

De don Antonio Alfaro

ADICIÓN PROPUESTA A LA CONCLUSIÓN 2.^a

Se entenderá por estudio completo de un regadío el comprensivo de la gran obra hidráulica (corrección y repoblación de la cuenca, pantano, canal, acequias principales, etc.), y en todas las Confederaciones será obligatorio presupuestar una cantidad importante para repoblación forestal, la cual no podrá ser menos del 20 por 100 del presupuesto total en las que sean torrenciales.

De don Ricardo Cortés y don José Molero

ADICIÓN PROPUESTA A LA CONCLUSIÓN 2.^a

Y el forestal, que cooperará en unos casos a la obra hidráulica, mejorará, en otros, algunas regiones donde se hallen las tierras puestas en riego, y en general, estudiará dentro de cada una de las

nuevas zonas regables el aprovechamiento de los terrenos que no debieron ser objeto de cultivo, reitegrándoles al bosque y a la ganadería.

De don José Huesca Rubio

VOTO PARTICULAR A LA CONCLUSIÓN 4.^a

Serán de la exclusiva cuenta de los propietarios la construcción de las acequias y desagües secundarios, los cuales serán proyectados y construídos por el Sindicato de Auxilio, con arreglo a las bases y líneas generales que figuran en el estudio del Estado y bajo la inspección de él, y cuando éstos no lo realicen, serán ejecutados por el Estado.

**De don Onésimo Redondo, don Cristóbal Fuentes, don José Molero,
don Ricardo Cortes y don Ceferino Martín**

ADICIÓN PROPUESTA A LAS CONCLUSIONES DEL TEMA IV

Al aprobarse el Plan general de Obras Hidráulicas, se regulará la repoblación por el Estado de 50.000 hectáreas anuales, como mínimo, en las zonas protectoras de las obras que han de realizarse.

De don Pascual Carrión

ADICIÓN PROPUESTA A LAS CONCLUSIONES DEL TEMA IV

Se fomentará la cooperación entre los agricultores mediante el crédito y la enseñanza adecuados para lograr la producción, transformación y comercio de los productos en las condiciones económicas más ventajosas.

**De don Ceferino Martín, don Cristóbal Fuentes, don Ricardo Cortes
y don José María Hueso**

PROPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL TEMA IV

FUNCION DEL ESTADO Y DE LAS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES DE LOS ELEMENTOS INTERESADOS EN LA VALUACION Y REGULARIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN EL MERCADO NACIONAL.—La finalidad del Congreso, a juzgar por los Temas consignados en su programa, es la de perfeccionar la explotación agrícola, dándola posibilidades de mayor producción con el plausible objeto, sin duda, de lograr una mayor riqueza y abundancia que, bien ordenada su distribución, será la base del bienestar de todos los españoles. Sobre esto se ha discutido con toda amplitud, señalando soluciones certeras; pero a mi humilde modo de entender falta algo complementario, algo muy esencial, para evitar que la primer víctima, como consecuencia de la posible superproducción, desorganización del mercado y depreciación de los frutos, sea el propio agricultor.

Por lo expuesto, y suponiendo que esta medida de previsión no encaje en ninguno de los Temas señalados, ruego a la Mesa que, de considerarlo pertinente y en el momento y turno que crea oportuno, lo someta a discusión.

De don Demetrio Delgado de Torres

COMUNICACIÓN AL TEMA IV

EL CRÉDITO DE LOS NUEVOS REGADÍOS

Son varios los factores que van influyendo para dar paso a una nueva concepción de los problemas que, con la transformación de terrenos de secano en regadío, han de resolverse, especialmente en los casos en que se trate de grandes zonas regables. Hasta bien recientemente ha sido preocupación fundamental el resultado económico que en cada caso se obtuviera, que sirvió en varios de ellos para dar paso preferente a obras determinadas, y en algunos, muy pocos, para desechar los proyectos correspondientes.

Pero a medida que se estudia con más detenimiento el problema económico que la implantación del regadío plantea, teniendo en cuenta al hacerlo todos los factores que en él intervienen, se va

llegando al convencimiento de que las inversiones realizadas en la nueva riqueza pública con ellos creada, no ofrece para los propietarios o empresarios de distinta naturaleza que acometan las obras de transformación de una nueva zona regable, resultados tan optimistas, como de los cálculos incompletos hasta aquí realizados se deducían. Esto, unido a la evolución que va experimentando el concepto de la propiedad, ha de hacer que en muchos casos pase a ocupar el primer plano de la cuestión el aspecto social del problema, considerándose estas obras como factor importante de la política demográfica española y fundamental para servir de correctivo a los desequilibrios de densidad de población y de riqueza existentes entre nuestras diferentes regiones.

La implantación de nuevos regadíos es obra que evidentemente interesa al Estado, y en ella es él el que sale siempre beneficiado por los muchos medios indirectos con los cuales se resarce del esfuerzo económico que en ellos haga, y entre los que merecen citarse, por su importancia económica y social, el aumento de producción bruta imponible, la redistribución inevitable de la propiedad que lleva siempre consigo el regadío, el número mayor de horas de trabajo anualmente empleadas por hectárea y el porcentaje de aumento que tiene la mano de obra fija respecto a la necesaria en la explotación, etc.

Consecuencia obligada de la nueva concepción de la obra de riego, ha de ser la intervención decisiva y múltiple que el Estado ha de tener en ella.

Y entre las esferas de acción y ayuda a él asignadas, ocupará lugar preferente la que tenga por función dotar a la nueva zona de regadío de los elementos económicos indispensables para el mejor aprovechamiento de las obras ejecutadas en condiciones adecuadas y mediante una organización que responda a esos fines.

Ahora bien, ¿qué clases de crédito necesitan utilizarse para poner en plena producción las nuevas zonas regadas? En ningún caso como en este podrá ser más completa la aplicación de las diferentes facetas de esta poderosa palanca de la producción agrícola, ya que en ella puede llegarse desde la utilización del crédito para adquirir tierra hasta su empleo en la obtención de un mejor precio de los productos agrícolas que el regante destina al mercado.

Antes de analizar las diferentes clases de crédito que pueden ser necesarias, conviene tener en cuenta, para determinar las condiciones de su aplicación, que, como se indica al principio, la verdadera rentabilidad de las transformaciones de secano en regadío, es en la mayor parte de los casos de gran zona regable poco elevada, afirmación que, desgraciadamente resultará excesivamente confir-

mada durante los años que dure la depresión agrícola por que atravesamos, y que, además, la reconstitución de los capitales invertidos en la industria agrícola es siempre más lenta que en otras actividades económicas, y dentro de esa lentitud hay una graduación creciente si de los necesarios para la explotación ordinaria se pasa a los capitales que sirven para realizar mejoras o para adquirir tierras.

En los casos de zonas regables que por cualquier motivo se expropien, y de aquellas en que sus propietarios no tengan más remedio que recurrir a la enajenación de una parte de la tierra que poseen para con el producto de esa venta poder hacer frente a las mayores necesidades de capital de explotación que el regadío de la parte que conserven requerirá, habrá que arbitrar procedimientos crediticios que hagan posible la adquisición de terrenos por parte de las clases agrícolas modestas que carecen de capital para ello. Ha de ser este crédito territorial concedido a tipo de interés muy reducido, que debe oscilar alrededor del 3 por 100 anual y con plazo de amortización largo, larguísimo. Habrá ocasiones en que los veinticinco años sean pocos.

Tiene importancia fundamental para los nuevos regadíos el crédito para mejoras. Con él necesitará contar el nuevo regante en la gran mayoría de los casos, para estar en condiciones de efectuar las obras de transformación que están a su cargo, acequias, azarbes, nivelaciones, desagües, etc. El tipo de interés, para estos préstamos, ha de ser análogo al que se fije para las de adquisición de tierras, y el plazo de amortización debe ser también largo, aunque sin necesidad de llegar a los que necesita el capital territorial. Tal vez pudieran marcarse como límites mínimo y máximo para los plazos, diez y veinticinco años respectivamente.

Ha de ser también general la necesidad de crédito para que el cultivador de secano pueda adquirir el mayor capital mobiliario, ganado, maquinaria, etc., etc. que inevitablemente requiere el cultivo intensificado de la tierra y para que lo pueda comprar íntegramente el que acude a la agricultura de regadío sin disponer como propios de ninguno de estos elementos. Nueva formación de crédito que necesitará concederse también a tipo reducido de interés y por plazo que oscile alrededor de los cinco años.

Por último, no ha de dejar el regante de necesitar auxilios del crédito en las demás circunstancias en que resulte indispensable para la generalidad de los agricultores. Nos referimos al crédito de ejercicio, destinado a la adquisición del capital circulante y al crédito comercial agrícola, entendiendo con esta denominación al que se realiza con vistas a evitar que el agricultor necesite acudir al mer-

cado a vender sus productos en épocas de precio desfavorable para los mismos. Esta clase de créditos, por sus características, permite concederlo en condiciones de plazo e interés más aproximados a los que rigen en el mercado de capitales.

Se deduce de las consideraciones anteriores, que el crédito, indispensable al establecimiento de los nuevos regadíos, si se aspira a que no sea carga abrumadora para el que lo utiliza, deberá ser concedido en condiciones que pugnan abiertamente con las normas generales que sirven a la banca privada para colocar los fondos que el ahorro entrega a su custodia. No hay que pensar, por tanto, en que sea esta ni aun tampoco la banca privilegiada, las que hagan frente y tomen la iniciativa para resolver las necesidades crediticias que el problema plantea. Para ambas resultará inaceptable el escaso rendimiento obtenido con esta colocación del dinero y su excesiva inmovilidad. Esto aparte de la mayor flexibilidad en las condiciones de garantía en relación con las que son normales en la banca privada, que será necesario aplicar en muchos casos, si no se quiere hacer imposible la concesión del préstamo.

Es evidente, por tanto, que ha de ser función estatal la concesión de créditos que tengan estas características y que únicamente cabrá pensar en la banca privada y privilegiada como organismo que sirva de medio circulatorio a la masa del capital destinado al préstamo, en tanto no se cuente con organización propia o bien para los créditos de ejercicio, créditos a corto plazo, como entidades ellas mismas prestatarias, siempre que el Estado contribuya al servicio del capital que presten, abonando la diferencia entre el tanto por ciento de interés corriente en el mercado y aquel que se fije para realizar esta clase de préstamos.

Pero si es de desear que el crédito que se conceda al regante lo sea ampliamente y en excepcionales condiciones de bondad, natural es que se adopten respecto al mismo determinadas medidas relacionadas, primero, con la conveniencia de utilizarlo y, segundo, con la necesidad de que el dinero que se presta se dedique a los fines para los cuales fué pedido.

Para cumplir la primera condición, el crédito debe concederse sobre proyectos que presenten los interesados, mejor en forma colectiva que no aisladamente, los cuales deberán ser estudiados por organismos competentes de la entidad prestataria para juzgar sobre su bondad y conveniencia. Estos organismos deducirán de su estudio la aprobación de tal proyecto, o las modificaciones, e incluso transformaciones completas, que en el mismo deban realizarse para acomodarlo de modo más eficaz a las circunstancias de cada caso.

Para satisfacer a la segunda condición, antes indicada, será necesario que la entidad crediticia disponga de una organización adecuada para vigilar el empleo del numerario que vaya entregando a los peticionarios, de modo que ni una peseta del mismo se distraiga de los fines para los que fué concedido. Consecuencia de esto es la conveniencia de realizar las entregas de la suma global prestada para fines determinados en plazos sucesivos, debiendo ser indispensable para cada una de ellas, excepto la primera, el que con el dinero de la anterior se hayan realizado obras o adquisiciones de antemano determinadas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se formulan las siguientes conclusiones:

1.ª El crédito agrícola y pecuario necesario para atender las exigencias económicas de la implantación de los nuevos regadíos, ha de concederse a tipo de interés reducido, con plazo de amortización amplio y adecuado a la naturaleza del capital a que vaya a dedicarse cada una de las sumas prestadas y con cuota de amortización reducida durante los primeros años del préstamo. Estas condiciones requieren indispensablemente la existencia de una entidad estatal que lo dirija y desarrolle.

2.ª El crédito, en general, y en especial para los casos en que se destina a la ejecución de las obras de mejora, se concederá sobre proyectos presentados por los interesados, que serán estudiados y aprobados o modificados, en su caso, por organismos competentes de la Administración. Su importe se entregará en plazos sucesivos, siendo antecedente necesario para la entrega de cada uno de ellos, excepto el primero, la justificación de haber realizado las obras, trabajo o adquisiciones a que la entrega anterior estaba adscrita.

De don Vicente de la Puente y Quijano

COMUNICACIÓN AL TEMA IV

**EXPOSICIÓN, CRITERIO Y CONCLUSIONES SOBRE EL TEMA
QUE PODRAN SER DIFERENTES
DE LOS QUE SEÑALE EL PONENTE DESIGNADO**

Al recibirse en esta Delegación de Servicios Hidráulicos del Guadalquivir la convocatoria y el cuestionario para el V Congreso Nacional de Riegos que ha de celebrarse en Valladolid, lo primero que todos los que venimos asistiendo a los Congresos anterior-

res sentimos, fué tan escaso tiempo como se nos daba para poder hacer alguna actuación relacionada con los cinco Temas entregados a los respectivos Ponentes, o con algún otro particular que fuera oportuno dar a conocer.

Concurrieron también circunstancias por completo ajenas al comentario anterior, y que han motivado la imposibilidad, por lo que a mí se refiere, para poder ocuparme en tiempo anterior de hacer entrega de mi escrito al Presidente de la Comisión Permanente, para que fuesen conocidas por el Ponente a que he de hacer referencia, las indicaciones que hago, o si se quiere, llamémoslo conclusiones que propongo.

Los cinco Temas que figuran en el cuestionario, son todos de alta importancia, y hemos de sacar, como es lógico, el beneficio que siempre se alcanza al conocer trabajos de mérito, y a llegar a promulgar un conjunto de conclusiones en el cual todos con el mejor deseo y admirando siempre el trabajo del Ponente, ponemos un *gano*, pero que de su integral resultan acuerdos limpios de toda tendencia, y por lo tanto, que deben ser siempre conocidos por la Superioridad, la cual unirá su mayor conocimiento.

TEMA IV

El Tema IV se titula *Función del Estado en la transformación del secano en regadío*. Como Ponente figura don Leopoldo Ridruejo, Ingeniero Agrónomo y Delegado de las Obras de Puesta en Riego.

Los que hemos convivido durante algún tiempo con él, reconociendo su elevado mérito y acertado criterio, esperamos, como es muy lógico, que señale un punto de vista que pudiera estar relacionado con la Ley de 13 de Abril de 1932, que creó el Servicio de Puesta en Riego, y a la vez con la lógica tendencia del título del Estado que lleva.

No ha de sorprender a nadie que Ingenieros de otra especialidad, y que estamos unidos a los Congresos Nacionales de Riego desde el primero que se celebró en Zaragoza hasta el último, o IV de Barcelona, que apreciemos diferentes modalidades, y consecuencia de ello que nuestras conclusiones seas distintas.

La función del Estado en la transformación del secano en regadío es tan extensa, y puede ser vista de tan diferentes modos, que es muy lógico que haya tanta diferencia de caracteres, como me temo que resulte entre las conclusiones del Ponente señor Ridruejo y las que propone el que suscribe, sin que tal diferencia de criterios pueda significar una campaña personal.

Otros Temas del cuestionario también nos atrae, y nos referimos al Tema III, que por hacer referencia a la Reforma agraria y al regadío, esperamos que los Congresistas aportarán todo su interés para unirla a la acertada dirección y conclusiones que presenten los Vocales señores Fedec y Sacristán.

Al ocuparnos del Tema IV, debemos de volver nuestra mirada sobre el tiempo anterior y relacionar las cosas tal como se han venido sucediendo, por entender que en esa forma suelen deducirse las conclusiones mejor encaminadas con el conjunto de causas y de hechos tal como se han ido presentando. Y en donde cada uno, y cada cuerpo del Estado y donde la función de los Congresistas, han dejado señalado su modo de apreciar.

El origen en España de las obras hidráulicas todos sabemos lo antiguo que es, la importancia principal que tuvo en la dominación árabe, la parte que desapareció en la Reconquista y las grandes extensiones que aún se conservan.

También conocemos toda la legislación que la ha favorecido, y donde se ve, desde el primer momento, que el Estado se sitúa con miras a favorecer a las Comunidades que quieran crear nuevos riegos. Pero ninguna de dichas disposiciones oficiales se absorbe de un modo completo por el Estado todas las funciones, llegando a lo que pudiéramos denominar ser dueño de la tierra, hacer todas las obras de todo género y después vender o parcelar en renta de amortización o constituir un reintegro por tarifas en determinado número de años.

Cuando al perderse las colonias se presentó el problema de tener que producir más, pues perdimos *la renta* que aquéllas nos aportaban, el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, en una Asamblea celebrada en Madrid, propuso iniciar las gestiones con idea de que el Estado atendiese a la creación de unas zonas de grandes regadíos, que por su aumento de producción, consecuencia del aumento de trabajo, podría sostener a la Nación, evitando el riesgo de la emigración, cuando se presentaba el problema contrario, o sea cuando empezaban a regresar a España todos los que vivían en nuestras colonias.

De aquellas gestiones iniciales del Cuerpo de Caminos, y después de mucho trabajo y de una intensa campaña periodística, para lo cual sólo un periódico dió facilidades, y al final de una serie de pequeñeces, se promulga el Real decreto de 25 de Abril de 1902, que señala un primer Plan Nacional de Obras Hidráulicas, y pronto vimos aparecer campañas que nunca hemos podido adivinar su origen, pero que debiéramos de haberlo supuesto, porque más bien parecía que se perseguían ideas pequeñas, cuando la rea-

lidad de las cosas iba por muy diferente camino. No obstante, se notó el mal; tardaron en iniciarse las gestiones locales constituyendo las primeras Comunidades de Regantes.

Se adelantó, como era natural, el Ebro, pues allí nació la campaña iniciada por Costa y seguida por Alba y Paraíso, que desde el primer momento, y como base fundamental, trabajaban en sus actuaciones con un entusiasmo grande a favor del regadío.

Por Andalucía, la primera obra que se empezó fué la del Pantano del Guadalquivir, mediante Real decreto de 10 de Enero de 1906; después se empieza la de riegos del Valle Inferior, por concesión análoga de 8 de Abril de 1908, y después la del Guadalmellato, por otro Decreto de 13 de Noviembre del mismo año.

En igual forma, y por Decretos logrados mediante gestión, que más pudiéramos llamar particular que oficial, se iniciaron otras obras en diferentes cuencas, y ya llegó a irse venciendo la resistencia de las campañas de oposición que se fueron padeciendo, cuando se promulga la Ley de 7 de Julio de 1911, en la que se trasluce un fiel reflejo de los Decretos anteriores. Vimos después que muchos de los que gran oposición hicieron, fueron los que pusieron mayor actividad para que se concedieran obras de regadío en las comarcas que políticamente les interesaban. Tardó mucho tiempo en llegar el triunfo, pero se alcanzó.

Consecuencia de esta Ley de 7 de Julio, organizó también el Cuerpo de Ingenieros de Caminos el primer Congreso Nacional de Riegos que se celebró en Zaragoza del 2 al 6 de Octubre de 1913. Y en este primer Congreso se presentó en la segunda sesión, un Tema que se titulaba, *La intervención del Ingeniero Agrónomo en los proyectos de riego, dentro de la legislación vigente*, y sobre el cual nos ocuparemos posteriormente.

Pocos años después, entre los días 5 y 11 de Mayo de 1918, se celebró el II Congreso Nacional de Riegos, y en los libros publicados del Congreso, tenemos aprendizaje interesante. Después, del 25 de Abril al 3 de Mayo de 1921, se celebró el III Congreso Nacional de Riegos en Valencia y posteriormente, se celebró en Barcelona en Mayo y Junio de 1927, el IV Congreso Nacional de Riegos. Como es natural, iremos haciendo indicaciones de los diferentes acuerdos que se han ido tomando sobre los Temas que en cada una de ellos se han tratado, y relacionado, desde luego, con lo que significan las obras de transformación de secano en regadío, y de cuales acuerdos se deduce claramente la tendencia que hasta la actualidad ha venido prevaleciendo.

Tiene para nosotros mucha importancia, como ya hemos dicho anteriormente, el camino que han ido trazando las conclusiones

de los diferentes Congresos celebrados, y la tienen, porque en ellos se refleja el modo de pensar de los Congresistas, donde la mayoría no son técnicos, y por lo tanto las conclusiones tienen un carácter de hecho y de realidad de alto valor; así lo entendemos nosotros.

Entre tanto fué transcurriendo el tiempo, iban aumentando las obras, pero los Ministerios de Fomento no contaban con fondos suficientes. Había una verdadera lucha para lograr alcanzar consignaciones, hasta que en 5 de Mayo de 1926 se crean las Confederaciones, con una vida autónoma y facilidad de fondos, que permitieron un gran impulso, en primer lugar, a las obras empezadas, y en seguida amplios estudios de otras que se fueron posteriormente empezando. Así llegamos hasta Junio de 1931, en que por un Decreto de 24 de dicho mes, se transforman las Confederaciones en Mancomunidades, y se les resta parte de las atribuciones que tuvieron. Después, el 16 de Agosto de 1932, pasaron las Mancomunidades a ser Delegaciones de Servicios Hidráulicos, y quedaron en sus funciones reducidas a una existencia análoga a las de las Jefaturas de carretera.

Si se observa, después de un período de dificultades por falta de fondo, desde 1906 hasta 1926, cuando se dió un impulso grande para llevar en activo la ejecución de este género de obras, se vuelve hacia atrás con todas las consecuencias, como el tiempo nos ha demostrado.

De las manifestaciones anteriores, debe de deducirse algo, y por lo menos procurar modificar poco lo esencial de una organización cuando llega a tener un carácter verdaderamente social. Esto no quiere decir que no se corrija lo que está mal, ni que el Estado prescinda de una intervención e inspección que le dé la garantía del Servicio, pues esto es siempre necesario, cualquiera que sea la forma en que se organice, pero que nunca afecta a la realidad del Servicio.

Las indicaciones anteriores no deben leerse buscando en ellas nada que signifique censura. Todo es necesario para llegar a un buen fin, y todo lo damos por bien hecho, pues para llegar a la resultante es necesario seguir diferentes caminos, y no ha de sorprendernos que haya siempre quien con mucha o con poca razón lance un juicio contrario, y que en debida forma preparado llegue a dar lugar a que se modifiquen disposiciones que afectan al rendimiento del trabajo, y en este caso, además, el aumento de riqueza que desde hace tanto tiempo somos muchos los que le creemos necesario.

Para dar una idea de *cuál es la función del Estado en la transformación del secano en regadío*, creo imprescindible que pasemos revista a las conclusiones relacionadas con este particular, que fi-

guran en los tomos publicados de los 4 Congresos de Riegos que se han celebrado ya. Es natural que procuremos ser completos, evitando que se nos pase algún detalle entre las conclusiones sin que hagamos a él referencia. También considero oportuno seguir el orden de las publicaciones de los Congresos, y a tales efectos empezaremos haciendo referencia.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE RIEGOS (ZARAGOZA)

El primer Tema que nos interesa viene señalado con la letra C, se denomina «La constitución de la propiedad y la colonización en relación con el establecimiento de nuevos regadíos.» En la página 28, c, figuran las conclusiones que procuraremos extractar, y así tenemos:

1.^a *El Estado, sumo representante de la Comunidad social, tiene derecho a intervenir en todas las manifestaciones de riqueza, con facultades para regular la propiedad territorial, llegando a intervenir la propiedad privada, cuando el supremo interés social lo demanda.*

3.^a *El Estado adquiere el derecho a expropiar, abonando el valor del terreno.*

4.^a *La expropiación implica para el propietario un derecho de indemnización.*

6.^a *Se atenderá a dotar a las nuevas propiedades de todos los elementos necesarios para su vida, asegurando el reintegro al Estado.*

7.^a *Las nuevas propiedades que se constituyan se considerarán indivisibles, sin poder cargar impuestos mayores del 50 por 100 del valor de la propiedad.*

Con letra e tenemos un Tema que se titula «Medios conducentes a la implantación rápida de los riegos, enseñanza y experimentación agrícola.» Entre las conclusiones tenemos que nos interesen las siguientes:

1.^a *Antes de emprender las obras de riego, es necesario el estudio agronómico de la zona.*

2.^a *Terminadas las obras, los propietarios deben de proceder a la distribución de las aguas, y hacer los trabajos de implantación de riegos.*

3.^a *Es necesario dotar al propietario del capital preciso.*

4.^a *Debe deducirse al mínimo el tiempo invertido.*

5.^a *Deberá instalarse un centro de enseñanza y aplicación agrícola. (Léase la página 9 e).*

Con la letra f figura otra Ponencia sobre «Mejoras económicas obtenidas con la implantación de regadíos; aumento de riqueza.»

En la página 37, f, figuran las conclusiones que copiamos al pie de la letra, por el valor que nos da el Ponente que suscribe el trabajo, por los muchos años que lleva al frente de los riegos del Canal Imperial de Aragón:

1.^a *Toda obra de riego bien concebida, en plena explotación, crea anualmente una riqueza bruta cuyo valor se aproxima, y en muchos casos excede, al coste total de la obra misma.*

2.^a *El aumento obtenido en la producción de la tierra por la implantación del regadío, contribuye eficazmente a la prosperidad de las demás fuentes de la riqueza pública.*

3.^a *Los problemas relacionados con el fomento de los riegos, por la riqueza que éstos crean, son problemas de carácter general que tienen un interés muy grande para la totalidad de los españoles.*

No puedo seguir adelante, sin señalar las ventajas que hacen ver las conclusiones a los efectos de la riqueza que producen, y que desde el primer momento, y con vista del carácter nacional, nos aconsejan que deben de tener un límite las aspiraciones de las Comunidades de Regantes, por lo que a los pagos que hace aquél se refiere, sin pretender un abuso de servicio, que siempre son útiles, pero que corresponde el gasto a los beneficiados.

En la página 3, i, figura una conclusión interesante entre las tres que tiene, el Tema titulado «La política hidráulica nacional y exigencias fundamentales que demanda», es la tercera conclusión de la página 4, i, y dice en extracto, que para la obra nacional hidráulica se necesitan más de 500 millones de pesetas, y que no hay más remedio que apelar al crédito, justificado por ser gasto reproductivo, y con notorio beneficio de los intereses particulares y colectivos.

Vuelve a señalarse el gran beneficio de la propiedad, y vuelvo por lo tanto a indicar que esta es la que debe de pagar todos los gastos complementarios.

En las conclusiones de la página 20, j, sobre «Medios de ejecución de las obras hidráulicas y auxilio del Estado», tenemos un conjunto de conclusiones de alto interés porque continuamente se refieren a la intervención del Estado por lo que afecta a los medios económicos.

1.^a *Encomienda exclusivamente a los propietarios la ejecución de las obras de riego (si son fincas pequeñas). En otros casos debe confiarse a asociaciones de propietarios o compañías particulares. Puede también encargarse el Estado con la cooperación e intervención de los partícipes, y en casos excepcionales, de obras magnas, puede hacerlo el Estado con la garantía necesaria de que ha de ser utilizada y remunerada sin olvidar los rendimientos.*

Hemos extractado la conclusión porque es muy larga, y así seguiremos:

2.^a *Que es conveniente que el Estado auxilie la ejecución de las obras, con la condición de que sean remuneradoras, siempre que los gastos estén en relación con la riqueza creada.*

3.^a (Que se copia) *La cuantía del auxilio debe ser la estrictamente necesaria, para que las obras puedan llevarse a cabo por los propietarios interesados o por las compañías particulares constituidas al efecto.*

4.^a (Que se copia) *Los auxilios en cuanto sean posibles, conviene que lleven las condiciones siguientes:*

a) *Facilitar, en primer término, la construcción de las obras, proporcionándolos a medida que se necesite hacer, los desembolsos que aquella vaya exigiendo.*

b) *Ser para el tesoro nacional lo menos onerosos posibles.*

c) *Ser prácticamente eficaces, sin que represente para las empresas trabas innecesarias ni peligro de inversiones infecundas para la administración.*

d) *Poderse aplicar a los distintos casos de la práctica, en la forma más conveniente en cada uno, lo que exige el empleo de sistemas múltiples y mixtos.*

e) *Comprender entre ellos, en todos los casos, los que tiendan a dar facilidades a las empresas para su constitución y funcionamiento, para la ejecución de sus obras y para estimular la adopción de riegos y el rápido desarrollo y prosperidad del regadío.*

Los artículos anteriores claramente demuestran el criterio de los Congresos anteriores, y por eso hago el recuerdo oportuno.

El artículo siguiente, que es el 5.º, hace referencia a los diferentes medios de facilitar fondos, y expresa:

a) *Subvenciones en metálico.*

b) *Anticipos reintegrables.*

c) *Auxilios indirectos, supresión de contribuciones, crédito agrícola, de enseñanza, de experimentación y transporte y fomento de colonización de la zona regable, entrada de terrenos de dominio del Estado.*

No puedo menos de llamar la atención a un párrafo que figura en la página 21, r, del 2.º tomo del primer Congreso, que dice: VI. *Aragón debe constituirse en Mancomunidad para organizar su economía propia, fundada en su agricultura y en sus industrias agrícolas; la misión del organismo mancomunado debe ser, ante todo, dar a la agricultura el total de medios generales que necesita para su desarrollo, y que no pueden ser logrados por la iniciativa particu-*

lar; así hará sistemáticamente, y con opción a grandes provechos, lo que plausiblemente, pero sin sistematización, sin conexión entre ellas, y por eso, con resultados sociales relativamente exiguos, vienen haciendo el alto Aragón y el Aragón central, mediante las Diputaciones de Huesca y Zaragoza.

Son varias las manifestaciones parecidas que se observan en los diferentes tomos de los distintos Congresos de Riegos, y se ve la tendencia clara y decisiva a lo que después fueron las Confederaciones y lo son en la actualidad las reorganizadas.

El Tema K) se denomina: «La intervención del Ingeniero Agrónomo en los proyectos de riego, dentro de la legislación vigente», y durante el curso del trabajo del Ponente, hay conjunto de frases y una tendencia señalada en las páginas desde la 3, k, hasta la II, k, con las que no todos podemos estar conformes, pero se conoce que del resultado de la intervención de los Congresistas se llegó a un conjunto de conclusiones sobre las cuales, una a una, iremos haciendo los comentarios que con todo desinterés creemos oportunos.

Conclusiones.—La primera, segunda y tercera conclusión recuerdan otras anteriores a que hemos hecho referencia, y se refieren al estudio económico agrícola y a informes de dicho carácter.

La cuarta conclusión dice en los dos últimos renglones: *Se establecerá un servicio agronómico de dirección y vigilancia en el empleo de las aguas.* Me refiero a que dicho trabajo es de la capacidad de los Ingenieros directores de las Juntas de Obras, y que no alcanza al Ingeniero Agrónomo.

La quinta conclusión hace referencia a los estudios de aplicación de riegos, y la sexta no afecta al caso.

Pudo parecer en el primer Congreso de Zaragoza, cuando se trataba de esta Ponencia, alguna tendencia que después no confirmaron las conclusiones, pero que con cierta indirecta se ha señalado en la cuarta, y por eso llamo sobre ella la atención.

SEGUNDO CONGRESO DE RIEGOS (SEVILLA)

Comprendo que todas las indicaciones que se van haciendo pudieran resultar largas y hasta pesadas, pero cuando se trata de buscar conclusiones es necesario fundamentarlas con toda claridad.

En la página 24 del tomo 2.º, sobre el Tema «Administración del Regadío», figuran las conclusiones, y la

2.ª dice: *Que la experiencia secular y la ciencia administrativa coinciden en afirmar que de los sistemas posibles para administrar*

los regadíos, el más perfecto es aquel que encomienda aquellas a los mismos interesados.

La administración por el Estado, provincia o municipio, debe admitirse como transitoria hasta que esté capacitada la Comunidad.

La 5.^a *Establece que es conveniente para la más pronta eficacia unir las ventajas de la acción privada al concurso oficial.*

En el Tema 3.^o, «Introducción de los riegos en Andalucía», se hacen una serie de observaciones, que también definen la intervención del Estado.

Cita la necesidad de vías de comunicación, y para la explotación de la tierra aconseja las familias de colonos, y cita la colonización agrícola del Guadalquivir en lo llanos de Caulina. Pide también trabajo de enseñanzas al obrero, y no le da al Estado más intervención que la que señala la Ley de 7 de Julio de 1911.

El Tema 4.^o es «La colonización en el regadío», y en la página 127 empiezan las conclusiones.

Se da importancia grande a la colonización interior de España. Pide aportación de elementos sociales y económicos. Aumento de población obrera y parcelación, y recuerda otras conclusiones a las que ya hemos hecho referencia. La conclusión 15 dice *Que la transformación del secano en regadío se haga con trámites prudentiales, buscando la debida armonía y ponderación del cultivo y de la ganadería.*

TERCER CONGRESO DE RIEGOS (VALENCIA)

El tercer Congreso que se celebró en Valencia, tenía para muchos de nosotros gran importancia, pues íbamos a oír criterios de verdaderos expertos en riegos, y como es natural, esperábamos conclusiones interesantes y dignas de llevar a práctica.

La primera Ponencia se tituló «Modos de acelerar la construcción de las obras hidráulicas», y en la página 64 del tomo II figuran las conclusiones.

La 1.^a *Se refiere a la colonización interior de España.*

La 3.^a *Define la actuación del Estado, y dice así: «Los factores que condicionan el éxito de la acción colonizadora en los regadíos, son principalmente:*

- 1.^o El aumento de la población obrera.
- 2.^o Reforma del régimen de propiedad del inmueble.
- 3.^o Aportación de capital para la transformación de la propiedad y de los cultivos.
- 4.^o Perfeccionamiento de la técnica agrícola en sus aplicaciones.

5.º La equitativa regulación jurídica entre propietarios y cultivadores.

6.º Perseverante asistencia del Poder público en orden social.

La 4.ª conclusión señala nuevamente la familia comunidad colonizadora.

Las conclusiones siguientes recuerdan las que hemos ido señalando en páginas anteriores, y bueno es que recordemos la 8.ª, por lo que a su parte segunda se refiere, donde se señala plazos largos de contrato, limitación de causas de despido, renta tomando como módulo el líquido imponible, rebaja de ella por esterilidad de la tierra, y otras más que todas reflejan en la forma que debe de actuar el Estado y las Comunidades de Regantes.

La 11.ª conclusión, dice *Que la alta dirección de la obra colonizadora se encomendará a un instituto agrario nacional, que asumirá debidamente ampliadas, las funciones que tiene hoy la Junta Central de Colonización.*

Esto me hace recordar el Proyecto de Ley de 29 de Junio de 1934, en el que se señalan unas bases relacionadas con las obras hidráulicas, y que nos demuestra que nuestros servicios directivos van llevando a la realidad los acuerdos de Congresos de Riegos.

En la página 82 aparecen las conclusiones del Tema III «Los pequeños regadíos, medios de favorecer prácticamente su establecimiento.» Vemos en la 1.ª conclusión que se hace nuevamente alusión a la necesidad de que el Estado cree un organismo que se encargue del estudio de los asuntos concernientes a los regadíos, que ha de proponer reformas legislativas y el resto de misiones que se le encomienden.

El Tema IV «Técnica de riegos, principalmente en los nuevos regadíos», en las conclusiones que vemos en la página 130 se señalan tres conclusiones de acuerdo con las que al final de este trabajo propone el que suscribe.

CUARTO CONGRESO DE RIEGOS (BARCELONA)

En el cuarto Congreso de Barcelona, se presentaron muchos Temas, y procuraremos también pasar revista de ellos, por lo que a la forma de actuar el Estado se refiere, dejando de hacer referencia de aquellos en los que las conclusiones no afectan al Tema que nos ocupa, del V Congreso.

Los Temas I y II no nos afectan, así como tampoco de otros de los Congresos anteriores, y a los cuales no hemos hecho indicación.

El Tema III se denomina «Las Confederaciones Hidrográficas y el fomento y régimen de los riegos.» La 1.^a conclusión, en la página 311 del tomo 1.^o, hace ver *Que el Congreso se alhiere al principio descentralizador que informa a las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, sin merma de las facultades soberanas del Estado, llamando a colaborar a los intereses afines.*

El Tema IV «Desarrollo progresivo de los cultivos en los nuevos regadíos, relacionado con los avances de la colonización», tiene sus conclusiones en la página 339 del tomo 1.^o, y la 3.^a conclusión expresa *Que el progreso de la transformación hasta el final y parcelación del suelo, debe sacar sus recursos del aumento de producción del suelo.*

Claramente se señala que el aumento de riqueza que se logra es el que debe de ir haciendo las transformaciones.

La condición E) de la conclusión 6.^a, dice *Adjudicación de las fincas de tipo mediano a agricultores que dispongan de capital para continuar la explotación, primero en aparcería, luego en arrendamiento y por último en plena propiedad.*

Esto es lo que se está haciendo en Andalucía, pero sobre la parcelación de las fincas de riego; viene después la necesidad de hacerlo en las testamentarias, y así se da el caso de que en ninguna de las actuales y antiguas zonas de riego hay fincas grandes, y además en las que se están poniendo, se está haciendo la operación dividiendo las fincas en pedazos pequeños.

El Tema V se dedica a las «Comunidades de Regantes», y todo el articulado de sus conclusiones traza claramente una actuación del Estado, como la que al final se propone, debiendo de manifestar que entendemos que cuando los Congresos de Riegos se vienen orientando en forma determinada, *nosotros debemos de seguir el rumbo que han trazado.* Todos podemos idear nuevas formas de Estado y llegar con los pagos hasta un extremo que será muy agradecido por las comarcas, pero como los fondos que se manejan no son ilimitados, no podemos olvidar que habrá muchas regiones que no vean con agrado la forma en que después de haber enriquecido con las obras principales, en proporción enorme como hemos señalado en conclusión del primer Congreso de Riegos, a distintas Comunidades, sigamos gastando, podríamos decir en calidad de obsequio, en obras y trabajos accesorios, que sin la menor duda debe de hacer el beneficio alcanzado, es decir, del aumento de riqueza que se logra se debe de invertir parte en mejoras y trabajos accesorios.

El Tema VI trata de los «Inconvenientes de la distribución de la propiedad en las zonas regables, para que el agua pueda llegar a toda la superficie dominada.»

Las conclusiones figuran en la página 201 del tomo II, y respetan también la actuación del Estado que proponemos al final.

Se señala en las conclusiones como inconveniente la concentración de propiedad. Se aconseja la expropiación por el Estado. Se recomienda la emisión de Deuda pública, debiendo quedar propiedad del Estado, y estableciendo arrendamientos por plazo indefinido, con derecho a compra.

No aconsejamos la expropiación, sería preciso una modificación radical de la Ley y de sus reglamento. Todos sabemos lo que cuesta una hectárea cuando se adquiere por tal procedimiento. Véanse cualquiera de los expedientes de expropiación. Además las fincas se parcelan solas, como ya hemos dicho antes.

Hemos pasado revista a las conclusiones de los cuatro Congresos de Riegos anteriores, y nos toca en este momento hacer referencia a la Ley de 13 de Abril de 1932, que estableció como consecuencia una delegación que llevaba como misión la ejecución muy reducida de parte de los trabajos encomendados a las Delegaciones de Servicios Hidráulicos, habiéndose agregado algunos accesorios que a nuestro juicio no corresponde pagar al Estado, y señalaban al Estado un compromiso en construcciones, de tal importancia, que entra de lleno en los comentarios que se han hecho en las dos páginas anteriores.

Además, dicha Ley estaba fundamentada sobre abandono que se observaba en las Comunidades de Regantes de Andalucía para poner sus fincas en transformación. Sobre todos estos particulares hemos escrito varias comunicaciones, y se demuestra en ellas que no ha existido tal retraso, pues se ha dado el caso de que los terrenos que se riegan en el Valle Inferior del Guadalquivir usan agua que no tienen derecho, y que gracias a las facilidades dadas por otra Comunidad se ha podido llegar a poner en riego tres cuartas partes del total, o sean unas 15.000 hectáreas.

Otra de las zonas en que más rápidamente se pretendió actuar con dicha Ley, ha demostrado que llegaba tarde, es decir, que lo que se pretendía hacer con obras por cuenta del Estado mediante trabajos de planimetría de gran importancia, estaba ya preparado para riego antes de terminarse el referido Proyecto, y ejecutadas todas las obras que para este año se pedían. Se ha dado también el caso de que se van poniendo en riego tan pronto como el agua lo consiente, es decir, que vamos alcanzando. No significa tal que

deje de haber alguna excepción, por lo general debida a dificultades económicas, y a la falta de facilidades de la banca.

Es mucho lo que sobre este particular pudiéramos seguir agregando, pero no lo creemos necesario por considerar suficientemente justificada la propuesta a modo de conclusiones que a continuación se hace.

CONCLUSIONES

A) Consideramos de alta eficacia la Ley de 7 de Julio de 1911, con las modificaciones que ha experimentado, y también se cree de utilidad el día que se promulgue el Proyecto de Ley de 29 de Junio de 1934, sobre obras hidráulicas.

B) Que consideramos necesario se establezca cuanto antes, un Plan Nacional de Obras Hidráulicas y el Centro directivo que corresponde, con residencia en Madrid, y autorizando a sus elementos para visitar los trabajos, estudios y planes de las Confederaciones.

C) El Estado se reserva todo derecho sobre parcelación, expropiación, colonización y demás extremos, delegando a tales efectos en las Confederaciones Hidrográficas según quedan reorganizadas.

D) El Estado deberá seguir actuando en la misma forma que hasta ahora lo hace, con arreglo a lo que establece la Ley de Aguas y la Ley de 7 de Julio de 1911, y las Comunidades de usuarios establecerán sus compromisos por escritura notarial, mediante registro hipotecario, a los efectos de la garantía que para el pago de todo género se refiere.

E) Deben las Confederaciones dar norma de rentas con amortización en 20 años, para que el colono pueda llegar a ser propietario de la tierra, quedando la parcelación encomendada a las testamentarías y a lo que cada propietario de por sí vaya haciendo.

No es aconsejable la expropiación, de no hacerse un cambio radical en la Ley y su Reglamento, y es de suponer que no sea fácil lograrlo.

F) Las Confederaciones deberán tener personal técnico de las especialidades precisas, actuando cada una de ellas dentro de lo que la corresponda por su indicada capacidad, y formando entre todas un conjunto indispensable, dada la complejidad de asuntos a que afecta la transformación de los riegos.

G) Se debe autorizar a las Confederaciones para que puedan conceder créditos a propietarios de fincas que se han de transfor-

mar en regadío, mediante la carga hipotecaria que corresponde y en primer lugar.

H) Las Confederaciones deben de cuidar del problema de Sanidad, para evitar el desarrollo de endemia que acompaña a estas transformaciones, y no hacer entrega de este Servicio a las Comunidades mientras no esté la zona completa en condiciones normales de higiene.

I) El Estado seguirá invirtiendo los fondos como lo hace en la actualidad, pero por lo que afecta a obras auxiliares como son las de edificación y otras, limitará todo lo posible el gasto, toda vez que el enriquecimiento producido por el riego debe de ir cuidando de dichos particulares.

J) La Administración debe ser llevada por las Comunidades de usuarios, dejando libre al Estado y vigilada la representación de él por el personal de las Confederaciones que en cada especialidad corresponda.

K) Es conveniente la cooperación de las Comunidades, con sus derivaciones, para los efectos de la transformación y de mucho menor coste, y por lo tanto mayor economía, que si lo hace sólo el Estado, y más si éste se decidiera a expropiar.

L) Que debe activarse todo lo posible la transformación de los secanos en regadío, por lo cual se recomienda a las Confederaciones que busquen, por si las hubiera, las causas que en contra existiesen, y que traten de reducirlas para lograr la riqueza cuanto antes.

M) Que es urgente que se establezcan tantos centros de enseñanza y escuelas como sea preciso para preparar elementos útiles para los regadíos, así como de capataces y de instrucción general.

N) La colonización debe de llevarla la Confederación, estando al habla con el Servicio Agronómico de las diferentes provincias, y en relación con los Centros conocedores de los problemas obreros.

O) Que no se considera oportuno que el Estado atienda a la ejecución de obras auxiliares, como son los poblados, excesiva red de comunicaciones y otros trabajos, que ya se ha indicado que deben hacerlo los que ya han recibido el aumento de riqueza que significa la transformación y el enorme aumento de riqueza que da el suelo.

P) Que consideramos conveniente que no se segregue parte de los trabajos que llevan las Confederaciones, pues ello significa un aumento de gasto y muchas veces una duplicidad de servicio que nunca es conveniente.

De don Ramón Martínez de Campos

COMUNICACIÓN AL TEMA IV

1.º Corresponde al Estado la captación y embalse de todas las aguas públicas sobrantes para su ulterior aprovechamiento y para defender al país contra inundaciones y sequías.

Pertenece, pues, al Estado, la regulación de los caudales fluviales, y por lo tanto, los estudios y planos, proyectos y construcciones de vasos reguladores y alimentadores, el régimen de embalses y desembalses y la conservación de dichos vasos o pantanos.

2.º Es también función del Estado hacer que se cumpla la Ley de Aguas, manteniendo con toda energía el orden de preferencia de aprovechamientos, sabiamente marcado en la Ley.

Para que la transformación del secano en regadío pueda realizarse y adquirir su máximo desarrollo, será menester que las concesiones de saltos de agua se subordinen a los riegos, teniendo en cuenta no sólo el consumo actual, sino también las ampliaciones de la zona de regadío, la formación de otras y la intensificación y rotación de cultivos en las ya establecidas.

3.º La conservación de los vasos o pantanos es de interés primordial. A ella debe sacrificar el Estado cuantos intereses se le opongan, y así no debe vacilar en reservar para las limpias otoñales los caudales necesarios.

Con mayor motivo, las presas de embalse han de tener tal resistencia y estabilidad que garanticen su vida (en lo posible), en vez de amenazar las de las poblaciones y comarcas ribereñas, en casos de rotura por atentados, terremotos, etc. Es innecesario ponderar que la seguridad del país, la vida humana, están por encima de una economía problemática y mal entendida.

Para la conservación de los vasos, como defensa contra los atentamientos, es convenientísima la repoblación forestal en sus cuencas.

4.º En la transformación del secano en regadío, la misión del Estado no ha de limitarse a promover y mantener el aumento de riqueza, sino que debe condicionarlo sobre estas bases: Expropiación de terrenos, extensión de los riegos y selección de cultivos.

Las expropiaciones deberán inspirarse en la justicia y en el interés nacional, y por lo tanto se han de armonizar en ellas el respeto al Derecho y la necesidad de parcelar las tierras para cultivarlas regándolas y para fomentar la pequeña propiedad. Pero para crear ésta es indispensable desarrollar el crédito agrícola, ya que el colono suele no tener otro capital que las cosechas venideras,

si le dan medios para producirlas, y reintegrar o pagar con sus importes los anticipos, el agua y la propiedad de la tierra.

El regadío extensivo, mejor aún, los riegos eventuales, han de merecer atención especial en razón de la facilidad de dar servicio a zonas muy extensas, suprimir los barbechos y asegurar cosechas contra las sequías. Además no necesitan personal tan especializado como lo requieren las huertas, y permiten, en rotación de cultivos, obtener dos o tres cosechas anuales.

La selección de cultivos y su ordenamiento, dentro de amplios límites, se justifican por motivos evidentes. La necesidad de impedir todo exceso de producción (casos de la remolacha y de la naranja), la no menor necesidad de producir primeras materias indispensables a las industrias (caso del algodón para las fábricas textiles y para las nitrocelulosas que requiere la defensa nacional) y en fin, la razón de armonizar todos los intereses legítimos, obligan al Estado a ejercer en este asunto, por sí o por sus poderes delegados, una función reguladora y tutelar, máxime cuando entrega riquezas, caudales nacionales, como lo son las aguas públicas.

De don Pedro Redondo

COMUNICACIÓN AL TEMA IV

CONSTRUCCIÓN
DE LAS ACEQUIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS
EN LOS CANALES DE LA CONFEDERACIÓN DEL DUERO
Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS

Observamos con alguna frecuencia que construido un canal transcurren varios años sin que se realice el régimen de transformación de secano a regadío. Entre otras causas que a ello contribuyen, y que no son del caso exponer, merece examinarse la relativa al retraso en la construcción de las acequias principales y sobre todo secundarias. Lo primero tiene lugar algunas veces, las menos, por transcurrir tiempo desde la construcción del canal a la formación de los proyectos de acequias principales y secundarias; pero principalmente por la negativa de algunos propietarios a dejar atravesar las acequias por sus fincas; esto en cuanto a las acequias principales, y respecto de las secundarias porque corriendo su construcción de cuenta de los propietarios no se ponen de acuerdo para llevarlo a

efecto, negándose algunos a contribuir en la parte proporcional de su construcción sin que existan medidas rápidas y ejecutivas que subordinen las voluntades egoístas del interés general.

En cuanto a la conservación de las acequias secundarias, en algunos canales está encomendado este servicio a los mismos propietarios, y la indolencia y el abandono de algunos hace que esta limpieza no se realice, dando lugar a que se desaprovechen muchas aguas y no se riegue con la prontitud con que se realiza cuando las acequias están limpias.

Para evitar estos males sería de interés que los trámites de la expropiación fueran mucho más rápidos que lo son en la actualidad, pagando inmediatamente los terrenos expropiados, y que la construcción y conservación de las acequias secundarias se realizara siempre por la Confederación, cargando a los propietarios el costo correspondiente, comprendiendo en el mismo no sólo el de materiales y mano de obra, sino también la intervención técnica y administrativa y exigiendo su importe por el procedimiento seguido para el cobro de las contribuciones del Estado.

En atención a lo expuesto, el Congresista que suscribe tiene el honor de proponer a la Asamblea lo siguiente:

1.º Antes de terminarse el canal deberá hacerse el proyecto de construcción de acequias principales, y en el más breve plazo posible el de las secundarias.

Si alguno se opusiese al paso de las mismas por sus fincas, deberá resolverse en trámite sumario, y lo mismo el expediente de expropiación que se instruya, siendo de gran interés el pagar a los propietarios los terrenos al tiempo de realizarse la expropiación.

2.º La construcción de las acequias secundarias y lo mismo la conservación, correrá de cuenta de las Confederaciones, cargando su importe a los propietarios y exigiéndole por el procedimiento seguido para el cobro de las contribuciones.

FOMENTO DE LOS PEQUEÑOS REGADÍOS

El que siente alguna afición por el régimen de regadío de las tierras por estar convencido de los mayores rendimientos brutos que se obtienen, que son los que interesan al Estado porque para él todo es riqueza nacional de la que participan múltiples actividades de la economía de un país, observa al visitar muchos términos municipales, que existen regatos y corrientes de agua que se pierden sin haber fecundado las tierras próximas; y es más sensible este estado de cosas al percatarse de que el dispendio económico que

representa en muchos casos la construcción de las obras para la utilización en regadío de las aguas es muy reducido en proporción al beneficio que habría de reportar.

De la iniciativa privada no puede esperarse, en la mayoría de los casos, el remedio, porque ordinariamente las obras se extienden a fundos de distintos propietarios, y el ponerse de acuerdo entre sí para la ejecución y pagos de las obras es pensar en lo imposible, con una psicología tan individualista como es la que caracteriza a nuestro país.

Las Confederaciones pueden hacer un servicio admirable en esta materia, mediante la propaganda intensa educadora, visitando todos los pueblos y redactando los proyectos de obra y presupuestos, cuyo importe sería en su día satisfecho por los beneficiarios. En una palabra: lo que deseamos proponer es que las Confederaciones realicen una intensa labor que avive y despierte el interés individual, con facultades amplias de limitación de éste, cuando se oponga a la realización de proyectos que beneficien a un número mayor o menor de propietarios y que aumenten la riqueza productiva de las tierras de labor.

En atención a lo expuesto, el Congresista que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso lo siguiente:

1.º Será función de las Confederaciones el que el personal técnico de las mismas visite todos los pueblos de la zona, estudiando la posibilidad de aprovechar, por medio de pequeñas obras hidráulicas, las corrientes de agua que no se utilizan o se hacen sin el rendimiento desado, redactando, de oficio, los proyectos necesarios de utilización y el presupuesto de las obras cuyo coste será satisfecho, en la proporción correspondiente, por los propietarios afectados por la mejora.

2.º Los proyectos y presupuestos de obras aprobados por la Confederación, serán expuestos en los Ayuntamientos respectivos para que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones correspondientes.

3.º El propietario o propietarios que no quisieren contribuir al costo de las obras, se entenderá que consienten que otro vecino adquiera sus tierras mediante el precio corriente en el mercado, con una disminución de un 10 por 100.

A este efecto, se anunciará en la Alcaldía los propietarios que no desean las mejoras y el valor de cada una de las parcelas, para que en el plazo de un mes puedan pedir los vecinos a quien les interese la adjudicación en el precio fijado, otorgándose el correspondiente documento de transmisión por el propietario, y si se negara, por el representante de la Confederación.

4.º El pago de la obra podrá ser fijado por anualidades, cargando el interés del 6 por 100 sobre el precio que reste por satisfacer, y realizándose el cobro por el mismo procedimiento que el de la contribución por rústica.

ORDENACIÓN DEL RIEGO Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Si dijéramos que a pesar de los esfuerzos laudables de la Confederación del Duero con los pocos medios coercitivos de que hoy dispone, sobre los Jurados de riego y demás organismos administradores del agua, no deja de ser frecuente que cada regante se considere dueño y señor de todo el agua que puede recoger por las acequias que pasan por sus fincas, no creemos que estaríamos lejos de decir una verdad. En la actualidad sucede a veces que el cultivador de una finca riega, en pasando el agua por las acequias, cuando quiere y como quiere; hace caso omiso de que el cultivador de las tierras posteriores a la suya necesite o no necesite el agua. Con ello se produce a éstos un gran perjuicio y esterilidad en su esfuerzo transformando en un cultivador en paro que espera cuando se le ocurre al cultivador o cultivadores que están delante terminar de regar. Prodúcese otro grave mal con esta falta de organización o disfrute de regadíos: la experiencia nos ha mostrado cómo algunos propietarios de tierras encimeras, de escaso valor, riegan a todo placer y a caño libre sus fundos, cuyas aguas al filtrarse encharcan tierras mejores, pero más bajas, sin que se detenga en esta irracional utilización ante la reclamación de los dueños de estas tierras hechas ante los jurados del riego que a veces son los primeros infractores y casi siempre jueces que no dan curso a la reclamación, ni imponen las sanciones correspondientes, sin que por otra parte, los encargados de los canales, ni otros organismos dependientes de la Confederación, tengan facultades judiciales, y sobre todo de ejecución, que revisen al de aquellos organismos, siendo ineficaces las multas en los pocos casos que se establece.

Por ello convendría el que a las Confederaciones se les concedieran facultades amplias relativas a la ordenación y aprovechamiento de los regadíos, y el que, en todo canal, existiera un Reglamento que desarrollara esta materia, formado por la misma Confederación y con facultad para establecer las modificaciones que demandase la acertada y justa utilización de las aguas.

En atención a lo expuesto, el Congresista que suscribe propone al Congreso lo siguiente:

1.º Las Confederaciones tendrán amplias facultades en lo relativo a la ordenación y aprovechamiento de los regadíos y de fiscalización de la forma de actuar los Jurados de riegos y demás organismos análogos.

2.º En cada canal existirá un Reglamento de ordenación y aprovechamiento de las aguas, formado por la misma Confederación, cuyo Reglamento podrá ser modificado por ésta cuando lo demande una más acertada y justa utilización de las aguas.

De don Juan José Fernández Uzquiza

COMUNICACIÓN AL TEMA IV

LAS EXPROPIACIONES FORZOSAS EN LAS OBRAS

Se atiende actualmente por nuestra Administración pública a la solución de los problemas que plantea la ocupación temporal o permanente de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras y servicios hidráulicos, aplicando la legislación expropiatoria que arranca de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Y si ya, en el I Congreso Nacional de Ingeniería (año 1919), se reconoció la necesidad urgente de reformar la Ley citada, tales urgencias y necesidades quedan más rotundamente manifiestas cuando se trata de la ejecución de grandes embalses en los que llegan a quedar sumergidos pueblos enteros que no pudo prever la Ley de 1879.

Por otra parte, deben evitarse los abusos y dilaciones que la actual tramitación expropiatoria puede ocasionar y ocasiona, si no satisfacen ambiciones excesivas, y que son aun más importantes para las grandes expropiaciones.

* * *

Quando la realización de un pantano exige la expropiación forzosa de algún pueblo, que desaparecerá con toda su riqueza agrícola, forestal, urbana e industrial, la emigración de sus moradores—siquiera sea solamente de orden interior—con el consiguiente desmembramiento del municipio o concejo afectado, planteará un pro-

blema social de acusados relieves al deshacer esa asociación integral, que es la célula básica de la Nación.

* * *

La utilidad pública, por otra parte, en sus prerrogativas frente al concepto quirritario de la propiedad, ha cambiado profundamente de conceptualización. Y aun cabe que prospere la evolución de este concepto hasta reconocer nuevas formas de indemnización, tan justas, que encuentran citadas para caso concreto nada menos que en la 2.^a y 3.^a Partidas del Código de Alfonso X el Sabio (siglo XIII) cuando dice que al expropiado hay que «de dar ante buen cambio, que vala tanto o mas» o que la expropiación puede hacerse «dándole cambio por ello primeramente, o comprándoselo según valiere.»

Además, si la propiedad del pueblo, tanto rústica como urbana, aun estando repartida, no alcanza a todos los vecinos, si la vida local se asegura tanto merced a los ingresos que a cada familia le produzcan sus bienes privados, como a los deducidos por aprovechamientos comunales—de tanta importancia en muchos municipios españoles—, si la mayoría de su riqueza territorial es de propietarios absentistas, si el pueblo es centro de alguna actividad especial—cabeza judicial, centro de turismo, mercados, balneario, etcétera—, entonces nuestra Ley vigente de 1879, que está hecha para terratenientes y capitalistas y que sólo ampara a quienes ostentan derechos reales territoriales, no resuelve racionalmente la debida compensación a todos los directamente perjudicados con la ejecución de las obras.

* * *

El Ingeniero de Caminos señor Mendizábal decía en 1919, que debían simplificarse y depurarse los procedimientos «de manera que en lo posible la tramitación se abrevie y se eviten abusos y corrup-telas, altamente perjudiciales a los intereses públicos», para evitar con ello «una tendencia general a elevar las tasaciones, de suerte que el gran beneficio a realizar por los propietarios gane su voluntad.»

La formalidad de que deben rodearse todos los actos de la Administración Pública, y el decoro de quienes intervienen en los expedientes que motivan las expropiaciones—incluyo a los propietarios—exigen que no puedan producirse abusos en ningún sentido, empleando trámites breves, sencillos y equitativos.

* * *

Atendiendo a lo expuesto, se deduce que nuestra vetusta legislación de expropiación debe ser reformada cuanto antes.

Si una obra pública puede hacer desaparecer un pueblo, que es como expropiársele a la Nación, debe formar otro que colonice a sus vecinos, propietarios o no, para que continúen cumpliendo sus funciones públicas, económicas, sociales, administrativas.

Si la amplitud de la expropiación llega a cierto límite, ha de admitirse que hay que indemnizar a todos los manifiestamente perjudicados, aunque no sean terratenientes.

Si el ritual de la legislación vigente permite aumentos exagerados de precios, así como retrasos indebidos en los pagos, habrá que evitarlos.

* * *

En consecuencia, y a grandes rasgos, para las grandes expropiaciones, que es la que debe supeditarse la legislación a promulgar, podría procederse así:

En todas las obras que obliguen a la desaparición de poblados —o se ocupe más de las dos terceras partes de su riqueza rústica territorial— se extremarán los informes oficiales y la información pública.

Esta será de 2 meses al menos, y durante ella existirán ejemplares COMPLETOS de los proyectos en la capital de la provincia y en cada uno de los pueblos afectados directamente. En cualquiera de dichos lugares, la Diputación Provincial, los Ayuntamientos plenos, las Juntas Vecinales o Administrativas podrán solicitar que se persone, en día determinado, un funcionario conocedor del proyecto para que proporcione al vecindario o asociados cuantas explicaciones le sean requeridas acerca del mismo. Especialmente respecto al estudio técnico-económico de las expropiaciones necesarias. Esta facilidad, que debe darse a los pueblos, está en relación con la importancia que para los mismos tiene el asunto.

Los informes oficiales indispensables debían ser:

El del Consejo de Obras Públicas en pleno y el del Instituto de Reforma Agraria, en todo caso.

El del Consejo Agronómico, si la finalidad única o principal del proyecto es el riego o de orden agrícola.

El del Consejo Forestal, si se interesa algún monte de utilidad pública en más de 500 hectáreas.

* * *

Decretada la utilidad pública, INMEDIATAMENTE se requerirá al vecindario interesado para que designe las personas que hayan de representarles en las actuaciones periciales. Tales Peritos habrán de ser: un letrado y de 2 a 4 facultativos con capacidad para valorar las diferentes clases de riqueza a expropiar.

La Administración Pública, simultáneamente designará otros tantos Peritos: Abogado del Estado, Arquitecto (si ha lugar) e Ingenieros, de los que uno de éstos al menos habrá de estar especializado en colonización interior.

Los Peritos se reunirán en seguida para designar de común acuerdo un Presidente ajeno a ellos que habrá de ser Ingeniero con categoría de Jefe Superior de Administración, quedando así formada la Comisión mixta jurídica-pericial de la expropiación.

Esta Comisión mixta se encargará íntegramente de todas las actuaciones necesarias para llegar a proponer a la Administración Pública y a los interesados las soluciones de cuantos problemas plantee entre ellos la expropiación forzosa; para lo cual planteará los que deriven de la información pública e informes oficiales, concretándolos, recabando cuantos datos y antecedentes obren en oficinas públicas relacionados con su misión, y gestionando opciones sobre terrenos a que trasladar la población afectada por la expropiación.

Dos etapas fundamentales tendrá en su misión:

a) Formación de las listas de los expropiados que deseen ser indemnizados en metálico, de los que deseen ser colonizados y de los que no tengan derecho territorial privado alguno.

b) Tasación de los bienes pertenecientes a quienes deseen ser indemnizados metálicamente, y formación del proyecto del nuevo poblado.

El aprovechamiento de los bienes a pagar, una vez que se tome posesión de los mismos, se entregará hasta su ocupación material, a quienes hubieren preferido la colonización.

* * *

Para las restantes expropiaciones (de carácter lineal) cabría también suprimir el trámite de tener que decretarse la necesidad de la ocupación del inmueble, ya que así lo abona copiosa experiencia.

Así como reemplazar la actual manera de practicar las diligencias periciales, sustituyendo la actuación aislada de los Peritos por la conjunta de una Comisión constituida por los mismos bajo la presidencia del Ingeniero jefe a cuyo servicio pertenezcan las obras.

Y en todos los casos revisar las anomalías que contiene la actual lista de los títulos profesionales que dan validez para intervenir en

tales trabajos periciales, evitando anomalías tan curiosas como la de que un cementerio pueda ser valorado por un Ingeniero Industrial y no por uno de Montes, o la de que un Arquitecto pueda valorar la más compleja explotación agrícola, mientras que un Agrónomo no pueda valorar una humilde casilla de peón caminero.

* * *

En resumen, propongo al señor Ponente que, atendiendo a lo expuesto, si lo encuentra aceptable, vea la manera de incluir entre sus conclusiones alguna en que se manifieste:

«Que la intervención del Estado en las expropiaciones que exija la ejecución de las grandes obras por las que es posible transformar extensas zonas de secano en regadío, exige para ser equitativa y eficaz una modificación sustancial de la vigente legislación de expropiación forzosa a base de que la actuación pericial sea una labor conjunta desempeñada por facultativos adecuados reunidos en Comisión mixta.»

De don Antonio Baeza Esteve

COMUNICACIÓN A LOS TEMAS III Y IV

El Congreso que suscribe tiene el honor de presentar al V Congreso Nacional de Riegos el presente estudio en relación con los Temas III «La Reforma Agraria y el Regadío» y IV «Función del Estado en la transformación del secano en regadío.»

El Estado viene favoreciendo las grandes obras hidráulicas, con una aportación de una parte de su presupuesto, parte que generalmente es la mayor y no pocas veces la total. Y como el Estado al hacerlo así viene respetando la propiedad de los terrenos beneficiados, resulta que las obras de riego, con la mejora que para las tierras regadas representan, vienen a redundar en beneficio de los propietarios de los terrenos de la zona regable, los que se encuentran con que su propiedad se eleva a cinco, diez o más veces su valor sin haber intervenido sensiblemente en la creación de esta riqueza.

Si nos fijamos en que para formar los recursos del Estado, contribuyen todos los españoles, y por tanto con el esfuerzo de todos ellos se realizan unas obras que su principal beneficio, el más directo, viene en provecho de unos cuantos que tienen la suerte de ser pro-

pietarios en la zona regable, deduciremos que la poca justicia de este sistema es tan evidente que no hacen falta más razones para reconocerlo así.

Pero este sistema tiene además un inconveniente, desde el punto de vista práctico, cuya importancia creemos que ha de ser reconocida por el Congreso: Es un mal señalado repetidas veces, observado y reconocido unánimemente, el que a la ejecución de las obras de riego de alguna importancia no sigue la implantación del cultivo de regadío de un modo inmediato como sería de desear, ni siquiera un plazo corto como es indispensable para que a los gastos hechos no se acumulen intereses que virtualmente elevan el coste de la obra a amortizar. Estamos cansados de oír y de leer que tal o cual obra terminada hace tantos años aún no se riega.

Este achaque de la tardanza en establecer los regadíos es tan general y tan unánime la lamentación, que igualmente consideramos innecesario demostrar la necesidad de evitarlo estudiando las causas o dificultades y arbitrando los medios para vencerlas.

En nuestra modesta opinión, la causa del retraso en el establecimiento del regadío no es otra que la falta de medios del propietario de los terrenos para efectuar por sí la transformación unida a la resistencia de los mismos, muy humana por cierto, de ceder las tierras a otras personas que pudieran dar cima a la obra sin llevarse en un sobreprecio de los terrenos parte de los beneficios que con la mejora del riego se espera alcanzar. Así, pues, la falta de medios del propietario y el hasta ahora respetado derecho de propiedad, determina el señalado retraso.

La transformación del secano al regadío, una vez terminada la obra principal y los canales y acequias secundarios, requiere diferentes gastos; estos son: Las últimas ramificaciones de acequias y regueras, la nivelación de las tierras, construcción de edificios, saneamiento, etc., etc. Además se precisa un pequeño capital por hectárea, el capital circulante para semillas, abonos, instrumentos para sostener a la familia del colono, sea en forma de anticipo o jornales. Si el propietario de los terrenos hubiera de hacer por sí todas estas obras y hacerlas a jornal para establecer el cultivo por su cuenta, este gasto resultaría de tal consideración, que en la mayoría de los casos excederá de sus posibilidades. Y además el beneficio final quedará bastante mermado, hasta el punto que muchas veces no le ha de resultar económico. Dando alguna cifra, más como ejemplo que como dato definitivo, aunque quedándonos cortos en su cuantía, calculamos que el poner en riego una hectárea puede obtenerse por término medio con 5.000 pesetas. Supongamos

ahora un propietario modesto de la zona regada, por ejemplo con 40 hectáreas, que le valen 40.000 pesetas. Para lanzar esta finca a la transformación de riego precisa un capital de 200.000 pesetas que no posee y que nadie le facilitará, si no cede a su vez la situación privilegiada que tiene con la propiedad de las tierras; situación y ventaja que no quiere naturalmente perder. El resultado es que el propietario no puede hacer la transformación ni cede las tierras a quien pueda efectuarla.

Demostrada la imposibilidad de los propietarios a hacer por sí la transformación, resulta una necesidad práctica que el Estado, interviniendo mediante la expropiación de las tierras, pueda llevarlas a poder de aquellos que se encuentren en condiciones de hacerlo. ¿Y estos quiénes son?

A nuestro entender, y ha de parecer paradójica la consecuencia sin serlo, los que están en condiciones de llevarla a cabo son los más modestos económicamente, los pequeños agricultores, los que trabajan la tierra con sus brazos. Claro es que con las salvedades consiguientes y con una ayuda prudente, pequeña y apropiada por parte del Estado o entidades capitalistas.

Si nos fijamos en los regadíos antiguos, que desde tiempos históricos jalonan nuestra península, principalmente en Levante y Andalucía, en pequeñas obras que dan riego a vegas de 50 a 100 hectáreas, si atendemos a la manera de estar trazadas las acequias, la planta y disposición de las construcciones, etc. etc., sacamos la conclusión que están realizadas por agricultores modestísimos, campesinos de vida casi miserable, que invertían los días que la actividad de las labores del cultivo les dejaba libres en todas esas operaciones de nivelar tierras, formar bancales, trazar acequias, levantar la vivienda del campesino, etc., etc. Como no tenían que pagar jornales, no tuvieron tampoco problema económico que resolver; aplicaron su trabajo sin más retribución que la ilusión de mejorar su pequeña propiedad. Y aquí está el secreto de la posibilidad de realizar tanta mejora. Si en cualquiera de esos regadíos hiciéramos los cálculos de lo que costase hacer de nuevo a jornal todas esas mejoras permanentes, veríamos por el coste elevado que había de resultarnos la imposibilidad de realizarlas económicamente.

Demostrada la dificultad para los propietarios de efectuar por sí la transformación de los secanos en regadíos, así como vista la posibilidad de que lo efectúen los pequeños agricultores que cultivan la tierra con sus brazos, si se les da una ayuda mínima, queda fundada la conveniencia de que el Estado intervenga expropiando las tierras a los primeros y facilitándolas a estos últimos. Para esta ac-

tuación del Estado sería necesario establecer un organismo de carácter técnico, y al venir a esta consecuencia nos planteamos la siguiente pregunta, ¿sería este cometido encomendable a la Reforma agraria, o sería más conveniente establecerlo independiente de ésta y formando parte de los servicios técnicos de las Confederaciones? En nuestra opinión no hay duda: La limitación de cometido, concretado al regadío, el objeto exclusivo de crear una riqueza y la necesidad de una actuación rápida, pues el fin esencial de este servicio sería acelerar la puesta en riego, remediando el lamentable retraso de los regadíos, inducen a concluir que debe ser un servicio especial, de entre los servicios técnicos de las Confederaciones Hidrológicas, el encargado de la puesta en riego de las zonas afectadas por las obras hidráulicas.

No obstante lo indicado en consideraciones anteriores razonando la facilidad para el colono de efectuar las mejoras permanentes con resultado económico, hay en estas obras una parte que por ser de aprovechamiento colectivo en la zona de riego, están fuera del alcance, lo mismo de este pequeño agricultor, que del propietario. Estas obras son los caminos, los canales secundarios, acequias, etcétera, etc., obras que no pueden subdividirse para realizar por separado la parte que corresponda a cada finca. En esta parte de las obras sólo cabe intentar la formación de Asociaciones de regantes para ejecutarlas, asociaciones que comprenderían toda la zona a que las obras alcanzasen, y cuando esta asociación no fuera posible, habría de realizarlas el Estado, cobrando después el importe a los beneficiados. Estas obras a realizar por el Estado se reducirían a lo más indispensable para realizar la puesta en riego. Estimamos por otra parte que su importe ha de ser inferior al de la parte de obra a realizar dentro de cada finca o por cada colono.

De todo lo expuesto, deducimos las siguientes

CONCLUSIONES

I. En toda obra de riego construída con la ayuda del Estado, éste expropiará por su valor inicial de secano una parte de todas las propiedades en la zona que se va a regar, en la misma proporción con que el Estado contribuya al presupuesto de la obra.

II. La superficie total expropiada será aplicada a establecer el regadío por los procedimientos siguientes:

a) Verificando asentamientos, cediendo a agricultores pobres la tierra expropiada, dividida en lotes de 1 a 2 hectáreas, acompañada

de anticipos en metálico, semillas y demás elementos para el cultivo y mediante condiciones que en líneas generales se señalan más adelante.

b) Cediéndolas al contado o a plazos a agricultores modestos que lo soliciten, dividida en lotes de 1 a 2 hectáreas y mediante condiciones que igualmente señalamos más adelante.

c) Entregándolas a Sociedades o Empresas capitalistas que se formasen con objeto de establecer asentamientos de agricultores modestos, repartiéndolas entre éstos de modo semejante al del Estado en el apartado a).

III. En cada Confederación Hidrográfica y formando parte de sus servicios técnicos, se establecería el organismo del Estado que hubiera de efectuar las expropiaciones, asentamientos, cesión a empresas o a particulares de terrenos y vigilancia o inspección del cumplimiento de sus obligaciones con el Estado de los que reciban los terrenos. Sería también de su especial cometido los trabajos que se consignan en la conclusión IV.

IV. Aquella parte de las obras necesarias para la puesta en riego que sean de aprovechamiento colectivo como canales secundarios, acequias, caminos, etc., etc., serán objeto de ejecución directa por el Estado por medio del Servicio de Puesta en Riego, cuando éste no consiga la formación de Asociaciones con los interesados que colectivamente realicen esta parte de las mejoras permanentes.

En el caso que sea el Estado el que realice estas obras, se resarcirá de su importe al contado o a plazos, según los casos que siguen:

En la parte de terrenos que haya de quedar en poder de los propietarios, al contado o en cinco anualidades.

En la parte dedicada a asentamientos, conclusión II, apartados a) y b), al contado o incrementando las cuotas anuales con que haya de abonarse el importe del valor de la finca en la cantidad necesaria.

En la parte cedida a Sociedades formadas para realizar asentamientos, conclusión II, apartado c), en los plazos que en el proyecto de concesión se determina.

Las obras que realice el Estado para iniciar la puesta en riego se reducirán siempre a las más indispensables.

Las condiciones con que se harían los asentamientos por el Estado a que hace referencia el apartado a) de la conclusión II, serían:

1.ª Se cedería al asentado el terreno y una cantidad en metálico para que éste hiciera las mejoras permanentes más indispen-

sables y estableciera el cultivo de regadío por su cuenta y en un plazo de cinco años.

2.^a Al cabo de los cinco años, el asentado estaría obligado a devolver, mediante un canon o anualidad que duraría *quince* años, el valor del terreno, pagado por el Estado al expropiar, y los anticipos en metálico recibidos.

3.^a Al final de los veinte años la tierra quedaría propiedad del asentado.

Las condiciones con que se haría la cesión por el Estado de terrenos de riego a agricultores modestos a que hace referencia el apartado b) de la conclusión II, serían las siguientes :

1.^a El pago del valor de los terrenos se haría al contado o a plazos por el valor de secano a pequeños agricultores que se comprometieran a hacer por sí las obras permanentes necesarias para la transformación y a establecer el riego por su cuenta en un plazo de cinco años, obligándose a continuar en el laboreo de la tierra con sus brazos, durante quince años más.

2.^a El Servicio de Puesta en Riego examinaría entre los peticionarios los que reunieran condiciones, fueran agricultores braceros, tuvieran el pequeño capital necesario, así como las demás circunstancias que de antemano garantizaran el cumplimiento de sus obligaciones.

3.^a De no cumplir su obligación de establecer el riego en cinco años, o no hicieren los trabajos de cultivo con sus brazos durante los quince años siguientes, perderían el derecho a los terrenos, los que les serían quitados, devolviéndoseles de las anualidades pagadas y obras realizadas, según justiprecio, que sería fijado precisamente por el Servicio de Puesta en Riego.

4.^a Al final de los veinte años, la tierra quedaría propiedad del agricultor.

Las Sociedades o Empresas a que hace referencia el apartado c) de la conclusión II, se obligarían a efectuar por su cuenta los mismos asentamientos que para el Estado señalamos en el apartado a), sustituyendo al Estado en el cometido de repartir los terrenos en lotes pequeños entre agricultores pobres, anticiparles fondos y obtener de estos campesinos asentados, al cabo de los cinco años, un canon que les indemnizase de los gastos y anticipos de capitales, canon que duraría quince años también, quedando al final los lotes de tierra propiedad de los agricultores asentados.

La adjudicación de terrenos a la Empresa por el Estado se haría mediante presentación de proyectos que serían base del contrato y en el que quedarían señaladas las respectivas obligaciones y dere-

chos del Estado, la Empresa y los asentados. Tendrían derecho preferente para ser adjudicatarios, las Empresas que se constituyeran con los mismos propietarios de los terrenos.

Podríamos detallar más, y entre otros detalles establecer excepciones con limitaciones justas en algunos casos de las expropiaciones a que se refiere la conclusión I, pero siendo excesiva ya la extensión de este trabajo, y entendiéndolo suficiente para dar idea de sus líneas generales, preferimos darlo por terminado.

Tema V
**Modulación y ordenamiento
de regadíos**

PONENTES

Don José González Vázquez

Don Antonio Martínez

y

Don José García Agustín

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Tema V

Modulación y ordenamiento de regadíos. PONENTES:

DON JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, DON ANTONIO MARTÍNEZ

Y DON JOSÉ GARCÍA AUGUSTÍN

Ponencia

ANTECEDENTES

Al fijar los Temas que como importantes debían ser estudiados en este «V Congreso Nacional de Riegos», se juzgó como uno de sumo interés el que es objeto de esta Ponencia; esto fué, según creemos, un acierto, ya que, aun limitado al aspecto local, es el problema de la modulación y ordenamiento de regadíos de tan vital importancia, que su acertada resolución puede ser el único modo de asegurar un aprovechamiento de las aguas casi perfecto en las actuales zonas de riego y extender aquél con gastos muy limitados a otras nuevas, consiguiendo los efectos de creación de riqueza que este aumento de superficie regada produciría.

Indudablemente, entendiéndolo así la Comisión local, hizo la propuesta de este Tema a la Permanente, quien con certera visión de la realidad lo incluyó en el temario a debatir, comisionando a la primera para que hiciese la elección de Ponentes que hubieran de desarrollarlo.

El problema de la modulación ofrece caracteres muy agudos en algunas regiones de la cuenca del Duero, como en los regadíos de Carrión y Saldaña, riegos de la zona leonesa, etc., en donde se presentan con gran intensidad, añadiendo así al interés general del Tema uno local muy señalado. Explica esto, ya que no justifica, el que la Comisión local nos haya designado como Ponentes, aten-

diendo no a nuestros conocimientos, muy limitados y escasos para lo que requeriría el completo desarrollo de este importante Tema, sino a nuestra relación con estos problemas, algunos vividos por nosotros, y de los que, por pertenecer al Servicio Hidráulico al que afectan, se creyó podríamos, conociendo sus antecedentes y desarrollo, dar orientaciones preparando la labor futura, para que con la colaboración de todos, y especialmente de los mejores, «ir avanzando sin apresuramientos, pero con firmeza, en la elaboración de la doctrina y en la determinación de los objetivos de práctica aplicación», fin primordial de estos Congresos, según frases acertadas del eminente ingeniero señor González Quijano.

AMPLITUD Y DIFICULTAD DEL TEMA

La resolución de este problema, cuya complejidad se manifiesta a poco que se pretenda profundizar en él, es sumamente difícil, ya que rozando muy directamente el interés particular, ofrece aspectos que se separan de una manera profunda del técnico, en el que con mayor libertad podríamos movernos. Abarca, en su aspecto general, el Tema de la Administración de las aguas públicas, en el caso de más difícil solución; cuando éstas escasean y su caudal hay que distribuirle en forma legal y equitativa, cosa no conseguida aún por el vigente derecho positivo. Preséntase casi exclusivamente en las zonas de regadíos antiguos donde más intereses encontrados concurren, haciéndose patente la dificultad de armonizarlos con la mira puesta únicamente en el interés general. Aprovechamientos abusivos, despilfarros de caudales, a veces necesarios en zonas frecuentemente próximas, en donde rendirían positiva utilidad; acequias mal trazadas que sirven un interés meramente particular con economía mal entendida, carencia absoluta de conservación de las obras; ausencia total de redes de saneamiento, lo que se traduce en pérdidas considerables de volúmenes de agua, condenados a evaporarse sobre caminos y tierras encharcadas, después de haber producido perniciosos efectos en la salubridad de la región; todo, unido a la ausencia de órganos eficientes de vigilancia con los cuales el Poder público pudiera cortar abusos, hace que el aprovechamiento actual del agua en estas zonas sea caótico en extremo y muy urgente y del mayor interés el poner remedio a tal estado de anarquía.

La dificultad de reglamentar en materia de riegos, en zonas en las que éste tenga un desarrollo apreciable, fué reconocida implícitamente en la sesión de Roma del Instituto Colonial Internacional de

Bruselas, en la que se aprobó como conclusión propuesta por el señor Van Sandick que « si en una colonia o país nuevo se puede prever que la Agricultura sea ulteriormente practicada por medio de riegos, es necesario no esperar a este desarrollo para legislar sobre la materia.»

Un número considerable de comunicaciones, siempre interesantes, hubieran permitido a los Ponentes enfocar el Tema con más amplia visión y quizás con más feliz resultado. El número de las recibidas ha sido muy limitado, si bien en ellas se tratan con gran competencia destacados aspectos de este problema. Refiérese una, la presentada por el competente Ingeniero de Caminos don Lamberto de los Santos, a los regadíos abusivos, con agua elevada, en la cuenca del río Segura, marcando orientaciones o medidas que pudieran servir para poner coto a los abusos, y contiene la otra, original del distinguido Ingeniero de Caminos señor García Antón, atinadas observaciones y hechos de experiencia, cuyo conocimiento, avalado por la práctica de su autor, son índice elocuente a considerar en el estudio de este problema.

Relacionado además con el mismo asunto, tenemos en las publicaciones de los anteriores Congresos de Riegos, sabia doctrina sentada en comunicaciones y Temas que con el presente tienen conexión. Figuran entre aquéllas, con carácter muy significativo, la presentada al primer Congreso sobre análogo objeto al de esta Ponencia, por el distinguido Ingeniero de Caminos don Angel Blanc y Parera. El Tema «Administración de aguas públicas», discutido en los Congresos I y II, del que fueron Ponentes los competentes Catedráticos señores Gascón y Marín y Jordana de Pozas. El Tema «Concesión de aguas públicas», magistralmente desarrollado en el Congreso II por el Ingeniero don Pedro M. González Quijano. En el Congreso III, el Tema «Tribunales de agua», del que fué Ponente el ilustre jurisconsulto señor Guillén Cepeda, y la comunicación «Proyecto de módulo», del reputado Ingeniero don Cornelio Arellano, y en el Congreso IV los Temas «Registro de aprovechamientos», Ponente el Abogado don Santiago de Riba; relación entre los aprovechamientos industriales y los regadíos, del ya citado Ingeniero señor González Quijano y Comunidades de Regantes, Ponente don José María Boix, Abogado. Todas estas orientaciones han sido tenidas en cuenta por nosotros en el estudio, y estimándolas acertadas juzgamos son complemento indispensable y eficaz a considerar en relación con las que tenemos el honor de someter a vuestra deliberación.

Motiva lo expuesto el que no abordemos, en nuestro examen, las múltiples facetas bajo las cuales puede ser visto este problema;

únicamente lo haremos, por tanto, en aquellas a nuestro juicio insuficientemente tratadas, eludiendo el insistir en las ya debatidas, así como iniciar el examen de algunas, quizás relacionadas con otros Temas, que proporcionarían una extensión poco compatible con el fin que estimamos es norma a perseguir en estos Congresos.

CONCEPTO E IMPORTANCIA DE LA MODULACION

Hasta el presente, la modulación de una zona de riegos se reducía a determinar el caudal preciso para cada aprovechamiento, caso de que no estuviese ya fijado, y a construir la obra necesaria o módulo con el objeto de que el caudal derivado no fuese superior al concedido, sin perjuicio de que cumplierse igualmente determinadas condiciones, consecuencia de la relación de derechos que sobre un mismo caudal pueden existir. Es decir, a establecer el módulo, que podemos definir como el medio práctico de hacer efectivo el cumplimiento de las condiciones de la concesión.

En el sentido estricto y restrictivo que acabamos de señalar, se ha venido interpretando hasta la fecha el concepto de la modulación de los regadíos, y así se reconoció al redactar el artículo 152 de la vigente Ley de Aguas, sin que con su aplicación, en la generalidad de los casos, pudieran obtenerse los beneficiosos resultados prácticos que buscaron los legisladores.

No debe entenderse una concesión como el otorgamiento de un derecho que puede ser usado sin limitación alguna en cuanto al beneficio que produce; siempre ha de tratar el Estado de limitar todo derecho de aprovechamiento, a las necesidades reales, al uso productivo y al reparto equitativo, es decir, que en todo momento debe atenderse al interés general, y éste ordena un máximo rendimiento en la utilización de las aguas públicas, al igual que en el uso de las demás riquezas existentes en la Nación.

La práctica ha demostrado que un problema de tal importancia e interés no puede resolverse con un criterio tan simplista, lo que justifica debe mirarse con mayor amplitud, extendiendo la acción a la mejora de las redes de acequias principales, para además de limitar el agua a las necesidades reales, garantizar el uso productivo.

Las zonas de antiguos regadíos en general suelen tener una deficiente red de distribución, mal trazada, construída y conservada, en cuyas acequias son precisas las retenciones para facilitar las tomas que tienen lugar en pésimas condiciones con gran pérdida de agua; las obras de fábrica de toda clase y la red de saneamiento es frecuente brillen por su ausencia, utilizándose los caminos y arroyos

insuficientes como desagües imperfectos que suelen encharcar las tierras y devolver escasa o ninguna escorrentía a las corrientes naturales para su ulterior aprovechamiento. Si en estas condiciones puede malamente regarse es a costa de un exceso de agua innecesaria y a veces perjudicial agrológicamente, y que suple a las deficiencias apuntadas con perjuicio evidente de su mejor uso. Para tales zonas de regadío la imposición estricta del módulo haría prácticamente imposible el riego, que requiere, por tanto, la reforma y mejora de las redes de distribución y saneamiento.

La modulación efectuada en esta forma, atendiendo no solamente a la limitación de caudal, sino al debido uso del mismo, con mejora y reforma de la red de distribución y desagüe, tendría como consecuencia una adecuada administración, pudiéndose rescatar caudales antes improductivos, lo que como consecuencia traería una ampliación de la zona regable o el hacer posible la aplicación del agua a otra zona nueva, beneficiando los intereses de nuevos regantes y favoreciendo a la economía nacional. Esta sería la única forma efectiva de modular la zona y como consecuencia, conocer los caudales reales que tienen aprovechamiento útil en la misma y el caudal sobrante que queda en el río para aplicar en otros usos.

EXTREMOS QUE DEBE COMPRENDER UNA MODULACION

No es nuestro ánimo hacer una disertación doctrinal estudiando los diferentes extremos que, según hemos expuesto, debe abarcar una modulación; únicamente pasaremos una ligera revista a los mismos, señalando las que creemos más interesantes orientaciones para ser tenidas en cuenta en el desarrollo de un proyecto de esta clase y remitiendo al auditorio a fuentes autorizadas donde puede hallar documentación abundante sobre la materia.

Es el primer punto interesante a tratar, la determinación del caudal que con arreglo a las condiciones agrológicas, térmicas, meteorológicas, etc., debe asignarse a cada zona de riego.

Norma frecuentemente seguida es el no considerar, en un estudio superficial, más que las condiciones físico-químicas del terreno, determinando su poder retentivo y la correlación entre el mismo y la dotación de agua que se requiere para cada clase de cultivo. El conocimiento profundo de las necesidades en agua de cada zona, precisa no solamente un estudio detenido del suelo y de la clase de cultivo, sino también el de las condiciones climatológicas, temperatura, horas de sol y lluvia (esta última en sus aspectos de la cantidad total caída durante los meses de riego, distribución media de la

precipitación durante el período de mínima y mayor o menor probabilidad de que durante un año, de una serie determinada, venga a faltar la cantidad necesaria para que los diferentes cultivos den un rendimiento normal), las condiciones hidrológicas, los caudales naturales disponibles en la época de las necesidades, etc.

Otra condición más, a tener en cuenta, es el rendimiento de las plantas en función de la cantidad de agua que se las suministra con el riego. Sabido es que las plantas regadas, en líneas generales y a igualdad de todas las demás condiciones, proporcionan un producto superior al de aquellas que no lo son; si se aumenta gradualmente la cantidad de agua suministrada por hectárea, el producto aumenta primero rápidamente y después lentamente hasta alcanzar un máximo; a partir de aquí, ulteriores suministros de agua proporcionan más bien un daño que una ventaja, y rebajan la calidad de la producción. La cantidad de agua que ocasiona el máximo rendimiento es siempre muy elevada y raramente podrá proporcionarse sin un gasto injustificado, tanto más cuanto que con suministros bastante inferiores se obtiene un producto muy poco inferior.

El conocimiento de las necesidades de agua para cada cultivo, la extensión de los mismos en la zona y el estudio de una posible rectificación de la distribución de cultivos, atendiendo al máximo beneficio que es lógico obtener en la misma, según sus condiciones, no solamente agronómicas, sino incluso de situación en relación con las necesidades de la producción nacional, permite en definitiva determinar el caudal que debe asignarse a cada zona modulada. Labor es esta esencialmente agronómica, cuya gran importancia juzgamos inútil encarecer, y cuya dificultad, debida a la frecuente falta de datos estadísticos, impide que en general sea realizada con la minuciosidad que hemos señalado y que casos especiales pueden exigir.

Determinado el caudal que precisa la zona, queda como segundo punto a resolver el limitarle estableciendo el módulo que en cada caso requiere. La elección del tipo adecuado no puede crear, salvo muy raras excepciones, dificultad en la solución. Deben adoptarse como normas fijas la de que el módulo sea sencillo, justo en principio, eficaz en la práctica, económico en la construcción y en la conservación, y difícil de ser alterado fraudulentamente; según se ha dicho ya en anteriores Congresos, un módulo tan perfecto está por inventar, sin embargo, con aquellas imperfecciones debidas a la limitación humana, en general está resuelto el problema, aun para aquellos casos en que la existencia de intereses encontrados da lugar a condiciones de dificultad para resolverlo.

En anteriores Congresos han sido presentados algunos casos curiosos como el del módulo proyectado por el señor Arellano y re-

señado en las publicaciones del III Congreso de Riegos (tomo III) y el que ideado por el Ingeniero don Fausto Elio figura en el tomo III del IV Congreso en información gráfica de la exposición aneja. Merece también mencionarse el ingenioso tipo de módulo automático empleado por el Servicio de distribución de la Compañía de Riegos de Levante, en el que intervienen como fuerzas principales la presión o carga sobre el orificio de salida, como acción directa, cuyo empuje es equilibrado por un peso que al ser constante, obliga a la variación del brazo de palanca para conseguir la igualdad de momento, en lo que estriba su originalidad. Lamentamos no poseer datos prácticos del resultado de este regulador, dispositivo de fundamento análogo al que cita Zeni y Perdoni para cálculo de compuerta automática de gasto constante. Ordinariamente no es necesario recurrir a mecanismos complicados para la construcción de módulos, siendo suficiente para ello el empleo de los vertederos, bien sean rectangulares, trapeciales o triangulares, el de orificios libres y sumergidos, secciones revestidas o el conjunto de varios de estos elementos. El insistir sobre este punto sería fatigar inútilmente la atención de los señores Congressistas.

No hemos de decir nada en relación con el trazado de acequias y desagües por la imposibilidad de dar normas generales, que por otra parte suple la suficiencia del auditorio; únicamente, y partiendo ya de que el trazado de acequias y desagües ha de ser el conveniente para dominar y sanear el terreno respectivamente, hemos de señalar como un punto muy interesante, a tener en cuenta, el que se refiere a economizar el gasto de agua evitando su pérdida.

Experiencias norteamericanas han puesto de manifiesto que el agua conducida por un sistema de riegos es solamente un 35 por 100 eficaz para las plantas, el resto del agua se pierde o malgasta. Las mayores pérdidas, que de un modo grosero puede estimarse en la mitad del total, 32,5 por 100, son las que tienen lugar por filtraciones en cauces y acequias. Estas pérdidas pueden reducirse a cantidades despreciables por el empleo de revestimientos impermeables o entubados; en América, donde el material metálico no alcanza los elevados precios que en nuestra Nación, tiene desarrollo y justificación el empleo del mismo en canales o acequias de riegos, constituyendo acueductos de longitudes considerables. Complemento de esta solución es el proyectar secciones adecuadas de mínimo material, obteniéndose como consecuencia la sección de equilibrio constituida por la llamada curva Lintearia, que puede definirse como aquella en que el radio de curvatura en cada punto es inversamente proporcional a la ordenada de la misma para determinados ejes. or-

$$\begin{aligned} y / (dy^2/dx^2)^{3/2} &= \\ &= a dx d^2y \end{aligned}$$

denada que representa el tirante o carga de agua en ese punto. Esta propiedad permite utilizar el material trabajando en la forma más adecuada, determinándose para cada caso los parametros que dan la sección de más favorables condiciones hidráulicas (sobre este interesante Tema puede encontrarse documentación en la obra de George Higginsf «Water Channels»). Para cada zona un estudio económico del posible beneficio con el empleo del agua en dichas pérdidas, permitirá darnos idea sobre si estará justificado el aumento de coste de primer establecimiento de los revestidos.

La gran variedad de obras de fábrica hace que no creamos conveniente tocar este punto, que por lo difuso alargaría innecesariamente esta exposición.

Complemento de las obras ya expuestas es el trazado adecuado de desagües y azarbes que no solamente devuelven al cauce el caudal, sino también sanean el terreno, restableciéndole las condiciones requeridas para el cultivo y evitando puedan ser medio adecuado para el desarrollo de enfermedades que, cual el paludismo, son verdaderos azotes en determinadas regiones encharcadas. La conveniencia y salubridad reclaman con energía no queden olvidadas estas obras en las modulaciones de las zonas regables.

Pero de nada serviría disponer de una perfecta red adecuadamente modulada, con arreglo a las normas expuestas, si el desconocimiento o la anarquía en las prácticas de riego fuesen causa de importantes pérdidas en los caudales, de inadecuados cultivos, de desordenados turnos para el empleo del agua o hasta de verdaderos conflictos sociales. Casi igual importancia que las pérdidas antes señaladas por filtraciones en acequias, son las que tienen lugar en las manipulaciones de compuertas y por evaporación y filtraciones en los suelos regables; todas estas pérdidas pueden reducirse considerablemente, sin necesidad de grandes gastos adicionales, por una sabia distribución de cultivos, una rígida ordenación en los turnos de riego, el adiestramiento de los labradores en las prácticas del regadío y una nivelación cuidadosa de las tierras.

Conduce lo expuesto a considerar el otro punto señalado como objeto de nuestra Ponencia «el ordenamiento de regadíos», es decir: «El conjunto de reglas y modos que deben observarse en los riegos para su mejor concierto y buena relación entre sí.» La formación de un ordenamiento, función peculiar de las Comunidades de Regantes, requiere en el medio rural una cultura agronómica elevada, ya que debe desarrollarse con arreglo no sólo a normas de técnica agrícola, sino de ética social, que han de servir de guía en las correspondientes tablas de tandeo.

Precisan las mismas la aplicación parcial, acequia por acequia, del cálculo de volúmenes necesarios a los cultivos, lo que proporcionará para cada regante el caudal de que debe disponer; desprenderse sin esfuerzo que la práctica exige el que estos caudales sean manejables, ya que existen límites por defecto y exceso entre los que debemos movernos. La determinación del módulo o caudal de riego, interesante labor agronómica, tampoco puede sujetarse a normas fijas, puesto que no solamente influye la clase de cultivo, naturaleza del terreno, nivelación del mismo, costumbres locales, etcétera, sino también la práctica del regador que ha de manejar el agua que se le confía, y esto debe realizarlo sin apresuramientos insostenibles, pero también sin pérdidas de tiempo que encarecen el coste de la labor y hacen decaer el espíritu no siempre bien dispuesto del labrador.

La experiencia ha demostrado que para que el regador pueda manejar en buenas condiciones el caudal a repartir en el riego de las parcelas, éste no debe ser superior a 30 o 40 litros por segundo. La cifra de 20 litros por segundo parece ser de las más adecuadas para los riegos de la cuenca del Duero, si bien, repetimos, su determinación debe ser hecha con la precisión posible en cada caso. Los valores más corrientemente empleados como módulos en Italia mueven igualmente alrededor de la cifra que dejamos consignada.

Determinado el caudal que en todo momento debe manejar el regador, las superficies a regar proporcionan la duración del suministro, y de ello dedúcese como necesario el establecer equitativos turnos de riego o tandeos que permitan no desperdiciar en ningún momento el agua disponible, tendiendo, por tanto, hacia su empleo continuo.

No siempre existirá agua en cantidad suficiente para atender a un número determinado de módulos, y en este caso cabe fraccionar el caudal proporcionalmente a los derechos o necesidades de cada aprovechamiento y distribuirlo en esta forma.

Tanto en un caso como en otro, precisa establecerse los cuadros que fijen las horas de riego para cada parcela, así como también las horas de apertura y cierre de las tomas correspondientes. El detallar la formación de estas tablas sale fuera del marco que hemos fijado a esta Ponencia, por lo que preferimos remitir para su conocimiento a los tratados que cual el de Levy Salvador «Hidráulica Agrícola», Gómez Navarro «Riegos», etc., reseñan detalladamente lo referente a este particular.

Incidentalmente hemos de mencionar la conveniencia de buscar solución al aprovechamiento continuo del caudal, y esto que es difícil pueda obtenerse en la zona del Duero, ya que su clima y alti-

tud no favorecen el empleo de las horas de noche para el riego; cabe, sin embargo, resolverlo por la construcción de embalses, de acumulación o laterales en los canales, en que aprovechando el cruce de vaguadas pueda almacenarse el agua que de otra forma sería preciso dejar correr por el canal, acequias o desagües durante las horas de noche, a semejanza de la idea desarrollada, con mayor amplitud, por el distinguido Ingeniero señor Arellano en su comunicación presentada a la Conferencia Mundial de la Energía de 1929, sobre el Tema «Empleo económico de embalses laterales de reserva en obras de riego.»

La formación de las tablas o cuadros de ordenación de riegos es labor muy interesante, y como tal debe formar parte de los Reglamentos y Ordenanzas de las Comunidades de Regantes, sin perjuicio de que sean renovadas cuantas veces sea preciso, atendiendo a las rotaciones de cultivos y demás causas que puedan influir en las mismas; claro se está que esta labor delicada requiere un asesoramiento técnico adecuado que ha de tender a hacer compatibles las mutuas necesidades de los regantes con los derechos y costumbres establecidas, asesoramiento que por su interés precisa sea hecho por un organismo imparcial, que a la vez ofrezca suficiente garantía a la Administración; dedúcese, por tanto, la necesidad de una intervención directa del Servicio Agronómico en la formación de las mismas.

Podría creerse que una vez fijado el caudal, construido el módulo, reformadas convenientemente las redes de acequias y desagües y formadas las tablas de tandeo que regulan una ordenación perfecta de los riegos, esto era suficiente para obtener de una zona regable el máximo rendimiento a que lógicamente cabe aspirar, pero no es bastante, hay que hacer ver a los regantes que no es suficiente disponer de agua abundante y luz y calor intensos, sino que es necesario que aprendan el momento oportuno del riego en relación con la potencia vegetativa de las plantas.

Hay que laborar por que desaparezca la constante rutina tan perniciosamente extendida en todos los sentidos entre nuestros labradores, haciéndoles entrar por las sendas del moderno cultivo y mostrándoles, hoy más que nunca, las ventajas que de ello se siguen.

Hay que hacerles aprender el axioma inglés de «enriquece a la tierra, que ella te enriquecerá», para de este modo alcanzar la mayor prosperidad del Estado al que todos nos debemos.

Hay que inculcarles el amor y respeto a las ordenanzas de su respectiva comunidad, haciéndoles ver prácticamente que de ese

amor ha de surgir su propio bienestar y la misma defensa de sus propios derechos, aprendiendo a la vez a respetar los de los demás.

Se impone enseñarles la verdadera inversión del agua, ya que su acertado empleo puede convertirse en capitales inmensos, que no solamente son cosechas, sino también carne, lana, leche, etc., y las industrias mil que de éstos se derivan.

Hay que completar esa labor eminentemente social, por medio de conferencias, artículos periodísticos, de hojas divulgadoras, etcétera, que aunque todo ello es costoso—más de tiempo que de dinero—y muchos creen que es ineficaz, va dejando sin embargo un valioso sedimento que hay que aprovechar, no olvidando que sobre el yunque se forja el hierro más duro, y todo es cuestión de constancia y buen deseo. Párrafos estos de una Memoria de la Junta Social de Pantanos de Huesca, que interpreta nuestro sentir.

MEDIOS QUE POSEE LA ADMINISTRACION PARA IMPOSER UNA MODULACION, Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS MISMOS.—CONSECUENCIAS

La vigente Ley de Aguas, monumento jurídico en su época, cuya adelantada concepción le ha permitido sobrevivirse, prevee en su artículo 152 la necesidad de determinar el caudal concedido en cada aprovechamiento, y dispone que si en aprovechamientos anteriores a la misma no estuviese fijado el caudal, se debería entender concedido únicamente el necesario para el objeto de aquéllos, que determinará el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) con audiencia de los interesados, pudiendo exigirles establezcan los módulos convenientes.

Este artículo parece debía ser suficiente para resolver la cuestión sobre todo habida cuenta que el artículo 204 dice que «En interés general del mejor aprovechamiento de las aguas dispondrá el Ministerio de Fomento que se proceda al reconocimiento de los ríos existentes, con la mira de alcanzar que ningún regante desperdicie el agua de su dotación, que pudiera servir a otro necesitado de ella, y con la de evitar que las aguas torrenciales se precipiten improductiva y aun nocivamente en el mar, cuando otras comarcas las deseen y pidan para el riego y aprovechamientos estacionales sin menoscabo de derechos adquiridos», y sin embargo el problema continúa en pie.

Complemento de estas disposiciones son las consignadas en el artículo 190 de la repetida ley que marca taxativamente que «cuando

existan aprovechamientos en uso de un derecho reconocido y valadero, solamente cabrá nueva concesión en el caso de que del aforo de los demás en años ordinarios resultare sobrante el caudal que se solicite, después de cubiertos completamente los aprovechamientos existentes.» E igualmente señala que «hecho el aforo se tendrá en cuenta, para determinar la cantidad de agua necesaria, la época propia de los riegos, según terrenos, cultivos y extensión regable. En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios mientras no estén cubiertas todas las necesidades de los usuarios antiguos.»

Amparándose en estas disposiciones, se ha pretendido, hasta ahora, resolver el problema, y al efecto, por lo que al Duero se refiere, existen redactados hasta ocho proyectos de diferentes modulaciones en los ríos Bernesga, Torío, Tuerto, Orbigo, Tormes y Carrión, con una superficie a modular de más de 20.000 hectáreas, proyectos perfectamente concebidos y desarrollados, algunos redactados desde hace más de veinte años y que no ha sido posible llevar a la práctica por interponerse siempre el interés particular en la acción oficial; interés particular que no ha podido vencer el diligente entusiasmo desplegado por el personal, ni su tesón constante reflejado en la activa tramitación de estos expedientes, que han quedado paralizados, frecuentemente, por la desidia interesada de los regantes. Acontece lo propio con otras cuencas, de las que hemos podido adquirir noticias, lamentando que éstas no hayan sido tan completas que nos hicieran tener una visión en conjunto del problema.

En el Júcar, donde indudablemente este asunto tiene la mayor trascendencia reconocida en recientes planes oficiales, y en cuyos servicios hidráulicos existe personal que une a su indiscutible competencia una especialización en esta materia, no ha sido posible tampoco alcanzar los resultados prácticos apetecidos «por la dificultad de hacer cumplir las decisiones de la Superioridad», según nos manifiesta el reputado Ingeniero jefe de aquellos servicios don Fausto Elio y Torres, con referencia a los proyectos completos de modulación de los riegos del río Sellent y Valle de Carcer y Acequia Real del Júcar, Escalona, Carcagente y Bugerra.

Algo análogo podría decirse seguramente de las demás cuencas, aunque sea innecesario, pues sabidos son los desconsoladores resultados obtenidos en esta materia.

Iniciada la tramitación de estos problemas sobre la base del cumplimiento del citado artículo 152, que permite exigir a los usuarios el establecimiento de los módulos, el examen de los expedientes

muestra ha reconocido la Administración la necesidad de ejecutar por su cuenta, primero los estudios y después los módulos, pensando, a nuestro juicio con acierto, que tratándose de imponer una limitación a un uso más o menos legal, pero siempre efectivo de las aguas públicas, en su interés está facilitar la posibilidad de establecerlo y vencer la resistencia que en el contrato de los regantes opone; sin embargo, aun con esta concesión a que se ha llegado en los diferentes casos de que tenemos noticia, no ha sido factible llevarlos a la realidad; y es lógico lo que ocurre, ya que el regante no puede ver con agrado y sin resistencia se le limite el agua a un caudal, que si bien es suficiente para las necesidades de la zona debidamente conducido y aprovechado, en la mayoría de los casos corrientes no lo es por las deficiencias de que adolecen las redes de distribución de los regadíos antiguos. Hay que reconocer, que aun con el mejor deseo es desgraciadamente frecuente que el regante no tenga medios económicos ni mucho menos capacidad técnica suficiente para acometer con beneficiosos resultados, que el Estado es el primer interesado en desear, la mejora de las redes de acequias poniéndolas en condiciones de poder distribuir el agua sin pérdidas, que ahora no consiente la limitación del caudal modulado. ¡no deben dividirse las condiciones de penuria en que se desarrolla la vida de nuestros campesinos! Parece justo, por tanto, y es conveniente a los intereses patrios el facilitar pueda ejecutarse esta obra de modulación y mejora que con escaso coste debe reportar beneficios similares a los de otras obras más costosas que el Estado no repara en acometer. Difícilmente podría cifrarse con exactitud la riqueza que se obtendría; renunciemos a hacerlo, ya que aun valuando por defecto podría pareceros la cifra que os diésemos movida por nuestra apasionada convicción. Autoridad tan reconocida como la del Ingeniero don Angel Blanco y Perera, hoy jefe de la Sección de Aguas del Ministerio de Obras públicas, en la ya citada comunicación que presentó al Primer Congreso Nacional de Riegos, decía «que el beneficio o mejora, en conjunto, que puede esperarse de un buen establecimiento de servicios de ordenación, modulación y estudio de las corrientes, no baja en una cuenca como la del Segura, de 15 a 20 millones de pesetas. Dejamos a la consideración de nuestros oyentes la deducción de las consecuencias de tal afirmación.

Ya dijimos, tanto en la exposición inicial del Tema, como al tratar de los extremos que a nuestro juicio debía comprender una modulación, que era elemento imprescindible de ella la ejecución de una perfecta red de saneamientos que, independientemente del beneficio a producir sobre el terreno, había de devolver al cauce los caudales no utilizados, caudales que al recibirse nuevamente en

el álveo del río permitirían un ulterior empleo, una nueva concesión, un rendimiento, en fin, cuyo principal beneficio ha de recaer sobre la economía nacional; y nos preguntamos: Si no puede el regante mejorar las redes de acequias que han de conducir hacia su tierra el venero de riqueza que representa el agua, ¿cómo va a interesarse en la construcción de los desagües, que para él tan poco significan? Y sin embargo, ¡estos desagües son arterias por las que ha de acudir la fuerza vivificadora del agua a otras zonas sedientas que la esperan con ánimo de redención!

Justifícase, pues, a nuestro juicio, sea el Estado el que acuda en auxilio del regante, no ya para proporcionarle un beneficio, que siempre en el Estado se refleja, sino para recibir él otro muy directo y a este fin construya por su cuenta el módulo, así como también llegue a la ejecución de las obras de reforma y mejora de las acequias y azarbes principales.

Únicamente, y como sana medida que evite la posibilidad de abusos, cabe aceptar que, en aquellos casos en que los usuarios obtengan con estas obras de reforma mejoras indudables, por ampliación de zona regable o seguridad de caudal u otros beneficios que sin la reforma no cabía conseguir, abonen un canon al Estado que éste impondrá como consecuencia del proyecto que se redacte y habida cuenta de la relación de beneficios respectivos que han de obtener la Administración y los regantes y el coste que de las obras cabe asignar a las mejoras.

Medida de elemental prudencia aconseja que la Administración exija e imponga, en todo proyecto de nuevo aprovechamiento cuya concesión se solicite, se prevea la existencia de módulos, acequias y azarbes con los que se atienda a conseguir una perfecta utilización y aprovechamiento del agua, tal y como hemos expuesto en párrafos anteriores, creemos necesario en todas las zonas de riego; lo contrario conduciría a plantear en estas zonas, en el porvenir, el mismo problema que se trata de resolver en las zonas de regadíos antiguos.

Pero la Ley de Aguas, en su artículo 149, establece el respeto al estado posesorio de los aprovechamientos de aguas públicas adquiridos por prescripción, que tiene lugar a los 20 años de ser utilizado sin interrupción. Requíerese, por tanto, el evitar que por este medio puedan crearse nuevos aprovechamientos que no cumplan las condiciones marcadas anteriormente para una racional utilización del agua, y esto, en algunas zonas, como la del Segura, tiene primordial importancia, ya que según la comunicación presentada a este Congreso por el Ingeniero don Lamberto de los Santos, existen en la actualidad en la misma 393 instalaciones sin lega-

lizar para riego con agua elevada, que consumen, anualmente, un volumen de 35.000.000 de metros cúbicos en 6.000 hectáreas de regadío permanente y 2.400 de eventual.

El medio único de cortar estos abusos es el intensificar el servicio de vigilancia y policía de los cauces a que se refiere el artículo 226 de la Ley de Aguas, que dice: «La policía de aguas públicas y sus cauces naturales, riberas y zonas de servidumbre, estará a cargo de la Administración y la ejercerá el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) dictando las disposiciones necesarias para el buen orden en el uso y aprovechamiento de aquéllas»; vigilancia y policía hoy deficientes en sus resultados como lo atestigua la comunicación citada. La adecuada organización de este importante servicio permitirá además controlar el cumplimiento de las condiciones fijadas a cada concesionario, evitando consumos fraudulentos de agua y el mal uso de las mismas, así como su reparto arbitrario; igualmente será la garantía de una conservación adecuada, de las redes de distribución por las Comunidades de Regantes.

Estas funciones propias de la Administración, solamente por ella deben ser ejecutadas, ya que el delegarlas en órganos más o menos autónomos se presta a que los compromisos adquiridos por los representantes de los regantes entorpezcan su gestión restándole eficacia al disminuirle autoridad; parece, pues, como muy indicado, sean las actuales Jefaturas de Aguas las que, dependiendo directamente de la Administración la representen; Jefaturas que, a estos efectos, deberán ser dotadas de cuantas facultades y medios contribuyan a asegurar la eficacia de su misión; conclusión esta a que se llega en la repetida comunicación que glosamos, único modo de hacer efectivos, con el tiempo, los beneficiosos resultados que se pretenden conseguir con una acertada modulación y ordenamiento de los regadíos.

* * *

Como resumen creemos deben establecerse las siguientes conclusiones, cuya justificación juzgamos hecha en el cuerpo de esta Ponencia, si bien lamentamos que nuestras limitadas facultades nos hayan impedido, quizá, llevar a vuestros ánimos el convencimiento de que para acometer con base firme el inaplazable problema de la modulación y ordenamiento de regadíos ha de partirse, para una labor provechosa, de las conclusiones cuyo examen tenemos el honor, señores Congressistas, de someter a la deliberación del V Congreso Nacional de Riegos.

CONCLUSIONES

Primera. En la modulación de los regadíos antiguos debe comprenderse no sólo la construcción del módulo, sino la reforma y mejora de las redes de distribución y saneamiento.

Segunda. La construcción de los módulos debe ser hecha por la Administración y totalmente por su cuenta.

En cuanto a la reforma y mejora de las acequias y azarbes principales, debe igualmente verificarse por el Estado para facilitar la distribución de los caudales modulados, evitando pérdidas. Caso de lograrse con ello mejoras indudables que afecten a los usuarios, el Estado podrá imponer un canon, previamente aceptado, que se determinará al formular el proyecto, atendiendo a la relación de beneficios que han de obtener la Administración y los regantes y al coste de las obras que producirán las mejoras.

Tercera. En los nuevos regadíos exigirá e impondrá la Administración que se prevea la existencia de módulos, acequias y azarbes, sin cuyos requisitos no otorgará concesión ni hará efectiva subvención alguna.

Cuarta. Por las Comunidades de Regantes se formulará y formará parte de su Reglamento, un cuadro de ordenación de riegos; cuadro que se renovará cuando sea necesario, fijando el correspondiente tandeo a que debe sujetarse el suministro de agua por las redes de distribución.

Quinta. La vigilancia y policía de cauces deberá ser ejercida con extremada atención, a fin de lograr que en ningún momento sea antepuesto el interés particular al general, debiéndose evitar, por tanto, la existencia de tomas abusivas, así como las modificaciones o alteraciones en los módulos con las que se tienda a aumentar los caudales concedidos. En estas funciones no podrá delegar la Administración, que a tal efecto estará representada por las actuales Jefaturas de Aguas, a las que se dará las facultades y medios que precisen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Sexta. Será función peculiar a desarrollar por los Servicios Agronómicos, el intensificar seriamente la enseñanza y práctica de los diferentes cultivos y modos de riegos, creando en el medio rural una cultura agronómica elevada que le permita aprovechar al límite el agua disponible, como complemento necesario para obtener los resultados apetecidos con la modulación y ordenamiento de regadíos.

BIBLIOGRAFIA

- Manual de Hidráulica aplicada.* Zeni y Perdoni.
Irrigation Engineering. Davis e Wilson.
Irrigation Pocket Book. Buckley.
Irrigation principles and practices de Israelsen.
Irrigation practice and Engineering. Etcheverry.
Hydraulique Agricole. Levy Salvador.
«Water Channels». George Higgins.
Notes on Stauding Wave Flumes and Flueme Meter Falls. C. C. Inglis.
(*executive Engineer Special Irrigation División*).
Profesor G. de Marchí. *L'attività del servizio idrográfico italiano in rapporto alle irrigazioni.*
Profesor G. de Marchí. *Le irrigazioni in Italia.*
L'Ingegnere. 1930, Mayo. «Idrologia e irrigazione», del Ingeniero Profesor Mario Giandotti.
Civil Engineering. Septiembre 1932, Mayo 1932, Abril 1934, Enero 1932.
Proceedings of the American Society of Engineer. 1931, Febrero.

Tema V

Modulación y ordenamiento de regadíos. PONENTES:
DON JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, DON ANTONIO MARTÍNEZ
Y DON JOSÉ GARCÍA AUGUSTÍN

Deliberación

(Sesión de la mañana del día 29 de Septiembre.)

CONSTITUCION DE LA MESA: *Don José Rodríguez de Ribera, Presidente; Don Isidoro de la Villa y Don Miguel Sanchez-dalp, Vicepresidentes; Don Francisco Bardán y Don José María Ayerbe, Secretarios.*

Constituída a las diez y veinte minutos de la mañana del día 29 de Septiembre de 1934 la Mesa de discusión del Tema V «Modulación y Ordenamiento de regadíos», bajo la Presidencia de don José Rodríguez de Ribera, dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tengo que expresar mi reconocimiento al Congreso por la designación para presidir esta etapa, en gracia a la representación—que inmerecidamente ostento—del Consejo Hidráulico. Este tiene además aquí unas lecciones muy grandes que aprender. Yo les digo que en los trabajos que tenemos que hacer para transformar los diferentes proyectos, notamos falta de datos de orientaciones. Esto es lo que aquí se nos facilita; nosotros recogemos la memoria del Congreso y nos sirve muchísimo para nuestra labor.

Creo que nuestra labor hoy va a ser muy sencilla, porque estamos en pequeño comité, y porque estamos precisamente los que

conocemos la materia que se trata, y que es un Congreso doctrinal, y si a esto unimos el que la Ponencia tenga un espíritu de transigencia y considere que en estos momentos va a desempeñar otro cometido que es recoger las aspiraciones del Congreso para traducirlas en conclusiones, pues tiene ese doble objeto, y si tenemos en cuenta que después de todo estas conclusiones tienen que ser el resultado de los pareceres de todos, puesto que si hay un asunto en que hay divergencias hay que aplazarlo porque estos Congresos no van a dar más que las cosas que son aceptadas de común acuerdo, pues no tenemos un medio forzoso de llegar a una conclusión determinada y máxime cuando no somos un cuerpo legislativo, creo yo que todo esto influirá para que nuestra labor sea rápida.

Como decía, con estos elementos creo yo que entraremos en materia y concluiremos rápidamente, para que los Congresistas puedan dedicarse a otros trabajos, teniendo en cuenta que muchos de los aquí presentes no han podido ir en la excursión a los Saltos del Duero por asistir a esta sesión.

Con esto podemos comenzar, dando cuenta el señor Ponente de su trabajo.

EL SEÑOR PONENTE: Señores Congresistas, por una deferencia de mis compañeros los señores don Antonio Martínez y don José García Agustín, voy a tener el honor de dirigiros la palabra.

Las conclusiones del Tema V que se ponen a deliberación de este Congreso son fiel reflejo de la Ponencia, que algunos de ustedes conocerán, y no digo todos, porque quizás por desidia nuestra hasta hace pocos días no se ha podido repartir.

Como consecuencia de esto creo lo mejor el leer la Ponencia, donde se reflejan esas conclusiones y además donde se justifican de una manera concreta, sintetizando la opinión de los Ponentes, y será la mejor defensa que de ellas se podría hacer.

De modo que si a ustedes les parece, vamos a comenzar la lectura de la Ponencia, que dice así:

(Leyó la Ponencia).

Termina su lectura el señor Ponente. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si estos aplausos significaran la aprobación de la Ponencia y sus conclusiones, habríamos terminado, pero como ha habido, y aquí están registradas, unas peticiones de palabra para hablar en pro y en contra, tiene la palabra el señor Uzquiza en pro.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Quiero empezar, señores Congressistas, no por destacar la importancia del Tema, que esto está en el ánimo de todos, y que circunstancias excepcionales lo han puesto de manifiesto, ya que habiendo una excursión interesante dentro del programa del Congreso y gran número de Congressistas con tarjetas para la excursión, han renunciado a ella para asistir a la discusión de este Tema. Esto demuestra la importancia del Tema, y no necesito insistir en ello.

Ahora bien, preocupado bastante intensamente por este problema de la modulación y por razón de mi cargo actual, lo he tenido que vivir muy intensamente; tengo no sólo que congratularme de que este interesante Tema se haya traído a discusión en este Congreso, sino de que se haya tenido el acierto de encomendarlo a los señores Ponentes que le han redactado, porque a mi juicio han hecho una Ponencia que no merece otra cosa que alabanzas.

Esta conformidad mía es tan amplia, sin descender a detalles de último orden, que yo no tendría inconveniente en suscribirla, desde el principio, exactamente hasta donde comienzan las conclusiones. Dentro de su texto habrá pequeños detalles y cuestiones técnicas que habría que puntualizar, tanto en lo que se refiere a la materia y determinación del caudal, a lo que renuncian los Ponentes con mucho acierto, como en lo referente a la construcción del módulo, donde los Ponentes, con mucho criterio, no han hecho más que vagar por el campo de la técnica, dando orientaciones que indican la preocupación que les ha producido la redacción de la Ponencia.

Ahora bien, yo, que soy Ingeniero Agrónomo, al ir leyendo la Ponencia y encontrarme con verdadera complacencia—como los señores Ponentes reconocen en este caso concreto—la elevada importancia que tiene la técnica de mi especialización en esta cuestión de modulación y ordenamiento, he visto con satisfacción que es una preocupación casi constante de los señores Ponentes y que en casi todas las páginas se insiste y se repite esta preocupación; tanto al hablar de establecer el módulo y determinar que el módulo es un medio técnico de fijar la modulación, como cuando dice que esta interpretación legal es una interpretación restrictiva, como cuando habla de que este criterio es muy simplista, destaca y pone bien de manifiesto que el problema excede de las miras exclusivamente constructivas en que los legisladores primitivos quisieron colocarle, por circunstancias que yo desconozco.

Los señores Ponentes, en el epígrafe que se refiere a «Extremos que debe comprender una modulación», ya destacan que el primer

punto interesante a tratar es la determinación de caudal que con arreglo a las condiciones meteorológicas, etc., necesita cada zona. Claro que donde se ha podido hacer la modulación agronómica se ha hecho, lo cual, en último término, no deja de ser una técnica más avanzada y meticulosa, como lo demuestra la comunicación que los señores Ponentes habrán recibido, donde se ve que los Servicios Agronómicos pueden señalar cifras con una precisión desconocida hasta ahora, pero que en los laboratorios que tienen actualmente los Servicios Agronómicos no se dispone de medios para llevarlo hoy a la práctica.

Posteriormente, al tratar del ordenamiento de los regadíos, también puntualiza con mucho acierto que el ordenamiento es el complemento indispensable de la modulación, pues de lo contrario habríamos perdido el tiempo.

El ordenamiento, dicen, es una aplicación parcial del cálculo de volúmenes, acequia por acequia, y en relación con los cultivos, es decir, otro problema puramente agronómico, y para ello hay que procurar una cultura agronómica elevada, ya que esta determinación del módulo para cada acequia es una interesante labor agronómica.

Yo me complazco en hacer resaltar esta preocupación agronómica de los señores Ponentes, por la especial circunstancia de que ninguno de ellos es Ingeniero Agrónomo, y yo no he querido resistir la tentación de levantarme para manifestar todo esto.

Continúan hablando de que la formación de tablas o cuadros de ordenamiento son necesarios no sólo su establecimiento, sino en cuanto que han de ser renovados periódicamente, y esto es un acierto, porque los cultivos no son una cosa estática, sino que están en relación con el mercado, y éste puede exigir cambios en los cultivos.

Finalmente habla de que para la aplicación de estas tablas es menester una cultura en los regantes que les haga entrar por la senda del moderno cultivo, enseñándoles la verdadera misión del agua.

Esta preocupación, que en el orden legal se refleja en la Ley de Aguas del año 79, que aunque doctrinalmente es un cuerpo jurídico anticuado, convendría hoy recoger de ella disposiciones desperdigadas; esta preocupación de orden agronómico les ha servido para traer dicha Ley a este Tema y copiar el artículo 190, que dice: «Cuando existan aprovechamientos en uso de un derecho reconocido y valedero, solamente cabrá nueva concesión en el caso de que del aforo de las aguas en años ordinarios resultare sobrante el caudal que se solicite, después de cubiertos completa-

mente los aprovechamientos existentes. Hecho el aforo, se tendrá en cuenta, para determinar la cantidad de agua necesaria, la época propia de los riegos, según terrenos, cultivos y extensión regable. En años de escasez no podrán tomar el agua los nuevos concesionarios mientras no estén cubiertas todas las necesidades de los usuarios antiguos.»

Esta preocupación constante yo quiero destacarla y después decir que hasta el final de la Ponencia, hasta donde se habla de las conclusiones, yo suscribiría la Ponencia con verdadero placer, con verdadero deleite, pero al llegar a las conclusiones yo me encuentro con que no está recogida en ella, y quizá no está recogida por una razón que me merece muy lógica, y es que como la cosa está tan clara no se ha dicho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para llevar esto con orden me permito interrumpirle. El señor Uzquiza ha hablado de toda la Ponencia y va a entrar ahora en el examen de las conclusiones, cosa que se puede dejar para cuando las discutamos una por una.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Voy a discutir solamente la totalidad, y al llegar a las conclusiones, como era tan de pasada, iba a decir que la modulación y ordenamiento es una cosa de características agronómicas destacadas, que no se ha dicho, pero al no decirlo a mí me asalta un temor, y es que se crea que aquí no lo interpretamos así, y que la Administración no lo entienda así, y con esto yo ya no me limitaría a suscribir íntegramente la Ponencia, sino que además quedaría muy reconocido a la atención de los señores Ponentes, si todo este ambiente que se ve en la Ponencia lo recogieran en una conclusión adicional, que podríamos llamar previa y fundamental, y que dijera:

«Tanto la modulación como el ordenamiento de regadíos, son cuestiones de índole principalmente agronómica», no exclusivamente ni privativamente.

Es decir, que con esa ligera redacción literal de algo que está en el cuerpo de la Ponencia, yo suscribiría la totalidad, porque aun cuando haya detalles con los cuales no esté conforme soy consecuente con lo que sostuve en el Tema I, porque si se legisla, ha de legislarse con un texto literal, que será cualquiera menos el que aquí digamos, sólo por darse ese gusto el que firme la disposición.

Y nada más, que felicitar a la Ponencia por su acierto, y por estudiar este asunto con una meticulosidad grande en materia en que había unos antecedentes reducidos. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escribano.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Señores Congressistas, no pensaba molestar la atención de la Asablea, porque ya, como representante de Murcia, tengo por escrito presentada una enmienda que se ha de debatir, y por lo tanto creía yo que hacíamos un favor a los reunidos no molestándoles con nuestra torpe oratoria, pero al leer el Tema V, y después de haber oído a la Ponencia, no tengo más remedio, en justa defensa de los derechos que represento, que hacer uso de la palabra.

Ante todo quiero que conste mi protesta por no haberse accedido a aplazar la discusión de este Tema, lo que nos ha privado injustamente de asistir a la excursión más interesante de las anunciadas en el programa de este Congreso «Los Saltos del Duero», y para la que todos los Congressistas teníamos ya la tarjeta en el bolsillo, tomándose la resolución por unos cuantos técnicos, pues cuando se anunció que la sesión continuaría hoy, muchos se habían ya ausentado del salón, siendo el resultado, como se ve aquí, una enorme baja en el número de asistentes a esta sesión del Congreso, que ha sido muy nutrida en días anteriores, lo que lamentamos y es muy perjudicial para nosotros, o por lo menos para la teoría que nosotros vamos a sustentar, puesto que esta sesión del Congreso ha quedado reducida por una parte a los técnicos y por otra a los representantes de la propiedad de Murcia, que como se ve estamos en una reconocida minoría.

Aquí hay muchos señores Asambleístas que no conocen seguramente la cuenca del Segura, y si la conocen por los datos que aquí ha leído el Ponente, van a confundirse. Yo tengo, pues, que empezar por manifestar que esta minoría que nos sentábamos aquí en días anteriores y que defendía una reforma de la propiedad, representamos a seis mil propietarios de fincas rústicas y a treinta mil colonos; tenemos veinticuatro partidos por los que discurren setenta y dos cauces, de forma que si la representación es como es lógico en nombre de éstos, no cabe duda que la mayoría es nuestra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito una observación. Este es un Congreso doctrinal al que se viene a exponer ideas y razones y no se viene a resolver cuestiones, y por eso su constitución es representativa y no se da número de votos. Aquí los representantes vienen espontáneamente, ya porque representen una entidad que estudie estos asuntos, ya porque voluntariamente quiera prestarnos

sus conocimientos, y de ello resulta una constitución heterogénea, y por ello no cabe el tener en cuenta la representación que se trae, sino las razones. Esto es lo natural y lo esencial de estos Congresos, y por eso me he permitido recordárselo a los señores Congressistas.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Yo reconozco lo atinado de la intervención de la Presidencia, pero también recabo para mí la facultad de poder decir a los señores a quienes representaba: en la cuenca del Segura, que es alrededor de lo que gira todo el Tema V —porque nosotros estimamos que aquella vega, unida a la de Valencia, se puede decir que son los modelos—era donde tenían que tomar el ejemplo para la puesta en riego y para la conversión del seco en regadío.

Yo me asombraba ayer cuando oía que se hablaba de América, y me decía: ¿pero es que en España no hay donde aprender? Eso es lo que en España nos pierde; que en vez de dedicarnos a estudiar lo bueno que tenemos, en vez de tomar ejemplos y prácticas cuyo resultado magnífico aquí se ve, queremos, por la novedad, traer del extranjero lo que no nos hace falta. (Muy bien.)

Pues bien, en la huerta de Murcia, cuyo sistema de riegos es de la época de los árabes, hay un módulo perfectamente construído que permite la toma de las dos acequias mayores, norte y mediodía, que vienen a distribuir las aguas del Segura, o sea la dotación que corresponde a la huerta de Murcia, entre otra serie de acequias que, sin el coste de taludes de cemento, que son mejores, pero caros, riegan perfectamente con una red de saneamiento estupenda, pues esas aguas, después de regar la tierra, van unas por las colas de las acequias al río y otras por los escorredores y landronas, que sirven para el remate del terreno, a los meranchos de aguas muertas, para ser igualmente utilizadas en riegos más bajos, dándose el caso, y siendo sabia la distribución del riego, que cuando por Murcia se ve transcurrir el río en seco, en el otro módulo de la huerta de Orihuela están regando a plena agua, porque esa agua de la huerta de Murcia que se utiliza, fuera de la evaporación natural, en su mayoría va otra vez a parar al río para aprovecharla los regantes inferiores. Ese es el sistema de riegos que con tanta ligereza se trata en el Tema V.

Nosotros tenemos una Ordenanza de Riegos de la época de Alfonso X el Sabio, donde se prevé que el agua que no ha necesitado un regante no se pierda; tenemos un consejo de hombres buenos, que todas las semanas se reúne para castigar a aquel que ha usurpado el agua a otro terrateniente; y en cuanto a organización administrativa, tenemos los representantes de las acequias que no

son unos cualquiera, sino los que los propietarios de esas acequias han acordado nombrar; esos, que se proclaman procuradores, a su vez reunidos en Junta general eligen la Junta de Hacendados, que es la que representa la huerta de Murcia. De forma, señores, que ya véis cómo Código rural, ordenación del agua, saneamiento, módulos y todo puede estudiarse en la huerta de Murcia. No digamos en la de Valencia, que es exactamente parecida.

Yo, que no soy técnico, que no soy Ingeniero, que soy murciano y terrateniente, francamente, he tenido un dolor enorme en este Congreso. Yo creía que aquí veníamos—ya que el Tema este debía referirse a aquellas conclusiones por la experiencia adoptada aplicándolas a los nuevos regadíos—a cooperar al fomento de la riqueza nacional, que no cabe duda que es la agricultura y por ende a favorecer a los propietarios dueños de las tierras y a los colonos que las cultivan. Pues bien, no sé si me equivocaré: la consecuencia que he sacado es que aquí parece que hemos entrado en un país conquistado, y que los pobres terratenientes y los pobres labradores somos unos señores que tenemos que aguantarnos para que de nuestra capa hagan tiras, en una palabra, que a título de favorecer el agro español, se han reunido unos técnicos para repartirse la piel de la oveja.

He oído decir a un señor que la puesta de obras en riego importaba a 6.000 pesetas la hectárea, y que había que cobrarlas como las contribuciones en el acto y por el procedimiento ejecutivo, contestando un Ponente compasivamente: «¡Hombre! No; que ya se arruinarán los propietarios sin eso.» Después de esas manifestaciones se levanta poco el espíritu de los Congresistas, que sin ser técnicos hemos venido aquí a defender nuestro derecho a regar.

Aquí se dice en el Tema V lo de las acequias mal construídas y los módulos defectuosos. Pues bien, las acequias mal trazadas son las que he explicado, y la conservación la hacen esas Juntas de Regantes; es decir, que desde la toma del agua del Segura hasta salir a revertir otra vez al río, es a costa de los propietarios que hacen sus derramas y que pagan, y ellos son los que arreglan las acequias y los módulos. ¿Que hay que atajar para regar? Yo no he visto regar de otra manera; no sé si cuando hagan una ordenación de riegos nos enseñarán otra cosa. Hasta ahora lo hemos aprendido así, aun cuando lo dudo, al ver las dificultades que un señor técnico de los que aquí han hablado encontraba para determinar las horas y minutos de riego a distribuir entre los interesados (la tanda de riego, que decimos en Murcia), lo que me apenaba oír por ser demasiado serio para reirse, pues eso que le parecía la Torre de Babel a quienes tratan de reformar los regadíos antiguos, lo sabe hacer de me-

moria el último huertano de Murcia, y es, señores, que allí no sólo hay tierra, sino hombres que saben regar, cosa esta última que no existe en otros sitios ni saben los técnicos enseñar.

Nuestros riegos de toma abierta y de una antigüedad como verán los señores Congressistas, enorme, vienen siendo desde hace poco—y se ve el espíritu de la Ponencia, que es lo que más me duele—objeto de una persecución injusta. Se ve claramente: el señor Ingeniero Agrónomo, Ponente en el Tema I, defendía a capa y espada los riegos del Duero, y me negaba a mí que hablase de otra zona; no toleraba que se hablase más que del Duero. (EL SEÑOR UZQUIZA: Es que se trataba en ese Tema sólo y exclusivamente del Duero). Cuando se discutía el Tema I se dijo repetidas veces por el Presidente que después de tratar del Duero se podía tratar de lo relativo a otras zonas. (EL SEÑOR UZQUIZA: El Tema se sigue llamando «El regadío en el Duero»). Lo digo en honor de S. S.; su señoría estaba en su papel defendiendo el Duero. Yo lo que quisiera es que los míos defendiesen el Segura, que viniesen aquí a decir: nosotros tenemos una red magnífica de riego; tenemos Ordenanzas estupendas; vengan ustedes allí a aprender, y no que viniera a decirse en el Tema V poco menos que en la huerta del Segura (que hasta ayer fué modelo de riegos) todo es pésimo y que hay que reorganizarlo, y eso lo sostengan Ingenieros como don Lamberto de los Santos, afecto a aquellos Servicios Hidráulicos.

Aquí hay un punto que es precisamente la Memoria de don Angel Blanc, en que se dice que en la cuenca del Segura se puede conseguir un beneficio de 5 a 20 millones de pesetas con algún establecimiento de servicios, ordenación, modulación y estudio de las corrientes, y eso, unido a lo preceptuado en el artículo 204 de la Ley de Aguas, que autoriza el reconocimiento de los ríos existentes para que ningún regante pierda el agua y pueda aprovecharse por otros regantes más inmediatos. Eso es lo que nos pierde a los del Segura; los de arriba se quieren llevar el agua; los de abajo se la quieren llevar también; y aquí tienen ustedes que nosotros, que somos los más antiguos, nos vamos a quedar en seco, y a eso coopera todo el mundo, porque lo hizo esa famosa Sociedad de Riegos de Levante, que ha llevado agua a Alicante y ha hecho fértil una enormidad de terreno, de lo cual me congratulo y soy el primer entusiasta, a la que se concedió tantos litros de agua por segundo de la sobrante del río Segura; pero como no se había aforado, como el caudal es fijo, resulta que el sobrante es toda la que pasa, y cuando no la hay pide que se le eche más agua de los pantanos, que se hicieron contra las inundaciones, y sucede que muchas veces tene-

mos que estar aguardando nosotros para que rieguen ellos, y en otras ocasiones no tenemos agua.

Yo, señores, que no quiero cansar más—no deseo que se me diga lo que he dicho de otros en el Congreso: que era demasiado repetir—voy a terminar pidiendo que ya que los riegos del Segura se pueden nombrar como modelos, se pueden poner como ejemplo de la tenacidad, no sólo del mejoramiento de su red de riegos, sino de la tenacidad de los regantes, de los hombres que saben regar, que se matan por el agua, que de una peña hacen un bancal fructífero, que cooperan a la riqueza nacional, de la cual el Estado, que es el que paga todos los servicios, saca el dinero por medio de las contribuciones que nosotros aportamos cada tres meses, aunque no vendamos nuestros productos y aunque se nos pierdan las cosas, ya que esa zona trabajadora no necesita que la vaya a mejorar nadie, no necesita que la hagan acueductos nuevos, porque los tiene, y los saneamientos podrán hacerlos iguales, pero mejores tampoco, que se la respete, que se la dejen sus derechos adquiridos y hablemos de los nuevos regadíos. Ahí estarían bien esas teorías nuevas americanas o rusas o chinas que aplican los técnicos. Yo no soy de esa opinión; creo que cuando un enfermo se encuentra grave, lo primero que hace el médico es aplicar los recursos que sepa que son prácticamente necesarios y de resultado; pero no se pone a hacer experiencias de un receta de la China. Pero si así lo cree la Asamblea, me someto a lo que aquí se acuerde. Ahora, en los riegos antiguos, no, porque los riegos antiguos tienen una tradición que hay que guardar. Y ahora que estamos en momentos de aplacar los ánimos, socialmente hablando, no conviene levantarlos, porque si este Congreso en vez de celebrarse aquí tuviera lugar en otro sitio donde los huertanos de Murcia se enteraran, habría una cuestión de orden público, y no estamos nosotros para este momento. Nada más.

EL SEÑOR AYALA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR AYALA: Desde la aparición de la primera Ley de Aguas—lo sabemos cuantos nos preocupamos de estos problemas—ha habido que acudir a la fuente inagotable de Valencia y de Murcia para dar normas a todos los regadíos existentes. Los redactores de aquella Ley tomaron como base el Derecho consuetudinario consagrado por varios siglos, tanto en Valencia como en Murcia. Ese Derecho consuetudinario fué el que sirvió de fundamento a todas las normas y preceptos llevados a la legislación de aguas en España.

Y era preciso que llegase este V Congreso Nacional de Riegos para que se presentase una comunicación, suscrita por un Ingeniero afecto a la Confederación Hidrográfica del Segura, en la que se da a entender que Murcia no tiene sistema ni ordenación de regadíos, que Murcia está necesitada de una reforma total en cuanto a la distribución de aguas hace referencia. Esta es la razón por la que yo, perteneciente también a la Confederación Hidrográfica del Segura, me considero en el deber de venir aquí a vindicar para Murcia y para la huerta toda del Segura, la verdad. Debo, pues, decir, que el que se atenga a la comunicación que ha recogido la Ponencia —comunicación debida al Ingeniero don Lamberto de los Santos— no sacará la consecuencia de que es la verdad lo que en ella respaldece.

Dos puntos esenciales figuran en la Ponencia. Esos dos puntos son: el relativo al problema de la modulación y el concerniente a la intervención de la Administración en los cauces y construcción de ellos. Yo he de exponer aquí, con la tenacidad que me es característica, mi opinión frente a las afirmaciones que en la Ponencia se hacen.

Problema de la modulación. La primera conclusión se refiere a la modulación de los regadíos antiguos. Ha dicho el señor Escribano, conecedor como nadie de la cuenca del Segura, que si la modulación se hace, como manifiesta la Ponencia, con la pretensión de que no se pierda el agua, ello será una cosa innecesaria, porque los viejos regadíos están modulados: no habrá forma de imponer una organización como la que existe en la cuenca del Segura. Ya ha dicho él en qué forma se hallan las redes de distribución. ¿Modulación? Imposible, porque sería tanto como subvertir los términos.

La Ponencia se refiere también al problema de la intervención de la Administración en los cauces y construcción y conservación de ellos. Yo soy totalmente opuesto a esto. Sé bien que injertar este aspecto del problema en el Tema, revela en el Ponente un ingenio agudo. No tiene nada de extraño. El señor Ponente se ha revelado más que como Ingeniero, como legista. Yo he observado que aquí se daba una paradoja: resulta que a los Ingenieros de Caminos les estaba reservada la función de interpretar la Ley, y a los que somos regantes y, además, Abogados, la de ejecutar las obras y la de trazar los proyectos. ¿Intervención de la Administración en los cauces, ejecución de éstos, reforma de ellos? ¡No, eso de ninguna manera! Sabe perfectamente el señor Ponente que la Administración no tiene función alguna que realizar en los cauces de carácter privado. Desde el instante en que el agua se deriva de un cauce público, aquélla toma el carácter jurídico del cauce por don-

de se conduce. En la Ley de Aguas, a que se hace alusión, hay un artículo tan específico que dice expresamente que en toda acequia o acueducto, el agua, el cauce, los cajeros y las márgenes, serán considerados como parte integrante de la heredad o edificio a que vayan destinadas las aguas. El contenido de este artículo de la Ley de Aguas del 79, fué ratificado nueve años después en el Código civil. Yo debo hacer constar que no es concebible el agua sin que tenga un continente; no concebimos el agua sin el vaso del pantano, sin el tubo que la conduzca, y ese continente es el que da la modalidad, el carácter específico, jurídico al agua. En manera alguna podemos venir a discutir ahora en este V Congreso Nacional de Riegos, después de la copiosísima jurisprudencia del Tribunal Supremo—el más alto de la nación, la máxima autoridad en la interpretación de las leyes—si el agua conducida por cauce privado puede seguir siendo de carácter público. No, eso de ninguna manera.

Riegos abusivos por elevación en la cuenca del Segura. No los hay. Los riegos de la cuenca del Segura por elevación mecánica no tienen carácter abusivo; están amparados por preceptos legales. ¿En qué preceptos legales se amparan estos riegos? Los riegos de la cuenca del Segura por elevación mecánica están emplazados en las acequias privadas. Es así que estas acequias privadas tienen abierto su cauce al cauce público, luego es incuestionable que les afecta la prescripción adquisitiva de veinte años en favor del uso y del derecho. Si no admitiérais esta teoría, os diré que tales riegos están amparados legalmente por una disposición de 21 de Diciembre de 1928, publicada en la «Gaceta» del 22, relativa a todos los existentes en aquella fecha. El 17 de Febrero de 1932, siendo titular del Ministerio de Obras Públicas el señor Prieto, se sancionó, aprobó y legalizó la situación de todos aquellos regadíos. Pero yo digo: si aspiramos al resurgimiento de la política hidráulica de España, si aspiramos al engrandecimiento y fomento de su economía, ¿queréis manifestarme vosotros, pretendientes a regantes de todas las cuencas de nuestra Patria, qué pecado han cometido y están cometiendo aquellos hombres de la cuenca del Segura en la totalidad de la que hay unas cuatro mil quinientas hectáreas regadas por elevación, prescindiendo de los Riegos de Levante, que ascienden a diecisiete mil hectáreas? Y yo pregunto: si a expensas de la iniciativa privada, si merced al sacrificio privado aquellos regantes han hecho tal obra, no guiados por un egoísmo personal, sino teniendo la vista fija en la prosperidad de España y en el mayor esplendor de su economía; si la Administración percibe el beneficio que supone la transformación del secano en regadío, ¿cómo puede decirse que estos riegos

son abusivos, son ilegales? ¿Qué ilegalidad cometen aquellos hombres si la propia Administración ha sancionado esos riegos y si el propio erario se nutre con el rendimiento que proporcionan? Si aumentan el erario público, si los ampara la propia Administración, ¿por qué se los ha de tachar de ilegales y de abusivos? Venía yo a este Congreso creyendo que no solamente se podían ofrecer los viejos regadíos de Murcia como modelo, sino los nuevos, porque han resuelto un problema social que no se resuelve desde las poltronas ministeriales. Ha sido la iniciativa privada, con su cortejo de sacrificios y privaciones, la que ha resuelto tal problema. En la cuenca del Segura la propiedad está parcelada extraordinariamente, casi atomizada, y puedo afirmar que en mi pueblo, Villanueva del Río Segura—en otros también ocurre eso—, sobran dedos de una sola mano para contar los hombres que no son propietarios. Lo que acontece allí sucede en todo el contorno de Murcia.

Si este es el mal que hemos hecho, que se nos imponga la sanción que se quiera; pero que no se nos presente como un baldón ante la España que nace en política hidráulica, porque a lo que aspiramos es a presentarnos como ejemplo digno de imitar. Recorría yo la cuenca del río hacia Aranda de Duero, y el alma me dolía al ver cómo el cauce del Duero y el de sus afluentes estaba rebosante de agua y, sin embargo, las tierras próximas se hallaban reseca, faltas de fertilización. ¿Qué faltaba allí? Faltaban los brazos. No hace falta, pues, la protección del Estado; el motor principal está en el hombre, y ese le tenemos en Murcia y podemos presentarle como modelo, no sólo a España entera, sino a todo el mundo.

EL SEÑOR PONENTE: Me permito llamar la atención del señor Ayala acerca de que, llevado de ese entusiasmo muy legítimo en la defensa de ese ejemplo tan magnífico que conozco y admiro, se está apartando un poco del Tema concreto que tenemos puesto a debate. De esa forma lo que conseguiremos será enzarzarnos en mil discusiones, muy útiles y muy convenientes para otro instante, pero improcedentes ahora. Por ello le rogaría a S. S. que se concretara a hablar de la cuestión aquí planteada; es decir, a la modulación y ordenamiento de los regadíos.

EL SEÑOR AYALA: Uno de los aspectos de la Ponencia se concreta en estos términos: en que se debe conferir la máxima autoridad a las Jefaturas de Aguas para intervenir en la distribución del caudal y en lo que se refiere al cauce por donde éste ha de discurrir.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Su señoría ha invertido ya el cuarto de hora correspondiente al turno en cosas admirablemente dichas, pero no ha entrado en materia, y es preciso que lo haga seguidamente.

EL SEÑOR AYALA: Confiar a las Jefaturas de Aguas esta misión me parece inoportuno. Las Jefaturas de Aguas, dicho sea con todos los respetos para sus titulares, no podrán realizar esta misión con aquella perfección, con aquel condicionamiento con que la llevan a cabo los propios regantes, no individualmente, sino las organizaciones por éstos constituidas. Las Jefaturas de Aguas, en definitiva, son una proyección de la Administración pública, y todo lo que huele a Administración pública nos ha de parecer a los que somos prácticos, a los que vivimos de la tierra y estamos en contacto con los hombres de trabajo, un poco sospechoso en todo momento. Si tantas anormalidades se dan en aquella cuenca, ¿cómo algunos Ingenieros afectos a aquella División las han tolerado? (Rumores.)

Termino, pues, señores Congresistas, suplicando a la Asamblea, y también a la Mesa, que fijen toda su atención en el problema que tiene planteado nuestra cuenca. No lo hemos presentado aquí para poner de relieve lo que nosotros consideramos como motivo de orgullo y de satisfacción, sino para contrarrestar la campaña que supone la comunicación que se ha presentado a la Ponencia y que es casi el nervio de ella. Y nada más.

EL SEÑOR VICENTE (Don Mariano): El acierto y la competencia con que a mi juicio ha sido tratado por los señores Ponentes el Tema V de este Congreso, también me lleva a estimar que podría suscribir esa Ponencia desde el principio hasta las conclusiones, haciendo muy difícil intervenir de manera que se pueda dar alguna idea que pudiera tener aceptación en este Congreso. A pesar de ello, precisamente por la importancia que tiene esta Ponencia yo había pensado intervenir, pero aun cuando así no hubiera sido, el hecho de las intervenciones de los señores Escribano y Ayala me hubieran obligado a ello.

Yo no vengo aquí con pujos ni deseos oratorios, ni tampoco a deslumbrar a la Asamblea con párrafos brillantes que puedan conmoverla; vengo a intervenir porque el Ponente parte de su práctica en la cuenca del Duero y parece que adolece de cierta timidez al dar carácter de generalidad a las conclusiones; pero yo, que conozco perfectamente la cuenca del Ebro, pues en ella llevo veinte años, que han pasado por mis manos infinidad de expedientes, que he roto muchos pares de botas recorriendo acequias e interviniendo

en pleitos de regantes, seguramente desconocidos para los señores de la cuenca del Segura, creo que me encuentro en condiciones, no de hacer una disertación doctrinal, para la cual carezco de condiciones, pero sí de exponer modestísimamente muchas cosas que conozco, tanto por mi misión oficial en la cuenca del Ebro como por el conocimiento que tengo de casos de otras cuencas, que incluso he vivido, y que son altamente ejemplares y significativos. Y, naturalmente, como consecuencia de ello he de exponer con toda sencillez y lealtad la opinión que el estudio de estos innumerables casos ha llevado a mi ánimo, sin que para ello haya tenido que acudir a Norteamérica ni a ningún otro país extraño a nuestra tierra, sino que yo me he movido, no ya dentro de España, sino dentro de mi Aragón, que conozco perfectamente en todos sus rincones y bajo todos sus aspectos artísticos, sociales, etc.

Creo que esta es la única disculpa que puedo dar en un Congreso donde se han pronunciado tan brillantes discursos, para molestar a ustedes durante unos breves minutos.

Antes de entrar en otra cuestión, diré que lo que veo tratado con un poco de timidez en la Ponencia es el concepto este de la modulación. Estoy de acuerdo en que este concepto ha sido sumamente restringido y conviene ampliarlo, pero esto no se lleva a las conclusiones. Yo considero que la amplitud de lo que debe ser una modulación nos lleva a la consecuencia de que se debe ir a una redistribución de agua, como antes hemos hablado de una redistribución de la tierra; pero con objeto de que no se interprete mal lo que voy a decir, y como precisamente lo que voy a exponer como argumento en pro de esa redistribución de las aguas se podría interpretar en el sentido de que voy contra lo que se ha dicho estos días en el Congreso, voy a hacer, en primer término, una profesión de fe.

Yo, señores, soy regante en una zona de antiguos regadíos; he perdido mucho, aprendiendo a mi costa, que es como dicen que verdaderamente se aprende, en la zona del Canal de Aragón y Cataluña, y ante este conocimiento del formidable problema que se presenta en la transformación de cultivos, siento, como propietario, verdadero pavor al pensar que tengo que hacer esa transformación en una extensión de terreno en la zona de riegos del Alto Aragón.

De manera que yo tengo el triple carácter de técnico, agricultor de regadío y propietario, y no creais que el orden con que he presentado este mi triple carácter es arbitrario, pues yo he de confesar que realmente me inclino más hacia la parte técnica que hacia las demás, y que ello me hace ver, con preferencia, a los intereses particulares, los generales de la Nación.

Y en este orden de ideas yo considero que no se puede tener de la propiedad el concepto que se tenía en la Edad Media, y creer que cada uno puede hacer con lo suyo lo que le dé la gana. Hoy hay que darle un sentido más humano y más social.

La propiedad, a mi juicio, es una función social de la misma manera que lo es la técnica, la legislativa, etc., y considero que lo mismo que el abogado, el médico, el ingeniero que no cumplen con su deber, tienen una sanción, que por lo menos será el que se les marchen los clientes y se mueran de hambre; el propietario debe tener también la suya, y si no cumple con la función social que le está encomendada, debe expropiársele las tierras y entregarlas a otras manos que hagan producir más esa propiedad.

De manera que yo estoy conforme y de acuerdo en que se debe de ir a la redistribución de la propiedad, y considero también que la mejor manera de lograr esta redistribución, la más eficaz y menos revolucionaria, es sencillamente la de establecer regadíos, pero como no cabe duda tampoco de que esto por sí sólo sería lento, es necesario el que venga la acción coactiva del Estado para hacer que el propietario ponga en regadío, y de esta manera es como se pueden compaginar las cosas para que se llegue a la transformación con el ritmo necesario.

Pero señores, yo me admiro, y no salgo de mi asombro, cuando veo que señores que son no ya pequeños propietarios, sino propietarios de veinticinco o treinta mil pesetas, y que si a algunos se les contara el capital que tienen en otra forma pasarían del millón, se entusiasman con la idea que muchos políticos han ido sembrando y llevado a la legislación, del reparto de tierras, y que en cambio estos mismos señores propietarios que quieren repartir las tierras, sean capaces de todo cuando se trata de limitar el agua que las riega al consumo necesario.

Es una cosa absurda el que esos políticos que van proclamando el reparto de las tierras, después, cuando los regantes inferiores se les van a quejar de que los de arriba les quitan el agua, se encojan de hombros y digan que si se interviene se va a crear un conflicto de orden público. Esto es sencillamente lamentable.

Y, sin embargo, hay una diferencia esencial, porque hoy, sea el que quiera el origen de la propiedad de la tierra, no cabe duda de que no es ni más ni menos que una forma de capital, y el propietario de tierras es lo mismo que el propietario de casas o el propietario de valores, por lo cual hay que considerar a todos de la misma forma. De manera que se va a expropiar—a mi juicio con mucha razón—al propietario de tierras que no cumple con su deber, pero este concepto del propietario que no cumple con su deber yo lo extiendo

a todos, no solamente al propietario de tierras, y que se vaya a la expropiación de una cosa que tiene un título legítimo de propiedad, fundado en el Derecho y que en cambio no se trate de limitar el derecho al uso y aprovechamiento del agua, que no pierde su carácter de pública, ya que la Ley de Aguas lo único que hace es reconocer el derecho al uso y aprovechamiento, pero siempre que sea para atender las necesidades a que se destina, es algo absurdo.

Claro que no es de extrañar, contando con el factor egoísmo y si se tiene en cuenta que los políticos más que atender a los problemas nacionales van en busca de votos y saben que predicando el reparto de tierras despiertan las pasiones, pero que si predicasen el reparto del agua se quedarían sin votos, y claro está que no van a defender esa doctrina, sino que les es mucho más cómodo decir: «Ya haremos un pantano», porque de esta manera tienen los votos de los de arriba y de los de abajo, y si predicaran el reparto del agua puede que tuvieran los votos de los de abajo, pero se habrían esfumado los de los de arriba.

Esto me lleva a la conclusión de que la primera de la Ponencia debe de reflejar esa amplitud de concepto de la modulación, diciendo que se va a tratar de la redistribución del agua. (Rumores.) ¡Pero señores usuarios, no se alarmen tomando estas palabras con una excesiva amplitud!

En la Ley de Aguas, tal vez con un excesivo respeto a los usos y costumbres antiguos, se dice que cuando no esté fijado el caudal lo fijará el Ministerio de Fomento.

Pero se da el caso de que haya que inscribir concesiones de tiempos de Fernando el Católico o de Jaime II, y no hay más remedio que inscribir ese caudal; sin embargo yo creo que estamos en el caso de que no se inscriba sin una previa revisión.

Yo voy a citar un caso muy ejemplar: Se trata de dos pueblos que los llamaremos A y B. En el pueblo A surge un manantial que da origen a un aprovechamiento común, y desde el año de mil seiscientos y pico existe una concordia que distribuye las aguas, asignando un día de la semana al pueblo A y los seis restantes al B. Es indudable que cuando se hizo esta distribución debió de hacerse teniendo en cuenta la superficie regada de cada uno de los pueblos; pero es el hecho que el término de A, que en aquel entonces era un barrio de B, habitado por los arrendatarios y los colonos de los propietarios de éste, y que por consiguiente hay que suponerlo reducido a muy estrechos límites, con una pequeña zona regada, creció enormemente a costa del de B, del que se emancipó, sin que, como consecuencia de ello, se modificase la distribución establecida del agua para el riego; además dicha sentencia arbitral fué, a mi juicio, mal

interpretada (las razones en que fundo esta opinión nos llevarían a entrar en detalles que harían muy larga esta referencia), considerando que el agua no era para la tierra, sino para los vecinos, y, como consecuencia de ello, cuando un señor de B ha vendido tierras a un vecino de A, le ha vendido éstas, pero se ha quedado con el agua, que han tenido que darle del día de la semana correspondiente al pueblo A. Y así resulta que el desequilibrio entre la superficie regada y la cantidad de agua asignada en la concordia, debido a la variación que con posterioridad a ésta han sufrido las zonas regadas en ambos pueblos, se ha agravado extraordinariamente a causa de la interpretación errónea dada a tal sentencia, y que, en el caso límite de que todas las tierras de los vecinos de B pasasen a ser propiedad de los de A, conduciría al absurdo de que había que regar en el día de la semana que en aquélla se asigna a A, todas las tierras que cuando se dictó se regaban en siete y, en cambio, durante los seis restantes asignados a B se perdería el agua sin rendir ninguna utilidad. Por lo cual no es de extrañar que las disensiones se hayan sucedido sin interrupción, cada vez más agravadas y expuestas a que tengan muy lamentables consecuencias de no poner el oportuno remedio.

Creo que es un caso típico en el que, a pesar de existir una concordia, no es posible respetar esos pretendidos derechos. Es necesario hacer una revisión, ir a esa redistribución de que yo hablo. No hay que interpretar la Ley de Aguas como se hace; no es posible que unos señores vengán acreditando un derecho a un determinado caudal y que se inscriba; que no se inscriba más que el que realmente se necesite y que se module también.

Hoy día las informaciones posesorias son un verdadero desastre. Yo, como Ingeniero, no debía...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me veo otra vez obligado a llamar la atención de los Congressistas, porque desbordan el problema que estamos tratando.

EL SEÑOR VICENTE: Es para demostrar la necesidad de ello, porque una información posesoria mal hecha, mientras no diga más que derecho al uso de agua, se podrá aceptar...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha consumido S. S. el cuarto de hora que tiene el turno, y estamos esperando entrar en materia.

EL SEÑOR VICENTE: He entrado en materia en el sentido de reafirmar el sentido amplio de la modulación y de llevarlo a la conclusión, consignando la palabra «redistribución».

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues termine con eso y pasemos a las conclusiones.

EL SEÑOR VICENTE: Voy a poner un ejemplo de lo que son estas cuestiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Condense en los cinco minutos que se dan para las intervenciones, porque sino, no acabamos, y estamos en la prórroga del Congreso, porque el Tema debió ser terminado ayer.

EL SEÑOR VICENTE: El Tema es amplio y no puede ser tratado así.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay que comprimirse. Son problemas interesantísimos que serían motivo de un Congreso entero; pero mi misión es traerles a ustedes al terreno.

EL SEÑOR VICENTE: Voy a presentar otro caso, porque puede considerarse exagerado que señores de un capital de 25.000 pesetas veían con agrado el reparto de tierras.

En el movimiento del mes de Diciembre hubo un pueblo en Aragón, donde casi todos los revolucionarios eran señores que tenían esos capitales de 25, 30 y 50.000 pesetas. Pues bien, estos mismos señores que querían repartir la tierra, pensando, como es natural, que la suya no entraba en el reparto, tuvieron paralizado más de dos años el expediente de abastecimiento de aguas de la población, porque no consentían que se tomasen dos litros de agua por segundo, de un manantial que iba directamente al río, y si se pudo solucionar fué gracias a que vino una disposición del señor Prieto, diciendo que para que tales oposiciones se mantengan, es preciso que se pruebe la existencia de esos derechos dentro de un determinado plazo.

Voy a tratar brevemente de la cuestión de la intervención del Estado. El señor Ayala decía que consideraba que no debía intervenir el Estado en los cauces particulares, y yo creo que sí debe intervenir. Porque tiene mucha razón en decir que el cauce es de propiedad particular; pero no lo es el agua, ya que ésta no pierde su carácter de pública porque entre en un cauce privado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelvo a llamar la atención de los señores Congressistas. No sólo por el tiempo que el Reglamento con-

cede, sino por la materia; en otro momento tienen ocasión los Congressistas de ampliar sus conceptos. Ha consumido el tiempo; se han consumido los cuatro turnos reglamentarios y, por tanto, estamos dentro del Reglamento si ahora mismo declaramos suficientemente discutida la totalidad del asunto, privando de la palabra a todos los que quieran intervenir.

EL SEÑOR VICENTE: En vista de las manifestaciones de la Presidencia, no me resta más que agradecer al señor Presidente la benevolencia que ha tenido conmigo, y a los señores Congressistas que no me hayan hecho callar con un pateo, seguramente merecido. (Aplausos).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahora se presenta un problema. Se han consumido cuatro turnos, dos en pro y dos en contra. Reglamentariamente debemos entrar en el examen de las conclusiones.

La Ponencia, que tiene siempre la palabra, dirá si procede contestar a los señores que han intervenido o entrar en el examen de las conclusiones.

EL SEÑOR PONENTE: Parecía que había varios señores que querían intervenir en la discusión de la totalidad, algunos aludidos muy directamente. Cree la Ponencia que se debía pronunciar esta Asamblea en el sentido de que se ampliase el número de turnos, para que quedasen bien expresadas algunas manifestaciones que aquí se han hecho. Después la Ponencia las recogerá y procurará contestarlas lo más condensadamente posible.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues entonces tiene la palabra don Cristóbal Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES: Señores Congressistas: Atendiendo las indicaciones de la Presidencia, he de procurar concretarme al Tema y ser lo más breve posible.

Me considero con personalidad suficiente como regante de esta cuenca del Duero y concedor de algunas otras también, y he de felicitar al señor Ponente por el acierto que ha tenido orientando este problema, por aquellos caminos que entendemos muchos regantes que debe seguir.

En la Confederación del Duero y en todas sus Asambleas, ha sido preocupación de los regantes el que las modulaciones de regadíos antiguos, se hicieran siempre seguidas de las redes de distribución y reforma.

Voy a citar un caso: una zona riega con aguas derivadas de un río; cuando ese río se va complicando y va habiendo más concesionarios y más aprovechamientos y conviene administrar el caudal de agua bien, el Estado puede decir a esos señores, que están desperdiciando el agua, porque no la utilizan con una red adecuada: «despongo a ustedes un módulo». Esto, para esos regadíos, supone convertirlos en secano, porque si esa gente no tiene red de distribución adecuada para aprovechar el agua de los riegos con el mínimo de gastos, con el agua que conceden regará la mitad de lo regable o la tercera parte y la zona quedará prácticamente sin riego.

Esta fué aspiración de los regantes de la cuenca del Duero. Consta en acta de todas las Asambleas y me felicito de que los técnicos, enfrentados con la táctica de estos regadíos, hayan llegado a ver la realidad y a comprender que no se pueden modular estos regadíos sin llevar al propio tiempo una ordenación o una mejora de sus redes de distribución o de desagüe.

Yo quisiera recoger algunas palabras y conceptos de los representantes de Murcia, para los cuales aquí tenemos todos nuestros respetos. Aunque no conozco yo esas tierras personalmente, ya sé que en Murcia y Levante hay unos regadíos que pueden servir de ejemplo a España entera. ¡Ojalá todos los regantes de España pudiéramos decir lo que dicen ustedes! Señores, ahí no hay que modular; ahí no hay que ordenar. También tengo que decirles que nosotros aquí tenemos regadíos más antiguos que aquellos; hay aquí regadíos cuyas ejecutorias y concesiones vienen desde el siglo X (EL SEÑOR VICENTE: Y en Aragón), y no hemos tenido la suerte que tuvieron ustedes en Murcia. En Murcia se incorporó a ustedes de lleno una civilización que sabía mucho de estas cosas: la civilización árabe. Nosotros tenemos unos regadíos más primitivos y sólo a fuerza de voluntad, de músculo, se ha podido llegar a ver esos regadíos viejos de León, de Palencia, de Burgos, con un clima que tampoco nos favorecía, con cinco meses de vegetación al año; luchamos todos y hemos llegado a todo lo que se puede llegar en las condiciones en que estamos.

También quisiera decir otra cosa: aun dentro de un regadío perfecto, como los de Murcia, ¿es qué no hay algo que revisar? ¿Es que todos los aprovechamientos que hay en Murcia están legalizados, están inscritos? ¿No hay algo que ver ahí en beneficio de todos? Porque la posición nuestra es la siguiente: yo personalmente tengo una concesión de una acequia; he ido con esa acequia a una Comunidad de Regantes y he cedido todos mis derechos, porque no debo aprovechar el agua exclusivamente para mí con perjuicio de

los demás. Sobre esto me diréis: el problema de la modulación, ordenamiento y mejora, es de excepcional importancia y para mí de inaplazable urgencia. Yo, cuando llegue la discusión de las conclusiones, me permitiré proponer una en el sentido de que la modulación, reforma y ordenamiento de los regadíos antiguos que lo necesiten, es una cosa inaplazable y urgente.

Hay aquí una zona de riego de unas cuatro mil hectáreas. Las acequias que tienen pueden dominar unas diez mil hectáreas. Si tuviéramos una buena red de distribución y de desagües, en vez de regar cuatro mil hectáreas, regaríamos siete u ocho mil. Déense SS. SS. cuenta del aumento que se lograría. Es necesario e indispensable, a mi juicio, que el Estado intervenga en esto. Yo creo que una persona no puede nunca ayudar a las demás mientras no es bastante para resolver sus problemas individuales. Cuando el problema que se le presente exceda de su posibilidad de acción, entonces debe asociarse buscar ayudas. Y aquí vienen la Comunidades de Regantes, vienen los Sindicatos. Pero hay momentos en que esas Asociaciones son impotentes, no son los órganos adecuados para resolver el problema que exceda de su radio de acción, de su marco. Y así ocurre que nosotros, que tenemos Comunidad de Regantes y unas Ordenanzas de 1472, vemos que en aquella hermosa vega que tiene diez mil hectáreas, no podemos, no nos es dable realizar obras de distribución de acequias nuevas, obras de distribución de desagües nuevos. Nosotros no tenemos inconveniente en que el Estado nos las haga y nos diga: «Ustedes tienen que pagar tal canon».

En la Ponencia figura un párrafo que dice así: «Amparándose en estas disposiciones, se ha pretendido hasta ahora resolver el problema y, al efecto, por lo que al Duero se refiere, existen redactados hasta ocho proyectos de diferentes modulaciones en los ríos Barnesga, Torio, Tuerto, Orbigo, Tormes y Carrión, con una superficie a modular de más de veinte mil hectáreas, proyectos perfectamente concebidos y desarrollados, algunos redactados desde hace más de veinte años y no ha sido posible llevar a la práctica por interponerse siempre el interés particular en la acción oficial». Bien sabe que no es este el caso de muchos regantes, a los que, concretamente, me refiero. Desde 1919, en que la Jefatura del Canal de Castilla comenzó a actuar en la modulación de aquellos regadíos, los regantes han ido por delante, se han constituido en Comunidad con arreglo a la ley vigente, han pedido la modulación y el ordenamiento. Y están deseando. Y, sin saber por qué—yo sé que son problemas muy delicados y que estas mejoras sobre cosas viejas, no se hacen con la misma satisfacción que las nuevas—estamos en 1934 y allí nada se ha realizado, no por culpa de los regantes precisamente.

No sé de quién será la culpa ; pero puedo asegurar que no está en los regantes.

Me parece perfectamente que en la Ponencia se recoja el aspecto agronómico que tiene, fundamentalmente, siempre este problema de modulaciones, ordenamientos y mejoras. Y lo que siento es que quizá por olvido o acaso por no haber sido feliz la expresión, no se haya hecho resaltar ese concepto. Cuando llegue a discutirse me permitiré hacer alguna indicación al objeto de que quedara bien reflejado cual es el espíritu de la Ponencia. Y nada más, señores Congressistas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Ha sido S. S. muy breve y contundente.

EL SEÑOR JORDANA (Don Julio): En primer término, tengo que manifestar que el espíritu de la Ponencia me ha parecido maravilloso. Pero en el desarrollo de aquélla se observa una visión local y parcialísima del problema. Es decir, que se enfoca la cuestión como debió enfocarse en los regadíos del Duero y que, desde el punto de vista general, se la coloca fuera del lugar y sin tino. Y no solamente eso, sino que de las dos partes del Tema, la de la modulación y la del ordenamiento, no se ha tocado, en realidad, más que una: la de la modulación. El ordenamiento solamente se ve en una conclusión tratado ligerísimamente.

En efecto, la modulación me parece maravillosa. ¿Pero cuándo? Hay que tener en cuenta que para modular lo primero que hace falta es que la modulación sea posible. A mayor dulzura de clima, mayor facilidad para la modulación. La prueba de eso está en que los climas dulces, la modulación se ha realizado mucho más fácilmente. En cambio, hay que tener en cuenta la variabilidad del consumo y del cauce primitivo. En la Ponencia no se dice nada de las aguas torrenciales. Esto hay que tenerlo en cuenta. Hay que tener mucho cuidado. Si bien cuando el agua sea justa en los regadíos del Segura, va limitando su aprovechamiento al legítimo derecho de forma que no se perjudique el de los demás, en cambio cuando el agua sea torrencial hay que tener presente que esta modulación puede desaparecer para que puedan aprovechar el máximo de flúido que quepa por el cauce a que tiene derecho. Se dan muchos casos en los que, una vez perfectamente modulado y perfectamente distribuido el caudal dentro del río, no hay posibilidad de aprovecharle si la modulación es excesiva. Por ejemplo, el río Cinca es un río torrencial. Creo que es el río de más pendiente de España desde su origen a su desembocadura, y si se hiciera el reparto de agua en dicho río,

con arreglo a una modulación matemática, sería absolutamente imposible regar todos los regadíos... (*Un señor Congresista pronuncia palabras que no se perciben*). Esa interrupción me demuestra que el asunto está enfocado parcialísimamente. (EL SEÑOR PONENTE: La Ponencia no ha interrumpido; de manera que ruego a S. S. no haga afirmaciones gratuitas). Hay que tener en cuenta la variabilidad del caudal. Claro es que en el curso de la Ponencia se habla de esta variabilidad del caudal—por eso he dicho que el espíritu de aquélla es maravilloso—, pero no se recoge en las conclusiones. En el espíritu de éstas aparece con cierta timidez, pero con una ausencia de determinados conceptos que debían estar presentes. Y voy a citar uno muy importante que se le ha olvidado al señor Ponente. Habla de modulación de regadíos y no habla de otra modulación que influye en la de los regadíos enormemente y que hace relación a las Centrales eléctricas. Los nuevos métodos—no soy ingeniero de Caminos y, por tanto, ruego que me perdonéis si digo alguna tontería—, los métodos modernos que aprovechan al máximo el caudal para energía eléctrica, contribuyen a que se hagan maravillas en este orden de cosas. Con referencia al Canal de Aragón y Cataluña, podría decir la enorme influencia a que se vió sometido como consecuencia de unos saltos que había en el origen y que hicieron que, teniendo veinticinco metros cúbicos en el Canal, hubiera veces que tenía solamente tres por el río; pero, naturalmente, con compuertas automáticas y por métodos de la técnica—de otra que no es la mía—se producían trastornos en el régimen, que hacían inútil la modulación del Canal. Como se ve, no se puede hablar de modulación para los regadíos, si no se habla también de una intervención verdadera y enérgica en las Centrales eléctricas, que hoy no se hace. Y la prueba de que no se hace es que casi todos los ríos tienen su régimen trastornado.

Decía—y si no lo he expresado lo manifestaré ahora—que encuentro que también se ha olvidado el señor Ponente de otro punto muy interesante, que es el de la modulación de los Canales regidos por el Estado. En España hay un gran número de hectáreas que se derivan por Canales con respecto a los cuales el que ha de modular es el Estado. Y sobre este módulo habría mucho que hablar. Yo conozco el caso de un Canal modulado y de otro que no lo es, sino que está regido por un método aritmético y proporcional: el Canal de Urgel y el Canal de Aragón y Cataluña.

En el Canal de Aragón y Cataluña el método de reparto de agua está muy mal; en el Canal de Urgel el reparto de agua es mucho peor, y de esto nadie puede hablar mejor que los propios regantes, que ha sido tal el descontento que ha producido este reparto de

aguas, que está ahora en una situación de intervención gubernativa la Comunidad de Regantes del Canal de Urgel; y hay que tener cuidado con estas cosas, porque en las sucesivas modulaciones pueden tener sucesivas soluciones, y a este efecto, refiriéndome a una alusión que hace el señor Ponente a un trabajo del señor Arellano, en el que dice que en muchos casos la fijación de un turno, puede hacer las veces de módulo y que en el caso en que por tener mayor capacidad la conducción que la que ocupa el agua que por ella va, permite utilizar el agua, no de noche, sino en recorridos largos y en otros sitios distintos a la misma hora, y esto no se ha hecho y puede hacerse; y el señor Arellano venía estudiando este asunto y no sé si en ese trabajo que se cita está estudiado totalmente, creo que no, porque es un trabajo muy complicado.

Yo podría citar otros muchos casos que se presentan en el mismo Canal, pero no voy a referir todos por no cansar la atención del Congreso.

Otra dificultad que se presenta en el mismo Canal por exceso de módulo, porque cuando en un Canal se meten cien o doscientos litros de agua, todo va muy bien mientras los primeros regantes cogen diez o quince litros, pero cuando la cogen a bulto en una forma que nunca es matemática, porque naturalmente no la cogen con módulo, la consecuencia es que a los últimos regantes no les llega agua. Por ello es menester que el caudal no sea nunca modulado exactamente, sino que hay que dejar un cierto margen en la modulación.

Finalmente, el concepto agronómico que desarrolla la Ponencia es maravilloso, está muy bien orientado, pero la exposición en las conclusiones la encuentro pobre, y no solamente la encuentro pobre, sino que indica para el Servicio Agronómico, unas funciones en virtud de las cuales, no tienen razón de existencia los servicios agronómicos en las Confederaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que la Ponencia hace una labor perfecta, porque sabe que las conclusiones son del Congreso y éste es quien las ha de modificar, y por eso su opinión se ha limitado a consignarla en la Ponencia, dejando al Congreso el recogerla en alguna conclusión.

EL SEÑOR JORDANA (Don Julio): Como de otras cosas hablaremos en las conclusiones, no molesto más la atención del Congreso. (Muy bien. Aplausos).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con motivo de esta discusión ha pedido también la palabra don Lamberto de los Santos. Yo le ruego al señor de los Santos, que concrete en cinco minutos su intervención.

EL SEÑOR DE LOS SANTOS: No pensaba yo intervenir en este Congreso en las discusiones de la totalidad, pero como me han aludido, no tengo más remedio que decir algunas cosas para desvanecer la idea de que yo vaya contra los regantes, y no me refiero al regadío de Murcia, sino a toda la cuenca del Segura.

Me extraña un poco que el representante del Segura no quiera modular, cuando precisamente allí, en el Segura, como hay escasez de agua—que la han padecido los años 1931 y 32—se quedan sin regar tanto en Murcia como más abajo y esto dió motivo a conflictos de orden público, a pesar de que el señor Escribano dice que allí no hay conflictos. (EL SEÑOR ESCRIBANO: Fué por culpa de las decisiones de los técnicos).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor de los Santos que se limite a explicar los puntos dudosos.

EL SEÑOR DE LOS SANTOS: Estábamos en que se quedan sin agua, y conviene que el agua que hay se distribuya para que puedan regar otros muchos regantes que quieren regar, y mucho más cuando los regantes de Albacete piden dos metros cúbicos por segundo y cuando Cartagena tiene otra concesión del sobrante y hay que modular para que ese sobrante sea verdadero.

Como a pesar de la red de distribución está bien trazada, pero no está revestida en general, en algunos lugares que se han hecho revestimientos, han dado muy buen resultado, —yo creo que en Murcia conviene la modulación por la escasez de agua, porque todos la quieren, y mientras no vengan los trasvases, no hay agua suficiente.

Otro punto es el de que yo ataque a estos señores y que proponga medidas coercitivas contra los regantes abusivos.

La orden del señor Prieto, de 1932, decía que se hiciera un censo de los aprovechamientos para que todos se legalizasen y que los que se considerasen abusivos, no se legalizasen, y desde aquella fecha no se autorizó a poner ningún motor, a pesar de lo cual se han puesto muchos en la cuenca del Segura.

Yo lo que propongo en muchas ocasiones es una legalización de todos esos regadíos; que se legalicen y que se corte el abuso para

evitar que el día de mañana este abuso aumente. Hoy día les ha cortado un poco la falta de precio de la naranja y del albaricoque.

Respecto a lo que decía el señor Ayala, de que todos tenían concesiones legales, eso es perfectamente inexacto. De los cuatrocientos veintinueve grupos elevadores que existen en la cuenca del Segura, tienen la concesión treinta y seis. Ahora bien, en la cuenca del Segura tienen la idea de que los propietarios del agua son los usuarios; ¡hay esa diferencia!

EL SEÑOR PRESIDENTE: Volvemos al punto legal de la propiedad del agua, que no tiene nada que ver con la modulación. Si miran la Ponencia verán que se refiere a una necesidad de ordenar lo que legalmente está establecido, a reserva de que si está mal establecida la legalidad, se reglamente nuevamente, por eso es otro problema. Ahora estamos solamente con la modulación, y por lo tanto vuelvo a decirles que se limiten solamente a lo que estamos tratando en este Tema.

EL SEÑOR DE LOS SANTOS: Si las acequias están moduladas no pueden darse esas concesiones abusivas, y conviene modular las acequias para evitar eso. Es decir que el Estado, que es el que puede dar esas concesiones, no las da, las dan las acequias respectivas.

También hay muchos motores que toman agua directamente del río, y no tengo que decir más, porque en las demás conclusiones procuraré intervenir rectificando lo que crea conveniente. (Aplausos).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del señor de los Santos, creo habrá quedado solucionado lo que el señor Díaz Ronda quería decir. ¿No es así?

EL SEÑOR DIAZ RONDA: Quería decir algo más, por haberse aludido a la huerta de Murcia en unos términos que me obligan a hacer un poco de historia, por las alusiones que se han hecho aquí respecto a la conducta seguida por este funcionario—que tiene el honor de dirigiros la palabra—, durante el tiempo que he permanecido al servicio de la División Hidráulica.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues me voy a permitir rogar al señor Díaz Ronda, que no traiga a examen la conducta personal de los Congressistas, pues no acabaríamos nunca.

EL SEÑOR DIAZ RONDA: Pero si me llaman a capítulo para que explique qué había en la Jefatura, cuando la Jefatura de Aguas no ha hecho otra cosa que cumplir la Ley de Aguas, y por ello la pregunta que yo he de hacer al Congreso es esta:

¿Existe la Ley de Aguas? ¿Es que no debe aplicarse esa Ley de Aguas en la cuenca del Segura?

Es que allí hay el criterio de que el agua que entra por una boquera es de la propiedad, no del uso, del regante, y los arrendatarios dicen que ellos usarán la cantidad de agua necesaria para su servicio, y en esas acequias se dedican a vender el agua, no a usarla; y por lo tanto están enfrente de la Ley y enfrente del funcionario que procura aplicar la Ley. Al sacar esa cuestión aquí, absorbería no el tiempo de cinco minutos, sino bastante más para hacer una exposición de que...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Necesitaría un Tema de aplicación de la Ley de Aguas. Aquí se trata de la modulación que es un Tema concreto.

EL SEÑOR DIAZ RONDA: Yo no pensaba intervenir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues recogida la alusión y explicada la intervención de la Jefatura de Aguas en este problema, creo que queda satisfecho el señor Díaz Ronda, y tiene la palabra el señor Palau.

EL SEÑOR PALAU: Seguramente dos minutos nada más. Toda mi vida he sido regante y agricultor en el Segura. No conozco a Castilla y vine por primera vez a Valladolid con motivo de este Congreso, y al hacer una excursión por la parte alta de la provincia de Palencia y ver sus regadíos, he quedado altamente satisfecho del movimiento de Castilla. He escuchado con verdadera satisfacción las manifestaciones que ha hecho el señor Fuentes, y me levanto para decirle que estoy conforme con esas manifestaciones de agradecimiento, por haber sabido enseñarnos en estas excursiones a Castilla, que ha sido siempre el nervio y el espíritu de España, y no sólo de España, sino que se ha extendido noblemente en toda la civilización, lo mismo en Europa que en América.

Esto era lo que tenía que decir, y me parece que no ha llegado a dos minutos. (Aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Ponencia tiene que dar algunas explicaciones antes de entrar en el examen de las conclusiones.

EL SEÑOR PONENTE: Me parece que debo contestar, aunque sea en forma breve, a los señores que han intervenido en la totalidad.

El señor Uzquiza decía que la Ponencia se lamentaba de que no se hicieran estudios detenidos para determinar el caudal que se iba a aplicar a cada zona. No hay tal.

La Ponencia lo único que hizo fué señalar una orientación, y ella misma hace constar que esto no se puede lograr generalmente por faltar estadísticas, y porque realmente no es preciso, salvo en casos excepcionales. Hace ver el señor Uzquiza que el problema de la modulación de los regadíos es principalmente agronómico, e incluso ha presentado una conclusión a título previo y fundamental en la que dice «que tanto la modulación como el ordenamiento de los regadíos, son cuestiones agronómicas.»

Nosotros creemos que la cuestión del ordenamiento y modulación de regadíos no es solamente agronómica, sino constructiva, administrativa, social. En una palabra, es un problema muy complejo.

Sin embargo la Ponencia está dispuesta en el curso de la discusión de las conclusiones, a dar todas las facilidades que reflejen este criterio apuntado por el señor Uzquiza.

El señor Escribano, representante de Murcia, nos ha explicado brillantemente el estado de aquella cuenca, y nos dice que este problema allí no existe, que la modulación y el ordenamiento no son allí necesarios.

La Ponencia lamenta sinceramente que el señor Escribano no haya acudido con una comunicación, que seguramente hubiera sido tan brillante como la exposición, que nos hubiera ilustrado lo suficiente para que hubiésemos aportado más elementos de juicio los Ponentes. Quizá es posible que no hayan reconocido la necesidad de esta modulación en Murcia; pero nosotros, en las conclusiones, no decimos que deba hacerse en todas partes, sino únicamente en aquel sitio que sea necesario. Si en Murcia no es preciso, no hace falta hacerla.

En aquel regadío antiguo donde el ordenamiento y la modulación no sean precisos, porque ya están establecidos de antiguo, que no se hagan, pero donde sea preciso y deba hacerse es necesario que se haga.

De manera que creemos que no es necesario precisar más sobre este punto.

Dice también que hay un espíritu de persecución en la Ponencia, espíritu de persecución que se encamina y se encauza hacia la cuenca del Segura.

Nos sorprenden a los Ponentes esas manifestaciones, esas suspicacias de la representación de Murcia, suspicacias que también

hace presente el señor Ayala y, por lo tanto, uno a estas palabras más la contestación a los dos.

No rige el espíritu de la Ponencia la comunicación del señor de los Santos, hasta el extremo de que su comunicación sale algo fuera del Tema concreto de la modulación y ordenamiento de regadíos.

En el ya citado Congreso Internacional de Bruselas se dijo que el riego era todo un mundo, y por lo tanto era necesario reglamentar y someter a las leyes su desenvolvimiento.

El que si las concesiones tienen o no derecho, si estos derechos eran de carácter administrativo o civil, o si por alguna otra razón deben seguir usando el agua, es un asunto que no nos ha preocupado a los Ponentes.

Lo que nos ha preocupado únicamente es lo que se refleja en las conclusiones, y que este estado caótico que hoy existe en algunas zonas no puede repetirse el día de mañana, y por eso hemos dicho: Modulemos lo que hoy está mal, y tomemos medidas y precauciones para que el día de mañana no vuelva a surgir este problema.

El señor Ayala nos decía que el agua se concede práctica o teóricamente, con el objeto de que los usuarios hagan de ella lo que quieran.

Concretamente decía que pueden disponer del agua como les plazca, y que el Estado no tiene intervención en las redes de acequias para ver el uso que hacen del agua los regantes, y yo he de decirle que esto está en contradicción con el artículo 204 de la Ley de Aguas, que dice:

«En interés general del mejor aprovechamiento de las aguas, dispondrá el Ministro de Fomento que se proceda al reconocimiento de los ríos existentes, con la mira de alcanzar que ningún regante desperdicie el agua de su dotación, que pudiera servir a otro necesitado de ella, y con la de evitar que las aguas torrenciales se precipiten improductiva y aun nocivamente en el mar, cuando otras comarcas la deseen y pidan para el riego y aprovechamientos estacionales sin menoscabo de derechos adquiridos.»

Aquí está claro que el Estado tiene el deber moral y material de vigilar el uso que hace el regante de ese agua, con arreglo a las normas concedidas.

La Ponencia no hace cuestión de amor propio la defensa de la actual organización de la administración del Estado. El Estado forma los organismos, los establece y él será responsable de si son eficientes para la labor emprendida; si no lo son, que los modifique; es una cosa sobre la cual no entramos.

El señor Vicente dice, al referirse a la cuenca del Ebro, que se debe llegar a una redistribución de agua, puesto que hay individuos que no tienen derechos legalizados. La Ponencia insiste en lo mismo: parte del supuesto de que todos los derechos están legalizados, incluso inscritos, y para ello ha citado al principio de la comunicación que ha tenido el honor de leer, que habían sido tratados en anteriores Congresos algunos Temas como el de registro de aprovechamientos de aguas públicas, su organización y eficacia, cuyas conclusiones hace suyas la Ponencia. Nosotros partimos del supuesto de que existe el derecho reconocido por el Estado, legalizado en la forma que sea, incluso inscrito, y ahora ese derecho de uso de aguas en estos riegos es lo que nosotros vamos a modular.

El señor Fuentes hace notar que el anhelo de la Confederación del Duero ha sido que se hiciesen las redes de acequias y desagües, y quizá lastimado por un par de líneas que han herido su susceptibilidad, por la precipitación con que se ha hecho este trabajo, hace notar que en la cuenca que le afecta más, en la zona de Carrión a Saldaña, se han preocupado de este problema. Este Ponente, quizá el más directamente ligado con el asunto a que el señor Fuentes se refiere, lo hace constar así: se complace en reconocerlo. Ahora bien, he de advertir al señor Fuentes una cosa: hasta ahora la Jefatura del Canal a que se refería el señor Fuentes se encontró con la limitación impuesta por la Ley de Aguas para poder llevar a cabo la modulación. Esto dificultó que el problema se resolviese. Carrión y Saldaña es la zona típica en que la constitución del módulo sería conveniente, por tratarse de una región que merece ser más rica de lo que es. Es decir, que era un problema muy difícil; sin embargo, la Confederación del Duero, con la autonomía que le conceden las disposiciones, abordó este asunto en esa forma. Hoy está pendiente en el Ministerio de Obras Públicas el primer proyecto de los dos en que se ha dividido la zona y que se refiere a la modulación de la zona de Carrión a Saldaña, en el cual se comprende no sólo la construcción de los módulos, sino la construcción de las acequias y azarbes. Dice que es urgente e inaplazable la ejecución de las modulaciones. En la Memoria de la Ponencia se refleja esta misma opinión; es un problema que debe estudiarse cuanto antes, no sólo por la riqueza que crea y mantiene, sino además por los beneficios que puede producir al conocer las disponibilidades del río, y en último término, porque es una obra esencialmente económica con la que puede hacerse una labor eminentemente práctica.

El señor Fuentes ha manifestado también que en las conclusiones hará alguna propuesta que refleje su opinión respecto a la intervención agronómica. En la contestación al señor Uzquiza, esta Ponencia

ha manifestado que es la primera que está dispuesta a admitir las propuestas que sean necesarias para que dentro de las conclusiones se refleje el criterio que ha guiado a la Ponencia reconociendo la verdadera importancia de estos problemas.

El señor Jordana nos habló con una visión local y parcialísima del problema. También será contestado, haciéndole notar que la comunicación de don Lamberto de los Santos, que por lo visto le preocupa... (EL SEÑOR JORDANA: No es eso; me referí a la localidad y a la parcialidad de la zona). Eso en todo caso no será culpa de los Ponentes, que han tenido que limitarse a las escasas facultades de que disponen; será culpa de los Congressistas que han podido ilustrar a los Ponentes y no han acudido al Congreso con comunicaciones. El trabajo de los Ponentes debe ser reflejo de la opinión de las comunicaciones. De todas maneras ha de tener en cuenta el señor Jordana que hemos procurado apartarnos de esa visión local. Quizá por desconocimiento de alguna cuenca podamos haber caído en algún error. Nosotros no pretendemos que se modulen todos los ríos; si no necesitan modulación, no se modularán; si el río Cinca no se puede modular, no modularemos. Se ha referido a las manipulaciones que impone el manejo de las Centrales eléctricas. Esto se aparta del Tema nuestro; hemos concebido nuestra Ponencia dentro de un campo más estrecho; esto ya no sería modulación de regadíos, sino modulación de cursos de agua.

Nosotros partimos de la base de que se dispone de agua, de que se tiene una concesión legal, y con ese agua y esa concesión legal vamos a ir a la distribución dentro del regadío, no dentro del curso del agua. Sin embargo, he de decir al señor Jordana que dentro de la Ley existen medios de evitar esas alteraciones. Puesto que una de las conclusiones que nosotros mantenemos es la que se refiere a la vigilancia y policía de cauces, esa vigilancia podrá ser medio eficaz de hacer que sea efectiva esa prohibición de represar y alterar el curso de los ríos con perjuicio de los regadíos.

Se refiere también al trabajo del señor Arellano, para el aprovechamiento del caudal continuo. El trabajo del señor Arellano es de más importancia que esta Ponencia; trata de los embalses para establecer las grandes zonas regables. De manera que admitiendo ya dentro de un canal, de una acequia, la posibilidad de una vaguada, hemos apuntado la posibilidad de embalsar durante horas de la noche el caudal de agua preciso, pero sin que de esto dijéramos nada que se reflejase en una conclusión.

También se refiere a la inexactitud de procedimientos de aforo. En la Ponencia no decimos que sea rígida la distribución de ese

caudal. Precisamente en los procedimientos de aforo es donde más se ha podido aquilatar, es donde más se puede determinar. Los aforos por vertederos tienen garantías grandes; pero aparte de eso tomaremos las garantías que el señor Jordana quiera. Tampoco es una ciencia la agronómica que tenga que sujetarse a reglas fijas.

Don Lamberto de los Santos justifica la falta de agua de Murcia; habla de que se deben legalizar las concesiones abusivas a que se refiere la comunicación por él presentada. Como esta Ponencia estimaba que no cabía dentro de este Tema la legalización de las concesiones abusivas, sólo ha reflejado lo referente a la policía de cauces, pero nada de legalización de esas concesiones, puesto que eso ha sido tratado en otro Congreso.

El señor Muñoz Palau, regante del Segura, dice que está conforme con el señor Fuentes.

Se da el caso curioso de que en una zona donde se riega, un regante antiguo, el señor Palau, estima que se debe modular, y otros señores opinan que no. Esto prueba que el problema de la modulación en determinados momentos, no se puede ir a una solución de carácter general. Convendrá o no convendrá. En unos casos será necesario, en otros no. Esto es todo cuanto tenía que manifestar. Sólo me resta agradecer a todos la atención con que me han escuchado. (Aplausos.)

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: He de aprovechar esta rectificación para referirme a una alusión que no quise recoger en el turno anterior. Ahora me parece obligado hacerlo. Se trata de la alusión que me ha dirigido el señor Escribano en la breve intervención con que ha iniciado esta cuestión. Tengo que decir al señor Escribano que no he defendido al Duero en contra de ninguna otra cuenca. He defendido al Duero procurando estrictamente encajarle en las necesidades nacionales. No creo haber exagerado. Creo que la tenacidad de los regantes, la puntualidad en el pago de la obra y la dificultad de tropezar con cauces divagantes, existen en la cuenca del Duero. Y si es grande el mérito de los regantes de Levante, no es menos grande el de los regantes de la cuenca del Duero que, desde tiempo inmemorial vienen realizando loables esfuerzos en tal sentido. He de agradecer, seguidamente, al señor Muñoz Palau—y conste que siempre me considero como un modestísimo representante de la cuenca del Duero—, las frases de elogio que ha

tenido para esta cuenca. Se las agradezco de todo corazón. (EL SEÑOR MUÑOZ PALAU: A pesar de la diversidad del clima han hecho ustedes mucho).

Y ahora voy a dirigirme concretamente al señor Ponente. Me había parecido notar en esos gestos que se observan en aquellos que escuchan, que había yo interpretado fielmente el espíritu de la Ponencia. Me había parecido entender que el señor Ponente reconocía, a su vez, la importancia destacada que la técnica agronómica tenía en este aspecto de la modulación en los regadíos. Esta era una observación que recogí en la lectura de la Ponencia y en la de las conclusiones del señor González Vázquez. No deduzco ahora exactamente si es que, efectivamente, he interpretado bien o mal el espíritu de la Ponencia, porque, según frases vulgares, se me escurre, se me va por la tangente el señor González Vázquez. Y yo quiero preguntarle si, efectivamente, existe este espíritu, porque si existe este espíritu con el que, además, se ha mostrado conforme en su intervención el eminente y culto agricultor señor Fuentes, no tengo inconveniente en aceptar la solución del Ponente. En caso de duda debe decidirse la Asamblea por la conclusión de la Ponencia. Conveniría que esto se me dijera, porque de otra forma tendría que intervenir, discutir y alargar, quizá innecesariamente, todas las conclusiones, porque habría de agregar párrafos e interpolarlos en casi todas ellas para destacar este aspecto agronómico. Querría conocer también si, efectivamente, yo había acertado a destacar algunos otros aspectos de la Ponencia. Me he preocupado de un aspecto que está en relación con mis actividades, y que siempre que encuentro ocasión de ponerlas al servicio del fomento de la riqueza nacional, hablo de ello. Creí que el asunto era más fácil de condensar en esos términos. No insisto en términos generales: Invito a los Ponentes para que reflexionen acerca de estas dos soluciones que se presentan. Yo creo que sería más conveniente aceptar lo que he propuesto.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: La Ponencia estima que al destacar el aspecto agronómico de la modulación y ordenamiento de regadíos, debía destacarse igualmente el aspecto constructivo, el administrativo, el social, que hay que reconocer en la modulación en los regadíos y, por tanto, esto podía producir confusión. En el cuerpo de la Ponencia está dicho de una manera clara. Es la opinión de

los Ponentes. Además de ello, en aquel momento concreto de la conclusión sexta, se destaca, también, de una manera clara y terminante lo que es función peculiar, exclusiva a desarrollar por los Servicios Agronómicos. Ahora, en aquella función en la que la índole agronómica tiene que estar unida a la índole constructiva y social del problema, me parece que el destacar uno de los aspectos iría en detrimento de los demás. Y no tengo otra cosa que decir.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Pero es que los demás aspectos los vemos recogidos en las conclusiones.

EL SEÑOR PONENTE: Lo mejor será que esperemos a discutir las conclusiones. Entonces apreciaremos si está o no recogido en su totalidad.

EL SEÑOR AYALA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR AYALA: Para que mi silencio no pueda tomarse como descortesía a los señores que han intervenido en este debate, o para que no se tome como abandono del campo polémico, voy a contestar a alguna de las alusiones de que he sido objeto. Ratifico en un todo aquella afirmación del señor Jordana de Pozas relativa a que la Ponencia se inspira en un espíritu totalmente localista. Respecto a la afirmación hecha por don Lamberto de los Santos de que nosotros, los de la cuenca del Segura, sentimos un cierto temor a que se haga la modulación, debo decirle—y tal vez lo tenga olvidado por los servicios que allí presta—que en esa cuenca no hace falta la modulación, porque todas nuestras acequias están abiertas por la mano del hombre, hace muchos siglos, y la toma de la acequia, la puerta o entrada, es el módulo vivo desde hace muchísimos años. Además, la Administración no toleraría que esta toma se abriera para que el caudal se aumentase con el volumen que se restase al Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repito que no es pertinente discutir la situación legal de los funcionarios, ni de los regantes, porque en ese sentido estaríamos aquí ejerciendo de Tribunal de policía. Vamos a concretarnos a rectificar lo que se refiere al problema técnico que se nos ha sometido a estudio, es decir, la modulación.

EL SEÑOR AYALA: Se ha afirmado que no rige el espíritu de la Ponencia la comunicación de don Lamberto de los Santos, frente a la afirmación que yo hice. Y es curioso—lo habrán observado los señores Congresistas—que después de esa afirmación se ha hecho esta otra: «Como la comunicación de don Lamberto de los Santos no encajaba en el Tema, hemos creído que no la debíamos recoger». Pero el hecho cierto es que en la Ponencia está recogida y que le sirve de orientación al señor Ponente para sacar su conclusión.

Se ha afirmado también por el representante de la Ponencia, que yo había sostenido que el concesionario de un caudal de agua determinado, podía hacer de ella lo que quisiera. Yo no puedo sostener tal cosa mientras el sentido común me asista y mientras no se me nuble la razón, sobre todo teniendo en cuenta que soy un abogado—modestísimo por cierto—y que estoy obligado a conocer un poquitín el espíritu de la ley de Aguas. El concesionario de un agua podrá hacer de ella lo que quiera siempre que sirva los fines para que se hubiere hecho la concesión. No de otra suerte puede interpretarse el aspecto del problema. Se dice que la concesión de aguas es meramente para el uso de ella. Una concesión de aguas para riegos ¿qué es? Yo sostengo aquí—e invito a los señores juristas que se encuentran en esta Asamblea a que me contradigan o apoyen mi aserto—que el agua tiene carácter de plena propiedad para el concesionario, porque no de otra suerte podría consentirse que...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame el señor Ayala que le interrumpa. Esa cuestión legal, aunque sea muy interesante, se sale por completo del Tema que estamos discutiendo. Por esa razón la Presidencia se ve obligada a llamar la atención a S. S., y decirle que ese aspecto no se puede tratar aquí. Vamos al Tema y a ver si concretamos para terminar lo antes posible.

EL SEÑOR AYALA: Me estaba permitiendo decir eso, porque...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es, desde luego, interesantísimo. Yo he vivido todos esos asuntos y tengo una afición grande por esos problemas. De todo cuanto aquí se dijera llegaría, seguramente, a aprender muchísimo; pero es preciso ajustarse al Tema que está sometido a debate y no podemos distraer nuestra atención en otros aspectos ajenos a él.

EL SEÑOR AYALA: En ese caso doy por terminada mi intervención.

EL SEÑOR ESCRIBANO: He sentido muchísimo que la Ponencia se haya molestado por creer que nosotros teníamos...

EL SEÑOR PONENTE: Perdone S. S. No me he sentido molesto por nada.

EL SEÑOR ESCRIBANO: La Ponencia reconozco que es ajena a cuanto a la cuenca del Segura se refiere. (Rumores). Voy a terminar. Iba a decir, sencillamente, que como el señor Ponente me había dicho que eso debíamos haberlo hecho por medio de una comunicación, quería manifestarle que nos ha sido imposible, porque el Tema se nos entregó hace veinticuatro horas, en vísperas de una excursión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esto es cuestión de disciplina interior del Congreso y soy yo el que tiene la obligación de interpretarlo. El Congreso tiene un período de preparación de los trabajos; período en que todos los señores Asambleístas y hasta los extraños al Congreso pueden presentar escritos. Esos escritos pasan a las Ponencias. La mayor parte de las veces, éstas los hacen suyos. Las Ponencias recogen el espíritu de todos esos escritos para sacar de ellos conclusiones que tengan el carácter de cosa común, de cosa aceptable. A esto se refería el señor Ponente al decir que no había recibido su escrito y que no podía hacerse cargo más que de los presentados. Con toda amplitud, con la amplitud excesiva que se ha estado haciendo hoy, todos los señores Congresistas que lo deseen, expresan sus ideas para llegar a una conclusión que refleje el espíritu de la Asamblea. El momento oportuno para presentar mociones sobre los Temas, es cuando se anuncia el Congreso y los asuntos sobre los cuales ha de versar la deliberación. A eso se refería el señor Ponente. Se han presentado varios escritos, alguno de ellos ayer mismo, fuera, por tanto, de plazo. Desde luego, no ha sido posible atenderle. (Aplausos).

EL SEÑOR ESCRIBANO: Agradezco a S. S. la explicación, pero tal vez es que yo me he explicado mal.

Yo lo que he dicho es que al hablar de la modulación, yo no podía suponer que era modulación de riegos antiguos como los del Segura. Es también que en el Tema V las conclusiones de la Ponencia no se nos han dado con tiempo suficiente para poder ha-

ber hecho un estudio detallado, y por eso no conozco la comunicación del señor Santos.

Yo no me refería más que a que las conclusiones que se han entregado recogen una información del señor Santos sobre la cuenca del Segura, y por eso yo he dicho que suponía que los Ponentes no eran los verdaderos responsables de algunas cosas de las que se dicen aquí, de la cuenca del Segura. Pero en fin nada más en cuanto a esta primera aclaración.

En segundo término he de manifestar que lo dicho por el señor Santos de que ha habido cuestiones de orden público en Murcia a pesar de esos ordenamientos, no es cierto. La única alteración fué porque la Administración quiso variar unas tomas, cuya modificación en uso de nuestro derecho sólo a nosotros correspondía realizar.

Tercer punto. Dice también el señor Santos que se han puesto 300 motores algunos para vender el agua. He de decir a dicho señor que cuando la Junta de usuarios tenía a su cargo la guarda y custodia del río, aguas arriba de su toma, no se ponían motores, porque cuando se ponía un motor se entablaba un pleito y se le impedía que tomara aguas abusivas, pero desde que estos servicios pasaron a la Dirección de aguas, se han puesto los trescientos que dice. Y nada más.

EL SEÑOR JORDANA (Don Julio): Intervengo para recoger unas alusiones claras y rotundas del señor González Vázquez.

Dice este señor: «Han debido presentar otra Ponencia, ya que nosotros realmente hemos venido a reconocer que hemos hecho un estudio local del problema».

Yo no puedo suponer que estos señores estudiarán un asunto como este, localmente. Si yo hubiera supuesto... (EL SEÑOR PONENTE: Se ha tratado de estudiarlo de la manera más general posible. Ahora nosotros hemos lamentado que el señor Jordana no hubiera presentado una comunicación que nos hubiera ilustrado mucho más. Esta falta de ilustración, unida a la escasez de nuestros conocimientos, ha hecho que la Ponencia sea de tan poca altura). No hay censura en esto, porque yo he dicho que el espíritu de la Ponencia es maravilloso, que entiendo que tanto la interpretación lógica y natural de los hechos que conocían los Ponentes, como la interpretación de la legislación en la Ponencia, están maravillosamente hechas, pero los Ponentes por falta de ese espíritu peninsular, que yo he citado, se han olvidado de los problemas de la parte de los canales regidos por el Estado, que comprenden cuatrocientas mil hectáreas del valle del Ebro, que los

señores del Segura protestan de que se han olvidado de los suyos, y aquí hay señores de otras Comunidades que seguramente dirán que ha habido un poco de olvido de las características locales que debían haberse tenido en cuenta para un estudio de carácter general, cuando tales características tienen una importancia casi mayor que las que se han estudiado como generales.

Y nada más, pero salvando otra vez la opinión que tenía el señor González Vázquez de que yo censuraba a la Ponencia por falta de altura. Si alguna palabra mía ha podido molestar al señor González Vázquez o a los demás Ponentes, queda retirada y tengan en cuenta que es hija de la vehemencia con que hablo, sin poderlo remediar.

EL SEÑOR FUENTES: Intervendré brevemente para rectificar.

Indudablemente, por la torpeza de mi exposición, no he sabido expresar lo que yo deseaba decir.

Yo me refería de una manera general a lo que yo conozco y he empezado diciendo que como los problemas del Ebro los conocía de una manera más detallada, por las intervenciones técnicas que durante muchísimos años he tenido allí por asuntos técnicos y administrativos, me refería a ellos principalmente; pero que el conocimiento que tenía de otras cuentas, en algunas de las cuales he vivido, me hacía considerar el problema de una manera general, y por lo tanto mi objeto al intervenir, era el afirmar de una manera rotunda y con carácter de generalidad, sobre la urgencia, no ya de una modulación del regadío en el sentido estricto de modular, sino un poco más amplio de redistribución de las aguas.

El segundo punto que quería rectificar es que no sé si no he entendido bien la aclaración del señor Ponente, pero me parece que el módulo en contra de lo que se prevee en el espíritu de la Ponencia y en contra del Tema mismo, porque limita la modulación a las concesiones ya establecidas, y si se ha de limitar a esto, sobra la Ponencia.

El problema de la modulación estriba precisamente en modular los aprovechamientos que no tienen concesiones. (**EL SEÑOR PONENTE:** Entonces será reconociendo esa concesión). Pero es que precisamente la modulación hay que hacerla al legalizarla. Es que el verdadero problema es el problema que nos ha planteado, y en el que hay dos casos: Uno el caso a que se refiere la Ley de Aguas, que dice «que cuando en un aprovechamiento que no tenga por documentos anteriores reconocido el derecho a un caudal determinado, sino solamente al uso del agua para el uso aquel a que se la destine, la Administración regulará.»

Pero puede haber el caso de que tratándose de un aprovechamiento no legalizado, pero que ha presentado la información posesoria, y en esta información se diga, no solamente que hay derecho al uso del agua, sino que se diga, hay derecho a cien litros de agua y que se vea entonces si esos cien litros corresponden a las necesidades de la zona.

El tercer punto es que al referirme a la intervención del Estado, precisamente yo iba a defender una tesis exactamente igual a la del señor Ponente, y me ha parecido entender que al contestar al señor Ayala—que había expuesto una tesis completamente contraria a la mía—me incluía a mí, y yo no tengo el mismo criterio que el señor Ayala en esa cuestión. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está terminada la discusión de la totalidad. Tenía la esperanza de que para la una y media se hubiera concluido todo el trabajo, pero en vista de esto no es posible; si les parece a ustedes continuaremos por la tarde.

De todo lo que se ha dicho resultan coincidencias y diferencias con la Ponencia. Los Ponentes deben meditar sobre todo lo que han escuchado, y recoger las observaciones que se han hecho, e ir modificando las conclusiones con arreglo a lo que se ha dicho, y a la tarde pueden hacer que nuestro trabajo sea breve.

Así, pues, se suspende la sesión hasta la cuatro de la tarde.

Era la una y treinta minutos.

Continúa la discusión del Tema V

Modulación y ordenamiento de regadíos

(Sesión de la tarde del día 29 de Septiembre.)

Reanudada la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde, dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nuestro propósito era empezar a las cuatro en punto. Se ha retrasado cinco minutos, porque los Ponentes se habían reunido para recoger todas las impresiones de esta mañana y poderlas tener en cuenta.

Ahora vamos a entrar en la primera conclusión.

EL SEÑOR PONENTE: Como la Presidencia acaba de manifestar, la Ponencia ha estado reunida para examinar las orientaciones que esta mañana se marcaron por los Congresistas, orientaciones que ha reflejado en las conclusiones que va a tener el honor de someteros, ya que, como dijo muy bien el señor Presidente, esta Ponencia no ha querido en ningún momento hacer conclusiones cerradas. Se ha limitado a marcar orientaciones dentro de las cuales pudieran caber vuestras ideas y pensamientos. Es decir, que creemos que la labor a que se debe llegar con la discusión de estos Temas no ha de ser de origen unilateral, sino el conjunto de todas las aportaciones.

La primera conclusión ha quedado redactada así:

«La modulación de los regadíos, problema urgente e inaplazable, que precisa se realice en todos aquellos regadíos antiguos que no la tengan establecida, debe comprender no sólo el estudio agronómico de la zona, con la fijación del caudal y como consecuencia de éste la construcción del módulo, sino la reforma y mejora de las redes de distribución y saneamiento.»

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Falta la declaración concreta de «en aquellos casos en que se solicite.» (Rumores.)

EL SEÑOR PONENTE: La modulación del regadío es, a nuestro juicio, un problema que no puede quedar supeditado al interés particular exclusivamente. Puede haber intereses particulares que en oposición a estos deseos pretendan que no se ejerza esta modulación de regadíos en determinadas zonas.

Si se comprueba que en aquella zona se malgasta el agua, entiendo la Ponencia que la modulación del regadío se debe efectuar.

Ahora bien, hay otras zonas, como decían los representantes del Segura, en que está hecha la modulación, en que se aprovecha en su totalidad, en que es perfecta la red de azarbes, en que se devuelven los sobrantes al cauce. En esos casos no ha lugar a que se haga la modulación.

Esa es la idea que ha inspirado a la Ponencia al recoger las opiniones de esta mañana.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Me daría por satisfecho y retiraría la enmienda, si se hiciera una declaración concreta de que la modulación tiene por objeto evitar pérdidas inútiles de agua.

EL SEÑOR ESCRIBANO: A mí me parece en principio bien lo que dice la Ponencia, pero como creo que aquí venimos todos de perfecta buena fe, y puesto que está reconocido que en la vega del Segura está hecha la modulación, yo me contentaría con que se añadiese esta frase: «El Congreso reconoce que el río Segura está modulado.»

EL SEÑOR PONENTE: La Ponencia, cuya representación tengo el inmerecido honor de asumir, no puede aceptar esa responsabilidad.

Aquí hay varios representantes del Segura; bastaría con que uno solo dijese que había un regadío que no tenía establecida esa modulación en debida forma, para que fuese un verdadero error el que había cometido este Congreso al reconocer que estaban los regadíos del Segura debidamente modulados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Venimos, como repetía esta mañana y es el principio que no debemos olvidar, a resolver cuestiones de carácter doctrinal que puedan aceptar de común asenso, no sólo los Congresistas que asisten, sino los de fuera. Si vamos a determinar sobre casos concretos, como se ha hecho cuando se ha puesto a discusión el Tema de la cuenca del Duero, resultaría que el Congreso manifestaba una opinión sobre la cuestión concreta de la modulación en el Segura; pero no estamos resolviendo ese problema,

que es de carácter general, hipotético y aplicable a todos los casos que puedan presentarse.

Veo que, a juicio de muchos, la Ponencia ha recogido un poco las ideas que esta mañana se expusieron sobre la intervención que debían tener ciertos servicios y sobre la extensión de otros.

Yo me permito someter a la consideración de los señores Congresistas que vean si en esa forma de redacción ha recogido la Ponencia la esencia, el espíritu de lo que esta mañana se dijo.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Desde luego, me parece que en principio lo ha recogido; pero como acaba de decir ahora mismo una cosa que yo suscribo, o sea, que bastaría que hubiese un regante o congregación que dijera que estaba mal hecha la modulación para que la Administración la hiciese.

EL SEÑOR PONENTE: Estima la Ponencia que el limitar de esta manera el campo de la modulación, podría conducir a que en un determinado caso una Comunidad tuviese exceso de caudal para ella, caudal que estaba desaprovechando por no tener modulada la zona, no sintiese la necesidad de efectuar esta modulación, y en cambio estuviese causando un perjuicio evidente a un usuario aguas abajo.

La acción del Estado debe ser algo más que ir al dictado de una Comunidad; debe atender al interés general, al beneficio general. Si comprueba que en esta ocasión esa Comunidad—porque a ella no le interesa el problema, porque está consumiendo el agua de todo el río, aunque no necesite más que un número limitado de metros cúbicos—no acude al Estado pidiendo que le haga la obra; la opinión de la Ponencia es que la obra debe ejecutarse, puesto que está causando una lesión a intereses generales que es necesario defender.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: En vista de las manifestaciones de la Ponencia, propongo que se acepte el siguiente texto, en el que entiendo que están recogidas las tendencias expresadas por dicha Ponencia y por los señores representantes de la cuenca del Segura. Dice así: «En los regadíos antiguos en que se demuestre que existen pérdidas inútiles de agua, deberán ejecutarse las obras precisas de modulación para impedirlo, incluyendo entre ellas las de mejora

y reforma de las redes de distribución y saneamiento.» A mi juicio, con la aceptación de esta fórmula quedarían salvaguardados unos y otros intereses, y debidamente recogidas las dos tendencias que se han puesto de relieve en esta Asamblea.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Estima la Ponencia que lo que pide S. S. es que se defina la modulación, que se manifieste qué se entiende por modulación. (EL SEÑOR BRUGAROLAS: Sí, sí). Creemos que la modulación debe tener un concepto más amplio. No debemos ceñirnos a decir: modular es evitar pérdidas inútiles de agua. Yo debo manifestar al señor Brugarolas que eso no es propio para ser discutido en este lugar, sino por un Cuerpo legislador. Aquí no venimos a confeccionar un Reglamento para la aplicación de una Ley, sino a dar una orientación. Además, en la conclusión damos un carácter de mayor amplitud a esto, no haciendo limitaciones. Por esta causa mantenemos la conclusión tal como ha quedado modificada, salvo que los señores Congressistas opinen lo contrario. La conclusión—insisto en leerla—dice así: «La modulación de los regadíos, problema urgente e inaplazable que precisa se realice en todos aquellos regadíos antiguos que no la tengan establecida, debe comprender no sólo el estudio agronómico de la zona con la fijación del caudal y como consecuencia de éste la construcción del módulo, sino la mejora y reforma de las redes de distribución y saneamiento.» Abarca todas las posibilidades, desvanece todas las suspicacias y deja a salvo todos los derechos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo pudiera ahora proponer que se confiara la redacción de la conclusión al señor Brugarolas, por ejemplo, pues es posible que tuviera el acierto de interpretar la opinión de la mayoría del Congreso, pero podríamos encontrarnos con que otro señor Congressista no estuviera conforme con ella por no traducir sus ideas. Redactar una conclusión a gusto de una persona es imposible. Hay que tener transigencia y ceder algo si el pensamiento de un determinado señor Congressista no estuviera debidamente traducido. La conclusión leída por el señor González Vázquez ¿tiene contradicciones? ¿Causa perjuicios extraordinarios? ¿Es un desatino? ¿Es algo que puede parecer imposible que se hubiera acordado en un Congreso de Riegos? Pues si no es nada de eso debe-

mos seguir adelante. Seguir adelante no es terminar con la conclusión, porque hay otra adición a la misma que es preciso discutirla.

EL SEÑOR VICENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR VICENTE: Tengo formulada una adición a la conclusión, en torno a la cual estamos debatiendo. Desde luego, considero que el espíritu que anima mi adición está reflejado en la conclusión que ha redactado nuevamente la Ponencia. Se trata simplemente de una cuestión de palabras. Ahí se ha recogido lo de la urgencia, que consideraba cosa muy importante. Realmente lo es, y no se puede atender a la indicación hecha por un señor Congresista, porque si se dejase a la iniciativa de los usuarios no se modularía nada. Gracias que interviniendo el Estado e incluso sancionando, se llegue a modular. La resistencia grande de los usuarios a modular proviene, a mi juicio, de dos cosas...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelvo a rogar al señor Vicente que se fije en que hemos estado toda la mañana de hoy debatiendo sobre la conveniencia de modular. Por consiguiente, no debe volver S. S. a demostrarnos que la modulación hay que hacerla de esta o de la otra manera, porque entonces no acabaríamos nunca.

EL SEÑOR VICENTE: Es que hay aquí un señor que opina lo contrario y dice que se haga cuando se solicite.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Cuando se demuestre que existen pérdidas inútiles de agua.

EL SEÑOR VICENTE: Yo creo que el señor Brugarolas empieza por el final, ya que es precisamente la modulación la que ha de llevar a la consecuencia de si existe pérdida de agua. Precisar si hay o no pérdida de agua, es cosa que no se puede de ninguna manera hacer a priori. Precisamente el resultado de la modulación será eso. Puede ocurrir que haya aprovechamientos que se modulen y que al hacerse la modulación se vea que no hay agua suficiente para aquella zona. Sin embargo, hecha la modulación, servirá para cuando, por circunstancias de la realización de otras nuevas y demás, se disponga de caudal suficiente. No se puede añadir ese concepto, y por eso iba a exponer cuál es, a mi juicio, la causa de la resistencia de los usuarios a modular...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Volvemos a pretender demostrar la conveniencia de la modulación, cosa en la que ya estamos todos conformes. Si se desecha la idea del señor Congressista, relativa a que no debe limitarse a los casos en que haya pérdida de agua, yo, por mi parte, no tendré inconveniente en conformarme con la redacción dada a la conclusión por la Ponencia, que creo está bien, pues en cierto modo recoge ese espíritu que ya estaba en la misma.

EL SEÑOR PONENTE: Se ha recogido en esencia lo que ha dicho S. S.

EL SEÑOR FUENTES: La Comisión redactora de la Ponencia ha reflejado los criterios más distintos. Creo que está bien. Los regadíos que no lo estén deben modularse. Y estimo que no conviene descender a detalles.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: En los casos en que se plantea una discusión demasiado animada en torno a una conclusión, los señores Congressistas deben hacerse cargo de si están muy asistidos de la opinión de la Asamblea. Si ven que la mayoría no están de acuerdo con ellos, lo lógico es que hagan constar su opinión en contra. La Ponencia sostiene la conclusión, y como los que han presentado enmiendas las han defendido, no tienen por qué insistir en apoyarlas tres, cuatro, cinco o siete veces. No hay necesidad de insistir en nuevas defensas. Los señores taquígrafos han tomado nota de cuantas manifestaciones se han hecho, y queda salvada la responsabilidad de los representantes de cada una de las comarcas.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Percatado de que aquí solamente la representación murciana es la que sostiene lo anterior, y paliado algo nuestro dolor con lo que propone la Ponencia, nosotros nos conformamos con que conste en acta nuestra enmienda y con que se termine la discusión de esta conclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión en la forma dada a conocer por el señor González Vázquez? (Afirmaciones). Queda aprobada.

La conclusión segunda, dice:

«La construcción de los módulos debe ser hecha por la Administración y totalmente por su cuenta.

En cuanto a la reforma y mejora de las acequias y azarbes principales, debe igualmente verificarse por el Estado para facilitar la distribución de los caudales modulados, evitando pérdidas. Caso de lograrse con ello mejoras indudables que afecten a los usuarios, el Estado podrá imponer un canon, previamente aceptado, que se determinará al formular el proyecto, atendiendo a la relación de beneficios que han de obtener la Administración y los regantes y al coste de las obras que producirán las mejoras.»

EL SEÑOR VICENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR VICENTE: Para formular una enmienda. Estoy conforme con que la construcción de los módulos sea hecha por la Administración y por su cuenta; pero nada más que los módulos. En cuanto a la reforma de las acequias principales y azarbes, debo decir que me parece que se echa una carga excesiva sobre el Estado. Frecuentemente se formulan peticiones en el sentido de que todo lo debe construir el Estado. Hemos olvidado que los fondos de éste los constituimos todos. Luego resulta que nos extrañamos de que, en vista de las numerosas peticiones que se hacen, venga un Ministro, y para nivelar los presupuestos rebaje los sueldos a los funcionarios y aumente las contribuciones. ¡Naturalmente! ¡Como que el dinero tiene que salir de alguna parte! Además, en la Ponencia cuarta se llegó a la conclusión de que no siempre debe hacer las obras el Estado. Por lo tanto, en esta cuestión no puede llegarse a una conclusión que, en realidad, esté en contradicción con lo acordado en el Tema cuarto. Por otra parte, el Estado ha dado una norma en cuestión de subvenciones. Hay un problema que no cabe duda que por su naturaleza y condiciones es de lo más importante, por mucho que lo sea este de los riegos: el del abastecimiento. Ahí está limitada la subvención al cincuenta por ciento. Teniendo en cuenta estos antecedentes, que hay necesidad de facilitar esa construcción para quitar una de las rémoras que yo considero impiden que los usuarios acepten la modulación, y también que hay una Ley de Obras Hidráulicas que fija estas subvenciones,

yo me permito someter a la consideración de los señores Congressistas una enmienda al párrafo segundo, que puede ser sobre poco más o menos la que voy a dar a conocer. Conste que yo no hago de esto cuestión de gabinete. Yo doy la orientación, y si el señor Ponente la acepta, me congratularé de haber tenido un acierto; pero, repito, que no tengo el propósito de que, a toda costa, se acepte mi enmienda. Dice así: «En cuanto a la reforma de mejora de las acequias y azarbes principales, para facilitar la distribución de los caudales modulados evitando pérdidas, podrán igualmente verificarse por el Estado cuando así lo soliciten los interesados, bien con sujeción a la Ley de 7 de Julio de 1911, etc.»

Y aquí no pongo yo los beneficios del Estado, porque el Estado en estas obras de modulación no va a obtener en realidad más que los beneficios indirectos que se deduzcan de la mayor riqueza, y de la mayor circulación de esta riqueza.

No cabe duda que da una fuente de ingresos al Estado en tributos, que no se pueden evaluar, pero que son reales, y yo creo que ya está bien que el Estado pague el cincuenta por ciento.

En cambio el señor Ponente, al hablar de los beneficios, ha dicho que se deben distribuir entre el Estado y los regantes, en función de la riqueza que iba a crear esa agua que se iba a ganar al modular, y esto en realidad va a ser únicamente beneficio para los regantes de cola, y no hay que olvidar que la construcción de obras hidráulicas tiene por objeto atender a estos regadíos eventuales que se producen en los regantes de cola.

Con la modulación se puede llegar a que la zona de regadío sea otro tanto de la que actualmente está sin modular, y como va a ser en beneficio de los regantes, creo que ya está bien que el Estado contribuya con el cincuenta por ciento.

Pero además hay otra cosa que los señores Ponentes han olvidado, y es que hay una diferencia enorme entre los gastos de explotación que tiene un regante cuando las acequias están sin revestir y no reúnen buenas condiciones, a los que tiene cuando están revestidas.

Yo, por experiencia adquirida en la cuenca del Ebro, puedo asegurar que en cuantos proyectos se han hecho las acequias sin revestir, y no han seguido los consejos que les hemos dado de que revistieran, se han arrepentido, y cuando lo han hecho se han convencido de que han obtenido un beneficio enorme. Claro es que es un beneficio a largo plazo, pero una obra de esta naturaleza es para muchos años.

Se dice también que los regantes tienen escasos recursos. Los podrán tener escasos como particulares, pero las Comunidades pueden

obtener fácilmente un crédito a base precisamente de eso mismo que van a pagar en veinte años y o bien podrán concertar ese crédito con una entidad particular o bien puede hacerlo el Estado, mediante la imposición de un canon, y aun se puede llegar a más haciendo como se hace en las obras de encauzamiento y defensa, donde el Estado se reintegra del tanto por ciento que impone a los beneficiados, con un recargo en la contribución, y así, con procedimientos no muy onerosos para los interesados, ayudan lo suficiente, descargando al Estado de una carga superior a sus disponibilidades.

Si los Congresistas consideran que hay algo de utilidad en esta conclusión, yo me veré muy honrado y satisfecho por ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Serra.

EL SEÑOR SERRA: Me iba a referir a la forma de distribuir el coste, y es que entiendo que tratándose de regadíos antiguos—en los cuales hay que descartar los beneficios conseguidos haciendo obras sin ayuda del Estado—ya tienen un principio de desigualdad con los nuevos regadíos, que van a estar, si no en competencia, conjuntamente con ellos en la economía nacional, y van a recibir más beneficios.

Estas obras de revestimiento de acequias, y todo lo que sea evitar pérdidas de agua, realmente son beneficios—quitando las limpias, que en eso voy más lejos que el señor Vicente, puesto que es un beneficio anual—, pero hay que reconocer que esos regantes que han hecho ese esfuerzo no tienen beneficios, y quienes obtendrán un beneficio serán los usuarios, bien de aguas arriba o de aguas abajo, y en la forma que está la Ponencia está claro, pues ya dice que en el caso de recibir beneficios se les puede imponer un canon.

Ahora que creer que porque se eviten filtraciones reciben un beneficio, es falso.

El ideal sería que se viese en qué cuantía y a qué usuarios va a beneficiar esa agua, y análogamente a cómo las obras de un pantano se podría repartir entre los usuarios que lo van a utilizar, y repartirles ese importe; pero como la complejidad de las obras haría eso completamente imposible...

Por ello creo que es uno de los pocos casos en que puede cargarse al Estado esta misión, y no hay ni esta contradicción con los acuerdos del Congreso, porque en ellos se especifica que «los beneficios para los regantes», y estos beneficios son para todos los que riegan.

Respecto a los gastos de revestimiento, creo que sería el ideal que se hicieran las obras con la colaboración de los regantes y que se viese la manera de señalar a qué regantes va a beneficiar.

EL SEÑOR VICENTE: El beneficio le puede haber para un señor que actualmente tiene una filtración en la finca, y en cambio al revestir no la tiene.

EL SEÑOR PONENTE: Yo creo que la discusión sobre este punto debe ser cortada, si nos fijamos en la forma en que se ha redactado la conclusión. Ahí no decimos «los beneficios han de ser tales o cuales. Puede haber casos distintos.»

Puede haber, por ejemplo, ocasión en que al construir el revestimiento en una red de acequias, los beneficios recaigan directamente sobre los usuarios de aquellas acequias, y en otro caso puede ser un beneficio de rescate de aguas, y el beneficio será para el Estado, que puede disponer de agua para nuevas concesiones.

Por ello creo que no es preciso especificar sobre quién ha de recaer el beneficio.

Además, dice el señor Vicente que sería preferible que en vez de abonar la totalidad el Estado, abonase el cincuenta por ciento. Nosotros no hemos querido puntualizar eso. Hemos querido realmente dar sólo orientaciones, y también sería discutible si debe ser con arreglo a la Ley de 7 de Julio de 1911 o con arreglo a la Ley de 1905, que permite al Estado otorgar subvenciones hasta de 350 pesetas por hectárea.

En la cuenca del Duero, en el plan de obras a realizar en veinticinco años, el coste de acequias es de doscientas ochenta y cinco pesetas por hectárea, y esto supuesto que se hiciesen totalmente nuevas; de modo que el coste de la modulación representaría una cantidad inferior a la que puede abonar el Estado, según esta Ley.

No deben citarse cifras, sino dejar a iniciativa del gobernante el fijarlas hasta donde pueda llegar, pues no vamos a darles un cuerpo jurídico determinado, sino unas orientaciones.

EL SEÑOR SANTOS: Yo quería contradecir un poco a mi amigo y compañero señor Serra. Es cierto que muchas veces reciben las acequias mismas donde se modula beneficios, como en el caso de una de Murcia, donde se suprimió la tanda de noche.

Termino coincidiendo con el señor Vicente, y pidiendo que se diga: «que siempre que haya beneficios que se imponga un canon.»

EL SEÑOR PONENTE: No hay inconveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Brugarolas está apuntado para hablar de este asunto. Puede hacerlo.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: La representación de Murcia suscribe íntegra la propuesta del señor Vicente, que está de acuerdo con nuestro modo de ver este asunto, pues será aplicable a este caso la Ley de 1911, en la cual se da una intervención directa a la propiedad y se deja a su arbitrio la apreciación de la oportunidad o no de ejecutar ciertas obras. En definitiva, el papel del Estado ha de ser sólo auxiliar a las Comunidades, sin que ello se convierta en un medio indirecto para llegar a intervenir en su administración. En ese sentido está perfectamente de acuerdo la representación de Murcia.

Además a mí me interesa en estos momentos leer el segundo párrafo de la Ponencia, que dice: «En cuanto a la reforma y mejora de las acequias y azarbes principales, debe igualmente verificarse por el Estado para facilitar la distribución de los caudales modulados, evitando pérdidas. Caso de lograrse con ello mejoras indudables que afecten a los usuarios, el Estado podrá imponer un canon previamente aceptado, que se determinará al formular el proyecto, atendiendo a la relación de beneficios que han de obtener la Administración y los regantes, y al coste de las obras que producirán las mejoras», y hacer notar que en toda la redacción de esta Ponencia flota el que el objeto del módulo es evitar pérdidas, lo cual está en contradicción con las manifestaciones que hacía el Ponente, diciendo que era una de las cosas que habían de evitarse.

Yo también distinguiría en la redacción que da el señor Vicente a la enmienda presentada, entre lo que habían de ser modulaciones voluntarias y obligatorias, a sea la modulación que se solicita del Estado cuando es aplicable la Ley del 11, o la modulación que se impone a determinadas zonas o Comunidades, por incurrir en esa circunstancia que yo indicaba antes, de que estaban haciendo un verdadero despilfarro del agua, en cuyo caso serían otras las normas aplicables a este caso.

Claro está que aquí es perfectamente aplicable la indicación hecha por el señor Serra, el cual he visto que ha recogido el espíritu de una conversación que hemos tenido esta mañana a la terminación de la sesión, relativa a que los regantes a quienes más interesa esta clase de obras no son precisamente aquellos a quienes se impone el modular, sino a los demás, que son los que se benefician de esta economía de agua que se obtiene al hacer modulaciones.

Yo ruego al señor Vicente que recoja, si lo tiene a bien, estas observaciones en el texto de su enmienda, la cual suscribimos íntegra.

EL SEÑOR PONENTE: La Ponencia estima que la redacción que armoniza más las opiniones mostradas es la que ha expuesto y, por tanto, la sostiene.

Cree que el reglamentar—y ya la misma representación de Murcia empieza por establecer distingos—nos obligaría a hacerlo, no solamente en un caso, sino a extender la reglamentación de si la aplicación de la Ley de 1911 es a una modulación voluntaria o impuesta.

En la modulación impuesta, ya no se podrá aplicar la Ley de 1911; haría falta otra reglamentación.

Considero que lo que consigna la conclusión es mucho más general que no decir: «se aplicará la Ley de 1911 en determinados casos», y en otros no sabemos qué es lo que se aplicará.

Por tanto, insisto en que el espíritu que parece mostrarse en los señores Congressistas queda mejor reflejado en la conclusión de la Ponencia, que no en esta otra, en la cual ya se manejan cifras y se dice que ha de ser el cincuenta por ciento o más, o se ha de hacer con arreglo a la Ley de 1911 o con arreglo a otra legislación cualquiera.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Me he levantado porque he oído decir al señor Santos que se imponga el canon. Casi sería preferible cambiar las tierras de los regadíos de la huerta de Murcia con estas que se van a poner en riego, porque los que van a resultar beneficiados son aquellos a los que se va a traer el agua para regar.

Tengo que hacer constar, porque lo he oído aquí, que nosotros no podemos legislar; que aquí no se pueden hacer leyes para imponerlas. Estamos precisamente con todas esas peticiones yendo contra la Ley que ampara los derechos adquiridos en su mismo artículo 204 que se cita en la Ponencia. De forma que yo rogaría a los que se excitan y se exceden solicitando tanta cosa en favor de los propietarios murcianos y en general de los españoles, que tengan en cuenta que esto va a dar origen o a que no nos hagan caso o a una serie de pleitos con la Administración cada vez que quiera vulnerar los derechos adquiridos.

EL SEÑOR VICENTE: Realmente, según la conclusión, parece que lo general es que lo haga el Estado todo a su costa, y únicamente la excepción, caso de que haya algún beneficio, el que se imponga un canon o intervengan los usuarios.

Con esto no estoy conforme. Creo que en ningún caso debe ser todo a costa del Estado.

Por lo demás, como ya digo que este es el espíritu, yo no hago hincapié en que sea la Ley de 1911 o la de 1905.

Yo considero que no va a ser en general el Estado el beneficiado, salvo los beneficios indirectos a que anteriormente aludía; que los beneficiados van a ser los regantes, desde el primero hasta el último.

En cuanto a lo que decía el señor Brugarolas, de que debían establecerse dos casos, según que la modulación fuera obligatoria o voluntaria, creo que son cosas distintas. Porque puede haber una Comunidad muy rica que, sin mala fe, por pereza a inscribir y a modular, no lo haga más que cuando el Estado le obligue y diga: «Yo no tengo más remedio que modular, pero voy a hacerlo yo»; y en cambio puede haber otros señores que tengan muy buena voluntad, que no tengan dinero y digan a la Administración: «Yo modularía con mucho gusto, yo quiero ponerme dentro de la Ley, quiero inscribir mi aprovechamiento, pero no tengo dinero para hacerlo. Hazlo tú.»

Son casos en los que creo que no se pueden hacer los distinguos que defendía el señor Brugarolas.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Yo, si me dejaran un rato, intentaría hacer una nueva redacción de esta conclusión segunda, en que se armonizasen las dos tendencias...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este asunto se ha discutido bastante.

No olviden ustedes que, en definitiva, todos los problemas que han planteado quedan expuestos para resolverlos por quien corresponda. Aquí no se dan más que normas de carácter general, que se tendrán o no en cuenta en momento oportuno. No le demos tanta importancia, queriendo que se haga exactamente lo que uno firmaría si fuera Ministro o Presidente de la República.

Repito que se ha discutido bastante la segunda conclusión, y propongo al Congreso que pasemos a la tercera, teniendo en cuenta esas modalidades que se han manifestado aquí.

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión segunda puede quedar así:

«La construcción de los módulos debe ser hecha por la Administración y totalmente por su cuenta.

En cuanto a la reforma y mejora de las acequias y azarbes principales, podrá igualmente verificarse por el Estado para facilitar la distribución de los caudales modulados, evitando pérdidas. Caso de lograrse con ello mejoras indudables que afecten a los usuarios, el Estado impondrá un canon previamente aceptado que se determinará al formular el proyecto atendiendo a la relación de beneficio que han de obtener la Administración y los regantes y al coste de las obras que producirán las mejoras.»

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Yo opongo otra redacción a ésta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y yo opondría otra si no estuviera en la Presidencia.

EL SEÑOR SERRA: Aquí se habla de la mejora de acequias y azarbes principales.

Hemos estado discutiendo en el Congreso precisamente la cuestión de acequias y azarbes principales y secundarios. Entiendo que debe decir simplemente: «acequias y azarbes», porque si no se daría el caso curioso de que la construcción de acequias y azarbes principales es cosa del Estado, y su sola construcción en los regadíos viejos sería a cargo de los regantes.

EL SEÑOR PONENTE: Se ha puesto de acuerdo con la legislación actual, que establece que tiene intervención directa el Estado en las acequias y azarbes principales, que son los que verdaderamente tienen funciones especiales que pueden causar un mayor beneficio o una mayor pérdida al Estado, y se ha dejado a la actividad de los regantes las acequias y azarbes secundarios por no limitar excesivamente el campo de actuación de ellos.

EL SEÑOR SERRA: Si aclaramos qué son las acequias y azarbes principales, propondría que se suprimiese todo lo referente a canon, porque si mal no recuerdo hemos propuesto en el Congreso que la construcción en los nuevos regadíos de acequias y azarbes principales, recaiga exclusivamente a cargo del Estado.

EL SEÑOR PONENTE: Hay un señor Congresista que cree que siempre ha de haber beneficio y que, por tanto, siempre se debe imponer canon. Si el señor Serra estima lo contrario, como no lleguemos a fórmula intermedia no va a poder haber armonía entre todos.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Quiero leer una nueva redacción, porque entiendo que la de la Ponencia no cuenta con el asentimiento de todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese es el camino que se ha indicado; que cuando no se llegue a recoger la opinión particular de un señor Congresista o sector del Congreso, éstos presenten a la Mesa un escrito que quede unido a las actas.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Dice así: «Todas las obras de modulación, incluyendo la mejora y reforma de acequias y azarbes principales, de los antiguos regadíos, se harán en un régimen de auxilio por parte del Estado en la cuantía que oportunamente se fije.»

Si se acepta bien; si no, que se una a las actas.

EL SEÑOR PONENTE: El problema tal y como lo plantea la representación de Murcia, es un problema más concreto que el que nosotros hemos presentado.

En el caso de que el problema esté resuelto, como parece le ocurre a Murcia, en el caso en que verdaderamente apenas es necesaria esta modulación, efectivamente tendrán gran aplicación. Ahora, en la cuenca del Duero, por ejemplo, esto ya será mucho más difícil.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: ¿Tendría inconveniente en añadir ese texto al que ha redactado la Ponencia, puesto que, según parece indicar, se refiere a casos completamente distintos? Me parece que son cosas perfectamente compatibles.

EL SEÑOR PONENTE: Lo de la conclusión de la Ponencia es más general que lo de S. S. Lo de S. S. es particular.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Pido que se agregue al acta y que se manifieste la Asamblea, en definitiva, en el sentido que estime oportuno: apoyando la Ponencia o adhiriéndose a lo que yo propongo.

EL SEÑOR PONENTE: La conclusión de la Ponencia, como he indicado antes, es más general que la que ha redactado la representación de Murcia. Por lo tanto, nosotros sostenemos la generalidad de nuestra conclusión, en beneficio del mayor número de regantes.

UN SEÑOR CONGRESISTA: Yo quiero que se añada a la conclusión...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar por terminado este debate, dejando consignada en el acta la conclusión de la representación murciana, como opinión que se adapta perfectamente al caso que ellos conocen. Y ahora vamos a pasar a la conclusión tercera. Esta dice:

«En los nuevos regadíos exigirá e impondrá la Administración que se prevea la existencia de módulos, acequias y azarbes, sin cuyos requisitos no otorgará concesión ni hará efectiva subvención alguna.»

EL SEÑOR JORDANA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR JORDANA: Para solicitar, simplemente, que se retire esta conclusión. Al hablar ayer de la intervención del Estado en la transformación del secano en regadío, se dijo que era función del Estado el hacer los estudios completos; que las obras principales, secundarias, acequias, azarbes, etc., serían de cuenta del Estado. Si esto es así y ahora se trae esta otra conclusión que es completamente diferente, se incurrirá en una contradicción, que a todos nos conviene evitar.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Lo que dice el señor Jordana será en aquellos regadíos que establezca el Estado, no en los que establezca la iniciativa particular. De manera que en aquellos regadíos que establezca la iniciativa particular es necesario, lo mismo que en los que establezca el Estado, que existan estos módulos, acequias y azarbes; cosa ya prevista en la legislación vigente, pero que no siempre se cumple, razón por la cual es conveniente hacerlo notar. De modo que es para aquellos casos en que los regadíos son debidos a la iniciativa particular.

EL SEÑOR ESCRIBANO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ESCRIBANO: En relación con el Tema cuarto of ayer aquí que el Estado haría los canales, los módulos, los caminos, las casas, la luz y todo lo que hubiera que poner. Y ahora resulta—no sé por qué criterio—que cuando se habla de los antiguos regadíos, a éstos se los hace de peor condición; resulta ahora que los que enseñaron a cultivar, los que todo lo hicieron a costa suya, los que no deben nada al Estado (porque he de hacer constar que en Murcia aunque tenemos pantanos y revestimientos de acequias mayores, no es para favorecer el riego, sino preservarnos contra las inundaciones), los que hemos padecido aluviones, que no han experimentado las demás vegas que ahora quieren nuestra agua, se desea que paguen al Estado lo que éste regalará a los demás. Ahora resulta que esas obras contra las inundaciones, por las cuales se vienen revistiendo las acequias mayores, quieren transformarse en mejoras de regadío para que los huertanos de Murcia paguen al Estado lo que éste regalará a los demás. En un problema nacional, los técnicos, los Ingenieros de todas clases han de defender, ante todo y sobre todo, al Estado, pero sin arrollar al agricultor. La representación murciana no ha podido conseguir que en defensa de sus regadíos se ponga la menor palabra que pueda salvar los derechos por ellos adquiridos; pero ha bastado que un señor Congresista haga una sugerencia a la Ponencia, para que en seguida se llevara a la conclusión. Yo he de hacer constar que a la representación murciana le duele muchísimo todo eso que no quiero calificar.

EL SEÑOR PONENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR PONENTE: Lamento que la representación murciana se moleste por algo que realmente no puede producir disgusto de ninguna clase. La Ponencia trata en todo momento de armonizar todas las opiniones que van exponiendo los señores Congresistas. Podremos equivocarnos—somos hombres y estamos expuestos a incurrir en errores—, pero nuestras equivocaciones son nobles; por ello, con toda nobleza, estamos en todo instante dispuestos a rectificar. En el caso concreto de Murcia se ha reconocido que pueden existir regadíos en que no haya necesidad de modular, y por sugerencia de la representación de Murcia se ha hecho constar así, cambiando la redacción de la primera conclusión. De manera que es injusta la representación murciana cuando dice que no se la ha atendido. También hace ver que se pretende imponer una carga más

sobre los regadíos antiguos. Nosotros hemos tratado precisamente de lo contrario. Con arreglo a la legislación vigente, al Derecho positivo actual, existen medios coercitivos para obligar a hacer la modulación, la modulación completa, incluso con el aprovechamiento perfecto del agua. Ahora la realidad es que no lo puede hacer el Estado porque se tropieza con el interés particular que tendría que arrollar, y el resultado es que no se llevan a cabo en perjuicio del interés general. Teniendo esto en cuenta, nosotros hemos pretendido buscar una fórmula que armonice los intereses particulares, que creemos legítimos, aunque no sea más que porque representan un uso, un derecho ya establecido con más o menos fundamento, pero ya establecido, y que se viene a perturbar. Por esta razón es por lo que nosotros hemos dado entrada a que el Estado pueda reformar las redes de acequias y azarbes por su cuenta, e incluso, no teniendo que abonar nada el regante si a él no se le produce beneficio alguno; cosa que la Ponencia ha sustentado en contra de la opinión de algún señor Congressista, que cree que siempre hay algún beneficio para el regante. De modo que no encuentro que haya motivo para que la representación murciana sienta esas dudas y esos temores. Si se quiere concretar más esta conclusión tercera diciendo: «En los nuevos regadíos, de creación debida a la iniciativa particular, exigirá e impondrá la Administración que se provea la existencia de módulos, acequias y azarbes», no tendremos inconveniente en que así figure. A lo que se tiende es a que no pueda crearse un nuevo regadío que el día de mañana suscite los mismos problemas. Se ha pretendido dar un toque de atención diciendo: Con relación a los regadíos actualmente establecidos va el Estado a acometer su reforma, incluso a su costa, si no proporciona ningún beneficio al regante. Ahora bien, este gasto que va a hacer el Estado y que está justificado, puesto que alterará una situación de hecho, aunque no sea de derecho en algún caso, no debe presentarse más adelante en los nuevos regadíos, y para evitarlo, éstos han de sujetarse a normas fijas y determinadas.

EL SEÑOR JORDANA (Don Julio): Aquí tengo las conclusiones aprobadas ayer. En una de ellas se dice: «En los grandes regadíos—de doscientas hectáreas en adelante—serán costeados íntegramente por el Estado: la gran obra hidráulica (pantanos, canal y acequias y desagües principales), los caminos afirmados, etc.» Por consiguiente, a mi modo de ver, es contraproducente que hablemos de subvenciones para los nuevos regadíos y que se diga que no se hará efectiva ninguna por la Administración si no se cumple lo que

la conclusión determina, cuando ya ayer aprobamos que todo iba a ser de cuenta del Estado.

EL SEÑOR PONENTE: No se habla en esta conclusión de los regadíos de iniciativa del Estado. Tal como ha quedado redactada, dice así: «En los nuevos regadíos de iniciativa particular, exigirá e impondrá la Administración que se prevea la existencia de módulos, acequias y azarbes, sin cuyo requisito no otorgará concesión ni hará efectiva subvención alguna.

EL SEÑOR JORDANA: No estaba delante; S. S. me perdonará.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se aprueba la conclusión tercera en la forma en que ha quedado redactada? (Afirmaciones). Queda aprobada.

La conclusión cuarta, dice:

«Por las Comunidades de Regantes se formulará y formará parte de su Reglamento, un cuadro de ordenación de riegos; cuadro que se renovará cuando sea necesario, fijando el correspondiente tanteo a que debe sujetarse el suministro de agua por las redes de distribución.»

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): Pido la palabra

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): La realidad de la vida es algo que se impone por encima de todas las teorías y de todos los experimentos de laboratorio. Por consiguiente, resulta claro que si hemos de administrar el agua de los regadíos, no en macetas, ni en parcelas de veinte metros cuadrados, sino por miles de hectáreas, será material y absolutamente imposible llevar cuadro de ninguna clase cuando los regantes pasen de diez. (Un señor Congresista pronuncia palabras que no se perciben).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dejen ustedes que el señor Jordana se exprese claramente, que le oigamos todos, que nos enteremos de lo que dice. Así, luego, se le podrá contestar como es debido.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): En los Sindicatos de Regantes, cuando tienen cierta importancia, y cuando están medianamente organizados, el número de regantes pasan de tres o cuatro

mil, y raro es el Sindicato que no tiene cuatro, seis u ocho términos municipales.

Los casos que yo conozco son muchos, y entre ellos voy a citar un Sindicato, del cual soy Secretario, y tiene no sólo siete términos municipales con más de cinco mil regantes, sino que además tiene la Administración, por su cuenta exclusiva, de un pantano; quizá sea el único Sindicato que ha contribuido a su construcción en España.

Pues bien, la administración de este agua por el sistema de cuadros que propone la Ponencia, es imposible. Ayer quedamos conformes en principio... (EL SEÑOR PONENTE: Me reservo para contestarle). Pues no quedamos conformes en principio. Ayer procuré convencerles de la imposibilidad material, por diferentes causas, de pretender señalar con horas, minutos y segundos el aprovechamiento del agua.

Durante la dictadura hubo en Zaragoza un Gobernador que se empeñó en que cada regante llevara un papel en que constara la hora, el minuto y el segundo en que tenía que hacer uso del agua. Aquello era una anarquía mayor que lo que han dicho aquí los señores Ingenieros de Caminos. (VARIOS CONGRESISTAS: No, no, Congressistas). Bueno, Congressistas. Pues aquello era anarquía o comunismo, era un lío, porque no hay nadie que haga llegar el agua con regularidad al fin de las acequias.

La misma Ponencia, al hablar del caudal para un regante, dice que son unos veinte litros—y en eso estoy conforme con la Ponencia—, y habla de que si está bien modulada una acequia debe llevar para diez, quince o treinta boqueras, pero ya prevee la posibilidad de que no llegue este agua regularmente; esto en la primera toma, próxima al origen del agua, y aun es posible que llegue con una pequeña oscilación, pero en cuanto hay dos o tres presas, los últimos, que recogen las oscilaciones de todo el mundo, y riegan cuando los demás no quieren regar, las variaciones de caudal son de tal importancia, que tan pronto tienen cinco metros cúbicos como no tienen nada.

No se pueden fijar minutos, ni segundos, ni nada parecido, y por consiguiente yo propongo que en lugar de referirnos a los cuadros o tablas—como decía el señor Uzquiza esta mañana—se pongan las palabras: «ordenamiento u ordenación de aguas por procedimientos tradicionales», pero que se fije ese ordenamiento en las ordenanzas de los regantes, y, además, en los regadíos modernos, que se obligue a indicar cuando el turno de boqueras ha de comenzar a regir, y si el señor Ponente estima que se debe hablar también de

los turnos en las tomas sucesivas, diré que a cada uno se le dará el tiempo necesario para regar, y es suficiente sin más que esto.

A mí me parece muy bien esto; pero llegar a que a cada boquera se la señale la hora, es absurdo. Yo, como regante práctico, lo advierto a la Ponencia.

EL SEÑOR UZQUIZA: Voy a destacar nada más que dos puntos. Uno en relación con lo dicho por el señor Jordana, para no dejar en el ambiente la sensación de que los regantes son algo tan indisciplinados y caóticos, que no se les puede someter a mandamiento.

Yo voy a usar el mismo sistema que el señor Jordana, alegando el ejemplo del ordenamiento de un regadío no modulado; así que ¿qué será cuando esté modulado?

Me refiero a una de las Comunidades de Regantes que conoce el señor Navarro, la de Roa, en la cual se llegó a imponer a los regantes—y lo han aceptado—el cultivo que han de poner en sus tierras, y allí se da el caso de que un año se pone un determinado cultivo en tal finca y otro año otra cosa.

Esto ocurre sin modular, así que ¿qué ocurrirá cuando esté modulado?

Reconozco que la Ponencia no ha hablado de horas ni de minutos, y voy a apuntar otro ejemplo, aunque no de tanta importancia.

Se refiere a unos regadíos leoneses, cuyas aguas se vienen usando desde tiempo inmemorial en determinados pueblos en que hay ejecutorias de 1396, y desde entonces no se ha modificado la forma de utilizar este agua, y la forma es lo que determina el artículo 27 de sus Ordenanzas, que dice:

«Lo mismo en abundancia que en escasez de aguas, comenzará a regar el pueblo de Villanueva de Carrizo por el único brazal que tiene, y tan pronto como concluya el terreno que tiene derecho a regar, comenzará Alcoba, y así irá sucesivamente hasta llegar al pueblo de Villazala, quien después de concluido el riego dará aviso a Villanueva para que comience de nuevo a regar sus heredades. El riego se hará por orden de fincas, comenzando siempre por las que se hallen a la cabeza del reguero, siguiendo el orden hasta el final, y si algún regante no se presentase a aprovechar el agua, se entiende que renuncia por aquella vez al riego de sus fincas, etc.», es decir, que hay una ordenación perfecta.

Pido perdón si hablo un poco vehemente, pero se me ha advertido que no se me oía.

En el otro caso, yo no me he de referir al señor Jordana, sino a la Ponencia, que supongo lo aceptará como ha aceptado otras

sugerencias de esta mañana, y es que si sostiene la conclusión, recoja algo que está recogido en el espíritu de la Ponencia, aunque no figura en las conclusiones, y es cuando dice que las tablas y cuadros de ordenación de riegos que deben formar parte de las Ordenanzas, requieren, según dice el cuerpo de la Ponencia, «asesoramiento que por su interés precisa sea hecho por un organismo imparcial, que a la vez ofrezca suficiente garantía a la Administración; dedúcese, por tanto, la necesidad de una intervención directa del Servicio Agronómico, en la formación de las mismas.»

Creo que esto convendría que lo recogieran las conclusiones.

EL SEÑOR PONENTE: Acepto el ruego formulado por el señor Uzquiza, y modifico la conclusión, que dirá:

«Por las Comunidades de Regantes se formulará y formará parte de su Reglamento, un cuadro de ordenación de riegos con la debida justificación técnica; cuadro que se renovará cuando sea necesario, fijando el correspondiente tanteo a que debe sujetarse el suministro de agua por las redes de distribución.»

EL SEÑOR JORDANA: Que conste en acta mi criterio de que deben tener independencia los Sindicatos de Regantes cuando no haya abusos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobada la conclusión cuarta con la salvedad del señor Jordana.

Puede dar lectura el señor Ponente de la conclusión quinta.

EL SEÑOR PONENTE: Dice así:

«La vigilancia y policía de cauces deberá ser ejercida con extremada atención, a fin de lograr que en ningún momento sea antepuesto el interés particular al general, debiéndose evitar, por tanto, la existencia de tomas abusivas, así como las modificaciones o alteraciones en los módulos con las que se tienda a aumentar los caudales concedidos. En estas funciones no podrá delegar la Administración, que a tal efecto estará representada por las actuales Jefaturas de Aguas, a las que se dará las facultades y medios que precisen para el mejor cumplimiento de su cometido.»

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Brugarolas ha presentado una modificación a esta conclusión, y como es posible que esto resuelva el problema que van a tratar los señores que han pedido la palabra, vamos a leerla y después de la lectura, hablaremos si hay lugar a ello. El señor Brugarolas tiene la palabra.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Yo vengo animado del deseo de colaborar con la Ponencia en todo momento, y hago esta declaración para evitar suspicacias.

Aquí se dice, «La vigilancia y policía de cauces», y yo diría, y así lo propongo: «Los cauces de riegos», puesto que los cauces públicos ya sabemos que hay unas obligaciones señaladas en la Ley de Aguas respecto a este punto y reglamentándolo.

De manera que esa es la primera indicación que quería hacer sobre la redacción de la conclusión, y todo lo demás puede quedar en la misma forma en que está en el párrafo primero.

En el segundo párrafo de la conclusión se dice:

«En estas funciones no podrá delegar la Administración, que a tal efecto estará representada por las actuales Jefaturas de Aguas, a las que se dará las facultades y medios que precisen para el mejor cumplimiento de su cometido.»

Yo propongo una redacción mucho más sencilla, incluyendo todos los cauces de regadíos nuevos como de los antiguos que tienen ya una existencia perfectamente legal, y además hay una función extraordinaria, y esta función será ejercida por los Jurados de Aguas reglamentados en las ordenanzas de riegos o, en su defecto, y en todo caso, bajo la inspección de la Administración.

De manera que yo concreto así mi pensamiento, puesto que creo que dice así: «en estas funciones no podrá delegar la Administración», que si en todo caso se le atribuye a la Administración directamente esta vigilancia y policía de los cauces de riego, creo que es recargar a la Administración de una manera inmensurable.

EL SEÑOR PONENTE: No son los cauces de riego en particular; son todos los cauces de aguas públicas. Son los mismos ríos.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Entonces no sé a que viene esta conclusión quinta.

EL SEÑOR PONENTE: Si tuviésemos la policía bien organizada, no habría tomas abusivas.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: Yo sé decir que existe una policía de cauces. En Murcia hay una guardería fluvial, con capitán y todo para esto, y hay un Jefe de Aguas, y cuando un señor hace una toma abusiva se le llama... (Rumores.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Congresista que concrete sus manifestaciones a los hechos que él conoce y no las dé

carácter general, porque sin querer, los que conocen hechos diferentes, interrumpen. Además, así pisará un terreno más firme.

EL SEÑOR BRUGAROLAS: ¿Se refiere esta conclusión a los cauces públicos?

EL SEÑOR PONENTE: Se hará constar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ayala.

EL SEÑOR AYALA: En parte a lo que había de referirme, está resuelto con la indicación que ha hecho la Ponencia.

Ahora bien, mi petición sería que se suprimiera el último párrafo de la conclusión quinta; pero como quiero ponerme en armonía con la Ponencia, deseo recordarle que todos los problemas que se resuelven tienen carácter nacional y no pueden circunscribirse ni a intereses concretos, ni a personas existentes, máxime cuando esa función se quiere delegar en la Jefatura de Aguas, cuya institución no tiene siquiera la tradición.

Así, pues, coincidiendo con el espíritu de la Ponencia, me permito proponer que este párrafo quede redactado en la forma que voy a leer: «En estas funciones no podrá delegar la Administración, que a tal efecto estará representada por los funcionarios u organismos competentes a su servicio.»

EL SEÑOR PONENTE: Aceptado.

EL SEÑOR SERRA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR SERRA: Voy a exponer mi pensamiento, pero advirtiéndole que no pretendo ni mucho menos, que se lleve a las conclusiones.

Ahora bien, creo que sentar en las conclusiones el principio de que esta policía de cauces públicos no puede delegarla la Administración, es ir muy lejos.

Tenemos que ponernos en la realidad de las circunstancias. Es muy posible que siguiendo ejemplos que se han dado, llegue el día de mañana la Administración a delegar esa función de vigilancia y policía de los cauces en organismos autónomos; que pase el tiempo y que reclamen esos organismos autónomos que se vuelva a hacer cargo de ellos el Estado.

Sinceramente creo que no se llegará a poner eso en las debidas condiciones, ni se logrará realizar cumplidamente esa policía y vigilancia de cauces, que aun cuando está en la Ley, todos coincidimos en que no se cumple. Estimo que no se llegará a cumplir en tanto que no se haga ese ensayo de delegarla.

No tengo inconveniente en que se diga de mí que soy un enamorado del sistema de las Confederaciones, a las que se debe dar la mayor amplitud posible; pero creo que vamos a encontrarnos con un organismo fuerte y al lado de un organismo estatal, que tal vez en alguna ocasión tenga el apoyo de los gobernantes, pero nada más, y que probablemente carecerá de calor popular en la zona. Nos decía esta mañana el señor Escribano—y no me extrañaría que se repitiese el caso—que cuando la Junta de Hacendados de la huerta de Murcia tenía la vigilancia de cauces, la hacía cumplir; es que tenía esa fuerza moral popular que, indudablemente—reconozcámoslo—, una Jefatura de Aguas no tiene. Y ¿para qué nos vamos a engañar? No obliguemos a las Jefaturas de Aguas a que se esté debatiendo sobre un traslado de aguas por cuestiones políticas.

Creo que mientras el sistema no fracase plenamente, no se debe tocar. El hecho es que porque cuatro años las Confederaciones, de manera incompleta, han tenido la policía de cauces y no han reprimido los abusos, decimos que han fracasado. En cambio el sistema de que la tenga la Divisiones, no ha dado nunca resultado, y a eso no le llamamos fracaso.

Yo no quiero que se diga lo que he estado sosteniendo en mi intervención; pero pediría que no se especificara y no se dijera si se van a delegar o no esas funciones.

Si nos pudiéramos a discutir que se podían delegar o no, se produciría debate bastante animado, y por eso propongo, dentro de la amplitud de cosas poco conocidas y que si fuéramos a aducir experiencias podíamos ofrecerlas en todos los sentidos, que no se mencione si se podrá delegar o no.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): He de decir que la vigilancia y policía de aguas, según la Ley, le corresponde a la Administración pública, y que parte de ella la tiene delegada en las Comunidades de Regantes.

Además me parece perfectamente bien la redacción que ha dado la Ponencia: «vigilancia y policía de cauces», que es lo mismo que dice la Ley, que no cita cauces públicos.

En cuanto a la efectividad de la policía de cauces, puede decirse que no existe y que no ha existido. Repetidamente se han presentado problemas de policía de cauces y no han tenido eco de

ninguna clase en la Administración Pública. Los ha habido de verdadera transcendencia, como el de la inutilidad de obras hidráulicas en cabecera por aprovechamientos abusivos en el transcurso del río. Esto es de grandísima importancia; estas aguas debían ir a acrecentar única y exclusivamente, según la misma Ley, a las acequias de aquellos Sindicatos o Comunidades que se han comprometido a la construcción de la obra principal; y no se ha podido conseguir del Estado; ha sido objeto de frecuentes observaciones, no sólo a las Jefaturas de las provincias o de las cuencas, sino a las Jefaturas superiores de Madrid; no se ha encontrado procedimiento; no hay policía.

Lo que hay que buscar es que todo el mundo riegue, y en los sitios donde haya una obra de cabecera capaz, suficiente para regularizar la totalidad y aprovechamiento de agua abajo; creo que la verdadera solución es crear el Sindicato del valle de modo obligatorio, que se llame como la obra que regulariza su caudal, en el que forman parte los regantes en proporción a la tierra, que imponga sanciones, que obligue a administrar bien el agua y a llevar un tanteo, un orden, sin malgastarla y, sobre todo, que obligue a contribuir a los gastos generales en la proporción que les corresponda.

Yo me atrevo, aparte de la proposición que no se ha leído y que está sobre la Mesa...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tenía firma y por eso no sabíamos a quién se refería.

Dice así: «La modulación de los regadíos antiguos está íntimamente relacionada con los aprovechamientos industriales que alteran la regularización de los cursos de agua, y esto, al ser abusivo, debe evitarse por modulación o policía de aguas. También es anhelo del Congreso que se redacte el Reglamento de la Ley de Aguas.»

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): Lo de los aprovechamientos industriales...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta mañana hemos tratado del asunto y hemos considerado que era un problema de regulación general del aprovechamiento del río, pero que no encajaba en el Tema, y yo le digo al señor Jordana que nos concretemos al Tema.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): Mientras las Confederaciones sean organismos que están a merced de un Presidente del Consejo o de un Ministro de Obras Públicas y no tengan estabili-

dad histórica, por decirlo así, no se les puede conceder ciertas prerrogativas y facultades que pueden dar al traste con la organización primordial. Por ahora, las Jefaturas de Obras, las Divisiones Hidráulicas, tienen una tradición, cosa que todavía no la tienen las Confederaciones Hidrográficas. Cuando las Confederaciones la tengan, entonces sí podrán intervenir, y quedarán suprimidos todos los demás organismos del Estado; pero mientras haya duplicidad, siempre serán preferibles los servicios tradicionales a los nuevos.

En cuanto a los aprovechamientos industriales, me permitirá la Presidencia que diga que influyen de tal modo en la regularidad de acequias de aguas abajo, que en algunos casos llegan a producir grandes trastornos, porque si la última presa deriva un caudal de tres metros cúbicos...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelvo a decir al señor Jordana, que eso mismo lo hemos oído esta mañana y hemos considerado que no es asunto de este Tema. Es de una gran importancia, de interés grande, que contribuiría a resolver el problema, pero como es asunto de ordenación de aprovechamiento integral del río, sale del cuadro de este Tema.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): Perdone que insista. El Tema que se discute es modulación y ordenación de regadíos; pero para ordenar regadíos es necesario que el agua llegue.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Natural; pero eso es un supuesto.

Suponemos que existe el regadío y vamos a entrar en el aprovechamiento de esa regulación, de esa modulación, que es lo que estamos estudiando.

El problema anterior, como el de la lluvia, que es la madre del cordero, no lo estudiamos en este momento. Creo que está muy bien, que es interesantísimo, pero que no es del Tema.

EL SEÑOR JORDANA (Don Fausto): Pues da la casualidad, señor Presidente, de que en el Sindicato del Gállego, gracias a esos aprovechamientos industriales que no tienen relación con la modulación del riego, estamos hechos polvo, porque tan pronto nos dejan la acequia en seco como salta de la presa y se va a perder.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todavía tiene pedida la palabra el señor Vicente; pero antes de seguir he de volver a repetir lo que todos sabemos: que tenemos que resolver sobre las cosas en que, por decirlo así, hay asenso más o menos general, y dejar de tocar

aquellos asuntos—como alguno que aquí se ha planteado y que está aún sobre la Mesa—cuya discusión no habría forma de concluir jamás. Por eso rogaría a la Ponencia que si en algún punto la conclusión rozara con algún asunto de esos que no acabaríamos nunca de discutir, la retirara. Claro es que al retirarla no se abandona. Suplico al señor Vicente tenga en cuenta esta observación.

EL SEÑOR VICENTE: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR VICENTE: Para apoyar la conclusión. El único defecto que encuentro en ella es el de la timidez. Y ruego a SS. SS. que no vean en lo que digo ningún propósito de censurar. Yo en vuestro caso hubiera hecho lo mismo. La posición de ustedes es no presentar conclusiones radicales, sino un poco de centro. Si después la Asamblea se decide por conclusiones más radicales, se admitirá así. Yo acepto la Ponencia y digo que, por mi parte, hubiera redactado la misma conclusión. Con ello quiero decir que no deben ver censura en nada de lo que estoy manifestando. Creo que la conclusión—e insisto en ello—adolece de un poco de timidez. Aquí se está hablando de la policía de cauces. Efectivamente, la Ley de Aguas dice que el Ministerio de Fomento tendrá la vigilancia, pero no da ningún medio para que sea efectiva. Lo primero que se necesita para esa vigilancia es personal, crear un Cuerpo de guardas fluviales en las Confederaciones en que no exista. Hoy día el único personal, digámoslo así, al que el Estado confía esa policía es a los Alcaldes por una R. O. del año 83; Alcaldes que no denuncian a las Jefaturas las transgresiones que se cometen en los cauces públicos. Y a este propósito he de citar un caso que me ocurrió. Al llegar a hacerme cargo de un servicio, me encontré con un expediente cuya tramitación estaba a punto de terminar. Efectivamente, a los pocos días se dictó la resolución denegando aquella concesión. Hacía yo un viaje por aquel lugar; desde el tren me pareció que aquella obra estaba terminada. Aproveché una ocasión, fui y ví que así era en efecto. Y al hablar con el Alcalde me dijo en tono de censura—considerando sin duda que tenía yo que haber tenido la intuición de la existencia de la obra—que aquella Compañía era muy poderosa y que cometía muchas trasgresiones en perjuicio del pueblo. Y agregé: «Dicen que, por ser empresa poderosa, los funcionarios no hacen caso.» Y le contesté: «Tiene usted razón en todo eso ¿Pero sabe usted quiénes son los encargados de hacer esas denuncias y de impedir, por tanto, que se cometan esos

abusos?» Me replicó: «¡Hombre, no sé!» «Pues los Alcaldes», le dije. Precisamente aquello se había hecho siendo Alcalde aquel mismo señor. Mientras los Ingenieros de las Divisiones no dispongamos de un Cuerpo de guardas fluviales que nos tenga al corriente de todas estas cosas, nosotros, por arte de magia, no podemos enterarnos, si no da la coincidencia de que se descubra como en el viaje a que antes me he referido. Esta es la primera condición para que la vigilancia pueda ser efectiva: que haya personal que pueda denunciar y que ese personal no sean los Alcaldes, porque excuso decir lo que ocurrirá cuando el principal trasgresor precisamente sea el Alcalde por ser el Presidente del Sindicato de Riegos o de la Comunidad, o sencillamente porque no se atreva a denunciar...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame S. S. ¿Tiene que proponer concretamente alguna enmienda?

EL SEÑOR VICENTE: Otra de las causas por la cual no se puede ejercer la vigilancia es por falta de sanciones. Tanto la Ley de Aguas como las distintas disposiciones que se han dictado obligando a la inscripción de los regadíos, dicen que se declararán los aprovechamientos abusivos y que la única sanción será la de la caducidad de la concesión. Esta no es ninguna sanción. Eso me hace el mismo efecto que si en el Código Penal no existiera más sanción que la de la pena de muerte. Como habría muchas faltas y delitos pequeños que no se podrían, humanamente, sancionar con esa tremenda pena, pues naturalmente, sería el mundo un presidio suelto, ya que toda la gente se dedicaría a conculcar las leyes, y esto es lo que, a mi juicio, pasa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Pero conduce eso a alguna enmienda?

EL SEÑOR VICENTE: Aquí se debe decir que se establecerán sanciones.

EL SEÑOR PONENTE: En las facultades y medios eficaces que precisen los organismos competentes que representarán a la Administración, puede entrar eso que S. S. expone.

EL SEÑOR VICENTE: Debiera concretarse, porque la práctica ha demostrado que eso de declarar que se considerarán abusivas las tomas, no conduce a ninguna parte. Luego yo debo decir que existe una sanción, pero que ésta es inaplicable. En vez de esa san-

ción debe procurarse una escala de sanciones que sean aplicables y que, por tanto, puedan tener efectividad. En todas las concesiones que he informado he fijado una condición proponiendo el establecimiento de esas sanciones pregresivas, pero hasta la fecha en Obras Públicas eso no se ha reconocido. Recientemente se ha publicado un Decreto por el Ministro de Industria creando un Registro de Manantiales en la Jefatura de Minas, y ahí precisamente se establece lo de las sanciones. Ya hay, incluso, un precedente, y yo creo que es una cosa que debe figurar aquí para que no exista esa nebulosidad que yo considero como poco de timidez.

EL SEÑOR DE LOS SANTOS (Don Lamberto): Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S., y le ruego sea muy concreto, porque no estamos reglamentando.

EL SEÑOR DE LOS SANTOS (Don Lamberto): Voy a ser muy conciso. En el período en que la policía ha estado a cargo de la Confederación del Segura, he visto que el regadío ha crecido.

Yo he hecho todo lo posible, y como lo he hecho he presentado 150 denuncias. No se han tramitado a la Jefatura de Aguas, como estaba ordenado, ni al Gobierno civil. Los elementos interesados han tenido la suficiente fuerza para que queden guardadas en un cajón. Eso es auténtico.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo decir a S. S. que para ilustrar al Congreso sobre la Memoria, está suscitando cuestiones completamente ajenas a las que debe tratar en esta Asamblea.

EL SEÑOR DE LOS SANTOS (Don Lamberto): Yo quiero sostener que el usuario, a pesar de ser interesado, no puede en manera alguna intervenir en esta policía de cauces. Esta tiene que hallarse en un organismo dependiente exclusivamente del Estado. Sería como dejar la Guardia civil en manos de otras cosas. La Guardia civil y la policía de cauces deben depender del Estado, que es el que tiene el deber de velar por el cumplimiento de la Ley de Aguas. La policía de cauces de la Confederación del Segura tiene jurisdicción sobre los cauces públicos, que sea solamente en los públicos; pero yo estimo que las aguas públicas que van por cauces privados deben vigilarse en lo posible. El Estado no puede delegar de ninguna manera.

EL SEÑOR PONENTE: El resultado de toda esta discusión es una serie de opiniones que renuncio a controvertir, y creo preferible traducirlo en una modificación de la conclusión, y ver si así tenemos el acierto de reflejar en ella las opiniones oídas.

Por lo tanto, la redacción de la conclusión quinta es ahora la siguiente:

«La vigilancia y policía de cauces públicos deberá ser ejercida con extremada atención, a fin de lograr que en ningún momento sea antepuesto el interés particular al general, tanto en los aprovechamientos industriales como en los de riego, debiendo evitar la existencia de tomas abusivas, así como las modificaciones y alteraciones en los módulos con las que se atiende a aumentar los caudales concedidos. En estas funciones no podrá delegar la Administración, que a tal efecto estará representada por los organismos competentes, a los que se darán las facultades y medios eficaces que precisen para el mejor cumplimiento de su cometido.»

EL SEÑOR JORDANA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha terminado la discusión y queda aprobada la conclusión quinta, bajo la responsabilidad de la Presidencia, que se ve aquí apoyada por las sillas que representan a los Congressistas ausentes.

El señor Ponente puede dar lectura de la conclusión sexta.

EL SEÑOR PONENTE: Dice así:

«Será función peculiar a desarrollar por el Estado, facilitando medios a los servicios agronómicos, el intensificar seriamente la enseñanza y práctica de los diferentes cultivos y modos de riego, creando en el medio rural una cultura agronómica elevada que le permita aprovechar al límite el agua disponible, como complemento necesario para obtener los resultados apetecidos por la modulación y ordenamiento del regadío.»

EL SEÑOR ESCRIBANO: Por nuestra parte queda aprobada íntegramente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como nadie ha pedido la palabra, queda aprobada la conclusión sexta y queda terminado este Tema, pero por haberme tocado la última papeleta, aunque estamos dos docenas de Congressistas, debo decirles que este es el momento oportuno para elevar a las Comisión Permanente las sugerencias que deban tenerse presentes para los Temas del nuevo Congreso. Pero si aquí

estuvieran representados los Congresistas—y por eso he aludido a las sillas—, si estuvieran representados todos los Congresistas, este es el momento oportuno para sugerir, ya que no para imponer, a la Comisión Permanente algunos de los Temas que por omisión u otra causa han quedado fuera y que todos consideramos son de gran oportunidad para estos Congresos.

EL SEÑOR JORDANA: En primer lugar he de rogar por qué no ha sido recogido en las conclusiones...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha terminado ya el Tema y no hay Ponente ni puede haber discusión.

EL SEÑOR JORDANA: Bueno, para el futuro. He de rogar que el Reglamento de la Ley de Aguas que estamos ansiando todos sea un hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Precisamente para abrir cauces a estas aspiraciones y a otras que he oído, legítimas, de los Congresistas, es por lo que he dicho que es este momento si estuviera el Congreso representado por una Mesa más autorizada, y por un público más numeroso, sería el momento de hacer todas esas indicaciones para que la Comisión Permanente las acoja y las lleve al futuro Congreso.

EL SEÑOR AYALA: Cuando el señor Presidente comenzó diciendo que era el momento oportuno para sugerencias, creí que se iba a referir—y por esto pedí la palabra—para proponer o suplicar al Congreso el acuerdo pertinente, al objeto de que el Congreso próximo se diga dónde se ha de celebrar.

Los representantes de Murcia iban a expresar su deseo vehemente de que se celebre allí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso en la sesión de mañana.

EL SEÑOR AYALA: Únicamente como sugerencia me permito indicar que los sucesivos Congresos tengan dos secciones: una de técnicos y otra de regantes.

EL SEÑOR PALAU: He de solicitar que el próximo Congreso tenga Temas dedicados a la repoblación de montes y a los problemas pecuarios.

EL SEÑOR UZQUIZA: Me voy a permitir hacer una pequeña alusión acerca de estas proposiciones:

Yo he sido el primer Congresista que se dió cuenta de que faltaba una cosa en el programa del Congreso que se celebra, y era una sesión previa a la de clausura, en la cual entre otras determinaciones, hay que adoptar dos por lo menos: Una de refundición de todas las conclusiones en el caso de que las de dos Temas se interfieran, y la corrección de estilo de la totalidad de ellas, que es habitual en todos los Congresos.

La otra determinación es acordar en qué localidad se va a celebrar el próximo Congreso, para que haya la debida continuidad en estos trabajos; pero, además, hay más.

En este caso especial ha habido ya una serie de dificultades para señalar los Temas de este Congreso. Por ello, el señalarles nosotros, cuando los ausentes quizá puedan traer mejores orientaciones, me parece temerario. Por esto me acerqué al Presidente de este Congreso para hacerle estas advertencias, y entonces es cuando se señaló que mañana, en el Paraninfo de la Universidad, se celebre esta sesión previa a la de clausura.

En esta sesión pueden también presentarse algunas conclusiones adicionales que pueden aceptarse por aclamación, sin esperar a que constituyan Ponencias de otro Congreso, como por ejemplo, la referente al Reglamento de la Ley de Aguas, que puede ser una conclusión adicional, lo cual la dará más fuerza, puesto que sin venir preparados para eso, todos declaran este deseo.

También se puede indicar en dicha sesión el deseo de que en el próximo Congreso se incluyan otros Temas.

EL SEÑOR PONENTE: Únicamente voy a hacer una aclaración, que creo necesaria a la propuesta de un señor Congresista.

No encuentro acertado el separar a los técnicos de los regantes. Precisamente yo creo que se necesita lo contrario, pues los técnicos tenemos mucho que aprender de los regantes, y los regantes pueden aprender algo de los técnicos. Es lógico, por lo tanto, que sea una unión íntima de técnicos y regantes la que colabore en estos problemas de engrandecimiento de la Nación; por ello hago constar que la separación sólo contribuiría a empequeñecer nuestra función, y no debe ser ese nuestro anhelo. (Muy bien. Aplausos.)

EL SEÑOR AYALA: Voy a contestar al señor González Vázquez, que al hacer yo la advertencia o proposición que hice, no llevaba ni mucho menos ánimo de molestar a ninguna clase de

Ingenieros: todas ellas, cualquiera que sea su denominación, tienen mi más fervorosa simpatía y mi más fervoroso saludo.

Quería yo decir que es una práctica y una enseñanza de todos Congresos, que la concurrencia de técnicos de los distintos matices acogota a los regantes y no pueden expresar cuál es el defecto observado y evitarle en el nuevo regadío. No hay que olvidar que ha habido viejo regante que ha asombrado a muchos técnicos con grandes teorías y poca práctica, pues esta es la base de nuestra labor. Nada más y conste que no es que yo considere molesta esta unión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí no podemos continuar hablando, y por ignorancia me he salido del marco de mi labor, pues ignoraba, por ser ajeno a toda labor de preparación de este Congreso, que estaba convocada la sesión preparatoria de la clausura, y por ello aquí no tenemos más que hablar.

Se ha terminado la discusión y se ha aprobado el Tema, y por lo tanto yo no me siento con autoridad para reglamentar esta discusión, que inoportunamente he puesto sobre la Mesa. Pido por ello perdón y levanto la sesión.

EL SEÑOR JORDANA: Propongo un aplauso para la Presidencia, por lo acertado de su labor. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las seis y quince minutos de la tarde.

Tema V

Modulación y ordenamiento de regadíos. PONENTES:

DON JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, DON ANTONIO MARTÍNEZ

FERNÁNDEZ Y DON JOSÉ GARCÍA AUGUSTÍN

Conclusiones aprobadas

1.^a La modulación de los regadíos—problema urgente e inaplazable que precisa se realice en todos aquellos regadíos antiguos que no la tengan establecida—debe comprender no sólo el estudio agronómico de la zona con la fijación del caudal y como consecuencia de éste la construcción del módulo, sino la reforma y mejora de las redes de distribución y saneamiento.

2.^a La construcción de los módulos debe ser hecha por la Administración y totalmente por su cuenta.

En cuanto a la reforma de mejora de las acequias y azarbes principales, podrá igualmente verificarse por el Estado para facilitar la distribución de los caudales modulados, evitando pérdidas. Caso de lograrse con ello mejoras indudables que afecten a los usuarios, el Estado impondrá un canon previamente aceptado que se determinará al formular el proyecto, atendiendo a la relación de beneficios que han de obtener la Administración y los regantes y el coste de las obras que producirán las mejoras.

3.^a En los nuevos regadíos de iniciativa particular, exigirá e impondrá la Administración que se prevea la existencia de módulos acequias y azarbes, sin cuyo requisito no otorgará concesión ni hará efectiva subvención alguna.

4.^a Por las Comunidades de Regantes se formulará y formará parte de su Reglamento, un cuadro de ordenación de riegos con la

debida justificación técnica; cuadro que se renovará cuando sea necesario, fijando el correspondiente tandeo a que debe sujetarse el suministro de agua por las redes de distribución.

5.^a La vigilancia y policía de cauces públicos deberá ser ejercida con extremada atención, a fin de lograr que en ningún momento sea antepuesto el interés particular al general, tanto en los aprovechamientos industriales como en los de riego, debiendo evitar la existencia de tomas abusivas, así como las modificaciones y alteraciones en los módulos con las que se atienda a aumentar los caudales concedidos. En estas funciones no podrá delegar la Administración que a tal efecto estará representada por los organismos competentes, a los que se darán las facultades y medios eficaces que precisen para el mejor cumplimiento de su cometido.

6.^a Será función peculiar a desarrollar por el Estado, facilitando medios a los Servicios Agronómicos, el intensificar seriamente la enseñanza y práctica de los diferentes cultivos y modos de riego, creando en el medio rural una cultura agronómica elevada que le permita aprovechar al límite el agua disponible, como complemento necesario para obtener los resultados apetecidos por la modulación y ordenamiento del regadío.

Tema V

Modulación y ordenamiento de regadíos. PONENTES:

DON JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, DON ANTONIO MARTÍNEZ

FERNÁNDEZ Y DON JOSÉ GARCÍA AUGUSTÍN

Comunicaciones

De don Virgilio García Antón

COMUNICACIÓN AL TEMA V

Con el título que arriba se indica ha de estudiarse y discutirse un Tema tan importante como éste y que es necesario resolver rápidamente en algunas de las zonas regables de la cuenca del Duero, principalmente en todas las que se hallan enclavadas en la provincia de León, y, aunque en otras zonas no se halla tan agudizado el problema como en las de la referida provincia, también va presentando ya caracteres alarmantes, llegando pronto, a no dudar, a revestir la gravedad que hoy presenta aquélla. Sin ir más lejos, recientemente ocurrieron sucesos sangrientos en una de las zonas de riego del río Tuerto, motivadas, como ocurre siempre en tales casos, por ver quién de los contendientes tenía más o menos derecho al uso del agua para el riego, traduciéndose la contienda en la muerte de uno de aquéllos. Aparte casos como el que acabamos de citar, hay otros muchos y muy frecuentes, que sin adquirir el grado de violencia que el citado, son sumamente desagradables bajo cualquier aspecto que se considere, y ello justifica la necesidad de modular los aprovechamientos de agua destinados al riego, pues lo cierto es que hoy cada uno de ellos utiliza no solamente y con mucho exceso el agua que realmente necesita, sino que también desperdicia mucha por no haber medio práctico que dé entrada en el

origen del aprovechamiento al agua que realmente se necesita para él. En una palabra, por no existir el módulo respectivo.

Como prueba de lo que decimos, citaremos dos casos presenciados por el que suscribe en el río Bernesga: Uno de ellos fué que a instancia de los usuarios de uno de los aprovechamientos tuvo precisión de aforar el caudal del aprovechamiento inmediato aguas arriba al de ellos y no lejos de su toma de agua, que tenía que dar entrada a la necesaria para el riego de unas 400 hectáreas; pues bien, se aforaron, en números redondos, 1.220 litros por segundo. Como se ve, el abuso era enorme, pues derivaba, próximamente, más del triple del caudal necesario para el riego de la superficie indicada; y no es que tal caudal le utilizaran en el riego, pues comprobamos que la mayoría no se aprovechaba, estando inundados los caminos y marchando por ellos el agua otra vez al río, pero aguas abajo de la toma de los que solicitaron se practicara el aforo, quienes, en la forma dicha, se hallaron imposibilitados de utilizar el agua a que tenían derecho por llevarse casi toda la que aportaba el río el aprovechamiento de aguas arriba.

El segundo caso fué análogo; ví unos cultivos que apenas tenían vigor por falta de riego, no obstante lo cual el aprovechamiento inmediato de aguas arriba, después de regar a saturación las fincas que servía su toma, echaba el agua fuera de su zona inundando los caminos y rastros, que ninguna necesidad tenían éstos del agua según pudimos comprobar, pues no se trataba con ese riego aparente de preparar el terreno para un nuevo cultivo.

Como se deduce de los hechos citados, puede afirmarse, sin ninguna exageración, que existe hoy día en la cuenca del Duero, sobre todo en la provincia de León en que escasea el agua para el riego, un estado anárquico y al cual es necesario poner remedio urgente y definitivo.

¿Qué medios legales hay para ello? El artículo 152 de la vigente Ley de Aguas, en su párrafo segundo, dice lo que sigue:

«Si en aprovechamientos anteriores a la presente Ley no estuviere fijado el caudal de agua, se entenderá concedido únicamente el necesario para el objeto de aquéllos, que determinará el Ministerio de Fomento, con audiencia de los interesados, pudiendo exigirles establezcan los módulos convenientes.»

Como se deduce de lo que acabamos de transcribir, no cabe la menor duda que la Administración del Estado tiene derecho a exigir a los interesados el establecimiento del módulo cuando lo crea conveniente. Ha llegado, pues, el momento de que se cumpla esa disposición legal.

Con razón dijo el Ingeniero Agrónomo don Silverio Pazos, al redactar el proyecto de modulación del río Torío en 1.º de Abril de 1929, en el que se determinó la extensión de la zona regable servida por cada toma y el caudal de agua que la debe corresponder para sus fines, repetimos, con razón dijo: «No precisa, pues, insistir en la justificación de la modulación, como base, para resolver el problema del aprovechamiento integral de las aguas y su posible ampliación a zonas nuevas.»

De lo transcrito se deduce que estableciendo los módulos habrá posibilidad de regar mayor superficie que la actual, o lo que es igual, aprovechar mejor el agua.

Por lo que se refiere a este particular, pueden clasificarse los actuales aprovechamientos, lo mismo cuando se utiliza el agua para riego que para usos industriales en los cuatro grupos siguientes:

a) Aprovechamientos cuya concesión legal existe desde tiempo inmemorial, pero que les asigna un caudal muy superior al que realmente precisan para cumplir sus fines. Conocemos un caso de estos en la provincia de Zamora, en que para regar una zona de terreno tiene derecho, de hace tres siglos, a un caudal cuatro veces mayor que el que necesita otra zona servida por la misma toma y acequia, pero con una extensión casi el doble de la primera.

b) Hay otros aprovechamientos que por prescripción, pero no por concesión administrativa antigua ni moderna, han adquirido derecho al uso del agua, pero utilizan el caudal que les parece oportuno y no el que realmente precisan, estando unos inscritos y otros no, en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, pero sin existir el módulo.

c) Hay otros aprovechamientos que no tienen concesión y no han adquirido, ni lo pueden probar, como consecuencia, el derecho al uso del agua, porque no ha transcurrido el plazo que la Ley exige para ello.

d) Por último, existen aprovechamientos, puede decirse que todos los concedidos en los últimos 20 años, que tienen establecido el módulo oportuno; pero el número de los de esta clase es insignificante comparado con los numerosos que hay incluidos en los tres grupos anteriores.

De cuanto acabamos de exponer se deduce, en primer lugar y como hemos dicho, la necesidad de establecer los módulos, y en segundo que se dicten por la Administración las normas o disposiciones legales para el cumplimiento del referido artículo 152 de la vigente Ley de Aguas. Como es natural, y dado que por su naturaleza el módulo ha de consistir en una construcción que permita aforar y dar paso al caudal de agua a que tenga derecho el usuario o

usuarios, correspondientes a derivar del río mediante la toma respectiva, lo primero que es necesario y sin lo cual no se puede dar el primer paso, es fijar dicho caudal en aquellos aprovechamientos que aún no esté fijado; esto es lo que hizo en el referido proyecto de modulación del río Torío y en otros redactados hace años, pero que no pueden servir hoy de base porque han ampliado constantemente la zona regable, siendo necesario que por el Servicio Agronómico correspondiente a la Delegación del Duero se lleve a cabo ese proyecto en los diversos ríos de su cuenca para que sirva de base a la fijación de caudal como prescribe el artículo de la Ley de Aguas citado. Una vez hecho eso, que es lo principal, servirá de base para que, con audiencia de los interesados se fije por la Administración, definitivamente, el caudal, y entonces la Sección correspondiente de Construcción de obras de los Servicios Hidráulicos del Duero podrá proyectar y construir los módulos necesarios.

Tal es, en esencia, lo que creemos procede llevar a cabo si se ha de dar solución a problema tan importante como el que nos ocupa.

Sean las que sean las conclusiones que respecto a este Tema se acuerden después de la discusión del mismo, creemos necesario, ya que está próxima a ser un hecho la autonomía de los Servicios Hidráulicos del Duero, que la Junta de Gobierno de la misma y, si fuese preciso, la Asamblea correspondiente, estudien y discutan aquellas conclusiones para elevarlas a los Poderes Públicos y conseguir la disposición legal correspondiente para que sea una realidad la construcción de los módulos.

Otro punto importante a estudiar es fijar quién debe abonar el coste de las obras correspondientes. Desde luego, y considerada aisladamente la obra relativa a cada uno de aquéllos, es de poca importancia, salvo excepciones, y podría abonar su importe el usuario respectivo, ya se trate de uno solo o, lo que es general, la Comunidad de Regantes que se sirvan de la misma toma de agua. Pero hay que estudiar si esto es justo y equitativo. Cierto es que, actualmente, cuando se otorga una concesión de agua para riego, se exige por la Administración que la persona jurídica que la solicita construya a sus expensas el módulo como una parte de las obras que integran las necesarias para el riego, y siguiendo este criterio parece deberán ser los actuales usuarios los que abonen el coste de los módulos; pero no es menos cierto que ellos, no sólo no los necesitan, antes al contrario, lo que desean es que siga la situación actual, y es muy discutible si dadas las condiciones del derecho que tienen al uso del agua les puede obligar, en buenos principios de Derecho, a sufragar tales gastos. Por ello, y teniendo en cuenta que con el estable-

cimiento de los módulos se administrará mejor el agua y podrá regarse mayor superficie que la actual, ello equivale, prácticamente, a aumentar el caudal de la corriente fluvial una vez modulada, caudal que entra a ser de dominio público y esta razón parece decidir a favor de que sea el Estado quien sufrague el coste de las obras que requiera la modulación.

Creemos muy conveniente que para facilitar la ejecución de las obras y con el fin de que se lleven a cabo con rapidez, cada proyecto comprenda varios módulos, los correspondientes a cada término municipal, y si dentro de uno o más de éste resultaran pocos, agrupar los de dos o más términos. Pretender que en un solo proyecto entren todos los módulos correspondientes a un río, sería retrasar la ejecución de ellos y no conseguir el fin que se persigue, que es establecer pronto aquéllos para que produzcan efecto inmediato.

Claro está que el ideal sería modular todos los aprovechamientos, pero hay que tener presente el aspecto práctico del problema y resolverle en los ríos en que éste se halla más agudizado, como ocurre en los de la provincia de León, sobre todo en el Bernesga, Torío y Tuerto.

Complemento de la ejecución de las obras de modulación sería la implantación del servicio de vigilancia de cauces para que los usuarios respetaran siempre el módulo, evitando fuera ineficaz su existencia, pues sea cualquiera el sistema que se construya, todos sabemos lo fácil que es hacer ineficaz, como decimos, aquél y aparentar que no lo es cuando no hay una vigilancia activa y continua sin que quede el menor vestigio de la ineficacia o abuso llevado a cabo para que, a pesar del módulo, se derive del río mayor caudal de aquel a que hay derecho a derivar.

Insistimos en este punto de la vigilancia, porque, cuando ya disfrutó de la autonomía, la entonces Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, existía, derivada de ella, la llamada Junta Social de Orbigo, de la que formamos parte, siendo uno de los asuntos que se ocupó y que dió muy buen resultado, llevar a la práctica la vigilancia de los cauces para que ningún usuario abusara del caudal de agua a que tenía derecho ni existieran los abusos, obteniéndose, como decimos, un éxito muy satisfactorio, no obstante durar solamente dos campañas de riego, no haber módulos establecidos y encontrar, como en toda innovación, grandes resistencias.

Precisamente para el segundo semestre del año actual se ha consignado en los presupuestos cantidad destinada a la vigilancia de cauces, de modo es que ya está iniciada la idea.

Terminamos nuestro trabajo, y, como es natural, deseamos y proponemos que las conclusiones que se adopten sean concordantes

con las ideas por nosotros expuestas, las que esperamos sean mejoradas con la discusión, aparte de que en otros trabajos sobre este Tema se desarrollarán ideas dignas de estudiarlas y atenderlas.

De don Lamberto de los Santos Jalón

COMUNICACIÓN AL TEMA V

**LOS REGADÍOS ABUSIVOS
CON AGUA ELEVADA EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA**

La creencia de que pueda resultar interesante la exposición de la situación a que han llegado los regadíos abusivos con agua elevada en la Cuenca del Segura, así como la indicación de posibles soluciones a la misma, y que eviten una repetición en el futuro, tanto en esta cuenca como en otras en que se puedan presentar casos análogos, me ha inducido a escribir estas notas y consideraciones completamente particulares y que no pretenden descubrir novedades, ni dar la solución para un estado de cosas muy complejo y delicado, sino solamente iniciarla o esbozarla.

También ha contribuido a decidirme la consideración de que cabe este caso dentro de la «Ordenación y Modulación de regadíos», aunque realmente es de «Desordenación y desorganización», que constituye uno de los Temas del V Congreso de Riegos.

El haber estado encargado del Servicio de Policía de Cauces y de efectuar una revisión de los grupos elevadores existentes en esta Cuenca, me ha permitido enterarme del problema y adquirir datos interesantes sobre el mismo.

Ahora un ruego a los que lean este modesto trabajo: que tengan benevolencia con él y con su autor y le perdonen sus muchas deficiencias.

Antecedentes

Desde tiempos muy antiguos existen regadíos con agua elevada: las norias accionadas con motor animal, las ruedas elevadoras automotrices y los aparatos llamados «bombillos» en la Cuenca del Segura, movidos con los pies del hombre, análogamente como lo hacen los chinos y japoneses desde hace mucho tiempo en sus regadíos, han venido resolviendo el problema de regar terrenos fértiles

más elevados que los canales y acequias o que el nivel de agua de los pozos.

No vamos a detallar estos artefactos elevadores primitivos ni su desarrollo y extensión en la Cuenca del Segura, que aunque podrían tener un interés retrospectivo, no lo tienen para nuestro caso. Únicamente diremos que su número en la actualidad, entre activos y parados asciende a varios millares.

La aparición de los motores de explosión y eléctricos y de las bombas centrífugas, ha permitido un gran desarrollo, insospechado hace 30 años, a los regadíos con agua elevada ya que los principales obstáculos que se oponían a las elevaciones por norias o ruedas (altura de elevación y potencia del motor) quedaron salvados con los motores, cuya potencia teóricamente puede ser ilimitada y que permiten, poniendo varios en serie, elevar el agua a la cota que se desee, prescindiendo de las indicaciones derivadas de la parte económica, que son las únicas que mandan en la actualidad.

Orígenes y causas de la situación actual

En tiempos antiguos anteriores al año 1906 y en fechas que no se han podido precisar bien, fueron instalados 14 motores para elevación de agua para riegos. Así pues los orígenes de esta situación se remontan a más de 30 años, en los cuales el crecimiento se ha acelerado principalmente a partir del año 1923.

Como causas de la instalación de estos grupos elevadores, además de la natural de conseguir un beneficio económico y sacar productos a terrenos poco o nada productivos, pues los secanos en esta región a causa de la escasez de lluvias dan cosechas irregulares y deficientes, pueden considerarse las siguientes:

La limitación de la zona regable con agua rodada, regadíos a portillo como aquí los denominan, zona que no podía ser ampliada ni aun con la construcción de nuevas acequias y canales. Únicamente se podía conseguir mejorarla y aumentar su dotación de agua; pero una ampliación de zona regable tenía que hacerse a base de un crecimiento en sentido vertical, es decir, de llevar el agua elevándola a terrenos no dominados por las antiguas acequias.

El gran valor de los productos cosechados en estos regadíos, frutas principalmente, que compensaban en pocos años los gastos realizados, dejando margen para un considerable beneficio económico.

La necesidad de expansión producida por el aumento de población. Como no se podía aumentar el terreno materialmente se aumenta la producción de la tierra, obteniendo prácticamente el mis-

mo resultado. Las densidades de población en esta Cuenca en secano y regadío son, respectivamente, 20 y 450 habitantes por kilómetro cuadrado y así resulta que por cada hectárea que se convierta de secano en regadío intensivo pueden vivir perfectamente cuatro personas más.

¿Y las causas de no haberse efectuado estas instalaciones de una manera legal mediante la oportuna concesión como prescribe la Ley de Aguas? Estas son más variadas, de índole psicológica muchas de ellas; pero expondré las que me parecen más probables, aunque no tengan más que el valor de unas apreciaciones subjetivas.

La primera es la incultura. Murcia es una provincia de gran analfabetismo, y aun en las clases elevadas se da con frecuencia el tipo de sujeto sin profesión ni carrera. Esta incultura, el desconocimiento casi absoluto de sus derechos y deberes y absoluto de la Ley de Aguas, les han llevado a hacer lo que les parecía, efectuando las instalaciones no sólo ilegalmente, sino también muchas veces de una manera deficiente y aun absurda.

Otra causa es la creencia muy extendida, de que las aguas que discurren por las acequias son totalmente del Heredamiento de la acequia. Estos Heredamientos, que vienen a ser unas Comunidades de Regantes se creen con derecho a disponer libremente de todas las aguas que entran por la toma y a ejecutar las obras que mejor les parecen sin permiso y a suprimir, incluso, los sobrantes de las mismas, concediendo autorización para elevarlos y aprocharlos mediante el pago de un canon al Heredamiento. Para hacer resaltar lo erróneo de estas firmes creencias, basta decir que si no hubiese sobrantes en ninguna acequia, es decir si toda el agua que entre por las tomas se aprovechase íntegramente, no llegaría una gota de agua a los regadíos inmediatos a la capital, ni mucho menos a toda la vega baja, de Orihuela, Almoradí y Rojales. Debido a estas ideas, los particulares que querían tomar aguas de una acequia para elevarla y regar sus tierras pedían la «concesión» al Heredamiento, en vez de solicitar una verdadera concesión de la Administración del Estado.

La necesidad de presentar un proyecto para solicitar esta concesión y los gastos que hay que hacer para conseguirla retraen a los particulares de solicitarla, tanto más cuanto que ven el ejemplo de otros que hacen su instalación y riegan cuanto quieren sin limitaciones ni restricciones, que tal vez les fueran impuestas al concederles la correspondiente autorización legal y sin desembolsar dinero por proyectos ni confrontaciones.

Por último la lenta tramitación de los expedientes, que también impulsa a los impacientes a saltarse a la torera las Leyes y em-

pezar a regar lo antes posible, sin esperar varios meses y a veces más de un año a poder empezar su negocio y obtener los beneficios que esperaban.

Otras varias causas existen sin duda, psicológicas como ya he indicado y que no puedo puntualizar sin temor a equivocarme; pero sobre todas ellas está el ejemplo de que al que instala un grupo elevador y comienza a regar sus tierras con agua tomada de donde sea, sin solicitar autorización y concesión correspondiente, no le sucede absolutamente nada.

Pero las causas principales de que existan tantos aprovechamientos sin legalizar y se haya llegado a la actual situación, son la impotencia e ineficacia de la Administración del Estado para cortar los abusos. El órgano representativo de ésta que era la División Hidráulica, hoy Jefatura de Aguas carecía de Policía de cauces, que descubriera y denunciara las infracciones de la Ley de Aguas, y sobre todo de medios coercitivos y rápidos para hacer respetar la Ley, volviendo los regadíos a su primitivo estado y sancionando y castigando a los infractores. De nada sirve prácticamente que al cabo de más de un año de tramitación de un expediente, tiempo durante el cual se ha estado regando y recogiendo cosechas, se ordene el precintamiento de un motor, que en casos de ser muchos los regantes puede producir, si se lleva a efecto, hasta perturbaciones de orden público. Además resultaría injusto precintar un motor quedando otros muchos en las mismas condiciones, ya que todos los expedientes si se hubiesen iniciado (que en la inmensa mayoría de los casos en esta Cuenca no se han comenzado) no hubiesen podido ser acabados a la vez.

Por otra parte, una vez creada la Confederación del Segura los representantes de los usuarios son representantes de estos regantes abusivos y aun algunos Síndicos y miembros del Consejo de Regantes eran y son propietarios de instalaciones elevadoras sin legalizar. Debido a esto y a influencias políticas, estos regadíos abusivos disfrutaban de cierta protección y benevolencia de los Directivos de la Confederación, que amparaban los abusos a pesar de las denuncias de la Policía de Cauces del mismo Organismo, denuncias que quedaron sin producir efecto en casi todos los casos.

Número de instalaciones elevadoras de aguas para riego

En el año 1931, por la Confederación del Segura, se hizo un censo de motores instalados para riegos, resultando un total de 328. En el año 1933 se terminó una revisión de los mismos, ordenadas

por el Ministerio de Obras Públicas, en el año 1932 y que arrojó un total de 429 grupos elevadores. De éstos únicamente tienen la concesión legal 36 y de ellos, 24 corresponden a la importante Sociedad de Riegos de Levante, cuya zona regable aunque no regada es de 45.000 hectáreas.

En esta revisión se reconocía la instalación, levantándose un acta que firmaban los propietarios y el ingeniero y en la que se especificaban las características del motor; clase, potencia, marca, número de revoluciones; las características de la bomba; clase, dimensiones de los orificios de aspiración e impulsión; tuberías, altura de aspiración e impulsión, altura total de elevación, acoplamiento con el motor, caudal de agua que eleva cauce y medio de toma, fecha de instalación, superficie regada y clase de cultivo.

Además se levantaba un plano, para cada instalación, del terreno regado, haciéndose la distinción de riegos permanente y riegos complementarios, fijándose además la situación del grupo elevador y de la toma. En este plano también firmaban, prestándole su conformidad los propietarios, que se quedaban con una copia de acta y plano, estando los originales en poder de la Administración.

Superficie regada

La superficie regada en el censo que se hizo en el año 1931 ascendía a 22.500 hectáreas, incluidas las regadas por la Sociedad de Riegos de Levante que ascienden aproximadamente a unas 15.000 hectáreas. En la revisión que se terminó el año 1933 resultó una superficie regada, exceptuando Riegos de Levante, de unas 9.600 hectáreas, e incluida esta última de 24.600 hectáreas. Además, de estas hectáreas 2.400 corresponden a riegos complementarios.

Se ve de esta manera la considerable expansión e incremento que han tenido los riegos con agua elevada en esta Cuenca, gracias a la iniciativa privada exclusivamente, pues la oficial se ha limitado hasta ahora a la redacción de un proyecto de riegos para los Campos de Cartagena, ya aprobado, elevando el agua en la desembocadura del río Segura a más de 100 metros de altura, dominando una zona de 48.000 hectáreas, pero permitiendo solamente el regadío de unas 22.000 hectáreas, a causa de los escasos recursos hidráulicos de que se dispone.

Crecimiento anual de los regadíos

En el cuadro que a continuación se copia puede verse el crecimiento y desarrollo, año por año desde 1898 a 1933, de los regadíos con agua elevada y de las instalaciones elevadoras para los mismos. Se observa en él, que tuvieron un gran impulso a partir del año 1923, pero parece ser que ya en el año 1933 se inicia una corriente de disminución en el número de motores y superficie regada.

RESUMEN POR AÑOS
DE LOS MOTORES INSTALADOS PARA RIEGOS

AÑOS	ZONAS DE RIEGO						POTENCIA — HP	Número de motores
	COMPLEMENTARIO			PERMANENTE				
	Ha.	a.	ca.	Ha.	a.	ca.		
Antiguos, con fecha de instalación desconocida...				129	82	53	108,25	8
1898				5	76	40	3	1
1899				11	15	20	20	2
1903				30	81	60	37,50	2
1906	4	53	20	16	09	00	30	2
1907				69	98	21	71	3
1908				55	08	40	39	3
1909				86	23	20	92,50	3
1910	7	50	80	324	55	40	190	9
1912	4	55	20	709	32	74	745	7
1913				46	31	20	101,50	6
1914	14	59	20	100	49	20	94	6
1915				770	15	00	830	10
1916	7	60	00	55	33	20	109,20	6
1917	24	75	60	78	82	80	70	4
1918	1	58	74	26	40	00	31	2
1919	6	50	00	8	46	40	35	4
1920	10	49	20	48	26	40	189	6
1921	68	22	40	20	50	60	57	7
1922	69	19	70	127	88	98	141	6
1923	71	19	60	545	70	40	196,60	6
1924	15	11	20	5.296	81	20	8.452,75	36
1925	64	81	36	3.416	25	88	262,45	18
1926	596	46	80	3.672	88	60	228,50	15
1927	192	71	00	3.573	41	42	529,45	43
1928	109	96	40	1.180	26	82	1.048	49
1929	123	50	07	751	36	54	607,20	28
1930	257	60	89	542	81	20	690	41
1931	367	14	50	125	67	90	539,40	38
1932	374	91	40	385	19	16	844,75	46
1933	28	51	60	82	66	20	121,50	12
TOTAL...	2.421	49	26	22.274	50	83	16.564,65	429

$\frac{1}{8} \sim 87\%$ sin R. Levanti
34% con " "

Aprovechamientos sin legalizar

Los aprovechamientos de aguas en riegos por elevación con grupo moto-bomba, sin legalizar, ascienden a la considerable cifra de 393. La superficie regada es 6.000 hectáreas de riegos permanentes y de 2.400 hectáreas de riegos complementarios con un consumo de agua aproximado de 35 millones de metros cúbicos por año.

No todos ellos tienen las mismas características, habiendo entre unos y otros grandes diferencias, esenciales unas, de pequeñas importancias otras, pero tan numerosas y variadas que casi podemos decir que no existen dos aprovechamientos iguales.

Clasificación

Debido a esa variedad antes apuntada se podrían hacer diversas clasificaciones agrupando las instalaciones según se conceda mayor o menor importancia al modo de utilizar el agua; a los antecedentes y derechos de la instalación; al medio de toma y cauce de donde se alimenta; a la índole del negocio, según sea para vender el agua o no, según sea un único propietario o Sociedad Anónima o de otro género. Se podrían también clasificar en orden a la importancia del aprovechamiento, caudales derivados y por último, según que los riegos sean permanentes o complementarios de riego a portillo.

La clasificación que se hizo por la Confederación al hacerse la revisión ordenada por el Ministerio de Obras Públicas en el año 1932 fué, teniendo en cuenta los antecedentes y derechos de las instalaciones y se consideraron los grupos siguientes:

Primer grupo: Instalaciones con concesión administrativa.

Segundo grupo: Instalaciones que llevan más de 20 años de funcionamiento.

Tercer grupo: Instalaciones que sustituyen a otras que funcionaban desde muy antiguo, como norias, ruedas, etc.

Cuarto grupo: Instalaciones de motores nuevos sin antecedente alguno.

Dentro de estos grupos se clasificaron por provincias y términos municipales y se tuvo especial cuidado en separar en los planos y actos los terrenos que recibían riego únicamente con agua elevada, de aquellos que podían recibir riegos a portillo. El resumen, prescindiendo del grupo primero que como se refiere a los

Superficies
medias por motor
de R. Lev - 625 Hw
legalizadas - 100 "
sin lpa. - 30 "

aprovechamientos que tienen concesión administrativa no es objeto de esta comunicación, es el que a continuación se indica:

Grupo	Número de instalaciones	Superficie en Hcas.	
		Riego permanente	Riego complementario
2.º	33	1.187,11	16,59
3.º	150	1.146,41	954,17
4.º	210	3.578,37	1.450,73

Media 36,5 Ha por instalación
 " 14 " " "
 " 24 " " "

También se ha hecho una clasificación teniendo en cuenta los cauces de donde toman el agua los grupos elevadores; pero no creo oportuno reproducirla, ya que el número de acequias y azarbes es muy elevado, habiendo muchas en las que no hay sino una instalación elevadora y la lista sería demasiado extensa y poco interesante.

Características particulares de algunas instalaciones

Ya en el apartado anterior he esbozado la gran variedad de características de los distintos aprovechamientos; vamos a puntualizar ahora algunos casos particulares de los más abundantes y característicos.

Muy frecuentes en la vega baja del Segura son los casos de sustitución de norias y ruedas que funcionaban desde tiempo inmemorial, con motor animal, por grupos moto-bombas. Estas nuevas instalaciones que vienen a equivaler a la sustitución del carro por el camión automóvil, si bien permiten elevar más caudal de agua por minuto, no representa mayor consumo de agua en riegos, ya que la zona regable no aumenta y lo que sucede es que se riega en mucho menos tiempo que con las norias.

Por esto creemos que son las más tolerables y que deberían darse facilidades para su legalización. Dentro de este grupo general existen muchas variedades: El agua se toma unas veces del río, otras de una acequia y otra de azarbes de aguas muertas. El aparato elevador puede ser una bomba centrífuga o una hélice elevadora. La instalación funciona para regar en todas las épocas del año o bien no funciona más que cuando las acequias llevan escaso caudal y necesitan más agua para regar las tierras, tomándola entonces del

río o de un azarbe por el que escurren aguas sobrantes de otros riegos.

Es muy abundante también el grupo elevador que se instala para crear nuevos regadíos y que toma el agua de una acequia, solicitando autorización del Heredamiento o Comunidad de Regantes de ésta, pero no de la Administración del Estado, pagándole un canon a dicho Heredamiento. Esto en realidad viene a ser una venta de agua hecha por el Heredamiento de la Acequia en perjuicio de los regantes de las acequias que tienen su toma aguas abajo de la cola de aquélla, ya que los sobrantes disminuyen. Existe entre los regantes la errónea creencia de que toda el agua que penetra por la toma o boquera en la acequia es de la exclusiva propiedad del Heredamiento de la misma, sin reconocer que su derecho es únicamente de utilización del agua y no de propiedad absoluta, ya que ésta se limita al cauce o acequia y demás obras, sin que fuera a hacerse instalación o ejecutar obras que modifique el aprovechamiento con perjuicio de tercero.

En cuanto a la administración y distribución de las aguas elevadas existen muchos casos particulares y diferentes:

Hay quien instala el grupo elevador y suministra el agua para riego a cambio de la propiedad de una parte del terreno regado, que a veces alcanza a la mitad. Es decir, que si un propietario tiene dos hectáreas de terreno de secano, al suministrarle el agua para riego, una hectárea pasa a ser de propiedad del dueño del grupo elevador, que hace de este modo un bonito negocio.

Otros han hecho una instalación, vendiendo el agua por dinero, a todo el que se la quería comprar. Algunos de ellos compraban el motor y la bomba a plazos, pagando éstos con el producto de la venta de aguas y explotación de los agricultores. De esta manera, sin apenas capital y de una manera ilegal, se han hecho también buenos negocios.

También existe la Sociedad de propietarios de terrenos y labradores que distribuye el agua mediante turno o por el orden de petición. Por último existe el caso en que terrenos y grupo elevador pertenecen a un mismo y único propietario. Hemos de reconocer que estos casos, de alguna mayor moralidad dentro de la ilegalidad, son de los más frecuentes.

Una posible solución rápida a la actual situación

Tal y como está planteado el problema de los regadíos abusivos en esta Cuenca, es claro que conviene solucionarlo rápidamente; pues a medida que pasa el tiempo el número de instalaciones

umenta, la superficie regada es mayor y los intereses creados se complican, agravándose la irregular situación y haciéndose más difícil la vuelta a la normalidad y legalidad.

Una solución que desde luego no es perfecta, pero que por su rapidez y relativa sencillez creemos podría resultar de aplicación, es la que a continuación exponemos:

Primero. Las instalaciones incluídas en el grupo segundo de la clasificación hecha por la Confederación del Segura, es decir, las que llevaban más de 20 años funcionando en el año 1932 sin haber experimentado modificaciones esenciales, se legalizarán inmediatamente, sirviendo como única base las actas de reconocimiento y planos levantados al hacerse la citada revisión.

Segundo. Las instalaciones incluídas en el tercer grupo de la misma clasificación o sea las que sustituyen a otras más antiguas como ruedas, norias, etc., se legalizarán también a base de las mismas actas de reconocimiento, especificándose que no podrán regar más terrenos que los indicados en los planos que acompañan a dichas actas, dándose un plazo de quince días como información pública para que puedan presentarse reclamaciones, resolviéndose definitivamente por la Jefatura de Aguas.

Tercero. Con las instalaciones del cuarto grupo de la citada clasificación se harán tres subgrupos:

1.º Los aprovechamientos de gran importancia fijándose previamente lo que se entendiese por tal. Podrían ser éstos los que regasen una superficie mayor de 100 hectáreas, que representa un volumen de agua elevada de unos 500.000 metros cúbicos. Para legalizar estas instalaciones se deberán seguir todos los trámites que señala la Ley de Agua vigente, dándoseles un plazo de tres meses como máximo para solicitar la legalización presentando el proyecto y documentos necesarios.

2.º Los aprovechamientos en que se realiza venta de agua a los regantes. Podría solucionarse el problema de estos aprovechamientos, posiblemente los más inmorales, dándose un plazo de tres meses para que regantes y propietarios del grupo elevador constituyesen una Sociedad que solicitase la concesión administrativa. En caso de que no llegase a constituirse la Sociedad se expropiaría la instalación, tasándola en su justo valor y se cedería a los regantes, constituidos en Sindicato, mediante el pago del importe en 20 anualidades.

3.º Los demás aprovechamientos del cuarto grupo se legalizarán a base de las actas y planos levantados en la revisión citada, dándose un plazo de un mes para presentar reclamaciones en in-

formación pública, resolviendo definitivamente la Jefatura de Aguas.

Creo sinceramente, que con estas medidas y con personal suficiente en la citada Jefatura, podría acabarse con esta situación en un plazo de seis meses. Una vez hecho esto, bastaría evitar, con una estrecha vigilancia y medidas preventivas adecuadas, la repetición de estos casos en el futuro.

CONCLUSIONES

Resumiendo todo lo expuesto y desarrollando las consecuencias que de los hechos se deducen, llegamos a las siguientes conclusiones:

Primera. En la Cuenca del Segura existen en la actualidad, funcionando al margen de la Ley de Aguas, 393 instalaciones elevadoras de aguas para riegos. El volumen aproximado de agua elevada asciende a 35 millones de metros cúbicos anuales, y la superficie regada es de 6.000 hectáreas de regadío permanentes y 2.400 hectáreas de riegos complementarios.

Segunda. Conviene acabar rápidamente con esta situación de anarquía e ilegalidad, que tiende a agravarse, ya que el número de instalaciones y la superficie regada aumentan todos los años. Para ello se podría aplicar con más o menos modificaciones, la solución anteriormente indicada.

Tercera. Una vez resuelto este problema actual, hay que evitar que se hagan nuevas instalaciones ilegales y que se amplíen los regadíos actuales, sin la autorización correspondiente.

Cuarta. Las causas que han originado esta situación pueden ser atribuidas unas a los particulares y otras a la Administración del Estado.

Los principales motivos que impulsaron a los particulares son: El deseo y la necesidad de obtener mayores productos y beneficios de la tierra incrementando los regadíos. La incultura de la población de la Cuenca y el desconocimiento casi absoluto de la Ley de Aguas. La natural tendencia a ahorrarse los gastos y molestias inherentes a todo expediente administrativo, y a obrar con entera libertad, haciendo lo que les parece mejor. El ejemplo de ver otras instalaciones funcionando, sin concesión administrativa y sin recibir por ello sanción alguna.

Las causas imputables a la Administración del Estado, particularmente a sus órganos ejecutivos y representativos: División Hi-

dráulica, Confederación y Gobierno Civil, se pueden resumir en las siguientes:

La falta de vigilancia en los regadíos de la Cuenca con una Policía especial, vigilancia que no ha existido hasta el año 1929, en que se creó la Policía Fluvial por la Confederación del Segura.

La lentitud en la tramitación de expedientes y denuncias, que es natural en todos los órdenes de nuestra Administración, y que impide cortar rápidamente los abusos.

El estar la autoridad, para decidir y sancionar, en manos de los Gobernadores Civiles que no podían atender bien estos asuntos; aparte de que las influencias políticas conseguían paralizar, muchas veces, los expedientes y evitar las sanciones. Seguramente se hubiese conseguido mayor eficacia de estar las atribuciones de los Gobernadores en manos del Jefe de la División Hidráulica.

El apoyo que se ha prestado por los Directivos de la Confederación del Segura a estos regantes abusivos, representados en ellas por sus Síndicos, llegando incluso a paralizar denuncias de la Policía de Cauces. No creemos por esto que las Confederaciones puedan hacer nada en defensa de los intereses del Estado y del respeto a la Ley de Aguas.

Los excesivos trámites y requisitos que exige la Ley de Aguas vigente para obtener una concesión administrativa, con el encarecimiento consiguiente, que para pequeños aprovechamientos y para meras sustituciones de norias por grupos moto-bomba, son desproporcionados. Además, la falta de disposiciones que determinen sanciones enérgicas y rápidas para los infractores de la Ley de Aguas.

Quinta. Conviene en vista de todo lo expuesto, que el Estado tome medidas dictando disposiciones, modificando en parte la Ley de Aguas para aprovechar y estimular el natural deseo de los particulares de ampliar los regadíos (que al mismo tiempo que benefician sus intereses favorecen a la economía nacional) dando facilidades para la concesión administrativa; castigando, por otra parte, rápida y ejemplarmente a los infractores de la Ley, dotando de medios para ello a las actuales Jefaturas de Aguas.

Esbozo de las medidas que podrían tomarse para el futuro

Como ampliación y desarrollo de la conclusión quinta y como medidas que podían ser aplicables, no sólo a la Cuenca del Segura, sino a todas las demás, voy a indicar las siguientes:

Primera. Acumulación de todas las facultades en materias de aguas en las actuales Jefaturas de Aguas, sin mediatización de re-

presentantes de usuarios, ni delegaciones del Gobierno, para que puedan representar y defender eficazmente los legítimos intereses del Estado.

Segunda. Dotar de medios suficientes a las Jefaturas de Aguas para cumplir con su misión, entre otros, Policía de Cauces con su Reglamento correspondiente, facultad de imponer multas y otras sanciones, llegando incluso, en caso de incumplimiento, a poder disponer el embargo de las instalaciones.

Tercera. Que se haga un Reglamento para las Jefaturas de Aguas en el que, entre otras cosas, se tomen las disposiciones pertinentes para acelerar la tramitación de los expedientes, fijando plazos para los diferentes trámites y reduciendo éstos a un mínimun.

Cuarta. Con el fin de facilitar a las pequeñas instalaciones las concesiones de nuevos regadíos, modificar la Ley de Aguas para aquellos que no excedan de una cantidad que se fije, 50 o 100 hectáreas por ejemplo, así como para las sustituciones de norias por grupos moto-bombas o de unos grupos por otros. Estas modificaciones podrían ser:

a). No necesitarse proyecto completo, sino un plano del terreno que se quiera regar, croquis de la instalación y características de ella, especialmente; potencia y clase del motor, altura máxima de elevación, caudal que se puede elevar y medio de toma.

b). No conceder un caudal por segundo para hacer de él el uso que se quiera, sino dar mayor importancia a la superficie regada y cuidar especialmente de que no pueda ampliarse ésta sin autorización. Lo importante no es el caudal por segundo, sino el volumen total de agua elevada en el año.

c). Reducir el período de información pública a quince días y simplificar la tramitación para que al cabo de tres meses, como máximo, pueda terminarse el expediente y ser un hecho la concesión.

d). Que se reduzca la remuneración facultativa fijando un mínimo que puede ser de 50 pesetas y aumentándose en un tanto por cada 10 hectáreas de regadío que puede ser, por ejemplo, 25 pesetas.

Quinta. Hacer responsable al propietario o propietarios de la instalación elevadora de las ampliaciones ilegales de la zona regable concedida, ventas de agua, u otras infracciones, y que sirva el grupo moto-bomba como garantía prendaria para el pago de la multa que se le imponga, pudiendo llegarse a precintar el motor.

Sexta. Que se dicte un Reglamento especificando las infracciones que puedan cometerse y las sanciones que deban aplicarse en cada caso. Reglamento que deberá ser aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.

*Comisión de
300 a 1000
para 1955*

Para los casos no especificados, las resoluciones dictadas por las Jefaturas de Aguas y no invalidadas por el Ministerio, sentarán jurisprudencia.

FINAL

Termino este modesto trabajo rogando a los que lo lean, lo consideren con atención y benevolencia, por si hubiese alguna idea útil y aprovechable que mereciese ser llevada a la práctica, con las modificaciones que se estiman pertinentes. A todos cuantos lo lean mi gratitud por la atención que le hayan prestado.

De don Juan Díaz Muñoz y don Cayetano Tamés Alarcón

COMUNICACIÓN AL TEMA V

Estudios recientes realizados por diferentes investigadores en los regadíos de Egipto y la India, permiten determinar la parte del agua existente en el suelo no susceptible de utilización por cada planta (Agua inerte) debido a la fuerza con que es retenida por el suelo, cantidad y naturaleza de las sales en solución, y dificultad de traslación de un punto a otro del suelo.

Es decir que partiendo de la cantidad máxima de agua, que en buenas condiciones culturales (agrológicas y económicas), puede contener, es factible determinar cifras de agua útil estática y dinámica para cada suelo y planta, pudiendo este dato de acuerdo con las necesidades de los diferentes cultivos sermos de gran interés para la modulación y ordenación de los regadíos.

El que suscribe representando la Estación Agronómica Central, tiene el honor de presentar la adjunta comunicación, resultado de estudios efectuados por el mencionado Centro en algunos suelos españoles, por si el Congreso cree de interés su publicación como adición al Tema V.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE VAGELER Y ALTEN A LA DETERMINACIÓN DEL AGUA INERTE EN DIFERENTES SUELOS PARA ALGUNAS PLANTAS CULTIVADAS

Desde que Hilgard, en 1891, (1) dió normas para la determinación de la «capacidad de retención del suelo para el agua» y Briggs, en 1907, (2) fijó el concepto de «humedad equivalente», han sido numerosos los métodos empleados para determinar el modo de comportarse el agua del suelo con las plantas.

Posteriormente, en 1912, (3) el último investigador, llega a determinar el «coeficiente de marchitez» (wilting coefficient) que considera dependiente exclusivamente del suelo, con independencia de la planta, determinando sus relaciones con la humedad equivalente y el coeficiente higroscópico, pues estimaba que la fuerza de succión de las plantas, era insignificante en comparación con la energía de retención del agua por el suelo. (4)

En 1921, Ursprung y Blum, (5) miden por primera vez la fuerza o presión de succión de las raíces de las plantas (diferencia entre la presión osmótica y la contrapresión producida por la turgencia) y en la actualidad, merced a los trabajos de Oppenheimer, Eibl, Foschum, Pammer, Vageler y Alten, etc., (6) se conocen valores máximos y mínimos entre los que puede oscilar la presión de succión de las diferentes plantas, valores todos comprendidos entre 5 y 45 atmósferas, y que hemos utilizado en este trabajo.

Desechado ya, pues, la caracterización del suelo por el coeficiente de marchitez y admitida la necesidad de tener en cuenta las características de la planta, (pues la presión de succión no es tan insignificante como se creía) no solamente en lo que se refiere a su presión de succión, sino también en el desarrollo de su sistema radicular, veamos cómo se aborda el problema de la determinación del «agua inerte», es decir, existente en el suelo, más no susceptible de utilización por la planta «totes wasser» de Vageler y Alten.

Desde luego el agua higroscópica, es decir, la de absorción, es inútil para la planta.

Y teniendo en cuenta que, hasta cierto límite, parte del agua capilar permanece retenida a la tierra por fuerzas que sobrepasan a la presión de succión de las raíces, es necesario afectar al agua higroscópica de un coeficiente mayor que la unidad, dependiente de la presión de succión, y que varía de 1.5 a 4. (7) La introducción de este coeficiente relaciona la planta con el suelo; pero no es

sólo la higroscopicidad la que interviene como resistencia del suelo a ceder agua a la planta. Los estudios de la nutrición de las plantas en suelos salinos pusieron de manifiesto las dificultades que la gran presión osmótica de sus soluciones oponían a la absorción del agua por las plantas. Es preciso por consiguiente, tener en cuenta la presión osmótica de la solución del suelo en relación con la presión de succión.

Con estos dos elementos, higroscópico y salino, se llega a la determinación del agua inerte en un sentido «estático»; es decir, que encontrándose la raíz de la planta en contacto con el agua, no la podría absorber si su cuantía es inferior al porcentaje de agua inerte para la planta considerada.

Pero si la planta absorbe agua y la evapora, es preciso que se produzca una sustitución «in situ», la que debe realizarse por el jugo de capilaridad y tensión superficial del agua con las partículas de la tierra, sustitución que habrá de efectuarse a una velocidad suficiente para compensar las pérdidas de transpiración, pues si no llegaría el marchitamiento permanente, y por tanto a morir. Con esto se establece el concepto dinámico del agua inerte; es decir, desprovista de velocidad suficiente.

Con este objeto dinámico se han ideado numerosas determinaciones, tales como el punto lentocapilar, agua pendular y funicular de Haines y Fisher, (8) que dan un gigantesco avance en el conocimiento del mecanismo del movimiento del agua en el suelo; el «contenido de agua crítico» de Sekera, que nos da la velocidad de suministro de agua por unidad de superficie, en gramos por centímetro cuadrado, (9) y por último la determinación del «espesor de la capa crítica», fijándose por capilaridad, el punto de la columna en que la velocidad del agua es inferior a 0'2 mm., por hora, partiendo del supuesto de que la planta no utiliza más que la que le llega como mínimo con la velocidad de 0'1 mm. por hora, ya que el espacio máximo ocupado por los poros en el suelo es del 50 por 100. (10)

Con este criterio se ha efectuado el presente estudio, del que para facilitar su comprensión daremos algunos detalles sobre las técnicas seguidas y del fin que se persigue con las mismas.

La cantidad de agua máxima susceptible de utilización por las plantas se establece como diferencia entre la «cantidad máxima que puede retener» «in situ», en buenas condiciones físicas para el desarrollo radicular y el «agua inerte». Veamos como determinamos cada una de éstas:

Cantidad máxima que puede retener «in situ»

Requiere la determinación en el laboratorio del agua que la tierra puede retener firmemente y que el autor del método llama «capacidad mínima para el agua»; esta determinación sustituye eficazmente, según Vegeler (6) y Bouyoucos, (11) a la «humedad equivalente».

Se determina saturando la tierra con agua y extrayendo la de los grandes capilares por un vacío parcial, haciendo pasar aire saturado de humedad. Es de muy fácil ejecución, da valores comparables, no teniendo los inconvenientes que para los suelos arcillosos presenta la humedad equivalente.

De esta «capacidad mínima» se deduce la cantidad máxima que la tierra puede contener realmente, teniendo en cuenta que la presión ejercida por las diferentes capas del suelo sobre las inferiores, reducen el volumen susceptible de ocupación por el agua, reducción muy variable con los diversos suelos; pues mientras en los suelos muy arenosos la capacidad mínima para el agua es inferior al volumen mínimo de poros, en los arcillosos que poseen un gran poder de contracción por el calor, cuando están húmedos, la «capacidad mínima» es mayor que el «volumen mínimo de poros» en la capa de suelo considerada, hasta llegar a una profundidad de 1'5 m. en que según Greene, el contenido de agua queda reducido al volumen mínimo de poros.

Vemos, pues, que es necesario determinar este último, lo que se consigue midiendo la «contracción lineal» de la tierra conteniendo el 80 por 100 de su «capacidad mínima de agua», colocada en cápsulas adecuadas y sometida a desecación. Con esto se calcula fácilmente el volumen ocupado, en las condiciones de la experiencia, por el aire, agua y tierra, así como el volumen mínimo de poros.

Al amasar la tierra con el agua para aplicar el método, podremos observar la coincidencia del «punto de adherencia» (sticky point), con la humedad correspondiente al 80 por 100 de la capacidad mínima para el agua.

Teniendo ahora en cuenta este último valor, el volumen mínimo de poros, y la distancia del punto medio de la capa de tierra considerada a la superficie, se calcula el coeficiente de reducción de la «capacidad mínima» que nos da la «posibilidad máxima de retención» «in situ».

En este trabajo experimental sólo hemos operado con una capa de tierra superficial de 0'30 metros; en otro trabajo reciente (12)

hemos estudiado un suelo de La Moncloa (Madrid) hasta una profundidad de 1'30 metros, dividiéndola en tres capas.

En este caso en que se ha establecido un balance del agua para diferentes cultivos, se considera como profundidad útil la alcanzada por el desarrollo radicular de cada planta en el suelo estudiado.

El coeficiente de reducción de la capacidad mínima como función de la profundidad puede deducirse, conocido el volumen mínimo de poros, del abaco de Vageler. (6).

Agua inerte

Depende, como se ha dicho anteriormente, de la presión de succión de la planta, del coeficiente higroscópico y de la presión osmótica de la solución del suelo.

Para tener en cuenta el primer factor se utilizan en el presente trabajo los valores encontrados por diferentes autores (6), para la presión de succión de las plantas cultivadas, valores que presentan oscilaciones dentro de máximos y mínimos, habiéndose calculado para ambos extremos el agua inerte en cada suelo y para cada planta.

El coeficiente higroscópico no tiene un valor constante en cada suelo, pues depende principalmente del estado de saturación del aire. Por esto, para obtener valores comparables es preciso situarse en las mismas condiciones de saturación del aire.

Para determinar este coeficiente predominan dos tendencias; o en atmósfera próxima a la saturación, como se encuentra la interior del suelo, o al 50 por 100 de humedad relativa (Wath-Pusi) promedio de la exterior.

El empleo de esta última tiene la ventaja de que debido a la gran inclinación de las curvas de las presiones del vapor de agua en los diferentes suelos, con grandes variaciones en la humedad relativa, sólo las producen pequeñas en el coeficiente higroscópico, siendo por esto más fácil obtener la constancia; con este criterio ha estudiado Alvareda (13) recientemente en Rothemsted diferentes suelos extranjeros y españoles.

Entre los métodos que emplean el aire casi saturado figuran los de 99'8 por 100 de humedad (Robinson) que hemos tenido ocasión de emplear en Versalles y en la Estación Agronómica Central, (14) y el de 96 por 100 (Mitscherlich) que utilizamos para la aplicación del método de Vageler y Alten.

Los métodos a casi saturación son más apropiados para el fin que perseguimos, toda vez que en estas condiciones se encuentran

las raíces de las plantas normalmente y es el aconsejado por los autores del método.

Se opera determinando la absorción del vapor de agua en atmósfera al 96 por 100 de humedad relativa, dada por la tensión del vapor de una solución al 10 por 100 de ácido sulfúrico en el vacío.

No se emplea el aire saturado porque se pueden producir fácilmente condensaciones que falsean los resultados.

La característica superficial de los cationes de cambio ha hecho suponer una relación entre éstos y la higroscopicidad, la que ha logrado encontrar Vageler.

Esta relación la ha utilizado Marchesi (17) en el estudio de algunos suelos tabaqueros y nosotros en suelos de la Moncloa, (12) habiendo podido comprobar su coincidencia con el coeficiente determinado según Mitscherlich.

Conocido es que la presión osmótica de una solución del suelo viene dada por el número de moléculas en solución y la disociación de éstos. Se hace preciso, por tanto, determinar el

Ca^{++} , Mg^{++} , K^+ , y Na^+ , CO_3^- , SO_4^- , Cl^- , NO_3^- , etc.

Esto se efectúa agitando la tierra con agua (15) y determinando en la solución Ca^{++} , Mg^{++} , K^+ , y Na^+ . Su cuantía total expresada en M. E. nos da el contenido salino total; su diferencia con los M. E. de CO_3^- , nos da la suma de las demás aniones.

El calcio lo hemos determinado por precipitación con el oxalato amónico y titulación final con el permanganato. (15)

El magnesio por la oxiquinolina según Berg. (16)

El potasio por precipitación con el cobaltinitrito de sodio, y ulterior permanganimetría. (15)

El sodio por el acetato de magnesio y uranillo. (18)

Los carbonatos por acidimetría utilizando HCl N/10 y rojo de fenol como indicador.

Los sulfatos, cloruros, nitratos, etc., no interesan para el fin que perseguimos, aunque en el caso de tratarse de la puesta en cultivo de suelos salinos o en estudios de nitrificación puedan ser de gran interés.

Para el cálculo de la presión osmótica se admite que las moléculas están disociadas en un 50 por 100 y que sólo intervienen Na^+ ; K^+ y Mg^{++} , toda vez que las sales de calcio CO_3Ca y SO_4Ca , son muy poco solubles.

Con los datos antes mencionados hemos calculado los valores máximos y mínimos que se insertan en los cuadros IV a IX.

Conocida la posibilidad del suelo para el agua y la inerte, la diferencia nos dará el porcentaje de agua susceptible como máximo de utilización por la planta en el suelo considerado; y teniendo en cuenta el espesor de las capas de distinta naturaleza atravesadas por las raíces y la longitud de éstas, se deduce fácilmente el número de metros cúbicos de agua estática disponible.

En un trabajo reciente hemos aplicado los cálculos antes indicados, a un suelo de La Moncloa, dividido en sus diferentes horizontes. En el presente nos limitamos al estudio de un horizonte superficial de 0'30 metros de espesor, en seis clases de tierra de composición muy diferente, como puede verse en el Cuadro I; pues mientras unas son casi arenas, otra tiene más del 25 por 100 de arcilla y otra llega al 9 por 100 de materia orgánica. Esto y la diferente concentración y composición de las sales solubles se refleja en sus distintas propiedades físicas, como puede verse en los cuadros II y III.

Para tener en cuenta el carácter dinámico del agua, hemos determinado la altura máxima de ascensión y el «espesor de la capa crítica»; esto se consigue midiendo las alturas alcanzadas por el agua en tubos que contienen la tierra a estudiar, con intervalos de tiempo adecuados y deduciendo la máxima de ascensión y el módulo de tiempos, por la aplicación de la hipérbola de Valkó-Pauli; así como por diferenciación y aplicación al caso de velocidad menor de 0'2 mm., el espesor de la capa crítica.

En nuestro caso, se ha medido la ascensión a las 25 y 125 horas y determinado los antes mencionados valores, observándose poca diferencia entre el espesor de la capa crítica y la altura máxima, debido a tratarse de suelos arenosos de gran velocidad de ascensión.

En estos casos, en que el espesor de la capa natural (0'30 metros), es menor que el doble de la capa crítica, el agua estática y dinámica coinciden.

En caso contrario, la dinámica sería menor, sustituyéndose para el cálculo antes indicado, el espesor de la capa natural por el doble del espesor de la «capa crítica».

El interés que presenta el concepto de agua inerte para la investigación agrícola es muy grande, habiendo hecho variar considerablemente las normas que se seguían en la experimentación. Examinemos algunos casos:

1.º **Fertilización.**—Como la planta toma casi la totalidad de las sustancias minerales, de la solución del suelo y la misión del agua higroscópica y de inhibición como disolvente es muy incierta, se

comprende que se deberá eliminar este factor de perturbación, pues el agua realmente utilizable es la que debe tenerse en cuenta al planear las experiencias.

2.º **Utilización del agua por las plantas.**—Prescindiendo del primitivo sistema de agregar la misma cantidad de agua a todos los vasos o parcelas de las experiencias, se comprende que se presta a errores en la comparación de resultados el sistema modernamente seguido de agregar una fracción variable de la capacidad de retención, pues ésta en muchos casos puede no exceder del agua inerte y por consiguiente inutilizamos la experiencia; creemos por esto necesario agregar fracciones del agua útil.

3.º **Desarrollo de la vida microbiana en el suelo.**—Necesitando los microorganismos un grado óptimo de humedad y estando sujetos en la absorción de agua a análogos principios que los macroorganismos, se comprende la existencia en el suelo de un mínimo de agua a partir del cual no se verifiquen los distintos procesos microbianos del suelo; desde luego el agua higroscópica está admitido que es de utilización muy incierta y si tenemos en cuenta el contenido de humedad de los suelos en diferentes épocas, se podrá deducir aproximadamente cuándo se detendrá un determinado proceso por el agua como factor limitante.

Para terminar, haremos resaltar el interés que presenta el considerar en nuestros climas casi áridos, el agua como factor limitante, tanto en la ley de Liebig (mínimo) como en la aplicación de la de Mitscherlich (crecimientos menos que proporcionales), y comparar el contenido de agua de los suelos en diferentes épocas con su agua inerte; pues siempre que aquél sea menor que ésta, el agua actuará como limitante de todos los demás factores de crecimiento.

Esto lo hemos podido comprobar prácticamente en un suelo de La Moncloa, en que se determinó la humedad a distintas profundidades, a mediados de Julio (1934), dando los siguientes resultados:

Profundidad	Humedad por 100
0'00 — 0'15	2'88
0'15 — 0'30	4'68
0'30 — 0'45	5'70
0'45 — 0'60	5'72

En los primeros 15 cm. la humedad se mostró inferior al coeficiente higroscópico, y además hasta 0'60 m., es inferior para la mayoría de las plantas al agua inerte, observándose el marchitamiento completo de todas las especies herbáceas en las que la mayoría de las raíces son superficiales y explicando por qué pueden vivir las de raíces profundas cuando se observa el marchitamiento de otras.

La aplicación del método permite, pues, elegir el momento más adecuado para dar los riegos por la aproximación del contenido de humedad al agua inerte, así como el máximo y mínimo de agua a emplear. Nos orientará sobre el máximo lo que hemos llamado «cantidad máxima que puede retener (in situ)». Sobre el mínimo, el agua inerte para cada planta.

La cuantía del agua útil nos permite graduar el intervalo entre los riegos, teniendo en cuenta el agua evaporada por la planta.

Factor de estructura

Otro dato interesante para las tierras de regadío, o próximas a serlo, es la determinación de su «factor de estructura».

El «factor de estructura» nos indica la intensidad con que los coloides aglutinan o reúnen las partículas minerales formando agregados o gránulos permanentes que se admite son de orden físico-químico.

El «factor de estructura» varía de 0 a 100, indicándonos el 0 la mínima intensidad de agregación y el 100 la máxima.

En la formación de los agregados estables intervienen principalmente el Ca^{++} y Mg^{++} de cambio, principalmente el primero, y tiene también gran importancia la concentración salina de la solución.

Tanto los cationes de cambio mencionados, como la concentración salina elevada, tienen por efecto mantener la coagulación de los coloides, aglutinándose y manteniendo reunidas las partículas en terrones, dando una estructura muy favorable para las plantas.

La sustitución del Ca^{++} y Mg^{++} de cambio en la arcilla y humus, por iones más hidratados, tales como el Na^{+} o el NH_4^{+} , repercute en una descoagulación o peptización de los coloides, pasando los geles a soles y destruyendo la estructura granular, con lo que el terreno se apelmaza, aumenta el agua de inhibición y por consiguiente la inerte, originándose condiciones físicas muy perjudiciales para el desarrollo de las plantas.

El mismo efecto, aunque atenuado, presenta la disminución de la concentración salina de la solución del suelo.

Si las dos causas se suman, el suelo puede llegar hasta hacerse impropio para el cultivo.

Ello puede acaecer en los regadíos; desde luego la concentración salina casi siempre disminuye; pero si además las aguas de riego contienen sales sódicas en ausencia de cálcicas y el suelo no tiene calcio en forma de sulfatos o carbonatos, puede originarse por cambio de bases un complejo coloidal sódico, con las nefastas propiedades antes mencionadas.

Según Kelley, (19) el efecto perjudicial que pudieran producir las sales sódicas en un agua de riego, queda neutralizado con que el 25 por 100 del contenido salino total sean sales cálcicas, pues el poder de sustitución mucho mayor del Ca^{++} , evita la entrada del Na^+ , en el complejo absorbente.

El agua con esta composición puede utilizarse para el desalado de suelos, llegándose a este fin por simples lavados.

Sin embargo, un agua demasiado salina aun en compuestos de Ca^{++} tiene, entre otros, el grave inconveniente de eliminar el K^+ de cambio, forma en que actualmente se admite que se encuentra el susceptible de utilización por la planta. De aquí la importancia que presenta el análisis de las aguas de riego y la determinación del estado de la estructura.

El análisis puede efectuarse rápidamente por el método indicado para las sales en solución.

Del estado de la estructura nos podemos formar idea efectuando dos análisis mecánicos; uno, dispersando los colóides (20, 21), es decir, descoagulándolos, con lo que los separamos de las partículas minerales no coloidales y determinando por distintos métodos el porcentaje de aquéllos. En el otro análisis mecánico sin dispersión, se determina la arcilla que en estado natural no forma parte de agregados estables.

En el método estudiado se efectúa la dispersión, peptizando los colóides por el carbonato de litio a concentración adecuada y con agitación, con lo que se destruyen no sólo los agregados o terrenos formados por acciones mecánicas, sino también los estables.

En el análisis sin dispersión se destruyen sólo los agregados mecánicos por agitación con agua.

La fracción (22) se determina por el método de la «pipeta».

La diferencia entre los dos valores de esta última fracción, con y sin dispersión, referidos a 100, nos da el «factor de estructura», que para los suelos estudiados puede verse en el Cuadro I.

Este factor nos dará también normas sobre la conveniencia, o no, de emplear ciertos abonos, que por su composición pueden producir un mayor grado de dispersión en suelos que ya lo posean considerable.

-
- (1) Hilgard.—«Methods of physical and chemical soil analysis». «California Agric. Expl. Stata. Ann. Rep. 1891-92», páginas 241-257.
 - (2) Briggs y Mc Lane.—«La humedad equivalente de los suelos».—«U. S. Dept. Agric. Bur of Soils, 1907», Bull. número 45.
 - (3) Brigg y Shantz.—«The Wilting coefficient for different plants and its indirect determination».—«U. S. Dept. Agric. Bur Plant. Ind. 1912», Bull número 230.
 - (4) Maximov.—«The plant in relation to water».—Londres, 1929.
 - (5) Ursprung y Blum.—«Ber. deut. Bot. Ges. 39.139-148».
 - (6) Vageler.—«Der Kationen-und Wasserhaushalt des Mineralbodens».—Berlín, 1932.
 - (7) Vageler y Alten.—«Zeitschr für Pflanzenernährung. Düngung und Bodenkunde». A. 1931. T. 22, página 209.
 - (8) Keen.—«The physical properties of the soil».—London, 1931.
 - (9) Sekera.—«Zeitschz für Pflanzenernährung, Düngung und Bodenkunde». T. 22, página 103; A. 1932, T. 26, página 57-125.
 - (10) Alten.—«Die Bestimmung von Wasserhaashalt, Nährstoffzustand und Düngungsbedürfnis der Mineralböden nach den Methoden der Yersuchsstation Lichterfelde».—Berlín, 1933.
 - (11) Bouyoucos.—«Soil Science».—T. XX, VII, páginas 233-242, 1929.
 - (12) Díaz Muñoz y Tamés.—«Aplicación de algunas características físicas y físico-químicas a la utilización del agua por diferentes cultivos en un suelo de La Moncloa (Madrid)».—Congreso de la S. E. P. C. de Santiago, 1934.
 - (13) Alvareda.—«Sobre caracterización de suelos tropicales y sub-tropicales».—IX Congreso Internacional de Química Pura y Aplicada. Madrid, 1934.
 - (14) Tamés.—«Algunas características de suelos de La Moncloa». IX Congreso Internacional de Química Pura y Aplicada. Madrid, 1934.
 - (15) Eckstein.—«Arbeiten über kalidüngung».—Berlín, 1931.
 - (16) Lemmermann.—«Methoden für die Untersuchung des Bodens».—Berlín, 1932.
 - (17) Marchesi.—«Investigación edafológica de suelos tabaqueros de la provincia de Cáceres».—Madrid, 1934.
 - (18) Wright.—«Soil Analysis».—Londres, 1934.
 - (19) Kelley.—«American Alkali Soils and their reclamation. Trans. of the sixth Com. Int. Soc. of Soil Sri». Groninguen, 1933.
 - (20) Baver.—«J. Am. Soc. Agron».—24, 11, 920-931. 1931.
 - (21) Demolon y Henin.—«Soil Research». III, 1, 2-3.

CUADRO I

Estudio físico (análisis mecánico y estructura)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Análisis mecánico de 100 gr. de tierra desecada a 105°								Factor de estructura	
	CON DISPERSIÓN				SIN DISPERSIÓN					Porcentaje de coágulos en su estado natural
	2-0,2 mm	0,2-0,02 mm	0,02-0,002 mm	< 0,002 mm	2-0,2 mm	0,2-0,02 mm	0,02-0,002 mm	< 0,002 mm		
Arena de experiencias . . (<2 mm)	61,00	22,80	8,80	7,40	65,50	25,50	6,55	2,45	66,89	
Arena de experiencias . . (<1 mm)	61,30	20,60	9,35	8,75	68,70	24,50	4,75	2,05	76,56	
Suelo Moncloa 0,50-1,35. (<2 mm)	30,90	24,40	18,25	26,40	47,20	38,20	10,45	3,75	85,80	
Arena Manfillo (<2 mm)	58,25	13,50	8,95	19,30	71,00	21,95	4,55	2,50	87,04	
Huerta Moncloa (<2 mm)	60,43	16,70	7,45	15,42	62,00	24,20	9,80	4,00	74,05	
Ciudad Real.. (<2 mm)	27,25	27,25	24,47	21,03	33,80	38,25	22,10	5,85	72,18	

CUADRO II
Estudio físico (relaciones tierra-agua-aire)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Agua higroscópica por 100	Capacidad mínima para el agua, por 100. (Ensayo)	Capacidad mínima para el agua, por 100. (Actua).	ASCENSIÓN CAPILAR					CARACTERÍSTICAS DEDUCIDAS DE LA CONTRACCIÓN					
				Espesor de la capa crítica, en mm.	A las 25 horas..	A las 125 horas..	Altura máxima, mm.	1.000 q.....	Volumen por 100, de tierra com-pacta.....	Volumen por 100, ocupado por el agua.....	Volumen por 100, ocupado por el aire.....	Contracción lineal, por 100.....	Volumen mínimo de poros, por 100	
Arena experiencias (< 2 mm)	5,54	17,57	17,57	588	455	580	625	16	62,01	22,14	15,85	0,50	25,11	
Arena experiencias (< 1 mm).	5,64	16,45	16,45	662	487	645	704	16	55,45	19,72	24,85	0,50	50,76	
Suelo Moncloa 0,50-1,55 m (< 2 mm).....	8,52	51,53	51,12	655	452	625	704	25	49,75	35,59	16,68	4,50	29,56	
Arena Manillo.....	6,14	44,56	44,56	515	252	315	346	35	41,36	37,80	20,84	2,50	48,18	
Huerta Moncloa.....	4,34	23,00	22,09	269	250	275	289	22	61,51	28,87	9,62	3,50	18,19	
Ciudad Real	5,86	25,26	24,71	520	350	502	559	26	57,25	29,10	13,65	4,00	22,87	

CUADRO III
Estudio químico

MUESTRAS ESTUDIADAS	Sales solubles en el agua en M. E., por 100						Materia orgánica oxidable por el peróxido de hidrogeno al 6 por 100
	Na +	K +	Mg ++	Ca ++	Suma de los cationes solubles	CO 3 -- SO 4 -- Cl etcétera	
Arena de experiencias . . (< 2 mm)	0,37	0,31	0,18	0,53	1,39	0,033	0,90
Arena de experiencias . . . (< 1 mm)	0,09	0,17	0,24	0,82	1,32	0,000	1,58
Suelo Moncloa 0,50-1,35. (< 2 mm)	0,54	0,07	0,15	0,43	1,19	0,099	0,60
Arena Mantillo. (< 2 mm)	0,17	0,48	0,12	0,82	1,59	0,000	8,95
Huerta Moncloa. (< 2 mm)	0,04	0,13	0,17	0,56	0,90	0,000	2,17
Ciudad Real (< 2 mm)	0,06	0,02	0,08	0,63	0,79	0,033	2,33

CUADRO IV

Porcentaje máximo del agua utilizable por algunas plantas y de la inerte
(Valores máximos de la presión de succión)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Trigo de verano		Trigo de invierno		Trigo egipcio		Cebada		Centeno	
	(1) = 8,13 (2) = 2,50		(1) = 11,10 (2) = 2,10		(1) = 28 (2) = 1,50		(1) = 15,99 (2) = 1,80		(1) = 9,88 (2) = 2,30	
	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util
Arena de experiencias... (< 2 mm) (δ) = 17,57 por 100.	11,90	5,67	9,61	7,96	5,57	12,20	7,81	9,76	10,69	6,88
Arena de experiencias... (< 1 mm) (δ) = 16,45 por 100.	11,16	5,27	9,15	7,28	5,53	11,10	7,60	8,83	10,12	6,31
Suelo Moncloa 0,50-1,35 (< 2 mm) (δ) = 31,12 por 100	24,44	6,68	20,19	10,93	11,99	19,13	16,99	14,13	22,26	8,86
Arena-Manillo... (< 2 mm) (δ) = 44,56 por 100	18,53	26,05	15,22	29,54	8,88	35,68	12,66	31,90	16,82	27,74
Huerta-Moncloa... (< 2 mm) (δ) = 22,09 por 100.	12,35	9,74	10,22	11,87	6,10	15,99	8,59	13,50	11,27	10,82
Ciudad Real... (< 2 mm) (δ) = 24,71 por 100.	15,51	9,40	12,77	11,94	7,81	16,90	10,89	13,82	14,04	10,67

(1) Presión de succión en atmósferas.

(2) Coeficiente higroscópico, dependiente de (1).

(δ) Capacidad mínima actual para el agua.

CUADRO V

Porcentaje máximo del agua utilizable por algunas plantas y de la inerte

(Valores máximos de la presión de succión)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Avena		Maíz		Alfalfa (M. sativa)		Alfalfa (M. lupulina)		Trebol rojo	
	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util
Arena de experiencias... (< 2 mm) (3) = 17,57.....	5,81	11,76	5,37	12,20	5,31	12,26	11,23	6,34	7,81	9,76
Arena de experiencias... (< 1 mm) (3) = 16,45... ..	5,76	10,67	5,33	11,10	5,30	11,13	10,61	5,82	7,60	8,85
Suelo Moncloa 0,50-1,35 . (< 2 mm) (3) = 31,12.....	12,95	18,19	11,79	19,33	11,94	19,18	23,25	7,87	16,93	14,19
Arena Mantillo... (< 2 mm) (3) = 44,56.....	9,61	34,95	8,90	35,66	8,83	35,71	17,61	26,95	12,66	31,90
Huerta Moncloa (< 2 mm) (3) = 22,09.	6,58	15,51	6,10	15,99	6,08	16,01	11,71	10,38	8,59	13,50
Ciudad Real..... (< 2 mm) (3) = 24,71.....	8,41	16,30	7,81	16,90	7,79	16,92	14,66	10,05	10,89	13,82

(1) Presión de succión en atmósferas.

(2) Coeficiente higroscópico dependiente de (1).

(3) Capacidad mínima actual.

CUADRO VI

Porcentaje máximo del agua utilizable por algunas plantas y de la inerte

(Valores máximos de la presión de succión)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Patata		Remolacha		Tabaco		Algodón americano		Algodón egipcio	
	(1) = 25 (2) = 1,4		(1) = 16 (2) = 1,8		(1) = 11,1 (2) = 2,1		(1) = 15,6 (2) = 1,8		(1) = 35 (2) = 1,2	
	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util
Arena de experiencias . . (< 2 mm) (δ) = 17,57..	5,85	11,74	7,81	9,76	9,61	7,96	7,86	9,71	4,82	12,75
Arena de experiencias . . (< 1 mm) (δ) = 16,45	5,77	10,66	7,60	8,85	9,15	7,28	7,65	8,80	4,85	11,58
Suelo Moncloa 0,50-1,35 (< 2 mm) (δ) = 31,12..	12,95	18,19	16,95	14,19	20,19	10,95	16,96	14,16	10,95	20,17
Arena Mantillo (< 2 mm) (δ) = 44,56..	9,65	34,95	12,66	51,90	15,22	29,54	12,70	31,86	7,11	57,45
Huerta Moncloa (< 2 mm) (δ) = 22,09	6,58	15,51	8,59	15,50	10,22	11,87	8,61	15,48	5,58	16,51
Ciudad Real (< 2 mm) (δ) = 24,71	8,41	16,50	10,89	15,82	12,77	11,94	10,89	15,82	7,18	17,55

(1) Presión de succión en atmósferas.

(2) Coeficiente higroscópico, dependiente de (1).

(3) Capacidad mínima actual.

CUADRO VII

Porcentaje máximo del agua utilizable por algunas plantas y de la inerte.

(Valores mínimos de la presión de succión)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Trigo de primavera		Trigo de invierno		Trigo egipcio		Cebada		Centeno	
	(1) = 5,5 (2) = 3,0		(1) = 6,7 (2) = 2,7		(1) = 13,0 (2) = 2,0		(1) = 6,70 (2) = 2,70		(1) = 14,3 (2) = 2,0	
	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util
Arena de experiencias... (< 2 mm) (δ) = 17,57.	15,47	2,10	13,35	4,24	8,90	8,67	13,55	4,24	8,70	8,87
Arena de experiencias... (< 1 mm) (δ) = 16,43.	14,04	2,59	12,35	4,10	8,58	7,85	12,34	4,09	8,45	7,98
Suelo Moncloa 0,50-1,55 (< 2 mm) (δ) = 51,12.	50,57	0,55	26,81	4,51	19,00	12,12	26,81	4,51	18,82	12,50
Arena Mantillo. (< 2 mm) (δ) = 44,56.	23,50	21,26	20,44	24,12	14,27	30,29	20,44	24,12	14,08	30,48
Huerta Moncloa (< 2 mm) (δ) = 22,09.	15,30	6,79	15,55	8,56	9,64	12,45	13,55	8,56	9,56	12,55
Ciudad Real. (< 2 mm) (δ) = 24,71.	18,59	6,12	16,62	8,09	12,15	12,58	16,60	8,11	12,09	12,62

(1) Presión de succión en atmósferas.

(2) Coeficiente higroscópico dependiente de (1).

(3) Capacidad mínima actual para el agua.

CUADRO VIII

Porcentaje máximo del agua utilizable por algunas plantas y de la inerte

(Valores mínimos de la presión de succión)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Avena		Maíz		Alfalfa (M. sativa)		Alfalfa (M. lupulina)		Trébol rojo	
	(1) = 6,7 (2) = 2,7		(1) = 16 (2) = 1,8		(1) = 27 (2) = 1,4		(1) = 7,30 (2) = 2,70		(1) = 12,7 (2) = 2,0	
	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util
Arena de experiencias... (< 2 mm) (δ) = 17,57.....	15,33	4,24	7,81	9,76	5,75	11,82	12,97	4,60	8,95	8,62
Arena de experiencias... (< 1 mm) (δ) = 16,43....	12,34	4,09	7,60	8,83	5,72	10,71	12,13	4,30	8,60	7,83
Suelo Moncloa 0.50-1.35. (< 2 mm) (δ) = 31,12....	26,81	4,51	16,93	14,19	12,87	18,25	26,50	4,62	19,05	12,07
Arena Mantillo (< 2 mm) (δ) = 44,56....	20,44	24,12	12,66	31,90	9,55	35,01	20,12	20,44	14,30	30,26
Huerta Moncloa. (< 2 mm) (δ) = 22,09.....	13,33	8,56	8,5	13,50	6,55	15,54	13,39	8,70	9,66	12,43
Ciudad Real (< 2 mm) (δ) = 24,71.....	16,62	8,09	10,89	13,82	8,80	15,91	16,53	8,18	12,14	12,57

(1) Presión de succión en atmósferas.

(2) Coeficiente higroscópico dependiente de (1).

(δ) Capacidad mínima actual para el agua.

CUADRO IX

Porcentaje máximo del agua utilizable por algunas plantas y de la inerte
(Valores mínimos de la presión de succión)

MUESTRAS ESTUDIADAS	Patata		Remolacha		Tabaco		Algodón americano		Algodón egipcio	
	(1) = 15 (2) = 1,8		(1) = 12,7 (2) = 2,0		(1) = 4,75 (2) = 3,5		(1) = 5,1 (2) = 3,1		(1) = 12,5 (2) = 2,0	
	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util	Inerte	Util
Arena de experiencias (< 2 mm) (δ) = 17,57	7,92	9,65	8,95	8,62	17,77	0,00	16,01	1,56	8,85	8,72
Arena de experiencias (< 1 mm) (δ) = 16,43	7,67	8,76	8,60	7,83	16,28	0,15	14,57	1,86	8,54	7,89
Suelo Moncloa 0,50-1,55 (< 2 mm) (δ) = 51,12	17,05	14,09	19,08	12,04	55,19	0,00	51,41	0,00	18,96	12,16
Arena Mantillo (< 2 mm) (δ) = 44,56	12,77	51,79	14,50	50,26	26,91	17,65	24,10	20,46	14,22	50,54
Huerta Moncloa (< 2 mm) (δ) = 22,09	8,64	15,45	9,66	12,43	17,75	4,56	15,82	6,27	9,61	12,48
Ciudad Real (< 2 mm) (δ) = 24,71	10,91	13,80	12,14	12,57	21,65	3,06	19,22	5,49	12,12	12,59

(1) Presión de succión en atmósferas.

(2) Coeficiente higroscópico dependiente de (1).

(δ) Capacidad mínima actual.

Sesión previa a la de Clausura

Sesión previa a la de Clausura

(Día 30 de Septiembre)

Abierta la sesión a las diez y diez minutos de la mañana del día 30 de Septiembre, bajo la Presidencia del Excmo. señor don Abilio Calderón, dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Secretario va a dar lectura a las conclusiones aprobadas, sobre las cuales ya no cabe discusión. El objeto es ver si están bien redactadas o hay algo que corregir en el estilo, con el fin de adelantar tiempo y que no se haga en el solemne acto que ha de presidir el señor Ministro de Obras Públicas, al que haremos entrega de las mismas sin necesidad de leerlas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las conclusiones dicen así. (Da lectura a las conclusiones aprobadas, que son las que se insertan al final de cada tema.)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedan, pues, aprobadas las conclusiones, y se hará entrega de un ejemplar de las mismas al señor Ministro de Obras Públicas. Ahora voy a proponer que acordemos también enviar un ejemplar de estas conclusiones al señor Ministro de la Gobernación, con el ruego de que las transmita a todos los Gobernadores civiles, encargándoles que las publiquen en los respectivos Boletines Oficiales de las provincias. Esta será la manera de que las conclusiones que hemos aprobado alcancen la debida divulgación, cosa que no se podrá conseguir por mediación de la Prensa, ya que a ésta le será muy difícil reproducirlas íntegramente por su mucha extensión. Publicadas en los Boletines Oficiales de las distintas provincias españolas, llegarán a conocimiento de los agricultores y de los regantes. De modo que si les parece a SS. SS., podemos adoptar el acuerdo en la forma que acabo de indicar, quedando encargada de cumplimentarle la Comisión del Congreso.

Por unanimidad así se acordó.

EL SEÑOR CALDERON (don Abilio): También sería conveniente que acordáramos publicar las conferencias pronunciadas por los señores Pardo y Martín. Como no se trata de temas del Congreso, necesitamos la oportuna autorización para que dichas Conferencias sean publicadas en el tomo que nosotros hayamos de mandar imprimir. ¿Se aprueba esta propuesta? (Afirmaciones unánimes.) Queda aprobada por unanimidad.

EL SEÑOR GALLARZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GALLARZA: Ante todo, ruego a los señores Asambleístas que esto no se tome como descortesía hacia un amigo, y menos hacia un acuerdo de la Asamblea.

Quiero única y exclusivamente que no se vuelvan a repetir las cosas en estos Congresos como hasta aquí ha sucedido.

El tema más interesante de los regadíos españoles, indudablemente, es el Plan Nacional de Obras Hidráulicas. No me voy a meter en la génesis del asunto, y en por qué la Permanente no acordó que esto se trajera al Congreso; pero una vez que acertada o equivocadamente la Permanente no tuvo a bien acordar que este asunto viniera al Congreso, este tema no se debió tocar, como tuve el honor de opinar en la mañana que se celebró la primera sesión. Mas mi asombro ha sido grande al ver que este tema se trae, y precisamente en conferencia a este Congreso.

Yo entiendo que los Congresos no tienen más que una norma y una técnica, que es la controversia. De manera que aunque en absoluto yo no me voy a oponer a que a los Congresos, cumpliendo ese papel divulgador que tenemos, traigamos temas en conferencia, lo que sí digo es que aquí se debieron dar facilidades para que en controversia se tocara el tema, o para que se pidiera otra conferencia consumiendo, digámoslo así, el turno en contra que corresponde.

Y no digo más.

EL SEÑOR QUIJANO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR QUIJANO: Reconozco, señor Gallarza, que el tema del Plan Nacional de Obras Hidráulicas quizá hubiera debido venir al Congreso, debido a que ya tenía un estado ante la opinión;

pero no ha sido así a causa de que los temas habían sido ya designados con bastante anterioridad. Por otra parte, como quiera que el Plan Nacional de Obras Hidráulicas y el proyecto de ley que con respecto a él está presentado a las Cortes, ha dado lugar a la apertura de una información parlamentaria muy amplia, a la cual han podido llevar su aportación todos aquellos que en pro o en contra quisieran facilitarla; esa era otra razón para que aquí, con la falta de tiempo que teníamos para desarrollar los temas ya acordados, no se pudiera hacer esa difusión, que seguramente hubiera sido bastante extensa, bastante importante, bastante complicada, y que si no era así, tampoco merecía la pena de que la hubiéramos tenido, al no llegar en ese caso a ninguna conclusión verdaderamente práctica.

Pero fué organizada la Exposición. A ella se trajeron los principales gráficos del Plan de Obras Hidráulicas, y era natural que sobre él hubiera algunas explicaciones. Esas explicaciones son las que nos dió la otra noche el señor Lorenzo Pardo en una conferencia que tuvo lugar con premura de tiempo entre dos sesiones de una misma reunión, y en la que no cabía tampoco que fuera una conferencia contradictoria porque era materialmente imposible, si habíamos de realizar el programa del Congreso.

Dice el señor Gallarza que hubiera podido parse otra conferencia con otro punto de vista. Es verdad; lo que ocurre es que también el tiempo era muy limitado y, por consiguiente, no resultaba fácil llegar a eso, sin que en esto haya habido por parte de nadie la intención de escamotear temas al Congreso, ni de dar preferencia determinada a ninguna tesis.

Pero ya que el señor Gallarza no tuvo posibilidad de exponer sus puntos de vista, tampoco creo que habría inconveniente, y la Comisión Permanente podría tomarlo en cuenta, en que, si él quiere hacer algún pequeño trabajo que se refiera a esto, se incorporara al libro del Congreso. Como quiera que todas estas comunicaciones no tienen más autoridad que la que les da el firmante—el Congreso no les presta ninguna mayor autoridad al incorporarlas a sus trabajos—, yo me permito brindarle al señor Gallarza esta ocasión y solución si él la cree conveniente.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR FERNANDEZ UZQUIZA: Por la historia que hay de los Congresos de Riegos hasta este momento, es posible que haya

sido muy útil y conveniente, y desde luego ha sido práctico que la Comisión Permanente llevara en absoluto la labor de continuidad de estos Congresos, de una manera que yo por mi parte desconozco.

Creo que sería conveniente que esta Comisión Permanente, procurara enlazar un poco más democráticamente con los respectivos Comités locales, con las respectivas representaciones de todos los intereses, y que reglamentara un poco la manera de preparar estos temarios iniciales, dando alguna cabida a la aportación de opiniones que pueden ser voluminosas, que sería interesante traer a estos Congresos.

Yo quiero, en nombre de un grupo de Congresistas, hacer esta invitación a la Comisión Permanente, para que recoja estas manifestaciones.

EL SEÑOR QUIJANO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR QUIJANO: No tengo inconveniente alguno en recoger con la mayor simpatía la propuesta hecha por el señor Uzquiza.

La Comisión Permanente del Congreso de Riegos, alrededor de un núcleo que se nombró en el primero de los celebrados, que fué el de Zaragoza, ha sido la que ha venido actuando. Todos los Presidentes locales de cada uno de los Congresos, han venido a formar parte de la Comisión Permanente, recogiendo así las aspiraciones e ideas del país que representaban.

Ya se bosquejó algo de lo que dice el señor Uzquiza en el Congreso de Sevilla, si no recuerdo mal, y se propuso ver la manera de dar una organización más amplia a estos Congresos de Riegos, para que la labor no fuera llevada sólo por la Comisión Permanente, sino para que hubiera una organización constante, viva y respondiendo a las necesidades del país.

El tema era bastante complicado y por consiguiente no se pensó en que aquí se pudiera resolver de una manera tajante, y se llevó ese asunto al Congreso de Valencia.

En el Congreso de Valencia hubo un tema destinado precisamente a estudiar este punto.

Las circunstancias han demostrado que no es tan fácil mantener esta continuidad en la labor. En momentos de entusiasmo se reúne mucha gente, que viene a los Congresos y hacen mucho trabajo, pero después, poco a poco, se va volviendo a la indiferencia, si no completa, por lo menos a un entusiasmo atenuado, que se recobra y renace con los Congresos.

Pero hoy, la Comisión Permanente, yo por lo menos en su nombre, recojo estas aspiraciones expresadas por el señor Uzquiza, y que ya antes habían llegado a mis oídos por mediación de otros elementos del Congreso, para poder oír, desde luego, dentro de la Comisión Permanente, a esas representaciones, para con el concurso de todos poder, efectivamente, hacer una labor en el sentido antes indicado, que ya se había pronunciado en Sevilla y en Valencia, y conseguir así un mayor desarrollo de estos Congresos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Faltan cinco minutos para la hora de la llegada oficial del Ministro y tenemos que abreviar.

Tiene la palabra don Juan Echevarría.

EL SEÑOR ECHEVARRIA (don Juan): Me levanto a hablar en nombre de la Asociación de Ingenieros de Montes, para indicar que si es posible se dé una representación en la Comisión Permanente a los organismos forestales del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tendremos mucho gusto en dar lugar a esta representación tan importante.

EL SEÑOR ECHEVARRIA: Muchas gracias en nombre de los Ingenieros de Montes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han llegado a la Mesa propuestas para designar dónde se ha de celebrar el próximo Congreso.

Quizá fuera también conveniente que se tomara el acuerdo de designar fecha aproximada, porque por circunstancias que todos conocéis, ha transcurrido más tiempo del normal entre el Congreso de Barcelona y el de Valladolid. Ahora sería conveniente decir que cada dos años se debería de reunir el Congreso y señalar dónde se va a celebrar.

Ha llegado a la Mesa una proposición de la representación de Toledo, pidiendo que se celebre allí el Congreso próximo, en la cual se dice:

«Señor Presidente del V Congreso Nacional de Riegos.—El que suscribe, asambleísta con la representación de la excelentísima Diputación de Toledo, tiene el honor de someter a la consideración de usted y de la Asamblea, si lo juzga pertinente: Que si los Congresos de Riegos tienen por fin principal la propaganda y proselitismo del regadío, el próximo de aquéllos debiera ser en la región más extensa donde dicha labor pueda realizar una eficacia más intensa. Celebrados Congresos en Zaragoza, Sevilla, Valencia, Barcelona y

Valladolid, bien pudiera ser la zona más extensa que queda de Castilla la Nueva y Extremadura, donde a su vez se pudiera realizar mejor el fin perseguido. Toledo, por su tradición y situación, podría ser la ciudad a propósito. Lo que humildemente le ruego someta a la consideración de la Asamblea.—*José Gallarza. Rubricado.*»

En el mismo sentido se ha recibido un telegrama que dice:

«Rogamos encarecidamente Congreso próximo se celebre en esta ciudad. Por la Diputación Provincial. *Espada.*»

Hay también peticiones en el mismo sentido de la Cámara Oficial Agrícola, en nombre de los agricultores toledanos de la cuenca del Tajo y del Alcalde de Toledo.

También ha llegado otra petición de Murcia para que sea en esta ciudad donde se celebre. Lo solicitaban los representantes de la Diputación Provincial de Murcia, los de la Junta de Hacendados de dicha ciudad, la Unión de regantes de las zonas altas del Segura y sus afluentes, y dicen:

«Tenemos el honor de solicitar de este Congreso, acuerde que el próximo se celebre en la ciudad de Murcia.»

No han llegado más aspiraciones, de modo que tenemos que optar por una o por otra, y tiene la palabra el señor Ayala para defender su proposición.

EL SEÑOR AYALA: Entre los merecimientos de las ciudades que aspiran a que el Congreso se celebre en ellas, nosotros, representantes de Murcia, en nombre de las Diputaciones de Murcia, Albacete y Almería, en nombre de dos Asociaciones de regantes, como son la Junta de Hacendados y los regantes de las zonas altas del Segura, hemos presentado a la Mesa una proposición en súplica de que se conceda a Murcia el honor de albergar al VI CONGRESO NACIONAL DE RIEGOS.

Esto tiene un precedente, que lo expuso en la sesión inaugural el señor Gascón y Marín, al hacer una reseña histórica de los Congresos. En el IV Congreso se suscitó el tema de qué población española había de tener este honor. Muchos Congresistas se inclinaron por Murcia, pero Murcia declinó en favor de Valladolid, y si declinamos ese honor, lo hicimos esperando los murcianos que el VI Congreso fuera a Murcia, y así se acordó. Yo ruego a la Asamblea que tenga en cuenta que así se acordó, y obre en consecuencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gallarza.

EL SEÑOR GALLARZA: Yo ruego a los queridos compañeros de Murcia, me dispensen que en lo poco que he hablado en el

Congreso me haya encontrado con ellos. Es una fatalidad, pero quiero que consideréis que yo vengo aquí de delegado mandado, y por lo tanto, en muy pocas palabras, voy a tratar de defender el por qué el próximo Congreso de Riegos debe celebrarse en la ciudad de Toledo.

Yo ruego, e insisto otra vez en el ruego, a los compañeros de Murcia, que me atiendan un momento, porque son los interesados.

Lo importante para nosotros es el alcance que un Congreso de Riegos debe tener y el fin que debe cumplir el Congreso.

Voy a ver si puedo resumir, porque ya dije la primera vez que hablé aquí, que era el primer Congreso, casi, a que asistía.

Los Congresos de Riegos para mí no tienen más función que hacer una labor de propaganda y proselitismo con, de, en, por, sí, sobre, tras de los riegos. Pero ¿cómo se debe hacer esta propaganda?

La propaganda se debe hacer en las regiones españolas que más la necesitan, y en las regiones españolas donde los Congresistas puedan aprender más a conocer las comarcas que más conocen y practican los riegos.

Celebrados los Congresos de Riegos en Zaragoza, en Barcelona, en Sevilla, en Valencia y en Valladolid, en seguida caemos en una zona medular española que no conoce casi ninguno de los que aquí están, en materia de riegos y que es Castilla la Nueva y Extremadura.

La región donde hay menos ambiente para el regadío—y porque yo no hablo más que la verdad lo digo—, es precisamente la provincia de Toledo. Precisamente por eso ha sido la más perjudicada en el Plan Nacional. Precisamente por eso es la que más necesita de que vosotros vayáis a hacer esa labor de propaganda nacional que ella necesita, y al mismo tiempo los Congresistas aprenderán a conocer a Castilla la Nueva y a toda la cuenca del Tajo y comprenderán entonces que es verdad lo que yo digo y que es necesario que vayan allí.

En resumen, si el Congreso de Riegos debe hacer la labor de propaganda de los regadíos, ruego a la Asamblea que vea si lo que he afirmado es o no verdad. Yo soy hombre de hechos, y, como lo soy, tengo que manifestar que después de lo dicho no me levantaré nuevamente a ratificar lo que acabo de exponer, y que por tanto, no volveré a hablar más. Lo que digo es que sea cualquiera el sitio en que se celebre el próximo Congreso Nacional de Riegos, hago fervientes votos para que en él aparezcamos unidos los Ingenieros de Caminos, los Agrónomos y los de Montes en una verdadera trinidad, que es lo que reclama el interés de los regantes nacionales.



EL SEÑOR ALFARO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR ALFARO: Dado el escaso tiempo de que disponemos, voy a pronunciar unas pocas palabras en contestación a lo manifestado por el señor Gallarza. Y debo decir a S. S. que las mismas razones que tiene para solicitar que sea Toledo donde se celebre el VI Congreso Nacional de Riegos, las tenemos nosotros para pedir que se verifique en Murcia. En cuanto al regadío creo que todos en general, debemos visitar esta región. Estoy seguro de que si se hace, todos os transformaréis en colaboradores enérgicos y decididos de esta cuenca. Yo estimo que no la conocéis debidamente. Aquí represento a Albacete. En esta provincia el agua es escasa; las necesidades que en este punto se sienten son grandes. ¿De qué forma os podéis dar cuenta de tales necesidades? Yo os puedo decir una cosa: Aquí hay una nutrida representación de Murcia y Albacete, que ha acudido a este Congreso con el sentimiento íntimo de la urgencia de atender a esta región. Claro es que al hacer constar esto, no es nuestro propósito atacar a Toledo, que, como sabéis perfectamente, merece todas nuestras simpatías y respetos. El deseo del señor Gallarza, como el que pudieran expresar los representantes de otras cuencas en el sentido indicado, nos parece legítimo. Lo que digo es que una prueba palpable de cómo se siente en mi región este problema, la proporciona el hecho de que haya enviado aquí una representación encarnada en quince hombres, los cuales han acudido a este Congreso para con su presencia cooperar, desde luego, al resurgimiento nacional. Esta nutrida representación, como digo, da una idea de las necesidades que allí se sienten, y ello demuestra la conveniencia de que el VI Congreso Nacional de Riegos se celebre en Murcia. Y, al solicitar esto, no pretendemos en manera alguna que se desconsidere la aspiración del señor representante de Toledo, sino que lo que deseamos es que todos conozcáis Murcia y que el próximo Congreso se verifique en esta población, en armonía con lo que en ocasión pasada se dijo que se haría en este momento. Lo que queremos es que ahora no se nos prive de este derecho.

EL SEÑOR AYALA: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR AYALA: Decía el señor representante de Toledo que la labor principal es la de la propaganda. Y yo estimo que esta labor va en contra del Congreso. Un Congreso debe ser algo distinto; debe ser un choque de ideas, de aspiraciones, la línea recta por donde ha de discurrir la política hidráulica de España. La labor de propaganda más eficaz que puede ofrecerse, la podrá realizar la región murciana. Nosotros podemos mostrar orgullosos a toda España y al mundo, nuestras huertas y nuestros regadíos. Ingenieros y no Ingenieros, técnicos y profanos, pueden ir allí a aprender. Sin jactancia lo pedimos los regantes y esperamos que la Asamblea se pronuncie en el sentido de que el VI Congreso Nacional de Riegos se celebre en Murcia.

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: En el Congreso de Riegos de Valencia se dijo dónde había de celebrarse el IV. Recuerdo que estaba presente el señor Quijano. Hubo quien dijo que debía celebrarse en Barcelona; otros manifestaron que en Murcia. Duró mucho tiempo la discusión, y para llegar a una fórmula de transigencia, el señor Jordana propuso que el V Congreso Nacional de Riegos se verificaría en Murcia. Para evitar una votación, así se prometió que se haría. Después, en otra ocasión, también se cedió por la representación murciana y se acordó que el V Congreso tendría lugar en Valladolid, prometiéndose que el VI se celebraría en Murcia. No alegan ningún derecho; alegamos razones de compromiso adquirido. En este sentido, yo me sumo a lo que ha expuesto la representación de Murcia.

Y voy a terminar. Cuando creí que el V Congreso iba a celebrarse en Murcia, dije, empleando una frase muy vulgar, que no hay quinto malo. Efectivamente, después de haber celebrado el actual ha podido comprobarse, porque este V Congreso ha resultado realmente espléndido...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ha expuesto su deseo el señor Muñoz Palao?

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pues entonces le agradecería que diera por terminada su intervención.

EL SEÑOR MUÑOZ PALAO: Acato muy gustoso la indicación del señor Presidente, y me siento.

EL SEÑOR GARCIA GIL: Pido la palabra:

EL SEÑOR PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SEÑOR GARCIA GIL: La provincia más castigada, la más pobre, la Cenicienta, es la mía: Almería. Yo creo que el próximo Congreso debía celebrarse en Murcia, por ser este el punto central de la región de Levante. Por consiguiente, apoyo y hago más todas las razones expuestas por la representación de Murcia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No puedo conceder la palabra a los señores Congressistas que la han pedido, y no puedo hacerlo con harto sentimiento por mi parte. El señor Ministro de Obras Públicas está ya en la Casa y no podemos hacerle esperar. Si a los señores Congressistas les pareciera oportuno, podríamos acordar después de las manifestaciones que aquí se han hecho, que la Comisión Permanente estudiará en su día el asunto para resolverlo con arreglo a las circunstancias del momento; entiendo siempre que queda acordado que en Murcia y en Toledo tendrán lugar los dos primeros Congresos que se celebren. No podemos hacer otra cosa. (Rumores.) ¿Quieren SS. SS. que se suspenda esta sesión y que tengamos después otra reunión? El señor Ministro de Obras Públicas se encuentra en este edificio y no es correcto hacerle aguardar. Insisto en que se podría conceder un voto de confianza a la Mesa, siempre sobre la base de que los dos primeros Congresos habrán de celebrarse en Toledo y en Murcia. (Un señor Congressista: Debemos dar un amplio voto de confianza a la Comisión Permanente, para que decida). Yo creo que los señores Congressistas no deben dudar respecto de que la Comisión Permanente tiene la misma estimación para unas que para otras regiones. De modo que todo esto se estudiará. Ahora no puedo conceder a nadie la palabra por falta material de tiempo. Tenemos invitado al señor Ministro de Obras Públicas para las once y son ya las once y cuarto. Con harto sentimiento tengo que levantar la sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ayala.

EL SEÑOR AYALA: Parece que es norma de los anteriores Congresos que en la última de las sesiones se tome el acuerdo por los Congressistas a favor de la población en que se haya de celebrar

el Congreso sucesivo, y que esto sea una propuesta para la Comisión Permanente. Es decir, que aunque en definitiva la autoridad de la Comisión Permanente resuelva en pro de qué capital se decida, parece que es norma que sea la Asamblea quien haga la propuesta.

Al reservar a la Comisión Permanente la función de decidir, parece que se rompe la norma establecida, y yo suplico a la Presidencia y a los Congressistas, que se pronuncien en la propuesta hecha en el sentido que hemos interesado. (El señor Hueso: Pido la palabra para apoyar a la Comisión Permanente).

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el Congreso anterior se llegó a una unanimidad, porque Murcia retiró su pretensión para que fuera primero Valladolid, y no hubo necesidad de votar. Si se pusieran de acuerdo las dos representaciones, para la Permanente sería una gran facilidad. Si no se ponen de acuerdo se podría dar un voto de confianza a la Permanente. (Asentimiento.) Así se acuerda.

Se levanta la sesión.

Eran las once y quince minutos de la mañana.

Sesión previa a la de Clausura

Comunicaciones y telegramas recibidos

«Sr. Presidente del V Congreso Nacional de Riegos.=El que suscribe, asambleísta con la representación de la Excma. Diputación de Toledo, tiene el honor de someter a la consideración de usted y de la Asamblea, si lo juzga pertinente.=Que si los Congresos de Riegos tienen por fin principal la propaganda y proselitismo del regadío, el próximo de aquéllos debiera ser en la región más extensa donde dicha labor pueda realizar una eficacia más intensa.=Celebrados Congresos en Zaragoza, Sevilla, Valencia, Barcelona y Valladolid, bien pudiera ser la zona más extensa que queda de Castilla la Nueva y Extremadura, donde a su vez se pudiera realizar mejor el fin perseguido. Toledo, por su tradición y situación, podría ser la ciudad a propósito.=Lo que humildemente le ruego someta a la consideración de la Asamblea.=*José Gallarza*.=Rubricado.»

«Valladolid Toledo.=Ruégole encarecidamente, próximo Congreso se celebre esta ciudad cuenca importantísima, abandonada.=Presidente Diputación, *M. Espada*.=Presidente V Congreso Riegos.»

«Valladolid Toledo.=Presidente V Congreso Nacional Riegos.=Cámara Oficial Agrícola nombre agricultores toledanos cuenca del Tajo, interesa celebración próximo Congreso Riegos en esta ciudad. Salúdale.=El Presidente *José Antonio Gil Conca*.»

«Valladolid Toledo.=Presidente V Congreso Riegos.=Le rogamos que por su influencia, se celebre el próximo Congreso de Riegos en Toledo.=El Alcalde, *Guillermo Perezagua*.»

«Al V Congreso Nacional de Riegos.=El representante de la Excma. Diputación provincial de Murcia, los de la Junta de Hacendados de dicha ciudad y los de la Unión de Regantes de las zonas altas del Segura y de sus afluentes que asisten a las deliberaciones

de este Congreso, tienen el honor de suplicar a la Asamblea que adopte el acuerdo de proponer al Consejo permanente de los Congresos Nacionales de Riegos, que el próximo se celebre en la ciudad de Murcia. = Valladolid 29 de Septiembre de 1934. = *José Brugarolas*. *José Asensio*. Por riegos de Levante, *J. Lacasta*. *Daniel L. Ayala*. Por el Ayuntamiento de Cartagena, *J. M. Muñoz Palao*. Por la Diputación de Albacete, *Francisco R. de Vera*. Por la Diputación de Almería, *Miguel G. Gil*. La representación de Almería hace suya esta petición. = *José* (apellido ilegible), *Agustín* (apellido ilegible). = Como representante del Ayuntamiento de Valencia, *S. Salcedo*.»

**Sesión de Clausura
del V Congreso Nacional de Riegos**

del V Congreso Nacional de Riegos
Sesión de Clausura

Sesión de Clausura del V Congreso Nacional de Riegos

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día 30 de Septiembre, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas (Guerra del Río), dijo:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Empieza la sesión de clausura de este V Congreso Nacional de Riegos. El señor Santelices, Secretario de la Comisión local ejecutiva, tiene la palabra.

EL SEÑOR SANTELICES: Excelentísimo señor, señores Congresistas: Había de ser nuestra primera obligación en el acto de hoy, dar lectura de las conclusiones aprobadas en el Congreso, con referencia a cinco importantes Temas incluídos en su cuestionario, pero de esta molestia—por la extensión de los Temas, por la meditación que requiere cada una de las conclusiones—os vamos a relevar, porque las conclusiones han sido impresas y se repartirán a todos los Congresistas al final de la sesión.

Hemos de limitarnos, pues, a repartirlas entre todos vosotros, y a ponerlas en manos del Excelentísimo señor Ministro de la República, como representante del Gobierno, porque en ellas se recogen y se traducen fielmente importantes aspiraciones, avaladas por la competencia y el entusiasmo que ha puesto el Congreso en sus trabajos, para buscar soluciones a grandes problemas, íntimamente relacionados con el problema fundamental del regadío en España.

Podría ser función de la Secretaría de la Comisión Ejecutiva resumir en este acto, en una Memoria, los resultados del Congreso; pero la velocidad con que transcurren los actos y fiestas de un Congreso de esta naturaleza, tan agitado y tan activo por su concurrencia, nos releva de cumplir este trámite, y hemos de confiar a la memoria, sin perjuicio de consignarlos después por escrito en el libro del Congreso, algunos recuerdos y algunas gratitudes que consideramos indispensables remarcar ante todos vosotros y expresar ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Ha de ser la primera de ellas para S. E. el Presidente de la República, porque su presencia, y el magnífico discurso con que supo abrillantar el acto inaugural del Congreso, vive en el recuerdo de todos nosotros; la emoción histórica del discurso de S. E. el Presidente de la República comenzó por ser una nota de elevado patriotismo, que después de influir en todos vosotros hubo de mantenerse viva y constante a través de todos los actos y de todas las discusiones del Congreso. Ha de ser también para todo el Gobierno, patrocinador oficial del Congreso de Riegos, y muy especialmente, en su representación, por la relación más concreta con las finalidades del Congreso, para el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que compenetrado desde el primer instante con la importancia del Congreso y con su finalidad, nos prestó un apoyo entusiasta, fervoroso y decidido, permitiéndonos llegar a este final que a todos nosotros halaga y complace.

Gratitud también para todos vosotros, señores Congresistas, que habéis venido a honrar a Valladolid, a contribuir esencialmente al éxito del Congreso, de todas las regiones españolas, atendiendo al requerimiento sincero y fraternal que hubimos de dirigirlos. Ha respondido el Congreso no a lo que merecía nuestro modesto esfuerzo, sino a lo que imponía el prestigio del Congreso mismo, la significación altísima del problema del regadío en España y la brillantez que le daba la presencia de Congresistas y de representaciones oficiales.

Quisimos desde el primer momento que en el Congreso tuviera una participación directa la nación portuguesa, no por el cumplimiento frío de un trámite diplomático, sino por la expresión sincera de un impulso nacido de nuestro corazón, de un mandato fraternal hacia nuestros hermanos portugueses, y la nación portuguesa nos ha enviado una representación prestigiosa que ha colaborado en las tareas del Congreso y que ha recibido de todos, como era obligado, el homenaje del reconocimiento, de afecto, de simpatía y cordialidad.

El Congreso hubo de tener también un complemento indispensable en una Exposición de maquinaria, de productos de la tierra, de la ganadería, tan extenso y tan amplio como lo dicen estos dos enunciados: tierra y ganadería, bajo un pabellón, en el cual pueden comprenderse en una amplitud debida todas las actividades de la vida nacional.

Esta Exposición aneja al Congreso, que ha sido una enseñanza para nosotros, incluso para vosotros los más capacitados y más especializados en estas cuestiones, lo ha sido muy principalmente para los en cierto modo profanos y desconocedores de este problema, para el gran público vallisoletano, castellano, de la cuenca

del Duero y de otras provincias que vinieron a visitar la Exposición y que han visto desarrollarse entre ellos el panorama magnífico del porvenir de España en las salas, en los «stands» de la Confederaciones Hidrográficas, de las Delegaciones de Servicios Hidráulicos y de otros Centros oficiales que han presentado instalaciones realmente magníficas.

Un recuerdo especial aparte a todos los expositores, casas de comercio, de industria, que vinieron a dar aquí una demostración palmaria de lo que puede ser en un futuro la vida de España; para aquellos como los de Almería y Murcia que, a pesar de su lejanía, hicieron el esfuerzo y sacrificio de desplazarse y traer sus productos, las manufacturas de sus fábricas para conocimiento y enseñanza de este V Congreso Nacional de Riegos, y un recuerdo también para las Diputaciones castellanas que, agrupadas en pabellones, ofrecieron una enseñanza auténtica de lo que es Castilla, enseñanza y descubrimiento del cual han podido aprender no sólo los hermanos de otras regiones españolas, sino también nosotros mismos.

Y hubo de recordar el Presidente del Congreso, en la primera sesión, un testimonio de reconocimiento que yo reproduzco aquí con toda modestia, pero también con toda la efusión de un compañerismo fraternal: el recuerdo para la Prensa vallisoletana, para la Prensa española, que nos ayudó de un modo eficaz, generoso, altamente desinteresado en la propaganda del V Congreso Nacional de Riegos, y que después se ha asociado día tras día, hora tras hora, íntimamente a las tareas del Congreso y a la presentación de su Exposición aneja.

En el día de hoy, señores Congressistas, rinde su labor el V Congreso Nacional de Riegos; pero una obra como esta no puede terminar así, sencilla y fríamente, al final de una semana de labor, Están aquí vuestras conclusiones, que perpetuarán la labor del Congreso; está el recuerdo evocador que han dejado entre nosotros los representantes de las demás comarcas españolas. Las piedras históricas de nuestros monumentos, los amores que dejan una huella en nuestro corazón, los sucesos que van señalando la ruta en la vida de los pueblos, no se borran ni desaparecen en el momento final, sino que los siglos van dorando las piedras y los años van ennobleciendo los recuerdos, y el tiempo que pasa va avivando las emociones de nuestro corazón. Así, señores Congressistas, al despediros hoy no termina la labor del Congreso Nacional de Riegos, no termina el recuerdo de sus actos, de sus fiestas, de sus homenajes y de sus discusiones; quedan perpetuados en nuestra inteligencia por las pruebas de competencia, de capacidad extraordinaria que ha dado el Congreso, en nuestro corazón por el favor y cariño que vos-

otros trajísteis, y a los cuales respondemos con toda el alma. Os despedimos con un abrazo fraternal, entusiasta, sincero, que deseamos se prolongue felizmente hasta que dentro de muy pocos años, bajo otro cielo de España, en otra ciudad hermana, nos volvamos a encontrar nuevamente para proseguir nuestra tarea común, por la grandeza y el porvenir de España. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS (Guerra del Río): En nombre de la Comisión permanente, tiene la palabra el señor González Quijano.

EL SEÑOR GONZALEZ QUIJANO: Excelentísimo señor, señoras y señores: Designado por la Comisión Permanente de los Congresos de Riegos para llevar su voz en este acto, he de empezar por hacerme eco de la íntima satisfacción que a todos nos embarga por el éxito de este V Congreso que hoy toca a su fin, y que ha de figurar dignamente en la serie que hace veintiún años se inauguró en Zaragoza para hacer frente a insidiosas campañas que se levantaban por entonces contra una política fecunda que, tomando su arranque en las realidades nacionales laborara por el engrandecimiento económico de la Patria, base obligada de otros engrandecimientos.

Al dirigir la palabra en ocasión semejante a los Congressistas de Barcelona, recordaba yo la génesis de estos Congresos a la que ya aludió en la sesión inaugural del presente, el señor Gascón y Marín. En tres nombres compendiaba yo entonces esa labor: Costa, Gasset, Jordana. Costa, el gran patriota de genial visión; Gasset, el político de voluntad infatigable orientado hacia un ideal; Jordana, el colaborador tenaz, que puso la experiencia de su vida y el prestigio de su nombre al servicio de tan noble causa, puesta en peligro por la incomprensión de los unos, por las bajas pasiones de los otros y ante la indiferencia de una opinión distriada o desorientada.

Cuando se recuerdan aquellos momentos y se los mira a través de esos veinte años de distancia, se comprende cuál ha sido la labor de los Congresos de Riegos: La política hidráulica se ha incorporado ya de tal modo al pensamiento nacional, que nadie piensa hoy en renovar las objeciones que entonces se le oponían; y hasta tal punto es admitida por todos, que pudiera llegar el momento de poner sordina a exageraciones irreflexivas, para encauzar esos nobles entusiasmos dentro del cauce de la realidad y de las posibilidades.

Y es que el temperamento español, siempre abierto a todas las grandes empresas, no siempre acierta con la justa medida y la adecuada ponderación y como estas son las condiciones inexcusables del éxito, no es raro verle después invadido por la desilusión o por

el desfallecimiento, resultando así una acción que procede por sacudidas, una acción que en términos hidráulicos podríamos llamar torrencial bien distinta del régimen normal permanente que, en la vida como en la mecánica, es siempre el que corresponde al máximo rendimiento.

Y no es que el español de hoy sea en esto muy diferente del español de antaño, ni que la novedad de la materia obligue a los inevitables tanteos que preceden a toda acción ordenada. Bajo una u otra forma, impuesta por condiciones de tiempo y de lugar, la política hidráulica es tradicional en España, y aunque sean los más conocidos los desarrollos de los regadíos de la vertiente mediterránea y de las vegas andaluzas, no hay que pensar que Castilla quedara ajena a estos anhelos en los cortos intervalos de paz de su lucha contra la morisma, en la que siempre desempeñó papel preponderante, constituyendo por eso más tarde el núcleo de la nacionalidad; pero conseguida con los Reyes Católicos la unidad de la Patria, y al tiempo en que el descubrimiento de un Mundo nuevo, abría ancho portillo a las expansiones de la raza, ya las Cortes de Valladolid de 1548 solicitaban del Monarca que se visitaran los ríos de España, para sacar el provecho posible de sus aguas, y esta petición fué atendida, dándose el encargo a Bustamante de Herrera, que hubo de cumplirlo auxiliado por tres Ingenieros flamencos que hizo venir al efecto el Emperador.

Puede encontrarse en este hecho el primer intento de una política hidráulica nacional, que no se limitó a simples estudios y a buenos propósitos, sino que dió ya lugar a principios de realización, pues de aquella fecha datan los primeros trabajos para el Canal de Castilla, llamado entonces de Tierra de Campos y, en Aragón, para el Canal Imperial y Real de Tauste, y se iniciaron los riegos de Aranjuez y se construyó el pantano de Tibi y el de Relléu y se recreció el de Almansa y se prestó atención a la navegabilidad de nuestros ríos, asunto entonces del mayor interés por el mal estado de los caminos terrestres, intentándose al efecto algunas obras en el Tajo, que fueron encomendadas al célebre Antonelli.

Pero el esfuerzo no fué muy duradero. No lo consentía la situación apurada de un Tesoro exausto por la pesadumbre de empresas exteriores desproporcionadas con nuestra potencialidad económica, y que habían de llevarnos al estado de decadencia y prostración a que llegó la nación en el reinado del último de los Austrias.

A su muerte, el país se vió sumido en la guerra civil, provocada por las dos dinastías que se disputaban el trono; pero al advenimiento de la paz, y después de un período de reposo, permitió res-

taurar las fuerzas malgastadas en fratricida lucha, la nación volvió a encontrarse asimismo representada en los ilustres patricios que rodearon el trono de Carlos III.

Dase entonces nuevo impulso a aquella política hidráulica iniciada dos siglos antes, y se termina el Canal Imperial y se adelanta el de Castilla, y se construye el pantano de Puentes y se emprenden con éxito vario otras obras que demuestran cuáles eran las preocupaciones del Poder Público, pronto por desgracia refrenadas por el influjo de las camarillas que iniciaban ya un nuevo período de decadencia, semejante al que puso fin a la dinastía anterior.

La invasión francesa, y más tarde la guerra civil, se sumaron a estas causas, para abrir un paréntesis en aquella política redentora, y cuando se afianza el Trono constitucional, los hombres de gobierno no dejan de conceder importancia a las empresas hidráulicas, pero inspirándose en las ideas económicas entonces reinantes, ideas nacidas en otro ambiente muy distinto del nuestro y que respondían a necesidades de orden industrial, muy diferentes de las de los medios agrícolas; entendían que esas empresas no necesitaban otra cosa para ser realizadas que dejar libre de obstáculos a la iniciativa particular, procurando a lo sumo despertarla con la concesión de determinadas exenciones y moderados auxilios, al amparo de los cuales algunas empresas se constituyeron, en efecto, aunque llegando la mayor parte de ellas, al fracaso económico.

Se sentía la necesidad de un mayor auxilio, y, a otorgarlo, se dirigía la ley de 1883, que lleva la firma del gran patricio castellano que se llamó don Germán Gamazo.

Tal era la situación, cuando la dolorosa sacudida experimentada por el país, con motivo de los desastres coloniales, le llevó a fijar más intensamente su atención sobre sus problemas interiores, y entonces fué cuando el cálido verbo de Costa, que no hacía entonces sino continuar lo que ya había iniciado en campañas anteriores, logró atraer la opinión hacia aquellos programas que él resumía en dos palabras: Escuela y despensa, presentando para esta última una fórmula sencilla: Política hidráulica.

Y ya que en Valladolid estamos, justo es también asociar al nombre glorioso de Costa el de otro insigne pensador, Macías Pícavea, Catedrático que fué de este Instituto y a quien una muerte prematura privó de una más brillante carrera. El libro por él publicado en aquellos días sobre los problemas nacionales, libro injustamente olvidado, le da sin duda derecho a ese puesto de honor.

La política hidráulica, apenas nacida, tuvo que afrontar no pocos ataques; ya lo recordaba hace poco, y precisamente para hacer frente a ellos, surgieron estos Congresos de Riegos. La historia más

reciente no hay para qué repetirla; pero sí hay que sacar una enseñanza de todo lo dicho, y es la necesidad absoluta de proceder en estas materias con la incansable perseverancia, que es la que sólo puede lograr con la continuidad, la eficacia. Más que grandes planes y avances espasmódicos, nos hace falta el estudio constante, la labor tenaz, el esfuerzo continuo y ponderado.

A lograrlo se dirigen estos Congresos. El que acabamos de celebrar nos ha enseñado muchas cosas que yo no he de detallar, porque todos las habéis recibido de la propia fuente; pero sí he de hacer constar, cómo, con asombro de muchos, se nos ha presentado en él Castilla, en las excursiones y en la Exposición, energías y potencialidades en materia de riegos, que la opinión superficial, la del lugar común y de la frase hecha, apenas vislumbraba. Castilla ha ganado con eso la atención del Poder a que tiene derecho, y la lección seguramente no será olvidada.

Que así se haya puesto de relieve, Castilla lo deberá en buena parte al Comité organizador de ese Congreso, presidida por persona tan prestigiosa en Castilla como don Abilio Calderón, al cual, y a sus colaboradores, la Comisión Permanente rinde hoy el tributo de su agradecimiento por el tesón y el interés desplazados en la difícil misión que se le encomendara.

Nuestras gracias también al pueblo de Valladolid y a todas las Corporaciones oficiales, municipales y regionales que tan caluroso apoyo han prestado al Congreso; al Gobierno, que desde el primer momento y cumplidamente le prestó su amparo, a pesar de los cambios de situación política, y muy especialmente, al Jefe supremo del Estado que avaloró nuestros trabajos con su presencia en el acto inaugural y con las frases de aliento y de esperanza que entonces pronunciara.

Nuestras gracias a todos los que dentro del Congreso mismo han contribuido con sus trabajos y sus intervenciones a la labor fecunda, y muy especialmente a los Diputados de distintos matices que han venido aquí a recoger los latidos de la opinión para en ellos encontrar sanas inspiraciones de Gobierno. Aquí habrán podido observar, cómo, al margen de todo interés partidista o particularista, este Congreso ha sabido colocarse, como los anteriores, a aquella altura desde la cual sólo se divisa ese otro interés, ante el cual todos los demás deben ceder: el interés supremo del país.

Y al dar las gracias a todos, he de hacerlo también de un modo especialísimo a la Delegación portuguesa, que en Valladolid, como antes en Barcelona, ha venido a compartir nuestras tareas y a traernos el saludo de la nación vecina, a la que nos ligan los lazos de la Geografía, las intimidades de la raza, glorias comunes y parale-

los destinos. Que lleven a su país, con nuestro cordial saludo, nuestros votos fervientes por el engrandecimiento de Portugal, que España desea como el suyo propio.

Y nada más, señores. Hasta el Congreso próximo. (Aplausos.)

EL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS (don Rafael Guerra del Río): Tiene la palabra don Abilio Calderón, Presidente del Congreso.

EL SEÑOR CALDERON: Señores, muy pocas palabras, porque después de los discursos brillantes pronunciados por mis compañeros de Comisión, señor Santelices, Secretario, y señor González Quijano, yo no he de repetir lo que ellos han dicho, porque sería volver a molestaros por mi parte.

Os saludé, señores Congresistas, el día que vinistéis a Valladolid a formar parte de esa gran Asamblea; lo hacía con emoción, con entusiasmo y con gratitud, por el honor que nos dispensábais. Hoy es más triste mi misión. Todas las despedidas son tristes, mucho más cuando he podido apreciar vuestro valer, vuestra abnegación, vuestro desinterés y el gran servicio que habéis prestado a España.

¡Os váis! Yo quisiera que os fuérais satisfechos. Os aseguro que la Comisión organizadora ha hecho todo lo posible para que así sea, porque todo lo merecéis; el poder lograr que os pudieráis ir satisfechos de Valladolid y conservárais un buen recuerdo de él fué nuestra principal preocupación.

Valladolid nos ha prestado toda su colaboración para conseguir el fin que nosotros perseguíamos. Yo deseo que, al abandonarlo, los señores Congresistas recuerden con agrado su paso por esta ciudad, estando seguros de que la Comisión organizadora os estima y os agradece, en nombre de esta región y de España, el servicio grande que habéis prestado para contribuir a un ideal común, al ideal de progreso y de la prosperidad de la nación.

Se organizó este Congreso como se han organizado los anteriores, y en la última sesión debe quedar aquí muy aclarado que esa Comisión Permanente está compuesta por personas prestigiosísimas, excepto la mía, que es la más modesta: en el orden de la Ciencia. Ingenieros de una carrera brillante, que han dejado recuerdos por los puestos que han ocupado, hombres de las Cátedras, hombres de distintos sectores, todos unidos, sin preguntarles qué son ni a qué partido pertenecen. Es completamente apolítica esa Comisión, y ella me designó a mí, y yo hube de cumplir los preceptos establecidos por ellos en los Congresos anteriores, y creo haberlos cumplido satisfactoriamente.

Nuestro movimiento agrícola de estos momentos en Castilla, representado por esta gran Asamblea, en la que se busca la prosperidad de Castilla, ha sido completamente apolítico; pero nosotros nos hemos encontrado con hechos y realidades. Nosotros conocemos el estado de nuestro país, y ved que viene el Jefe del Estado en persona a decirnos que España será lo que ella quiera ser. Yo estoy con vosotros, estoy unido a vosotros para desear la prosperidad de la nación. Y nosotros tenemos que reconocer ese hecho, aplaudirlo y agradecerlo. Porque eso representa la solemnidad con que el Jefe del Estado vino a nuestro acto inaugural. *

Tenemos razón al abrigar buenas esperanzas para el porvenir. Tenemos un Ministro como el de Obras Públicas, que además de haber dedicado gran atención a los asuntos de su departamento, ha tenido una preocupación especial por cuanto se relaciona con la política hidráulica, pues ha recogido de esos centros informativos un gran plan, gran plan por su extensión, para que se estudie y se resuelva con la sabiduría del Congreso, en donde todos los Diputados tienen perfecto derecho a analizarlo y pedir su reforma en algún extremo, y pedir la aprobación de una tendencia determinada.

Pero este plan significa algo más. Significa establecer de una vez para siempre, en España, la obligación de que todo Gobierno, suceda lo que suceda, continúe ese camino, el camino de la redención de la Agricultura.

Y ese Ministro nos dice: yo os invito a la concordia; olvidad diferencias, conceded una tregua, y ocuparos del resurgimiento económico de la nación.

La realidad no son gritos, no son frases alrededor del pleito económico de la nación. Yo os presento una bandera: La de la paz y del trabajo, y la del cumplimiento de las leyes sociales para mejorar a los humildes.

¿Quién se puede negar a seguirla? ¿Quién puede rehusar su esfuerzo? ¿Quién la puede regatear? Los que no tengan sentimientos de amor a la Patria; los que no tengan deseos del bien general.

Nosotros estamos aquí para decirle: Hemos ido una vez e iríamos cien con el Ministro de Obras Públicas. Hemos ido una vez e iríamos cien con el Jefe del Estado. Iremos siempre que nos digan lo que nos han dicho en Valladolid: ¡Primero España!

Para lograr la tranquilidad de España, para lograr su progreso, estamos siempre dispuestos a acudir. Ellos nos dicen no quieren edificar sobre ruinas. Esa no es la política de ellos. Ellos quieren edificar sobre el suelo español, que tiene tradición e historia, que

son completamente compatibles con el progreso de la vida económica. (Grandes aplausos.)

Los hombres públicos estamos para que nos aplaudan cuando crean que lo merecemos, y para que nos censuren también, pero en todo caso, para que nos conozcan.

Al terminar nuestra misión, ¡qué pena separarnos de vosotros! Estad seguros, los que representáis distintas regiones de España —porque para gloria de Valladolid está aquí representada toda la Nación, casi toda la Nación, representantes de todas la Regiones y de veintidós Diputaciones provinciales—, estad seguros que cuando hagáis un llamamiento a Castilla y a Valladolid, nosotros acudiremos con el corazón y los brazos abiertos para estrecharos y deciros: Castilla fué noble y fué siempre agradecida, y corresponde a vuestra atención y a vuestra deferencia. (Muy bien. Aplausos.)

De los nombres muy ilustres que ha citado mi querido compañero el señor González Quijano, yo tengo que hacer especial mención de uno para decir que no es nuevo en Castilla lo que está ocurriendo con este Congreso.

A Castilla no se la conoce bien en España. Se nos ha creído demasiado humildes, demasiado austeros, demasiado fríos, y no somos tanto como nos suponen. Tenemos un corazón ardiente para procurar siempre la prosperidad de nuestra Región y la prosperidad de nuestra Nación.

A raíz de la pérdida de las colonias—antes que en ninguna población de España—, el 18 de Febrero de 1898, hubo una gran Asamblea de labradores castellanos en Valladolid.

Buscad fechas y no encontraréis otra más remota para tomar la iniciativa.

Y aquellos labradores dijeron: «Hemos perdido las colonias, cesen ya las aventuras; ocúpense los Gobiernos de nuestro suelo, de nuestra pobreza; facilitense recursos y elementos para que este país pueda vivir.» Y aquellos proclamaron que la salvación de Castilla está en el regadío; y aquellos labradores, paisanos nuestros, que levantaron bandera, tuvieron un Costa, un gran Costa, no justamente apreciado como merecía, el señor Macías Picavea, y en su gran obra «El problema nacional» y en su novela «La tierra de Campos», está principalmente tratado el problema del regadío, y con estilo cervantino dijo lo que sería este país si se regara. Dondequiera que haya agua, existe base para el resurgimiento de la comarca.

Voy a leer, porque tiene más importancia que puesto en mis labios, unas líneas muy cortas de lo que él dijo, pero que condensan el pensamiento de aquel hombre, que no era castellano, pero que nos-

otros lo estimamos como tal, porque vivió siempre en Valladolid y escribió de Castilla con tanto entusiasmo como lo pudiera hacer uno de nuestra tierra. Habla de una excursión por las tierras de Castilla, y dice:

«Dondequiera que se riega surge el paraíso...

¡Agua, sólo agua!... La tierra de Campos con agua sería una de las ubres de la Madre Cibeles más copiosas y pingües que el hombre ha conocido.»

Esto decía Macías Picavea. Rindamos un tributo a su grata memoria. Si él viviera, cuánto disfrutaría al ver que después de los años pasados viene ahora Castilla a darle la razón, acogéndose a su bandera.

No es, pues, una improvisación la historia de Castilla en el regadío; es la confirmación de una tendencia, que ahora se ha consolidado, que se ha sancionado con el acuerdo del V Congreso Nacional de Riegos, que en su primer Tema reconoce que la cuenca del Duero reúne todas las condiciones mejores que puede reunir cualquier otra cuenca de España para lograr su progreso por el regadío utilizando las aguas afluentes al Duero.

Esta es una afirmación solemne que nos conviene hacer resaltar a nosotros, y más cuando tenemos un documento que recoge estas aspiraciones de nuestro país, cuando el discípulo de Costa no olvida que ese gran maestro dijo a los gobernantes: «Regad los pueblos si queréis dejar huella de vuestro paso por el Poder.»

El señor Guerra del Río intenta regar a los pueblos y ha dado algo para que los pueblos puedan regar ahora y en lo futuro: ha sido un discípulo de Costa. No sabemos lo que las realidades políticas le tengan reservado; de todos modos demostrémosle siempre al señor Guerra del Río, que la comarca del Duero le está muy agradecida, estima sus servicios. Si sigue, bien; si no sigue en el Ministerio, ya volverá, que es joven; que todos hemos de recordar los compromisos que con nosotros tiene para hacer el bien a España, para hacer resurgir a Castilla. ¡Que algún día tengan que recordarle los que nos suceden como uno de los principales impulsores de la riqueza de nuestra comarca!

No quiero molestar más. Gracias a todos los Congresistas; gracias a todas las representaciones que han concurrido; gracias a la representación dignísima, que nos ha honrado con su presencia, de Portugal; gracias a las autoridades que dan realce a esta solemnidad. Para todos gratitud; para mí sentimiento por vuestra separación.

He trabajado mucho y jamás lo hice con mayor gusto y entusiasmo. Lo hacía por Castilla, a la que debo mi vida, y a la que

daré todo lo que me queda de ella. Pero ahora me separo de vosotros, y esa es una nota amarga y triste. Yo quisiera vivir siempre con vosotros, ocupándonos vosotros y yo del bien de nuestra comarca y de la prosperidad de nuestra Nación.

He dicho. (Grandes aplausos.)

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS (Don Rafael Guerra del Río): Tiene la palabra el señor Alcalde de la ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE DE VALLADOLID (Señor Gil Baños): Unas palabras en nombre de la ciudad de Valladolid.

El domingo pasado nos reunimos también para inaugurar el V Congreso Nacional de Riegos, y en aquel acto, que presidió S. E. el Presidente de la República, el entusiasmo se desbordaba, porque nosotros veíamos que en las labores que se iniciaban se había de llegar a unas conclusiones que serían estudiadas seguramente con todo cariño por el Gobierno de la República, para dar satisfacción a los anhelos de Castilla y de España entera.

Hoy han terminado vuestros trabajos; habéis pasado una semana metidos en vuestro Congreso, sumidos en vuestras Ponencias, estudiando y laborando. El pueblo de Valladolid ha seguido con todo interés, con todo entusiasmo vuestra labor, y ha sabido y sabe apreciar el propósito de la obra misma que estáis realizando.

Realmente, yo debía terminar aquí diciendo nada más cuánto Valladolid os agradece vuestra presencia en este Congreso y cuánto lamenta que tan pronto os tengáis que marchar; pero no quiero despedirme esta mañana de vosotros.

El Ayuntamiento de Valladolid quiere recibirnos en su propia casa. El Ayuntamiento sabe que los Congresistas deben ir a su casa, porque el Ayuntamiento es la representación del pueblo, y desea—y os lo ruego encarecidamente—que acudáis esta tarde a las seis y media a la propia casa del pueblo de Valladolid para allí recibirnos y despediros, no como merecéis, sino como puede ser dentro de las posibilidades de un modesto Ayuntamiento castellano, con toda fraternidad, que es lo único que podrá dar. Por lo tanto, os ruego que asistáis allí esta tarde y allí nos despediremos.

Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ya habéis visto que se han hecho unos estudios valiosísimos—tienen que serlo, dadas las personalidades que aquí han venido—; de ellos se han obtenido unas conclusiones, de las cuales os ha hablado el Secretario del Congreso, señor Santelices. Tengo la seguridad de que el Gobierno de la República las ha de estudiar con todo cariño y acomodarlas a las necesidades o a los medios económicos del país, para

convertirlas en una realidad; pero si hiciera falta (que no le hace falta el acicate del pueblo de Valladolid), yo pido al Gobierno de la República, y en su nombre al Ministro de Obras Públicas—y lo ruego encarecidamente en nombre del pueblo—que estas conclusiones las estudie, no para echarlas una vez más al cesto de los papeles, como los Gobiernos españoles han hecho tantas veces con las peticiones de los pueblos de las distintas regiones de España, sino para llevarlas a la práctica, a la realidad.

Valladolid sabe que el porvenir de Castilla es la agricultura, y Valladolid sabe que el porvenir de su agricultura depende de los riegos. Por tanto, ya comprenderéis, señor Ministro, con cuánta vehemencia, con cuánto cariño espera Valladolid que el Gobierno de la República recoja estas conclusiones, las estudie y las lleve a la práctica. El pueblo de Valladolid, que pide, no sólo para él, para Castilla, sino para España entera, desea que el Gobierno de la República haga una España grande, y eso no ha de conseguirse más que fomentando los riegos y la agricultura.

Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en nombre del pueblo de Valladolid, os lo ruego encarecidamente; y a todos vosotros, que habéis contribuído a dar realce a este acto, os saludo y os abrazo.

Nada más. (Muchos aplausos.)

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS (Guerra del Río): Tiene la palabra el señor Presidente de la Diputación Provincial.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID (Señor Pasalodos): Excelentísimo señor, señores Asambleístas: Era mi deber, ya que el señor Alcalde, el digno señor Alcalde de la capital, os ha dirigido la palabra en nombre del pueblo de Valladolid, el que yo os la dirija en nombre de la provincia de Valladolid, como representante de ésta en la Comisión gestora de la Diputación Provincial, y además tengo que dirigíroslo, porque he oído que aquí están representadas veintidós Diputaciones de España, a las que saludo en primer término porque veo que han venido a cooperar con su concurso al éxito de este gran Congreso de Riegos y de esta Exposición que se ha organizado por los mismos que dieron lugar a que se celebrara el Congreso de Riegos.

Al saludaros me ha de quedar una pena—como ya se ha dicho—, la pena de haberos conocido y tener que ver cómo os alejáis de este pueblo. Pero sabed que si os alejáis corporalmente, en el corazón

de Castilla, en el corazón de la provincia de Valladolid quedáis todos arraigados, porque hemos estimado como merece el concurso que habéis prestado a los actos que han tenido lugar.

Al éxito de estos actos han contribuído muy especialmente los que han formado esa Comisión organizadora del Congreso, y a estos señores, principalmente, he de dar las gracias por el bien que han prestado a la provincia de Valladolid y a España toda.

Yo he de manifestar de igual modo, mi respeto, mi consideración y mi admiración, lo mismo al señor Presidente de la República, para el cual envíó desde aquí un saludo, que al señor Ministro de Obras Públicas, amigo mío, entrañable correligionario desde hace muchos años y del que puedo afirmar que es hombre de palabra, porque cuantas palabras me dió desde hace muchos años acá, velando por los intereses de Valladolid, todas las ha cumplido. Yo creo sinceramente, que desde fuera—si es que no tenemos la suerte de que continúe en el Gobierno—el señor Guerra del Río, hará la misma labor. El señor Guerra del Río está encariñado con Valladolid como lo está por su propia tierra. Es español y se siente español lo mismo aquí que en su pueblo, y si esto les sucediese a todos los que gobiernan, tengo la seguridad de que España progresaría.

Después de lo dicho, y para no cansaros, he de terminar, no para despedirme, porque pienso que a la noche concurriréis la mayor parte de vosotros al homenaje que justamente ha de rendirse a los que han formado la Comisión que ha llevado a efecto estos trabajos, y muy especialmente al señor Calderón, entrañable amigo mío desde hace muchos años, al señor Santelices, Secretario de la organización de este Congreso y al señor Fernández Arias, que ha cooperado también a la organización de la Exposición. Los tres han trabajado en forma tal, que quizá, debido a las labores de estos tres hombres, hayamos podido conseguir este éxito.

No he de dejar a un lado, como es consiguiente, esa labor intensa que han realizado todos los Ingenieros y que ha merecido la admiración de todos cuantos han visto los trabajos de estos hombres estudiosos. De modo que—y quizá me hayáis de perdonar el respirar un tanto por la herida—, yo, republicano antiguo, anhelante siempre de ver cómo España podía llegar a un estado de engrandecimiento, pensaba en la República, y hoy os digo: Pensad en la República, y pensando en la República tengo la esperanza de que todos os suméis a ella en la forma en que lo vienen haciendo muchos que estaban fuera de ella—y entre ellos mi querido amigo don Abilio Calderón— (Rumores), y que se vienen sumando a este régimen, y se vienen sumando a este régimen hombres de tanta valía

como don Abilio Calderón y cuantos aquí están, y tened la seguridad de que laborando por España laboráis por la República, porque España y la República son hoy una misma cosa.

Y nada más, señores. (Aplausos.)

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS (Guerra del Río): Tiene la palabra el señor Representante de Portugal.

EL SEÑOR REPRESENTANTE DE PORTUGAL (Don Mario Fortes).—Comenzó agradeciendo la invitación para asistir al Congreso y expuso, con sencillas palabras, las pruebas de afecto hacia su persona y de simpatía y adhesión hacia Portugal, manifestadas en todos los actos celebrados con este motivo.

Hizo elogios de la caballerosidad e hidalguía castellanaz, y en nombre del Gobierno de Portugal, a quien representa, dedicó frases de agradecimiento a nuestro Gobierno y a su representante señor Guerra del Río.

Manifestó que Portugal se ha preocupado seriamente de la política hidráulica, y más de una vez se ha honrado enviando representantes a los Congresos de España, atento siempre al resurgimiento de la nación hermana.

Terminó con expresiones de gratitud hacia el Gobierno, Comisión, Congressistas y pueblo de Valladolid, por los favores dispensados a su persona y a Portugal.

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS (Guerra del Río): Señores Congressistas, tócame la honra, en nombre del Gobierno de la República, de presidir esta sesión de clausura y de recoger de manos de la Presidencia de la Mesa de este Congreso las conclusiones, fruto de vuestros trabajos, de vuestra experiencia, de vuestras deliberaciones.

Excusada es la promesa de transmitir fielmente esas conclusiones al seno del Gobierno, y la seguridad de que han de merecer a éste toda la atención que, por deber, por entusiasmo, por adhesión a vuestra labor, deben prestar los Gobiernos españoles a este gravísimo problema que motiva la reunión de los Congresos Nacionales de Riegos.

Creo tener el derecho de hablar de la atención que el Gobierno ha de prestar a vuestras conclusiones con un carácter completamente impersonal; creo poder interpretar, no la voluntad y el deseo de este Gobierno, del cual tengo el honor de formar parte, sino del Gobierno impersonalmente, cualquiera que sea el llamado a regir los destinos de la República Española. Yo tengo la seguridad de

que, cumpliendo ese deber primordial, esencial, al que aludió en su magnífico discurso el señor Presidente de la República al inaugurar vuestras tareas, el Gobierno prestará a estos problemas y a estos frutos de vuestras deliberaciones, la atención patriótica que merecen. Yo, por mi parte, ante vosotros, como modestísimo remate a vuestros trabajos, sólo puedo aportar (aparte de mis antiguos entusiasmos por la obra de la extensión y perfeccionamiento de los regadíos en España, a la cual yo, político y luchador desde que tengo uso de razón, he dado en mi conciencia caracteres de ideal, de redención para mi patria, de consecución material y efectiva de los ideales que siempre he defendido), sólo puedo aportar, digo, la modesta experiencia—experiencia intensísima, eso sí, de un año de desempeño de la Cartera de Obras Públicas.

Algo se aprende en ese batallar diario, sobre todo en épocas como las actuales, como las que atraviesa España, en que, al lado de perniciosas perturbaciones que agotan tantas energías y matan tantas iniciativas, hay, sin embargo, un despertar evidente de la conciencia pública, un acuciamiento de la voluntad popular cerca de los gobernantes, que hace que, fatalmente, los problemas nacionales, los problemas de España, lleguen más vivos a las mesas de los despachos ministeriales.

Yo, en mi modesta misión, he creído que el principal deber de un Ministro de Obras Públicas, en la España de hoy, es el mantenerse en relación constante, a poder ser permanentemente, con los anhelos populares, y, por eso, yo distribuyo mi labor entre el trabajo de mi despacho y el recorrer toda España, acercándome allí donde crea que existen necesidades y anhelos populares que deben ser traducidos en disposiciones del Ministerio de Obras Públicas. Y creyendo yo de siempre que la transformación de nuestra agricultura es, no ya una obra de necesidad económica, de mejoramiento material de nuestra patria, sino—permitídmelo y tened en cuenta que el que os habla es un hombre político—viendo en ella antes que nada una obra de transcendental transformación social de nuestro pueblo, viendo en esta obra, que a vosotros os ha reunido aquí, la verdadera, la fecunda, la honda realidad de la revolución que aún está esperando nuestra Patria y nuestra organización social. Yo he creído vislumbrar en vuestros anhelos, en vuestras discusiones, incluso en vuestras discrepancias, la gran ansiedad española por la solución de estos problemas. Yo no veo en la transformación de nuestra agricultura, como os decía antes, el solo hecho del aumento de nuestra riqueza. Yo veo en ello algo más hondo. Yo veo la transformación de nuestra propiedad, de nuestra propiedad terri-

torial atrasada evidentemente, realizada sin perturbaciones, sin choques, sin víctimas, sin dilapidaciones, sin expropiaciones injustas. Yo veo, sobre todo en el regadío, en el agua que llegue a las tierras, que hasta entonces sólo se ha regado con las aguas del cielo el gran disolvente de los latifundios, del gran patrimonio. Yo veo en el regadío el aumento de nuestra población campesina y su transformación material y espiritual.

¿Qué duda tiene que es completamente diferente la idiosincrasia de los hombres de la tierra que tienen que vivir pendientes del albur del secano, de ese mismo hombre dedicado al cultivo de la huerta que necesita la labor diaria, constante, que le afince forzosamente, que le une para siempre, permanentemente, día tras día, a aquella explotación de la cual ha de obtener el bienestar para sí y para los suyos?

Yo tengo la absoluta seguridad de que allá en un ideal lejano para nosotros, cercano si se piensa en la Patria, el gran problema español, el que más acucia hoy a los Gobiernos, esas provincias que pueden ser emporios de riqueza y que hoy se levantan amenazadoras ante las miradas de los que están llamados a gobernar a nuestra Patria, con problemas tan formidables, casi tan imposibles de resolver por otro procedimiento que el que aquí hemos predicado, como es el de miles y miles de obreros del campo que durante largas temporadas quedan en absoluta falta de trabajo por la clase especial de los cultivos que el secano impide en aquella región.

Cuando pensáis en todo esto, yo veo en las labores vuestras, en vuestro trabajo, una transcendencia muy superior a cuanto pueda imaginarse exclusivamente en el orden técnico y en el orden económico, y esta es la visión de todo lo antiguo, de los clásicos propagandistas del regadío en España. Esto era lo que veía Joaquín Costa cuando cantaba en aquel famoso apóstrofe dirigido a su río de Esera, cuando le incitaba a fecundar las tierras del Alto Aragón, no para aumentar la riqueza, sino para establecer en la provincia de Huesca el deseo de una mayor justicia social, porque el agua del Esera, decía Joaquín Costa, es la sangre del cuerpo de mi tierra que circula fuera de sus venas y por eso decía él:

«La tierra alto aragonesa está exangüe y es obra revolucionaria, es obra de hacer que ese agua venga a circular por las venas, es decir, por las acequias de regadíos, convirtiendo en cuerpo vivo y robusto las que hoy son tierras pobres y miserables, que ni siquiera dan sustento para sus propios hijos.» En esta labor chocan y se entrecruzan actividades de índole completamente diversa, que yo tengo la seguridad han de ser de hoy en adelante objeto principal de vuestro estudio y de vuestras preocupaciones.

La batalla por el regadío se puede decir que ya está ganada. La labor de veinte años de estos Congresos ha hecho, como han reconocido estos ilustres oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que la política hidráulica está hoy incorporada a toda obra de Gobierno cualquiera que sea su significación, cualquiera que sea su tendencia. Son otros los problemas que de ahora en adelante han de preocuparnos, y yo os digo, fruto de esta mi modesta experiencia, que a mí hoy día en el Ministerio de Obras Públicas, más que el aspecto técnico del problema allí planteado, más que la materialidad de las obras a realizar y de su conveniencia, lo que me propongo es el ritmo de estas obras, es evitar, señores Ingenieros, queridísimos colaboradores a los cuales yo no agradeceré nunca bastante el apoyo que me han prestado en el desempeño de mi difícil cargo, el peligro que hoy se cierne sobre la política hidráulica en España, o sea el de que pasemos del último extremo, es decir, de la resistencia a las grandes obras, a no realizar más que obras y que pueda darse un día el espectáculo deprimente, desmoralizador, de grandes obras hidráulicas que han costado mucho dinero, pero que no llevan el agua a fructificar convirtiendo las tierras en regadíos, porque los que han de regar, o no están preparados para ello o no tienen tradición o no saben. Hoy día el problema es este. El ritmo de las obras hidráulicas en España puede considerarse, económicamente, asegurado, porque es compromiso de honor de la República mantener intangible las cantidades que hoy figuran en su presupuesto y que, indiscutiblemente, son suficientes para mantener ese ritmo. Pero también es, indiscutiblemente, necesario que, precediendo a las obras hidráulicas, a las obras del Estado, se cree la situación de ánimo bastante para que al llegar el agua se encuentre el país preparado para recibirla. Ya sé que, precisamente, aquí en Castilla, este problema, si no está completamente resuelto, está a punto de serlo. Existe aquí tradición de regadíos pequeños, zonas ya en explotación de regadío, otras que lo están ansiando, que permitan asegurar que la obra a realizar en la cuenca del Duero puede seguir ese ritmo normal; pero, desgraciadamente, no ocurre así en toda España, y ello ha de ser objeto de preocupaciones principales. Por tanto, es de absoluta necesidad que vosotros ayudéis a los Gobiernos futuros para encauzar este difícilísimo problema.

¿Cómo se ha atendido hasta ahora? Yo he procurado—lo tengo como mi mayor título de honor—, en la modestia de mi esfuerzo, dar solución a este problema de la única manera que creo yo que puede ser resuelto, que es estimulando, forjando si es preciso, una estrecha colaboración entre la obra del país, entre la acción popular, entre la actuación del interesado, del regante, presente o futuro, y la ac-

ción del Estado, de la técnica y de la administración. Y ¿en qué límites? ¿en qué dosis? Yo digo que la acción del Estado debe detenerse, debe terminar cuando el interés particular, el sagrado y nobilísimo interés particular sea suficiente por sí mismo para realizar aquella obra. (Muy bien.) Expresando más claramente mi pensamiento: técnicos funcionarios del Estado, cerebro y brazo al mismo tiempo de la Administración, cuando se trata de conquistar nuevas tierras para el regadío, tiene que sustituir a la acción privada; pero fijar su atención y su obra en despertarla. Tiene que actuar el Estado en esta obra siempre con carácter subsidiario; pero pensando que el verdadero director, el que debe allí mandar, es el interesado, es el regante, es el pueblo español representado por aquella porción de españoles que han de gozar de los beneficios del agua. (Muy bien.) Por eso, al unir yo mi firma a la reconstitución de las Confederaciones Hidrológicas españolas, he procurado que éstas no se ajusten a un modelo único, sino que se adapten en cada cuenca, a ser posible, en cada comarca, a sus necesidades peculiares, porque me parecería absurdo y un verdadero crimen contra los propios intereses que se trata de defender, que se pretendiera sujetar a una misma reglamentación y a una misma norma a los regantes de las tierras extremeñas, que aún no existen, ni sabemos cuándo van a nacer; que tenemos que empezar por darles vida para que salgan al mundo, que los sometiéramos al mismo régimen que a los labradores de la vega de Murcia y de Valencia, a los cuales el Estado no sólo no tiene que enseñar nada, sino que debe ir a aprender en sus viejas instituciones, en sus tradiciones prehistóricas lo que puede ser el regadío en el suelo español. (Aplausos).

Es decir, señores Ingenieros, Ingenieros de Caminos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, cuantos en nombre del Estado, en nombre de la Administración, colaboráis en esta obra de reconstitución nacional: pensad siempre que por encima de todos y guiando vuestra actuación debe estar siempre este pensamiento: el amo de todos nosotros, el amo de la Administración, el amo del Ministerio que, al fin y al cabo, no es más que un gerente de los intereses ajenos, el amo de todos los funcionarios del Estado, que no son más que servidores de ese mismo interés, es el que nos dijo en la sesión de apertura el Ilustre Presidente de la República Española, es el pueblo español; a él debemos todos nuestro servicio. Le tutelamos cuando por sí solo no puede expresar su voluntad; pero desde que, mayor de edad, puede decir este es mi deseo, esto es lo que quiero, nuestro deber no es imponerle una opinión contraria, sino obedecerle y servirle. (Grandes aplausos.)

Quedan fruto también de esta modesta experiencia mía, otros problemas que a vosotros no se os esconden, que ya han sido objeto de vuestras deliberaciones, pero que aun hoy tienen que seguir figurando en lugar preferente en el orden del día de vuestros Congresos, y en la preocupación de cualquiera que ocupe la Cartera de Obras Públicas en nuestra Patria.

Problemas modestos, pero problemas sobre los cuales yo me creo en el deber, yo Ministro demócrata, yo que aspiro a ser ministro del pueblo, me creo en el deber de llamar vuestra atención.

Es preciso que estudiemos la fórmula difícil, complicada, de que las batallas del progreso hidráulico, de que las batallas ganadas en pro del regadío, no produzcan víctimas ni daños irreparables.

Yo he sufrido recientemente una de las mayores emociones de mi corta, pero intensa vida ministerial.

Fuí llamado con voces de angustia por un pueblo de la Sierra del Segura, pueblo de 6 u 8.000 habitantes, hasta hace poco tiempo rico y próspero. Explotaba tradicionalmente unos montes de su propiedad, echaba los troncos a través del río y casi con ello vivía el pueblo. A su lado un valle feracísimo regado; era donde se empleaban los brazos de sus jornaleros en las épocas en que la corta de pinos se detenía.

Llegó allí la mirada sagaz del Ingeniero hidráulico; aguas abajo las tierras de Murcia y de Alicante pedían más agua y había que dársela, tenían derecho a exigirla en nombre de un interés nacional. Y hubo que construir un pantano, y el pantano inundó el valle, y aquel pobre pueblo serrano se quedó sin tierras que cultivar y quedó también imposibilitado de seguir exportando sus pinos, porque el pantano impedía el curso de los troncos.

Con los propietarios, la Administración cumplió con su deber; liberalmente pagó a cada uno la tierra que le expropiaba; nada podían reclamar. ¿Pero, y los jornaleros?, ¿pero, y los trabajadores, pero, y los que no tienen más que sus brazos? ¿Quién les indemnizaba; en virtud de qué principio? ¿Qué dice la ley ante tan grave problema?

La ley calla, porque la ley no previó estas cosas muy posteriores a su nacimiento, pero es indiscutible que una legislación española necesita poner remedio a esto que yo calificaba antes de víctimas irreparables, de batallas libradas por el progreso.

Y yo digo: si no viviéramos en España. ¡Ah!, el problema tendría solución. Ingenieros a quienes yo encargué el estudio del gravísimo problema me trajeron, procediendo honradamente, cumpliendo con su deber, la solución que desde un despacho se puede dar y aconsejar a un Ministro dentro de la ley vigente. Me dijeron:

«Esos trabajadores que han quedado ahí sin ocupación hay que asentarlos en otro sitio, precisamente en esas vegas feracísimas a las cuales va a regar el agua suya, el agua que antes empleaban ellos en su modestísimo y humilde valle de la Sierra.» Pero estamos en España, y yo creo que los legisladores deben legislar para España. ¿Sabéis lo que me ocurrió a mí, a este Ministro de Obras Públicas, con la solución que me daba la técnica y que la ley me autorizaba? Yo llamé al Alcalde de Yeste, que es el pueblo a que me refiero; vino con una comisión y le manifesté: esto está resuelto; tenéis tierras; serán trasladados vuestros obreros y no sólo tendrán trabajo, sino tierras suyas. Se miraron unos a otros y el Alcalde me dijo: señor Ministro, esto no es solución; nosotros, los de Yeste, moriremos de hambre, pero no nos moveremos de Yeste. ¿Que esto no debía ser así? ¿Que en Alemania, en Inglaterra, la solución indicada por el Centro de Estudios Hidrográficos hubiera sido aceptada en el acto? Es verdad; pero si somos españoles ¿por qué no hemos de legislar para los españoles? ¿Por qué no hemos de procurar adaptarlas a las necesidades del progreso? Pero creo que un gobernante español y que un legislador español, han de tener siempre la vista fija en las características especiales de nuestro pueblo, legislar para nuestro pueblo, es decir, pensar y legislar en España y para los españoles. (Aplausos.)

Y nada más, señores Asambleístas. He de pedir os perdón por esta que puede ser confesión final ante vosotros, resumen de la modesta actuación del Ministro de Obras Públicas, y expresar os mi firme convicción de que vuestra obra, vuestro trabajo, vuestras preocupaciones están para siempre aseguradas, cualquiera que sea el futuro gobierno de la República. Yo, como recordaba cariñosamente mi buen amigo don Abilio Calderón, que no sé a estas horas si es monárquico o republicano (Risas), pero sé que antes, ahora y mañana es un español y un castellano sin tacha, con cuya amistad y consejo me he honrado desde el momento en que entré en el Ministerio de Obras Públicas (Aplausos); yo, como recordaba don Abilio Calderón, repito, he creído cumplir un deber esencial presentando a la aprobación de las Cortes un proyecto de ley de Plan Nacional de Obras Hidráulicas. ¿Con qué propósito? ¿Con el de señalar por anticipado cuál va a ser el porvenir en cada una de las cuencas? No, no es ese el propósito. El porvenir en cada una de las cuencas españolas será el que las propias cuencas quieran. Su límite máximo no debe señalar ningún proyecto, ninguna ley. ¿Por qué limitar la esperanza en el porvenir? Se regará todo lo que se pueda regar. Lo ha de decir cada una de las cuencas por su órgano autorizado, y yo creo que sería una equivocación absoluta del Poder pú-

blico, si en una ley por anticipado se señalara ya cuál había de ser la cantidad que habría de regarse en cada una de las regiones españolas.

No es esa la finalidad principal del Plan Nacional; la finalidad es que de una vez para siempre quede fuera de las discusiones, fuera de los accidentes de la lucha política, de la estabilidad o inestabilidad de los Gobiernos, esta política hidráulica que vosotros venís predicando desde hace tiempo; que definitivamente las Cortes españolas coloquen como misión esencial de la República, de la representación del Estado en España, el llevar a la realidad asegurada, por encima de los cambios de política y de las luchas de los partidos, la política hidráulica que han defendido tantos ilustres españoles como aquí se han recordado. (Muy bien.)

Por último, yo no puedo terminar estas palabras sin reiterar el especialísimo saludo que, en nombre del Gobierno de la República, traigo para la nación Portuguesa, y decirle a su ilustre representante, ya nuestro amigo, que en lo sucesivo nosotros deseamos que el nombre de Portugal aparezca permanentemente unido a la labor de estos Congresos Nacionales de Riegos. Claro está que nos honraremos siempre los españoles invitándoles para los futuros Congresos; pero yo me atrevo a decir desde ahora, sin saber qué Gobierno ni qué Ministro va a estar en el sexto Congreso Nacional de Riegos, que seguramente el que sea tendrá guardado un puesto de preferencia para Portugal, la nación hermana. (Muy bien, muy bien.)

Y nada más: como resumen de vuestra labor, como condensación del espíritu con que el Gobierno la recoge, yo acabo diciendo: ha terminado sus sesiones el V Congreso Nacional de Riegos. ¡Viva el VI Congreso Nacional de Riegos! (Grandes y prolongados aplausos.)

**Comunicación de carácter general
fuera del cuestionario de Temas**

El regadío y el estudio de los suelos

*Comunicación fuera de Programa presentada al
V Congreso Nacional de Riegos, de Valladolid*

POR DON EMILIO H. DEL VILLAR

Presidente de la Subcomisión Mediterránea
de la Asociación Internacional de la Ciencia del Suelo

Que, antes de transformar una comarca mediante el regadío, debieran estudiarse sus suelos a la luz de la Ciencia al día, parece cosa tan evidente, que holgara la demostración.

Sin embargo, en España, no se ha hecho nunca así ni se ha empezado a hacer sistemáticamente, y por eso es necesario recalcar en el campo ideológico de los Congresos de Riego esta verdad, para que puedan imponer su aplicación práctica.

Las razones en favor de este estudio previo son materia para llenar un libro. Pero me bastará citar, como ejemplo, dos de ellas.

La primera se refiere al problema de la salinidad, importantísimo en España, como en todos los países xerófitos. En este terreno no necesito decir nada nuevo de mi cosecha. Entre centenares de textos que podría aportar, me limitaré a copiar los siguientes párrafos del libro «Suelos y Abonos», del doctor Adolfo Matthei, profesor de la materia en la Escuela de Agronomía de la Universidad de Santiago de Chile:

«El problema del regadío en las regiones áridas—dice—y la eliminación del exceso de sales, es uno de los problemas más delicados de la Agricultura.»

«La elevación del nivel de aguas freáticas, provocada por el regadío, tiene por consecuencia la acumulación de sales en los horizontes superiores o en la superficie del suelo. Por la continua acumulación de sales en el suelo, su concentración pasa de los límites de tolerancia, perjudicando y aun impidiendo la vegetación de tal manera, que muchos terrenos en un tiempo productivo han tenido que abandonarse a causa de los efectos de la acumulación de sales provocada por el regadío.»

«Los numerosos fracasos experimentados en este sentido en diferentes países del mundo, significan una pérdida de enormes sumas de capital y trabajo invertidos en obras de regadío improductivas.»

«En Fresno, California, hubo necesidad de abandonar muchos de los mejores terrenos en pocos años. En el Valle Imperial tuvieron que ser abandonadas áreas considerables anteriormente cultivadas, y en 1922 fué necesario desembolsar millones de dólares para evitar una mayor alcalinización de los suelos. Igual cosa se ha observado en el Valle de San Joaquín, en Palo Verde, así como la destrucción de grandes huertos frutales cerca de Sunsyde en las grandes obras del Yakima (Washington), el abandono de campos en Flathead (Montana) y grandes daños en el Río Grande inferior (Texas), en Nuevo-Méjico y en Colorado.»

«Hechos análogos se han podido constatar en la India y en Egipto.»

«En el valle del Nira hubo cosechas excelentes en los cinco primeros años del régimen de regadío, pero después se perdieron muchos miles de acres.»

«El ejemplo clásico de la alcalinización de los suelos de cultivo en regiones áridas es el Delta del Nilo, donde la elevación del nivel de las aguas freáticas, con la acumulación consiguiente de álcalis, ha ocasionado perjuicios, cuya corrección ha costado 20 millones de libras esterlinas.»

«Antes de trazar el plan de regadío de un territorio—concluye el profesor Matthei—es prudente asesorarse de especialistas en la materia, que ejecuten previamente un estudio cuidadoso de los suelos por regar, determinando la concentración y el carácter de las sales, economizándose de esta manera muchos millones, que pudiera costar un fracaso.»

La otra razón que elijo como ejemplo se refiere a una de las muchas características de los suelos que hay que tener en cuenta: su condición mecánica.

La eficacia del riego, para una determinada extensión de terreno, no depende sólo de la cantidad de agua de que se disponga, sino también de otros factores, entre ellos la textura, la cual a su vez estará en relación con otros caracteres del suelo mismo. Si la fracción coloidal es en él muy voluminosa o si interviene entre los cationes de cambio una dosis elevada del ión sodio, la tierra resultará con una gran capacidad retentiva del agua, mientras que si la textura es suelta o escasa, la proporción del complejo absortivo, la permeabilidad será grande y la facultad retentiva para el agua mínima. Estas condiciones pueden contrarrestar con creces las del clima.

Así, en terrenos cascajosos, como muchos de la provincia de León, o arenosos como la región baja de los pinares de la provincia de Segovia, aunque el clima sea más frío y la evaporación menor, una misma cantidad de agua podrá resultar menos eficaz que en las tierras negras eminentemente arcillosas, y un tanto alcalinas del Sur de Andalucía. Con la textura influirá en el fenómeno la estructura, pues no correrá igual suerte el agua si la masa de tierra es uniforme que si se separa en agregados mayores o menores, o si ofrece una red más o menos densa de resquicios, o un sistema de resquebrajaduras verticales.

Aparte de estos dos puntos de vista, fácil es comprender que no puede ser indiferente para la eficacia y aplicaciones del riego que el terreno sea ácido o alcalino, que tenga o no carbonatos o sales solubles, que su complejo absortivo sea voluminoso y muy saturado o poco voluminoso e insaturado, etc. Por fin, un sistema de riegos se relaciona con la economía general del agua en el suelo, y ésta con el revestimiento del terreno por la vegetación, y éste con el problema forestal. De modo que un plan de regadío, si ha de ser científico, no puede sustraerse al gran problema general de la distribución del suelo entre sus diferentes formas de aprovechamiento, y la solución racional de este problema ha de fundarse en el estudio previo de los suelos.

Así, bien puede decirse que emprender la transformación de una comarca por el regadío, sin su previo estudio edafológico, es proceder a palos de ciego o lanzarse con los ojos vendados a la ventura.

Lo que significa, en el estado actual de la Ciencia, la expresión «conocimiento de los suelos», lo sabe todo el que está al tanto de los trabajos de la Asociación Internacional de la Ciencia del Suelo, que relaciona y concentra todo el movimiento científico mundial sobre la materia. Estar al tanto de esos trabajos es la condición primordial para poder hablar de problemas que al suelo se refieren.

Tenido esto en cuenta, el conocimiento de un suelo comprende los siguientes puntos:

Estructura.

Análisis químico-mecánico (que da la textura).

Análisis químico completo y reacción.

Análisis especial de las sustancias solubles (en extracto acuoso).

Análisis especial de los fertilizantes.

Análisis del complejo absorbivo.

Análisis microbiológico.

Vegetación natural.

Es elementalmente racional, que, en cada capital de provincia por lo menos, debiera haber un centro científico que hiciera toda esta labor, y tuviera así estudiados los suelos de su respectiva circunscripción. Pero es lo real que, en toda España, no hay un solo centro que haga sistemáticamente la totalidad de estos estudios y pueda presentar así estudiado ni el territorio de un partido judicial. ¡Y tantos millones de pesetas que se derrochan en cosas inútiles y aun perjudiciales!

Este conjunto de análisis que constituyen el estudio moderno de un suelo, resulta muy caro para que pueda estar al alcance de la inmensa mayoría de los propietarios rurales. Además, para que los resultados sean debidamente fecundos, debe extenderse a todo el territorio. Por lo tanto, sólo pueden costearlo el Estado o los grandes organismos científicos o económicos.

Su resultado es un Archivo de Suelos, y sus síntesis gráficas son los mapas edafológicos.

Estos mapas son de varias clases. Pueden indicar, por ejemplo, la tipología general de los suelos; pueden expresar su clasificación mecánica, o bien su vegetación natural, o su producción agrícola efectiva, o responder a otros puntos de vista. Los dos de importancia más general son los primeramente citados: el mapa de tipos químico-genéticos, y el de clases texturales.

En el mapa edafo-tipológico de la Península vengo trabajando hace más de seis años, como colaboración en el total de Europa que prepara la Sub-Comisión correspondiente de la Asociación Internacional. De 1928 a 1932 he podido realizar estos trabajos bajo la protección del Instituto Forestal; desde la última fecha hasta Mayo de 1934 bajo la del Consejo de Agricultura de Cataluña, y actualmente puedo terminar la labor bajo los auspicios del Centro de Estudios Hidrográficos, que, en la exposición de Mapas que en este Congreso presenta, ha incluido, como anticipo, un extracto de aquél, ejecutado por su Sección de Cartografía, con los materiales que me ha hecho el honor de solicitar de mí.

Pero este mapa general, dibujado a la escala de 1 : 1.000.000, para ser publicado, en su día, a otra más reducida, no es más que el primer paso. Sólo puedo dar una idea geográfica de los tipos de suelo, o, a lo más, de sus divisiones principales. Para la aplicación práctica es necesario llegar a los mapas por hojas a gran escala (1 : 100.000 por lo menos), en que pueda expresarse el detalle de

todas las subdivisiones, pues dentro de un mismo tipo, son éstas las que suelen corresponder a las grandes diferencias de valores económicos y de aplicación utilitaria. Es preciso, además, y máxime si se trata del punto de vista de los riegos, el mapa de tipos mecánicos o, según la expresión convencional adoptada, de clases texturales. Y para éste hay que multiplicar al infinito los análisis llamados físicos, y con más propiedad químico-mecánicos, así como hay que multiplicar también las demás clases de análisis atrás mencionados, para poder construir, con base sólida, las hojas a gran escala del mapa tipológico.

Todo esto requiere la labor seria de una institución estable, que no esté a merced de los cambios de criterio o de los caprichos inconscientes de la llamada «superioridad», que hagan viajar el trabajo científico de un centro a otro, o lo interrumpan de golpe sin haberlo organizado, ni dejado organizar, debidamente nunca.

Hace falta, en suma, crear el Instituto de Suelos que yo propuse en el Congreso Internacional de Rusia, que la Junta de Ciencias Naturales de Barcelona prometió, en 1930, a dicho Congreso crear, y que luego no ha creado. Y, para asegurar tanto su eficacia como su estabilidad, nada mejor que confiarlo a la Sub-Comisión Mediterránea de la citada Asociación Internacional. En casos como estos, el papel de los Gobiernos es proteger, suministrando los medios materiales, y disfrutar de los servicios que a cambio de la protección exijan. Pero, en lo técnico, no pretender supeditar la Ciencia a la política, ni menos a la burocracia, ni a los personalismos que en una y otra suelen mezclarse.

A cambio de esta protección económica, la Sub-Comisión Internacional Mediterránea pondría al servicio del estudio de los suelos de España, como lo ha hecho ya en parte, su colaboración técnica internacional, que es la mejor garantía. Para dar una idea de su valor, me bastará citar, como ejemplo, el nombre de uno de los colaboradores de la Sub-Comisión Mediterránea: el del doctor De Sigmond, presidente a la vez de la Comisión de Análisis Químico de la Asociación Internacional, y a quien se deben los únicos análisis químicos completos y del complejo absortivo que se hayan hecho hasta ahora de suelos españoles.

El gran servicio que en esta materia podría realizar el Congreso Nacional de Riegos, sería reconocer y proclamar la utilidad o, por mejor decir, la necesidad de este Instituto de Suelos, en la forma en que aquí se propone. A él podrían acudir todos los Centros Hidrográficos en demanda de los estudios edafológicos que deben preceder o acompañar, según los casos, a todo plan y a toda obra de riegos.

Conferencias

de

Don Manuel Lorenzo Pardo

y

Don Pedro Martín y Martín

Como complemento valioso en la labor del V Congreso Nacional de Riegos, se pronunciaron, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, dos interesantísimas Conferencias. Una de ellas, por don Manuel Lorenzo Pardo, Ingeniero Director del Centro de Estudios Hidrográficos, acerca del «Plan Nacional de Obras Hidráulicas», redactado bajo su dirección. La otra, a cargo de don Pedro Martín y Martín, Ingeniero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Diputado a Cortes, que se ocupó de las «Relaciones económicas entre los aprovechamientos industriales y agrícolas». Las dos Conferencias se recogen a continuación en su integridad.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

El plan nacional de obras hidráulicas

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR DON MANUEL LORENZO PARDO,
INGENIERO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS,
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Es esta mi primera intervención oficial en un Congreso de Riegos, y lo celebro, porque atribuye a lo que voy a exponeros su más elevado, o quizá su único valor.

Hasta ahora sólo había intervenido concurriendo a sus exposiciones anejas con mis trabajos, y, de vez en cuando, como Congresista personal, en la discusión de alguno de los Temas tratados. Pero ahora me han obligado simultáneamente la invitación honorífica del Comité organizador, en la que parece condensarse el elevado espíritu de la proverbial y bien acreditada hidalguía castellana que aquí se respira a pleno pulmón en este grato ambiente, y mi antiguo propósito de no renunciar a ocasión alguna de contribuir con mi esfuerzo a la prosperidad de una política redentora para nuestra Patria.

Cada una de estas ocasiones va acompañada y seguida de una gratitud que en este caso es singular porque la invitación ha sido tan generosa, que ha quedado a mi arbitrio la elección del tema.

Por lo mismo quedaba en cierto modo impuesto, porque procediendo de algunos sectores de la opinión castellana y singularmente de sus técnicos que me escuchan, observaciones sobre el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, no ocuparme de él pudiera interpretarse como temor, o como desatención, o lo que sería para mí más sensible, o, aun peor, como reconocimiento de que hay algún fundamento para esas observaciones en cuanto se relacionan con un pretendido olvido o falta de aprecio de elevadas conveniencias y probadas posibilidades de estas tierras de la cuenca del Duero, y más concretamente de las castellanas. Y como nada hay más lejos de la realidad y, por otra parte, el tema es actual, a él voy a dedicar esta charla para mí doblemente grata, que no me atrevo a llamar conferencia.

Dejando en efecto a un lado cuanto se pueda relacionar con el mayor o menor acierto en la traza del Plan, que naturalmente no puede ser absoluto, y que quizá no sea suficiente, por elevada que sea la aspiración y grande el esfuerzo, es indudable que ni siquiera puede ser uniforme, pero sí os aseguro y me propongo probar, que la intención lo ha sido; que el criterio seguido ha sido fruto de una inquietud nacional, que no ha habido cuencas ni regiones preferidas, que ninguna ha sido postergada.

Se ha dicho, sin embargo, que la máxima atención, que el máximo deseo y el mayor esfuerzo, se ha llevado a la vertiente mediterránea, o sea al Ebro y a Levante, y no es así, aun cuando el mayor detalle ha sido ofrecido en aquellas regiones, cuyas necesidades y posibilidades conozco más y mejor, y aun cuando en la Memoria del Plan se reconozca como básica una realidad muy conocida y comprobada, la del enorme e inmediato rendimiento de las obras de riego en aquellas regiones donde todas las circunstancias favorables concurren en un grado máximo, a pesar de lo cual, en anteriores intentos de ordenación política, haya pesado en exceso una idea de agotamiento, de recursos y posibilidad, que la visión verdaderamente nacional del problema debe limitarse a tomar en cuenta como una simple dificultad, que conviene a toda la nación vencer.

Aun con este criterio, con este sentido de la realidad y este reconocimiento de la máxima y más inmediata conveniencia, la atención, si como tal se interpreta la adjudicación de recursos aprovechables, ha sido máxima para estas tierras atlánticas y muy limitada y severamente condicionada para las levantinas. Lo que aquí es o pudiera ser prodigalidad, allí es escasez. Pronto habréis de comprobarlo.

Pero como de todos modos y quizá por no mediar la explicación suficiente, se han formulado aquí quejas sobre este punto, aquí he venido a recogerlas y contestarlas, no aceptando una sola de las varias invitaciones que he recibido para tratar el tema en las tierras levantinas, esperanzadas por alguna de las obras incluidas en el Plan. Hacerlo de otro modo hubiera podido interpretarse como deseo de encontrar apoyo en aquellas regiones y ofrecido pretexto a una rivalidad que está bien lejos del espíritu del Plan. Nada más inconveniente en el momento en que se pretende realizar una obra ampliamente nacional y en que se aspira a que todas las voluntades concurren, que una divergencia. Aun cuando la propia diversidad debiera unirnos fuertemente, es lo cierto que a veces parece separarnos y no es cosa de crear un nuevo motivo o tema para la incompreensión.

Ahora bien, una vez expuestos aquí mis puntos de vista, me creo autorizado para exponerlos en otros lugares; he dominado ese reparo y queda mi conciencia tranquila.

No voy a hacer de nuevo una exposición del Plan, ni siquiera de sus líneas más generales; mucho menos del detalle de la parte que se relaciona con los intereses regionales, pero esto no quiere decir que rehuya esta explicación, sino que no la considero ya precisa. El Plan ha sido objeto de diversas publicaciones del más variado carácter; se le ha dedicado un libro voluminoso que contiene sus elementos básicos y esenciales; se ha divulgado en libros más compendiosos y accesibles, en revistas y diarios; se expuso largamente en Madrid, para que lo pudiera ver con toda calma quien quisiera estudiarlo o criticarlo; su representación gráfica está aquí, en la Exposición aneja a este Congreso, pero aquí estamos también los ingenieros del Centro de Estudios Hidrográficos, para ofrecer las informaciones complementarias, ampliaciones o aclaraciones, que os sirváis pedirnos, con lo que recibiremos gran honor.

Dándole por conocido, al menos en sus principales rasgos, voy a hablar del Plan, aunque sin deliberado propósito polémico. Por el momento me limito al informativo, y en este propósito informativo a escaso número de cuestiones.

Ofrécese en primer lugar la siguiente: Como es sabido, la presentación del Plan ha sido inmediatamente seguida de la de una Ley que ha respondido a las exigencias de una realidad siguiendo el criterio adoptado por el ministro de Obras Públicas en la interpretación de sus obligaciones de gobernante. Pero en la de los comentaristas, no muy numerosos por cierto, ha habido una confusión que conviene desvanecer. El Plan es una base indispensable para la Ley. Sin una orientación definida, sin un estudio previo de conjunto, que es lo que ofrece el Plan, la Ley carecería de antecedentes y aun de sentido. El Plan registra una experiencia; el proyecto de Ley la recoge y la somete al supremo poder en este orden. Pero el proyecto de Ley, que se apoya en las enseñanzas ofrecidas por el Plan, no pretende que quede aprobado con carácter fijo, obligatorio e irreformable. Dentro de la orientación del Plan, caben, la formación de planes de menor plazo y las reformas

y modificaciones que imponga la experiencia en materia que, aun siendo previsible, pudiera no serlo en términos extremados.

La idea está claramente expuesta en el propio preámbulo del proyecto de Ley. Huelgan los comentarios que no lo tengan suficientemente en cuenta.

Dice así:

«Un solo antecedente bastaría para justificar la presentación de este proyecto de Ley, antecedente que en su gran valor sintomático es claro indicio del gran interés que despierta el aprovechamiento de las aguas nacionales y de la actitud de la opinión pública frente a este problema; la elevación que, con general aplauso, ha alcanzado la cifra presupuestaria correspondiente a esta atención».

«Pero para lograr la inversión más útil de esta suma llevada al Presupuesto, la que ofrezca mayores garantías de eficacia, resultados más próximos y seguros, rendimientos más amplios y variados a la riqueza nacional, y beneficios más saneados a la Hacienda Pública, conviene señalar el mejor modo y concretar el procedimiento, dentro de los límites impuestos por la realidad económica y la posibilidad presupuestaria».

«No sería fácil, ni siquiera posible, pero aun cuando lo fuera, no sería discreto, el señalamiento inmediato o previo, de todas y cada una de las empresas que la Nación ha de llevar a cabo en un plazo de cierta duración, pues, aunque fuera relativamente breve en relación con el tiempo que exigen las transformaciones profundas en la vida económica y social de las zonas directamente afectadas, durante su transcurso, es casi inevitable que habrán de imponerse rectificaciones en el sentido de adaptación a la realidad cambiante, incluso como consecuencia del propio desarrollo de las obras y trabajos».

«Hay que contar, además, con la posibilidad de atención de las necesidades locales que no pueden preverse totalmente, por bien fundado, riguroso y aun acertado en su conjunto, que sea el estudio realizado para la previsión y, sobre todo, es forzoso dejar un margen para los desarrollos y ampliaciones que una realidad satisfactoria pudiera aconsejar y aun imponer, durante el período de ejecución».

«Pero aun contando con el margen de variación que lleva consigo toda obra humana que ha de desarrollarse en el tiempo, es forzoso concretar los términos de lo que como básico y fundamental conviene hacer en este orden para dar cumplida satisfacción a una opinión pública que no se ha fijado en estas empresas sin razón, sino que, por el contrario, ha acertado al atribuirles una im-

portancia decisiva en la perseguida transformación de la economía general del país y en la distribución de la propiedad y de la riqueza».

«De otro modo seguirían invirtiéndose grandes sumas en obras de discutible utilidad y número excesivo, perdiéndose el rendimiento que ofrece, por el contrario, la acumulación del esfuerzo sobre superficies de extensión práctica y económicamente dominable, en cuyo rendimiento habrá de encontrarse precisamente la justificación y la base de disponibilidades y créditos para realizar la parte que hoy por hoy, no podría intentarse con esperanzas de rendimiento».

«La definición de esta parte mínima y fundamental, es objeto del Plan redactado por el Centro de Estudios Hidrográficos en el que, por primera vez, se ha acometido el estudio del problema en toda su amplitud, incluso en sus aplicaciones inmediatas y en sus consecuencias económicas, abandonadas hasta ahora al azar, como resultado, no siempre satisfactorio y mucho menos comprobado en sus ligeras y aisladas previsiones, de una acción diluida y onerosa, cuyo sostenimiento acabaría por desacreditar a esta política verdaderamente constructiva y redentora».

«Este Plan constituye la base de la información pública amplísima que el Gobierno, a propuesta del ministro de Obras Públicas cree oportuno aconsejar, siguiendo la trayectoria de continuidad en la acción y de desinterés partidista que han inspirado sus manifestaciones en el prólogo del libro dedicado a divulgar el Plan y a facilitar esta información».

Se ha asegurado, sin embargo, que el proyecto de Ley no tenía más finalidad que la de aprobar el Plan y ya se ve que es todo lo contrario, que el objeto del Plan es el de ofrecer elementos para justificar el proyecto, pues en él se llega a la conclusión de que sobre cualquier otro, la definición del método y la creación del instrumento ejecutor, constituyen las mayores dificultades. El Plan asegura que el instrumento, si no es todo, es casi todo, en la ordenación de una política hidráulica efectiva, práctica, económica, verdaderamente eficaz.

En otros términos, el Plan no es una concreción, es algo básico y orientador abierto a todas las imposiciones de la realidad manifestadas en el curso de su propio plazo. No es otra cosa, ni podía ser otra cosa, ni se ha pretendido que sea otra cosa, y esto está claramente expuesto y acotado en sus propias páginas.

Pretender algo distinto, como se le atribuye, aun a riesgo de fundar la argumentación sobre una base incierta, hubiera equivocado a cerrar el camino del porvenir, lo que, sin embargo, se ha

pretendido más de una vez por medio de disposiciones que aparentaban desconocer esta elemental realidad. Pero, si por el contrario, no se contara con una orientación general, con una definición de los objetivos esenciales, verdaderamente básicos, de la empresa, la imposibilidad se pondría automáticamente de manifiesto, como quizá se ha puesto ya; la gran empresa nacional se asfixiaría en la enraecida atmósfera de su propia e imprudente abundancia.

Por eso el Plan, también contra lo que se ha dicho, lejos de ser una aspiración de exageradas e irrealizables dimensiones, es una limitación de esas aspiraciones, de cuya importancia en el orden de la verosimilitud, solamente la integración en un ambiente de reflexiones serenas puede ofrecer una idea.

Cuestión es esta que yo someto antes de entrar en otros pormenores a la ilustrada consideración de mis compañeros y amigos del Duero, y por su mediación, a la opinión general del país.

Tampoco voy a entrar en un nuevo análisis de los antecedentes que han servido de base a la traza del Plan. La mayor parte de los comentaristas y casi todos los opositores se han fijado en la forma de exposición de estos antecedentes, atribuyéndole propósito de crítica y calificando esta crítica de excesivamente severa. Y no es así; cuando asoma se refiere a un sistema y casi siempre está seguida de una justificación, a la que sólo la sinceridad puede otorgar valor. No podía ser de otro modo y debía ser así por la siguiente razón, que copio de la propia Memoria:

«Singularmente en lo histórico, aun cuando el aleccionamiento que pudiera deducirse sea del mayor provecho, habremos de referirnos a fechas muy recientes, todas ellas de la época abarcada por nuestra personal experiencia de observadores próximos, primero, y de ejecutores, después».

«Cuando se llega con su conclusión a una gran verdad, solamente la sinceridad puede servir de alivio a la propia conciencia. La mía no quedaría tranquila de otro modo, ni aun pudiendo invocar iniciativas y aun protestas, que no han sido, por cierto, gratuitas y cómodamente producidas».

En lo fundamental la justificación más firme está así reconocida o confesada:

«Los observatorios meteorológicos eran tan pocos que no ofrecían elementos para una estimación cuantitativa: las mediciones de caudales eran más escasas e irregulares todavía. Los estudios quedaban reducidos a los muy antiguos realizados en el Urgel, la Litera y Sobrarbe, y algunos más, pocos, en distintas regiones españolas, singularmente en el Bajo Aragón y Levante, donde se con-

servaba el rastro dejado por un precursor práctico de Costa; el ingeniero don Ramón García».

Y en cuanto a la parte instrumental, lo está de este modo:

«Existían en aquella época unos organismos denominados Divisiones hidrológicas a cuyo cargo corría principalmente el estudio de la red fluvial; se transformaron en Divisiones de Trabajos hidráulicos para poder acometer los del Plan, comenzando, naturalmente, por formar los proyectos de las obras integrantes, pero se abandonó la función esencial y básica que empezaba a ofrecer resultados interesantes y contaba con trabajos muy meritorios. No se reanudó el servicio de aforos hasta algún tiempo después, 1909, dejando un período sin cubrir, precisamente el que hacía falta para la redacción de los proyectos. Estos se hacían sin base, o con base tan endeble y poco segura, que era milagroso el acierto».

Pero al mismo tiempo que se destaca aquella falta y estas consecuencias con el sincero propósito de encontrar un remedio y de asegurarle, se hace justicia, igualmente sincera, al valor de la primera materia, a la competencia potencial del personal técnico, siquiera sea en los términos discretos que consiente la circunstancia de haber formado parte, aunque modesta, de este elemento imprescindible.

No hay, pues, motivo alguno para ciertas inquietudes y aun molestias de un carácter notoriamente inferior al tono del escrito y al elevado propósito del Plan, como tampoco es justa la observación de que no se ha encontrado ocasión para las alabanzas. Puedo citar algunas concretas y merecidísimas, brotadas natural y efusivamente, sin imposición alguna de las circunstancias, entre ellas, la del sólo aparentemente modesto Decreto del año 1914, cuya aplicación ha cambiado, mejorándola, la vida de tantos pueblos españoles y que por sí sola bastaría para justificar la gratitud hacia un Gobernante que, como el señor Calderón, tantos títulos más tiene, para merecer la estimación pública.

Pero sobre todo hay que contar con que el Plan no es una crónica, mucho menos un panegírico del pasado, sino un punto de apoyo para el porvenir. No se ha tratado de registrar méritos, sino de copiar enseñanzas.

Un examen sincero del pasado nos ofrece bien copiosas. Entre ellas se encuentran las aquí citadas y en primer término la de que, transformados los organismos ejecutores en otros tantos servicios públicos, sometidos a todas las trabas y dificultades en que nues-

tra Administración pública es tan pródiga, la ineficacia se había traducido en carestía y sobre todo, en desesperante y abrumadora lentitud que convertía en onerosas, en una ruina económica, las empresas mejor concebidas y más convenientes al interés de la Hacienda y al bien de la Nación.

A los más ofuscados contradictores del nuevo sistema ha de imponerse la evidencia de que la marcha cambió bruscamente en 1926, al aparecer la primera Confederación, inmediatamente seguida de otras varias, entre ellas la del Duero, cuyo alentador restablecimiento se anuncia, y de que cambió con extraordinarias ventajas y positivos resultados.

¿En qué consistió el cambio?, ¿a qué fué debido? Pues cambió todo, cambiaron los procedimientos y los modos, porque los inspiraba un nuevo espíritu y un superior estímulo. Para garantizar la continuidad, único modo de afianzar el sistema y de asegurar los resultados, se dió entrada a la representación directa de los interesados, buscando en su colaboración la base más firme, la única capaz de ofrecer un apoyo para la eliminación del trámite burocrático estéril o retardatario y de la ingerencia de una política mezquina sin ilusiones ni alientos. Todo ello sobre un cimiento fundamentalmente legal y con una organización rectificadora y eficaz.

El desinterés de una política tuvo su plena confirmación en la actitud del Ministro de entonces. Grandes y merecidos han sido los elogios tributados al Conde de Guadalhorce, y yo, no solamente no los he regateado, sino que no he perdido ocasión de proclamarlos, pero la opinión no se ha fijado, en este motivo, que es esencial. Su desinterés llegó hasta la inhibición en las designaciones personales, lo mismo para las más elevadas funciones que para las más modestas. Aspiraba a prestar un servicio nacional; no le interesaba agrupar agradecidos en un partido y mucho menos en una camarilla. Y el resultado fué notorio.

Pero no tardaron en surgir las dificultades y las oposiciones, primero veladas, insidiosas, poco más tarde francas, mayores, más enconadas y violentas conforme se avanzaba y se alcanzaban los mejores resultados. La lucha fué desesperada al fin, y el momento de darla—momento que las circunstancias políticas no permitieron retrasar—, el oportuno, quizá el único posible. La Confederación del Ebro se aproximaba rápidamente a conseguir la base económica de su personalidad; la del Duero iniciaba ya el mismo camino. Recordad que la suspensión tuvo lugar cuando planteaba su primer empréstito para obras de reconocida eficacia y urgencia, —empréstito bien modesto por cierto, seis millones de pesetas,—pero que aconsejó o impuso el desgarramiento de algunas magistrales vestiduras.

En esta lucha que aun sigue, y que a la generación que nos suceda le parecerá inexplicable, tanto por el objeto como por los procedimientos, me ha tocado el papel, desmedidamente honroso, pero molesto, de defensor del patriótico empeño y de actor excesivo, y peligrosamente próximo a las candilejas. Por lo mismo, no voy a insistir sobre un relato que no tendrá aquí su más propio lugar. Baste para el caso, porque se relaciona con la génesis del Plan, que diga que al llegar el señor Prieto al Ministerio de Obras Públicas y sentir el estímulo de una rectificación orientada hacia las Obras Hidráulicas, llevó al Presupuesto la máxima cifra que en él ha figurado para tal fin.

No hubo en ello obstáculo parlamentario, la necesidad de la rectificación se imponía y fueron consignados 178 millones de pesetas. Pero la correspondiente Ley exigía en su artículo 26, la formación de un plan previo que sirviera de garantía para los gastos posteriores y a ello fué debida, en gran parte, la constitución de un Centro de Estudios Hidrográficos y la presentación de este trabajo.

Llegado a este punto se impone una manifestación concreta que rectifique como puede hacerse, algunas críticas que tuvieron como pretexto, la falta de conocimiento previo del plan elaborado. Nada más lejos, sin embargo, de la verdad, tan lejos como la censura opuesta que encontraba la divulgación excesiva, como si pudiera serlo la de un asunto de tan vital interés nacional y como si pudiera haber molestia en la invitación a todas las colaboraciones posibles o en el resultado perseguido de que algunas verdades fundamentales pudieran quedar incrustadas para siempre en la conciencia de las gentes y en el espíritu de los actuales o posibles gobernantes.

No fué sólo el deseo del redactor del Plan, ansioso de la colaboración y de la crítica perfeccionadora; lo fué también de los dos ministros que suscriben, respectivamente, la presentación y la transformación en fundamento de un proyecto de Ley. Nada más terminante y nada más injustificado que las críticas sobre este punto. No solamente no se ha rehuído la divulgación, sino que se ha confiado en ella para salvar dificultades y reparos opuestos lejos de la luz del día, del ventilado ambiente al que se confiaba la salud del Plan.

Claramente lo expuso el señor Prieto:

«Repitiendo manifestaciones que hizo en las dos reuniones de la Comisión parlamentaria, ha de consignar también aquí el ministro firmante, su aspiración de que este magno problema atraiga la atención de la opinión pública y de que converjan hacia él los juicios luminosos del mayor número posible de órganos directores de

la economía y de la ciencia españolas, porque nada más lamentablemente estéril que atalarlo desde el mezquino montículo que puede levantar la banderita política. Estamos ante una obra nacional para cuyo ordenado acometimiento se necesita la patriótica cooperación de todos. Corresponde solicitarla y encauzarla a la Comisión parlamentaria de Obras Públicas. Para esa labor contará en todo instante con el auxilio entusiasta del ministro de Obras Públicas y con el de todo el personal técnico a sus órdenes, muy deseoso de mostrar la devoción que le inspira empresa tan magna, que puede ser el cimiento de una nueva España».

«Por las razones expuestas, el ministro que suscribe envía a las Cortes Constituyentes el proyecto de Plan de Obras Hidráulicas para riegos redactado por el Centro de Estudios Hidrográficos».

Pero tanto, o más, quedó confirmado en los siguientes párrafos tomados del prólogo suscrito por el señor Guerra del Río.

«Los programas políticos de visión más amplia aconsejaron siempre que ciertas empresas, y ésta singularmente, quedaran al margen de toda lucha partidista; pero jamás pudo tener el prudente consejo y el buen deseo que le inspira, ocasión de mayor necesidad y de más imperioso y fácil cumplimiento que en el momento presente».

«Las realidades nacionales, no todas gratas ciertamente, imponen la urgente necesidad de una tregua que permita volver la vista y fijarla en nuestra economía desatendida, para rehabilitar sus medios en un ambiente de general colaboración. Un principio de paz puede venir seguido de una posibilidad de trabajo para todos, en la que la propia paz se consolidaría. Paz y trabajo han de ser las premisas del orden legal, compatibles con una amplia aspiración de justicia social».

«Así lo practica el ministro al presentar un Plan cuya trayectoria anterior le es ajena, pero al cual presta su apoyo más resuelto, y al que se honra en contribuir, dando un ejemplo de esa solidaridad en la acción de Gobierno ante problema de esa trascendencia nacional, que cree debe inspirar la obra regeneradora de la República».

«El autor del Plan ha sido consecuente en sus ideas al solicitar la más amplia información pública sobre sus líneas básicas, y la colaboración de todos los intereses afectados o estimulados. El ministro tenía forzosamente que apoyar esta aspiración laudable. Confía en que de esta información y de la controversia a que pueda dar lugar, puede resultar una orientación clara y precisa para una política hidráulica firme, estable y eficaz, que con razón podrá calificarse de nueva. Por eso, dejando de lado la defensa de los as-

pectos económicos esenciales, que el autor del Plan hará en su lugar y día, nos hemos fijado en este otro, que quizá parezca circunstancial, pero que, en su deseado apoliticismo, contiene el principio de una política superior, de una política suprema en estos momentos, de una política sin títulos, pero verdaderamente nacional. La definitiva incorporación de esta política redentora de nuestros campos y de nuestra economía a la obra de la República, la adhesión de todos los españoles y de todos los partidos a sus directrices fundamentales, supeditando a ellas todos los intereses particulares, debe ser empeño común a todos los Gobiernos».

Demostrado queda que, no solamente no se ha rehuído, sino que se ha provocado la controversia y en una cierta medida, que quizá haya sido rebasada por algunos, la lucha de intereses, confiando en que esta actitud la ennoblecería y haría más fecunda.

En esa lucha estamos.

Para definir sus términos, concretar el aspecto local y precisar el criterio que ha inspirado el Plan, nos hemos planteado varias cuestiones, las siguientes:

Primera cuestión. ¿Qué superficie de terrenos regables debe abarcar el Plan?

La extensión de los regadíos actuales es de unas 1.477.000 hectáreas. La superficie es pequeña, pero constituye parte integrante y dominante de la economía nacional, hasta el punto, que su falta equivaldría a la desaparición de España del concierto de las naciones europeas y cultas. Tan pequeña porción de la superficie nacional soporta, en efecto, la mitad aproximadamente de las funciones propias de un Estado productor y moderno y de ella salen los frutos que nos permiten sostener un comercio exterior suficiente y un crédito mundial.

Este regadío es un legado histórico, casi legendario; es el fruto del esfuerzo acumulado sobre el suelo patrio de muchas generaciones que han contribuido con sus afanes y con su saber, al progreso del mundo en este orden. Su importancia es, pues, extraordinaria.

Pues bien, la lista de obras en que consistía el llamado Plan de Canales y Pantanos de 1902, era ligeramente superior—1.479.000 hectáreas—, debiendo advertir que en la fecha actual hay un cierto solape entre estas cifras. Pero la superficie correspondiente a los proyectos que han adquirido vida oficial y despertado estímulos y ambiciones, y creado algún derecho, es mucho mayor—3.048.000 hectáreas—.

Dedúcese inmediatamente la impresión abrumadora de que estamos desorbitados, de que estamos perdidos en una inmensidad consumidora de nuestros esfuerzos, de nuestro crédito; del propio prestigio nacional; de que son indispensables una limitación, una ordenación, y, como resultado de estos actos reflexivos y serenos, un alto en la carrera desenfrenada, un verdadero frenazo antes de llegar al borde del despeñadero.

No hay más remedio, por ingrato que sea, por impopular que parezca, que señalar un criterio de realidad y este no puede ser otro que el del escalonamiento; no acometer nada sin un estudio previo y profundo, no avanzar sin apoyarse sólidamente sobre los resultados obtenidos, filtrar con un análisis de carácter político-económico, el excesivo influjo de la oratoria irresponsable y de la literatura irreflexiva y comprometedora.

Ya se ve cuán lejos de la verdad se encuentran quienes impremeditadamente han atribuido al Plan el carácter de obra desmedida, superior a nuestras fuerzas económicas, de desproporcionada envergadura, según se dice ahora, cuando precisamente es lo contrario y tenía que ser lo contrario, por razón de sus propios fundamentos.

Ahora bien, señalada con un criterio de realidad la superficie indispensable para cumplir un objetivo nacional, es forzoso atribuirle el carácter de lugar de esfuerzo obligatorio. Y claro es que si lo que antes se reducía a una asistencia pública diluida o a un servicio público en pérdida total, se quiere transformar en plan concreto de cumplimiento forzoso, las cosas cambian tan profundamente, que quizá asuste lo que antes era mínima parte de lo que consumía sin provecho los recursos de la Nación.

¿Qué criterio se ha seguido para señalar ese mínimo indispensable? Pues un criterio puramente económico que tiene por base la realidad nacional, considerando a España como un elemento integrante de la vida económica mundial. No se ha pretendido llegar a la autosuficiencia, que es una quimera, pero sí a evitar salidas injustificadas y absurdas de numerario. Mucho menos a confiar en una expansión indefinida de nuestros productos exportables, sostén de nuestro comercio exterior, aunque se ha contado con él para el afianzamiento de nuestra economía.

Sobre este punto también se ha dado libre curso a la fantasía, para crear artificiosamente reparos que están rectificadas en los propios «demás» del Plan, entre ellos el siguiente:

«La idea fundamental consiste en atribuir a los nuevos regadíos una función impulsora de la producción, con el doble objeto de satisfacer las necesidades del consumo nacional y de proporcionar

productos apetecibles por el mercado exterior; en una palabra, resolver conjunta y armónicamente el problema económico en su aspecto agrícola, ofreciendo medios y plazo para los restantes. La influencia sobre la actividad general y sobre esos otros factores de la producción y de la vida nacional, es indudable y será inmediata».

«Si a las partidas incluidas en el primer grupo sumamos la parte de las manufacturas que también podrían producirse en España, obtendremos la cifra aproximada de 900 millones de pesetas de importación anual, cuya sustitución por productos nacionales es norma básica del Plan. De tal consideración se deduce la superficie a transformar, habida cuenta de la actual producción escasa».

Afortunadamente y merced a la gran producción específica de nuestras zonas de regadío, la superficie resultante no es grande; para la satisfacción de las necesidades del momento bastaría con 530.000 hectáreas de nuevos regadíos.

Pero esto no basta, y copiamos del propio Plan:

«Ahora bien, al formar un Plan no podemos contenernos en los límites que nos señala la situación actual, sino que es obligado prever el porvenir inmediato, si, como en realidad sucede, el país ha llevado una marcha ascendente».

Esta es debida principalmente a dos causas esenciales:

«1.^a La población aumenta».

2.^a Aumenta la capacidad de adquisición».

Teniendo en cuenta estos dos factores y la imposición de rotaciones e inevitables reposos, la superficie nueva al cabo de 25 años habrá de ser de 1.285.000 hectáreas, mucho menos, como se ve, de lo que ahora se pretende irreflexivamente, de lo cual se deriva el derecho a preguntar una vez más, ¿cómo ha podido apreciarse la pretendida magnificencia y qué fundamento de verdad tiene la crítica que se la atribuye «al Plan»?

La segunda cuestión es la más ardua y peligrosa, ¿cómo distribuir la superficie resultante y sobre todo, cómo distribuir la reducción impuesta por la realidad?

La cuestión no es, sin embargo, tan difícil de resolver como parece, si se plantea en términos elevados y sinceros y no media el temor a la impopularidad circunstancial. Todo depende de fijar un interés justo, preciso y real, pero también de que se reconozca que lo es. Afortunadamente nadie ha podido alegar, ni siquiera con razón aparente, que han dominado consideraciones de política localista y tipo electoral, porque ha mediado la favorable circunstancia

de que mi representación parlamentaria es extrapeninsular y que está, por tanto, al margen y por encima de toda competencia.

¿Y que criterio puede ser ese? Pues el impuesto por la propia vida del país, por su misma geografía, por las propias razones naturales que han motivado que los regadíos se hayan implantado y desarrollado de un cierto modo; criterio repetible y comprobado porque en nuestro propio período las mismas razones, las mismas causas insuperables e insobornables, han dado un resultado perfectamente previsible, el de conservar en cada región el ritmo definido por la proporción de los regadíos clásicos. Por encima de las influencias circunstanciales, del arbitrio de los gobernantes, de las coyunturas más felices en apariencia, el proceso ha seguido su curso natural, sin que ni siquiera la escasez de recursos haya ofrecido obstáculo suficiente. Para detener el avance en unos lugares sería preciso llegar al agotamiento absoluto; la mayor abundancia y facilidad no han constituido estímulo suficiente en otros lugares.

Este criterio no es nuevo. Mas de una vez he recordado la conocida frase de Lord Bacon, que constituye todo un programa, de que a la Naturaleza sólo se la domina obedeciéndola.

Para confirmarlo documentalmente ofrezco en síntesis los datos esenciales:

Distribución por Cuencas de la superficie actual de riego y de la propuesta en el plan y relación entre ambas

CUENCAS	SUPERFICIE REGADA	% DE LA TOTAL	DISTRIBUCIÓN EN EL PLAN	RELACIÓN
Pirineo 0.....	29.055	1,97	1,9	0,96
Ebro	440.779	29,83	29,6	0,99
Levante.. { Júcar... { Segura..	568.329 { 235.121 { 133.208	24,93 { 15,91 { 9,02	20,3 { 10,7 { 9,5	0,81
Sur.....	103.804	7,03	4,8	0,66
Guadalquivir.....	152.880	10,35	15,6	1,51
Guadiana	42.539	2,88	8,4	2,91
Tajo.....	81.343	5,51	8,3	1,54
Duero.....	115.269	7,80	9,7	1,24
Miño.....	143.322	9,70	1,2	0,12

1.477.320

Con ellos a la vista, fácil es la comprobación de que no hay motivo para que ninguna de las zonas atlánticas se considere preferida, sino todo lo contrario. Hay una notoria concesión al influjo del esfuerzo y de la emulación, que yo soy el primero en celebrar y aun en agradecer, porque si el interés no hubiera rebasado los límites de la cuenca que ha sido objeto de los afanes de toda mi vida profesional y sigue siendo la raíz y el lugar de aplicación de mis sentimientos patrióticos, se hubieran esterilizado en su propia singularidad.

Que cada cual, posesionado de la idea llegue a identificarse con ella y aún a atribuírselas, aunque fuera injusto, no me contrariaría. A diario y en los niveles más modestos, se repiten estos juicios de Salomón, pero lo que sí me ha impresionado, y aun entristecido un poco, es que se me haya atribuído, con el exclusivo objeto de situarse bien en una competencia de muy distinto género, una falta de aprecio hacia estas tierras y hacia las del Tajo que está bien lejos de existir, porque procedo de ellas y es Toledo la cuna venerada de inmemorial origen de toda la rama paterna de mi familia.

Con tal motivo, he vuelto a repasar los párrafos que en la memoria del Plan dedico al Duero, y a su comarca dominante de hecho y encuentro reflejadas las mismas ideas que tuvistéis la generosidad de aplaudir cuando intervine en vuestro Congreso cerealista, y los mismos sentimientos e ideas que pudieran estar condensados en el párrafo que voy a leeros y en el que están o pretenden estar condensadas mis aspiraciones al reconocimiento de la personalidad secular de Castilla, que se esfuma un poco, a mi entender, castellano, en los exagerados pruritos de acomodación a otras realidades y a otras inciativas, que a veces he creído advertir en las excesivamente uniformistas demandas de vuestros técnicos.

Dice así el párrafo a que aludo:

«Sin embargo, tan indiscreto puede ser el intento de contener el alma castellana, impregnada de la espiritualidad de un paisaje de tan dilatados horizontes, en el estrecho molde de la aspiración al cultivo de una huerta, como dejarla volar libre de lazos materiales con la tierra y que ha de sustentarla. La reproducción de otros tipos económicos de producción y de vida, de necesidades y de anhelos, sería imprudente; pero también lo sería la privación de los medios que la propia agricultura ofrece para aumentar su rendimiento».

Muy poco más sobre el tema concreto de que vengo ocupándome, y, entre ese poco, no quiero omitir que lo asignado al Duero representa mucho, que es algo verdaderamente considerable y que

constituye un mínimo difícil de lograr, un compromiso duro y un sacrificio fuerte. Pero debo añadir que aun habiendo puesto la mayor y mejor voluntad en el acierto, quisiera equivocarme, y que celebraría mucho, tanto o más que el más entusiasta de entre vosotros, la equivocación. Para preverlas se ha contado en tal proyecto de Ley con posibles ampliaciones que alcanzan nada menos que el 20 por 100 de la superficie total, que rebasa con mucho las posibilidades entrevistadas por los espíritus más soñadores.

El lograrlas puede depender del esfuerzo efectivo, convertido en acción y en realidades, y, como base, de la cuantía de las primeras consignaciones en la propia eficacia de su empleo y su traducción en realidades productoras, consiste el principal y más fuerte argumento.

Para terminar este punto esencial, os ruego que no atribuyáis al Plan otro valor ni otro alcance que el de un estudio geográfico sobre base estadística. No es un proyecto, repito, ni pretende serlo. El proyecto será vuestro. Si para que prospere necesitáis apoyos, poco vale el mío, pero podéis contar con él.

Algo semejante debía ocurrir y ha ocurrido en todas las Cuen-
cas, aun en las que es obligado reconocer que están más preparadas
y mayores títulos pueden ostentar por razón de sus sacrificios.

CUENCAS	S		S'		S'/S	
	Superficies incluidas en el Plan		Superficies solicitadas		S. Nueva	S. Mejorada
	Nueva	Mejorada	Nueva	Mejorada		
Pirineo	25.600	1.600	66.100	8.260	2,80	5,15
Ebro	355.450	154.925	482.900	248.675	1,36	1,61
Júcar	95.000	74.000	—	—	0,0	0,0
Segura	125.000	—	178.610	54.780	1,46	—
Sur	57.450	10.940	50.000	50.000	0,87	6,25
Guadalquivir	198.750	13.400	420.000	0.000	2,11	—
Guadiana.	108.000	—	115.000	0.000	1,06	—
Tajo	115.440	6.800	446.000	—	3,88	—
Duero	122.800	10.000	300.000	—	2,20	—
Miño y Norte	16.000	—	—	—	0,0	—
	1.213.470	271.663	2.058.610	361.715		

CUADRO COMPARATIVO DE PRODUCCIONES MEDIAS DE									
T R I G O					M A I Z				
CUENCAS	SECANO	REGADÍO	AUMENTO	% sobre el secano	SECANO	REGADÍO	AUMENTO	% sobre el secano	
Pirineo.....	13,88	21,45	7,55	0,54	8,51	11,05	2,54	0,30	
Ebro.....	8,91	15,85	6,92	0,78	14,55	23,09	8,56	0,59	
Levante. (Júcar..	6,91	19,54	12,45	1,80	6,67	18,55	11,66	1,75	
Segura. (Segura..	6,80	19,58	12,78	1,87	6,65	23,29	16,66	2,51	
Sur.....	6,75	15,18	6,45	0,95	9,52	17,12	7,80	0,84	
Guadalquivir....	9,52	19,09	9,57	1,01	11,94	16,57	4,63	0,39	
Guadiana.....	6,90	12,78	5,88	0,85	6,01	21,25	15,24	2,54	
Tajo.	7,15	15,50	8,55	1,17	5,86	14,94	9,08	1,55	
Duero.....	8,88	12,54	5,66	0,41	10,90	12,25	1,55	0,12	
Miño.....	13,54	22,04	8,50	0,65	12,61	22,58	9,97	0,79	
MEDIAS.	8,924	17,151	8,207	0,92	9,298	18,047	8,749	0,94	

El Plan contiene algún rasgo que pudiera calificarse de característico, porque sin él no habría realmente Plan. Si todo se acomodara a las posibilidades de aprovechamiento de los recursos hidráulicos, allí donde existieran, volvería a formarse una nueva lista de obras, mejor o peor adaptada a las conveniencias locales y a la gran realidad nacional, pero no habría realmente un Plan de aprovechamiento de las aguas españolas.

Me interesa concretar este punto, uno de los más interesantes sin duda y a él voy a dedicar los últimos minutos.

Para la formación del Plan desde este punto de vista se ha seguido con todo rigor el siguiente programa:

1.º Atención esmerada, respeto profundo, hacia los intereses y conveniencias de Portugal, y celebro que esté aquí presente la representación más autorizada de la nación hermana, para rendirles el justificado homenaje de mi mayor reverencia hacia su noble país y mi mayor afecto personal.

2.º Saturación de todas las posibilidades existentes en el orden agrícola en las cuencas atlánticas españolas.

3.º Respeto a todos los derechos legítimos de cualquier clase que sean.

4.º Aprovechamiento en las zonas indotadas, de los sobrantes, inevitables de otro modo, y sólo en una mínima parte.

Con arreglo a este criterio, la distribución de las aguas de España que son de su dominio y dentro de su territorio, públicas, nacionales y no ribereñas, puede ser realizada con fines nacionales sin lesión alguna de intereses legítimos, ni siquiera de esperanzas verosímiles, por remotas que sean.

Queda así señalado y caracterizado el tono nacional de esta nueva política que aun tiene otros aspectos igualmente interesantes como son: el de la solidaridad de intereses en una aspiración económica nacional básica, que tanto afecta a Castilla como a las regiones españolas exportadoras, que borrarán los límites superando el actual aislamiento.

«Y aun hay otro beneficio muchísimo mayor, que resulta de la integración del beneficio, corto en unos, elevado en otros, pero que alcanza a todos los ciudadanos, como consecuencia de la circulación de una riqueza excepcionalmente activa y móvil, circulación que se traduce en solicitud y buena remuneración del trabajo de todas clases, oportunidades para la industria, mercados para la agricultura y abundancia para el consumidor. Pero podría haber sobre todo ello un beneficio más grande todavía si la coincidencia en la necesidad del empeño creara ese ambiente de cordialidad que ro-

dea a toda obra en común, o, por lo menos, una región serena de coincidencia en la aspiración».

Todo ello sobre una base de firmeza moral y solidez patriótica; la que queda trazada en las palabras soberanamente elocuentes del Jefe del Estado, palabras que aun resuenan en este ambiente y que os recuerdo, sin la irreverencia de un aplauso.

«Sin el culto a la moral, sin el respeto de la moral, ni hay prestigio en el Poder, ni crédito en la economía».

El proyecto de Ley tiende a crear el instrumento adecuado para el logro de estas aspiraciones.

No voy a intentar ni siquiera una exposición, mucho menos una defensa, pero sí os informo de que sus orientaciones consisten:

En la cooperación activa y vigilante de todos los intereses con garantías de respeto para todo lo legítimo y de una participación justa en todo beneficio.

En la coordinación de todas las actividades colaboradoras y en la concurrencia de todas las capacidades y todas las técnicas al fin común.

En la necesidad de contar con bases muy firmes para el estudio de lo conveniente y para su registro.

En un método, en una organización efectiva y eficaz con facilidad para el progreso, buen aprovechamiento del tiempo y del dinero, libertad de acción y posibilidad de responsabilidades ordenadas.

Todo ello bajo la tutela más generosa de una Administración pública, sin abandono del más leve matiz de su soberanía, con patriotismo y desinterés por parte de todos, abandono de prejuicios esterilizadores o suicidas, y olvido de pasiones, que, en su propio desinterés aparente, lleven contenido el germen de perturbaciones que no logra provocar la lucha de intereses confesados.

Podía terminar, después de reiterar mi gratitud y de hacerla extensiva a la Comisión del Congreso, a las Autoridades de Valladolid y a su Prensa, con algún comentario ocasional a las graves y efusivas palabras del señor Calderón, que traen a mi memoria el eco de un recuerdo y de un reconocimiento, de la elevada intención que ha estado siempre presente en lo que con triste y sobrada razón, ha sido calificado de calvario.

Terminaré más modestamente, con las mismas palabras con que terminé la exposición del Plan, palabras que escribí cuando no podía prever la menor intervención personal en la redacción del proyecto de Ley; en ellas se condensa todo el contenido de lo expuesto y toda mi esperanza.

«La acción del Estado sería principalmente de inspección y de intervención, conservando en otro orden la soberana y esencialísima de regular y administrar el uso y la concesión de las aguas públicas y de amparar todos los derechos, incluso el inmanente de esas aguas, no sólo para el mayor provecho actual, sino para su mayor utilidad en el futuro».

«Tal es la idea fundamental de una organización adecuada, en cuya articulación detallada no podemos entrar, porque ni el tiempo lo permite ni la ocasión favorece, y, sobre todo, porque tal articulación ha de depender, en definitiva, de las fórmulas jurídicas y económicas que al efecto se arbitren».

«Si tales fórmulas se inspiran en un espíritu de solidaridad, en un estímulo de empresa, y si es ese el ambiente que rodea al instrumento, la gran obra llamada a transformar la economía y la vida española podrá realizarse».

Relaciones económicas entre los aprovechamientos industriales y agrícolas

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR DON PEDRO MARTÍN Y MARTÍN,
INGENIERO INSPECTOR DEL CUERPO DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1934

La proverbial tradición de los riegos españoles inspiró sin duda alguna nuestra hermosa legislación de aguas, admirada y copiada por los extranjeros. En ella, en la Ley fundamental de 1879, se establece para las concesiones de aprovechamientos un orden de preferencia en el cual los riegos ocupan puesto anterior a los aprovechamientos industriales; es decir, que para el establecimiento de un nuevo regadío se puede expropiar a un aprovechamiento industrial ya existente, siempre, claro está, previo el correspondiente pago, con arreglo a la Ley de expropiación forzosa.

Este criterio claro, definido y terminante, de preferencia para los riegos, respondía a las circunstancias de la época en que se dictó la Ley de aguas, en la cual no eran posibles más aprovechamientos industriales a base de fuerza hidráulica, que aquellos establecidos al pie de las presas o con pequeños canales de derivación, siempre para industrias locales de pequeña importancia.

Pero cuando hace unos treinta y cinco años se vislumbró la posibilidad de efectuar económicamente transportes de fuerza a grandes distancias por medios eléctricos, se produjo naturalmente un cambio en la opinión, especialmente de los técnicos, creyéndose por algunos que había llegado el momento de invertir el orden de preferencia establecido por la Ley de aguas.

Sin embargo, este período álgido de fiebre por la hulla blanca, no fué duradero, reaccionando nuevamente la opinión en favor de los riegos, como lo demuestra la moderna legislación sobre Confederaciones Hidrográficas.

Pero no hay más remedio que reconocer que aquella prioridad indiscutible en favor de los riegos no puede hoy mantenerse en absoluto, presentándose casos de conflicto, de verdadera duda a priori, sobre la mayor utilidad de uno de los dos aprovechamientos, y es un hecho que hasta la fecha no hay una norma de carácter general, no hay una orientación que permita decidir más que en cada caso el estudio especial que pueda realizar el Ingeniero, y esto, generalmente, no se hace, porque el que va a proyectar un salto no se preocupa de los riegos que puedan establecerse con el agua que piensa utilizar y viceversa.

En los Congresos de riegos anteriores al último de Barcelona, apenas se había rozado la cuestión de la compauración económica entre los aprovechamientos para fuerza o para riegos. En el de Zaragoza, de 1913, se aprobó una conclusión que decía: *«Conviene que no se subordinen las necesidades del riego a la concesión de aguas públicas con destino a usos industriales, cuando la poca pendiente de las corrientes en los tramos inferiores exige la inversión de caudales considerables, relativamente a la energía que puede producirse.»*

En el Congreso de Sevilla, de 1918, se declaró que el criterio orientador para el otorgamiento de concesiones sería el de la máxima utilidad social, y que dentro de este criterio *«no puede marcarse un orden riguroso basado únicamente en la naturaleza de los aprovechamientos, sino que deben ser también tomadas en cuenta la entidad de los mismos y los beneficios presumibles.»*

Claramente se aprecia la vaguedad e indecisión de estas conclusiones, que lo mismo se podrían haber tomado alrededor de la mesa de un café.

En el último Congreso de Barcelona aparece ya un tema concreto con el título «RELACION ECONOMICA ENTRE LOS APROVECHAMIENTOS INDUSTRIALES Y LOS DE REGADIO». El ponente fué don Pedro M. González Quijano, y esto basta para decir que el desarrollo del tema fué acabado y perfecto. Hace, en efecto, el señor Quijano, un análisis detallado de todas las circunstancias peculiares de cada uno de los aprovechamientos y de las funciones respectivas que les corresponde llenar en la economía patria, obediendo al principio de la máxima utilidad social y al más moderno del aprovechamiento integral de las corrientes públicas.

Pero al llegar a las conclusiones mi querido amigo, compañero y condiscípulo Quijano, obediendo sin duda a un criterio suyo expuesto en el mismo trabajo, de que en los Congresos no se deben sentar conclusiones definitivas y sí sólo orientaciones, se queda a mi juicio a la mitad del camino.

Voy a leerlos las conclusiones de Quijano, que tienen más afinidad con mi punto de vista, y que dicen lo siguiente:

«El criterio de máxima utilidad no permite establecer un orden de prelación fijo entre los aprovechamientos de riego y los industriales.»

«Por regla general los aprovechamientos industriales serán preferibles en la región superior de las cuencas, y los de riego en la inferior, sin perjuicio de armonizar ambos objetivos siempre que sea posible.»

«Cuando haya que regular un caudal, y siempre que haya conflicto, deben preponderar a la larga los intereses agrícolas; pero como estos son siempre más lentos en su desarrollo, no deberá ser esto motivo para dejar de explotar los saltos compatibles con los aprovechamientos agrícolas existentes o de inmediata utilización.»

Estas conclusiones dicen algo más, concretan algo más que aquellas citadas de Zaragoza y Sevilla, pero en el fondo adolecen de la misma vaguedad, de la misma generalidad, que no permite comparar el valor de cada uno de los aprovechamientos; y yo busco eso, una norma de carácter general que permita valorar con carácter general los aprovechamientos de las dos clases, para decidirse por el de mayor utilidad.

La finalidad en resumen de esta Conferencia, no es otra que la exposición de un método de cálculo del valor comparativo de las dos clases de aprovechamientos, llegando por él a conclusiones, por lo menos aproximadas, que permitan juzgar a priori de dicho valor, con sólo conocer las características peculiares de cada uno de los dos aprovechamientos en litigio.

Este trabajo, tan sólo por ser mío, está dicho que no es perfecto; si me atrevo a exponerle ante un público tan competente es porque le atribuyo el papel de estimulante, para que personas o compañeros de mayor autoridad científica que la mía lo perfeccionen si consideran explotable el filón, o por el contrario, lo desestimen por inútil.

Y como para preámbulo ya es demasiado lo dicho (aunque me ha parecido necesario), entro en la materia propia de la Conferencia.

* * *

El estudio de la relación económica existente entre los aprovechamientos industriales y los agrícolas de las aguas públicas, tiene una importancia extraordinaria para los países áridos y semiáridos, en los que no es posible el cultivo intensivo sin el riego. A instancia mía fué incluido este tema entre las cuestiones a tratar por la Con-

ferencia Mundial de la energía que se celebró en Barcelona hace ocho o diez años, y a él hube de presentar un trabajo que en esencia es el que voy a exponer aquí hoy, estimando que el tema sigue teniendo manifiesta oportunidad, porque los Ingenieros españoles, concediendo la importancia que realmente tienen los saltos de aguas, no han concedido, a mi juicio, a los riegos la que les corresponde, a pesar de la gloriosa tradición española en esta misma materia.

La relación económica buscada tiene ante todo un marcado carácter local, o todo lo más regional, siendo extremadamente variable según las distintas regiones. De los dos términos a comparar, uno de ellos, el valor del agua empleada en riegos, es natural e irreduciblemente variable, como dependiente del clima y de la calidad de la tierra, pudiendo llegar a no valer nada y hasta ser perjudicial en los países en que llueve con exceso; el otro, o sea el valor de la fuerza hidráulica producida, varía también en relación con las fuentes de energía en competencia, si bien este valor de la energía tiende a la uniformidad en todas partes, gracias a los crecientes perfeccionamientos de los transportes eléctricos.

El problema hay que plantearlo, por lo tanto, para cada caso particular, o por lo menos para cada región con unidad de clima, con arreglo a los datos medios deducidos de la experiencia, relativos al aumento de producción debida al riego y a las circunstancias del mercado local de fuerza. Voy a indicar primeramente el planteamiento del problema general, y haré después aplicación a la región de Castilla la Vieja, que es la que conozco con algún detalle.

* * *

Se trata, en resumen, de comparar la utilidad del agua considerada como elemento de producción de fuerza y como fertilizante agrícola. Pero si nos fijamos en que el agua para riegos no puede sustituirse por nada, mientras que hay muchos medios de producir fuerza que no sea por medios hidráulicos, podremos servirnos de esta cualidad para simplificar el problema, haciendo la comparación entre la utilidad creada por el agua empleada en riego y el coste de la sustitución de la fuerza hidráulica que pudiera producir la misma agua.

Hay que elegir, ante todo, una unidad para hacer esta comparación, que conviene sea una unidad de gasto durante un cierto tiempo; yo elijo para unidad el metro cúbico por segundo durante una hora, que equivale a un volumen de 3.600 metros cúbicos.

Ahora bien, para la producción de fuerza el agua saca a plaza su energía de posición, y por consiguiente su valor es proporcional a

su altitud sobre el nivel del mar, y en cada caso particular a la altura del salto de caída, mientras que usada el agua para riegos su valor depende, como se ha dicho, de las condiciones del suelo y del clima de la región en que haya de emplearse.

En cada caso particular habrá que empezar por calcular deduciéndolo de los riegos que haya establecidos anteriormente, o de experiencias previas, el aumento bruto de producción debida al empleo en el riego de la unidad elegida, o sea del metro cúbico por segundo durante una hora en los distintos cultivos que racionalmente puedan establecerse.

Valorando la media de esta producción bruta a precios corrientes, y deduciendo de esa valoración lo que representa para la unidad elegida el interés del capital gastado en el establecimiento de las obras de riegos (pantanos, canales, etc.), más los gastos de conservación y explotación de las mismas, la diferencia resultante representará la verdadera utilidad o riqueza creada por el empleo del metro cúbico por segundo durante una hora en riego, que llamaré beneficio nacional, y representaremos por la letra P (pesetas).

En efecto, en esa cifra estarán englobados: el aumento de renta debida al riego percibida por el propietario del terreno; la mayor ganancia del cultivador correspondiente al notable aumento de capital y actividad empleados; el pago del también notable aumento de obreros, ganadería, transporte de productos, etc., etc., cuyas partidas todas serán pagadas con los productos debidos al riego, que sin el riego no existirían y que representan por lo tanto la riqueza o beneficio nacional.

Veamos ahora la fuerza que se puede producir con la unidad elegida en función de la altura de caída. Un metro cúbico por segundo, cayendo de una altura de un metro, produce prácticamente diez caballos de fuerza, y por lo tanto, cayendo desde una altura de H metros producirá $10 \times H$ caballos, cuyo coste de sustitución por hora es lo que tenemos que valorar, para compararlo con la utilidad creada por ese mismo metro cúbico empleado en riego, que es lo que hemos llamado P.

Si llamamos p pequeña, el valor en el mercado del caballo-hora, o el coste de su producción por otros medios distintos a los hidráulicos, los $10 \times H$ caballos costarán $10 \times H \times p$ pesetas, y si se iguala esta expresión a la utilidad creada por el riego, tendremos: $P = 10 \times H \times p$, de cuya ecuación podremos sacar el valor de

$$H = \frac{P}{10 \times p},$$

que representa la altura efectiva desde la cual será

preciso que caiga el agua para que la fuerza producida valga tanto

como el beneficio que pudiera crear la misma agua empleada en el riego. Es decir, que para alturas de caída o suma de alturas de

P

caída menores que $H = \frac{10 \times p}{100}$, será mayor el beneficio que se obtenga empleando un caudal de agua cualquiera en el riego, que en producir fuerza.

Como se ve, el cálculo es elemental y sencillo, y está a la altura de cualquiera.

Vamos ahora a hacer aplicación de lo expuesto a la región de Castilla la Vieja, o mejor dicho a la cuenca del Duero, que comprende gran parte de los antiguos Reinos de Castilla la Vieja y León.

Se trata de la meseta más alta de las que forman el centro de España, con alturas comprendidas entre 600 y 1.000 metros (aparte de las cordilleras), cantidad de lluvia de 300 a 600 milímetros anuales, con una repartición extremadamente irregular, con un régimen de temperaturas también variadísimo, siendo corriente que hiele la mayor parte de los años en Mayo y en Octubre, y con una atmósfera diáfana y transparente que permite una evaporación exagerada, propia de zonas mucho más cálidas. En estas condiciones bien puede asegurarse que los beneficios debidos al riego son mucho menores que en otras regiones españolas, como Aragón, Andalucía y Levante, de climas mucho más cálidos y regulares.

Como la cantidad de agua gastada y el número de riegos son distintos para cada planta, conviene, para hacer el cálculo de los beneficios debidos al riego, partir de una distribución racional de cultivos, calculando para cada uno los beneficios respectivos y deducir la media. Sin que yo pretenda que sea un modelo, propongo para el objeto que persigo la rotación siguiente, que estimo posible y racional: Una quinta parte del terreno, o sea el veinte por ciento de la zona regable, se destinará a prados artificiales; dos quintas partes, o sea un 40 por 100, a plantas industriales o forrajeras de vegetación estival, y el otro 40 por ciento a cereales. Elegiremos como plantas tipos para calcular los beneficios del riego: la alfalfa, la remolacha azucarera y el trigo, respectivamente, para cada uno de los tres sectores de cultivo que se acaban de indicar.

En muchos casos, y en gran parte de la cuenca del Duero, hay suficiente con un riego abundante dado en el mes de Mayo, para obtener la máxima cosecha de trigo, pero desde luego se puede obtener dicho resultado con dos riegos en los cuales admito que se

gasten 1.800 metros cúbicos de agua por hectárea; es decir, que con la unidad elegida, o sea el metro cúbico por segundo durante una hora, se podrán regar dos hectáreas de trigo. Ahora bien, como el trigo se cultiva en Castilla en secano, debemos valorar sólo el exceso de cosecha obtenida sobre dicho cultivo de secano, que admitiremos sea de 800 kilos por hectárea, y entre las dos que se riegan con la unidad elegida, serán 1.600 kilos de trigo, que al precio de 50 pesetas el quintal, valen 800 pesetas, que representarán, por lo tanto, *el beneficio bruto obtenido por el empleo de un metro cúbico por segundo, regando trigo durante una hora.*

Antes de seguir adelante quiero decir que las cifras adoptadas para producciones y gastos son resultado de observación propia durante más de veinte años que he regado en el valle del Duero, elevando el agua por medios mecánicos, y por lo tanto pudiendo apreciar perfectamente el gasto y la producción. Las demás cifras, que habré de considerar relativas a coste de la obra hidráulica, valor de la fuerza, etc., etc., son también datos prácticos de la región, que podrá discutirse el poco más o menos de su cuantía, pero que la diferencia en todo caso con la realidad no afectará sensiblemente a los resultados obtenidos.

Según dije al exponer el método general de cálculo, para obtener el beneficio efectivo que llamo beneficio nacional debido al riego, se debe descontar del beneficio bruto obtenido lo que representa el interés del capital gastado en las obras (canales y pantanos), más los gastos de conservación de esas obras y los de explotación y administración. Para hacer este cálculo, supondremos que el coste completo de las obras para poner el agua a disposición del cultivador sea de treinta céntimos de peseta por metro cúbico en volumen disponible para el riego, y para interés del capital y gastos de conservación y explotación, fijaremos un doce por ciento del capital gastado en las obras.

Según esto, el capital correspondiente a las obras ejecutadas para poder emplear en el riego la unidad elegida (metro cúbico por segundo durante una hora), que equivale a 3.600 metros cúbicos, será de $3.600 \times 0,30 = 1.080$ pesetas, y el 12 por 100 de ese capital importará 130 pesetas en números redondos.

Así, pues, si de las 900 pesetas que obtuvimos como beneficio bruto para el empleo en el riego de trigo de un metro cúbico por segundo durante una hora, descontamos las 130 pesetas calculadas por el 12 por 100 del coste de las obras correspondientes a ese volumen de agua, la diferencia de 670 pesetas que se obtiene representará lo que he llamado *beneficio nacional*, debido al empleo en el riego de trigo de la unidad elegida.

A la remolacha azucarera se le suelen dar ocho o nueve riegos en los meses de Junio a Septiembre inclusive, gastando un total de 6.000 a 7.000 metros cúbicos de agua por hectárea. Admitiremos nosotros para facilitar el cálculo, que se gastan en este cultivo 7.200 metros cúbicos como máximo, o sea dos unidades de las elegidas por hectárea. La producción normal de esta planta en terrenos regulares y con un buen cultivo, es de 30 toneladas por hectárea, que valoradas a 70 pesetas en el terreno (los contratos de este año con las fábricas están hechos a 75 pesetas la tonelada en fábrica), representan una producción bruta de 2.100 pesetas por hectárea, o sea, 1.050 pesetas por metro cúbico por segundo durante una hora. Y descontando de esta producción bruta las 130 pesetas que antes dedujimos para el 12 por 100 del coste de las obras, queda un resto de 920 pesetas *como beneficio nacional dejado por el empleo de la unidad considerada en el riego de la remolacha azucarera.*

Refiriéndonos ya a la alfalfa, supondremos que se gasta para regarla de 10.000 a 11.000 metros cúbicos de agua por hectárea, y a fin de simplificar admitiremos que sean 10.800 metros cúbicos, o sean tres unidades de las consideradas, que son $3 \times 3.600 = 10.800$ metros cúbicos. La producción corriente de esta planta es de 10.000 kilos de heno seco por hectárea, que valorados a 0,20 pesetas, suponen una producción bruta por hectárea de 2.000 pesetas, y por metro cúbico por segundo durante una hora, de 666,66 pesetas. Descontando, por lo tanto, como antes las 130 pesetas de gastos debidos a las obras de riego, nos quedan 536,66 pesetas *como beneficio nacional, debido al empleo en el riego de la alfalfa de un metro cúbico por segundo durante una hora.*

Ahora bien, teniendo en cuenta las extensiones relativas cultivadas de cada planta, y según el plan de cultivos que hemos supuesto y el número de riegos y de unidades gastadas en cada uno, observaremos que por cada metro cúbico por segundo durante una hora gastado en regar trigo, se emplean cuatro en regar remolacha y tres en regar alfalfa, pudiéndose, en consecuencia, deducir el beneficio nacional medio de la unidad elegida en la forma siguiente:

1 metro cúbico por segundo durante una hora empleado en regar trigo, a 670 pesetas de beneficio nacional	670,00 pesetas.
4 idem íd. íd. regando remolacha, a 920 pesetas.	3.680,00 —
3 idem íd. íd. regando alfalfa, a 536,66 pesetas...	1.610,00 —
8	
Sumas.....	5.960,00 —

Cuya suma, repartida entre las 8 unidades que la componen, resulta el beneficio nacional medio producido por el empleo en el riego del metro cúbico por segundo durante una hora y en la cuenca del Duero, de 745 pesetas.

Veamos ahora las unidades de fuerza que se pueden adquirir por esas 745 pesetas y la altura de caída necesaria para que las produzca el caudal de un metro cúbico por segundo. No necesitan ser motores de gran potencia para que se pueda producir el caballo-hora en cualquier punto de la cuenca del Duero por menos de quince céntimos de peseta, empleando motores térmicos de cualquier clase o modernos Diessel o Semidiessel. Aun tratándose de motores pequeños, de treinta a cuarenta caballos, se puede producir fuerza por ese precio con motores de gas pobre o semidiessel. No falta tampoco fuerza eléctrica más barata en el mercado contratado por un año, y en consecuencia creo que puede fijarse prudencialmente para el cálculo que nos ocupa, el precio de quince céntimos de peseta por caballo-hora. En esta hipótesis, con las 745 pesetas de beneficio nacional medio obtenido por el empleo en el riego del metro cúbico por segundo durante una hora, se podrían adquirir 4.966 caballos-hora, o sea, 5.000 en números redondos, y para producirlos hidráulicamente con el citado caudal de agua haría falta una altura de caída efectiva de 500 metros.

Así resulta en efecto de sustituir en la fórmula que obtuvimos al estudiar el problema en general, las letras P y p por los valores

$$750$$

ahora admitidos, obteniéndose $H = \frac{750}{10 \times 0,15} = 500$ metros.

$$10 \times 0,15$$

Es decir, que como resumen, y en consecuencia de todo lo dicho, se puede afirmar que el beneficio obtenido por el empleo del agua en el riego en la cuenca del Duero, es equivalente al que se obtendría destinando la misma agua a producir fuerza con una altura de caída efectiva de 500 metros. O lo que es lo mismo, que para alturas de caída, o suma de alturas de caída efectivas menores de 500 metros, el beneficio obtenido destinando el agua a producir fuerza es menor que destinándola al riego.

Ya tenemos una cifra; ya podemos decir que conocemos, al menos con aproximación (y salvo las objeciones que se puedan hacer al cálculo), la relación económica buscada entre los aprovechamientos hidráulicos para riegos o fuerza, lo que no era posible decir con sólo conocer las normas generales imprecisas de las condiciones de aplicación de cada uno de los dos aprovechamientos. Por mi parte, afirmo que no llegué nunca a figurarme que la utilidad del agua empleada en riegos en la región española, donde menos valor puede

tener para esa aplicación, llegara a compensar la pérdida de su fuerza desde una altura de caída efectiva de 500 metros. Prueba esto, una vez más, que no se conoce realmente un fenómeno hasta que no se le analiza y se le reduce a números.

Pero el agua empleada en riegos se pierde en su mayor parte, salvo la que pueda volver por filtración a la corriente natural, mientras que la utilizada en un salto queda disponible para ser utilizada en todos los inferiores hasta el mar. Por otra parte, serán rarísimos los casos en que pueda haber duda respecto a la preferencia de destinar un caudal de agua al riego, o a ser utilizada *en un solo salto*, porque no es natural que haya saltos utilizables de esa magnitud en las zonas donde es posible el riego; lo natural es que dichos saltos se presenten en las cabeceras de las cuencas antes de llegar la corriente a las zonas regables, y en tales circunstancias es indudable que se debe aprovechar la energía del salto.

Parece, pues, que la relación económica que debe interesar hallar es la que existe entre el valor del agua empleada en riegos en un punto dado, y la suma de *todas las posibilidades de producir fuerza* desde ese punto hasta el mar, o si se quiere hasta la frontera de la nación vecina de aguas abajo. Planteada así la cuestión, no hay más remedio que tener en cuenta la influencia del remanso de las presas y la pérdida en los canales de derivación hasta las centrales de fuerza.

Si se considera una utilización por una serie de saltos de pie de presa en la misma corriente y aceptáramos la teoría de la parábola de Poyréé, según la cual la influencia del remanso alcanza hasta una altura doble de la presa que la produce, tendríamos que concluir que para utilizar en una serie de saltos una altura efectiva de 500 metros, haría falta disponer de un desnivel de 1.000 metros entre los extremos del tramo que se considera. En consecuencia, aceptando como buenas las cifras obtenidas, sería lícito afirmar que hasta alturas de 1.000 metros sobre el mar, o sobre la cota de la corriente en la frontera de la nación inferiormente situada, es más útil el empleo del agua en riegos que destinada a producir fuerza, aun utilizando todos los saltos posibles hasta los citados puntos extremos.

Esto equivale a decir que en España, en general, debe emplearse el agua en riegos antes que resrvarla para saltos, fuera de aquellas regiones en que las corrientes tienen todavía carácter torrencial dentro de las cordilleras que las dan origen, porque, en efecto, la altura de los terrenos regables españoles no pasa en general de los mil metros sobre el mar o sobre la raya de Portugal.

Pero queriendo afinar más, cabe la objeción de que la teoría de Poyréé puede ser cierta o aproximada en los canales de pendiente, sección y caudal regularizados, pero no lo es evidentemente en los ríos naturales de cauces sinuosos, márgenes llenas de obstáculos y pendientes y caudales variadísimos. No se puede tampoco creer que en los ríos naturales el efecto de las presas sea sólo dividir la corriente en tramos horizontales; la influencia del remanso es indudable aunque variable, según las condiciones del cauce, la pendiente y la altura de la presa. En algún caso he podido apreciar la influencia de dicho remanso, hasta una altura por encima de la coronación de la presa, de la mitad de dicha altura, y creo que prudentemente se puede establecer esta regla para deducir el aprovechamiento máximo que se puede obtener en un tramo determinado de río. Haciéndolo así, con aplicación al caso presente, los 500 metros de caída efectiva que digimos eran necesarios para igualar en utilidad a la que se obtiene en la región del Duero destinando el agua al riego, suponen 750 de altitud sobre la cota del río en la frontera portuguesa.

En resumen, para igualar con aprovechamientos industriales el beneficio obtenido dedicando el agua al riego, en el caso en que este beneficio es mínimo en España o sea en Castilla, se necesita una caída real y efectiva de 500 metro, si se trata de un solo salto, o el aprovechamiento total de todos los saltos sucesivos posibles desde altitudes de 750 metros sobre el mar o sobre la frontera portuguesa.

* * *

Dos consecuencias importantes procede sacar como resultante práctica de este estudio:

1.^a Como regla general no debe vacilarse en *consumir* el agua de una corriente pública para el riego, cuando la zona regable tiene una altitud inferior a 750 metros sobre el mar o sobre la frontera portuguesa, si a ella va a parar la corriente de que se trate. Debe, no obstante, en cada caso particular importante, estudiarse esta altura límite, que podrá ser bastante superior a los citados 750 metros.

2.^a En el caso de un salto aislado y también como regla general, debe preferirse siempre el aprovechamiento para riegos mientras dicho salto útil no pase de 500 metros.

* * *

Mi propósito de esbozar el interesantísimo tema de la comparación económica entre los aprovechamientos para riegos y para fuerza de las aguas públicas españolas, queda cumplido. Creo que bien merece la pena que las autoridades técnicas, que hasta ahora no le han concedido la importancia que a mi juicio merece, se ocupen de él con verdadero interés para la mejor utilización de la riqueza hidráulica nacional.

He terminado

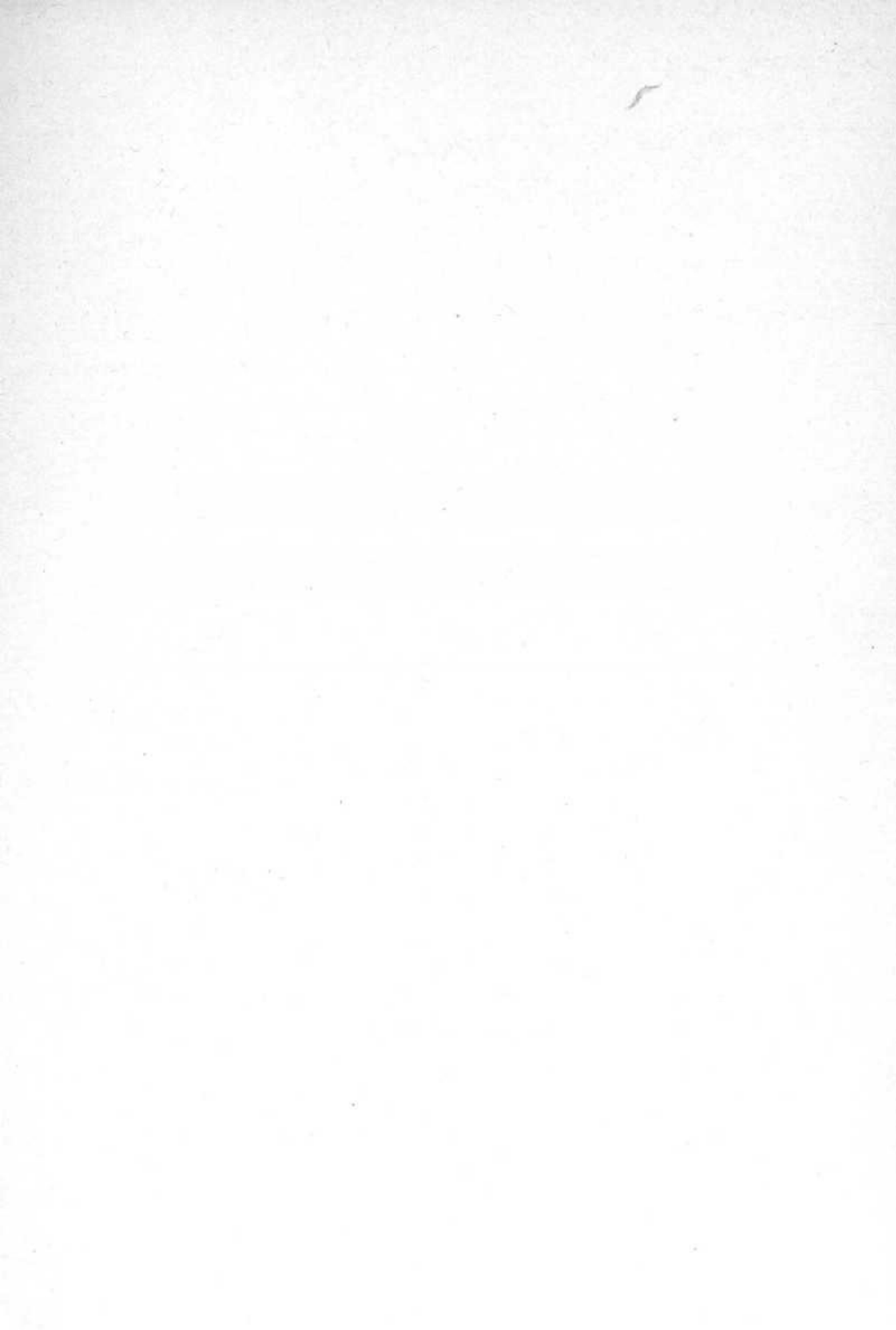
INDICE DEL TOMO II

	Págs.
TEMA IV.— <i>Función del Estado en la transformación del secano en regadío</i>	5
<i>Ponencia de don Leopoldo Ridruejo</i>	7
<i>Deliberación</i>	53
<i>Conclusiones aprobadas</i>	163
COMUNICACIONES:	
De don Miguel Gálvez Gil, don José Brugarolas, don José García Cruz, don José Asensio, don José M. ^a Campoy y don Daniel Ayala	167
De don Antonio Alfaro	168
De don Ricardo Cortes y don José Molero	168
De don José Huesca Rubio	169
De don Onésimo Redondo, don Cristóbal Fuentes, don José Molero, don Ricardo Cortes y don Ceferino Martín	169
De don Pascual Carrión	169
De don Ceferino Martín, don Cristóbal Fuentes, don Ricardo Cortes y don José M. ^a Hueso.— <i>Función del Estado y de las respectivas representaciones de los elementos interesados en la valuación y regularización de productos agrícolas en el mercado nacional</i>	170
De don Demetrio Delgado de Torres.— <i>El crédito de los nuevos regadíos</i> .	170
De don Vicente de la Puente y Quijano.— <i>Exposición, criterio y conclusiones sobre el tema que podrán ser diferentes de los que señale el ponente designado</i>	174
De don Ramón Martínez de Campos	189
De don Pedro Redondo.— <i>Construcción de las acequias principales y secundarias en los canales de la Confederación del Duero y conservación de estas últimas</i>	190
De don Juan José Fernández Uzquiza.— <i>Las expropiaciones forzosas en las obras</i>	194
De don Antonio Baeza Esteve	198

- Agrarismo ✓
 - 25,000 - ✓
 - 3 Tomos ✓

Págs.

TEMA V.—Modulación y ordenamiento de regadíos	205
<i>Ponencia de don José González Vázquez, don Antonio Martínez Fernández y don José García Augustin...</i>	207
<i>Deliberación</i>	225
<i>Conclusiones aprobadas</i>	299
COMUNICACIONES:	
De don Virgilio García Antón	301
De don Lamberto de los Santos Jalón.— <i>Los regadíos abusivos con aguas elevadas en la cuenca del río Segura</i>	306
De don Juan Díaz Muñoz y don Cayetano Tamés Alarcón	329
SESIÓN PREVIA A LA DE CLAUSURA	339
<i>Deliberación</i>	341
<i>Comunicaciones y telegramas</i>	352
SESIÓN DE CLAUSURA	355
COMUNICACIÓN DE CARÁCTER GENERAL FUERA DEL CUESTIONARIO DE TEMAS, PRESENTADA POR DON EMILIO H. DEL VILLAR	379
CONFERENCIAS	387
De don Manuel Lorenzo Pardo.— <i>El plan Nacional de Obras Hidráulicas</i>	391
De don Pedro Martín.— <i>Relaciones económicas entre los aprovechamientos industriales y agrícolas</i>	413

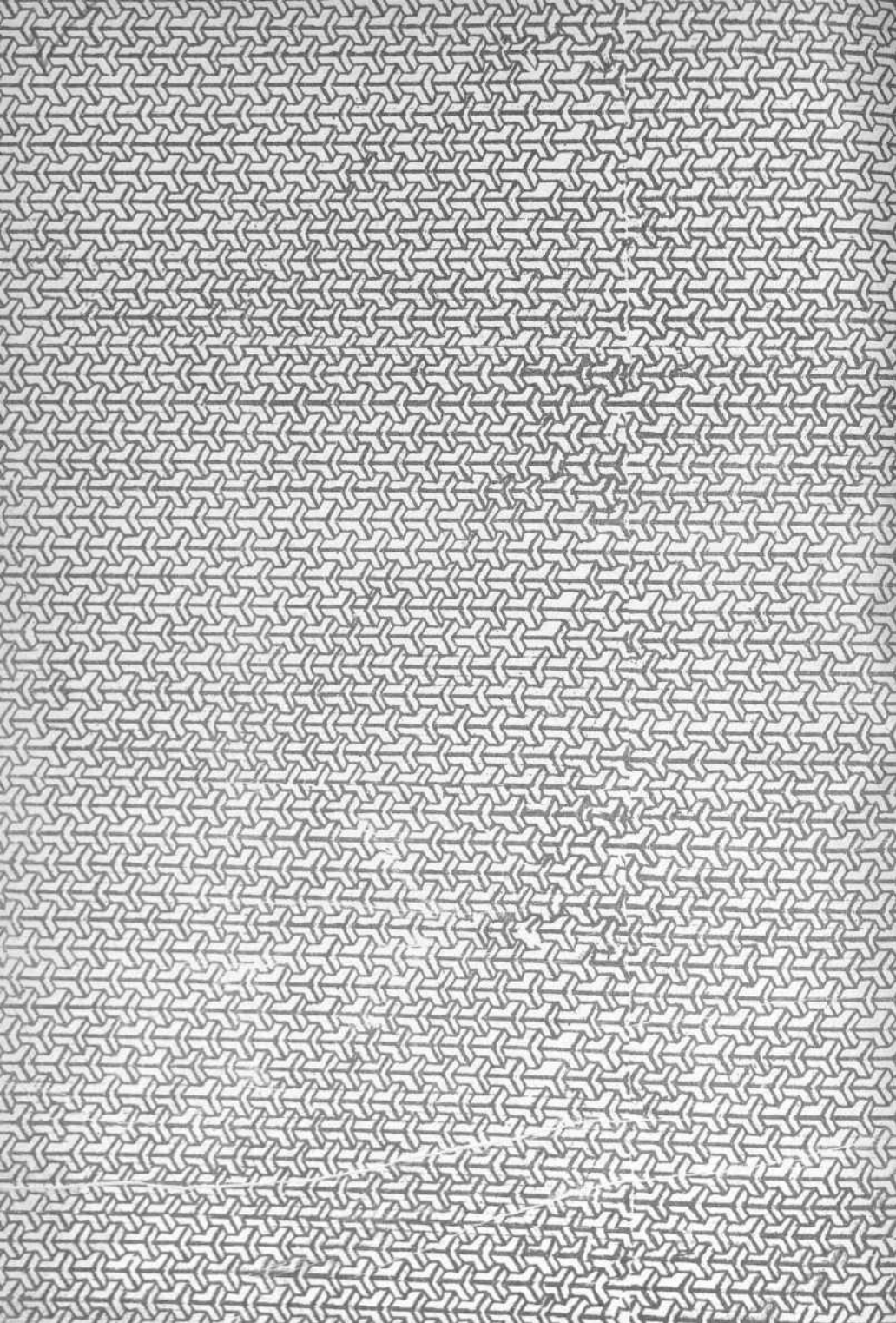


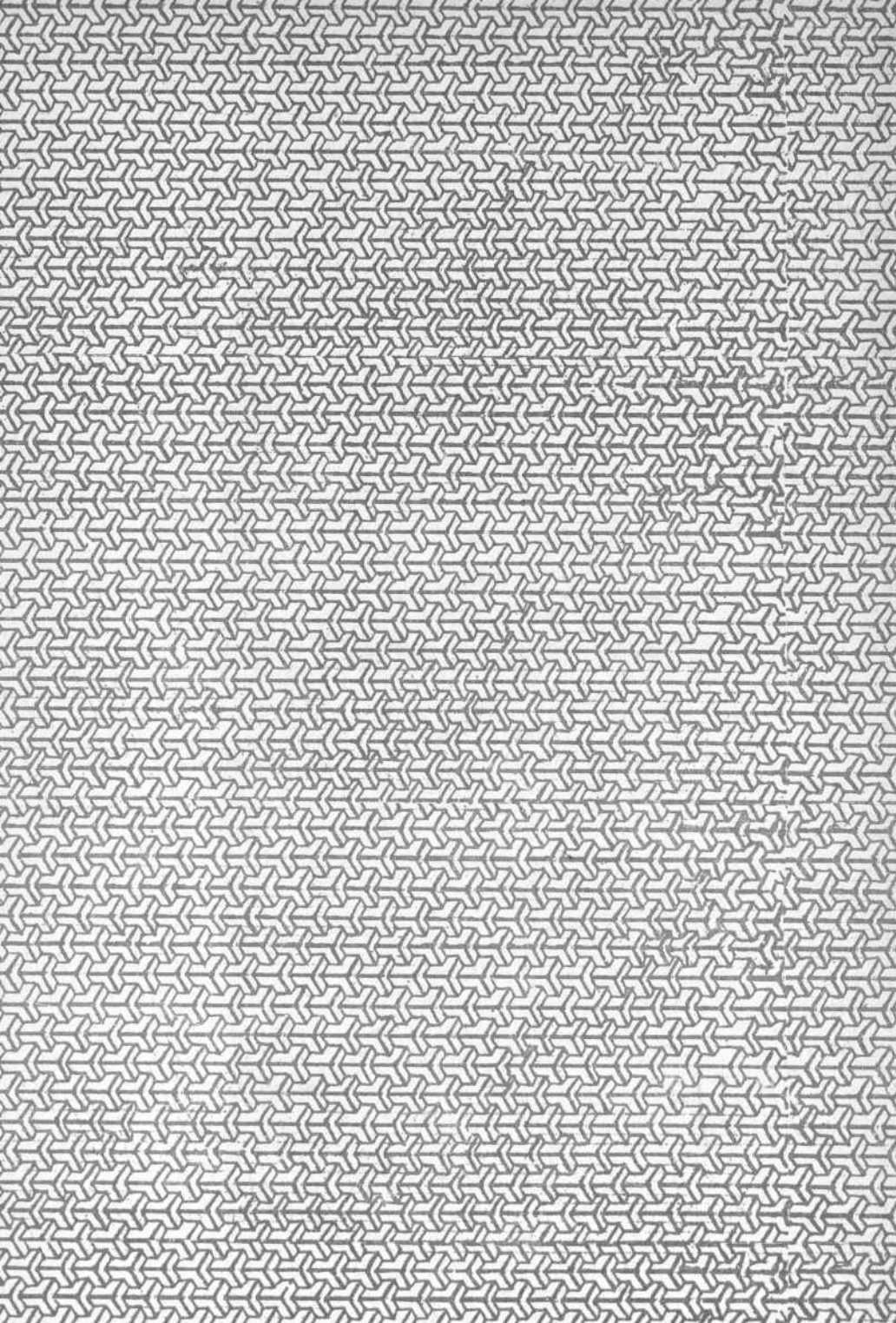
- Agransu ✓

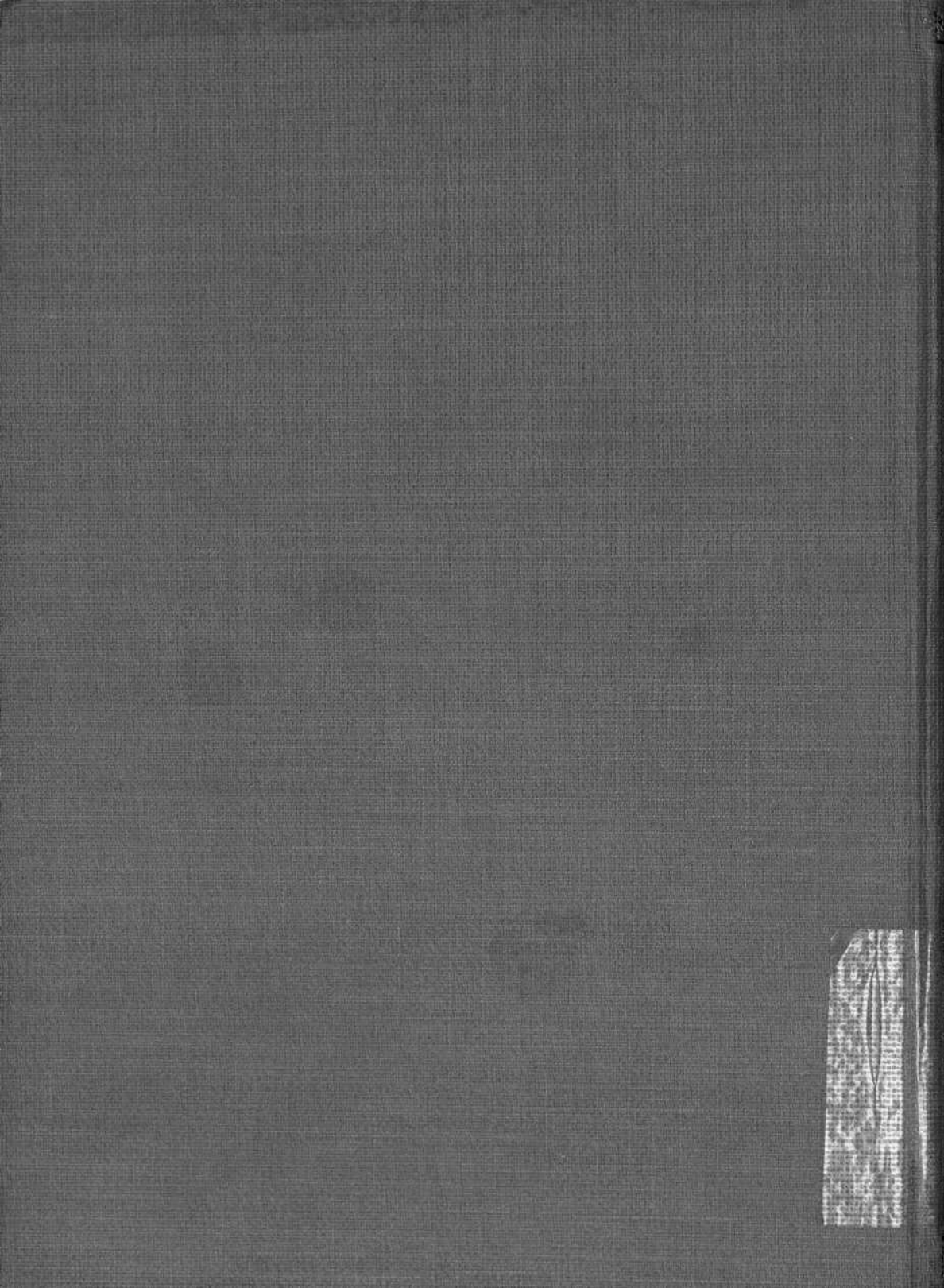
- 25.000 ✓

- 3 Tons ✓

(1987)







MISSOURI MANUFACTURING
CORPORATION
DEBENTURES - III

G 31674